

ISSN 2422-779X

MAGALLANICA

REVISTA DE HISTORIA MODERNA



Vol. 5, N° 9, 2018
(Julio - Diciembre)

MAR DEL PLATA - ARGENTINA



Grupo de Investigación en
HISTORIA DE EUROPA MODERNA

Red de Historia
Moderna



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL MAR DEL PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES
Paseo 2000 Mar del Plata
Teléfono 010 476 9907

Correo electrónico: magallanicahistoriamoderna@gmail.com
Web: <http://fhmdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica>

MAGALLÁNICA, Revista de Historia Moderna

Directora	María Luz González Mezquita
Secretaría	Darío Lorenzo-Facundo García
Consejo de Redacción	Juan Pablo Bubello (Universidad de Buenos Aires-Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Ariel Gamboa, (Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina); Martín Gentinetta (Universidad Nacional de Córdoba, Argentina); Víctor Pereyra (Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Sebastián Perrupato (Universidad Nacional de Mar del Plata-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Argentina); Guillermo Nieva Ocampo (Universidad Nacional de Salta-Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Argentina); Rogelio Paredes (Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Luján, Argentina); Mariano Rodríguez Otero (Universidad de Buenos Aires, Argentina).
Comité Editorial	Darío Barriera (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas-Universidad Nacional de Rosario, Argentina); José Emilio Burucúa (Universidad Nacional de San Martín, Argentina); Adolfo Carrasco Martínez (Universidad de Valladolid, España); María Inés Carzolio (Universidad Nacional de La Plata, Argentina); Ana Crespo Solana (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); José Miguel Delgado Barrado (Universidad de Jaén, España); Rosa Isabel Fernández Prieto (Universidad Nacional del Nordeste, Argentina); Agustín Guimerá Ravina (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); Lluis Guia Marin (Universidad de Valencia, España); Manuel Herrero Sánchez (Universidad Pablo de Olavide, España); Cecilia Lagunas (Universidad Nacional de Luján, Argentina).
Consultores Externos	Joaquím Albareda Salvadó, (Universidad Pompeu Fabra, España); Joaquín Álvarez Barrientos (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España); Francisco José Aranda Pérez (Universidad de Castilla - La Mancha, España); Lucien Bély (Université Paris IV - Sorbonne, Francia); Francesco Benigno (Università degli Studi di Teramo, Italia); José Manuel de Bernardo Ares (Universidad de Córdoba, España); Fernando Bouza (Universidad Complutense de Madrid, España); Roger Chartier (École des Hautes Études en Sciences Sociales. Collège de France, Francia); Friedrich Edelmayer (Universität Wien, Austria); Luis Miguel Enciso Recio (Real Academia de la Historia, España); Pablo Fernández Albaladejo (Universidad Autónoma de Madrid, España); Antonio Feros (University of Pennsylvania, Estados Unidos); Remedios Ferrero Micó (Universidad de Valencia, España); Gloria Franco Rubio (Universidad Complutense de Madrid, España); José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria, España); Linda Frey (University of Montana, Estados Unidos); Marsha Frey (Kansas State University, Estados Unidos); José Luis Gómez Urdañez (Universidad de La Rioja, España); José María Imízcoz Beunza (Universidad del País Vasco, España); María Victoria López Cordón (Universidad Complutense de Madrid, España); Carlos Martínez Shaw (Universidad Nacional de Educación a Distancia-Madrid, Real Academia de la Historia, España); Miguel Ángel Melón Jiménez (Universidad de Extremadura, España); Manfredi Merluzzi (Università degli Studi di Roma Tre, Italia); Jesús Pérez Magallón (McGill University, Canadá); Ofelia Rey Castelao, (Universidad de Santiago de Compostela, España); Luis Antonio Ribot García (Universidad Nacional de Educación a Distancia - Madrid. Real Academia de la Historia, España); Gregorio Salinero (Université Paris I Panthéon - Sorbonne, Francia); José Manuel Santana Pérez (Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España); Christopher Storrs (University of Dundee, Reino Unido); Alfonso Tórtora (Università Degli Studi di Salerno, Italia); Bernard Vincent (École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia); Bartolomé Yun Casalilla (Universidad Pablo Olavide, España).
Entidad editora	Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna. Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata
Sede administrativa	Funes 3350, (B7602AYL), Mar del Plata. Argentina
ISSN	2422-779X
Inicio de publicación	2014
Sistema de arbitraje	Sistema de doble par ciego (peer review)
Periodicidad	Bianual
Sitio web	https://fhmdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/index



Tabla de contenidos

IN MEMORIAM

In memoriam. Luis Miguel Enciso Recio
María Luz González Mezquita

DOSSIER: "FRAGMENTOS DE ESTADO. ESPAÑA EN EL SIGLO XVIII"

Coordinadores

Joaquim Albareda Salvadó, Nuria Sallés Vilaseca

Fragmentos de Estado. España en el siglo XVIII. Introducción 1-6
Joaquim Albareda Salvadó, Nuria Sallés Vilaseca

Los Secretarios del Despacho y el Consejo de gabinete de Felipe V: 7-38
diseños de una nueva planta en la administración central (1701-1717)
Nuria Sallés Vilaseca

El gobierno de las haciendas reales hispánicas en el siglo XVIII: 39-79
dinámicas de los reformismos borbónicos
Anne Dubet

El mercado de venta de cargos de Indias durante el último cuarto del 80-110
siglo XVII. Una nueva interpretación
Francisco Andújar Castillo

Los orígenes del Partido Español frente a Francia (1700-1714) 111-149
Joaquim Albareda Salvadó

VARIA

Oficiales aldeanos y agentes de la Corte. Una pesquisa de 1504 en los 150-181
alrededores de Medina Del Campo
Laura Da Graca

El control del patrimonio rural por el cabildo de la catedral de Santiago 182-216
de Compostela durante la Edad Moderna: una aproximación al sistema
de tenencias
María Seijas Montero

La reina Doña Mariana y el embajador holandés Hieronymus Van 217-238
Berveningk
Mercedes Llorente

Los libros de una aristócrata en la España del siglo XVIII: el “Índice” de Mariana de Silva y Álvarez de Toledo (1778)	239-271
<i>Francisco Precioso Izquierdo</i>	

INSTRUMENTOS

Introducción: Movilidad, dinero y crédito en la formación de la economía-mundo moderna	272-280
<i>Francisco Cebreiro Ares</i>	
Transferencias de capital en la primera globalización: los marqueses del Cenete en Flandes (1530-1539)	281-299
<i>Julián Díaz López</i>	
“Non desiderate da’ turchi”. Talleri di María Teresa, finanzieri e mercanti lungo le rotte del Levante (XVIII secolo)	300-320
<i>Daniele Andreozzi</i>	
El rostro hipotecado de la emigración: un mercado del crédito desplazado entre los emigrantes compostelanos en Cádiz al final del antiguo régimen (1770-1804)	321-344
<i>Francisco Cebreiro Ares</i>	

RESEÑA DE LIBROS

Reseña de: DUBET, A. (2015). <i>La Hacienda Real de Nueva Planta (1713-1726). Entre el fraude y buen gobierno: el caso Verdes Montenegro</i> . Fondo de Cultura Económica de España. Madrid. 645 pp. ISBN 9788437507255 <i>Ana María Coll Coll</i>	345-348
Reseña de: FEROS, A. (2017). <i>Speaking of Spain. The evolution of Race and Nation in the Hispanic Word</i> . Cambridge. Harvard University Press. 384 pp. ISBN 978067405514 <i>García, Facundo</i>	349-355
Reseña de: FLEMING, G. (2018). <i>Juana I. Legitimacy and Conflict in the Sixteenth- Century Castile</i> . Londres. Palgrave Macmillan. 356 pp. ISBN 9783319743462 <i>Gomez, Maricel</i>	356-361
Reseña de: SCHNAKENBOURG, É. (Dir.) (2015). <i>Neutres et neutralité dans l'espace atlantique durant le long XVIIIe siècle (1700-1820). / Neutrals and Neutrality in the Atlantic World during the long eighteenth century (1700-1820). Une approche globale / A global approach</i> . Bécherel. Les Perséides. coll. Le Monde Atlantique. 491 pp. ISBN 978-2-37125-014-7 <i>González Mezquita, María Luz</i>	362-371
Reseña de: STORRS, Ch. (2016). <i>The Spanish Resurgence 1713-1748</i> . New Haven & London. Yale University Press. 310 pp. ISBN 9780300216899 <i>González Mezquita, María Luz</i>	372-377

- Reseña de: LÓPEZ BARAHONA, V. (2016). *Las trabajadoras en la sociedad madrileña del siglo XVIII*. Madrid. ACCI Ediciones-Asociación cultural y científica iberoamericana. 356 pp. ISBN 9788416549795 378-382
Milano, Adriana
- Reseña de: GONZÁLEZ CRUZ, D. y GIL TÉBAR, P. (eds.). (2018). *Nacionalidad e identidad europea en el Mundo Hispánico*. Madrid. Sílex Universidad. 371 pp. ISBN 9788477376736. 383-387
Rey Castelao, Ofelia

**IN MEMORIAM****LUIS MIGUEL ENCISO RECIO**

Tal vez no sea posible resumir en pocas líneas un homenaje a don Luis Miguel Enciso Recio (1930-2018). Por esta razón, si bien su trayectoria tiene muchas facetas y se desarrolló en muchos ámbitos, sólo haré algunas referencias sobre mi relación con él en el mundo académico en calidad de catedrático, historiador y formador de formadores.

Como director de mi tesis doctoral, pude comprobar su alto nivel de exigencia, su erudición y su don de gentes. Creo que no me equivoco al considerar que la sinceridad y la frontalidad fueron virtudes que lo definían en particular, así como el alto valor que concedía a la lealtad. También es necesario subrayar que era un hombre de firmes convicciones pero que al mismo tiempo, tenía una generosidad y una apertura intelectual destacables. Todo esto en el marco de una permanente apuesta al futuro, con mirada positiva, a lo largo de toda su trayectoria.

Su orientación fue importante para quienes tuvimos el privilegio de llevar adelante una investigación con su guía. Quisiera destacar la labor de Enciso como autor y editor: su reconocida contribución en el campo de la Historia Cultural, en especial, su labor pionera sobre la historia del periodismo y en el campo de los estudios sobre la opinión pública. A través del análisis de la prensa española del setecientos, son reconocidos a nivel internacional -entre otros- los estudios realizados en: *Nipho y el periodismo español del siglo XVIII* (Valladolid, 1956), *La Gaceta de Madrid y el Mercurio Histórico y Político, 1756-1781* (Valladolid, 1957), “Nipho y los comienzos de la prensa diaria en el continente europeo”. (*Estudios de Historia Social*, 1990). Un estudio fundamental de estos temas lo realizó en diferentes capítulos: “La divulgación de los saberes”, p. 201-209, “La opinión pública”, p. 211-217 y “La prensa”, p. 219-258, de la *Historia de España Menéndez Pidal*, Dir. por J. M. Jover Zamora. (1988) T. XXIX. *La época de los primeros Borbones (1700-1759)*, V. II. *La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (1680-1759)*. También, el más reciente: “Los mensajes de la opinión pública y la propaganda en la España Moderna” En: *Propaganda y*

opinión pública en la historia. José Manuel Nieto Soria, Luis Miguel Enciso Recio et alii. (2007).

Espero que estas líneas sirvan para poner en evidencia nuestro agradecimiento por su contribución al modernismo español y constituyan un sentido homenaje al maestro que nos aconsejó a lo largo de nuestra formación y que, seguramente, siempre nos acompañará.

María Luz González Mezquita
Universidad Nacional de Mar del Plata-RAH (AC), Argentina



FRAGMENTOS DE ESTADO. ESPAÑA EN EL SIGLO XVIII. INTRODUCCIÓN

Joaquim Albareda Salvadó

Universitat Pompeu Fabra, Barcelona-España

Núria Sallés Vilaseca

Universitat Pompeu Fabra, Barcelona-España

Recibido: 12/10/2018

Aceptado: 15/10/2018

RESUMEN

Este dossier aborda algunos aspectos innovadores relacionados con el proceso de construcción del estado en España entre los siglos XVII y XVIII. En primer lugar sobre las nuevas secretarías de despacho y su desarrollo no siempre lineal. Una idea que se repite en el caso del desarrollo de las reformas que tuvieron lugar en la Hacienda. Se analiza, por otra parte, el enorme mercado de beneficios para servir en América a finales del siglo XVII. Y, finalmente, las tensiones políticas entre la nobleza española y el gobierno de Felipe V en el momento crítico de las negociaciones de la Haya (1709) y Geertruidenberg (1710).

PALABRAS CLAVE: Estado; Monarquía de España; siglo XVIII; historiografía; renovación; balance; perspectivas; problemas históricos.

FRAGMENTS OF STATE. SPAIN IN THE EIGHTEENTH CENTURY. INTRODUCTION.

ABSTRACT

This dossier tackles on some innovative aspects linked to the state formation process in Spain in the Seventeenth and Eighteenth centuries. It focuses first on the development of the new Secretaries of the *Despacho*, showing how this development was far from a lineal and progressive path. A similar phenomenon is observed in the course of the reforms affecting the State Finances, the *Hacienda*, which are described in detail. The large 'market' on benefits and honours to serve in Spanish America at the end of the Seventeenth century is analysed as well. Finally, political tensions among the Spanish nobility and between this nobility and the new government of King Philip V are also

given attention, specifically at the crucial moment of the negotiations at The Hague (1709) and Geertruidenberg (1710).

KEY WORDS: State; Monarchy of Spain; Eighteenth Century; historiography; renewal; balance; perspectives; historical problems.

Joaquím Albareda Salvadó es catedrático de Historia Moderna en la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona). Es autor, entre otros trabajos, de *Felipe V y el triunfo del absolutismo. Cataluña en un conflicto europeo (1700-1714)* (2002), *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)* (2010); ha coordinado las obras colectivas *Del patriotisme al catalanisme. Societat i política (segles XVI-XIX)* (2001) y *El declive de la monarquía y del imperio español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)* (2015); junto con M. Janué i Miret (eds.), *El nacimiento y la construcción del estado moderno. Homenaje a Jaume Vicens Vives* (2011). Con Manuel Herrero (eds.), ha coordinado el libro *Political Representation in the Ancien Régime* (2018). Correo electrónico: joaquim.albareda@upf.edu

Nuria Sallés Vilaseca es doctora en Historia por la Universitat Pompeu Fabra con la tesis *Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*, bajo la dirección de Joaquim Albareda y que realizó gracias a una beca-contrato FPU financiada por el Ministerio de Educación. Ha realizado estancias de investigación en Madrid, París, Londres, Piacenza (Italia) y Moscú, donde se integró en el Centro para el Estudio del Siglo XVIII, en el Instituto de Historia Universal de la Academia de Ciencias rusa entre septiembre y noviembre de 2014. Su investigación se centra en la historia diplomática y de las relaciones internacionales a principios del siglo XVIII, incluyendo la formulación de la política exterior española, el desarrollo de las relaciones hispano-rusas en este periodo, y la transformación de los procedimientos de la práctica de gobierno a raíz de la entronización de la Casa de Borbón en España. Correo electrónico: nuria.salles@upf.edu

FRAGMENTOS DE ESTADO. ESPAÑA EN EL SIGLO XVIII. INTRODUCCIÓN.

Este dossier tiene como objetivo ofrecer una muestra significativa de algunas aportaciones recientes a la historia política de la España del Setecientos si bien de temática y cronología distintas. En particular, relacionadas con el proceso de construcción del Estado, concepto que abordamos con todas las prevenciones necesarias para no incurrir en una lectura estatalista del reinado de Felipe V, y sin olvidar su componente dinásticopatrimonial sobre el que llamó la atención Pablo Fernández Albaladejo. Se trata de un proceso que no fue lineal y que coexistió con los condicionantes derivados de una sociedad del Antiguo Régimen y con la persistencia de instituciones del tiempo de los Austrias, además de contar con las lógicas resistencias de diversos sectores de la sociedad a determinadas reformas, como señaló Pedro Ruiz Torres.

En efecto, los gobiernos de Felipe V emprendieron diversas reformas políticas, administrativas, fiscales y militares, iniciadas en el fragor de la guerra de Sucesión y que prosiguieron en las décadas siguientes. Una de las consecuencias de aquel proceso fue la creación del Estado fiscal militar. Recientemente Rafael Torres, apoyado por el solvente grupo del “Contractor State”, ha sostenido la validez del concepto para España, que se caracterizaría por el avance de la administración de las finanzas por parte de servidores públicos que merecían confianza. Se trata, sin duda, de una interesante aportación interpretativa a condición de que no olvidemos que la versión española dista del modelo institucional que expuso John Brewer para el caso inglés, a partir de la *Glorious Revolution* (mediante el Parlamento, un sistema de función pública en el que no tenía cabida la venalidad de los cargos, el Banco de Inglaterra y un sólido sistema de deuda pública). Y de que no obviemos el relevante hecho diferencial de que la implicación de la monarquía hispánica en constantes guerras fue posible gracias a los

ingresos extraordinarios procedentes de las colonias, como recordó Josep Fontana en su magistral obra *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*.

En este marco, Núria Sallés analiza el alcance de las transformaciones que conllevó la Nueva Planta en la administración de la monarquía entre 1701 y 1717. Es decir: cómo evolucionó el Despacho del tiempo de los Austrias, creado para resolver los expedientes de todo tipo que se presentaban al rey. Es sabido que Felipe V transformó profundamente el Despacho a favor de un modelo más ejecutivo que asegurara el dominio directo del rey sobre el reino. Un elemento clave en aquel proceso lo constituyó el ensamblaje entre las nuevas secretarías de despacho y el anterior Consejo de Despacho de Gabinete, a raíz del decreto del 30 de Noviembre de 1714. Destaca que el examen atento de la reforma administrativa y su efecto en la formulación de la política exterior ofrecen resultados interesantes de cara a comprender los defectos de esta transición entre el sistema polisinodial y el sistema ministerial. Y concluye que el proceso de construcción de lo que llegó a ser un sistema ministerial bajo el reinado del primer Borbón no tuvo nada de lineal. Sea como fuere, la competición por el acceso al monarca condujo a un conjunto de prácticas administrativas y de gobierno irregulares, que podemos interpretar como un conflicto cortesano -por una parte- pero también como una pugna más general para la construcción y el dominio del poder ejecutivo en un reino cuyo soberano disponía de capacidades limitadas para gobernar.

Por su parte, Anne Dubet llama la atención sobre la conveniencia de abandonar la idea de linealidad para explicar el proceso acumulativo de reformas que tuvo lugar en la Hacienda a lo largo del siglo XVIII. Para ello repasa los hitos cronológicos, de Jean Orry hasta Floridablanca y Lerena, a finales de siglo, pasando por Patiño, Campoflorido y Verdes Montenegro, por citar a algunos de sus artífices, en un proceso que condujo a la creación de la figura del ministro de Hacienda. Ello no fue óbice para que destacadas casas de asentistas concentraran buena parte del negocio, puesto que las necesidades de la guerra requerían contratos con los asentistas más solventes. En este sentido no puede establecerse una contraposición entre administración pública e intereses privados, puesto que en aquella actividad se entremezclaban fidelidades, redes clientelares, recompensas y relaciones de favor. En suma, insiste en la ruptura en el gobierno de la hacienda, caracterizada por la centralidad de la vía reservada y los procedimientos ejecutivos. Ello no impedía que subsistiera la gracia real en las carreras y en el pago de

las deudas al rey. O los consejos de Castilla y de Indias, activo el primero en la distribución de empleos y honores y supervisión de las haciendas municipales, y de promoción de reformas administrativas el segundo, además de la interferencia de otros agentes como las reinas, los confesores o algunos cortesanos. Aún más, señala que la vía reservada no define exclusivamente el modelo de gobierno de la Hacienda y que podría hablarse de diversos reformismos en liza para la Hacienda cuyo éxito dependía del apoyo que contaban por parte del rey, más que su presunta eficacia administrativa.

Francisco Andújar, una vez conocido el alcance de la venalidad en España, plantea la necesidad de profundizar sobre el enorme mercado de beneficios para servir en América entre 1674 y 1700. Su aportación pivota en torno a dos nuevas lecturas: las necesidades financieras de la monarquía y la diferencia entre dinero pagado por un cargo (donativo) y el préstamo al rey con intereses para comprar un cargo de gobierno político en América (en realidad, un adelanto), aunque una fórmula mixta tuvo un notable protagonismo. En efecto, para cubrir las necesidades fiscales de la monarquía, en buena medida a causa de la guerra pero también por la reducción de los ingresos como resultado de una reforma fiscal, se recurrió al “tesoro americano” en el sentido más amplio del término, más allá de la plata. El superintendente General de Hacienda y presidente del Consejo de Indias, marqués de los Vélez, en 1687, convirtió el “beneficio de empleos” en una fuente extraordinaria de ingresos, que se amplió con el sistema de futuras o supernumerarios, que alcanzó la máxima intensidad durante la guerra de los Nueve años (1689-1697). Así pues, en función del sistema de provisión de cargos hay que distinguir entre la vía mediante decreto ejecutivo (venalidad) o mediante consulta del Consejo de Indias (mérito). En el primer caso destaca la intermediación de agentes de negocios en la provisión de “beneficios secretos” y hay que poner en tela de juicio la veracidad de los servicios que presentan los aspirantes en sus memoriales de solicitud. Finalmente, concluye, es necesario un cambio de perspectiva en la investigación, un análisis micro que tenga en cuenta las subrogaciones legales (sustituciones, cesiones o facultades para nombrar- que daban lugar a un activo tráfico privado de empleos y, al mismo tiempo de las dinámicas de corrupción que pudiera alentar aquel inmenso mercado.

Finalmente Joaquim Albareda analiza las tensiones y, en algunos momentos la oposición abierta, entre la nobleza española y el gobierno de Felipe V en cuyas

directrices influían notablemente el embajador Amelot y la princesa de los Ursinos. Fue en el contexto crítico de las negociaciones de paz de La Haya (1709) y de Geertruidenberg (1710) cuando la evidencia del abandono de Luis XIV a su nieto Felipe V dio alas a la formación de un partido español que llegó a gobernar en 1709. Sin duda constituyó un momento crítico en la relación entre las dos monarquías borbónicas, en el que se inscribió la conspiración del duque de Orleans, la ascensión y caída del duque de Medinaceli, y el paso al bando austracista del duque de Uceda. Aquellos episodios demuestran que, lejos de concitar unanimidad, la política de cuño francés (tanto en lo que se refiere a los aspectos internacionales como a las reformas administrativas y de gobierno emprendidas) generaba desconfianza entre los grupos dirigentes. La exigencia de una política propia, en clave española, caracteriza el partido español que emergió con fuerza en aquellos años y que tuvo continuidad en los siguientes. Era un partido heterogéneo que reunía tanto a simpatizantes de la casa de Austria como a felipistas declarados que compartían un abierto sentimiento antifrancés y que propugnaban una política propia para España tanto en las relaciones internacionales como en el ámbito interno: el duque de Medinaceli y el conde de Bergeyck son representativos de ambas tendencias.

Vías de estudio, pues, que tienen la virtud no solo de aportar nuevos enfoques de la historia política de España (y de América) en el XVIII, sino de sugerir futuras líneas de investigación.



LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO Y EL CONSEJO DE GABINETE DE FELIPE V: DISEÑOS DE UNA NUEVA PLANTA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (1701-1717)

Nuria Sallés Vilaseca

Universitat Pompeu Fabra, Barcelona-España

Recibido: 16/11/2018

Aceptado: 20/12/2018

RESUMEN

A su llegada al trono español, Felipe V transformó los procedimientos de toma de decisiones en el contexto del despacho. Aunque se trataba de favorecer la ejecución de la voluntad regia, este objetivo no explica completamente el proceso por el que la secretaría se vería dividida en cauces, y cómo estos ganarían importancia gracias a la promoción de la vía reservada. El proceso merece ser estudiado aún; la participación de la nobleza en la negociación de los nuevos procedimientos, o la forma en la que se crea un nuevo dominio de los canales de información, no se han esclarecido suficientemente. Este artículo analiza cómo la configuración del Consejo de Despacho o Gabinete de Felipe V -en el marco del cual la resolución real dejaría de depender sólo del trabajo privado del monarca con su Secretario- se interrelaciona con la transformación de la Secretaría y la alteración del curso de los expedientes entre 1701 y 1717.

PALABRAS CLAVE: secretario del despacho universal; Consejo de Despacho; vía reservada; Jean Orry; Giulio Alberoni; Felipe V.

THE SECRETARIES OF THE DESPACHO AND THE CONSEJO DE GABINETE OF KING PHILIP V OF SPAIN: DESIGNS FOR A NUEVA PLANTA IN CENTRAL GOVERNMENT (1701-1717)

ABSTRACT

At his arrival in Spain in 1701, King Philip V spearheaded wide-ranging transformations in the Court, the military and the administration. The procedures for regal decision-making were also altered, in an attempt to speed the execution of the king's will. However, this much-publicised goal does not completely explain the "Nueva Planta" of the *secretarías del despacho*, nor how they would come to be the highest offices in Spanish government during the Eighteenth century by means of securing control over information. This paper analyzes how a new privy council, the *Consejo de Despacho*, was set up as a space for

collective decision-making (ending the tradition of private work between the King and his secretary), and how its existence impacted the transformation of the *secretarías del despacho* and resulted in the creation of new channels and new procedures from 1701, ultimately bringing about the imposition of the *vía reservada* in 1717.

KEYWORDS: *secretario del despacho universal; Consejo de Despacho; vía reservada; Jean Orry; Giulio Alberoni; Philip V of Spain.*

Nuria Sallés Vilaseca es doctora en Historia por la Universitat Pompeu Fabra con la tesis *Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*, bajo la dirección de Joaquim Albareda y que realizó gracias a una beca-contrato FPU financiada por el Ministerio de Educación. Ha realizado estancias de investigación en Madrid, París, Londres, Piacenza (Italia) y Moscú, donde se integró en el Centro para el Estudio del Siglo XVIII, en el Instituto de Historia Universal de la Academia de Ciencias rusa entre septiembre y noviembre de 2014.

Su investigación se centra en la historia diplomática y de las relaciones internacionales a principios del siglo XVIII, incluyendo la formulación de la política exterior española, el desarrollo de las relaciones hispano-rusas en este periodo, y la transformación de los procedimientos de la práctica de gobierno a raíz de la entronización de la Casa de Borbón en España. Correo electrónico: nuria.salles@upf.edu

LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO Y EL CONSEJO DE GABINETE DE FELIPE V: DISEÑOS DE UNA NUEVA PLANTA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (1701-1717)

"Pero lo ordinario fue en España que el rey en su edad adulta resolvía por si solo con la asistencia del Secretario del Despacho Universal cuanto consultaban los consejos, y cuanto Su Majestad por particular impulso quería decretar en mercedes u en providencias, circunstancia que hace conocer y lucir la Despótica soberanía de los monarcas de España, y que en el determinar y en el resolver, no se sujetan a otras reglas que las de su propia justificada voluntad." *El secretario de Estado y del despacho instruido* (RAH, 9/5617).

Introducción

Un artículo de Jean-Pierre Dedieu en 2000 daba contexto a las múltiples transformaciones que los Decretos de Nueva Planta operaron en la estructura de lo que había sido la Monarquía Hispánica. El historiador francés subrayaba cómo la dimensión más territorial de esta transformación (la imposición de una Nueva Planta a los reinos de Valencia y Aragón, el principado de Cataluña, luego Mallorca y finalmente Cerdeña) ha dejado a menudo en segundo plano, comprensiblemente, las reformas que se llevaron a cabo en el centro del poder. Las muy dispares medidas en los campos de la organización militar, la hacienda, el ceremonial de palacio, o la gestión administrativa, concordaban en un principio que los creadores de la reforma subrayaban: se trataba de concentrar mejor el poder en las manos del Rey, tanto en el plano de la práctica de gobierno como en el plano simbólico. Desde luego, esto no significa que cada una de las medidas, decretos o resoluciones caminasen de forma evidente hacia este objetivo, ni que sus repercusiones hubiesen sido calculadas con cuidado suficiente para asegurar que se lograba el fin deseado. Como bien explica Anne Dubet en su contribución a este dossier, el proceso de reforma a lo largo del siglo XVIII estuvo marcado por inflexiones decisivas, pero no fue unívoco ni acumulativo. Sin duda, en el reinado de Felipe V se produjeron varias de estas inflexiones, en una cronología breve, habitualmente vinculadas a la acción de un personaje

en concreto con especial peso en la corte (como pudieron ser Jean Orry entre 1712 y 1714 o Giulio Alberoni entre 1717 y 1719).

Una de las funciones regias más relevantes, en la Monarquía Hispánica y en las monarquías europeas de la edad moderna en general, era la de actuar y hacerse ver y percibir como centro de decisión para los asuntos de gobierno. La soberanía real se hacía patente en la capacidad de resolver y expresar -pronunciar, hacer conocer, acaso hacer cumplir- la real voluntad. En una monarquía como la francesa, la institución monárquica se explicaba a si misma bajo este mismo prisma de concentración de poder: es el caso de Luis XIV cuando, a partir de 1660, construye su propia imagen como rey que gobierna *pour lui-même* (DUBET, 2007). El 'gobernar' incluía una actividad, pues, de tipo administrativo: el dar curso y respuesta a los expedientes de todo tipo que se presentaban al Rey para oír su resolución. En la estructura gubernativa de los Austrias, esta actividad -formalizada y normalizada entre las tareas del soberano- se llevaba a cabo en un espacio y momento designado para ello: el *despacho*. El primer monarca Borbón en España transformaría profundamente el despacho para convertirlo, en palabras de Anne Dubet, en la vía para favorecer la ejecución de las decisiones del rey, y consolidar así su autoridad (DUBET, 2007: 208). Se trata de una más de las muchas medidas encaminadas a crear un modelo más “ejecutivo” y asegurar el “dominio directo” del rey sobre su reino (FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 1992: 383). El presente artículo pretende observar la transformación del despacho entre 1701 y 1717, para poner en perspectiva el desarrollo de esta institución en medio de la estructura institucional, más ejecutiva, que la Nueva Planta intentó crear.

Si el centro de decisión del despacho es el rey, de quien depende toda resolución, la figura administrativa clave es el secretario. Aunque se ha afirmado que el Secretario del Despacho Universal es en sí mismo una figura emanada de y exigida por el sistema polisinodial (V. LEÓN, 1995: 239), es necesario tomar en cuenta que esta posición unipersonal en el vértice del sistema burocrático no se consolidó hasta los reinados de Felipe IV y Carlos II - siendo antes mucho más habitual que el rey despachara con los respectivos secretarios de los Consejos de la monarquía o con secretarios privados, antecedentes directos del Secretario del Despacho Universal. Adolfo Hamer Flores ha argumentado que el Secretario del Despacho Universal nació como figura de apoyo a los validos, y sólo obtuvo peso de forma autónoma durante el reinado del último de los Austrias (HAMER FLORES, 2013: 243-248; RIBOT, 2006: 219; BERMEJO CABRERO,

1982: 20; cfr. ESCUDERO, 1999: 142). Este argumento pone en tela de juicio la tratadística ensalzadora acerca de este personaje, que le otorgó mayor antigüedad ("la utilidad y la necesidad de la Secretaría del Despacho se ha observado en España por siglos enteros", escribía Amor de Soria), convirtiéndolo en el apoyo único de un monarca competente dedicado al buen gobierno. Por otra parte, la tratadística que hacía la apología del Secretario del Despacho Universal demonizaba, casi sistemáticamente, el *valimiento*, opuesto diametralmente a la tarea rigurosa y al trabajo sin "deformación" del secretario.¹

En un ejemplo de esta misma tratadística, se detalla cómo la obligación del Secretario del Despacho era asistir presencialmente al Rey, y "reconocer y apurar muy particularmente cuantas consultas suben al rey de todos los tribunales de la corte, y cuantas representaciones dirigen al rey los ministros de primero y segundo orden destinados a las cortes extranjeras."² Las consultas, y en menor lugar las representaciones, se convierten en el material sensible de que dispone el secretario casi en exclusiva, siendo su función el resumirlas al monarca. En el despacho, el Secretario del Despacho presenta la información contenida en estos expedientes ante el Rey para proceder a la resolución de los asuntos pendientes. De la interacción presencial entre el monarca y el Secretario, comúnmente llamada "despacho a boca", deriva una facilidad de acceso al centro del poder que deja al Secretario en un plano político si no privilegiado, al menos singular (CASTELLANO, 2006: 26). En palabras de Bermúdez de Pedraza, escritas en 1609, el secretario del rey que asiste al Despacho Universal –nexo de unión y correa de transmisión entre los Consejos y Tribunales y el Rey- es la "garganta del cuerpo místico de la monarquía" (ESCUDERO, 2002: 511). Esta asimilación simbólica con la garganta es doble: es el canal que transmite la voz (y votos) de los Consejos al Rey y, posteriormente, transmite también la resolución regia dándole valor de decreto real en las órdenes que él mismo firma, empleando la fórmula o enunciado "*el Rey me manda decir*".³

La consideración ceremonial del Secretario del Despacho Universal le situaba, al

¹ Juan Amor de Soria, *Adiciones y notas históricas*, RAH 9/5603. Uno de los capítulos de esta obra fue escrito para convencer a Carlos VI de la necesidad de mantener una secretaría del despacho universal en Viena, argumentando además que sería necesaria dividir los asuntos entre cuatro secretarios al estilo de Francia.

² *El secretario del despacho y de Estado instruido...* (RAH, 9/5617). Este documento argumenta la validez de la tradición de los Habsburgo de los Secretarios del Despacho Universal, subrayando su peso intrínseco y la importancia sus funciones, y abogando por restablecer el prestigio de la figura y mantenerla vinculada a los Consejos de la monarquía. Es anónimo y por su contenido y menciones a sucesos de 1718, se puede deducir que fue escrito después de esta fecha. Fue editado por J. A. ESCUDERO, 1976: IV, 1188-1285, y empleado por BERMEJO CABRERO, 1982: 19-43.

³ *El secretario del despacho y de Estado instruido...* (RAH, 9/5617).

menos hasta la muerte de Carlos II, como precedente a los demás ministros, a excepción de los miembros del Consejo de Estado, y evidentemente sin tomar en cuenta a figuras de validos o privados, quienes se encontraban en los márgenes de la estructura institucional y podían verse revestidos de cargos y prebendas específicos. La figura secretarial, sin embargo, no procedía de la tabla de ministros miembros de -y con derecho a voto en- los Consejos de la monarquía, sino que el cargo lo desempeñaban los secretarios de los Consejos (entre los cuales el secretario del Consejo de Estado reclamaba para sí una cierta primacía). Por ello, se trataba de una posición propia de oficiales experimentados (LÓPEZ-CORDÓN, 2000: 96). En todo caso, el monarca conservaba el poder de designar libremente y poner el despacho en manos de quien o quienes considerase más conveniente (MARTÍNEZ NAVAS, 2010: 101). En el secretario del despacho convergieron numerosas funciones, incluso más allá de las que formaban parte del despachar (revisar las consultas, formar los extractos de las mismas, leerlas al rey, recibir su “real oráculo”, extender el decreto): era quién escuchaba en primer término las representaciones de partes dirigidas al rey, el supervisor del bolsillo secreto, el encargado de expedir los correos extraordinarios del rey, el nexo de comunicación entre los ministros extranjeros en la Corte y el monarca y –finalmente- el canal para la comunicación cifrada y reservada dirigida al rey.⁴ Esta última función le convertía en el responsable de la “vía reservada”.

La “vía reservada”, opuesta a la “vía de los Consejos”, convertía al Secretario del Despacho en un conducto privilegiado y restringido “para expedir las cosas reservadas y para determinar aquello que nace del propio movimiento del príncipe, o porque alguna vez conviene disimular a los Consejos la resolución, o porque el estado de las cosas o la velocidad de las ocasiones no lo permite.”⁵ Cartas cifradas o capítulos considerados “dignos de reserva” se dirigían al rey, a manos de su secretario del Despacho, de forma que fuese el monarca quien determinase la necesidad o no de consultar a uno o más Consejos. Si el monarca resolvía por sí mismo en el despacho, la respuesta, con resolución y órdenes, era expedida por el secretario del despacho. Esta función -que requería que el secretario del despacho fuese capaz de completar las informaciones procedentes de las consultas que corrían por vía de Consejo, con las que le habían llegado privativamente- correspondió a los *secretarios del rey* antes del establecimiento de una secretaría del despacho (TOMÁS Y VALIENTE, 1990: 47).

⁴ Una enumeración de máximos, en Juan Amor de Soria, *Adiciones y notas históricas*, RAH 9/5603.

⁵ *El secretario del despacho y de Estado instruido...* (RAH, 9/5617).

La distinción más importante y comúnmente más resaltada entre el despacho previo a la Nueva Planta y el despacho después de la aplicación de la reforma es la división temática de los asuntos y el reparto de los expedientes entre los tres, cuatro o cinco secretarios, en lugar de un único Secretario del Despacho Universal. Esta división es relevante en el momento de estudiar la configuración del poder ejecutivo a la llegada de Felipe V, siendo además uno de los factores que sitúa la nueva configuración como un origen o precedente del Consejo de Ministros en España (ESCUDERO, 1979). Los cauces del despacho, sin embargo, son sólo un elemento más de una transformación mayor que -reza la historiografía- terminará situando este equipo de secretarios en el vértice de la alta administración española. A pesar de la atención que ya ha recabado, el proceso merece ser estudiado aún; la participación de la nobleza en la negociación de las nuevas “reglas del juego” y sus procedimientos, o la forma en la que se crea un nuevo dominio de los canales de información, no se han esclarecido suficientemente.

Como punto principal, es necesario subrayar el hecho que desde 1701 el despacho se llevaba a cabo ante un conjunto de personas -un grupo poco estable- encargado de la deliberación al lado del monarca. La colegialidad no había desaparecido, y el sistema polisinodial tampoco; pero el grupo entonces privilegiado era de nuevo cuño, como lo era también su posición en el entramado institucional. La definición de este grupo, de sus funciones, y -en la medida de lo posible- de sus intenciones nos permitirá evaluar con más claridad este momento de transición que efectivamente alumbría el nuevo sistema de secretarías del despacho.

El Consejo de Despacho o Gabinete

El contexto bélico inicial del reinado de Felipe V favoreció la implementación de modificaciones en el procedimiento del despacho y en la misma figura del secretario, por razones tanto de eficiencia como políticas. Por una parte, se hacía necesaria una reconsideración de la figura del Secretario del Despacho Universal en una monarquía que se quería más ejecutiva. Sin embargo, la eficiencia y el esfuerzo racionalizador no bastan para explicar los múltiples decretos que alteran, directamente o indirectamente, los procedimientos del despacho, y que afectan a la misma esencia de esta actividad. Hay que tomar en cuenta también el impacto que tiene, sobre el peso del Secretario como figura de

apoyo en la resolución, la marginación progresiva de parte de los Consejos y Tribunales de la Monarquía, así como las ambiciones personales de miembros de la Corte (propios y extraños; consejeros de larga carrera en la Monarquía y otros llegados con Felipe V) que - debido a su rango y a su trayectoria- no aceptan de buen grado la intimidad y confianza concedida a un mero secretario, que de forma privilegiada puede despachar en privado con el rey. Finalmente, es también un factor a tomar en cuenta la idiosincrasia del monarca y el contexto que le ha colocado en el trono, puesto que las características de Felipe V y su posición de relativa debilidad en la corte contribuirían a la retahíla de transformaciones de la institución del despacho.

La principal innovación institucional que condicionó la estructura administrativa y los procedimientos de despacho recibió el nombre de Consejo de Despacho (o Consejo de Gabinete). Establecido el 18 de febrero de 1701, el Consejo de Despacho respondía a las presiones de Luis XIV para crear en Madrid algo parecido a su *Conseil d'en Haut* (HAMER FLORES, 2008: 59): un consejo flexible, sin miembros de derecho, sin nombramientos formales por escrito, por invitación real directa (convirtiéndose los invitados a una sesión en *Ministres d'État* a título vitalicio) y con competencia universal (DUBET, 2008: 145; BARBICHE, 1999: 291-292). La posibilidad de introducir en él al embajador de Francia en Madrid –“poco pediros es que asista a vuestro Consejo una persona que me represente”, diría Luis XIV en 1703 (ESCUDERO, 1999: 143)- era un factor clave a tomar en cuenta; de hecho, se ha argumentado sólidamente que la misión de la institución era facilitar la transmisión hasta Madrid de las decisiones tomadas en Versalles, algo que se puede sostener entre 1701 y 1705, mientras el acceso del embajador francés se mantuvo estable (CASTELLANO, 2006: 36; HAMER FLORES, 2008; GARCÍA BADELL, 2008).

La fórmula empleada para introducir este nuevo consejo en la Corte, basado en la ampliación de las sesiones del Despacho Universal para incluir a sus miembros, demostraba la desconfianza en la capacidad de Felipe V para tomar sus propias decisiones a partir de la ingente cantidad de papeles que le harían llegar los Consejos de la monarquía, la voluntad de influenciar la forma final de estas decisiones, y cierta reticencia hacia el Secretario del Despacho Universal, habida cuenta de su experiencia en el manejo de asuntos y papeles y su capacidad para influenciar al monarca en una reunión privada (HAMER FLORES, 2008: 58).

Evidentemente, la institución del Consejo de Despacho significaba una modificación del despacho en su esencia, ya que introducía en él un elemento deliberativo colectivo del que originariamente estaba desprovisto. En España, un consejo de este tipo era una institución de nuevo cuño, aunque parecida -como lo subraya el autor anónimo de *El Secretario de Estado y del despacho instruido*- a las juntas de regencia o de asesoramiento al rey durante su niñez o inicio de reinado.⁶ La llegada de Felipe V a Madrid en 1701, contando con 17 años de edad y sin haber sido preparado para la tarea de reinar, haría aconsejable emplearla de forma provisional. Sin embargo, su uso se extendió mucho más allá, conformando una nueva práctica en la que se entrecruzarían voluntades y objetivos dispares.

Como es sabido, en el modelo polisinodial era en los Consejos de la Monarquía donde recaían las tareas de gestación de los expedientes y las consultas, al ser –al menos en lo que se refiere a diseño y tradición institucional- el espacio propio de la deliberación y la redacción de consejos bajo la forma de consultas para que el soberano los pudiera tener en cuenta. Esta función quedaba emparada en el “derecho de consejo” que los miembros de la tabla de los Consejos reclamaban para sí (GARCÍA-BADELL, 2010: 153; CASTELLANO, 2006: 18).⁷ El soberano conservaba por su parte la potestad de tomar la resolución incluso al margen de la consulta, aunque expresaba su reconocimiento al derecho de consejo en declaraciones casi rituales, y especialmente frecuentes en el inicio de reinado de Felipe V (ÁLVAREZ-OSSORIO, 2003: 316; CASTELLANO, 2006: 35; GARCÍA-BADELL, 2008: 46 y 112). Textos así planteaban la visión de los Consejos como mecanismos de conservación del Estado, y a los ministros que formaban parte de ellos como garantes de la justicia del sistema, con autoridad para presentar sus agravios y censurar al monarca en caso de error o injusticia.

El deseo de Luis XIV y de Felipe V de bandear a los Consejos y “liberar al rey” de su tutela a través de una reforma de tipo administrativo está ya fuera de toda duda (HAMER FLORES, 2008: 57; CASTELLANO, 2006: 57; GARCÍA-BADELL, 2008: 73). La pregunta clave, para explicar a la vez este fenómeno y vincularlo con la creación del Consejo de Despacho o “Consejo Real de Gabinete” de Felipe V, es si el nuevo rey de

⁶ *El secretario de Estado y del despacho instruido...* (RAH, 9/5617)

⁷ Vale la pena destacar la defensa de este “derecho”, o competencia, de los ministros de la tabla de los consejos, en la forma en la que la formula Pedro Fernández Navarrete en su *Conservación de monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al señor rey don Felipe tercero* (Madrid: Imprenta Real, 1626): “Aunque el imperio no admite compañía, debe admitir consejo.”

España –nunca formado para ser rey- estaba preparado para despachar a solas con un experimentado Secretario del Despacho Universal sin contar con apoyo constante en la deliberación y la toma de decisiones. Nuestra hipótesis es que el nuevo Consejo de Despacho fue desde el principio el mecanismo imprescindible para cubrir unas competencias que se deseaba retirar a los Consejos, aunque su éxito en este ámbito debe ser examinado con cuidado. En palabras de Juan Luis Castellano, el poder parecía no admitir el vacío (CASTELLANO, 2006: 13, 57).

De aquí, pues, que se afirme que el Consejo de Despacho vino a chocar con el aparato polisinodial y a desplazarlo en su conjunto (ya que reclamaba para sí una competencia universal), en su labor de apoyar a la resolución real y de configurar el núcleo de decisión política. Su precedencia se veía reflejada ceremonialmente, siendo los miembros del Consejo de Despacho los únicos que podían acceder a la cámara del rey en razón de su puesto.⁸ Por ello la novedad no podía ser bien recibida. El intento de contar (dentro del Consejo de Despacho) con personalidades cortesanas que pudieran entroncar con los años finales del reinado de Carlos II -siendo ellos mismos integrantes de uno o varios de los Consejos de la Monarquía, y principalmente del de Estado después de la gran "promoción" de consejeros en 1699- trasladó el conflicto cortesano al seno de la nueva institución (J. L. CASTELLANO, 2006: 39-42). La oposición del Consejo de Estado al de Despacho llegaba a su céñit con la consulta de 28 de febrero de 1704, que pedía la disolución de "la junta de vasallos que Su Majestad tiene constituida al margen del consejo" y la restauración de la forma de gobierno precedente (PEÑA IZQUIERDO, 2005: III, 291). La consolidación de la presencia del embajador de Francia en el Consejo de Despacho (GARCÍA-BADELL, 2008: 72) animó también la oposición de buena parte de la Corte a la excesiva participación francesa (sobre ello me remito a la contribución de Joaquim Albareda a este mismo dossier).

En el período entre 1701 y 1709, y con algunas diferencias también entre 1714 y 1716, el Consejo de Despacho asesoró al rey, en competición con otras influencias directas menos formalizadas: Jean Orry, la princesa de los Ursinos, Macanaz, el embajador Amelot (CASTELLANO, 2006: 59). El Consejo de Despacho se configura con los miembros divididos en dos niveles, correspondientes a sus funciones: los ministros o consejeros por una parte (de quienes se espera que contribuyan a la deliberación y resolución de los

⁸ AGP, Sección Histórica, Etiquetas, Caja 55, exp. 8: *Regulaciones de entradas a la cámara del rey. 1700-1715.*

expedientes), y los secretarios por la otra (los cuales, desde un punto de vista contemporáneo, se dedicarían a la tramitación de los papeles). Esta combinación entre “ministros” y “secretarios” casa a la perfección con la distinción que ya avanzó Jean-Pierre Dedieu acerca de la diferencia fundamental entre ambos grupos de personas (DEDIEU, 2005: 490). Es la definición de los ministros que se va a convertir desde el principio en un rompecabezas - precisamente porque, como expone Jean Bouteroue d'Aubigny en una carta a Orry en junio de 1703, era la existencia de ministros en el contexto del Despacho lo que causaba mayor revuelo, mientras que el despacho a solas con el secretario era respetado y ensalzado en las pocas ocasiones en que se llevaba a cabo en la forma entonces considerada tradicional: *“Le roi a tenu son despacho seul avec le marquis de Rivas, pendant que Monsieur le Cardinal Portocarrero a gardé la chambre pour faire quelques remèdes. Vous ne sauriez croire, Monsieur, l'approbation que cela a eue...”* (HAMER FLORES, 2008: 73).

¿Qué ocurre, en este nuevo marco, con el secretario del Despacho Universal? El Consejo de Despacho podía servir también para neutralizar su poder, desplegado en los últimos años del reinado de Carlos II (GARCÍA-BADELL, 2008: 73), aunque los mecanismos para conseguirlo debieron ser definidos paulatinamente. Uno de los elementos clave de este poder es el dominio que el secretario tiene sobre la llamada “vía reservada”. No cabe duda del potencial que la vía reservada entrañaba ya en los años finales del siglo XVII como método para negar información y esquivar la participación de los Consejos en algunas de las decisiones de gobierno de la Monarquía hispánica. Felipe V potenció la vía reservada hasta el extremo, empezando con establecer comunicación directa con los oficiales que participaban en el gobierno interior de sus reinos a distintos niveles. La guerra le ofrecía, de alguna forma, la posibilidad de justificar este nuevo proceder, que circunvalaba la vía de los Consejos (GARCÍA-BADELL, 2008: 115). El uso de la vía reservada –especialmente a través del marqués de Canales, al cargo del Despacho de Guerra, quién centralizó la mayor parte de este flujo en su secretaría en 1703 y 1704- que debía permitir acelerar la resolución de los asuntos, conllevó también problemas: ¿debían los oficiales reconocer la autoridad del “Secretario del Despacho de Guerra”, marqués de Canales, cuando el Consejo de Castilla afirmaba que “desconoce la mano” que distribuía las órdenes y “la voz que la explica”? (GARCÍA-BADELL, 2008: 118). En 1705 el envío por vía reservada de las órdenes de guerra al reino de Valencia originó un revuelo

equivalente en el Consejo de Aragón (GARCÍA-BADELL, 2008: 120). Sólo la apuesta decidida por el sistema de la secretaría del despacho (única o dividida) acabó dando peso y validez a las órdenes procedentes del secretario, aunque hubo que esperar a 1717 a formalizar con un real decreto este proceder.

Es necesario subrayar que si bien el secretario era el emisor y receptor de la correspondencia que corría por vía reservada, la toma de decisiones en estos asuntos de “reserva” escapaba a la influencia del secretario puesto que el despacho era colectivo. Gradualmente, este cauce engrandecido se convertiría en un flujo paralelo de información, privativo de los miembros del Consejo de Despacho. Por ello, aunque Bermejo Cabrero definió la promoción de la “vía reservada” como una lucha entre Consejos y secretarios del despacho para controlar el poder ejecutivo (BERMEJO CABRERO, 1982: 39) sería necesario ver como esta promoción a partir de 1702 incluye también al Consejo de Despacho. Se trata, por cierto, de un aspecto no estudiado de forma adecuada hasta la fecha, y que requeriría analizar pormenorizadamente el curso de determinados expedientes en el seno de la administración en un momento que no se destaca por el orden en el registro de éstos (aun así, CASTRO, 2004: 123-218 y GARCÍA-BADELL, 2008, ofrecen ejemplos interesantes; véase también la contribución de Anne Dubet a este dossier). Añade confusión, lógicamente, la existencia en paralelo de las dos vías, reservada y de los Consejos, y la participación en el gobierno del triunvirato Orry-Amelot-Ursinos entre 1705 y 1709.

Un intento de armonización bajo la dirección de Orry

Desde 1703 fue evidente la peligrosidad de un conflicto que el Consejo de Despacho sólo reflejaba. La oposición no era sólo perceptible en la Corte, aunque allí se hacía visible al rey y a sus consejeros. El alzamiento en Valencia y en Aragón, la presencia de la flota aliada en el Mediterráneo, y las derrotas felipistas de 1705 y 1706 ante el ejército aliado en Extremadura fueron razón suficiente para que Orry primero, Amelot después, se esforzaran en buscar un consenso entre el nuevo modelo y la realidad institucional española precedente, renegociando de forma pragmática las necesidades del gobierno. En este contexto, los secretarios del despacho -en sus roles de escribanos de las sesiones de despacho colectivo- aparecen como una parte más del problema general del Consejo de

Despacho, en tanto que la distribución de los asuntos entre secretarios afectaba también al funcionamiento de la institución. Después de la división original de 1703, en 1704, Luis XIV tomó cartas en el diseño de las secretarías del Despacho al defender la devolución del despacho de los asuntos de Guerra al marqués de Ribas ante el marqués de Canales; recordatorio no sólo de la reversibilidad de las medidas reformadoras, sino también de la importancia que la definición en Madrid de un despacho de los asuntos rápido y ejecutivo tenía para las dos monarquías borbónicas, la disparidad de pareceres sobre cómo conseguir este objetivo, y la influencia que Luis XIV conservaba en esta esfera (HAMER FLORES, 2013: 458; DUBET, 2008: 26-27, 178-179, 182-186; en relación a la separación de los asuntos de Guerra y la creación de la oficina de Canales, véase DUBET, 2015: 41-43, 192-93).

El regreso de Orry a España en abril de 1705 es el contexto en el que el financista propondrá una nueva formulación del Despacho, que tiene entre sus objetivos también el de calmar los ánimos en la Corte. La propuesta -una auténtica planta "*fixe et permanente*" para el despacho del rey- fue diseñada con la princesa de los Ursinos, y se basaba en convocar al Despacho los presidentes, gobernadores o decanos de los Consejos de la Monarquía (HAMER FLORES, 2008). El razonamiento para ello se encuentra en una larga memoria que Orry escribió a Torcy a principios de año (HANOTIN, 2009: 199-215):

"Pour calmer les agitations des esprits inquiets, jaloux et mécontents, il faut que le Roi n'appelle dans son *despacho*, que les Présidents, ou Chefs de chaque Conseils, et qu'il n'en entre qu'un certain nombre chaque jour, et parce que ce jour là on rapportera les affaires qui seront de leur département. [...] De cette manière il y aura huit personnes qui auront entrée au *despacho*, outre M. l'Ambassadeur de France, et afin que ce nombre n'apporte aucune confusion dans les affaires, le Roi pourra les distribuer suivant la répartition ci-après par ce moyen il n'en entrara que cinq ensemble au plus, à quoi ajouté à M. l'Ambassadeur qui sera de tous les Conseils, le nombre ne sera pas excessif."

La fórmula sumaba una cierta sensibilidad hacia el sistema polisinodial con una redefinición hacia el estilo ejecutivo que permitiría prescindir de los Consejos con más facilidad y configurar un Consejo "Real" único, con competencia universal, formado por personalidades procedentes del mismo sistema de los Consejos.

Tres puntos de esta reforma propuesta por Orry -que no se aplicó, aunque sí se mantuvo la convocatoria al Despacho de cuatro presidentes de Consejo afines a la princesa de los Ursinos- se deben tomar en cuenta aquí: en primer lugar, el recorte a la autonomía

regia al convocar unos miembros del Despacho que lo son "por derecho", al vincularse la asistencia al Despacho con la presidencia, gobernaduría o decanato de los Consejos (algo que no ocurría con el *Conseil d'en Haut*) (HANOTIN, 2009: 167). Este "derecho", que limitaba la expresión de la voluntad del monarca, le servía por otra parte para intentar desactivar la oposición de los Consejos al sistema de despacho colectivo. Asimismo, la existencia de un Consejo Real de estas características era una pantalla deliberadamente diseñada para absorber la responsabilidad de las medidas impopulares, incluso erróneas, que Felipe V pudiese verse obligado a implementar durante la contienda sucesoria y en el gobierno (HANOTIN, 2009: 167-168).

En segundo lugar, es remarcable la convocatoria de base temática según el día de la semana, y la presencia de los miembros del Consejo de forma dependiente a la temática tratada, algo que tenía como consecuencia que ninguno de ellos estuviera presente en todas las sesiones (HANOTIN, 2009: 167; HAMER FLORES, 2008: 69-70). En contraposición, destaca la asistencia permanente del embajador francés. Nos encontramos aquí, en consecuencia, con la primera propuesta de división temática del despacho, más allá de la ya operativa entre los asuntos de Guerra y Hacienda, y las de "todo lo demás, de cualquier materia que sea." Esta división temática nace, de forma muy explícita en la argumentación de Orry, de la necesidad de limitar el acceso a los asuntos de los miembros del Consejo de Despacho que ha propuesto y, de alguna forma, de la intención de distribuirlos de forma que ninguno de ellos acapare un conocimiento universal o monopolice la dirección de los asuntos. Cabe notar asimismo que esta limitación del dominio de los "consejeros" se produce cuando -en base a la propuesta- estos "consejeros" no pueden ser libremente elegidos por el rey con la flexibilidad que, en origen, se había intentado dar a esta nueva institución.

En su memoria Orry no descuidó reflejar también su opinión sobre los presidentes o gobernadores que, si se aplicaba su planta, iban a formar parte del nuevo Consejo de Despacho. Eran ya miembros del Despacho desde junio de 1704 y contaban con su confianza y la de Luis XIV los presidentes de los Consejos de Italia (marqués de Mancera), Aragón (marqués de Montalvo), Castilla (marqués de Montellano) y Guerra (marqués de Monterrey). No se anticipaba ningún problema a este respecto. El presidente del Consejo de Órdenes era Veraguas, de quien tampoco se dudaba. Más interesantes son las reflexiones acerca de quién entraría en nombre del Consejo de Estado, ya que no se

esperaba que Portocarrero, su decano, quisiera regresar al despacho después de su explosiva representación en 1703 (HAMER FLORES, 2013b: 127-141); el consejero siguiente por edad era el marqués de Mancera, que ya estaba convocado como presidente del Consejo de Italia; después de él venía el marqués de Aguilar, de cuya fidelidad no se podía dudar. El presidente del Consejo de Indias era el duque de Uceda, entonces ausente; Orry aconsejaba buscar a un miembro del Consejo que fuese de confianza, o dejar esta posición en el Despacho vacante. Al no conocer quién presidía el Consejo de Hacienda, se recomendaba operar del mismo modo (HANOTIN, 2009: 199-215).

La reforma planteada por Orry en 1705 no se aplicó (ESCUDERO, 1999: 145). Como no se encontró una forma de anclaje del Consejo de Despacho, las alteraciones en el Gabinete durante aquellos cuatro años no dependieron de un nuevo diseño racionalista sino de consideraciones político-técnicas, sumadas a decisiones regias particulares (SALLÉS VILASECA, 2016: 123-140). Por todo ello, lo que observamos en esta cronología es un intento de emplear el Consejo de Despacho como mecanismo que permita reconciliar a la Corte con el sistema ejecutivo de la monarquía que plantea el nuevo rey y que Luis XIV considera necesario para el gobierno de España. La oposición clara de algunos de sus miembros -presidentes, gobernadores y decanos de algunos de los Consejos- a las ideas planteadas por el embajador francés -o a la política practicada por Luis XIV en sus negociaciones internacionales- convierten en mucho más práctico aconsejar el monarca en una junta privada del nuevo triunvirato francés en la Corte (Amelot, Orry, y la princesa de los Ursinos), que a partir de 1705 mostrarán un alto grado de entendimiento en las reformas administrativas, actuando al margen del Consejo de Despacho (DUBET, 2008: 248-250).

Bajamos de nuevo al nivel de los secretarios. El proyecto de Orry, por otra parte, contempla mantener la secretaría dividida en dos, proponiendo que un secretario se ocupe de los asuntos de Estado, Aragón, Italia, Órdenes y Cruzada, y el otro de Guerra, Hacienda, Castilla e Indias (nótese la división de los asuntos en base al mismo reparto que se opera en los Consejos). El secretario de Guerra, Hacienda, Castilla e Indias, sin embargo, trabaja de forma mucho más intensiva, siendo llamado al despacho seis veces en toda la semana, mientras que el secretario de Estado, Aragón, Italia, Órdenes y Cruzada cubre sólo tres sesiones. Esta organización también demuestra que no se prioriza la misma agilidad operativa para los asuntos de este segundo secretario, puesto que sus materias se

examinan solamente una vez por semana (HAMER FLORES, 2008: 69-70).

La memoria de Orry a inicios de 1705 se fijaba también en la competencia del secretario, entonces Ubilla, y el seguimiento de los asuntos. La autonomía del Secretario del Despacho Universal le preocupaba:

“Il rapporte lui seul les consultes au Despacho, et la plupart du tems par extrait, personne n'examine si il dit le fait comme il est, on va ensuite aux opinions, le Roy décide, le secrétaire minute cette décision sur un simple papier volant, ces consultes et ces minutes retournent à la secrétairerie, il met les décrets de sa main sur chaque consulte, le Roy les signe le lendemain sans qu'il s'en fasse aucune lecture. Il est de même des ordonnances et de tous les ordres en général, et personne ne surveille sur ce que le Roy signe.” (HANOTIN, 2009, 199).

El texto preconiza la necesidad de establecer una supervisión constante sobre el secretario, que debe recaer en los presidentes de los Consejos que asisten al Despacho, y que deberían -en opinión de Orry- revisar, validar y contrafirmar los decretos redactados por el secretario. Este sistema no se aplicó en 1705, pero la idea de fondo se va a consolidar en la reforma del sistema de secretarías y del Consejo de Despacho en 1714, es decir, en el tercer regreso de Orry a España, y seguirá con impulso en 1715 a pesar de su nuevo exilio. En todo caso, vale la pena detenerse a valorarla. No hemos de imaginar que Felipe V mantenga a su real servicio secretarios de los que está descontento. Precisamente en julio de 1705, las secretarías del Consejo de Despacho se reformaron: José de Grimaldo asumió el despacho de los asuntos de Guerra y Hacienda, quedando el marqués de Mejorada con el resto de las materias (CASTRO, 2004: 126-127). Sin embargo, los esfuerzos de Orry (y Amelot) para establecer una supervisión a su trabajo no cesaron. Tobías del Burgo, colaborador de Amelot en el diseño de la Nueva Planta de Aragón y Valencia, relataba a Torcy en junio de 1707 como el embajador francés se veía obligado a repasar los decretos emitidos por los secretarios del despacho en consecuencia de las resoluciones tomadas en el despacho, puesto que “*on y trouve toujours des clauses qui rendent l'execution impossible, ou qui renversent entierement l'intention du Roy Catholique.*” (IÑURRITEGUI, 2008: 138).

La cuenta de resultados de este intento de armonización entre 1705 y 1709 es mediocre. Entre 1709 y 1713, el Consejo de Despacho se difumina, aunque existen referencias dispersas sobre su existencia y su funcionamiento (CASTELLANO, 2006: 60). De forma totalmente excepcional y paradójica, contamos por vez primera con los decretos

de nombramiento que aparecieron en la Gaceta de Madrid el 2 de junio de 1709. El llamado "Gabinete" quedaba formalmente compuesto por Francisco Ronquillo (gobernador del Consejo de Castilla), el conde de Frigiliana (decano del Consejo de Estado), el duque de Veragua, el duque de Medina-Sidonia, y el marqués de Bedmar.⁹ Como Luis XIV había previsto, e indirectamente aprobado, al saberse abandonado a consecuencia de la retirada de tropas francesas, Felipe V entregaba el gobierno a los españoles (GIRARDOT, 1864: II, 145, 147), y aprovechaba la Gaceta para hacerlo saber (CAMBRONERO, 1888: 343). Desconocemos por el momento el funcionamiento del Despacho en estas fechas, aunque sí se conoce el disgusto con que los franceses contemplaban la resistencia con que esta nobleza se oponía a sus designios. En 1713, la institución no había desaparecido del todo: Bonnac, en los últimos meses de 1713, señaló que en el Despacho se reunían el presidente de Castilla (Ronquillo), Medina-Sidonia, Frigiliana, Bedmar, y Bergeyck, con Mejorada y Grimaldo como secretarios; pero apunta sin embargo que los asuntos estaban decididos previamente en particular (es decir, atendiendo a dictámenes privados) (BAUDRILLART, 1890: I, 561-564). En lo que se refiere a la presencia del embajador de Francia, cabe resaltar que Amelot fue convocado en algunas ocasiones incluso después de junio de 1709, antes de salir del país con la retirada de las tropas francesas en septiembre de 1709 (GIRARDOT, 1864: II, 164). Pero a parecer de Torcy sería peligroso que los siguientes embajadores franceses (serían Blécourt, luego Bonnac, Brancas, y ya en 1715 Saint-Aignan) insistiesen en formar parte de él (BAUDRILLART: 1890, I, 405 y 450).

La doble reforma de 1714: Los secretarios en el Consejo de Despacho

La tumultuosa trayectoria del Consejo de Despacho pareció quedar definitivamente atrás con la reforma que Jean Orry puso en pie entre enero y febrero de 1714, y que se oficializó con su publicación en la Gaceta de Madrid el 6 de febrero de 1714. La noticia hacía pública la planta del "Consejo Real para el Despacho", que recogía varias de las características que se le habían atribuido en los años de desarrollo de la institución:

"Su Magestad ha resuelto reglar el Consejo Real, para el Despacho que se ha de tener en su Real presencia, y ha mandado dividirle por días, negocios, y Ministros, como se sigue:

⁹ Gaceta de Madrid núm. 27, de 02/07/1709, página 16.

Lunes, para lo Eclesiástico. Los señores, Cardenal Judice. El primer Presidente. El Conde de Bergueick. Y el Veedor General Mons. Horry.

Martes, para lo de Estado. Los señores, Cardenal Judice. El Conde de Frigiliana. El marqués de Bedmar. El conde de Bergueick. Y el Veedor General Mons. Horry.

Miércoles, para lo de Justicia. Los señores, Cardenal Judice. El primer Presidente. El conde de Bergueick. Y el Veedor General Mons. Horry.

Y asistirá por secretario estos tres días el señor Marqués de Mejorada.

Jueves, para la Real Hacienda. Los señores, conde de Bergueick. El Duque de Veraguas. El Príncipe de Chelamar. Y el Veedor General Mons. Horry.

Viernes, para lo de Guerra. Los señores, Marques de Bedmar. El conde de Bergueick. El Príncipe de Chelamar. Y el Veedor General Mons. Horry.

Sábado, para lo de Indias. Los señores, conde de Frigiliana. El duque de Veraguas. El conde de Bergueick. Y el Veedor General Mons. Horry.

Y asistirá por secretario estos tres días el señor Don Joseph de Grimaldo.”

La nueva distribución de las sesiones tiene numerosos puntos de contacto con el proyecto de 1705 que Orry no pudo implementar: como aquél, incorpora algunos presidentes de los Consejos (aunque no todos: Bedmar era presidente del Consejo de Órdenes, y en dos meses se convertiría en presidente del Consejo de Guerra; Frigiliana era el decano del Consejo de Estado; Veraguas era el presidente del Consejo de Indias; y el “Primer presidente” se refería al del Consejo de Castilla); divide temáticamente el contenido y reparte los ministros en sesiones que son de su incumbencia, suprimiendo la universalidad y poniendo en entredicho la agilidad del Despacho; y deja a los secretarios en una posición de “escribanos” para las sesiones que quedan a su cargo, siendo la atribución de temáticas a los secretarios más una consecuencia colateral de la distribución de los ministros, que no una designación específica. Basándonos en la convocatoria del “Primer presidente” del Consejo de Castilla, parece que los asuntos y expedientes procedentes de este Consejo se tratan en dos sesiones, la del lunes (“lo eclesiástico”) y la del miércoles (“lo de Justicia”).¹⁰ Mejorada y Grimaldo se dividían las tareas de secretaría de forma no exactamente equivalente a los dos cauces definidos en 1705 para el Despacho Universal.

La asistencia de los consejeros o ministros a las distintas sesiones, así como la de los secretarios, se puede resumir de forma más visual en el cuadro siguiente:

¹⁰ El primer presidente de Castilla, en aquellos momentos, era Francisco Rodríguez de Mendarozqueta. La denominación responde a la Nueva Planta (de noviembre de 1713) de este consejo, que pasaba a tener cinco presidentes.

Día	Tema	Consejeros o Ministros							Secretarios		
		Giudice	Frigiliana	Ir presidente	Bedmar	Bergeyck	Veraguas	Cellamare	Orry	Mejorada	Grimaldo
Lunes	Eclesiástico	X		X		X			X	X	
Martes	Estado	X	X		X	X			X	X	
Miércoles	Justicia	X		X		X			X	X	
Jueves	Hacienda					X	X	X	X		X
Viernes	Guerra				X	X		X	X		X
Sábado	Indias		X			X	X		X		X

En primer lugar, cabe subrayar que esta tabla nos debe servir sólo para definir qué tipo de organismo se intentaba configurar. Su validez, la fidelidad con la que se ejecutó el reglamento, y su tiempo de vigencia, deben ser puestas en duda, habida cuenta de la salida de Bergeyck de España en abril de 1714 (DÉSOS, 2009: 358; OZANAM, 2006: 241) y la del cardenal Del Giudice el 30 de marzo de 1714, para acudir a su embajada extraordinaria ante Luis XIV. El diseño de Orry nos permite ver que se definían unas reuniones de siempre cuatro consejeros y un secretario (que debemos considerar por esta razón especializadas, al menos hasta cierto punto), con la única excepción de las sesiones de Estado, con cinco consejeros. Bergeyck y Orry eran convocados a todas las sesiones; pero merece la pena destacar que si, como señala Dubet, Orry ya sabía que Bergeyck había resuelto irse a Flandes, la maniobra de convocarle a todas las sesiones sólo servía para disimular el hecho de que Orry quedaba como único miembro permanente del Gabinete (DUBET, 2015: 66.) No se preveían reuniones plenarias. Tampoco hay -en oposición al plan de 1705- mención alguna al posible acceso del embajador francés al Consejo.

El diseño publicado en febrero de 1714 retoma partes de la propuesta de Despacho de 1705. En la forma en que se expresa la función de los secretarios en el Consejo de Despacho, es visible que Orry ha recuperado la idea que ya había esbozado anteriormente: establecer formalmente un Consejo de Gabinete o Consejo Real ante el cual los secretarios de despacho presentarían la información al Rey para su deliberación. A este Gabinete, una versión institucionalizada y racionalizada del Consejo de Despacho, se le subordinarían los

Consejos, tanto en términos de jerarquía administrativa como funcionalmente: el Consejo de Gabinete debía desplazar definitivamente y con toda formalidad la tradicional atribución de asesoramiento al Rey de los Consejos de Estado y de Castilla, tocados ya a lo largo de la guerra por el comportamiento del Consejo de Despacho y el uso de la vía reservada. La reforma de los Consejos unos meses antes, desde noviembre de 1713 es coherente con esta interpretación (entre otras obras destacamos ESCUDERO, 1999: 149-154; CASTELLANO, 2006: 60-64; FAYARD, 1966; GARCÍA-BADELL, 2005)

En febrero de 1714 la división temática se había concentrado en los ministros o consejeros, la esfera deliberativa. Esta "planta" del Consejo de Despacho se completaría con una segunda reforma: nueve meses más tarde (el 30 de noviembre de 1714), se decretaba la división temática de las Secretarías del Despacho. La interrelación entre la configuración de ambas instituciones (el Consejo de Despacho y las Secretarías del Despacho) se hace evidente al observar que la división temática de las secretarías en noviembre es prácticamente calcada a la del Consejo de febrero del mismo año. El Real Decreto de 30 de noviembre de 1714 suprimía oficialmente la universalidad del Despacho y establecía su división en cuatro secretarías de despacho, respectivamente llamadas de Estado (encargada a José de Grimaldo), de Gracia y Justicia (encargada a Manuel de Vadillo), de Guerra (encargada a Miguel Fernández Durán), y de Marina e Indias (encargada a Bernardo Tinajero de la Escalera); a éstas se debía sumar una Veeduría General, que se encargaría de los asuntos de Hacienda (BADORREY, 1999, 31-32). Catherine Désos y Anne Dubet apuntan hasta qué punto todos ellos se pueden considerar la clase de oficiales que han crecido bajo tutela de Orry, familiarizados todos con los procedimientos del Consejo de Indias y su secretaría (Fernández Durán, Grimaldo, Tinajero) o con otras (Vadillo había estado empleado en las secretarías del Consejo de Estado, de Órdenes y de Italia). La secretaría del despacho de Guerra que Grimaldo había ocupado desde 1705 se trasladaba en su totalidad -secretario y oficiales- a la nueva y flamante secretaría del despacho de Estado (DESOS, 2009: 348; DUBET, 2008: 22-23; LÓPEZ-CORDÓN, 2000: 106).

La finalidad declarada de esta subdivisión era facilitar que “cada uno de los ministros y secretarios que hubieren de manejar [los asuntos] cuiden de ellos con más desembarazo” (CASTELLANO, 2006: 66). Orry asumió la Veeduría, convirtiéndola en la posición de control, vigilancia y supervisión de las secretarías, expresión nada disimulada

de la primacía que ostentaba sobre el gobierno y que quería conservar, pero también de su relación preexistente de tutela hacia los secretarios.

Considerando la forma que toman las sesiones del Consejo de Despacho desde febrero, es visible que la subdivisión de las secretarías en noviembre de 1714 es respuesta y consecuencia de las dinámicas de funcionamiento de este Consejo, al margen de las necesidades de especialización y de aceleración del trámite de los papeles que se alegan. No se trata, por lo tanto, de una potenciación de las secretarías del despacho, *per se*, sino de su adaptación al tipo de *despacho colectivo* que Orry se empeña en configurar de forma estable, así como una forma de garantizar mejor las tareas de supervisión de los cauces de circulación de los expedientes, en un momento en que Orry intenta definir también la vía reservada como nueva vía única, sin conseguir imponerse (SALLÉS VILASECA, 2016: 167-171).

Esta constatación, pues, invalida la consideración de los nuevos secretarios del Despacho como ministros principales que pueden "actuar con absoluta autonomía" (CASTELLANO, 2006: 66). Prueba del engarce entre las nuevas secretarías del despacho y el pre-existente Consejo de Despacho o Gabinete es la forma como el decreto de 30 de noviembre de 1714 recoge las funciones de los secretarios:

"He resuelto repartirlos [los negociados] en un número de Ministros proporcionado a las diferentes materias que ocurren, para que, aplicado cada uno a una sola naturaleza de negocios, pueda con más práctica y conocimiento darme cuenta de lo que está a su cargo. Como también para que estando más interesado cada uno de lo que le toca en los negocios de su Departamento (dándome su parecer en cada uno), pueda aclararlos e instruirse de ellos con mayor inteligencia los Ministros consejeros del Gabinete que concurrieren a él, para que éstos voten con mayor conocimiento en cada uno y me aconsejen lo que tuvieren por más conveniente, a fin de que por este medio los determine y resuelva yo con más individualidad y acierto." (ESCUDERO, 1976, 301)

José A. Escudero creyó probable que constituyeran el Gabinete el conjunto exclusivo de los secretarios del Despacho (ESCUDERO, 1979: 53; ESCUDERO, 1999: 161). El texto del decreto nos lo hace descartar, puesto que diferencia totalmente los secretarios de los "Ministros consejeros del Gabinete que concurrieren a él". El texto del decreto del 30 de noviembre de 1714 se refiere a "Ministros" encargados de "departamentos"; menciona también a los "Ministros consejeros del Gabinete", que son instruidos "para que voten" y "me aconsejen lo que tuvieren por más conveniente". Coincidimos con Castellano que el

Consejo Real de Gabinete en noviembre de 1714 es simplemente el anterior Consejo de Despacho con la añadidura de los secretarios de Despacho como informadores (CASTELLANO, 2006: 68). La única novedad sería la mayor subdivisión entre los secretarios. Añadimos que en este momento los secretarios consiguen voto propio en la deliberación (algo que sólo tiene sentido si el despacho es colectivo; BERMEJO CABRERO, 1982: 213). Este nuevo privilegio les permitía aconsejar al monarca en pie de igualdad con los ministros del Gabinete. ¿Se había operado un tipo de promoción personal a la sombra? ¿Estarían los miembros del Gabinete dispuestos a compartir su título de "ministros" con los (advenedizos) secretarios? Cierta tensión en este aspecto también se puede deducir de las expresiones de Medinaceli, ya en 1709, sobre el desarrollo de las sesiones de Despacho.¹¹

Si no se toma en consideración la existencia previa del Consejo de Despacho, se pierde de vista la posición de subordinación de los secretarios, la limitación de sus funciones, y la voluntad de controlar y supervisar su tarea. Los Secretarios del Despacho tienen una función instrumental, técnica, dentro del Consejo de Gabinete, y sería erróneo, por lo tanto, considerar a éste como un órgano conjunto de los secretarios a modo de gabinete ministerial. La centralidad funcional del Gabinete o Consejo de Despacho en el contexto del decreto del 30 de noviembre de 1714 se revela también por una anotación de Grimaldo que acompaña un parecer de Orry sobre la reforma de la Secretaría del despacho. También Grimaldo interpretaba que las necesidades de procedimiento del Consejo de Gabinete exigían dividir el trabajo de la Secretaría del Despacho en las cinco áreas que luego se crearían:

“Esta proposición [de crear un consejo de Gabinete] motivó a la creación de las secretarías de despacho antecedentes, y al repartimiento y división de los negocios y materias, destinados a cada una, por cuyo medio asegura hará dependientes las operaciones de todos los otros consejos, tan inmediatamente del Gabinete, que no se ocultará nada a la real

¹¹ El material publicado por CAMBRONERO, 1888, y expuesto por Joaquim Albareda en su contribución a este dossier, es revelador en este sentido: "allí [en el Gabinete] logra Mejorada su fortaleza", escribía Medinaceli en diciembre de 1709 (CAMBRONERO, 1888, 465). El mes anterior Medinaceli propuso remitir cierto expediente al Consejo de Castilla, y relataba el caso al marqués de Rinuccini en los siguientes términos: "este mi desgraciado parecer no gustó, por lo que voy viendo, a los Reyes ni a Mejorada, que se va poniendo en ser el Cardenal Bolsco de Inglaterra" (CAMBRONERO, 1888, 350). Se refiere, por cierto, a Thomas Wolsey, cardenal y Lord Canciller del Reino de Inglaterra entre 1515 y 1529. A raíz de la reforma de las secretarías del despacho en noviembre de 1714, el marqués de Mejorada no se convirtió en cardenal, lógicamente, pero sí fue promocionado a Consejero de Estado.

comprehensión por el cuidado que se dignará tener a su gobierno.”¹²

Es también coherente con esta hipótesis el hecho que poco después se nombrara un Intendente Universal de Hacienda que pudiera despachar en nombre del Veedor directamente con el rey y presentar los asuntos ante el Consejo de Gabinete: “Siendo de la obligación de él [Orry] su concurrencia en las otras oficinas y negocios repartidos a los cuatro secretarios, resolvió Su Majestad crear un intendente universal de la Veeduría General, el cual diera cuenta por si solo en el Consejo de Gabinete de todos los negocios de Hacienda, con su parecer en cada uno.”¹³ Se eligió para ello un colaborador muy próximo a Orry, Lorenzo Armengual, obispo de Gironda, presidente del Consejo de Hacienda desde 1711 (DUBET, 2015: 50 y 67).

En suma, la especialización de las secretarías del despacho, en esta forma de racionalización burocrática, obedece no tanto a un intento de colocarlas en el vértice de la administración central, sino a una necesidad de encajarlas en la estructura del Consejo de Despacho, por un lado, y al requerimiento de facilitarles la gestión de los papeles procedentes de la explotación de la vía reservada, consolidada paulatinamente como el cauce preferente para la comunicación de informaciones al gobierno. El empleo de la vía reservada significa también que los nuevos expedientes se originan en manos de los Secretarios del Despacho, sin mediar consulta previa de los consejos, de forma que la participación y consejo procedente de los “ministros” del Gabinete es aún más importante. Veremos a continuación como la llegada de la segunda esposa de Felipe V, Isabel de Farnesio a finales de 1714, y la expulsión fulminante de la princesa de los Ursinos y de Orry- no alteró este funcionamiento en su esencia, aunque sí conllevó un cambio en las personas que tomaban parte en él.

El Gabinete del Cardenal Del Giudice

La oposición a la Nueva Planta en algunas de sus vertientes, y a la participación de súbditos franceses en el gobierno, no significó que ésta fuera alterada en profundidad a partir de diciembre de 1714, cuando la influencia francesa disminuyó sustancialmente. De hecho, es destacable hasta qué punto la transformación cortesana de 1715-1716 -en la que

¹² AHN Estado Libro 696, f. 323v.

¹³ AHN Estado Libro 696, f. 323v

tanta importancia tuvo la actividad del Cardenal del Giudice- mantuvo estables los mecanismos del nuevo sistema de gobierno.

Del Giudice llegó a Madrid el 17 de febrero de 1715 (OZANAM, 1998: 275), en medio de una auténtica transformación de la Corte, que incluía la llegada de una nueva reina, la expulsión fulminante de la Princesa de los Ursinos, la de Jean Orry, y la del confesor del rey, Robinet. No tardó en desplegar una actividad frenética, que dio a pensar que preparaba el terreno para convertirse en primer ministro (COXE, 1813: 118-119). La acusación no nos parece exagerada. Debemos señalar que el cardenal –además de su excelente posición en cuanto a cargos palatinos– no se mantuvo al margen de los cargos políticos, y tomó una relevancia inesperada en el contexto de “reacción” posterior a la salida de la “camarilla francesa” (CASTRO, 2004: 306). Los Consejos se recuperaron parcialmente de la reforma orriana de noviembre de 1713, y se restituyó a sus puestos a los consejeros apartados por Macanaz en el Consejo de Castilla, al que se devolvió parcialmente su planta antigua (ESCUDERO: 1999, 156-159). Como señales ulteriores de rectificación, el rey recuperó y volvió a publicar el decreto donde declaraba que depositaba su confianza en los Consejos de la Monarquía, que intentaba hacer olvidar los gestos de repudio del sistema polisinodial que se habían hecho tan evidentes desde 1705.¹⁴

Sin embargo, este conjunto de medidas –aunque bien recibidas– no quitaban la preeminencia al Consejo de Despacho ni a la vía reservada que llevaba los asuntos a las manos de los secretarios. De hecho, estudiando el curso de los expedientes en el seno de la administración española entre 1714 y 1716 se percibe cómo Del Giudice procuró infiltrarse en el sistema creado por Orry, más que de desmantelarlo. El cardenal concentró en su persona competencias sustraídas tanto al Consejo de Estado como a la secretaría del Despacho de Estado, configurando con ello una nueva posición reforzada por su larga trayectoria dentro de la alta administración hispánica y su posición de inquisidor general y ayo del príncipe de Asturias.

Del Giudice era miembro del Consejo de Despacho desde enero de 1714, y todo apunta que su regreso en febrero de 1715 dio lugar a una reorganización particular de este Consejo y, sobretodo, a la puesta en práctica de un sistema de supervisión personal de los secretarios de Despacho, quienes eran sin lugar a dudas “hombres de Orry”. Este mecanismo de control empezó con la designación de un “ministro” correspondiente para

¹⁴ Gaceta de Madrid núm. 7, de 12/02/1715, página 28. C. MAQUEDA ABREU, 2009, 43, n. 55.

cada secretario. El 26 de febrero de 1715 apareció al respecto una noticia muy particular en la Gaceta de Madrid:

“Madrid. 26 de Febrero de 1715. Su Magestad ha nombrado al señor Cardenal Judice, por Ministro de Estado, con orden de oír a todos los de Príncipes extranjeros. Por de Guerra, al señor Marqués de Bedmar. Por de Indias, al señor Conde de Frigiliana. Por de la Marina, y comercio, al señor Duque de Veraguas.”¹⁵

Los cuatro personajes elevados en aquel día –Giudice, Bedmar, Frigiliana, Veraguas– eran en aquellos momentos ya miembros del Consejo de Estado, y habían formado parte del Consejo de Despacho con anterioridad (todos ellos aparecen en los nombramientos de febrero de 1714). Tampoco necesitaban ser nombrados “ministros” en el sentido de “consejeros de los Consejos de la monarquía”, puesto que todos ellos ya lo eran. Por esta razón, merece la pena explorar la posibilidad de que esta breve noticia nos esté describiendo la composición del Consejo de Gabinete, máxime si tomamos en cuenta el encaje entre las atribuciones temáticas aquí reflejadas y las que vemos en el cuadro de febrero de 1714. Aunque no se establecía ningún “titular” para las deliberaciones de Hacienda, en mayo de 1715 se nombró al duque de Popoli para asistir a los gabinetes de Guerra y Hacienda.¹⁶ Consideramos plausible que Lorenzo Armengual también entrara en estas sesiones aunque sin ser considerado ministro (ESCUDERO, 1976: 307).

El hecho de que no se encuentren documentos que describan directamente las reuniones del Consejo de Despacho, hace difícil determinar el encaje entre la sesión deliberativa y el despacho en sí mismo entre febrero de 1715 y julio de 1716. El análisis de la documentación de archivo nos permite afirmar que en el ámbito de los asuntos exteriores -esfera donde otrora se concentraban las competencias como órgano consultivo del Consejo de Estado- el procedimiento es necesariamente doble por la existencia de dos cauces: la vía de los Consejos (la correspondencia que llega a manos del secretario del Consejo de Estado) y la vía reservada (la correspondencia que llega a manos del secretario del despacho de Estado). En ambos, la función del Ministro (Del Giudice) era ofrecer su parecer al monarca para facilitarle la resolución, mientras el papeleo de resumen de consultas y pareceres recaía en el secretario. En la vía de los Consejos, el Secretario del Consejo de Estado (Juan de Elizondo) recibía la mayor parte de la correspondencia de las cortes extranjeras, la mandaba resumir por sus oficiales, y enviaba recado a los miembros

¹⁵ Gaceta de Madrid: núm. 9, de 26/02/1715, p. 35.

¹⁶ Gaceta de Madrid núm. 22, de 28/05/1715, p. 88.

del Consejo para reunirles en una sesión. Elaboraba posteriormente la consulta y la dirigía (“mandaba subir”) al despacho. El procedimiento clásico dejaría estos papeles, junto con los de la vía reservada, en manos de José de Grimaldo. Sin embargo, aquí intervenía el cardenal Del Giudice, “Ministro de Estado”, que recibía la consulta y añadía su “parecer” (algunos por escrito), que remitía (con la consulta y la correspondencia original) a Grimaldo, quién despachaba con el monarca –en presencia o no de Del Giudice– y anotaba al margen la resolución real.¹⁷ Cuando era necesario se remitía de nuevo al Consejo de Estado el parecer de Del Giudice para que lo tuviera en cuenta.¹⁸ Lo mismo ocurría con la vía reservada: la correspondencia reservada llegaba a Grimaldo, pero se convirtió en habitual que Del Giudice la recibiera por decreto real, para que pudiera añadir también su parecer, y luego Grimaldo la despachara de nuevo con Felipe V.¹⁹

Este procedimiento permite plantear la hipótesis de la especialización de estas nuevas figuras “ministeriales”, consultadas regularmente, capitalizando la competencia que otrora recayó en los Consejos. La existencia de ministros y de secretarios superpuestos en un mismo marco de competencias definidas temáticamente producía como resultado un sistema de “control” a los secretarios, a quienes les llegaba un dictamen firmado por el “Ministro”. El secretario, pues, aunque pudiese despachar a solas, lo hacía siempre con una opinión sobre la mesa, la del Ministro; la cual limitaba de alguna forma su capacidad para influenciar la decisión real.

Del Giudice se reservó también una función relevante en la recepción de los embajadores y demás ministros extranjeros, establecida mediante el nuevo ceremonial de embajadores de 1715, y que le permitía despachar con el Rey.²⁰ Se trataba de una

¹⁷ Reconstruimos el proceso a partir de la documentación contenida en AGS Estado 4320 (Correspondencia con Cellamare, 1715) y 4323 (Correspondencia con Cellamare, 1716).

¹⁸ AHN Estado Libro 46, Consulta de Estado (Elizondo) de 13 de junio de 1716. Resolución: “Quedo enterado y os remitiré el Cardenal su voto, para que con él se vea este negocio y se me consulte en el consejo del martes próximo.”

¹⁹ Encontramos numerosos ejemplares que parecen haber sufrido este tratamiento. Se trata de cartas directas del embajador Cellamare a Grimaldo, correspondientes a la vía reservada, a las que se ha añadido una sobrecubierta con la fecha de su arribo a Madrid y el resumen y parecer del Cardenal Del Giudice, con su firma. Además, al margen del parecer se puede leer ocasionalmente una anotación con la resolución real. AGS Estado 4320, Cartas de Cellamare a Grimaldo de 24 de junio de 1715, con sobrecubierta de Giudice a Grimaldo de 13 de julio, y anotación de la resolución real (“Como parece al Cardenal”). Carta de Cellamare a Grimaldo de 1 de julio de 1715, con sobrecubierta de Giudice a Grimaldo de 18 de julio, y anotación “Respondida en 22 de julio 1715 según el dictamen del cardenal”. Otras cartas de Cellamare para Grimaldo con parecer de Del Giudice en este legajo (anotamos las fechas de la carta original escrita en París): 15 de julio, 24 de julio, 5 de agosto, 7 de octubre (resolución: “En todo como dice el Cardenal”), 14 de octubre, 21 de octubre, 4 de noviembre, 18 de noviembre, 25 de noviembre, 9 de diciembre.

²⁰ Según consta en AHN Estado Libro 696, ff. 90v-91.

competencia propia del conjunto de los Consejeros de Estado, reformada por iniciativa del mismo cardenal.²¹ De esta forma, Del Giudice se veía revestido de una importancia ceremonial superior a todo el Consejo de Estado. Además, como “Ministro” debía canalizar privativamente las representaciones de los ministros extranjeros, algo que venía recayendo en el secretario del despacho.

Es posible que se produzca un funcionamiento análogo en las relaciones entre el resto de “Ministros” y “secretarios”, aunque una investigación pormenorizada sigue pendiente. Este sistema proto-ministerial parece subsistir hasta mediados de 1716, si bien con un vigor decreciente. Una de las razones para ello fue la intromisión de Giulio Alberoni, un abate y conde de origen humilde que conseguiría disputar el control del cardenal Del Giudice. El peso de Alberoni en la Corte española se consolidó en primer lugar en la esfera de la política exterior: sus primeros pasos como favorito de la nueva reina le permitieron separar tres “negociados” concretos del conjunto de asuntos en los que Del Giudice ofrecía su parecer. Esto significaba que el ministro de Estado, el cardenal Del Giudice, veía definitivamente reducida su esfera de influencia, a pesar de contar con un cargo institucionalizado (al contrario de Alberoni). Los tres negociados encargados al piacentino fueron (empleando la misma terminología que el abate) los de Roma, de Holanda, y de Inglaterra. Los resultados de esta separación de negociados se hicieron visibles con la firma de los dos tratados suplementarios de comercio con Gran Bretaña, de diciembre de 1715 y mayo de 1716; y con la concesión de naves de Felipe V para participar en la escuadra papal en la cruzada contra los turcos, en verano de 1716.

El choque entre Del Giudice y Alberoni tuvo lugar en la primavera de 1716, y se resolvió a favor de Alberoni en julio de 1716. El abate empezó denunciando una gran conjura contra la reina, orquestada por Del Giudice con otros parmesanos en el palacio (Annibale Scotti y Laura Piscatori, la nodriza de la reina). Su estratagema tuvo éxito: solo una semana más tarde, el 29 de junio de 1716, ya era evidente que Alberoni había convencido a los reyes que Del Giudice debía ser apartado, aunque faltaba encontrar la forma elegante de ejecutar tal cosa. Finalmente, el 12 de julio de 1716 se encontró la forma honorable de apartar a Del Giudice del palacio: el rey, señalando la exigencia que suponía el puesto de inquisidor general, descargó al cardenal Del Giudice de la tarea de ayo, que recayó en el duque de Popoli (SALLÉS VILASECA, 2016: 161-166).

²¹ AHN Estado 2610.

Unos seis meses más tarde, también Alberoni se encargaba de poner orden en el curso de los expedientes: un conjunto de medidas, entre enero de 1717 y abril de 1717, cortaban la entrada de información directa a los Consejos y concentraban los flujos de correspondencia a manos de los secretarios del despacho, estableciendo la vía reservada como el procedimiento principal de comunicación con el rey de los oficiales en el país y en el extranjero. Órdenes concretas -en relación a los asuntos de Indias, el 20 de enero de 1717 (BERNARD, 1972: 12-15), o en relación a los diplomáticos representantes del rey de España, el 1 de febrero de 1717 (SALLÉS VILASECA, 2016: 171-176)- precedieron al real decreto de 2 de abril de 1717 que nombra a los nuevos tres secretarios del despacho, y que sirve también de ratificación de la primacía del empleo de la vía reservada (ESCUDERO, 2001: 56). Y al contrario del decreto del 30 de noviembre de 1714, no hace mención alguna al Consejo de Despacho o Gabinete. Sería sin embargo erróneo –a la vista del control creciente que Alberoni ejerce sobre el conjunto de los asuntos, empezando por los de Estado- considerar que desde entonces se consuma cierto triunfo de las secretarías del despacho sobre los Consejos de la Monarquía (expulsados de la esfera de gobierno), o que era total su emancipación de lo que había sido el Consejo de Despacho o Gabinete.

Conclusión

La historiografía ha señalado la importancia de las secretarías del despacho en la forma como se configuran a inicios del siglo XVIII como un precedente de la organización ministerial; sin embargo, no siempre ha valorado las limitaciones en la actuación de los flamantes nuevos secretarios. Porque, aunque efectivamente los Consejos se vieron arrinconados, los Secretarios del Despacho posteriores al decreto del 30 de noviembre de 1714 habían perdido el privilegio de despachar a solas con el monarca, siendo habitualmente acompañados por uno o más ministros, que se ocupaban de ofrecer su consejo y dictamen en el momento de la deliberación regia. La existencia misma del Consejo de Despacho hace imposible considerar que la reforma administrativa de Felipe V se limitó a la división de la antigua secretaría del despacho universal de los Austrias en cuatro para una mejor resolución especializada de los asuntos, seguida de la promoción de estos cuatro secretarios para dar forma a un tipo de gobierno ejecutivo. En este sentido, la división temática de los asuntos entre varios secretarios y la imposición –bajo formas

distintas- de la vía reservada sólo se puede entender correctamente si la observamos como un fenómeno nacido a raíz de la propia existencia del Consejo de Despacho, que cumple una función principal en el desplazamiento de los Consejos de la Monarquía, y otra suplementaria de control de los secretarios.

La clave de vuelta de esta transformación pero también la causa de su debilidad fue el arrinconamiento del sistema polisinodial, especialmente en lo que se refiere al desmantelamiento de los mecanismos pre-programados de gestión de la información. Una parte de los círculos cortesanos, tanto franceses como hispánicos, consideraron que el momento del despacho era una oportunidad para desplegar su influencia al lado de Felipe V, y por ello se esforzaron en acceder a él a través de esta forma privilegiada, flexible, y poco institucionalizada que les ofrecía el nuevo Consejo. Resultaba útil, para ello, alegar la incompetencia del secretario e intentar bloquear su capacidad de influencia. La superposición de reformas y la competición personal permiten entender también la volatilidad de la estructura resultante y parte de los defectos intrínsecos de la institución del Despacho.

Nos parece plausible afirmar que la reforma y “profesionalización” del cargo de secretario del despacho a partir de 1701 disminuyó, al menos coyunturalmente, el peso personal de los secretarios además de reducir la esfera de los asuntos que conocían y sus funciones, al definir otro rango de personajes que participaban en el despacho desde una posición de nobleza familiar consolidada, y al hacer depender en gran medida del favor real la relevancia de los nuevos secretarios del ‘despacho dividido’. Esta hipótesis fue ya apuntada por Adolfo Hamer Flores (HAMER FLORES, 2018). Si por un lado para finales de 1714 estos secretarios habían ganado enteros, y expresaban ya su voto en presencia de los “ministros”, el regreso del Cardenal Del Giudice y su infiltración en los esquemas diseñados por Orry significó el intento de instaurar de nuevo un control sobre ellos, de una forma no tan alejada de lo que el financiero francés había sugerido. Es en la imposición de la vía reservada donde reside la posibilidad de asentar el peso de los nuevos secretarios en sus departamentos particulares, certificando la sustracción de competencias a los Consejos; la consolidación de ésta, a inicios de 1717, coincide además con la desaparición del Gabinete. Aun así, en la siguiente etapa esta participación en el poder “ejecutivo” no será capitalizada por los secretarios, sino por Giulio Alberoni.

El intento de Orry de crear gradualmente una estructura clara, incluso racional, que

aligerara la tarea del despacho y permitiera al rey restablecer su autoridad en detrimento de los Consejos de la monarquía fue un fracaso, pero los diseños contienen un interés propio, al ofrecer pistas de la intención última de esta "nueva planta". En todo caso, la competición por el acceso al monarca condujo a un conjunto de prácticas administrativas y de gobierno irregulares, que podemos interpretar como un conflicto cortesano -por una parte- pero también como una pugna más general para la construcción y el dominio del poder ejecutivo -en un reino cuyo soberano se encuentra poco inclinado a gobernar o es poco capaz de hacerlo.

BIBLIOGRAFIA

- ÁLVAREZ-OSSORIO, A. (2003). "De la plenitud territorial a una prolongada agonía: el Consejo de Italia durante el reinado de Felipe V", *Cheiron*, 39-40, pp. 311-392
- BADORREY, B. (1999). *Los orígenes del Ministerio de Asuntos Exteriores, 1714-1808*. Madrid. Ministerio de Asuntos Exteriores.
- BARBICHE, B. (1999). *Les institutions de la monarchie française à l'époque moderne*. Paris. Presses Universitaires de France.
- BAUDRILLART, A. (1890). *Philippe V et la cour de France (5 t.)*. Paris. Firmin-Didot.
- BERMEJO CABRERO, J. L. (1982). *Estudios sobre la administración central española: siglos XVII y XVIII*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales.
- BERNARD, G. (1972). *Le Secrétariat d'état et le Conseil espagnol des Indes : 1700-1808*. Genève. Droz.
- CAMBRONERO, C. (1888). "Memorias del tiempo de Felipe V." *Revista contemporánea*, 71, pp. 337-353, 461-473.
- CASTELLANO, J. L. (2006). *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*. Granada. Editorial de la Universidad de Granada.
- CASTRO, C. de (2004). *A la sombra de Felipe V: José de Grimaldo, ministro responsable, 1703-1726*. Madrid. Marcial Pons.
- COXE, W. (1813). *Memoirs of the kings of Spain of the House of Bourbon from the accession of Philip the Fifth to the death of Charles the Third*. London. Longman, Hurst, Rees, Orme, and Brown.
- DEDIEU, J. P. (2000). "La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V", *Manuscrits*, 18, pp. 113-139.
- DEDIEU, J. P. (2005). "La muerte del letrado". En F. J. ARANDA PÉREZ (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España moderna*. (pp. 479-512). Cuenca. Universidad de Castilla-La Mancha.
- DÉSOS, C. (2009). *Les Français de Philippe V : un modèle nouveau pour gouverner l'Espagne, 1700-1724*. Presses Universitaires de Strasbourg.
- DUBET, A. (2007). "¿La importación de un modelo francés? Acerca de algunas reformas de la administración española a principios del siglo XVIII". *Revista de Historia Moderna* 25, pp. 207-233.

- DUBET, A. (2008). *Un Estadista francés en la España de los Borbones: Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V, 1701-1706*. Madrid. Biblioteca Nueva.
- DUBET, A. (2015). *La Hacienda real de la Nueva Planta, 1713-1726, entre fraude y buen gobierno: el caso Verdes Montenegro*. Madrid. Fondo de Cultura Económica.
- ESCUDERO, J. A. (1976). *Los Secretarios de estado y del despacho: 1474-1724*. Madrid. Instituto de Estudios Administrativos.
- ESCUDERO, J. A. (1999). "La reconstrucción de la administración central en el siglo XVIII". En *Administración y Estado en la España Moderna*. (pp. 135-203). Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura.
- ESCUDERO, J. A. (2002). *Felipe II. El rey en el despacho*. Madrid. Complutense.
- ESCUDERO, J. A. (2001). *Los orígenes del consejo de Ministros en España: La Junta Suprema de Estado*. Madrid. Universidad Complutense.
- FAYARD, J. (1966). "La tentative de réforme du Conseil de Castille sous le règne de Philippe V (1713-1715)", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2, pp. 259-282.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P. (1992). *Fragmentos de Monarquía*. Madrid. Alianza.
- GARCÍA-BADELL, L. M. (2005). "Felipe V, la Nobleza Española y el Consejo de Castilla. La Explicación jurídica e histórica de la consulta que hizo el Real Consejo de Castilla, atribuida a Macanaz", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 12, pp. 125-149.
- GARCÍA-BADELL, L. M. (2008). "Los primeros pasos de Felipe V en España: Los deseos, los recelos y las primeras tensiones", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 15, pp. 45-127.
- GARCÍA-BADELL, L. M. (2010). "Luis XIV ante la sucesión de la Monarquía Española: Los Presupuestos de la Embajada de Amelot, 1705-1706", *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. Extraordinario, pp. 147-171.
- GIRARDOT, A. T. de (1864). *Correspondence de Louis XIV avec M. Amelot, son ambassadeur en Espagne, 1705-1709, Volume 2*. Nantes. Merson.
- HAMER FLORES, A. (2008). "Hacia el centralismo borbónico: el establecimiento del Consejo de Despacho en la España de Felipe V", *Codex: boletín de la Ilustre Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos*, 3, pp. 55-76.
- HAMER FLORES, A. (2013). "El secretario del despacho don Antonio de Ubilla y Medina. Su vida y obra (1643-1726)". Tesis doctoral. Universidad de Córdoba.
- HAMER FLORES, A. (2013b). "Versalles sobre Madrid. Las frustradas reformas del Cardenal Portocarrero en la Monarquía Hispánica (1700-1703)". En J. M. de BERNARDO ARES (coord.), *El cardenal Portocarrero y su tiempo (1635-1709). Biografías estelares y procesos influyentes*. (pp. 127-141). Astorga. CSEDHistoria.
- HANOTIN, G. (2009). *Jean Orry. Un homme des finances royales entre France et Espagne (1701-1705)*. Córdoba. Universidad de Córdoba.
- INURRITEGUI, J. M. (2008). *Gobernar la ocasión. Preludio político de la Nueva Planta*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- LEÓN, V. (1995). "La Secretaría de Estado y del Despacho Universal del Consejo de España (1713-1734)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 16, pp. 239-257.
- LÓPEZ-CORDÓN, M. V. (2000). "Instauración dinástica y reformismo administrativo: la implantación del sistema ministerial", *Manuscrits*, 18, pp. 93-111.
- MAQUEDA ABREU, C. (2009). *Alberoni. Entorno jurídico de un poder singular*. Madrid. UNED.
- MARTÍNEZ NAVAS, I. (2010). "Alberoni y el gobierno de la Monarquía Española", *REDUR*, 8 (2010), pp. 63-110.

- OZANAM, D. (1998). *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle. Introduction et répertoire biographique (1700–1808)*. Madrid-Bordeaux. Casa de Velázquez.
- OZANAM, D. (2006). “El primer Felipe V y Francia 1701-1716”. En S. MUÑOZ MACHADO, J. M. de BERNARDO ARES (eds.). *El Estado-Nación en dos encrucijadas históricas* (pp. 227-248). Madrid. Iustel.
- PEÑA IZQUIERDO, A. R. (2005). "La crisis sucesoria de la monarquía española. El cardenal Portocarrero y el primer gobierno de Felipe V (1698 - 1705)." Tesis doctoral. UAM.
- RIBOT, L. (2006). *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*. Madrid. Alianza.
- SALLÉS VILASECA, N. (2016). "Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)." Tesis doctoral. Universitat Pompeu Fabra.
- TOMÁS Y VALIENTE, F. (1990) *Los Validos en la monarquía española del siglo XVII: estudio institucional*. Madrid. Siglo Veintiuno.



EL GOBIERNO DE LAS HACIENDAS REALES HISPÁNICAS EN EL SIGLO XVIII: DINÁMICAS DE LOS REFORMISMOS BORBÓNICOS

Anne Dubet

Université Blaise Pascal, Francia

Recibido: 12/10/2018

Aceptado: 05/12/2018

RESUMEN

El texto examina en qué medida los aportes de la historia política y social de las dos últimas décadas, así como los de la historia especializada en temas de Hacienda, modifican las visiones clásicas del cambio aportado por los Borbones en el gobierno de las Haciendas hispanas. Propone una relectura de la cronología que destaca la existencia de procesos de cambio complejos, irreductibles a la oposición entre un reformismo borbónico unívoco y una tradición austriaca monolítica. Asimismo, intenta mostrar cómo el diálogo cada vez más nutrido entre especialistas de las Haciendas europeas y americanas de la monarquía hispánica podría favorecer una reflexión colectiva sobre las dinámicas de cambio comunes al conjunto de la monarquía.

PALABRAS CLAVES: reformismo borbónico; hacienda; siglo XVIII; España; Indias.

THE GOVERNMENT OF THE HISPANIC ROYAL FINANCES IN THE EIGHTEENTH CENTURY: DYNAMICS OF THE BOURBON REFORMISMS

ABSTRACT

The paper examines how the contributions of the political and social history of the two last decades, as well as those of the history of early modern finances, modify the classic views of the change brought by the Spanish Bourbons in the government of the Hispanic Finances. It proposes a revision of the chronology that highlights the existence of complex processes of change, which cannot be reduced to the classical opposition between a univocal Bourbon reformism and a monolithic Habsburg tradition. Likewise, it tries to show how the growing dialogue between specialists of the European and American finances of the Spanish monarchy could favour a collective reflection on the dynamics of change common to the monarchy as a whole.

KEYWORDS: Spanish Bourbon reformism; finances; Eighteenth Century; Spain; Hispanic America.

Anne Dubet es Catedrática en la Université Clermont-Auvergne (Francia) y miembro del centro de investigación Centre d’Histoire « Espaces et Cultures ». Sus investigaciones se centran en los cambios en el gobierno de las Haciendas de la monarquía hispánica en el siglo XVIII. Sus últimos libros son *La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro y las reformas de la Hacienda*, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 2015, y el libro coescrito con Sergio Solbes Ferri, *El rey, el ministro y el tesorero. El gobierno de la Real Hacienda en el siglo XVIII español*, Madrid, Marcial Pons, 2019. Correo electrónico: Anne.dubet@uca.fr

EL GOBIERNO DE LAS HACIENDAS REALES HISPÁNICAS EN EL SIGLO XVIII: DINÁMICAS DE LOS REFORMISMOS BORBÓNICOS

La reinterpretación reciente de los procesos de cambio político y social de la monarquía hispánica durante el siglo XVIII, bajo el prisma de un análisis atento a la cultura de los actores de la época y a sus estrategias, modifica sensiblemente la representación habitual de aquel siglo. Parece formarse así un consenso en torno a la idea de que el cambio no se limita a la actividad de los ministros ilustrados de Fernando VI y de Carlos III; al contrario, las reformas promovidas por los de Felipe V constituyen un reformismo de importancia comparable, cuyo significado no se reduce a una mera preparación de las reformas de la segunda mitad del siglo (DEDIEU, 2010; EIASSA-BARROSO y VÁZQUEZ VARELA, 2013; SÁNCHEZ SANTIRÓ, 2016). Además, el significado del cambio gana en complejidad gracias al aporte de líneas diversas de investigación. La historia de la Hacienda resulta difícil de desligar de la historia política a partir del momento en que se considera que, en la recaudación fiscal, la organización del gasto y las políticas de crédito, está en juego la relación entre el rey y sus súbditos: contribuyentes, ministros y oficiales u hombres de negocios. El resultado es una reescritura parcial de la cronología del cambio en el gobierno de la Hacienda, que no reduce la dinámica reformadora al efecto de un equilibrio cambiante de fuerzas entre un “reformismo borbónico” cuyo contenido sería unívoco y modernizador y una oposición reaccionaria, supuestamente deseosa de volver a la edad de los Austrias.¹ Asimismo, se empezó a reconsiderar las relaciones entre las diversas Haciendas territoriales de la monarquía, un trabajo que sin duda debe ser colectivo.

No pretendo hacer un balance exhaustivo de los aportes recientes de la historiografía relativa a la Hacienda peninsular en el siglo XVIII, porque algunas

¹ Para una crítica general de esta alternativa: (RUIZ TORRES, 2008). En particular “Prólogo” y pp. 69-70. Véase, también: (ALBAREDA, 2012).

síntesis recientes pueden guiar al lector.² Quisiera insistir en los puntos de convergencia de unas investigaciones cuyos objetos diversos requieren aproximaciones monográficas, por lo que suelen correr en paralelo sin cruzarse, aunque sus autores se conocen. En un primer momento, mostraré cómo estos aportes invitan a abandonar la idea de la construcción de una Hacienda pública en un proceso de progreso acumulativo atribuible a un único reformismo borbónico, aunque sí cabe hablar de inflexiones decisivas respecto al siglo XVII. En particular, me atendré a la Hacienda peninsular. En un segundo momento, mencionaré elementos que deberían llevarnos a establecer un diálogo más nutrido entre especialistas del área peninsular y americanistas. En efecto, al enfatizar las intensas y tal vez crecientes conexiones entre las élites de la monarquía y la circulación de numerosos individuos, cabe interrogarnos sobre su incidencia en las formas de gobernar la Hacienda.

Perspectivas nuevas

En las tres últimas décadas, varias líneas de investigación contribuyeron a modificar el contenido del cambio.

El análisis de la composición y facultades de las instituciones creadas o desarrolladas por los Borbones, como las Secretarías del Despacho, intendencias y capitanías generales, se completó con el seguimiento de las trayectorias de sus miembros y los criterios de su elección y promoción. Se corrigió así el relato de la formación de una función pública racionalizada y profesional antes de tiempo, recordando que seguían siendo eficaces la gracia real, la fidelidad y la lógica patrimonial.³ El llamado “análisis relacional” completó el cuadro, mostrando que la administración de la monarquía descansaba en la formación de clientelas capaces de conectar espacios distantes y la consolidación de la autoridad real pasaba por el control que los ministros del rey y otros individuos de confianza de los reyes y reinas ejercían

² Además de Sánchez Santiró (2016) puede consultarse el libro de Storrs (2016), que ofrece la ventaja de tomar en consideración tanto la producción en español como la literatura anglosajona. Véanse asimismo los números monográficos de *Espacio, Tiempo y Forma* (2014, 27), *Tiempos modernos*, (2015, 30), y *Mélanges de la Casa de Velázquez*, (2016, 46-1).

³ Véanse los aportes del grupo informal PAPE, analizados en: (ANDÚJAR CASTILLO, BERTRAND Y GLESENER eds., 2018). Para una crítica de la idea de un Estado moderno, racional e impersonal, véase también: (RUIZ TORRES, 2008, cap. 1).

sobre estas clientelas, dentro y fuera de las oficinas, Consejos y espacios cortesanos.⁴ Esta lectura del cambio por el prisma de la dinámica de las redes se aparta de los relatos de la creciente racionalización del aparato estatal y de la evicción de la aristocracia por una burguesía ascendente. En lo que concierne a la relación entre la España peninsular y las Indias, lleva a matizar la idea de que la política de la monarquía y sus transformaciones se explican por un conflicto entre criollos y peninsulares. Asimismo, tal enfoque ofrece claves de comprensión de las relaciones entre espacio local y escala imperial e invita a superar las fronteras de los reinos, para dar cuenta de la actividad de unos actores que, en algunos casos, movilizan recursos “a escala de imperio”, una investigación difícil de acometer sin colaboraciones.⁵ En el caso de José Gálvez, este análisis relacional se combinó con el estudio de la actividad reformadora y el trabajo cotidiano de la Secretaría de Indias, ofreciendo una comprensión integrada del proceso reformador (CASTEJÓN, 2014). Otra línea fructífera, en el cruce entre las dos anteriores, consistió en reconstituir los mecanismos de distribución de la gracia real, fuera venal o no, identificando a los grupos o individuos mediadores. Este trabajo evidencia una de las modalidades de la participación de las redes en el gobierno de la monarquía y confirma que la imposición de lo que los actores llaman gobierno “ejecutivo” se basa en la centralidad de la vía reservada, pero no significa la desaparición total del gobierno colegial de los Consejos, conservando su influencia los de Indias y de Castilla (GONZÁLEZ FUERTES, 2010; ANDÚJAR CASTILLO y FELICES DE LA FUENTE (eds.), 2011; FELICES DE LA FUENTE, 2012; BURGOS LEJONAGOITIA, 2015).⁶

Por otra parte, la atención a los valores y estrategias de los actores se tradujo en un interés renovado por las formas de negociación entre los agentes del rey y los individuos y cuerpos de la monarquía, por la concepción que todos estos actores tenían de la justicia y la ley, lo lícito y lo ilícito, y por los discursos políticos y el uso que se hacía de ellos. Como ya se hiciera para el siglo XVII, se llegó a describir el cambio como fruto de sucesivos arreglos conseguidos en negociaciones más o menos pacíficas, y siempre renegociables, entre poderes desiguales y concurrentes, en el marco de una

⁴ Véase el balance historiográfico ofrecido por J.M. Imízcoz y su equipo en esta revista (IMÍZCOZ BEUNZA (ed.), 2017).

⁵ Ofrecen una buena ilustración los trabajos conjuntos de Guerrero Elecalde y Tarragó.

⁶ Castro (2015) confirma el dinamismo del Consejo de Castilla a lo largo del siglo.

monarquía que sigue siendo plural y cuya eventual aspiración a instituciones o normas más uniformes requiere ser estudiada de por sí (CARDIM, HERZOG, RUIZ IBÁÑEZ Y SABATINI eds., 2012; RUIZ IBÁÑEZ Y MAZÍN eds., 2012). En este marco, se reevaluó el significado de la corrupción. Aunque las interpretaciones siguen siendo divergentes, parece asumirse la idea de que la monarquía no necesariamente buscó erradicar lo que entendemos por tal vocablo en la actualidad. Además, tiene cada vez menos adeptos la creencia de que la intensidad del fraude es proporcional a la distancia física entre los actores y el rey o de que solo en las Indias “se obedece pero no cumple” (PONCE LEIVA Y ANDÚJAR CASTILLO eds., 2016; ROSENMÜLLER Y RUDEKER, 2016).

Por fin, el estudio de las representaciones políticas de los actores, expresadas en soportes variables y con destinos distintos, así como de los procesos de elaboración y circulación de los discursos, modificó la lista de los objetivos tradicionalmente asignados al reformismo borbónico: se dieron nuevos argumentos para criticar la idea de que la principal motivación de Carlos III y su entorno fuera la aplicación de un programa ilustrado (SÁNCHEZ BLANCO, 2002; ARTOLA RENEDO, 2016); en el análisis de las propuestas políticas de los austracistas, se observaron su pluralidad e incluso afinidades de algunos con el discurso de los felipistas (ALBAREDA, 2014; IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, 2014; QUIRÓS ROSADO, 2012; GLESENER, 2018a). En tales condiciones, es difícil concebir el cambio del siglo XVIII como un proceso acumulativo y uniforme y resulta complicado resumirlo sin simplificarlo de modo abusivo.

La historia de la Hacienda conoció cambios similares a los descritos, diversificando sus objetos.⁷ El análisis relacional tiene aquí uno de sus campos predilectos, dada la presencia creciente, desde la Guerra de Sucesión, de norteños, en particular vascos y navarros, en los negocios y oficinas del rey -inclusive como Secretarios del despacho de Hacienda. Esto permite entender cómo estos grupos consolidan su presencia en la Hacienda real y nos invita a estar atentos a una relación entre el rey y aquellos hombres que puede ser algo más que contractual, ya que entran

⁷ Desarrollo más el balance relativo a la historia peninsular en: (DUBET, 2018a).

en juego los regalos y la fidelidad.⁸ Otra forma de apreciar el papel de los hombres de negocios en la Hacienda real es el estudio de sus contratos, tanto el arrendamiento de rentas reales como los asientos y contratas relacionadas con el gasto militar. En lo que concierne al espacio peninsular, la multiplicación de estudios sectoriales desde principios de este siglo permitió reconstituir una trayectoria sinuosa, la de un vaivén entre diversas fórmulas, por ejemplo, en las operaciones de gasto, el asiento monopolístico, la multiplicidad de asientos, la administración directa, y -para el vestuario- el recurso a oficiales “habilitados”. Este resultado alimenta la hipótesis sobre las motivaciones de los actores, cuestionándose la idea de que el rey y sus ministros tenían una preferencia de principio por la administración directa (TORRES SÁNCHEZ ed., 2013). De hecho, si desde mediados del siglo XVIII se opta más a menudo por la administración directa de rentas, en la vertiente del gasto, sigue recurriendo a menudo -pero no siempre- a grandes asientos cuyos titulares se benefician de posiciones cada vez más privilegiadas. El que, a la vez, se reducen los precios pagados a los asentistas no permite creer que el rey se dejó avasallar por los hombres de negocios: al contrario, la monarquía parece dictar “reglas del juego” (TORRES SÁNCHEZ, 2002). En fechas más recientes, tales estudios fueron prolongados por apreciaciones comparadas del volumen y naturaleza del gasto militar español y francés o británico y, a menudo en los mismos trabajos, un análisis de cómo se desenvolvían algunos de los contratos relacionados con este gasto. Se trataba no solo de cuantificar los recursos humanos y materiales de la monarquía, sino de calificar la relación establecida con grupos de intereses privados. En el caso español, esto llevó a matizar la tesis del “Estado fiscal militar” en virtud de la cual la presión de la guerra condujo a racionalizar y modernizar al Estado (STORRS ed., 2008; HARDING y SOLBES FERRI eds., 2012; TORRES SÁNCHEZ, 2015; GONZÁLEZ ENCISO, 2016; SÁNCHEZ SANTIRÓ ed., 2015). Al mismo tiempo, unos análisis -poco numerosos de momento- de las modalidades concretas del gasto militar en las esferas regionales invitan a prestar atención a los intereses que una gama variada de actores económicos, no limitados a las grandes casas de asentistas, encontraron en el incremento del gasto militar (IRIGOIN Y GRAFE, 2012; JUMAR Y SANDRÍN, 2015; MARTÍ FRAGA, 2019). En su conjunto,

⁸ Véanse los trabajos citados en: (IMÍZCOZ ed., 2017). Y, en particular: (GUERRERO ELECALDE e IMÍZCOZ BEUNZA, 2012; GUERRERO ELECALDE, 2012). Conviene añadir: (GONZÁLEZ ENCISO ed., 2007; IBARRA y VALLE PAVÓN eds., 2007; TORRES SÁNCHEZ ed., 2010).

estos estudios reconsideran las fronteras entre lo que sería un espacio público y el mundo de los intereses privados en materia de Hacienda, aunque no suelen abordar directamente las representaciones de los actores.

Este último objeto es central en los estudios dedicados a la negociación suscitada por la creación de nuevas instituciones hacendísticas (como las intendencias o las contadurías de los propios y arbitrios de las ciudades) o por la innovación fiscal. En los dos casos, para la península, las reformas acometidas en la Corona de Aragón durante la primera mitad del siglo cuentan con la tradición historiográfica más nutrida. Numerosas monografías matizaron la idea de la imposición, desde fuera y desde arriba, de unas reformas de corte unificador a una sociedad cuyo único recurso sería la resistencia, por amor al pactismo. Mostraron que el proyecto político-institucional de los reformadores felipistas es plural, oponiéndose por ejemplo los “civilistas” a los partidarios de un gobierno de los militares. Además, las élites locales tienen una capacidad de iniciativa, apropiándose del nuevo marco institucional para conservar o adquirir posiciones, en particular en la gestión de los erarios municipales y la recaudación de la fiscalidad del rey (GIMÉNEZ LÓPEZ, 1994; FRANCH BENAVENT, ed., 2009). Estudios similares dedicados al resto de la España peninsular y sus islas o a las Indias llevan a enfatizar la misma capacidad de acción de los actores locales y, frente a ellos, una forma de flexibilidad de la monarquía en la aplicación de los proyectos de reforma administrativa y fiscal, modificando el contenido habitual del reformismo borbónico.⁹ Otra forma de dar cuenta de la pluralidad de los proyectos de los reformadores que rodean al monarca y de su propensión a negociarlos consiste en analizar cómo la monarquía suscita una literatura de avisos y la pone en circulación -siempre en el marco de la negociación política-. Este trabajo dio resultados fecundos para el reinado de Felipe V y la Ilustración (DELGADO BARRADO, 2007; ASTIGARRAGA Y USOZ eds., 2013; SÁNCHEZ SANTIRÓ ed., 2014).

Las representaciones y estrategias de los actores se estudiaron en dos campos en que este enfoque era menos habitual hasta fechas recientes, cultivados a veces por los mismos historiadores. El primero es el de las formas de control del manejo del dinero del rey. Abarca desde las técnicas de teneduría de libros hasta los procedimientos de prevención y represión del fraude, pasando por la organización de las cajas encargadas

⁹ Véanse las síntesis de: (SOLBES FERRI, 2016; CELAYA NÁNDEZ y SÁNCHEZ SANTIRÓ eds., en prensa).

de la recaudación o el gasto. A partir de un análisis de los textos normativos y los documentos contables, pero también de los comentarios de los actores sobre la naturaleza de estos documentos y sobre el significado de las reformas, se buscó reconstruir las finalidades que los actores asignaban al control y a la “buena administración” del erario. Tales temas resultan difíciles de separar de un estudio del fraude que, como en los estudios generales, cuestiona la validez de la aplicación del concepto actual de corrupción al siglo XVIII (LEGAY ed., 2010; TORRES SÁNCHEZ, 2012; SÁNCHEZ SANTIRÓ, 2013 y 2014a, 2019; GALARZA, 2015; DUBET, 2015, 2016a, 2016b; SOLBES FERRÍ, 2007, 2014a, 2014b; DUBET y SOLBES FERRÍ, en prensa). El segundo objeto de estudio es el trabajo de los que gobiernan la Hacienda, desde Madrid o a nivel de las provincias y reinos. Se dedicaron monografías a los proyectos de algunos ministros de confianza del rey, en particular los Secretarios del Despacho de Hacienda y, en menor grado, de Indias, reconstituyéndolos no solo a partir de los documentos normativos publicados sino también de su correspondencia, en particular la generada por los conflictos en torno a la aplicación de sus reformas, en la que a veces se explica lo que es implícito o se oculta en textos normativos.

Al completarse estos estudios con el análisis del trabajo cotidiano de las Secretarías, se analizaron sus relaciones con otros órganos que, hasta hace poco, se estudiaban por separado: la Hacienda peninsular, la nueva Tesorería General y las intendencias, así como las otras Secretarías del Despacho y los Consejos; para la Hacienda india, el Consejo de Indias y su Contaduría, los virreyes, Tribunales de Cuentas y oficiales de Hacienda. Tales estudios nos informan sobre los criterios que guiaron a los gobernantes en sus relaciones con la gente de negocios, avalando o matizando las hipótesis mencionadas arriba. Además, ofrecen nuevos indicios del carácter plural del reformismo borbónico, así como del peso de la negociación no solo en la aplicación de proyectos de reforma, sino en su génesis, lo que puede llevar a revisar la frontera entre reformadores y opositores. En algunos casos, se combinaron con el análisis del uso que algunos ministros hicieron de las redes sociales, ofreciendo en particular una información sobre el peso de actores locales u de hombres de negocios en la génesis de los proyectos de reforma: esto modifica el mecanismo usual de un

reformismo que emanaría del centro del Estado para aplicarse a grupos exteriores a él.¹⁰ En las provincias y reinos, los intendentes de la corona de Aragón, de las Indias y de Galicia se beneficiaron de la atención preferente de los investigadores. Algunas monografías reconstruyen las modalidades de su gobierno cotidiano, prestando atención a sus relaciones con otros actores locales. De estos trabajos, se desprende una imagen ambivalente de los intendentes, tanto más eficientes cuanto que sabían combinar coerción y transacción y establecer buenas relaciones con los grupos locales, y de una corona que llegó a favorecer estos vínculos, incluso cuando derivaban en corrupción (GARCÍA MONERRIS, 1991; FRANCH BENAVENT, 2014; COLL COLL, 2015; AMORES CARREDANO, 2007; LÓPEZ DÍAZ, 2013). Por esta vía también se entiende que la centralización del poder asociada a la vía reservada no sea un sinónimo de la construcción de una Hacienda pública.

Cambios en la península: hitos cronológicos

Las apreciaciones de los actores ofrecen una guía fiable para calibrar la intensidad y el significado del cambio, a condición de cruzar puntos de vista variados. De este modo, se pueden reconstituir dinámicas del cambio estudiando cómo los promotores de reformas político-institucionales y sus adversarios las pensaron, justificaron o impugnaron y negociaron. Los momentos claves apenas difieren de la cronología tradicional, pero su significado es distinto.¹¹

La primera ruptura se da durante la Guerra de Sucesión, cuando Jean Orry, el consejero francés pedido a Luis XIV, y un equipo franco-español imponen la creación conjunta de dos empleos nuevos, un Secretario del despacho de Guerra (1703), luego Secretario de Guerra y Hacienda (1705) y un Tesorero Mayor de Guerra (1703, 1705). Estudiar cómo se promueven o critican estas innovaciones permite entender lo que no

¹⁰ Con este enfoque se estudiaron las reformas iniciadas por Jean Orry (1703-1706 y 1713-1714), en: (DUBET, 2008 y 2015); José Grimaldo (1705-1714), en: (CASTRO, 2004); el marqués de Campoflorido (1717-1724), Fernando Verdes Montenegro (1724, 1740-1741), José Patiño (1726-1736), el marqués de Torrenueva (1736-1739), Juan Bautista de Iturrealde (1739) y José Campillo (1741-1743), en: (DUBET, 2015, 2017a, 2017b, 2018b); el marqués de Ensenada (1743-1754), en: (SÁNCHEZ SANTIRÓ, 2013, y DUBET, 2016c); el marqués de Valdeparaíso (1754-1760), en: (BAUDOT MONROY, 2017); el marqués de Esquilache (1760-1766) y Miguel de Múzquiz (1766-1785), en: (TORRES SÁNCHEZ, 2012 y 2013); José de Gálvez (1776-1787), en: (CASTEJÓN, 2014 y CELAYA NÁNDEZ, 2014b); Pedro de Lerena (1785-1792) en: (MELÓN JIMÉNEZ, 2015).

¹¹ Además de las referencias dadas a continuación, en este apartado 2 me baso en las citadas en la p. 46 y la nota 10.

resultaba claro al leer los decretos de fundación: los dos empleos son inseparables para sus promotores y para sus adversarios que, en 1704, los abrogan juntos, o sea que también la creación de la Tesorería es una reforma política. El propósito explícito es consolidar la “autoridad del rey” para que sea “dueño de su Hacienda” como lo fue su abuelo al iniciar su “reinado personal” al lado de Colbert (1660). Para ello, se concentra la transmisión de las órdenes de pago para el gasto militar en las manos de un Secretario “responsable”, reuniendo los fondos destinados a la guerra en una sola Tesorería organizada en una red de agencias presentes en cada ejército, que forman una sola cuenta con el Tesorero Mayor.

Además, se obliga a todos los responsables locales, ya se trate de empleos políticos o de oficiales del alto mando militar, a comunicarse con el rey por la “vía reservada” del nuevo Secretario. Desde 1706 en la corona de Castilla y 1707 en la de Aragón, se van creando intendentes de ejércitos concebidos como los agentes locales del Secretario, encargados de controlar la actividad del tesorero particular de la Tesorería Mayor en su ejército. La fórmula reduce la influencia en el gasto de los Consejos de Guerra y de Hacienda, así como de ciertos ministros encargados de cajas particulares y del alto mando militar, que controlaba la promoción de los oficiales de ejércitos. Si se busca un arreglo con el Consejo de Hacienda -conserva el control sobre la recaudación y la deuda- y José Grimaldo, Secretario desde 1705, logra convivir con el de Castilla, el de Guerra pierde más facultades, tal vez porque ya se degradó su posición durante la Guerra de los Nueve Años (ANDÚJAR CASTILLO, 2012). Se reduce la influencia de los altos oficiales militares creando nuevos empleos encargados de informar al Secretario sobre las promociones e ideando soluciones contables para que dejen de extorsionar fondos a los asentistas. El otro resorte de la reforma consiste en apartar a los más díscolos, confiando el mando de ejércitos a clientes y amigos, y en preservar espacios de privilegio para los más fieles y obedientes -en particular en el seno de las nuevas unidades de las Casas Reales- (ANDÚJAR CASTILLO, 2002; GLESENER, 2018a, cap. 2-1). Frente a los individuos y órganos defraudados, Grimaldo se impone como el mediador ineludible para obtener y, en particular, comprar cargos u

honores, espacio de influencia que conservarán diversos Secretarios del despacho (ANDÚJAR CASTILLO, 2008).¹²

Esta consolidación de la autoridad personal del rey (asesorado por su Secretario de confianza) sobre su Hacienda, interpretada por algunos actores como una ruptura del “curso ordinario” -pero nunca como una política “francesa”- no significa la evicción de los grupos de intereses privados en el manejo del erario. Orry quiere tratar con las casas más sólidas, dándoles perspectivas de contratos seguros para que apoyen al rey, política que ya en 1703 se traduce en la concentración de arrendamientos de rentas y asientos militares en las mismas manos y continúa después de la guerra. La creación de un Secretario responsable -firma los contratos- y un Tesorero de todos los fondos de guerra se puede interpretar como una forma de tranquilizarlos. Como se sabe, desde 1705, el cambio beneficia ante todo a lo que se va configurando como la “constelación” del navarro Juan de Goyeneche, que es a la vez el artífice de las operaciones de venalidad, aunque el grupo cohabita con otros hombres de negocios, los más de origen español o francés (AQUERRETA, 2001; AQUERRETA ed., 2002; HERNÁNDEZ ESCAYOLA, 2004; DEDIEU, 2011; ANDÚJAR CASTILLO, 2015).

Las reformas de la primera Nueva Planta, la inspirada por Orry en 1713-1714, constituyen un desarrollo institucional del mismo proyecto (OZANAM, 1995). Como se sabe, asocian la consolidación de la vía reservada, multiplicándose las figuras de Secretarios del despacho responsables de departamentos particulares, y una reforma de los Consejos tendente a diluir su poder. El Consejo de Hacienda es uno de los más perjudicados: se le quita la dirección de las principales rentas, confiada a superintendentes o juntas (en el caso de los monopolios y las nuevas Rentas Generales, que agrupan diversos derechos aduaneros) o, en el caso de las nuevas Rentas Provinciales, a los cinco gobernadores del Consejo; además, se reduce la plantilla de sus contadores de libros, iniciando la reforma concretada en 1717.

Entre estas reformas de los Consejos y Secretarías del despacho y las que afectan a la Tesorería Mayor, la recaudación fiscal y las intendencias, hay algo más que una analogía de forma -la concentración del poder en manos de ministros de confianza-. La Tesorería Mayor de Guerra deviene Tesorería Mayor a secas, es decir que no solo recibe

¹² Sobre los casos de Juan Bautista Orendain (Secretario de Estado, 1724-1734) y de José Patiño (Secretario de Hacienda, Marina e Indias, 1726-1736, y de Guerra, 1730-1736): (GUERRERO ELECALDE, 2012; FELICES DE LA FUENTE, 2012; BURGOS LEJONAGOITIA, 2015).

casi todas las rentas del rey recaudadas en España, sino que todos los gastos se harán en nombre del Tesorero Mayor, ya sea que se efectúen en su caja principal en Madrid y en sus tesorerías particulares en cada ejército o que los arrendadores y administradores de rentas las hagan en su nombre. Así, estos no pueden recibir libranzas sobre su caja para efectuar gastos de modo autónomo; reciben “efectos” del Tesorero Mayor, debiendo darle cuenta de su pago durante su manejo. La fórmula se idea para reducir los beneficios fraudulentos de los arrendadores en las operaciones de gasto y para que, gracias a la Tesorería Mayor, los Secretarios del despacho tengan una información fiable sobre los fondos disponibles. Cabe suponer por tanto que la concentración de las rentas y, en particular, la creación de las Rentas Provinciales (la reunión de todos los encabezamientos y arrendamientos locales de las “rentas reales y millones” en un solo contrato de arrendamiento por provincia), es una contrapartida ofrecida a los hombres de negocios por las pérdidas ocasionadas, además de servir para pagarles las deudas de la guerra. Como se sabe, para las tres décadas sucesivas, la principal beneficiaria es la “constelación” de Goyeneche, que tal vez ideó esta creación (AQUERRETA, 2001).

La asociación entre los intendentes, colocados debajo de las órdenes de los Secretarios del despacho, y los tesoreros particulares del Tesorero Mayor y su extensión a todas las provincias, incluidas las que no tienen ejércitos permanentes, buscan crear mecanismos de control sobre el conjunto, como ya los tienen los de la Corona de Aragón desde la recuperación militar de sus reinos. En 1715, la caída de Orry acarrea la anulación de la Nueva Planta de los Consejos y se reducen las redes de intendentes y tesoreros a las provincias y reinos con ejércitos, pero queda en pie lo principal de la reforma (la reforma fiscal, las Secretarías del despacho, la Tesorería Mayor y los intendentes y tesoreros de ejércitos) y los Consejos de Guerra y Hacienda no recuperan todas las competencias perdidas. Por eso se matiza la idea clásica de una involución (CASTRO, 2004; ANDÚJAR CASTILLO, 1996; DEDIEU, 2000).

Desde 1715, la historia del gobierno de la Hacienda en España se podría resumir en una tensión entre tres modelos político-institucionales, el del Tesorero General, el que asocia al Ministro de Hacienda con el Tesorero Mayor y el del gobierno colegial de los letrados. Los dos primeros comparten la defensa de la vía reservada y la valoración de figuras de gobernantes “inteligentes en materia de Hacienda”. Sus primeros promotores estuvieron unidos hasta 1717-1718, o sea hasta la Nueva Planta del cardenal

Alberoni, y entraron en conflicto después de la caída de este. Se trata del marqués de Campoflorido, Gobernador del Consejo de Hacienda y Superintendente General de la Hacienda (1717-1720), Nicolás de Hinojosa, sucesivamente Tesorero Mayor (1717-agosto de 1718) y General (septiembre de 1718-1720), José Patiño, Superintendente de Marina, José Rodrigo, Secretario del despacho de Justicia, Gobierno político y Hacienda (1717-1720) y Miguel Fernández Durán, Secretario de Guerra y Marina (1717-1720). En 1717-1718, consolidan la vía reservada en todos los ámbitos del gobierno, lo que en materia de Hacienda se traduce en la reducción de las competencias de los Consejos de Hacienda y de Indias (SALLES VILASECA, 2016, 171-175).

La reforma también afecta el control, erigiéndose dos nuevas Contadurías Generales de Valores y Distribución dependientes de la vía reservada, a las que deberían dar información contable tanto los oficiales, arrendadores y asentistas de España como los de las Indias. De modo coherente con esta integración contable, comparten la materia de Indias los tres Secretarios de Estado (Grimaldo), Justicia, Gobierno político y Hacienda (Rodrigo) y Guerra y Marina (Fernández Durán). Los orígenes y la eventual aplicación de esta integración institucional del gobierno de todas las Haciendas de la monarquía no se estudiaron.

Se conocen mejor ciertos aspectos peninsulares de la reforma de 1717-1720, en la que se configura el modelo de Tesorería General. Destacan tres características originales. Primero, la vía reservada debe ser colegial, compartiendo en particular los Secretarios la facultad de dar órdenes al Tesorero. Esto confiere a éste una gran autonomía. Hinojosa la reivindica, describiéndose como un colaborador, más que un subalterno, de los Ministros, y aspirando en particular a ser el garante de la deuda corriente de la Tesorería. Segundo, la red del Tesorero y la de intendentes, así como las contadurías principales de cada provincia, situadas debajo de la autoridad de los dos nuevos Contadores Generales, están presentes en todas las provincias, con o sin tropas permanentes. No es solo un crecimiento cuantitativo: el objetivo es tomar el control de las arcas de los partidos y las contadurías particulares de rentas reales de cada localidad o partido, que, como no se tarda en confirmar, están en manos de los gobiernos municipales o de miembros de sus oligarquías. El conflicto es inmediato, lo que, según creo, obliga a revisar la idea de que los intendentes de Alberoni son una mera continuación de los superintendentes reales y millones de Carlos II. La resistencia de

colectivos locales, apoyados en Madrid por el Consejo de Castilla, es una de las causas de la inflexión de 1721. La tercera característica de la Tesorería General es que su titular, Hinojosa, no se vale solo de los administradores y arrendadores, en particular los de Rentas Provinciales, para hacer pagos, sino que acude a casas de cambio; en fechas posteriores, hallamos indicios de su simpatía por fórmulas bancarias. Para Campoflorido, la práctica amenaza el secreto sobre el estado de la Hacienda real -que los arrendadores, en su opinión, sí saben preservar- y es costosa. En cierto modo, lo que se intenta crear en 1718-1720 es una Tesorería menos dependiente de los arrendadores, ampliando las bases de su crédito al conferirle el control del dinero desde la etapa municipal de la recaudación fiscal y haciendo del Tesorero el interlocutor fiable de los hombres de negocios. Como se sabe, en 1721, se pone fin al experimento reduciendo la Tesorería, las intendencias y sus contadurías a las provincias con tropas permanentes y revisando la arquitectura de las Secretarías del despacho; en particular, se crea una Secretaría del despacho de la Hacienda peninsular y se vuelven a asignar las Indias a un solo Secretario, el de Marina e Indias, responsable de las Haciendas americanas.

Dos de las características del modelo de Tesorería General, la autonomía del Tesorero y la relación con el mundo de los cambistas y mercaderes, son las que suscitaron un conflicto interno al equipo de 1717. Por supuesto, también pesaron las afinidades contrarias de Campoflorido, que en 1720 protege a la “constelación” de Goyeneche, y de Rodrigo, Fernández Durán e Hinojosa, vinculados a sus rivales. Desde 1719-20, Campoflorido defiende un modelo alternativo al que suscriben los sucesivos Secretarios de Hacienda, hasta José Campillo (1741-1743), y que Patiño institucionaliza al redefinir la planta del Tesorero y sus propias facultades en octubre de 1726. Se trata de asociar una figura de “Ministro de Hacienda” con una Tesorería Mayor y una red paralela de intendentes y contadores reducida a las provincias con tropas permanentes.

El Ministro reunirá tres empleos complementarios: como Secretario, tendrá la “distribución de los fondos”, o sea la organización del reparto de los fondos disponibles entre los diversos departamentos, la selección de los asentistas y el monopolio de la transmisión de las órdenes de pago del rey al Tesorero; como Superintendente General, ejercerá la jurisdicción sobre la recaudación fiscal; como Gobernador del Consejo de Hacienda, velará sobre la actividad judicial de este Tribunal, persiguiendo en particular los abusos de los “poderosos” locales y los hombres de negocios. Esto implica que el

llamado Ministro sea el único interlocutor de los arrendadores y asentistas, lo que justifica su “inteligencia en materia de Hacienda” y debe llevar a reducir las facultades del Tesorero Mayor y las de los demás Secretarios del despacho. Entre 1721 y 1726, Campoflorido (titular de los tres empleos hasta 1724), Fernando Verdes Montenegro (Secretario y Superintendente General en 1724) y Patiño (titular de los tres empleos desde octubre de 1726) consiguen imponer al Secretario del despacho de Hacienda como el único facultado para dar órdenes al Tesorero, alterando las prerrogativas de los demás Secretarios. Además, hacen de él el único garante de la deuda corriente -desde octubre de 1726, él (que no el Tesorero) da curso a los efectos de pago que el Tesorero saliente dejó de pagar-. Como consecuencia, el Tesorero se define como un subalterno. En las mismas fechas, se estrecha la relación con los arrendadores de las Rentas Provinciales, regulando el precio de la “conducción” que se les deberá cuando paguen los “efectos” del Tesorero Mayor.

Dicha trayectoria suscita tres comentarios. 1) El giro de 1721 no se debe solo a la pujanza del Consejo de Castilla y las oligarquías locales hostiles al reformismo borbónico, como llevó a creerlo un análisis centrado en la trayectoria de los intendentes. Pesó en la balanza el divorcio entre dos grupos de “reformadores borbónicos” que tenían una concepción distinta del modo de ejercer la autoridad en materia de Hacienda, de garantizar el crédito del rey y, como corolario, de relacionarse con la gente de negocios. 2) Como señaló Torres Sánchez, no se produce una derrota de los “reformadores borbónicos” frente a los defensores de un sistema antiguo, porque desde 1721 el Secretario de Hacienda consolida su control sobre el Tesorero Mayor y los intendentes (TORRES SÁNCHEZ, 2012). Añadiremos a ello su transformación en Ministro de Hacienda. En cuanto a la reducción de la Tesorería a las provincias con tropas, todo pasa como si Campoflorido la aceptara -a regañadientes, dada su manifiesta desconfianza para con los que llama “poderosos”- porque la presencia de los arrendadores de Rentas Provinciales en las provincias sin tropas asegura al Tesorero Mayor el control del dinero recaudado a escala provincial. Se parece más a un compromiso que a una derrota. 3) La construcción de la figura del Ministro de Hacienda es compatible con la presencia en los negocios del rey de unas casas que tienden a concentrar en pocas manos muchos negocios, a escala nacional en el caso de varios asientos militares. Para sus defensores, esto justifica su “inteligencia en materia de

Hacienda”: esta le permitirá dialogar con los hombres de negocios, pero también detectar sus fraudes. En un grado menor, los intendentes deberían ostentar igual talento. Los que se expresan, en particular, sobre la alternativa entre administración directa e indirecta del gasto o la recaudación, exponen puntos de vista pragmáticos.

Me parece importante señalar que comparten esta concepción del gobierno de la Hacienda no solo los Ministros que proceden del mundo de los negocios, como Campoflorido, el marqués de Torrenueva (noviembre de 1736-marzo de 1739) y Juan Bautista de Iturrealde (marzo de 1739-enero de 1740), o Fernando Verdes Montenegro, amigo de asentistas (febrero-octubre de 1724, enero de 1740-febrero de 1741), sino también José Patiño (octubre de 1726-noviembre de 1736), José Campillo (marzo de 1741-abril de 1743) y el marqués de Ensenada (abril de 1743-julio de 1754), a quienes se presentó como los constructores de una Hacienda pública y, a veces, nacional.

Complica el relato la actividad de los defensores de un gobierno colegial de los letrados. El más activo parece ser Luis de Miraval, Gobernador del Consejo de Castilla desde 1715, pero no está solo, sino que moviliza a varios eclesiásticos, consejeros de Castilla, corregidores e incluso intendentes. Entre ellos, el obispo Belluga, con quien mantiene correspondencia. Se sabe que Miraval es designado como jefe del gabinete creado para asesorar a Luis I después de la abdicación de Felipe V, en enero de 1724. En los meses sucesivos, intenta llevar a la práctica algunas de sus ideas, suscitando una tensión creciente con el entorno de los “reyes padres”. En este contexto se le tilda de “austriaco”, o sea “austracista”, por lo que Egido López le incluyó en el “partido español”, facción encabezada por la rancia aristocracia que recogería la herencia política de los austracistas, deseando restablecer la forma de gobernar del reinado de Carlos II, considerado como una edad de oro (EGIDO LÓPEZ, 2002). Pienso que obligan a corregir el relato la hostilidad personal de Miraval por los austracistas catalanes, su perfil social -el de un pequeño noble en ascenso-, y un proyecto político irreducible al sueño de la vuelta atrás (que tampoco fue el de los austracistas).¹³

En efecto, Miraval combina argumentos clásicos de la defensa del gobierno colegial con una condena del “despotismo” de los Ministros e intendentes compartida con Belluga. Además, si está convencido de que la ley en general -no sólo el derecho positivo- expresa una forma de razón superior a la “inteligencia en materia de

¹³ Para una reinterpretación del partido español, véase el artículo de J. Albareda en este monográfico.

Hacienda”, razón a la que solo acceden los letrados, no promueve solo un gobierno por la vía judicial. Para él, el Consejo de Hacienda y, sobre todo, el de Castilla, deben controlar a los intendentes y recurrir a métodos “ejecutivos” y vías “gubernativas”, en particular para supervisar la recaudación fiscal en las provincias. Bajo esta condición se deben anular las Rentas Provinciales, volviendo a los antiguos conciertos con las oligarquías municipales, acabando con el poderío de los grandes arrendadores. Por fin, Miraval insiste en la necesaria coordinación entre Consejos, condenando la confusión que reinaría en tiempos de Carlos II a causa de sus conflictos de competencias. El gabinete tal como lo organiza en la primavera de 1724 aparece por tanto como un intento de racionalizar su colaboración. Además de compartir con los “reformadores borbónicos” el gusto por el gobierno “ejecutivo”, parece asumir la centralización de la gestión del erario -no critica a la Tesorería Mayor-. La aplicación de su proyecto en 1724 lleva a compromisos: aunque Verdes Montenegro, Secretario de Hacienda, pierde su carácter de Ministro responsable, sigue elaborando los estados de distribución de los fondos e intenta imponer su autoridad al Tesorero Mayor (otra vez Hinojosa). De este modo, aunque los modelos colegial y ministerial se oponen teóricamente, los actores establecen formas híbridas, lo que también se observó en el experimento polisinodial en Francia, desde 1715 (DUPILET, 2011) o en ciertas propuestas austracistas. Ahora bien, aunque se margina a Miraval al regresar Felipe V, cabe suponer que algunos de los que comparten su visión política siguen en activo. Sería deseable, por tanto, identificarlos para estudiar su eventual influencia en el gobierno de la Hacienda en las décadas sucesivas.

La evolución posterior a 1726 se entiende mejor si se repara en los dos problemas intrínsecos que plantea el modelo del Tesorero Mayor y el Ministro de Hacienda. El primero es la ambivalencia de la política de control del crédito, o sea de la relación con la gente de negocios. Los promotores de la Tesorería Mayor justifican la necesidad de que arrendadores y administradores de rentas hagan pagos en nombre del Tesorero, aunque admiten que los procedimientos de control establecidos en 1713 son lentos; arguyen que se trata de prevenir los tráficos que los hombres de negocios podrían hacer con los efectos del Tesorero Mayor –comprándolos a particulares con descuentos para que el Tesorero se los reconozca en su valor nominal-. Mal que bien, cada año, la Tesorería prepara “estados de fondos y cargas” previsionales que contienen

estimaciones “prudentes” de la deuda corriente, evaluando *gross modo* la cantidad de los efectos del Tesorero que circulan sin pagarse. Desde 1727-1728, Patiño sabe cómo estrechar el control sobre estos efectos y evaluar más precisamente su cantidad: los ejercicios de los Tesoreros Mayor y de ejércitos deben ser anuales. Ahora bien, aunque instituye la anualidad, no la manda aplicar al Tesorero Mayor. En las mismas fechas, la monarquía concierta un gran préstamo con Iturrealde y sus compañeros, una de cuyas condiciones es que se reembolsarán varios efectos a los prestamistas -aunque no se dice abiertamente que éstos los compraron con descuentos-. Parece por tanto que, para los gobernantes, controlar los efectos del Tesorero no significa impedir su circulación, porque esta es la base del crédito a la monarquía -lo esencial de la deuda de Felipe V ya se compone de efectos sin pagar (TORRES SÁNCHEZ, 2008). Se trata de evitar que esta circulación cause daño al rey, lo que abre la puerta a compromisos y puede explicar que Patiño confíe más en la fiabilidad personal de sus Tesoreros Mayores que en el control administrativo. Ahora bien, bajo la presión de la guerra, esta política deriva en otro uso de la Tesorería: desde 1734, Patiño y su sucesor Torrenueva organizan abiertamente la venta de efectos del Tesorero para obtener liquidez. Esta política es la que lleva a la caída de Torrenueva -cuando ya nadie quiere comprar- y la suspensión de pagos decretada en marzo de 1739 a iniciativa de Iturrealde. Para él, es un castigo de los que entraron en los tráficos y una medida de saneamiento de la Hacienda. Por supuesto, las rivalidades entre la “constelación” de Goyeneche (de la que procede Iturrealde) y otros grupos protegidos por Patiño, que participaron en la organización de la venta de efectos, entran en juego, pero no lo explican todo -también hay baxtaneses “suspensos”-.

El segundo problema del modelo del Tesorero Mayor y el Ministro de Hacienda es que no todos admiten la superioridad del Ministro. Patiño previene la oposición al ejercer a la vez las Secretarías de Marina e Indias y de Hacienda y, posteriormente, las de Guerra y Estado. Además, se beneficia del apoyo de la reina (VÁZQUEZ GESTAL, 2013). En cambio, sus tres sucesores solo son Secretarios de Hacienda y pierden el despacho directo con el rey, recuperado por el entonces Secretario de Estado, el marqués de Villarías. Además, se enfrentan a unos responsables de Guerra y Marina más potentes que antes, a raíz de la reforma de marzo de 1737 que crea un Ministro de Guerra distinto del Secretario y confiere el Almirantazgo de Marina al infante Felipe

(PÉREZ FERNÁNDEZ TURÉGANO, 2004. GLESENER, 2018b). Éstos no admiten que el Ministro de Hacienda disponga mes a mes la distribución de los fondos destinados al gasto militar en el seno de la Tesorería Mayor. Si no critican la planta de ésta, su exigencia de disponer de toda su consignación anual en enero amenaza su existencia. El mayor problema, sin embargo, es que el propio rey no admite que el Ministro de Hacienda limite el gasto anual de sus colegas de Guerra y Marina, sin duda porque coartaría su propia liberalidad de soberano. En estas condiciones, las caídas de Torrenueva, Iturrealde y Verdes Montenegro no se explican por la supuesta incapacidad de los hombres de negocios por servir la Hacienda real, sino por su carencia de apoyo político. Intenté mostrar en otro lugar que Campillo obtiene el cargo porque entiende lo que está en juego: para los reyes, un buen Ministro de Hacienda debe ser inteligente en la materia, incluso en su vertiente más técnica, ser capaz de movilizar prestamistas para costear la campaña de Italia y tener la determinación necesaria para imponerse a los demás responsables. De hecho, una vez designado, Campillo consolida la figura del Ministro de Hacienda ampliando en particular sus competencias de Superintendente General; como Patiño, reúne las Secretarías de Hacienda, de Marina e Indias y de Guerra; por fin, margina al Ministro de Guerra e inicia el desmantelamiento del Almirantazgo.

A estas alturas, la urgencia es la financiación de la guerra, complicada por la desconfianza que engendra la suspensión de pagos. En estas circunstancias, aunque existe una continuidad entre Campillo y Ensenada en lo tocante a las facultades del Ministro de Hacienda, creo que lo que domina es el cambio. Campillo, pragmático, combinó amenazas y promesas de premios, obteniendo préstamos o donativos de los grupos más castigados por la suspensión y de los herederos de la “constelación Goyeneche”, e inició una política más rigurosa que antes con los arrendadores de Rentas Provinciales, exigiendo mejores precios para la “conducción” que se les daba por hacer los pagos del Tesorero Mayor y sustituyendo a los que se negaban por administradores.

Desde 1748, la estrategia de Ensenada es distinta. Se estudiaron por separado su proyecto de contribución única, el censo que debía prepararla, la reforma en la recaudación de las rentas -pasándose las más a administrarse- (1749-1750), la extensión de las intendencias a todas las provincias (1749), las nuevas “reglas del juego” en los

asientos militares, la reforma de la Tesorería Mayor (1748/1753) y su política de crédito (1748).¹⁴ Uno de los elementos de cohesión parece ser la voluntad de crear un marco estable para sostener el crédito de la monarquía. Al prescindir de los hombres de negocios en la recaudación de numerosas rentas e imponerles precios más rigurosos en los asientos, el rey pierde crédito (GONZÁLEZ ENCISO, en prensa). Por eso, como contrapeso, el Ministro de Hacienda necesita una mejor visibilidad sobre los fondos disponibles para la Tesorería, cuyos pagos ya no se confían a arrendadores. Esto puede explicar las reformas que la afectan directamente, tendientes a mejorar la claridad de sus cuentas, pero también la consolidación de las Direcciones Generales de Rentas -reciben instrucciones para organizar la transmisión de información contable al Tesorero General- y el envío de intendentes y contadores principales a todas las provincias para que controlen a los nuevos administradores de rentas. Un proyecto de nuevas ordenanzas para las Contadurías Generales de Valores y Distribución podría militar en el mismo sentido. Además, Ensenada busca preservar a la Tesorería de los tráficos de efectos que Iturrealde denunció en 1739: la deuda de la “testamentaría” legada por Felipe V, compuesta de estos viejos efectos, se gestionará una tesorería separada, bajo la dirección de una junta en que no entra el Ministro. Solbes Ferri y yo lo interpretamos como una hibridación entre los modelos antagónicos de Tesorería General y de Tesorería Mayor. La referencia al modelo de Tesorería General de Alberoni es explícita en la ordenanza de intendentes de 1749, que remite a las de los intendentes y la Tesorería General de 1718, y el interés por las Contadurías Generales es otro guiño. Del proyecto rival, Ensenada conserva la figura del Ministro de Hacienda y, a pesar suyo, la limitación de la Tesorería a las provincias con tropas. Desde aquel entonces, el uso indiferente de los adjetivos *general* y *mayor* refleja la hibridación. Conviene señalar que esta política es el fruto de un compromiso probablemente impuesto en la negociación con los poderes locales: así, se renuncia a proyectos contemplados en 1749 -la contribución única, la “unión de las sisas y arbitrios municipales (...) a la contribución general equivalente”, la creación de tesoreros del Tesorero General en provincias sin tropas-. Por otra parte, para adversarios políticos de Ensenada, la no intervención del Ministro en la negociación del reembolso de la deuda de Felipe V es una quimera.

¹⁴ Sobre las 4 primeras vertientes: (GÓMEZ URDÁÑEZ, 2018). Estudia las 3 últimas: (TORRES SÁNCHEZ, 2002, 2008, 2012).

A pesar de la caída de Ensenada, la forma de gobierno de la Hacienda que inaugura varía poco en las tres décadas sucesivas. En particular, sus tres sucesores, los marqueses de Valdeparaíso (1754-1760) y Esquilache (1760-1766) y Miguel Múzquiz (1766-1785) toman disposiciones para mejorar el control del Ministro de Hacienda sobre la recaudación de las rentas y su gasto, intentando obligar a los administradores de rentas y sus Directores a colaborar con una información regular y entregar sus sobrantes a la Tesorería General con una frecuencia creciente, bajo el control de los intendentes de provincias y ejércitos. Como consecuencia, la percepción que tienen estos Ministros sobre el manejo del erario, mes por mes, es más clara que la de medio siglo antes. La junta de la “testamentaría” manda pagar parte de la deuda -usándose el resto de su fondo para urgencias- y la Tesorería General conoce una situación relativamente saludable, debido a la elevación significativa del producto fiscal, hasta la Guerra de los Siete Años, lo que sin duda facilita la estabilidad institucional. Los Ministros de Hacienda no tienen conflictos con sus colegas de Marina y de Guerra tan vivos como los hubo en el reinado de Felipe V, a la vez porque éstos confían en su capacidad para organizar una distribución fiable -es lo que pasa con Marina a mediados de los 1770s-, porque el erario conoce una situación relativamente desahogada -se prescinde de crear una importante deuda formal-, pero también, probablemente, porque los sucesivos Secretarios del despacho de Estado, Grimaldi (1763-1777) y Floridablanca (1777-1792), les imponen su autoridad. Ciertas críticas confirman el poder de los Ministros de Hacienda. Así, el conde de Aranda denuncia la diabólica “trinidad” de los tres empleos de Secretario, Gobernador y Superintendente General (ESCUDERO, 2001).

Ahora bien, no todo el gobierno de la Hacienda está en manos de estos Ministros y sus agentes. Se observaron formas de colaboración o reparto de competencias -no exentas de tensiones- entre Múzquiz y el Consejo de Castilla, en el ejercicio del control sobre las haciendas municipales y la búsqueda de fondos extraordinarios para costear la guerra de las Trece colonias (GARCÍA MONERRIS, 1991, cap. VI; GARCÍA GARCÍA, 1996; TORRES SÁNCHEZ, 2013). Aunque convendría estudiar sus relaciones de modo más sistemático para las décadas anteriores para confirmar una evolución, la situación contrasta con la beligerancia de mediados del siglo.

Así, podría preguntarse si se produce aquí una inflexión explicable por el protagonismo adquirido por el Consejo de Castilla en tiempos del fiscal Campomanes.

En las provincias, donde el grado de aceptación de los hombres del Secretario, los intendentes, es variable, se formulan propuestas políticas nuevas. En Cataluña y en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, las élites locales aspiran a sustituirlos por asambleas, demanda que se hace eco a las exigencias de parte de la nobleza provincial europea, deseosa de ocupar más espacio político en la representación y gestión de los territorios. Las respuestas individuales varían, sin duda en función del equilibrio de poder local -el rey accede a la demanda de las diputaciones forales en el momento en que también se crea una fiscalidad propia (1765-1766)-, pero el rey da muestras de su disposición a satisfacer a parte de las élites locales reduciendo las prerrogativas de los intendentes. Así, pierden la dirección de las juntas provinciales de propios y arbitrios y, a iniciativa de Campomanes, se separan los empleos de intendente y corregidor (1766) (GARCÍA MONERRIS, 1991; GAY ESCODA, 1983; LEGAY y BAURY, 2009; PORRES MARIJUAN, 2000, 2013). Estos indicios invitan a suponer que, desde los años 1760s, otra razón de la pervivencia de la arquitectura diseñada por Ensenada fue que los responsables de la Hacienda supieron negociar con los grupos u órganos que podían sentirse amenazados por la prepotencia de la vía reservada. La suerte de los contadores principales de provincias extendidos a todas las provincias desde 1749 parece confirmar que hubo acomodos, aunque en este caso tal vez no se esperaría al motín de Esquilache. En 1787-1788, una encuesta abierta por el sucesor de Múzquiz, Pedro de Lerena (1785-1792), sobre la situación de estos empleos y sus reglas de control indica que estos empleos fueron a menudo captados por poderosas familias locales, lo que puede explicar la aceptación de la reforma de Ensenada. Al mismo tiempo, la encuesta revela que esta reforma engendró nuevos conflictos que complicaron su aplicación, entre las intendencias y los administradores de rentas, sospechosos estos de retener la información contable debida al intendente, al Tesorero y al Ministro (DUBET y SOLBES FERRI, en prensa).

Como se sabe, el coste de las guerras de las Trece colonias y de la Convención crea la ruptura, obligando a la monarquía a iniciar un ciclo de endeudamiento en España y, en menor grado, en sus Indias y a aceptar deudas formales, como los vales reales y los empréstitos en Ámsterdam. Se habla de “crédito público” o “deuda nacional” para enfatizar la garantía de la “nación” y las ventajas de su circulación en la economía. Al mismo tiempo, Lerena emprende una importante reforma fiscal.

En este contexto se inicia lo que parece ser el último gran intento de reforma del gobierno de la Hacienda antes de 1810. En Madrid, en julio de 1787, Floridablanca erige una Junta Suprema de Estado para institucionalizar la colaboración entre los Secretarios del despacho, en particular en lo tocante a la distribución de los fondos, y respaldar su autoridad. A la vez, Lerena intenta extender la Tesorería General a las provincias sin tropas, reforzando las prerrogativas de los contadores provinciales para obligar a los administradores de rentas a colaborar, unificando el resguardo y uniformizando la información contable. Los precedentes de Alberoni y Ensenada son los modelos explícitos de los dos Ministros, que comparten su voluntad de unificar la gestión de las rentas en cada provincia y dar a la administración medios para controlar el producto fiscal desde su cobranza en cada partido. No obstante, la referencia puede engañar, porque el proyecto adquiere un color político novedoso, inspirado en una prudente Ilustración.

Inspirado por Necker, Lerena se propone asociar al “público” a la reforma. Así, procede a una publicación parcial de su presupuesto y manda preparar una colección de las normas legales que rigen las rentas para publicarla. Además, contempla la posibilidad de acoger en las “juntas provinciales” dirigidas por los intendentes, y subordinadas a la nueva Junta de Estado, a unos “sujetos celosos, inteligentes y desinteresados”, lo que podría designar a individuos ajenos a la administración real y a las oligarquías locales más cerradas. La idea de las “juntas provinciales”, sin embargo, se deshecha en seguida. En cuanto a la reforma fiscal, el Ministro de Hacienda busca promover el “comercio libre” interno, base del fomento y la “felicidad pública”. El éxito es parcial. La reforma fiscal rinde frutos; se publica un presupuesto; se redactan 5 volúmenes de la colección de rentas, aunque no se llegan a editar. En cambio, la reforma administrativa en las provincias parece limitarse a contados experimentos locales, por lo que en 1799, Miguel Cayetano Soler intenta reiniciarla, unificando además la recaudación (PENADES ALIAGA, 2003; GONZÁLEZ ENCISO, 2008; VALLES GARRIDO, 2006; DUBET y SOLBES FERRÍ, en prensa). Sería deseable adentrarse en la negociación que suscitaron estas reformas locales para entender todas sus implicaciones políticas.

Haciendas hispanas

Llamar la atención sobre las analogías entre los cambios ocurridos en la península y en las Indias no constituye ninguna novedad si solo se trata de notar la creación de instituciones homónimas. Las invitaciones recientes a una comparación tienen un color distinto, ya que sus autores se interesan por la eventual existencia de una cultura política común a los actores situados en las dos orillas del océano (EISSA BARROSO Y VÁZQUEZ VARELA, 2011; GRAFE E IRIGOIN, 2012).

Recientes investigaciones evidencian la existencia de cambios paralelos, que parecen corresponder a motivaciones políticas similares. Así, en las décadas iniciales del siglo, algunos agentes del rey expresan su preferencia por formas “ejecutivas” de gobierno, que asocian a veces con el recurso a militares para ocupar los cargos políticos, surgiendo debates comparables a los de la península (EISSA BARROSO, 2016; TARRAGÓ, 2017). Por otra parte, es notable el esfuerzo precoz en las Indias por confiar la distribución de los fondos a ministros individuales, en lugar de cuerpos colegiales. La disposición más comentada es sin duda la tomada en el marco de la Nueva Planta de Alberoni (1717), que priva al Consejo de Indias del gobierno de la Hacienda y el comercio, en provecho de la vía reservada (PERALTA RUIZ, 2006), cuando a la vez se reducen las facultades del Consejo de Hacienda peninsular. En 1726, el virrey de Nueva España obtiene que ninguna libranza se pague sin su orden, contra la opinión de los magistrados del Tribunal de Cuentas, para quienes los oficiales de Hacienda deberían ser autónomos (SÁNCHEZ SANTIRÓ, 2019).

La medida recuerda la consolidación de las competencias del Ministro de Hacienda, culminada por Patiño en España el mismo año. En la década siguiente, Patiño adopta medidas similares en España e Indias para controlar la actividad de las cecas (BERTRAND, 2011), sin que sepamos si buscó una coordinación. En cuanto a Ensenada, renuncia a crear intendencias provinciales y de ejércitos en las Indias a condición de que los virreyes acepten ser Superintendentes Generales de la Hacienda de sus virreinatos, debajo de su autoridad directa en su calidad de Secretario de Indias o, según un cliente suyo, “Ministro de Hacienda de Indias”. Como corolario, limita las facultades de las Audiencias en el gobierno de la Hacienda, intenta reducir la colegialidad en los Tribunales de Cuentas potenciando a sus regentes, y, en 1747,

revalida los decretos de 1717, lo que reitera Julián de Arriaga (Secretario de Marina e Indias) en 1757. El paralelo con la consolidación de la vía reservada y la ampliación de las facultades del Superintendente General de Hacienda en Madrid es obvio. En lo tocante al control, un contemporáneo señala la similitud entre la nueva Contaduría General de Indias (1751) y las de Valores y Distribución creadas en 1717, adscritas todas a la vía reservada (DUBET, 2016b, 2016c; SÁNCHEZ SANTIRÓ, 2013).

Otro parecido entre los dos continentes se observa en los mecanismos de la distribución de los empleos y honores, en la que la vía reservada de Indias tiene mayor protagonismo en el siglo XVIII, aunque no desaparecen las consultas de la Cámara.¹⁵ En los años 1760s, Gálvez implanta en las Indias unas Contadurías de Propios y Arbitrios similares a las españolas, compartiendo con Esquilache, como lo revela la correspondencia entre ellos, el proyecto de obligar a las ciudades a limitar sus gastos, saldar sus deudas y poner fin a los abusos que se les reprochan, probablemente con el fin de que las comunidades locales estén en condiciones de pagar más impuestos al rey (CELAYA NÁNDEZ, 2014a; CELAYA NÁNDEZ y SÁNCHEZ SANTIRÓ eds., en prensa).¹⁶ Estos cambios tienen en común un modelo “gubernativo” asociado al protagonismo de ministros y a la vía reservada, pareciendo suponer sus promotores que es tan útil para las Indias como para España. Ahora bien, como en la península, se negocia: es preciso transigir con el Consejo de Indias para imponer la existencia de la Contaduría General de Indias, rebautizada “General del Consejo de Indias” (DUBET, 2016b); para poner en obra su programa reformador, Gálvez, desde su acceso a la Secretaría, no solo se apoya en la vía reservada sino en el Consejo, cuya composición modificó para poblarlo con fieles y expertos de las Américas (CASTEJÓN, 2014). Finalmente, al final del período moderno, la rápida elevación de la deuda, que adquirió un carácter formal en ambos continentes desde los años 1780s, obliga tanto en España como en las Indias a iniciar un proceso de desamortización de bienes eclesiásticos. Esta política podría haber pesado en la desafección de las élites respecto al rey, aunque se discute la amplitud de sus efectos locales (MARICHAL, 1999; WOBESER, 2003;

¹⁵ Cabe matizar la alternativa entre los decretos, a menudo inspirados por el Secretario, y las consultas, ya que a veces el Secretario influyó en el voto de la Cámara. Véase: (BURGOS LEJONAGOITIA, 2015. CASTEJÓN, 2014).

¹⁶ Para las haciendas municipales, la etapa siguiente fue su inclusión en las cajas reales bajo la categoría de “ramos ajenos” en 1785: (SÁNCHEZ SANTIRÓ, 2015, 125-126).

MARICHAL y VON GRAFENSTEIN, 2012; SÁNCHEZ SANTIRÓ ed., 2015; VALLE PAVÓN, 2012).

Otras similitudes se advierten en las nuevas formas del control contable. Al examinar el contenido y la forma de las “relaciones de valores y distribución” preparadas por el Tribunal de Cuentas de México durante el mandato de Ensenada, Sánchez Santiró repara en el deseo de los contadores de hacer evaluaciones precisas de los fondos disponibles, sin confundir los movimientos de fondos entre las cajas reales y de rentas con los pagos o entradas efectivas. En las mismas fechas, el Tesorero General de España obliga a los tesoreros de ejércitos a figurar en capítulos aparte de su cuenta los efectos que siguen sin pagarse, para conocer los fondos disponibles, y su caja principal empieza a usar “libretes” que distinguen entre los movimientos de fondos internos a la red de tesoreros y los externos; en paralelo, los Directores Generales de Rentas reciben instrucciones para mejorar la calidad de las relaciones de valores. Durante el reinado de Carlos III, las instrucciones dadas por el Tesorero General y las Direcciones Generales de Rentas de España y el Contador General de Indias multiplican los “formularios” para imponer presentaciones “uniformes” que permitan agregar las cifras locales para formar estados generales, insistiendo todos en la “separación de ramos” (SÁNCHEZ SANTIRÓ, 2013, 2019; TORRES SÁNCHEZ, 2012; DUBET y SOLBES FERRÍ, en prensa; JÁUREGUI, 1999). Instrumentos similares para fines similares: la preocupación por la deuda corriente, asociada desde mediados del siglo a la voluntad de controlar a los administradores de rentas, llevó a adoptarlos para intentar acercarse a una visión del “estado presente” de las cajas.

La analogía no siempre es tan evidente, no obstante. Dado el uso de una misma denominación, se insistió en la filiación entre los intendentes peninsulares y los americanos, remitiendo a las ordenanzas de Alberoni y Ensenada o recordando que el primer modelo a seguir fue el de los intendentes de ejércitos y reinos de la corona de Aragón, que habrían constituido un experimento exportado primero a la península y luego a las Indias (PIETSCHMANN, 2012). Ahora bien, la contestación política contra los intendentes y la reforma de sus facultades desde los años 1760 en España autorizan a pensar que los intendentes contemporáneos de Gálvez no son los creados en la Guerra de Sucesión. Además, puede que subestimemos su diversidad en España, al contar con monografías solo en los casos aragoneses. Para entender mejor lo que significó la

exportación de esta figura para Esquilache o Gálvez y su equipo, sería necesario saber qué modelos precisos tuvieron a la vista y cómo los interpretaron. También se puede considerar el hecho de que el segundo reformula sus proyectos iniciales al filo de dos décadas de actividad, debe adaptarse al contexto creado por la Guerra de las Trece Colonias y, tal vez, puede haber iniciado una colaboración con su *alter ego* de Hacienda, Lerena, amigo suyo (CASTEJÓN, 2014; CELAYA NÁNDEZ, 2014b). Si se trata de comparar el uso que los actores de Indias hacen de las nuevas instituciones en los años 1780s y 1790s con el trabajo cotidiano de los intendentes o las juntas provinciales en las mismas fechas en España, el desequilibrio entre la profusión de estudios locales en las Indias y la ausencia de monografías sobre casos peninsulares dificulta la empresa.

En estos paralelos, más que la analogía formal entre las instituciones, importa el significado que les dan los actores. En el caso de Ensenada, la reforma se pone en obra porque además de confiar en la fidelidad personal de los tres virreyes, cuenta con su adhesión al proyecto político de quitar el gobierno de la Hacienda a los letrados para hacerlo más ejecutivo. Para conseguirlo en las Indias, no vacila en optar por una vía institucional distinta de la que, en su opinión, es útil en España. Se podría pensar que el Secretario de Hacienda de Indias Antonio Valdés Bazán hace idéntico cálculo en 1787, al aceptar que los virreyes recuperen los empleos de Superintendente subdelegado de la Hacienda de sus virreinatos, que según Gálvez debían correr por separado. Así, la flexibilidad de la monarquía a la hora de definir sus proyectos y su propensión a transigir en su aplicación puede ser una clave del éxito de las reformas. Si queremos armar comparaciones satisfactorias, esta realidad nos obliga a no atenernos a la forma institucional de los proyectos, sino a tomar en consideración los discursos que los justifican o critican.

Por eso son valiosos los casos en que los propios actores comparan, cuando se trata de adoptar o rechazar el modelo de otro territorio de la monarquía o cuando se crean órganos comunes para el conjunto de las Haciendas de la monarquía. Ahora bien, se observaron la circulación de los individuos, la existencia de relaciones más o menos intensas entre los presentes en los dos continentes y el que la formación de los individuos se hace en gran parte en el seno de la propia red (IMÍZCOZ BEUNZA Y OCHOA DE ERIBE, 2017). Una de las cuestiones que se plantean es la de saber si

estos fenómenos favorecen la formación de una cultura de gobierno de la Hacienda común a España y las Indias, y si lo hacen más que en el siglo XVII, en que también existieron redes transcontinentales entre las élites de la monarquía española (SORIA MESA, 2012).

Asimismo, resultaría interesante examinar en qué medida la presencia de un mismo hombre a la cabeza de las Secretarías de Hacienda de España y de Indias contribuye a unificar las formas de gobernar los dos espacios: el caso de Ensenada sin duda se podría profundizar; en el estudio de la actividad de Patiño como Secretario de Marina e Indias, se privilegió lo tocante al comercio y a la Marina, quedando en segundo plano otros aspectos que sí interesaron en su acción peninsular (proyectos fiscales, relaciones con asentistas y arrendadores, formas de toma de decisión, etc.), tal vez porque el esquema colonial acreditaba la idea de que, para el Ministro, las Indias solo eran un recurso económico; se conoce aún menos la actividad de Campillo.

Por fin, el caso más significativo de una integración del gobierno de los diferentes territorios es la reforma de la vía reservada de 1717, que reparte la materia de Indias entre los tres Secretarios; abandonada en 1721, esta solución se reedita en 1790 a iniciativa de Floridablanca, con otra referencia al modelo de Alberoni, creándose además Direcciones Generales de Rentas indias a imitación de las que Ensenada potenciaría en España (JÁUREGUI, 1999; ESCUDERO, 2001; PERALTA, 2006). Carecemos de información sobre los orígenes intelectuales de estas reformas, los comentarios que suscitaron, las modalidades de su aplicación. Su estudio sin duda nos informaría sobre el significado político de esta integración del gobierno de las Haciendas de los distintos territorios de la monarquía –no necesariamente el mismo en 1718 y en 1790-. Asimismo, se podrían esclarecer las razones contextuales por las cuales tal reforma, rechazada por Gálvez en 1776, se juzgó factible y urgente en 1790.¹⁷

La complejidad de la comparación entre España y las Indias impone por tanto la prudencia a la hora de intentar dar una caracterización común de los cambios ocurridos

¹⁷ Según Torres Sánchez (2018), el número creciente de compensaciones entre cajas americanas y peninsulares requería supervisión. También pudo influir el inicio de una transferencia masiva de la deuda española sobre las cajas indias (MARICHAL, 1999).

en el gobierno de la Hacienda en el siglo XVIII. Se podrían enunciar los rasgos siguientes.

Creo necesario insistir en la ruptura en las modalidades de la relación entre la monarquía y sus súbditos, que la referencia a la continuidad de la negociación tiende a veces a borrar (IRIGOIN Y GRAFE, 2012). En términos institucionales, el cambio se puede resumir en la centralidad de la vía reservada y unos procedimientos ejecutivos que, a principios del siglo XVIII, se denuncian por convertir lo extraordinario en ordinario. Dan cuenta de ello las protestas contra las prerrogativas de los intendentes o los Secretarios del despacho, pronto llamados Ministros en el caso de los de Hacienda, Guerra e Indias. Esta centralidad de la vía reservada requiere matices.

1) No significa la anulación de la gracia real en las carreras, ni en el pago de las deudas del rey. Asimismo, sus promotores la asocian a la preservación de los arcanos del poder, entre ellos el secreto sobre el estado del erario.

2) Centralidad no es unicidad. Para atenernos a lo que pasa en Madrid, los Consejos de Castilla e Indias conservan una participación en la distribución de empleos y honores, en la supervisión de las Haciendas municipales para el de Castilla, la promoción de reformas político-administrativas para el de Indias. Tal vez convendría verificar si la cronología es común, preguntándose si los años 1760s y 1770s corresponden a una recuperación de influencia política para los dos. Para poder comparar, sería deseable estudiar las relaciones entre los Consejos y la vía reservada y el trabajo cotidiano de Secretarios poco atendidos (Valdeparaíso, Arriaga). Asimismo, interesa la actividad de Secretarios que acumularon Indias y Hacienda, como Campillo y Patiño, en el gobierno de la Hacienda, en particular, de Indias, en las décadas anteriores. Por otra parte, además de los Consejos, se ha mostrado que otros individuos participan en las decisiones reales, como los confesores del rey o las reinas y varios cortesanos que no necesariamente entran en covachuelas y tribunales, pero no se ha apreciado en particular su eventual intervención en el gobierno de la Hacienda. Una sola excepción, notable: el control del confesor Rávago sobre el patronato real de Fernando VI concierne al uso de uno de los mayores recursos de la monarquía (DELGADO BARRADO y GÓMEZ URDÁÑEZ eds., 2002; DESOS, 2005; VÁZQUEZ GESTAL, 2013; ARTOLA RENEDO, 2016; ALCARAZ GÓMEZ, 1995). En los territorios, como se sabe, la vía reservada tiene varios representantes y no anula

las demás, sino que se superpone a ellas, pudiendo los actores sacar provecho de los conflictos de jurisdicción que surgen.

3) La potenciación de la vía reservada no basta para definir un modelo de gobierno de la Hacienda. Suscitan controversias la alternativa entre la colegialidad de los Secretarios del despacho y su subordinación al de Hacienda para la organización de la distribución de fondos en la península. En las Indias, se vacila entre la supresión de los virreyes, soñada por Gálvez, la privación de sus facultades en materia de Hacienda o su transformación en Superintendentes Generales o Subdelegados de Hacienda. Es una de las razones por las cuales se podría decir que hay varios reformismos borbónicos para la Hacienda. Conviene señalar que, entre ellos, los reyes no parecen tener preferencias firmes; por lo menos, durante el reinado de Felipe V, la pareja real no expresa predilección por una fórmula institucional e incluso, en vísperas de su abdicación, el rey se niega a elegir, pidiendo que Campoflorido y Miraval se pongan de acuerdo; años después, deja que se vuelva a ensayar la fórmula colegial de una junta (ANDÚJAR CASTILLO, 2005; BURGOS LEJONAGOITIA, 2015; DUBET, 2018b). La imposición de una u otra fórmula parece depender, ante todo, de las relaciones de fuerzas entre los grupos que las defienden y la confianza que los reyes otorgan a su capacidad de costear la guerra y sostener la autoridad real, razones políticas más que de eficacia administrativa.

4) Si se puede decir que las reformas del reinado de Carlos III tienen más que ver con un regalismo político que con la aplicación de un programa ilustrado, subsisten sin embargo diferencias entre este reformismo y el de Felipe V. Entre ellas, la voluntad de apoyarse en élites locales más amplias que las oligarquías que controlan los regimientos, expresada por Campomanes para los dos continentes,¹⁸ la preocupación por el fomento económico, el uso -sin duda interesado- de una esfera pública para promover las reformas (ASTIGARRAGA y USOZ, 2013; VALLES GARRIDO, 2006; PERALTA RUIZ, 2006), el intento por transformar la deuda del rey en crédito de la nación y, en el pensamiento económico de varios colaboradores de los gobernantes, el abandono de la referencia mercantilista (LÓPEZ CASTELLANO, 2005; SÁNCHEZ SANTIRÓ, 2014b; ASTIGARRAGA, 2000).

¹⁸ En 1768, él y Floridablanca abogan a favor de la representación de ciudades americanas en las Cortes (CASTEJÓN, 2014).

La segunda vertiente del cambio en el gobierno de la Hacienda concierne a la relación entre monarquía y hombres de negocios. Estos ya estaban omnipresentes en los dos siglos anteriores y, en las décadas finales del siglo XVII, se notó su creciente presencia en los Consejos de Hacienda e Indias y sus Contadurías Mayores, facilitada por la venalidad de los oficios (ANDÚJAR CASTILLO, 2011). En el siglo XVIII, deben atender las necesidades de ejércitos más numerosos y costosos y, sobre todo, masivamente presentes en el territorio -en la península desde la Guerra de Sucesión y, desde la Guerra de la Oreja de Jenkins, en las zonas fronterizas y costeras de las Indias, y en sus territorios interiores desde la de los Siete Años- con lo que un excesivo retraso en las pagas tendría consecuencias políticas graves.

Dicha razón lleva a la monarquía a preferir concentrar los contratos, asegurando perspectivas de ganancias mínimas susceptibles de fidelizar a los hombres de negocios y operando una selección de las casas de negocios más sólidas, por lo menos en la España peninsular. Aquí, la exigencia de concentración en ciertas provisiones y arrendamientos favorece en particular a las redes extensas que pueden solicitar a sus miembros valiéndose, además de su interés económico, de los vínculos personales que les obligan a colaborar, y saben articular diversos espacios regionales. Esto podría explicar el éxito de los vasco-navarros, además de las oportunidades que les dio la guerra y de su fidelidad. Los vasco-navarros no son, sin embargo, los únicos, sino que también se conocen otros grupos, de origen francés a principios del siglo, catalán e italiano en las décadas sucesivas. Por otra parte, no se dejan de solicitar los gremios y consulados, en España y las Indias, o colectivos como los oficiales flamencos, que contribuyen a costear sus cuerpos militares privilegiados (GLESENER, 2018a).

No conviene olvidar que, a su vez, para la provisión militar en particular, los asentistas, incluso monopolistas, solicitan a los productores locales para cumplir con sus contratos, con lo que en varias regiones unos grupos relativamente amplios podrían haberse beneficiado de la elevación del gasto militar y la presencia de guarniciones (MARTÍ FRAGA, 2019; JUMAR Y SANDRÍN, 2014; VALLE PAVÓN, 2016a, 2016b). Esto podría contribuir a explicar la aceptación, diferenciada en la monarquía, de las reformas del siglo. En cuanto a los Ministros de Hacienda, basan su legitimidad en su capacidad para negociar contratos con la gente de negocios y definir condiciones y “reglas del juego” que convengan a la monarquía. Por eso, en el buen Ministro, se

valora la “inteligencia en materia de Hacienda” que, en el siglo anterior, se reservaba a los subalternos y a algunos consejeros y factores del rey, pero no a los principales Ministros.¹⁹ Al mismo tiempo, la negociación de contratos no se puede separar de las relaciones personales de los Ministros con miembros de redes, porque los créditos están garantizados ante todo por la responsabilidad personal del Ministro, que se afirma todavía más cuando la deuda corriente depende de su validación.

Este tipo de relaciones difícilmente se puede describir oponiendo una administración pública en construcción a unos intereses privados, ya que los hombres de negocios están a la vez dentro y fuera y el dinero no pertenece tanto al público como al rey. El trato con los hombres de negocios va más allá del puro contrato, porque la fidelidad personal de estos al Ministro y al rey puede pesar -de modo lícito- en su elección para un negocio particular y porque todos consideran que un buen préstamo o una buena provisión militar son servicios dignos de recompensas, además del pago de sus costes -se negocian “adehalas” y otros premios-. En este marco se comprende la ambivalente política de control sobre los efectos de la Tesorería Mayor, donde los “beneficios” se transforman en mercedes cuando el rey los autoriza, mientras que son fraudes si se hacen a sus espaldas. Las mismas relaciones de favor y gratitud son tolerables entre tesoreros y acreedores del rey, como revelan las instrucciones a los tesoreros de ejércitos, que prohíben el regalo extorsionado, pero no mencionan el gracioso. Asimismo, los actores piensan que los regalos -espontáneos y/o validados por la costumbre- de arrendadores a intendentes son lícitos. Por estas mismas razones, se entiende que, para actores como Campillo, la administración directa de la recaudación fiscal no se preste necesariamente menos al fraude que el arrendamiento, una fórmula que se conserva para pocas rentas en la segunda mitad del siglo. No acabamos de explicar por qué etapas se pasa a la concepción opuesta, la hacienda pública soñada por los liberales en el siglo XIX. Parece ser que, a partir del momento en que se considera que el producto fiscal debería contribuir al “fomento” y la “felicidad pública”, valerse de él para un provecho individual sería ilícito (MELÓN JIMÉNEZ, 2015), pero convendría comprobarlo con varios estudios de casos.

Entretanto, la dinámica de servicios y recompensas que caracteriza las relaciones entre el rey y los hombres de negocios, mediatisada por los Ministros, no determina una

¹⁹ Convendría saber si este talento también se valoró para los Secretarios de Indias.

política. Si nadie sueña con expulsar a los hombres de negocios de toda la Hacienda real, aunque la cuestión se plantea para algunas rentas, sí existen alternativas variadas, entre la separación y la reunión de ciertas operaciones de provisión, entre la elección de tipos diversos de arrendadores (cuerpos de comercio, otros gremios, casas privadas), entre el trato exclusivo con arrendadores y asentistas y la preferencia por casas de cambio, tal vez incluso por bancos, debatiéndose también sobre la oportunidad o no de promover compañías de comercio -monopolísticas o no (GONZÁLEZ ENCISO, 2015; DUBET y SOLBES FERRI, en prensa; DELGADO BARRADO, 2007; PERALTA, 2006, cap. 4)-. Tampoco a este respecto el reformismo borbónico parece unívoco.

Bibliografía

- ALBAREDA, J. (2012). “El debate sobre la modernidad del reformismo borbónico”, *Revista HMic: historia moderna i contemporània*, 10, pp. 6-18.
- ALBAREDA, J. (2017). “A vueltas con el austracismo y con la guerra de Sucesión”. En PARDOS, J.A. VIEJO YHARRASSARRY, J., IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, J.M., MARÍA PORTILLO VALDÉS, J., ANDRÉS ROBRES, F. (eds.), *Historia en fragmentos: estudios en homenaje a Pablo Fernández Albaladejo*. (pp. 571-582). Madrid. Universidad Autónoma de Madrid.
- ALCARAZ GÓMEZ, J. (1995). *Jesuitas y reformismo. El padre Francisco de Rávago*. Valencia. Facultad de Teología de San Vicente Ferrer.
- AMORES CARREDANO, J.B. (2007). “El intendente de La Habana Juan Ignacio de Urriza y la política imperial de Carlos III”. En GONZÁLEZ ENCISO, A. (ed). *Navarros en la Monarquía española en el siglo XVIII*. (pp. 185-214). Navarra. Universidad de Navarra.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (1996). *Consejo y Consejeros de Guerra en el siglo XVIII*. Universidad de Granada. Granada.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2002). “La reforma militar en el reinado de Felipe V”. En José PEREIRA IGLESIAS, L. (coord.). *Felipe V de Borbón, 1701-1746*. (pp. 615-640). Córdoba. Universidad de Córdoba: 615-640.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2005). “La hacienda real en tiempos de crisis: 1739-1741”. En CORTÉS PEÑA, A.L., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (eds.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*. (pp. 537-546). Granada. Universidad de Granada.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2008). *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2011). “La venalidad en los Consejos durante el reinado de Carlos II. De las plazas de consejero al oficio de archivero”. En MARCOS MARTÍN, A. (ed.). *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*. (pp. 73-96). Valladolid. Junta de Castilla y León.

- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2012). “Venalidad y gasto militar: sobre la financiación de la Guerra de los Nueve Años”. En GONZÁLEZ ENCISO, A. (ed.). *Un Estado militar, 1650-1820*. (pp. 395-422). Madrid. Actas.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2015). “Negocios privados, cargos públicos: el recurso a testaferros en la etapa del cambio dinástico”, *Tiempos Modernos*, 30, 2015/1.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. y FELICES DE LA FUENTE, M.M. (eds.) (2011). *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*. Madrid. Biblioteca Nueva.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., BERTRAND, M., GLESENER, G. (eds.) (2018). *Estado, poder, administración y élites en la monarquía hispánica*. Valencia. Albatros.
- AQUERRETA, S. (2001). *Negocios y finanzas en el siglo XVIII: la familia Goyeneche*. Pamplona. EUNSA.
- AQUERRETA, S. ed. (2002). *Francisco Mendinueta: Finanzas y mecenazgo en la España del siglo XVIII*. Pamplona. EUNSA.
- ARTOLA RENEDO, A. (2016). *De Madrid a Roma: la fidelidad del episcopado en España (1760-1833)*. Gijón. Trea.
- ASTIGARRAGA, J. (2000). “Necker en España, 1780-1800”, *Revista de economía aplicada*, 23, pp. 119-141.
- ASTIGARRAGA, J. y USOZ, J. (eds.) (2013). *L'économie politique et la sphère publique dans le débat des Lumières*. Madrid. Casa de Velázquez.
- BAUDOT MONROY, M. (2017), “La Hacienda de Marina entre la neutralidad de Fernando VI y la movilización de Carlos III en 1760”. En RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J. ARROYO VOZMEDIANO, J. y SÁNCHEZ BELÉN, J.A. (eds.). *Comercio, Guerra y Finanzas en una época en transición (siglos XVII-XVIII)*. (pp. 195-223). Valladolid. Castilla Ediciones.
- BERTRAND, M. (2011). *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. México. Fondo de Cultura Económica.
- BURGOS LEJONAGOITIA, G. (2015). *Gobernar las Indias. Venalidad y méritos en la provisión de cargos americanos, 1701-1746*. Almería. Universidad de Almería.
- CARDIM, P., HERZOG, T., RUIZ IBÁÑEZ, J.J. Y SABATINI, G. (eds.). (2012). *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and maintain a Global Hegemony?*. Sussex University Press.
- CASTEJÓN, P. (2014). *Réformer la monarchie espagnole. Le système de gouvernement de José de Gálvez (1765-1787) : réformes politiques, réseau et superior gobierno*, tesis doctoral inédita. París. Universidad Paris I-Sorbonne.
- CASTRO, C. de (2004). *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*. Madrid. Marcial Pons Historia
- CASTRO, C. de. (2015). *El Consejo de Castilla en la historia de España (1621-1760)*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales.
- CELAYA NÁNDEZ, Y. (2014a). “Impuestos locales en Nueva España: negociación en el ayuntamiento de Veracruz en el siglo XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 2014, 27, pp. 37-59.
- CELAYA NÁNDEZ, Y. (2014b). José de Gálvez: pensamiento, evaluaciones, proyectos en la Hacienda novohispana, 1765-1786. En SÁNCHEZ SANTIRÓ E. (ed.), *Pensar la Hacienda pública*. (pp. 43-71). México. Instituto Mora.
- CELAYA NÁNDEZ, Y. y SÁNCHEZ SANTIRÓ, E. (eds.) (en prensa). *Fiscalidad e Instituciones. Los erarios regio, eclesiástico y municipal en Nueva España: coexistencia e interrelaciones*.

- COLL COLL, A.M. (2015). *La intendencia de Mallorca en el siglo XVIII*, tesis doctoral inédita. Palma de Mallorca.
- DEDIEU, J.P. (2000). “La Nueva Planta en su contexto. Las reformas del aparato del Estado en el reinado de Felipe V”, *Manuscrits*, 18, pp. 113-139.
- DEDIEU, J.P. (2010). *Après le roi. Essai sur l'effondrement de la monarchie espagnole*. Madrid. Casa de Velázquez.
- DEDIEU, J.P. (2011). “Les groupes financiers et industriels au service du roi – Espagne. Fin XVIIe - début XVIIIe siècle”. En DUBET, A., y LUIS, J.P. (eds.), *Les financiers et la construction de l'Etat en France et en Espagne (milieu du XVIIe siècle-milieu du XIXe siècle)*. (pp. 87-104). Rennes. PUR.
- DELGADO BARRADO, J.M. (2007), *Aquiles y Teseos. Bosquejos del reformismo borbónico (1701-1759)*. Granada y Jaén. Universidad de Granada y Universidad de Jaén.
- DELGADO BARRADO, J.M., y GÓMEZ URDÁÑEZ, J.L. eds. (2002). *Ministros de Fernando VI*. Córdoba. Universidad de Córdoba.
- DESOS C. (2005). *La vie du R.P. Guillaume Daubenton S.J. (1648-1723). Un jésuite à la cour d'Espagne et à Rome*. Córdoba. Universidad de Córdoba. 2005.
- DUBET, A. (2008). *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*. Madrid. Biblioteca Nueva.
- DUBET, A. (2015). *La Hacienda Real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro y las reformas de la Hacienda*. Madrid. Fondo de Cultura Económica.
- DUBET, A. (2016a). “Entre servicio del rey y tráfico de efectos: la doble negociación de Juan Bautista de Iturrealde”, *Librosdelacorte.es*, 13, pp. 8-49.
- DUBET, A. (2016b). “El control del “Ministro de Hacienda” de Indias: el Marqués de Ensenada, las cuentas y las cajas americanas (1743-1754)”. *De Computis, Revista Española de Historia de la Contabilidad*, Diciembre 2016, 25, pp. 35-64;
- DUBET, A. (2016c). “El marqués de Ensenada y la vía reservada en el gobierno de la Hacienda americana: un proyecto de equipo”, *Estudios de Historia Novohispana*, 55, pp. 99-116.
- DUBET, A. (2017a). “José Campillo y las secuelas de la suspensión de 1739: un proyecto político para la Hacienda real”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 42-2, pp. 629-652;
- DUBET, A. (2017b). “La suspensión de pagos de 1739: ¿una medida de “buen gobierno” de la Hacienda?”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 30, pp. 19-56.
- DUBET, A. (2018a). “El cambio en el gobierno de la Hacienda española en la primera mitad del siglo XVIII”. En ANDÚJAR CASTILLO, F., BERTRAND, M., GLESENER, T. (eds.). *Estado, poder, administración y élites en la monarquía hispánica*. (pp. 217-232). Valencia. Albatros.
- DUBET, A. (2018b). “El Ministerio de Hacienda en peligro: conflictos políticos acerca del gobierno de la Hacienda en 1740”, *Studia Historica. Historia moderna*, 40:1, pp. 427-460.
- DUBET, A. y SOLBES FERRI, S. (en prensa). *El rey, el ministro y el tesorero. El gobierno de la Real Hacienda en el siglo XVIII español*. Madrid. Marcial Pons.
- DUPILET, A. (2011). *La Régence absoule. Philippe d'Orléans et la polysynodie (1715-1718)*. París. Champ Vallon. 2011.
- EGIDO LÓPEZ, T. (2002). *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*. Valladolid. Universidad de Valladolid (1^a ed.: 1971).
- EISSA-BARROSO, F.A. (2016). “De corregimiento a gobierno político-militar: el gobierno de Veracruz y la “militarización” de cargos de gobierno en España e Indias durante los reinados de Felipe V”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, 147, pp. 37-147.

- EISSA-BARROSO, F., Y VÁZQUEZ VARELA, A., eds. (2013). *Early Bourbon Spanish America. Politics and Society in a forgotten Era (1700–1759)*. Leiden-Boston. Brill.
- ESCUDERO, J.A. (2001). *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La junta suprema de Estado*. Madrid. Editorial Complutense (1a ed.: 1979).
- FELICES DE LA FUENTE, M.M. (2012). *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746) entre el mérito y la venalidad*. Almería. Universidad de Almería.
- FRANCH BENAVENT, R. (2014). “Poder, negocio y conflictividad fiscal: el reforzamiento de la autoridad del intendente en la Valencia del siglo XVIII”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 27, pp. 61-83.
- FRANCH BENAVENT, R. (ed.). (2009). *La sociedad valenciana tras la abolición de los fueros*. Valencia. Institució Alfons El Magnànim.
- GALARZA, A. (2015). “La fiscalidad en el Río de la Plata tardocolonial: un posible balance historiográfico a partir de las cajas reales”, *Bibliographica Americana*, 2015, 11, pp. 9-30.
- GARCÍA GARCÍA, C. (1996). *La crisis de las haciendas locales: de la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845)*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- GARCÍA MONERRIS, E. (1991). *La monarquía absoluta y el municipio borbónico. La reorganización de la oligarquía urbana en el ayuntamiento de Valencia*, CSIC.
- GAY ESCODA, J.M. (1983). “Un ‘proyecto... para restablecer el antiguo magistrado de Cataluña’ al segle XVIII”, *Recerques: Història, economia i cultura*, 13, pp. 145-158.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (1994). “El debate civilismo-militarismo y el régimen de Nueva Planta en la España del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 15, pp. 41-75.
- GLESENER, Thomas (2018a). *L'empire des exilés. Les Flamands et le gouvernement de l'Espagne au XVIIIe siècle*. Madrid, Casa de Velázquez.
- GLESENER, T. (2018b), “El Ministro de Guerra a finales del reinado de Felipe V: entre reforma del ejército y defensa del estamento militar”. En ANDÚJAR CASTILLO, F., BERTRAND, M., GLESENER, T. (eds.). *Estado, poder, administración y élites en la monarquía hispánica*. (pp. 233-253). Valencia. Albatros.
- GÓMEZ URDÁÑEZ, J. L. (2017). *El marqués de Ensenada. El secretario de todo*. Madrid. Punto de Vista Editores
- GONZÁLEZ ENCISO, A. (2008). “La reforma de las alcabalas por Lerena en 1785”. En FRANCH BENAVENT, R. y BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, R. (eds.). *Estudios de historia moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*. (pp. 249-268). Valencia, Universitat de Valencia.
- GONZÁLEZ ENCISO, A. (2016). *War, Power and the Economy. Mercantilism and state formation in 18th century Europe*. London. Routledge.
- GONZÁLEZ ENCISO, A. (en prensa). “Between Private and Public Interests. The Moral Economy of Collaboration in Eighteenth-Century Spain”. En DUBET, A. y FÉLIX, J. eds., *The War within: finance and morality in Europe, 1689-1815*. Londres. Palgrave-Macmillan.
- GONZÁLEZ ENCISO, A. ed. (2007). *Navarros en la Monarquía española en el siglo XVIII*. Pamplona. EUNSA.
- GONZÁLEZ FUERTES, M.A. (2010). “La reestructuración de la administración judicial local en la Corona de Castilla (1700-1749)”. En DUBET, A. y RUIZ IBÁÑEZ, J.J. (eds.). *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII). ¿Dos modelos políticos?* (pp. 111-129). Madrid. Casa de Velázquez.
- GUERRERO ELECALDE, R. (2012). *Las élites vascas y navarras en el gobierno de la Monarquía borbónica: Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*. Bilbao. Universidad del País Vasco.

- GUERRERO ELECALDE, R. E IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. (2012). “Negocios y clientelismo político. Los empresarios norteños en la economía de la monarquía borbónica”. En OCAMPO SUÁREZ VALDÉS, J. (ed.). *Empresas y empresarios en el norte de España (siglo XVIII)* (pp. 331-362). Trea, Somonte-Cenero.
- HARDING, R. y SOLBES FERRI, S. (eds.) (2012). *The Contractor State and its Implications, 1659-1815*. Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
- HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M.C. (2004). *Negocio y servicios: finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII*. Pamplona. EUNSA.
- IBARRA, A. y VALLE PAVÓN, G. eds. (2007), *Redes sociales e instituciones comerciales en el Imperio Español, siglos XVII-XIX*. México. Instituto Mora/UNAM.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. ed., (2017). “Por una historia conectada. Aplicaciones del análisis relacional”, *Magallánica*, 4/7, pp. 1-214.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. Y OCHOA DE ERIBE, J.E. (2017). “Gobernando la civilización. Pautas civilizatorias de una clase política ilustrada y reformista”, *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 4/7, pp. 180-214.
- INURRITEGUI RODRÍGUEZ, J.M. (2014). “Desdichada España. Despotismo y crisis política en el *Memorial historial* de fray Benito de la Soledad”, *Cuadernos dieciochistas*, 15, pp. 109-133.
- IRIGOIN A. (2012). “Absolutismo negociado: la trayectoria hispana en la formación del Estado y el Imperio”. En MARICHAL, C. y VON GRAFENSTEIN, J. (eds.). *El Secreto Del Imperio Español: Los Situados Coloniales En El Siglo XVIII*. (pp. 295-339). México El Colegio de México.
- JAUREGUI, L. (1999). *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes, 1786-1821*, UNAM.
- JUMAR, F. y SANDRÍN, M. E. (2015). “El gasto público como dinamizador de la economía local. Río de la Plata en la primera mitad del siglo XVIII”. En SÁNCHEZ SANTIRÓ, E. (ed.). *El Gasto Público. Los Imperios ibéricos, siglo XVIII*. (pp. 205-272). México. Instituto Mora.
- LEGAY, M.-L. (ed.). (2010). *Dictionnaire historique de la comptabilité publique, 1500-1850*. Rennes. PUR.
- LEGAY, M.L. y BAURY, R. (eds.) (2009). *L'invention de la décentralisation. Noblesse et pouvoirs intermédiaires en France et en Europe, XVIIe-XIXe siècles*. Lila. Presses Universitaires du Septentrion.
- LÓPEZ CASTELLANO, F. (2005). “Economía política, administración y hacienda pública en Canga Argüelles”, *Revista asturiana de Economía*, 32: 145-175.
- LÓPEZ DÍAZ, M. (2013). “Elites locales y dinámicas de poder en la Galicia filipina: cambio dinástico y primeras tentativas reorganizadoras”. En LÓPEZ DÍAZ, M. (ed.). *Élites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*, (pp. 99-127). Madrid. Biblioteca Nueva.
- MARICHAL, C. (1999). *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*. México. El Colegio de México y Fondo de Cultura Española.
- MARICHAL C. y VON GRAFENSTEIN J. (eds.). *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*. México. Colegio de México e Instituto Mora.
- MARTÍ FRAGA, E. (2019). “El efecto de la política de asientos militares de Felipe V sobre la economía castellana (1715-1725)”. En ALBAREDA, J., y SALLÉS, N. (eds.). *La política exterior de Felipe V*. Madrid. Casa de Velázquez.
- MELÓN JIMÉNEZ, M.A. (2015). “Servir y servirse del Estado. Pedro López de Lerena y la persecución del contrabando en la España del siglo XVIII”, *Tiempos Modernos*, vol. 8, 30,

- OZANAM, D. (1995). “La restauration de l’État espagnol au début du règne de Philippe V (1700-1724) : le problème des hommes”. En *Philippe V d’Espagne et l’Art de son temps*, Paris, Musées de l’Île de France, vol. 2, pp. 79-89.
- PENADES ALIAGA, J.V. (2003). “Enmendar sin quebrar. El Proyecto para restablecer la monarquía (1769) de Francesc Romà y Rosell”, *Pedralbes*, 23, pp. 225-236.
- PERALTA RUIZ, V. (2006). *Patrones, clientes y amigos. El poder burocrático indiano en la España del siglo XVIII*. Madrid. CSIC.
- PÉREZ FERNÁNDEZ TURÉGANO, C. (2004). “El Almirantazgo del Infante don Felipe (1737-1748). Conflictos competenciales con la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 74, pp. 409-476
- PIETSCHMANN, H. (2012). “Las reformas fiscales novohispanas del siglo XVIII en sus dimensiones históricas múltiples”, *Tempus. Revista en Historia General*, 4, pp. 205-238.
- PONCE LEIVA, P. y ANDÚJAR CASTILLO, F. (eds.) (2016). *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*. Valencia. Albatros.
- PORRES MARIJUAN, R. (2000). “Fueros y sal: controversias fiscales entre la provincia de Álava y la corona durante el período borbónico”, *Cuadernos dieciochistas*, 1, pp. 225-256.
- PORRES MARIJUAN, R. (2013). “Elites, poder provincial y reformismo borbónico en el País Vasco del siglo XVIII”. En LÓPEZ DÍAZ, M. (ed.). *Elites y poder en las monarquías ibéricas. Del siglo XVII al primer liberalismo*. (pp. 129-152). Madrid. Biblioteca Nueva.
- QUIRÓS ROSADO, R. (2012). “Las secretarías de Estado y Guerra en la Monarquía de Carlos VI: ¿vías hacia una planta ejecutiva?”. En PÉREZ, M.-J. y MARTÍN GARCÍA, A. (eds.). *Actas de la XI reunión científica de la FEHM*. (pp. 1581-1592). Granada. Universidad de Granada.
- ROSENMÜLLER, C. y RUDERER, S. (eds.) (2016). *Dádivas, dones y dineros. Aportes a una nueva historia de la corrupción en América Latina desde el imperio español a la modernidad*. Madrid-Francfort. Iberoamericana-Vervuert.
- RUIZ IBÁÑEZ, J.J. y MAZÍN, O. (eds.) (2012). *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas*. México. El Colegio de México.
- RUIZ TORRES, P. (2008). *Reformismo e Ilustración*. Madrid. Marcial Pons/Crítica.
- SALLES VILASECA, N. (2016), *Giulio Alberoni y la dirección de la política exterior española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)*, tesis doctoral inédita. Barcelona. Universidad Pompeu Fabra.
- SÁNCHEZ BLANCO, F. (2002). *El absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*. Madrid. Marcial Pons.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, E. (2013). *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*. México. Instituto Mora.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, E. (2014a), *Relaciones de valores y distribución de la Real Hacienda de Nueva España, 1744-1748*. México. Instituto Mora.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, E. (2014b). “Antonio de Medina y Miranda (1771-1821): la deuda pública y la paráfrasis de Adam Smith”. En SÁNCHEZ SANTIRÓ, E. (ed.). *Pensar la Hacienda pública*. (pp. 73-92). México. Instituto Mora.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, E. (2015a). “Constitucionalizar el orden fiscal en Nueva España: de la ordenanza de intendentes a la constitución de Cádiz (1786-1814)”, *Historia Mexicana*, LXV: 1, pp. 111-165.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, E. (ed.) (2015b). *El gasto público en los imperios ibéricos, siglo XVIII*. México. Instituto Mora.

- SÁNCHEZ SANTIRÓ, E. (2016). “Las *reformas borbónicas* como categoría de análisis en la historiografía institucional, económica y fiscal sobre Nueva España: orígenes, implantación y expansión”, *Revista de Historia del Caribe*, vol. 11, 29, pp. 19-51.
- SÁNCHEZ SANTIRÓ, E. (2019). “La reforma de los mecanismos de control del fraude fiscal en la Real Hacienda de Nueva España durante el siglo XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos*, 76/1, en prensa.
- SOLBES FERRI, S. (2007). “Tesorerías de ejército: estructuras administrativo-contables para la gestión de los recursos fiscales en la España Borbónica. Galicia, 1765-1780”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 16, pp. 187-211.
- SOLBES FERRI, S. (2014a). “El control del gasto de la Marina española en las Secretarías de Estado y del Despacho. Los pagos dependientes de la Tesorería General en la primera mitad del XVIII. En BAUDOT, M. (ed.). *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*. (pp. 147-194). Madrid. Polifemo.
- SOLBES FERRI, S. (2014b). “Mecanismos financieros para el control de la provisión del vestuario de las compañías de guardias de corps y alabarderos (1716-1785)”, *XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Sevilla. Universidad de Sevilla.
- SOLBES FERRI, S. (2016). “Privilegios territoriales en la España borbónica del siglo XVIII: reforma o consolidación”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 46-1, pp. 117-126.
- SORIA MESA, E. (2012). “Family, bureaucracy and the Crown: the wedding market as a form of integration among Spanish Elites in the early modern period”. En CARDIM, HERZOG, RUIZ IBÁÑEZ y SABATINI eds., *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and maintain a Global Hegemony?*. (pp. 73-83). Sussex University Press.
- STORRS, C. (2016). *The Spanish Resurgence, 1713-1748*. Yale University Press. New Haven & London.
- STORRS, C., ed. (2008). *The Fiscal-Military State in Eighteenth-Century Europe. Essays in honour of P.G.M. Dickson*. Farnham. Ashgate.
- TARRAGÓ, G. (2017). “La particular clave borbónica del gobierno de Bruno de Zavala”, *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 17-2: 1-29.
- TORRES SÁNCHEZ, R. (2002), “Cuando las reglas del juego cambian. Mercados y privilegio en el abastecimiento del ejército español en el siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, 20, pp.487-512.
- TORRES SÁNCHEZ, R. (2008). “Incertidumbre y arbitrariedad. La política de deuda pública de los Borbones en el siglo XVIII”, *Estudios*, 34: 263-282.
- TORRES SÁNCHEZ, R. (2012), *La llave de todos los tesoros. La tesorería general de Carlos III*. Madrid. Sílex.
- TORRES SÁNCHEZ, R. (2013). *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*. Madrid. Marcial Pons.
- TORRES SÁNCHEZ, R. (2015). *Constructing a Fiscal Military State in Eighteenth Century Spain*. Palgrave Macmillan.
- TORRES SÁNCHEZ, R. (2018). “Tejiendo una Hacienda Imperial. ‘Unir los manejos de la Real Hacienda de España y América’ en el reinado de Carlos III”. En BERTRAND, M. y MOUTOUKIAS, Z. (eds.). *Cambio institucional y fiscalidad. Mundo hispánico, 1760-1850*. (pp. 43-63). Madrid. Casa de Velázquez.
- TORRES SÁNCHEZ, R. ed. (2010). *Volver a la “hora Navarra”. La contribución Navarra a la construcción de la monarquía española en el siglo XVIII*. Pamplona. EUNSA.

- TORRES SÁNCHEZ, R. ed. (2013). “El negocio de la guerra: la movilización de recursos militares y la construcción de la monarquía española”, *Studia histórica. Historia moderna*, 35, pp. 23-303.
- VALLE PAVÓN, G. (2012). *Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808*. México. Instituto Mora.
- VALLE PAVÓN, G. (2016a). “Servicios financieros del Consulado de México para la guerra de Sucesión dinástica”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 46-1, pp. 77-88.
- VALLE PAVÓN, G. (2016b). *Donativos, préstamos y privilegios. Los mercaderes y mineros de la ciudad de México durante la Guerra anglo-española de 1779-1783*. México. Instituto Mora.
- VALLES GARRIDO, J.M. (2006). “Entre Adam Smith y la bomba de fuego: un concurso de la Real Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País sobre la reforma fiscal de Lerena y Floridablanca (1786-1787)”, *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 16, pp. 217-242.
- VÁZQUEZ GESTAL, P. (2013). *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*. Madrid. Marcial Pons.
- WOBESER, G. von (2003). *Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812*. México. UNAM.



EL MERCADO DE VENTA DE CARGOS DE INDIAS DURANTE EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XVII. UNA NUEVA INTERPRETACIÓN

Francisco Andújar Castillo
Universidad de Almería, España

Recibido: 12/10/2018

Aceptado: 03/12/2018

RESUMEN

El presente estudio trata de aportar una nueva interpretación acerca del vasto mercado de empleos que, para ejercer en América, se organizó en Madrid durante el último cuarto del siglo XVII. En primer término desarrollamos una nueva lectura sobre la evolución de la venta de cargos de gobierno político que, frente al análisis meramente político que se ha realizado hasta la fecha, nosotros planteamos en términos de necesidades de financiación de la monarquía. En segundo lugar, abordamos el problema del estudio de lo que reportó a la hacienda regia el beneficio de esos empleos de gobierno de Indias para demostrar las diferencias entre lo que era dinero pagado por un cargo y el préstamo del dinero al rey para conseguirlo. Relacionado con esta misma cuestión analizamos las ocultaciones de los servicios pecuniarios, lo cual supone plantear el problema de la complejidad de la cuantificación del dinero obtenido por la venta de empleos.

PALABRAS CLAVE: América; venalidad; siglo XVII; préstamos

THE MARKET OF INDIAN POSITION SALE DURING THE LAST FOURTH OF THE XVII CENTURY. A NEW INTERPRETATION

ABSTRACT

This study attempts to provide a new interpretation of the vast market of posts that, to practice in America, was organized in Madrid during the last quarter of the XVII century. Firstly, we developed a new reading on the evolution of the sale of political government positions that, instead of the political analysis that has been carried out to date, we propose in terms of financing needs of the monarchy. Secondly, we address the problem of the study of what brought to the royal estate the benefit of those Indian government posts to demonstrate the differences between the money that was paid for a position and the loan of money given to the King to get it. Related to this same issue,

we analyze the concealment of pecuniary services, which involves posing the problem of the complexity of quantifying the money obtained from the sale of positions.

KEYWORDS: America; venality; XVII century; loans.

Francisco Andújar Castillo es Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Almería. Sus principales líneas de investigación han sido la historia social del ejército y las leties militares en el siglo XVIII, el reino de Granada en los siglos XVI y XVII, los procesos venales en el Antiguo Régimen y últimamente la historia de la corrupción en España y América. Es autor de seis libros como autor único y varios más como coeditor, así como de más de cien artículos. Sus obras más conocidas son: *Los militares en la España del siglo XVIII. Un estudio social* (1991), *Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII* (1996), *Ejércitos y militares en la Europa Moderna* (1999), *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII* (2004) y *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711* (2008). Sus publicaciones más recientes como coeditor son: *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen* (2011) editado con María del Mar Felices de la Fuente, y dos libros editados junto con Pilar Ponce Leiva, *Mérito, venalidad y corrupción en España. Siglos XVII-XVIII* (2016) y *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII* (2018). Correo electrónico: fandujar@ual.es

EL MERCADO DE VENTA DE CARGOS DE INDIAS DURANTE EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XVII. UNA NUEVA INTERPRETACIÓN¹

Entre los diversos temas que en la historiografía americanista han conocido una eclosión de estudios en los últimos años ocupa un lugar central el del enorme mercado de ventas -beneficios- de cargos para servir en América que se abrió en la corte de Madrid a partir del año de 1674 al ampliar los tradicionales beneficios de plazas de oficiales de las cajas reales de la hacienda india a los empleos de gobierno político y, a partir de 1683, a las magistraturas de justicia. Completarían varias páginas los comentarios relativos a las publicaciones existentes sobre las distintas tipologías de cargos beneficiados y vendidos -entendiendo por estos últimos los conocidos como “vendibles y renunciables”- así como los ámbitos de “gobierno”, de la hacienda y de la justicia, sin olvidar las problemáticas de los distintos espacios territoriales o de determinadas coyunturas. Sin embargo, a nuestro juicio, resta aún mucho terreno por investigar, interrogantes sin resolver y demasiadas preguntas claves para entender cómo se articuló el gobierno de las Indias en el siglo XVII, por ejemplo, comparando múltiples aspectos de la etapa de patronazgo virreinal con la de predominio del “servicio pecuniario”, o las diferencias entre los distintos mecanismos de provisión de cargos, desde el consultivo al ejecutivo, pasando por el supuestamente meritocrático que parecía residir en el Consejo de Indias y, desde luego, por aquel que ubicaba como principal “servicio” al rey la entrega de una suma de dinero a cambio de un cargo en aquellos territorios. Más aún queda por conocer sobre las consecuencias de las diferentes formas de nombrar a los agentes de gobierno de América durante aquel complejo siglo XVII.

¹ El presente estudio se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación de I+D *Dinámicas de corrupción en España y América en los siglos XVII y XVIII: prácticas y mecanismos de control* (HAR2017-86463-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

En el marco de esas múltiples preguntas por resolver, nos proponemos en las páginas siguientes reflexionar sobre lo ya conocido para aportar una nueva lectura acerca de aquel vasto “mercado” de empleos que se abrió en Madrid durante el último cuarto del siglo XVII. Y lo hacemos, planteando dos cuestiones que, entendemos, pueden contribuir a una mejor comprensión acerca de cómo funcionó realmente lo que hemos denominado como “mercado de beneficios”. En primer término tratamos de contribuir mediante una nueva lectura al conocimiento de la evolución del beneficio de cargos de gobierno político durante el citado periodo. Una lectura que, hasta ahora, se ha hecho en términos que se podrían calificar como “políticos” y que nosotros tratamos de hacerla según parámetros de necesidades de financiación de la monarquía, sin despreciar esa tradicional interpretación política. En segundo lugar, abordamos el análisis de lo que reportó a la hacienda regia el beneficio de esos empleos de gobierno de Indias para plantear las diferencias, que no siempre se han tenido claras, entre lo que era dinero pagado por un cargo y préstamo del dinero al rey para conseguir ese mismo cargo. Relacionado con ello estudiamos las ocultaciones de los servicios pecuniarios que no dejaron huellas documentales y, por ende, no se han contabilizado. La suma de estas dos cuestiones nos permite mostrar la complejidad de la cuantificación de lo que supuso para las arcas de la hacienda del rey el beneficio de cargos de gobierno de Indias en aquella coyuntura.

El beneficio de cargos de Indias. De la interpretación “política” a la económica

Desde los estudios clásicos de Yalí Román o Muro Orejón hasta los más recientes de Ángel Sanz Tapia, todos ellos han tratado de señalar la cronología del sistema que transformó el patronazgo virreinal en la provisión de cargos en un nuevo procedimiento que tuvo en la Corte madrileña el principal centro de distribución de esos puestos a cambio de dinero (SANZ TAPIA, 2009). Este último autor ha mostrado la cronología no solo para los oficios de gobierno político sino también para los puestos de justicia, que se comenzaron a otorgar por dinero a partir del año 1683 (SANZ TAPIA, 2012), así como los de hacienda (SANZ TAPIA, 2011). Su minucioso estudio, que le ha permitido contabilizar la provisión de todos estos cargos para ejercer en América, detalla una cronología que comienza en el año 1674 cuando “pensando en el provecho

de la Hacienda peninsular” y la rentabilidad que podía proporcionar la provisión de esos cargos, se inició un lento y selectivo goteo de ventas que coincide con que la “figura dominante en la Corte era Fernando Valenzuela, el favorito de la reina regente”, si bien serían las denuncias de los mercaderes peruanos, enfrentados a su virrey, el conde de Castellar, las que darían motivo al Consejo de Indias para decidir entre febrero y marzo de 1678 que los virreyes y presidentes dejaran de proveer oficios con jurisdicción (SANZ TAPIA, 2009: 64-65). Las protestas de los afectados por tan considerable “pérdida” -para sus bolsillos- atenuaron el beneficio de cargos hasta tal punto que entre 1678 y 1681 “la práctica totalidad de los nombramientos políticos americanos hechos por la Cámara valoraron sólo los méritos y servicios no pecuniarios”, si bien en 1682 la necesidad de la hacienda obligó a un incremento paulatino del beneficio, sobre todo a partir de 1686 (SANZ TAPIA, 2009: 65). Luego vendría el que todos los autores coinciden en ubicar como el periodo del “principal vendedor”, el marqués de los Vélez, Fernando Joaquín Fajardo, quien entre 1685 y 1693 ocupó la presidencia del Consejo de Indias. El acceso del duque de Montalvo a la presidencia del Consejo de Indias en 1693 supondría un relativo descenso, aunque no muy acusado, respecto a la etapa anterior, seguido de una estabilización durante la presidencia del conde de Adanero para conocer un claro declive en el número de beneficios a partir de 1698.

Como se comprueba la cronología expuesta, que en cierto modo supone una “interpretación política” -en razón fundamentalmente a los cambios en la presidencia del Consejo de Indias- ha tenido continuidad, aunque desde otro prisma, en la obra de Christoph Rosenmüller, quien ha seguido similares pautas en su estudio sobre la provisión de las alcaldías mayores en territorio novohispano a finales del siglo XVII (ROSENmüLLER, 2016). Su tesis se fundamenta en que las fluctuaciones en el número de beneficios en la Nueva España y la América española estuvieron correlacionadas con los cambios políticos en Madrid, pero no solo en la presidencia del Consejo de Indias sino también en el sistema del valimiento.

Desde nuestra perspectiva, consideramos que otras interpretaciones son posibles si acudimos al contexto de la época, en un doble sentido, por lado, teniendo en cuenta la coyuntura bélica de cada momento y, en segundo término, ponderando las necesidades financieras de la monarquía a lo largo de periodo 1674-1700 en que cobra auge el beneficio de cargos americanos. Se trata, pues, de una lectura económica que permita

explicar el ritmo en el número de beneficios de cargos para ejercer en América y por qué el mercado experimentó fluctuaciones, tanto de intensificación de las ventas como períodos de declive. No obstante, nuestra interpretación, además, tiene en cuenta un factor esencial en el funcionamiento de ese mercado y en el de los precios que alcanzaron los cargos, y que no es otro que el de la demanda. La saturación de puestos de gobierno que se enajenaban hasta en tercera futura, es decir, para ser ejercidos en el plazo de quince años después del momento de la adquisición, es un factor nada despreciable a considerar, en tanto en cuanto no solo retraía a los potenciales compradores sino que, al mismo tiempo, hacía bajar la cotización pues la amortización del precio pagado se iba a producir mucho tiempo después de la fecha de la inversión. Y añádase también, a la hora de aludir a la cronología y a los ritmos de las enajenaciones, que todo dependía en última instancia de la frecuencia con la que las flotas y galeones llegasen a España, ora fuese transportando personalmente a los “pretendientes” para adquirir esos cargos, bien portando las cartas -y los caudales- que se enviaban a los agentes de negocios instalados en la Corte que se encargaban de conseguir esas “pretensiones” de sus clientes.

La razón primigenia que explicaría el inicio de las ventas desde la Corte y la sustracción de una parte -tal vez la más jugosa, pero no la totalidad- del patronazgo virreinal para que el dinero que venían ingresando los virreyes recayese en las arcas de la hacienda regia, no hay duda alguna que estuvo en la posibilidad que se abrió de obtener unos ingresos adicionales del gran manantial de dinero que suponía para la Corona el “mundo americano”, cuyas aguas no solo arrojaban la plata que venía periódicamente en las flotas y galeones sino también otros ingresos, a menudo sustanciosos, como los producidos, entre otros muchos, por el asiento de negros, por los indultos al comercio ilícito, o por los servicios de los Consulados de Sevilla, México y Lima. Entre esos “productos”, por influencia o no de las denuncias contra Castellar, pero conocido desde largo tiempo con sólidos fundamentos en el Consejo de Indias, se planteó la posibilidad de que los puestos que vendían los virreyes, o que los utilizaban para construir y reforzar sus clientelas, fuesen provistos a cambio de un servicio pecuniario desde la Corte.

Interesa, ante todo, situar en contexto el inicio de esas ventas. En el año de 1672 se había iniciado la Guerra de Holanda con la agresión de Francia a la república

neerlandesa que forzó a las tropas españolas a colaborar con las holandesas para defender sus plazas fuertes, y en octubre del año siguiente se produciría la declaración de guerra de España a Francia. Se amplió, por tanto, el escenario bélico no solo hacia Flandes sino también al Franco Condado, que acabaría en manos francesas a mediados de 1674. Pero la situación se agravó aún más ese mismo año cuando en el mes de julio se inició la guerra de Mesina, una sublevación que contó con el apoyo francés (RIBOT, 2002). Al gasto de mantener esos frentes se añadía la colaboración militar y financiera con el Sacro Imperio Románico Germánico que se traducía en la aportación de generosos subsidios por parte de España con el fin de asegurar la colaboración del Imperio en forma de reclutas alemanes y, al tiempo, defender las posesiones europeas frente al expansionismo de Francia. Según Antonio José Rodríguez Hernández, principal estudioso del ejército de Carlos II, entre enero de 1673 y junio de 1674 se proveyeron por distintos asentistas 2.547.041 escudos de plata para las asistencias de los ejércitos del Norte que comprendían, fundamentalmente, las sumas de dinero que se enviaron a Flandes y Viena, a las que habría que sumar desde el mes de julio de 1674 las provisiones de dinero y tropas para luchar en el nuevo frente bélico abierto en Mesina (RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 2011: 152).

Esas cuantiosas sumas, más las que se debían enviar a Italia, fueron aportadas por los principales hombres de negocios del momento. Los nombres de esos financieros son harto conocidos, Francisco María Piquinotti, Manuel José Cortizos -marqués de Villaflor-, Juan Bautista Crota, Francisco del Castillo y Manuel Hierro de Castro.² Los datos suministrados por Sanz Ayán son inequívocos: tan solo los asientos firmados por Cortizos ascendieron a 483.875 escudos de plata en 1673, 289.000 en 1674 y 530.000 en 1675 (SANZ AYÁN, 2002: 85). Todos esos hombres de negocios buscaron asegurarse la devolución de sus préstamos consignándolos sobre las rentas más seguras y que tuviesen más pronto cobro. Y nada mejor para garantizar esa recuperación de lo prestado, con sus correspondientes intereses, que poner la vista en las remesas de caudales que llegaban de América, así como en todo aquello que nutría de fondos, bien la Casa de Contratación -con su receptoría de la Avería-, o la más apetecible aún Tesorería del Consejo de Indias, en suma, todo lo que integraba lo que bien podríamos calificar como “el tesoro americano”, en el sentido más amplio del término.

² Archivo General de Indias (AGI), Indiferente General, leg. 440, lib. 26.

Por ello, en junio de 1673, el presidente del Consejo de Indias, el conde de Medellín, fue comisionado para tratar con los hombres de negocios que habían dado las citadas provisiones de dinero la forma de devolverles las sumas prestadas, más sus intereses. No fue, por tanto, una decisión personal de Medellín, sino un decreto de la reina para que les asegurase la devolución de todo lo que “por su mano e industria había de beneficiar”.³ A partir de ese momento, quienes sucedieron al conde al frente de la presidencia del Consejo de Indias serían comisionados con el mismo fin de recaudar caudales, valiéndose para ello de lo producido por los préstamos de cabos de galeones, los oficios de Indias que se proveían por dinero, los comisos, los indultos al comercio o los servicios que periódicamente se negociaron con los consulados. En realidad, lo que se hacía era consignar sobre esos ingresos la devolución de los préstamos a los hombres de negocios. Y esa tarea tuvo que afrontarla el conde de Medellín durante su mandato entre 1671 y 1679, teniendo que recurrir a veces a buscar dinero a su crédito personal, como años después lo haría el marqués de los Vélez cuando estuvo al frente de la presidencia del Consejo de Indias.⁴

El conde de Medellín gozaba por entonces ya de cierta experiencia, si no en el “beneficio de cargos” sí en otro procedimiento que formaba parte del mismo sistema del “beneficio de efectos”, como era el de la negociación de la concesión de empleos de la alta oficialidad de armadas y flotas -generales, almirantes y capitanes de mar y guerra- a cambio de elevadísimos préstamos. Como ha mostrado Díaz Blanco, la receptoría de la Avería de la Casa de Contratación de Sevilla recibió ingresos desde el año de 1671 -el mismo en que fue nombrado el conde de Medellín presidente del Consejo de Indias- procedentes de préstamos que hacían quienes aspiraban a ser mandos de las armadas y flotas de la Carrera de Indias (DÍAZ BLANCO, 2015: 134). Por tanto, tres años después, cuando se comisiona a Medellín para “beneficiar efectos”, lo que éste hace es incorporar a ese mecanismo una nueva fuente de financiación, ya experimentada desde muchas décadas atrás para los empleos de hacienda de América, que consistía en comenzar a conceder cargos de gobierno político a cambio de dinero, “beneficiándolos”. Pero, además, conocía igualmente otro mecanismo que permitía que un mismo puesto se beneficiase varias veces en un mismo año sin llegar a ser ocupado,

³ AGI, Indiferente General, leg. 440, leg. 26, fol. 359 v.

⁴ Los innumerables pagos a esos hombres de negocios por parte del presidente del Consejo de Indias durante sus últimos años de mandato se encuentran en AGI, Indiferente General, leg. 441, Lib. 29.

el sistema de “futuras”, es decir, cargos que iban a ser ejercidos cuando quedase vacante el puesto adquirido y que, en el caso de los préstamos de cabos de galeones -almirantes, generales y capitanes de mar y guerra- se concretaba en nombramientos para puestos que, una vez que estaban ya nombrados esos mandos para la siguiente flota que fuese a salir, se hacían “para la flota sucesiva” a la que saliese a cargo del último provisto. Por tanto, con la denominación de “futura”, o sin ella, significaba que en un mismo año se podían proveer nombramientos de mandos para las flotas que, una tras otra, fuesen partiendo en los años siguientes.

El funcionamiento del sistema de préstamos para la obtención de esos puestos lo hemos detallado en dos estudios recientes (ANDÚJAR CASTILLO, 2016, 2018). De forma sumaria, se puede sintetizar en que quien pretendía alcanzar cualquiera de esos cargos de mando de las flotas debía prestar considerables cantidades de dinero cuyo monto fluctuaba en razón al cargo que se aspiraba, siendo la suma más alta registrada el préstamo de 170.000 pesos que hizo en 1678 Juan Antonio Vicentelo por el puesto de general de la armada de la guarda de la Carrera de Indias que debía partir el viaje siguiente al que por entonces iba a realizar Enrique Enríquez de Guzmán. Esos préstamos, cuyos contratos se pactaban con intereses, eran consignados para su devolución en las cajas reales de la hacienda americana, de modo que quienes viajaban a Tierra Firme se aseguraban que la devolución se consignase en libranzas dadas por las cajas reales de Panamá, en tanto que quienes lo hacían para obtener puestos en las flotas que iban a Nueva España consignaban dicha devolución en las cajas de Veracruz o de México. En caso de que no fuesen devueltos los préstamos en dichas cajas, desde 1674 se incluyó una nueva condición para asegurarse la devolución, de modo que fuesen abonados directamente por los maestres de plata en el viaje de regreso a Sevilla (ANDÚJAR CASTILLO, 2018: 241-245). En todos estos contratos o asientos que nombraban a los generales, almirantes y demás “cabos” de las armadas de Indias, la negociación de las cláusulas contractuales y, en definitiva, la potestad para llegar a esos acuerdos, radicó en diferentes instancias de gobierno, aunque con predominio del presidente del Consejo de Indias, del mismo modo que se comisionaba para también beneficiar otros “efectos” a presidentes y consejeros de otros órganos del sistema polisinodial (ANDÚJAR CASTILLO, 2016 b).

Por otro lado, se añadían a esos préstamos de mandos de flotas y armadas, los puestos de maestres de plata de los galeones que viajaban a América y que, como han mostrado diversos estudios, se venían concediendo por dinero, es decir, beneficiando, desde tiempos del conde duque de Olivares (GIL MARTÍNEZ, 2016). En aquella coyuntura de los años setenta, la mayoría de ellos se beneficiaban por el sistema mixto de abonar una parte en concepto de préstamo y otra de donativo. Por ejemplo, en el mes de enero de 1674 Lorenzo López de Eceiza benefició el puesto de maestre de plata de los galeones que iban a salir al cargo de Nicolás Fernández de Córdoba por 6.825 pesos de oro, de ellos 4.825 como donativo y el resto en calidad de préstamo.⁵ Y por el maestraje de plata de un simple galeón, por tanto portador de menor cantidad de plata en el viaje de regreso a España, pagó en ese mismo mes de enero José Morales Negrete 1.551 pesos en oro, de ellos 551 por el beneficio del puesto y resto como préstamo, cantidades que fueron depositadas en las arcas de la Avería de la Casa de Contratación de Sevilla.⁶

Por tanto, cuando se introduce el beneficio de cargos para servir en América a partir de 1674 se conoce con precisión el mecanismo de negociación, que podía tener la variante del préstamo puro para los empleos de mando de las armadas de la Carrera de Indias y, para los cargos de gobierno político, el simple “donativo gracioso”, o bien una fórmula mixta que consistía en abonar una parte de la suma pactada en concepto de préstamo y otra parte como donativo. En este último caso, la parte que se prestaba igualmente debía ser retornada al prestador, para lo cual, al igual que ocurría con los almirantes y generales, se solía consignar su devolución en las cajas reales de la hacienda de América.

En aquella coyuntura de 1674, como han mostrado los estudios de Ángel Sanz Tapia, los cargos de gobierno enajenados fueron escasos, pero eso no impidió que se beneficiaran efectos para pagar a los hombres de negocios que habían hecho asientos para la provisión de dinero en los años anteriores. En concreto, los datos aportados por José Manuel Díaz Blanco, muestran las fuertes sumas que se pagaron por los empleos de mando de las armadas y flotas de la Carrera de Indias, tanto en los años inmediatos a esa fecha como en los años siguientes. Por ejemplo, en 1677 se concedieron a cambio de préstamos tres generalatos -dos de la flota y uno de la armada- y dos almirantazgos,

⁵ Archivo General de Simancas (AGS), Contaduría Mayor de Cuentas, 3^a época, leg. 1896.

⁶ AGI, Contaduría, leg. 391.

uno de la flota y otro de la armada (DÍAZ BLANCO, 2015: 134). A modo de referencia puede señalarse el préstamo de 100.000 pesos que hizo en el mes de abril Gonzalo Chacón Medina para ejercer como almirante de los galeones que iba a mandar el general Enrique Enríquez de Guzman, quien dos años antes había abonado idéntica cantidad por ese mismo puesto, y que en 1677 volvió a prestar 70.000 pesos más por ser “ascendido” al rango de general de la armada de la guarda de la Carrera de Indias.⁷

De este modo, desde 1674, y sobre todo en los años de 1676 y 1677 su suman a los préstamos de cabos de galeones, que se venían obteniendo merced a préstamos desde años atrás, los cargos políticos de Indias que comienzan a proveerse desde la Corte, bien por servicios, bien por dinero. El inicio de esos beneficios provocó de inmediato la reacción de los afectados, fundamentalmente los virreyes, gobernadores y presidentes de audiencias de América que iniciaron una oleada de protestas que lograron tener éxito en el año de 1678, fecha en que se redujo a cifras mínimas el beneficio de cargos, hasta su reanudación en el año 1682. Una vez más las fechas coinciden: en el año 1678 comienzan a decrecer las necesidades militares de la monarquía pues se firma la paz de Nimega en el mes de agosto para poner fin a la Guerra de Holanda y, por otro lado, llega a su término también la sublevación y guerra de Mesina. Es en esa coyuntura, de reinado personal ya del joven Carlos II, y de valimiento de su hermanastro Juan José de Austria, cuando en el mes de febrero de 1678 una consulta del Consejo de Indias, que seguía presidiendo el conde de Medellín, propone al rey, tras haber tenido noticia de los excesos del conde de Castellar en Perú al haber contravenido las cédulas reales “dando los mejores oficios a parientes, criados y allegados, y a los de los ministros de la Audiencia de Lima, no teniendo los méritos y circunstancias que en las leyes se previenen”, que en adelante fuesen provistos por méritos a través de la Cámara de Indias, pues el monarca acababa de decretar en el mes de enero que no se beneficiasen “los oficios de administración de justicia aunque las necesidades públicas daban justo motivo para que se continuase, por el caudal que producía este medio”.⁸ En el mes de abril de ese mismo año de 1678 la prohibición a los virreyes para que proveyesen oficios de gobierno se hizo extensiva a los presidentes de audiencias y gobernadores.

⁷ AGI, Contaduría, leg. 391.

⁸ Consulta del Consejo de Indias de 4 de febrero de 1678. AGI, Indiferente General, leg. 787.

Dos años después de aquella medida que cercenaba la capacidad de las autoridades indias para nombrar cargos de gobierno político y transfería toda la competencia a la Cámara de Indias, en febrero de 1678, una mayoría de miembros del Consejo –con la única oposición de Antonio Ronquillo que hizo un voto particular que fue apoyado tan solo por Juan de Santelices- tras haber recibido innumerables quejas por la medida adoptada en 1678, decidió proponer al rey que se tornase al orden anterior a ese año y que le fuese devuelta la capacidad de proveer cargos de gobierno a las autoridades indias. Aquella consulta, fechada en 31 de enero de 1680, no supuso la cesión inmediata de la total potestad de nombrar a virreyes y gobernadores pero sí mantuvo la provisión de los cargos por méritos en manos de la Cámara de Indias (SANZ TAPIA, 2009: 72).

Sin embargo en 1682, sin que hubiese cambio alguno en la presidencia del Consejo de Indias, que desempeñaba de forma interina Vicente Gonzaga desde marzo de 1680, en sustitución de su titular el duque de Medinaceli, quien había sido nombrado para presidir el sínodo en febrero de 1679, se volvió al beneficio de cargos de gobierno político. Y más aún, en 1683 las magistraturas de las audiencias americanas comenzaron a concederse también por dinero. No se aprecia ningún cambio político relevante que pudiera justificar esa nueva dinámica pero es posible que razones de carácter económico hubieran estado detrás de tal decisión, y en este caso, más que de orden general, estuviessen relacionadas con la propia tesorería del Consejo de Indias. Ya en 1680 se calculaba que para acudir a las necesidades urgentes de la monarquía se precisaban cerca de 20.000.000 de escudos, en tanto que lo disponible llegaba tan solo a 9.500.000 de escudos (RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, 2016: 259). Pero no solo acuciaban las necesidades de la Corona. Una consulta de la Cámara de Indias de 12 de enero de 1682 representó al soberano lo mucho que se debía a los ministros de la Cámara, consejeros y oficiales de las secretarías del Consejo de Indias de salarios y gajes, que estaban consignados precisamente sobre efectos beneficiales. Dicho de otro modo, de que hubiese ventas de oficios dependía el sueldo de todos los miembros del Consejo, pero también dependía el caudal que nutría la tesorería de gastos secretos cuya administración corría a cargo del Secretario del Despacho Universal, pues lo producido por efectos beneficiados se repartía por mitades entre ambas tesorerías. Más claro no lo podían decir los camaristas de Indias cuando afirmaron que se le adeudaban 40.000

pesos y que antes eran grandes las cantidades de empréstitos de cabos de galeones y flotas, así como de oficios de Indias, medios que habían producido “millones de ducados con que se han mantenido los ejércitos y armadas para asistir a la defensa de la monarquía”.⁹

Si tenemos en cuenta esa afirmación de que el producto de los “beneficios de Indias” se repartía entre la Cámara de Indias -cuyos “efectos de Cámara” alimentaban a su vez los pagos de todos los salarios de los dependientes del Consejo de Indias- y los gastos secretos que dependían del Secretario del Despacho Universal, podríamos encontrar una razón política que explicaría ese incremento de los beneficios a partir de 1682. Y es que en el mes de abril, tras el fallecimiento de Jerónimo de Eguía, José Veitia Linaje pasó a ocupar el cargo de Secretario del Despacho Universal (MAURA, 2009: 301), y en el mes de octubre fue nombrado camarista de la Cámara de Indias.¹⁰ De este modo Veitia pasaba a tener un doble interés en que el beneficio de cargos de Indias produjese más ingresos, pues se aplicaban, por mitades, a sus propios salarios y los de todo el personal del Consejo, y a la tesorería de gastos secretos que administraba. Es más, en el mes de noviembre de aquel año de 1682 figuraba, conjuntamente con un importante hombre de negocios, prestamista e intermediario en calidad de agente de negocios de indios, Diego Ignacio de Córdoba, como administrador de la Tesorería General del Consejo de Indias.¹¹ Ambos tuvieron una estrecha relación, tanto como para que en un codicilo que otorgó Veitia en Madrid el 14 de julio de 1688, unos días antes de morir, declaró que tenía “cuenta pendiente con Diego Ignacio de Córdoba”, a quien además designó como uno de sus testamentarios.¹² Seguramente esas cuentas procedían de los negocios y estrechos vínculos que mantuvieron en relación al beneficio de cargos.¹³

⁹ Consulta de la Cámara de Indias de 12 de enero de 1682. AGI, Indiferente General, leg. 788.

¹⁰ Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, leg. 6381-2.

¹¹ AGI, Contaduría, leg. 143.

¹² Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Protocolo 10.711, fols. 384 r - 388 v.

¹³ Cuando Bartolomé Núñez de Villavicencio compró en noviembre de 1683 la futura de una plaza de juez oficial de la Casa de Contratación por 14.000 pesos, cuyo primer plazo de pago no lo abonó en la tesorería de la Avería hasta mayo de 1684 (AGI, Contaduría, leg. 391) el memorial de solicitud fue firmado conjuntamente por Veitia y Diego Ignacio de Córdoba, quienes hábilmente lograron hacer constar que la merced no se hacía por dinero sino por los servicios del padre de Bartolomé, el almirante Pedro Núñez de Villavicencio, y los de su suegro el general de la armada Francisco Martínez de Granada. AGI, Contratación, Leg. 5785, Lib. 3.

La siguiente fase álgida en el beneficio de oficios de gobierno de América la ha identificado el principal historiador de esta temática, Ángel Sanz Tapia, con la llegada de Fernando Joaquín Fajardo, marqués de los Vélez, a la presidencia del Consejo de Indias, primero en noviembre de 1685 de forma interina en sustitución del duque de Medinaceli, y luego como propietario o titular del cargo desde diciembre de 1687 (SCHÄFFER: I, 335). Y, en efecto, todos sus datos demuestran que a partir del año de 1686 se incrementaron sobremanera los cargos beneficiados, llegando al máximo de todo el reinado al año siguiente. Ahora bien, no creemos que ese aumento necesariamente haya de relacionarse tan solo con la figura del marqués de los Vélez y su “agresiva política de abierto negocio de todo tipo de cargos para engrosar el Erario” (SANZ TAPIA, 2009: 73).

A nuestro juicio esa “política” no respondió a una decisión personal del marqués de los Vélez. Hay que tener en cuenta que en 1685 se produjo un importante cambio en el “valimiento” tras la dimisión en abril de ese año del duque de Medinaceli y su sustitución por el conde de Oropesa. Pero no sería correcto situar a este último como principal “responsable” del crecimiento del beneficio de cargos a partir de ese año de 1685 en que comenzó a ejercer como “primer ministro”, un puesto para el cual nunca tuvo un nombramiento con esa denominación. Más plausible nos parece tener en cuenta que en los años previos a esa fecha se había producido una importante reforma fiscal - amén de la monetaria iniciada en 1680- que había reducido sensiblemente los ingresos de la monarquía. Tal y como ha mostrado José Ignacio Andrés Ucendo, tan solo los ingresos procedentes del servicio de millones experimentaron un sensible descenso entre 1682 y 1686 al reducirse las recaudaciones por este tributo alrededor de un 45% (ANDRÉS UCENDO, 2015: 34). Fueron años durante los cuales se pusieron en marcha medidas de rebaja de la carga fiscal que, según las estimaciones de Andrés Ucendo y Lanza García, impulsaron un notable descenso de los ingresos de la hacienda regia (LANZA y UCENDO, 2008: 190). El resultado de esas reducciones fiscales fue la subsiguiente caída en las recaudaciones tributarias que, tan sólo para el año 1685, habrían supuesto una bajada del 25% en relación a lo ingresado en el año 1682. Por tanto, como señalara Juan Antonio Sánchez Belén, para aumentar los ingresos la monarquía que compensaran las rebajas fiscales, se recurrió a los donativos voluntarios, a los empréstitos forzados, a imposiciones extraordinarias y a las ventas de cargos y

honores (SÁNCHEZ BELÉN, 1996: 257). Restaría por añadir a esos capítulos de ingresos las voluminosas cuantías obtenidas del comercio con Indias –servicios negociados con el Consulado de Sevilla e indultos por comercio ilícito- y las ventas de cargos para ejercer en América.

Pero más decisivo nos parece otro hecho explicativo del "interés", que no "política agresiva de negocio" del marqués de los Vélez por recaudar dinero para las arcas de la hacienda regia, que fue su nombramiento en febrero de 1687 como Superintendente General de la Hacienda, cargo que compaginó con el de presidente del Consejo de Indias. Entre sus funciones como Superintendente estaba la supervisión de los "cargos y rentas del Estado a partir de los cuales establecer las necesidades mínimas y los arbitrios idóneos para elevar los ingresos sin daño de los contribuyentes" (SÁNCHEZ BELÉN, 1996: 16). En esa doble tarea, durante el tiempo que desempeñó ambos cargos, que fue hasta final de septiembre de 1693, el marqués de los Vélez fue el primer interesado en aumentar los ingresos de la monarquía y, dado que las rentas ordinarias no producían lo suficiente para sostener los ejércitos y el gasto cortesano, encontró en el "beneficio de empleos", y no solo de Indias sino también de España, una fuente de ingresos extraordinarios con la que acudir a las eternas "urgencias de la monarquía". Precisamente esas urgencias se agudizarían aún más a partir del año de mayo de 1688 al iniciarse la Guerra de los Nueve Años, que obligó a un esfuerzo adicional de levantar nuevas tropas, pagarlas y afrontar los gastos de una contienda que aumentó sobremanera el ya de por sí crónico déficit de la hacienda del rey.

El marqués de los Vélez fue comisionado para vender toda suerte de cargos de Indias para aplicar parte de ese dinero a la guerra de Cataluña. Como hemos mostrado en otro estudio, centrado en las cuentas de la Tesorería del Consejo de Indias correspondientes al período que transcurrió entre el 1 de diciembre de 1691 y el 30 de diciembre de 1693, por las manos del marqués corrieron los principales caudales para sostener aquella contienda. Caudales, que tenían un denominador común: procedían de ingresos no fiscales, parte de los cuales se habían arbitrado para nutrir la costosa maquinaria militar que luchaba en el frente catalán (ANDÚJAR CASTILLO, 2012: 404). De esos ingresos no fiscales el beneficio de cargos supuso el 40,22% del total del dinero que circuló por la tesorería del Consejo de Indias durante el citado período de tiempo. Y desde luego, el marqués de los Vélez fue el primer interesado en beneficiar el

mayor número posible de cargos de Indias porque había logrado adelantar para la guerra de Cataluña 1.795.610 reales de plata con cargo a su crédito personal, para lo cual recurrió a prestamistas estrechamente ligados a la actividad del Consejo de Indias y a la venalidad de los cargos, pues eran agentes de negocios por cuyas oficinas de mediación, sitas en Madrid, se tramitaban los empleos que se beneficiaban para servir en América (ANDÚJAR CASTILLO, 2012: 406). Así, esos agentes de negocios adelantaban dinero, con toda certeza con cargo a los empleos que tramitaban por la misma vía del Consejo de Indias, y de ese modo se aseguraban la cobranza de sus propios contratos.

Las mencionadas cuentas son harto elocuentes acerca de la circulación del dinero. Lo que el marqués de los Vélez recaudaba de los “servicios pecuniarios” se ingresaba directamente en la tesorería del Consejo de Indias, desde donde salía directamente en su mayor parte hacia Cataluña y, en menor medida hacia otros territorios de la monarquía como Flandes e Italia. Todo ello en una coyuntura en la que el crecimiento del gasto alcanzó cotas inusitadas, pues se había pasado del mantenimiento de un ejército a soportar el coste de una guerra en tiempos de reducción de la carga fiscal. En ese contexto el “beneficio de cargos” se iba a convertir, junto con otros recursos extraordinarios, en uno de los principales soportes financieros, pues la gran ventaja de la venalidad radicaba en el potencial ilimitado de las enajenaciones, por cuanto si bien en teoría había un mercado limitado, correspondiente al número de gobiernos, plazas de justicia y de hacienda, en la práctica se podía extender mediante la concesión de empleos en régimen de futuras o supernumerarios, es decir, a ejercer cuando vacaran los respectivos empleos, ora fuesen temporales ora vitalicios (ANDÚJAR CASTILLO, 2008: 12). De hecho, el dinero remitido a Cataluña para gastos de la guerra contra Francia se fue enviando conforme se iba ingresando el producto de los beneficios de cargos para ser aplicado de inmediato al pago de los principales asentistas del ejército de Cataluña.

Tras el cese del marqués de los Vélez al frente de la presidencia del Consejo de Indias en septiembre de 1693, el beneficio de cargos de América prosiguió bajo su sucesor, el duque de Montalvo. Es más, un decreto fechado el 26 de octubre de ese año ordenó que los “beneficios de Indias” corrieran por su mano, en calidad de presidente del Consejo, e incluso, otra orden fechada en abril del año siguiente le otorgó las mismas competencias que había tenido el marqués de los Vélez, al encomendarle que

también se ocupase de la “distribución de los caudales procedidos de lo que fuere beneficiando, y de préstamos o donativos de cabos de galeones y flotas que en su tiempo se ajustaren [...]”¹⁴ El duque de Montalto cesó en la presidencia del Consejo de Indias en febrero de 1695 para pasar a presidir el de Aragón, y su puesto fue ocupado en el mes de diciembre por el conde de Adanero,¹⁵ con las mismas atribuciones que sus predecesores en el cargo.

La presidencia de Adanero, que se extenderá hasta su muerte en marzo de 1699, coincide con una reducción del número de beneficios que, a nuestro juicio, responde a varias circunstancias. En primer término, al final de la Guerra de los Nueve Años en diciembre de 1697, lo cual supuso una desmovilización de efectivos militares, que redujeron sensiblemente las mesadas de salarios, amén de la ya de por sí importante reducción que suponía la eliminación de los gastos de la guerra. En segundo lugar, es probable que el descenso de numerario que aportaba el “beneficio de empleos” de Indias pudiese haber sido compensado por las considerables remesas de plata llegadas desde Indias. Según los datos registrados por Morineau, los años de 1697 -flota de Diego Ignacio Leal- y 1698 -galeones de Diego Fernández Zaldívar y flotilla de Juan Gutiérrez de la Calzadilla- contemplan la llegada de elevadas cantías que no se habían alcanzado desde 1688 (MORINEAU, 1985: 236-237). Pero existe otro factor que, a la postre, nos parece el principal, y es que más que una reducción del número de cargos beneficiados lo que realmente se produjo durante estos últimos años de la centuria fue una desviación del dinero que reportaban esas ventas hacia “bolsillos particulares” o, lo que es lo mismo, fueron sumas que no se ingresaron en tesorería pública alguna y que formaron parte de un sistema que, a la sazón, como hemos mostrado en otro estudio, estaba dominado por una galopante corrupción (ANDÚJAR CASTILLO, 2017). Dicho de otro modo: se disfrazaron como empleos concedidos por “servicios” toda una serie de cargos americanos que, en realidad, respondían al mismo sistema del “beneficio”, es decir, al pago de una cantidad de dinero para obtener el puesto, si bien, en esa coyuntura finisecular, y es más que probable que en muchos otros casos de años anteriores, ese dinero fuese a parar a particulares que participaban, de un modo u otro, en el proceso de negociación de estos empleos. Como semejante afirmación cambia el panorama de lo escrito hasta la fecha, bien merece su desarrollo para hacerla extensible a una

¹⁴ AGS, Contadurías Generales, leg. 448.

¹⁵ AHN, Consejos, leg. 731.

problemática más compleja y amplia como es la relativa a la de la cuantificación de lo beneficiado.

Revisando lo cuantitativo: la compleja contabilización de lo aportado por el caudal de beneficios de Indias

Con todo, cuando aludimos a la compleja cuantificación de lo que produjo el beneficio de empleos de gobierno de América, el problema de mayor calado existente en la historiografía que ha estudiado los precios de esos empleos ha sido considerar como valor total de un cargo la suma de lo pagado en concepto de “donativo” y de “préstamo”. A pesar de que se ha explicitado, con acierto, que muchos cargos fueron beneficiados por medio de préstamos (SANZ TAPIA, 2009: 82), una radical diferencia separaba a una y otra forma -el donativo y el préstamo-, de beneficiar un cargo: el primero suponía el precio abonado, siempre en concepto de “servicio pecuniario”, por un empleo o, si se prefiere, el precio de compra del mismo; el segundo, el préstamo, aunque formaba parte de la operación del “beneficio, debía ser retornado, casi siempre con intereses, a quien adelantaba ese dinero en efectivo a la monarquía para sus eternas “urgencias financieras”. En consecuencia, por ejemplo, cuando un individuo como Cristóbal Castillo Mondragón benefició en 1677 la alcaldía mayor de Villa Alta en Nueva España, no pagó por ella 32.000 pesos, como se ha escrito (SANZ TAPIA, 2009: 130, 186, 418), sino 16.000 pesos como donativo y la otra mitad como préstamo que debía ser devuelto al prestador en las cajas americanas.¹⁶ Otro ejemplo, más ilustrativo si cabe, es el de Tomás Marín de Poveda, que obtuvo por beneficio el puesto de Capitán General de Chile, por haber abonado en 1683 la suma de 44.000 pesos (SANZ TAPIA, 2009: 438). Sin embargo, hace años que demostramos que esa no fue la realidad de la operación sino que tal cuantía correspondía a un pago en efectivo 24.000 pesos en la Tesorería General del Consejo de Indias, en tanto que los 20.000 pesos los abonó como préstamo en las arcas de la Avería de la Casa de Contratación de Sevilla (ANDÚJAR CASTILLO, 2011: 82). Una real cédula firmada en Madrid el 25 de junio de 1683, y dirigida a los oficiales reales de la real hacienda de la ciudad de La Plata y villa de

¹⁶ AGI, Contaduría, leg. 391.

Potosí, ordenaba que se pagasen a Marín de Poveda los 20.000 pesos con que había servido por vía de préstamo o “empréstito”.¹⁷

Los ejemplos se podrían multiplicar pues esa fórmula mixta de abonar una parte como donativo y otra como préstamo estuvo vigente, como mínimo, hasta el año de 1693. Una de las operaciones más claras fue el beneficio en 1685 del puesto de Gobernador y Capitán General de Filipinas por parte de Fausto Cruzat Góngora, mercader y vecino de Cádiz, aunque de origen navarro (SANZ TAPIA, 2009: 336). El memorial solicitando ese beneficio fue firmado por el agente de negocios más poderoso del momento, Diego de Villatoro, y por el recién nombrado Secretario del Despacho Universal de Estado, Manuel de Lira, quienes ofrecieron “para socorro de las necesidades presentes” un servicio pecuniario de 50.000 pesos, de ellos 30.000 en concepto de préstamo con intereses del 8% que le deberían ser retornados a Cruzat “en las cajas de México y en su defecto en las de Veracruz”, y en caso de que muriese sin tomar posesión se le devolverían los 20.000 pesos restantes del “donativo” a sus testamentarios. Para asegurarse el buen final de aquella operación Fausto Cruzat ofreció dar 16.000 pesos al contado en el momento de publicarse “la noticia de la merced” y los 34.000 restantes al mes de su publicación.¹⁸ La suma total, los 50.000 pesos, fueron remitidos al tesorero de gastos secretos Juan Antonio Domínguez, y de ahí la intervención del Secretario del Despacho Universal de Estado, Manuel de Lira, como responsable de inyectar fondos a esa especial tesorería de gastos secretos cuya administración corría por su cuenta.

Por ende, desde nuestra perspectiva, no se pueden considerar como ingresos por un cargo lo que son préstamos que debían ser devueltos a un prestador que, simplemente, entregando una suma de dinero en concepto de préstamo, más los intereses a devengar, lo que hacía era adelantar dinero al rey. Parece obvio pues que el préstamo no formaba parte del valor de compra de un oficio, sino que se trataba de un adelanto de dinero que, al ser consignada su devolución en las cajas reales de América, tan solo hacía que en las remesas que se debían enviar luego a España desde esas cajas se detrajesen las sumas de dinero que habían sido cargadas sobre ellas. El sistema era idéntico al descrito páginas arriba acerca de cómo funcionaba el nombramiento de almirantes y generales de la Carrera de Indias en el último cuarto del siglo XVII.

¹⁷ AGI, Charcas, leg. 420, lib. 9, fols. 99 r. – 100 v.

¹⁸ AGI, Filipinas, leg. 4, n. 63.

Como hemos mostrado, el sistema de préstamos para el nombramiento de los mandos de las armadas de la Carrera de Indias, que venía funcionando desde largo tiempo, fue adoptado como medio de obtención de nuevos ingresos –aunque a devolver a corto plazo- en los beneficios de cargos de gobierno político para ejercer en América. Que sepamos, la primera operación de este tipo que se produjo en el beneficio de empleos tuvo lugar en julio de 1676 cuando Luis Fernández Orozco benefició la alcaldía mayor de Zapotitlán por 12.000 pesos que depositó en las arcas de la Avería, de los cuales 8.000 eran en calidad de donativo y 4.000 como préstamo que debía serle retornado.¹⁹ Y en los años siguientes, como mínimo hasta 1683, continuaron operaciones de beneficios de similares características (DÍAZ BLANCO, 2015: 131-133).

No tener en cuenta la diferencia entre “donativo” y “préstamo” conduce a toda suerte de confusiones. Lo mostramos a continuación tomando como referencia el caso del puesto de Gobernador de Yucatán y Campeche por el que, según Sanz Tapia, se llegó a pagar en 1676 la desmesurada suma de 100.000 pesos por parte de Antonio Laiseca (Layseca) Alvarado (SANZ TAPIA, 2009: 72), si bien matiza que fue el préstamo más elevado de cuantos se hicieron por un puesto de gobierno. Siguiendo con esos mismos datos, cuando estudia los cargos beneficiados en la audiencia de México, anota que hubo “tres cargos que sumaron cuantías realmente importantes y cuya rentabilidad podría justificar la instauración del sistema del beneficio: Yucatán, con 242.000 pesos, y Villa Alta y Xicayán que superaron los 100.000 (respectivamente, 112.000 y 109.851)”. Tal afirmación queda ratificada al añadir más adelante que el “gobierno yuquateco se valoró tres veces por encima de 30.000 pesos y la cantidad máxima fue 100.000 que abonó Antonio de Laiseca Alvarado en 1677, al ceder su plaza de capitán general de la flota de Nueva España de ese año, que había beneficiado previamente en esa cantidad” (SANZ TAPIA, 2009: 103).

El cuadro siguiente demuestra que nunca se pagó por el puesto de Gobernador de Yucatán y Campeche una suma superior a los 30.000 pesos y que esa suma fue abonada por quien no acreditaba mérito militar alguno.

¹⁹ AGI, Contaduría, leg. 391.

Gobernadores de Yucatán y Campeche. Beneficios 1674-1700 (en pesos)

FECHA	NOMBRE	DONATIVO (en pesos)	PRÉSTAMO (en pesos)	OBSERVACIONES
1676-11	Antonio de Laiseca Alvarado		100.000	Permuta préstamo por la almirantía de Nueva España
1682-05	Juan Bruno Tello de Guzmán	16.000	16.000	Era juez de alzadas de la Casa de Contratación, no militar
1683-09	Juan José de la Bárcena	12.000	18.000	
1686-02	José de León y Cisneros	30.000		No ejerció. Sirvió antes de maestre de plata de la flota de N. España
1690-07	Roque Soberanis Centeno	20.000		Depuesto. Pagó 6.000 pesos más en 1696 por ser restituido
1690-10	Martín de Ursúa Arizmendi	14.000		Comprado al agente Diego de Villatoro que lo tenía con facultad de “revenderlo”
1695-06	Juan José Veitia	12.000		6.000 de ellos pagados antes por la alcaldía mayor de Villa Alta. Futura anulada
1696-12	Juan Andrés Uztáriz	10.000		No ejerció y se le devolvió el dinero

Fuentes: AGI, Contaduría, legs. 143, 157, 163 y 157; AHN, Estado, leg. 595-1; Sanz Tapia, 2009, pp. 435, 459 y 465.

En realidad Antonio de Laiseca Alvarado siguió la misma estela que otros marinos habían trazado en la época, y que no fue otra que cambiar el mar por cargos de gobierno político en América. Y dado que los empleos de mando de la Carrera de Indias se conseguían en aquella coyuntura mediante préstamos para las “urgencias de la monarquía”, Laiseca lo que hizo fue permutar uno de esos puestos. Ya en 1670 por un préstamo de 38.000 pesos había conseguido el puesto de capitán de mar y guerra del patache que debía ir a la isla Margarita en conserva de la flota de Tierra Firme.²⁰ Pero en 1673 firmó un contrato de mayor enjundia por la futura de la almirantía de la flota de

²⁰ AGI, Panamá, leg. 19, fols. 365 r- 367 v.; Panamá, leg. 239, lib. 19, fols. 444 r- 446 r

Nueva España que debía salir después de la que iba a mandar Francisco Martínez de Granada,²¹ abonando 30.000 pesos, a los que añadió 70.000 más para hacer un total de 100.000 pesos de a 8 reales de plata a cambio del puesto de Gobernador y Capitán General de Yucatán, pero con la condición de que se le debía devolver esa suma con sus intereses correspondientes en el plazo de dos años y de dos flotas sucesivas.²²

Tampoco abonó 32.000 pesos por ocupar ese mismo puesto de Gobernador y Capitán General de Yucatán el sevillano Juan Bruno Tello de Guzmán, uno de los fundadores de la Maestranza de Sevilla (CARTAYA BAÑOS: 2012). Tras haber servido como mosquetero en la armada de la Carrera de Indias y haber desempeñado cargos en la Casa de Contratación -el de Contador Mayor, por renuncia de su suegro Fernando de Villegas que lo había adquirido a perpetuidad, y el puesto de Juez de Alzadas de la misma Casa- en mayo de 1682 sin demasiada experiencia militar adquirió el citado puesto de Capitán General de Yucatán por 16.000 pesos de “donativo”, más idéntica cantidad en concepto de préstamo.²³

El precio más alto pagado por la capitánía general de Yucatán fue el desembolsado en 1686 por José León Cisneros, un individuo que falleció antes de ejercer dicho cargo pero que no podía acreditar experiencia militar alguna en el momento de abonar los 30.000 pesos, circunstancia que podría explicar esa elevada suma. Hasta ese momento todos sus servicios habían sido en la Carrera de Indias pero en calidad de maestre de plata, habiendo hecho diversos viajes, al menos desde 1677, pero siempre tras haber abonado por ellos las correspondientes sumas de dinero pues eran cargos que se beneficiaban desde hacía largo tiempo y que, al igual que los puestos de gobierno, también se conseguían por esa doble vía del donativo y del préstamo. Así, por ejemplo, en 1681 había adquirido el cargo de maestre de plata de la almiranta de Nueva España del cargo de Diego Fernández Zaldívar por 6.450 pesos, de ellos 3.000 de préstamo y el resto de donativo.²⁴

²¹ AGI, Contaduría, leg. 391.

²² AGS, Dirección General del Tesoro, inv. 24, leg. 831.

²³ AGI, Contaduría, leg. 391.

²⁴ AGS, Contadurías Generales, leg. 444.

¿De la venalidad a la corrupción? Los títulos de nombramiento “pretextados” por méritos

Por un decreto publicado el 6 de marzo de 1701 Felipe V ordenaba que todos los empleos que tuviesen administración de justicia -entre ellos los cargos políticos de América- que se habían concedido por servicios pecuniarios y que sus titulares no hubiesen entrado aún a servirlos quedasen cancelados y se les devolviese el dinero que habían pagado por ellos, tanto por vía de “donativo” como de “préstamo”. Ese mismo decreto reconocía una realidad que presidía muchas operaciones de “beneficios” y que no era otra que la de unos títulos de nombramiento que ocultaban transacciones económicas que subyacían en tales despachos y que era imposible saber qué empleos se habían conseguido por dinero porque “en muchos de los títulos que se habían entregado a las partes no se expresaba el servicio que hicieron” (ANDÚJAR CASTILLO, 2008: 6-7). El decreto era tan rotundo como que extendía esa suspensión a los cargos concedidos por decretos decisivos –no por la vía consultiva de la Cámara de Indias- durante los diez años precedentes, y reconocía que muchos de esos títulos de nombramiento podían estar “pretextados con el mérito de otros servicios”²⁵.

El decreto, sobradamente conocido por la historiografía, no parece ser que se haya interpretado de una forma demasiado precisa, a pesar de su claridad. Lo cierto es que trasluce lo que fue una realidad en la época, y que no era otra que en las negociaciones de compra-venta de cargos, y desde luego de “beneficio de empleos”, a menudo fue objeto de pacto o, en propiedad, fruto de lo acordado y recogido en el contrato, que no se hiciese constar en el mismo que los méritos para conseguir un determinado empleo provenían del dinero, de un “servicio pecuniario”. A pesar de la intensa venalidad de toda suerte de cargos que se había desarrollado a lo largo del siglo XVII en todas las esferas de gobierno de la monarquía, el dinero seguía “manchando” el honor, o al menos tiñéndolo de un color dorado que podía desprestigar la merced alcanzada. Por eso mismo, a los burócratas al servicio de la monarquía borbónica no les quedó otra alternativa para saber qué cargos habían sido provistos por dinero y cuáles no, que acudir al sistema de provisión, esto es, a si se habían concedido por decreto ejecutivo -decisivo-, o mediando consulta del Consejo de Indias, considerando que los primeros, que implicaban la existencia de un decreto del rey a la Cámara de Indias, debían tener la

²⁵ AGI, Indiferente General, leg. 521, lib. 17, fol. 65 r.

consideración de venales, en tanto que los segundos, los consultados, se entendían que habían sido concedidos exclusivamente por méritos. La diferencia entre uno y otro sistema de provisión era radical, pues no solo en los empleos de Indias sino en la totalidad de cargos de la monarquía el decreto comportaba casi siempre que el mérito residía en el dinero, o lo que es lo mismo, en la compra o beneficio del cargo por parte del agraciado.

Por tanto, la ocultación del servicio pecuniario fue algo habitual en muchos nombramientos, circunstancia que comporta la imposibilidad de identificar la totalidad de los precios abonados. Fueron numerosas los desembolsos de dinero que no quedaron registrados en los títulos nombramiento, por lo que las nóminas que los pacientes burócratas del Consejo de Indias reconstruyeron años después -y que han servido de fuente principal para investigaciones recientes- no contabilizan como beneficiados cargos que realmente fueron obtenidos por esos “servicios pecuniarios”.

En el marco de esa realidad de las ocultaciones ¿a qué cargos de América se podrían imputar los importes de los “beneficios secretos” que los agentes de negocios ingresaron en diversas tesorerías a lo largo del último cuarto del siglo XVII? Sabemos que algunos de ellos, no la totalidad, correspondían a las ventas de magistraturas de justicia, porque constituyan un ámbito en el que el existía un mayor interés en hacer desaparecer el rastro del dinero porque “la justicia no se debía, ni podía, vender”. En este caso de los empleos de justicia, fuese por la vía del beneficio secreto o por cualquier otra, muchos de los compradores lograron eliminar el rastro del dinero de sus títulos, tanto como que en investigaciones exhaustivas como la realizada por Burkholder y Chandler, a pesar de que intuyeron con gran sagacidad que títulos que se obtenían en calidad de “supernumerarios” o “futurarios” encubrían “méritos pecuniarios”, no lograron hallar en los registros archivísticos las cuantías abonadas (BURKHOLDER y CHANDLER, 1984: 49). Así, por ejemplo, cuando el agente de negocios Diego de Villatoro relacionó las cuentas que habían corrido por su mano reveló que había hecho, en calidad de “beneficios secretos”, dos ingresos, uno de 18.000 pesos en 1683 por el nombramiento de Antonio Martínez Luján como oidor de la audiencia de La Plata, y otro en 1685 para ocultar el nombre de Domingo Rocha Ferrer, quien había pagado 8.000 pesos para ser nombrado oidor supernumerario de la audiencia de Santa Fe.²⁶

²⁶ AGI, Contaduría, leg. 235.

Ambos no pudieron ser detectados por Burkholder y Chandler porque en los registros de las tesorerías no figuraron sus nombres sino los del agente de negocios que depositaba esas sumas en concepto de “beneficios secretos”.

La prueba más evidente de que se ocultaron numerosos “beneficios” de cargos la encontramos en los datos que suministra Ángel Sanz Tapia en su obra sobre la venta de cargos de gobierno político. Según el detallado anexo que presenta al final de su obra, durante el año de 1700 se hicieron 21 nombramientos por “servicios”, esto es, por méritos, que luego fueron anulados por la orden de 1701. Parece obvio que, amén de ser concedidos en régimen de futura, si fueron anulados es porque había mediado el dinero en aquellas operaciones o, como decía la citada orden, por haberse utilizado como “pretexto” hipotéticos servicios a la monarquía. Pero la prueba más evidente de que, en efecto, esos nombramientos fueron anulados por haber ocultado el pago de una suma de dinero se pueden observar si los cotejamos con la forma de acceso al nombramiento, esto es, si fueron obtenidos por consulta de la Cámara o por decreto decisivo, medio este último que comportaba casi siempre un “beneficio”.²⁷ Pues bien, de la docena de alcaldías mayores provistas en Nueva España en 1700 por decretos decisivos, en los que no había referencia a que hubiesen sido beneficiados, ninguno de los nombrados acreditaba méritos, y ninguno de ellos, con la única excepción de Juan Santander Rada, que fue nombrado para servir Tlacolula, Macuilsuchitl y Mitla, llegó a ejercer finalmente esos cargos (SANZ TAPIA, 2009: 457).

Los datos son más que concluyentes. Se trata de individuos que obtuvieron nombramientos para ejercer esos cargos sin haber sido consultados por la Cámara y que tampoco vieron reflejados en sus títulos los méritos que les acreditaban para poder desempeñarlos, antes al contrario, simplemente vieron asentar en esos despachos que se les otorgaban “por sus méritos y servicios” –sin especificar cuáles eran– que los distinguían plenamente de quienes habían presentado ante la Cámara de Indias su historial de servicios, habidos sobre todo en el campo de la milicia. Sin méritos que alegar y habiendo sido nombrados por decretos decisivos formarían parte del grupo de provistos por méritos pecuniarios, cuyas cuantías no quedaron registradas en tesorería alguna, y de ahí que sus nombramientos, obtenidos igualmente en calidad de futurarios, fueron suspendidos o no pudieron llegar a tomar posesión de los dichos cargos.

²⁷ AGI, Indiferente General, leg. 460, lib. 60.

Ignoramos a dónde fueron a parar los caudales generados por esos beneficios encubiertos pero sí tenemos la certeza de que no debió ser una práctica exclusiva de aquel último año de la centuria. Sin embargo profundizar en esa línea exigiría cambiar el marco de observación para comprobar si muchos de los que en esa época de intensa venalidad lograron sus puestos por méritos y servicios realmente fueron determinantes para su obtención, o si por el contrario intervieron “servicios pecuniarios ocultos”. Semejante reflexión se podría trasladar a otro problema de no menor enjundia en el estudio de los gobernantes en Indias en el último cuarto del siglo XVII, y que no es otro que el de la veracidad de los servicios que presentaban los aspirantes a cargos en sus memoriales de solicitud ¿Respondían todos ellos a la realidad o habían sido “elaborados” para conseguir sus “pretensiones” de cargos? Aunque la respuesta a esta pregunta exigiría una investigación monográfica, a modo de ejemplo, referenciamos algunos casos que pueden servir como meros indicadores. El navarro Agustín de Echeverz y Subiza fue condecorado con el título de marqués de San Miguel de Aguayo en el año de 1682, en la misma fecha en que se hizo con el gobierno de Nuevo León, merced a sus 17 años de servicios en América, pues así quedó registrado en la documentación de su título de nombramiento (SANZ TAPIA, 2009: 321). Sin embargo, en el expediente de concesión del título nobiliario figuró la realidad de lo que fue una operación doble de compra, la del propio título y la del cargo a servir en Indias. Por una carta de pago fechada el 9 de abril de 1682, firmada por el tesorero general, se hizo constar que recibía del interesado 28.000 reales de a ocho, equivalentes a 224.000 reales, por “la merced de Título de Castilla y la futura de un gobierno en Indias”, todo ello en concepto de “donativo”.²⁸ Como se comprueba, se trata de dos lecturas bien distintas de los servicios -en este caso, claramente pecuniarios- que habían catapultado a Echeverz hasta el puesto de gobernador de Nuevo León.

En esa misma línea de la necesidad del cambio de escala de observación abunda una lectura atenta a otro caso. Según Sanz Tapia, Manuel de Prado Maldonado fue nombrado gobernador de Buenos Aires en 1698 por sus servicios, si bien años después cambió ese gobierno por el de Cajamarca, ya en el siglo XVIII (SANZ TAPIA, 2009: 305). En efecto, según un reciente estudio de Oscar José Trujillo, Prado Maldonado no ejerció como gobernador de Buenos Aires (TRUJILLO, 2017: 4). Que sepamos, Prado

²⁸ Archivo del Ministerio de Justicia, leg. 262-23, exp. 2472.

Maldonado, antes de conseguir ese gobierno ejercía como visitador de las armadas y flotas de Indias,²⁹ un puesto adquirido a perpetuidad por la familia y que, como es obvio, distaba mucho de tener el carácter de militar que se precisaba para un gobierno como el de Buenos Aires. Dicho de otro modo, los servicios que fundamentaban su nombramiento nada tenían que ver con el destino que iba a ocupar en América. Precisamente por no tener la condición de militar le acabaría siendo permutado el destino de Buenos Aires por el Cajamarca, para lo cual se preocupó de viajar condecorado con los “honores de maestre de campo”, título que le fue expedido el 31 de enero de 1698, el mismo día en que obtuvo su nombramiento para Buenos Aires.³⁰ Consciente de que no era aquel un destino acorde con sus servicios, Prado Maldonado se preocupó también de obtener una dispensa regia, por la cual se le permitía jurar el cargo en la Casa de Contratación de Sevilla -en donde ejercía como visitador de las armadas- en lugar de en el Consejo de Indias, donde era preceptivo.³¹ Sin embargo, lo que nos interesa destacar son los “servicios” prestados por Prado para ser designado para tan importante cargo: sencillamente, era cuñado de Juan de Velasco Tejada, quien en 1692 había pagado 16.000 escudos de a 10 reales de plata por el gobierno de Buenos Aires y por el grado militar de maestre de campo, negociación que incluyó un periodo de ejercicio de cinco años más otros tres de prórroga. Fallecido Juan de Velasco, entre las seguridades que debió negociar, sin duda, estuvo la de que, en caso de muerte, le pudiese suceder algún familiar. Y tales fueron los “servicios” de Manuel de Prado, ser cuñado de quien había pagado por el cargo y por el grado militar esa considerable suma de dinero años atrás.³² Como “heredero de su servicio pecuniario”, Prado no solo se hizo con el nombramiento de gobernador sino que también heredó los honores de maestre de campo de los reales ejércitos, el mismo grado que había adquirido su cuñado años atrás.

Este caso último, que revela el verdadero “mérito” para ser nombrado en un cargo que finalmente no llegó a ejercer, pues alguien debió alertar al Consejo de Indias del error que suponía mandar al Río de la Plata a un individuo sin experiencia militar, resulta esclarecedor sobre la importancia de introducir en futuros estudios un cambio de

²⁹ AGI, Contratación, leg. 5785, lib. 3.

³⁰ AGI, Indiferente General, leg. 520, lib. 15, fols. 273 r - 275 r.

³¹ AGI, Indiferente General, leg. 520, lib. 15, fol. 268 v.

³² AGI, Indiferente General, leg. 520, lib. 15, fols. 270 r - 273 r.

observación en la escala de investigación, sobre la importancia de caminar hacia un análisis “micro”, sin olvidar, desde luego, el panorama general trazado en obras como la de Ángel Sanz Tapia. Ese cambio de escala permitirá observar cómo el problema de las denominadas “subrogaciones legales”, fuere bajo la forma que fuere -sustituciones, cesiones o facultades para nombrar-, cuando se producían fuera del marco familiar no escondían sino un activo “tráfico privado” de empleos. Pero su estudio exigiría varias monografías. Sin duda constituye un interesante reto para investigaciones futuras el estudio en profundidad de ese “mercado privado” de los empleos de gobierno político, e incluso algunos de hacienda, para servir en Indias. De su existencia constituyen casos paradigmáticos todos los que adquirieron los agentes de negocios para su reventa, si bien estos no fueron los únicos partícipes de ese tráfico.

Pero vayamos al caso más claro de vínculos entre venalidad y corrupción. Se puede observar tomando como referencia la figura de Valenzuela, el valido de Mariana de Austria, quien fue acusado durante su valimiento de haberse lucrado entre 1674 y 1675 de la distribución del patronazgo regio al actuar como principal árbitro en la concesión de toda suerte de mercedes (ÁLVAREZ-OSSORIO, 2015: 29). La causa que siguió a su caída está repleta de acusaciones por haber repartido la gracia que emanaba de la soberana a cambio de sustanciosas sumas de dinero, esto es, por corrupción. La nómina de esas acusaciones, muchas de ellas indirectas o vagas, en tanto que otras figuraron de forma mucho más concreta, fue recogida en la “sumaria”, en la cual aparece el nombre de Francisco Castillo de la Concha. Según Ángel Sanz, que toma como referencia las fuentes administrativas salidas del Consejo de Indias, este individuo fue nombrado en 1677 “por servicios”, esto es, por méritos, como Gobernador de Santa Fe de Bogotá y presidente de su Audiencia, cargos de los que tomaría posesión en noviembre de ese mismo año (SANZ TAPIA, 2009: 232, 326, 418). Acababa pues de producirse la caída de Fernando Valenzuela, y en su causa judicial figuró la siguiente declaración de uno de los testigos interrogados: “Está verificado en la causa de Francisco Sánchez, platero, que D. Francisco de Castillo de la Concha sacó un vale de Francisco Gutiérrez de Bustillo de 2.500 ó 3.000 doblones, habrá año y medio con poca diferencia, *a pagarlos constando habersele hecho merced de la Presidencia de Santa Fe*,³³ y que D. Juan de Castillo, su pariente, Oficial de Estado, se valió para conseguirla

³³ La cursiva es nuestra.

de D. Pedro Alfonso Enríquez por medio del vale, y D. Pedro Alfonso, de Francisco Sánchez, el cual se encargó de hablar a D. Fernando [Valenzuela], y no tuvo efecto por haber aceptado la Presidencia el marqués de Campo Sagrado; y después con noticia de que la había dejado, parece se motivó la causa de Francisco Sánchez.”³⁴ Como se comprueba, difícilmente de una operación de esa complejidad podrían quedar registros documentales. De todos modos constituye un excepcional ejemplo de en qué espacio político, y por qué medios, se podían producir conexiones o interrelaciones entre la venalidad y la corrupción.

Restaría, por tanto, indagar sobre ese otro mercado más oscuro -y muy poco permeable para la investigación histórica- como fue el que se movió en círculos propios de dinámicas de corrupción. En ese espacio, de profunda nebulosa, bien puede tomarse como referencia un texto incluso en las *Memorias históricas de la monarquía de España*.³⁵ Su anónimo autor, refiriéndose al marqués de los Vélez durante el tiempo que estuvo el frente del Consejo de Indias escribió lo siguiente:

“si como atendió a su interés y fin particular, hubiera mirado por el servicio del Rey, no se vería tan rico y medrado: habría producido a S.M. quadruplicadas las cantidades; y las Indias se hallarían con sujetos de diferente mérito a los que hoy ocupan los puestos. No se libraron los de Justicia de este desorden, ni los Eclesiásticos de tan execrable simonía; con la diferencia de que lo que producían estos últimos, quedaba enteramente convertido en el provecho de los Mercaderes de ellos entre quienes, como más diestros en subir de precio el de venta, era voz común que se singularizaba el Marqués de Santillana, y don Bernardino Valdés, y que más de una vez concedidas, hacían partícipe de este sufragio a la Marquesa de los Vélez, sin entrar en cuenta a Bustamante³⁶, porque él la hacía antes muy bien consigo. Estos, pues, unidos con Vélez, que por su ignorancia era el que menos culpa tenía, superaban en la Cámara a los demás votos, disponiendo cuanto se les antojaba, o cuanto estaba mejor a su utilidad y conveniencia. Esto era en lo que miraba a las provisiones eclesiásticas y de justicia, y a los indultos (materia digna de mayor espacio, y capaz de dilatado volumen); que en cuanto a las seculares, no admitía compañía la despótica autoridad que se había tomado.”

Pero esa esfera, la de la posible corrupción que bien pudo acompañar a aquel inmenso mercado en el que se vendían cargos de toda clase, requeriría igualmente un cambio metodológico que dejamos para futuras aportaciones.

³⁴ Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, Madrid, 1877, T. LXVII, p. 328.

³⁵ Anónimo. *Memorias históricas de la Monarquía de España, en las cuales se da cuenta de una sucinta noticia del vario estado que ha tenido desde los tiempos de Enrique IV hasta los del rey Carlos II, de cuyo reinado se especifican muchas particularidades recónditas*. En Antonio Valladares Sotomayor, *Semanario Erudito*, Madrid 1788, pp. 3-154.

³⁶ Se refiere a Manuel García Bustamante, secretario del marqués de los Vélez, sobre el cual recayeron numerosas acusaciones de haberse aprovechado para su lucro personal del beneficio de cargos de Indias. En una investigación en curso sobre este personaje esperamos alcanzar datos más precisos al respecto.

Bibliografía

- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A. (2015). "Precedencia ceremonial y dirección del gobierno. El ascenso ministerial de Fernando de Valenzuela en la corte de Carlos II". En GARCÍA GARCÍA, B. J. y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A. (eds.), *Vísperas de sucesión: Europa y la Monarquía de Carlos II* (pp. 21-55). Madrid. Fundación Carlos de Amberes.
- ANDRÉS UCENDO, J. I. (2004). "Una visión general de la fiscalidad castellana en el siglo XVII". En ARANDA PÉREZ, F. J. *La declinación de la monarquía hispánica* (pp. 359-376). Cuenca. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- ANDRÉS UCENDO, J. I. y LANZA GARCÍA, R. (2008). "Estructura y evolución de los ingresos de la Real Hacienda de Castilla en el siglo XVII", *Studia histórica. Historia moderna*, 30, pp. 147-190.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2008). *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2011). "Tiempo de venalidad. Tomás Marín de Poveda y la venta de cargos de Indias". En ANDÚJAR CASTILLO F. – GIMÉNEZ CARRILLO, D. M. (eds.), *Riqueza, poder y nobleza: los Marín de Poveda, una historia familiar del siglo XVII vista desde España y Chile* (pp. 79-92). Almería. Universidad de Almería.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2012). "Venalidad y gasto militar: sobre la financiación de la Guerra de los Nueve Años". En GONZÁLEZ ENCISO, A. (ed.), *Un estado militar: España, 1650-1820* (pp. 395-422). Actas. Madrid.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2016). "Los generales y almirantes de la Carrera de Indias en el último tercio de siglo XVII. Préstamos y venalidad". En IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. y GARCÍA BERNAL, J. J. (eds.). *Andalucía en el mundo Atlántico moderno: agentes y escenarios* (pp. 265-286). Madrid. Sílex.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2016 b). "Cuando el rey delegaba la gracia. Las comisiones de ventas de oficios en la Castilla del siglo XVII". En PONCE LEIVA, P. – ANDÚJAR CASTILLO, F. (eds.). *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII* (pp. 135-156). Valencia. Albatros.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2017). "Gobernar por decreto y sin Consejos en el reinado de Carlos II. Patronazgo, venalidad y corrupción". En BERTRAND, M.; ANDÚJAR CASTILLO, F. y GLESENER, T. (eds.). *Gobernar y reformar la monarquía: los agentes políticos y administrativos en España y América, siglos XVI - XIX* (pp. 171-186). Valencia. Albatros.
- ANDÚJAR CASTILLO, F. (2018). "Marinos o mercaderes. Sobre los mandos de las armadas de la Carrera de Indias en el reinado de Carlos II". En IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J.; GARCÍA BERNAL, J. J. y DÍAZ BLANCO, J. M. (eds.) *Andalucía en el mundo atlántico moderno. Ciudades y Redes*. (pp. 239-261). Madrid. Sílex.
- BURKHOLDER, M. A.-CHANDLER, D. S. (1984) *De la impotencia a la autoridad: La Corona Española y las Audiencias en América, 1687-1808*. México. Fondo de Cultura Económica.
- CARTAYA BAÑOS, J. (2012). *Para ejercitar la maestría de los caballos: la nobleza sevillana y la fundación de la Real Maestranza de Caballería en 1670*. Sevilla. Diputación de Sevilla.
- DÍAZ BLANCO, J. M. (2015). "Sobre las armadas de indias: la práctica del "beneficio" y la crisis de la avería (1660- 1700)", *Gladius: estudios sobre armas antiguas, armamento, arte militar y vida cultural en Oriente y Occidente*, 35, pp. 117-138.

- GIL MARTÍNEZ, F. (2016). Los maestres de plata de la Carrera de Indias durante el periodo de Olivares. En IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J. – GARCÍA BERNAL, J. J. (eds.). *Andalucía en el mundo Atlántico moderno: agentes y escenarios* (pp. 243-264). Madrid. Sílex.
- MORINEAU, M. (1985). *Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (XVIIe-XVIIIe siècles)*. London – París. Cambridge University Press – Editions de la Maison de Sciences de l’Homme.
- RIBOT GARCÍA, L. (2002). *La monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*. Madrid. Actas.
- ROSENMÜLLER, C. (2016). "Torpes y abominables pactos": la política del beneficio de las alcaldías mayores novohispanas a fines del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII. En PONCE LEIVA, P. y ANDÚJAR CASTILLO, F. (eds.). *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos XVII y XVIII* (pp. 173-192). Valencia. Albatros.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J. (2011). “El precio de la finalidad dinástica: colaboración económica y militar entre la monarquía hispánica y el Imperio durante el reinado de Carlos II (1665-1700), *Studia Histórica. Historia Moderna*, 33, pp. 141-176.
- RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J. (2016). “Guerra y alianzas en la lucha por la hegemonía europea durante la segunda mitad del siglo XVII. El papel de Espala”, en Ribot, L. e Iñurritegui, J. M. (eds.), *Europa y los Tratados de reparto de la monarquía de España, 1668-1700*. Madrid.
- SÁNCHEZ BELÉN, J. A. (1996). *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*. Madrid. Siglo XXI.
- SANZ AYÁN, C. (2002). “Consolidación y destrucción de patrimonios financieros en la Edad Moderna: Los Cortizos (1630-1715)”. En ROBLEDO HERNÁNDEZ, R. – CASADO ALONSO, H. (eds.). *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*. (pp. 73-98). Valladolid. Universidad.
- SANZ TAPIA, A. (2009). *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de Gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- SANZ TAPIA, A. (2011). “Provisión, beneficio y venta de oficios americanos de Hacienda (1632-1700)”, *Revista Complutense de Historia de América*, 37, pp. 145–172.
- SANZ TAPIA, A. (2012). “La justicia en venta. El beneficio de cargos americanos de audiencia bajo Carlos II (1683-1700)”, *Anuario de Estudios Americanos*, 69(1), pp. 63–90.
- SCHÄFER, E. (2003). *El Consejo Real y Supremo de las Indias: su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*. Valladolid. Consejería de Educación y Cultura.
- TRUJILLO, O. J. (2017). “Los Habsburgo en el Río de la Plata: gobernadores de capa y espada en el Buenos Aires colonial temprano”, *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, 17-2.



LOS ORÍGENES DEL PARTIDO ESPAÑOL FRENTE A FRANCIA (1700-1714)

Joaquim Albareda Salvadó

Universitat Pompeu Fabra, Barcelona-España

Recibido: 12/10/2018

Aceptado: 15/12/2018

RESUMEN

Existió, entre 1700 y 1714, un partido español que aglutinaba a conspicuos representantes de la nobleza española pero también de otros grupos sociales descontentos con la política francesa desplegada por los primeros gobiernos de Felipe V. En aquel proceso de consolidación del partido cabe señalar el momento decisivo de los años 1709-1710 en que Luis XIV decidió abandonar a Felipe V, en las conversaciones de La Haya y Geertruidenberg, para poder firmar la paz con sus enemigos coaligados. Fue entonces, cuando tuvo lugar la conspiración del duque de Orléans y, poco después, el Duque de Medinaceli cobró un protagonismo especial en las tareas de gobierno hasta que fue detenido y encarcelado en el castillo de Segovia, mientras que el duque de Uceda reconocía a Carlos III como rey de España.

PALABRAS CLAVE: historia política; relaciones internacionales; España; Felipe V; Luis XIV.

THE ORIGINS OF “THE SPANISH POLITICAL PARTY” AGAINST FRANCE (1700-1714)

ABSTRACT

Between 1700 and 1714 existed a “Spanish political party” which agglutinated prominent representatives of the Spanish nobility but also other social groups dissatisfied with the French policy deployed by the first governments of Philip V of Spain. In that process of consolidation of the party, it should be noted a decisive moment of the years 1709-1710 when Louis XIV of France decided to drop out Philip V, in the conversations of The Hague and Geertruidenberg, in order to sign the peace with its co-allied enemies. It was then, when took place the conspiracy of the Duke of Orléans and, shortly after, the Duke of Medinaceli had a special role in government tasks until it was arrested and imprisoned in Segovia Castle, while the Duke of Uceda recognized Charles III as King of Spain

KEYWORDS: political history; international relations; Spain; Philip V; Louis XIV.

Joaquim Albareda Salvadó es catedrático de Historia Moderna en la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona). Es autor, entre otros trabajos, de *Felipe V y el triunfo del absolutismo. Cataluña en un conflicto europeo (1700-1714)* (2002), *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)* (2010); ha coordinado las obras colectivas *Del patriotisme al catalanisme. Societat i política (segles XVI-XIX)* (2001) y *El declive de la monarquía y del imperio español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)* (2015); junto con M. Janué i Miret (eds.), *El nacimiento y la construcción del estado moderno. Homenaje a Jaume Vicens Vives* (2011). Con Manuel Herrero (eds.), ha coordinado el libro *Political Representation in the Ancien Régime* (2018). Correo electrónico: joaquim.albareda@upf.edu

LOS ORÍGENES DEL PARTIDO ESPAÑOL FRENTE A FRANCIA (1700-1714)

Es sabido que en 1700 ante la incertidumbre provocada por la muerte inminente de Carlos II sin descendencia, un grupo de nobles encabezados por el gobernador Portocarrero optaron por la opción francesa que representaba Felipe V frente al Archiduque Carlos de Austria. Más que por simpatía, ya que España había estado en guerra contra aquella dinastía a lo largo del siglo XVII, porque Francia podía garantizar la integridad territorial, amenazada en los tratados de reparto de la monarquía entre 1668 y 1700 (RIBOT y IÑURRITEGUI, 2016). Pronto el estilo francés (VICENT, 1996: 330-332) desengaño a algunos de ellos, empezando por el cardenal Portocarrero que marcó distancias con el nuevo régimen. En 1703, se lamentaba en una memoria al cardenal d'Estrées, embajador francés en España, que si bien un decreto de Felipe V en 1701 había puesto fin a la plaga de la venta de cargos heredada de Carlos II "apenas ha quedado en pie máxima alguna de las referidas vulnerándose y practicándose casi todas en contrario por actos repetidos" y establecía una relación directa entre venalidad, fraude y abusos por lo que como ministro que promovió la medida se sentía plenamente desautorizado y, en consecuencia, imposibilitado para continuar al servicio del rey.¹

Más que de un partido proaustriaco, se trataba de una opción entre pragmática y patriótica, tal como sugieren Luis Ribot (2006: 274-275) y Pablo Fernández Albaladejo (2009: 551). Teófanes Egido perfiló la existencia de un partido español en los años siguientes y delimitó sus contornos. Apuntó que en sus inicios estuvo liderado por el conde de Montellano, que se constituyó en portavoz de “aquel partido poderoso que se oponía a la intervención de los extranjeros”, que aglutinaba a nobles como el marqués

* Este trabajo se enmarca en los proyectos *La política exterior de Felipe V y su repercusión en España (1713-1740)*, MINECO, HAR2014-52645-P y del *Grup d'Estudi de les institucions i de les cultures polítiques (segles XVI-XXI)*, GRC 2014 SGR1369, AGAUR, Generalitat de Catalunya. Debo agradecer a Núria Sallés sus útiles comentarios al texto.

¹ Archives Diplomatiques. Ministère des Affaires Étrangères, Correspondance Politique Espagne (ADMAE, CPE), f. 27r.-48r. Agradezco a Adolfo Hammer que me haya proporcionado copia del documento.

de Mancera, el conde Monterrey, el duque de Montalvo, el conde de Frigiliana, el duque de Medinaceli, el marqués de Mejorada y el marqués de Carpio, que compartían el descontento frente a los franceses, representados por la princesa de los Ursinos y por el embajador Amelot (EGIDO, 2002: 270). Montellano, hombre culto, patrocinador de una tertulia literaria, aumentó su prestigio a partir de 1703, tomando el relevo a Portocarrero, y ostentó la presidencia de Castilla. Logró la formación de un gobierno netamente español a raíz de la expulsión de la Ursinos en 1704-1705 pero a la vuelta de ésta tuvo lugar su exoneración y la radicalización del partido español. Ronquillo le sustituyó en la presidencia de Castilla. El partido, nos dice Egido, “cuenta con elementos definidos, lucha por fines concretos, incluidos en un programa ingenuo”. Constituía un grupo de presión cuya composición venía determinada por unos elementos ocasionales: hombres de negocios (asentistas y comerciantes) descontentos con la nueva política; militares que desconfiaban de sus émulos franceses; el bajo pueblo, castigado con las cargas tributarias y con las crisis cíclicas. De carácter más constante destaca la participación de un sector del clero, afectado por las reformas borbónicas, y de los nobles, en especial los grandes, “verdaderos rectores del Partido español que se identifica con ellos”. Descontentos con el nuevo estilo de gobierno agitaban a la oposición mediante verdaderas campañas de publicidad (EGIDO, 2002: 260-262). No faltaron los pretextos: la equiparación de rango, de honores y privilegios entre los grandes de España y los pares franceses fue considerada un menosprecio del orgullo nacional; el nombramiento de la princesa de los Ursinos como camarera de la reina en perjuicio de las damas españolas; la creación de la Guardia de corps, medida que pareció poco honrosa para el ejército español y para la propia nobleza; la prisión del marqués de Leganés, acusado de traición sin pruebas; las reformas de Orry y las medidas contra los privilegios fiscales de los nobles; la abolición de los fueros de Aragón y Valencia por parte de Amelot y la introducción de los Intendentes (EGIDO, 2002: 266-270). En suma, la existencia del partido español refleja las reticencias y las tensiones internas que generaron el cambio dinástico y la nueva política borbónica.

Ciertamente no le resultó fácil a la nobleza acomodarse al nuevo régimen. El sistema de gobierno francés -aunque necesariamente adaptado a la realidad española, como señaló Anne Dubet (2008)-, siempre de la mano de Luis XIV y de los embajadores y técnicos que vigilaban de cerca a un rey que consideraban débil y las

suspicacias hacia el sistema de los consejos y la nobleza española, dieron lugar a un continuo malestar que se agravó a medida que la guerra avanzaba. De lo que no cabe la menor duda es que a partir de 1701 se operó una progresiva pérdida del peso de la nobleza en el nuevo sistema de gobierno, siendo apartada de la primera línea política al convertir en inoperantes los Consejos, cuando no fueron liquidados. Así, se creó un frente interno “adicto incondicional al monarca, pero en constante y franca oposición al sistema preconizado por sus ministros”. En consecuencia los grandes vivieron “en agitación casi permanente” frente a la tendencia al afrancesamiento (EGIDO, 2002: 266). La correspondencia de Luis XIV con el embajador de Francia Michel Amelot de Gournay proporciona un buen testimonio de esta mutua desconfianza, entre 1705 y 1709 que prosiguió en los años siguientes y que observó un repunte en otros momentos como en 1713-1714.²

Sería erróneo, y excesivamente reduccionista, interpretar aquella oposición política en clave de conservadurismo frente a modernidad política. Claro que la nobleza defendía su poder económico y su status político preeminente, especialmente en los consejos. Pero más allá de esta evidencia estaba en liza la defensa de unas reglas de juego, de unos cauces políticos y de unos contrapoderes que aseguraban la existencia de una monarquía moderada, limitada, frente al poder arbitrario del rey. Una concepción que hundía sus raíces en la vieja política católica que la nobleza compartía con otros actores sociales, de la que daba cuenta el *Teatro monárquico* de Pedro Portocarrero (PORTOCARRERO, 1998).

Lejos de una adhesión incondicional a Felipe V las muestras de disidencia fueron múltiples. En los primeros tiempos del reinado, además del liderazgo en el bando austracista del Almirante de Castilla (GONZALEZ, 2007) y del conde de la Corzana, así como la defeción del cardenal Portocarrero, hubo episodios de conspiración austracista en 1704 y 1705 que tuvieron en el conde de Cifuentes su principal protagonista, entre otros nobles, como el conde de Erill. El marqués de Leganés se implicó en una conspiración, que le llevó a la cárcel, cuya prisión dio pie a otra conjura en Granada (GONZALEZ, 2007: 263-270). Luis XIV escribió a Amelot que aunque faltaran pruebas para inculparle había que arrestarle y, para mayor seguridad, llevarlo a Bayona. Al final, después de negarse a jurar fidelidad a Felipe V fue conducido al

² Sobre la decisiva acción de los embajadores franceses en España, ver BÉLY, 2004.

castillo de Vincennes donde se le incomunicó con el exterior.³ A la vista de aquellos acontecimientos el rey de Francia aconsejó al embajador que era conveniente que Felipe V evitara convocar a los grandes porque los haría más fuertes y obstinados: “Il falloit éviter de les accoutumer à faire un corps”.⁴ Las muestras de desacuerdo del Consejo de Estado con la política de Felipe V, a finales de 1705, después de que Carlos III desembarcara en Barcelona, constituyen una muestra más del incremento de la tensión interna (ALBAREDA, 2010: 156-163).

A aquellas manifestaciones las siguió el triunfo del austracismo en Cataluña, Valencia y Aragón y, en 1706, la entrada en Madrid de Carlos III, la cual puso en evidencia que el austriaco contaba con un apoyo más amplio de lo que ha tendido a suponer la historiografía, como ha señalado R. Quirós (2015a: 68-71; GONZALEZ, 2007: 266-267). Aquel año, Pedro Portocarrero, Patriarca de Indias, autor del *Teatro Monárquico*, fue desterrado a Aviñón por Felipe V, ciudad en la que murió.

Otro factor que incidió en aquella dinámica de malestar creciente fue la abolición de los fueros de los reinos de Valencia y de Aragón, en 1707. El conde de Aguilar, presidente del Consejo de Aragón, se mostró contrario a la medida y el duque de Medinaceli presionó a Felipe V a favor de la restitución de las leyes municipales, es decir el derecho civil (TORCY, 1884: 48).⁵ El asunto de los fueros no era una cuestión baladí puesto que formaba parte de la dimensión constitucional de la monarquía como ha señalado José M. Iñurritegui (2001: 245-302).

Pero en la emergencia del partido español, como tendremos ocasión de ver de forma específica, influyó decisivamente el desarrollo de las negociaciones de Francia con las potencias aliadas en La Haya (1709) y Geertruidenberg (1710), en las que Luis XIV asumió que Felipe V debía dejar el trono. No fue la primera vez ni la última que el rey de Francia negoció el abandono de su nieto durante la guerra. A finales de 1705 pensó en alcanzar un acuerdo de paz con Austria y también con las Provincias Unidas con las que mantuvo unas conversaciones secretas en 1706, siempre partiendo de la base del reparto de los territorios de la monarquía. Entonces expresó a Felipe V la conveniencia de negociar la paz con los británicos y los holandeses y de que debía

³ GIRARDOT (1864), I, 21-VI-1705, pp. 60-61; I, p. 132; I, 29-VIII-1706, p. 148. Existe versión en castellano: IÑURRITEGUI, VIEJO (2012).

⁴ GIRARDOT (1864), I, 20-IX-1705, p. 93.

⁵ GIRARDOT (1864), I, 27-VI-1707, pp. 212-213.

asumir la “necesidad absoluta” de algunas pérdidas territoriales, aunque era consciente de que los españoles se negaban a aceptar aquel extremo y que por ello preferían continuar la guerra (ALBAREDA, 2015: 14-15).⁶ De hecho en 1705 ya había planteado aquella cuestión como inevitable a Amelot.⁷

En 1708 se intensificaron los contactos de Francia con Holanda, cansada de la guerra y descontenta con los británicos. En Madrid los rumores anuncianaban una paz cercana.⁸ El comerciante francés Mesnager negociaba con los holandeses un beneficioso reglamento para el comercio con las Indias, elaborado en 1706, que también incluía a los británicos.⁹ Sabemos que si bien el conde de Aguilar mostró su oposición al proyecto sí que lo aprobaron los principales negociantes andaluces.¹⁰ En relación con Aguilar Luis XIV expresó su desconfianza hasta el punto que consideró que su nieto no debería dejar asistir “à ses deliberations les plus secrètes un homme aussi soupçonné, si ce n'est d'intelligence, au moins de partialité pour la maison d'Autriche”.¹¹

Pero los holandeses exigían que Carlos III poseyera España y las Indias y que Felipe V se contentara con algunos territorios italianos.¹² El objetivo era compartido por los británicos y devino una condición preliminar en las negociaciones para la paz.¹³ Los rumores de aquellas exigencias de los aliados, cada vez más intensos, reforzaron la opción española de Felipe V y los deseos de un gobierno estrictamente autóctono por parte de la nobleza. El embajador Amelot escribía a Luis XIV que incluso en tiempos más difíciles la mala voluntad de los grandes se había trocado en una especie de indiferencia sin que se atrevieran a decantarse por Carlos III, por lo que creía que no había que temer nada por parte de ellos.¹⁴ Su opinión sobre los españoles no era precisamente buena. Aludía a “cette léthargie invéterée de ceux qui l'habitent [...] que tous les espagnols grands et petits sont opposés à tout ce qui s'appelle nouveauté, sans regarder si c'est la meilleure”.¹⁵ Por su parte el rey de Francia aprobó que Amelot hubiera reprendido al duque de Montellano “pour lui faire connoître combien leurs

⁶ GIRARDOT (1864), I, 24-X-1706, pp. 162-163; I, 3-XII-1706, pp. 169-170.

⁷ GIRARDOT (1864), I, 11-VIII-1705, pp. 72-74.

⁸ GIRARDOT (1864), II, 30-I-1708, p. 6.

⁹ GIRARDOT (1864), II, 19-III-1708, p. 29; 2-VII-1708, p. 59. Ello no impidió que las gacetas de Holanda dieran a conocer los puntos esenciales, 13-VIII-1708, p. 71.

¹⁰ GIRARDOT (1864), II, 23-VII-1708, p. 65; II, 13-VIII-1708, p. 71.

¹¹ GIRARDOT (1864), II, 23-VII-1708, p. 66.

¹² GIRARDOT (1864), II, 27-IX-1708, p. 79.

¹³ GIRARDOT (1864), II, 12-XII-1708, pp. 89-90.

¹⁴ GIRARDOT (1864), II, 10-XI-1708, p. 93. Sobre Amelot ver el reciente libro de HANOTIN (2018).

¹⁵ GIRARDOT (1864), II, 10-XI-1708, p. 97.

cabales et leurs discours inconsidérés portoient de préjudice aux intérêts du royaume leur maître”.¹⁶ Se quejaba el embajador de que “personne en ce pays-cy n'estoit acoustumé à obeir et les seigneurs pouvoient beaucoup plus pour l'avancement de leurs créatures dans les regnes précédents que les roys même qui ne voyoient que par les yeux de leur favoires”. Por el contrario, elogió la labor de los ministros franceses: “On a taché de remettre les choses dans le cours naturel où elles doivent être, et quoi qu'il s'en faille beaucoup qu'on y soit parvenu, on ne laisse pas d'avoir fait un assez grand chemin”.¹⁷

Durante el año 1708 la alianza borbónica sufrió serios revéses militares en Oudenarde y Lille mientras que los aliados se amparaban de Cerdeña y Menorca. Además Carlos III firmó un tratado comercial con los británicos en virtud del cual les garantizaba el asiento de negros. Y, por si fuera poco, el 10 de octubre del 1709 Carlos III obtuvo el reconocimiento del Papa. Además, el 1709 resultó extremadamente difícil para Francia, con temperaturas extremas en enero hasta llegar a 25 grados bajo cero que castigaron a una sociedad exhausta por los esfuerzos que requería la guerra. Y, luego, a partir de la primavera, la hambruna a causa de la escasez de grano, las revueltas, el pillaje y las epidemias se convirtieron en la nota dominante hasta la nueva cosecha de 1710 (LACHIVER, 1991: 282). En palabras del secretario de Estado Torcy:

“L'argent manquait, les magasins étaient vides, nul traité fait pur les vivres, et l'hiver, plus rude qu'on ne l'avait vu de mémoire d'homme, avait détruit l'espérance de recueillir des blés que la gelée succédant au dégel avait fait mourir dans la terre [...] Il fallait cependant faire la guerre sans aucun moyen de la soutenir. On n'en avait pas davantage pour faire la paix, au moins à des conditions qu'on pût dire approchantes de la raison. Dans cette dure nécessité, le roi se résolut de céder à peu près tout ce que l'on crut que ses ennemis lui pourraient demander, mais on n'était pas encore assuré de les satisfaire” (TORCY, 1884: 86).

Las conversaciones de La Haya

En aquel contexto, a principios de marzo de 1709 se iniciaron las conversaciones de paz en La Haya. Luis XIV hizo partícipe a Amelot de la buena disposición de Holanda a negociar la paz y que por ello

¹⁶ GIRARDOT (1864), II, 4-I-1709, p. 119.

¹⁷ Archives Diplomatiques. Ministère des Affaires Étrangères. Correspondance Politique Espagne (ADMAE, CPE), 189, 7-I-1709, f. 11.

“j’ai jugé qu’il n’y avoit de temps à perdre pour en profiter, et le comte de Bergeyck [superintendente en los Países Bajos], m’ayant parlé de la manière dont je vous l’ai confié par ma précédente, j’ai fait demander un passeport pour envoyer quelqu’un chargé de mes ordres conférer sur la frontière, et même jusqu’en Hollande, avec ceux que les États Généraux nommoient pour cet effet”.

Pierre Rouillé (presidente de la Cour des aides) fue el enviado y le confió la noticia al embajador español duque de Alba, que estaba alarmado por las noticias de las adversas condiciones para la paz. Pero el rey de Francia le intentó tranquilizar:

“Je l’ai assuré que les intérêts du roy mon petit-fils n’étant plus chers qu’à personne, j’y donnerois aussi toute l’attention que lui-même pouvoit désirer. En effet, mon intention est de rien oublier pour le maintenir sur le trône d’Espagne et de tenter les Hollandais par les avantages dont ils peuvent être les plus touchés; mais il est temps de faire la paix et d’employer toute sorte de moyens pour la conclure”¹⁸.

Según W. Coxe (1827, I: 531), aquella negociación partió de la iniciativa de Luis XIV y en ella ofreció a los holandeses el monopolio del comercio de España y una barrera para protegerlos de Francia. En realidad, el conde de Bergeyck¹⁹ el 28 de noviembre de 1708 había recibido plenos poderes de Felipe V para tratar un acuerdo sobre el comercio de Indias con los británicos y holandeses mediante una compañía en la que participaran junto con Francia y España, a partes iguales, establecida en Cádiz o Sevilla. La idea había surgido ya en 1706: el 1 de abril el rey de Francia confió al embajador el secreto de que el conde negociaría con los holandeses sin el concurso de Francia.²⁰ Así pues, de nuevo, el 15 de abril de 1709, Bergeyck recibió poderes al objeto de persuadir a los holandeses de que los intereses de España divergían de los de Francia, para poder retomar la negociación bilateral.²¹ Una idea que Luis XIV aceptó, puesto que la división de los aliados aparecía como la única salida para impedir una nueva campaña militar. Por ello recomendó al embajador que era importante “qu’il paroisse que mes intérêts seront désormais entièrement séparés de ceux de l’Espagne, et que la nation

¹⁸ GIRARDOT (1864), II, 11-III-1709, p. 127. Saint-Simon (1984) destaca el papel de Bergeyck: “[il] était venu quelque temps auparavant passer deux jours chez Chamillaert; il avait vu le Roi, il croyait les Hollandais portés à la paix”, p. 392.

¹⁹ El conde de Bergeyck fue, a partir de 1702, Superintendente General de Hacienda y ministro de la guerra en los Países Bajos meridionales. Viendo perdidos aquellos territorios Felipe V le llamó en la primavera de 1711. ECHEVARRÍA (2008: pp. 192-210).

²⁰ GIRARDOT (1864), II, I-IV-1709, p. 130.

²¹ Felipe V a Bergeyck, Archivo Histórico Nacional Estado Leg. 2460-3.

espagnole, se conduisant par elle-même, agira seule pour sa défense et la conservation de son royaume légitime”.²²

Pero los aliados se mostraron intratables en las conversaciones de La Haya y plantearon demandas maximalistas a Francia. En primer lugar, una barrera que comprendería Lille y Tournai. Dunkerque sería destruida, la reina Ana y sus herederos hannoverianos serían reconocidos, el pretendiente jacobita abandonaría Francia y Estrasburgo sería entregado. Los británicos, por su parte, exigieron la restitución de la monarquía hispánica a la casa de Austria. El secretario de Estado Torcy, negociador francés, chocó con el muro de los artículos 4 y 37 de los preliminares redactados por el pensionario Heinsius: no podía admitir que el rey tuviera que sumarse a los aliados para imponer los acuerdos a Felipe V ni aceptar la tregua de dos meses para la evacuación de todas las plazas fuertes en España. En contrapartida propuso una asignación de territorios para Felipe V, formuló garantías para probar que Francia no le apoyaría más y defendió que la tregua durara tanto como las negociaciones de paz. Rechazadas aquellas propuestas, el 27 de mayo Torcy dio a entender a los aliados que sus condiciones eran imposibles de aceptar, puesto que Luis XIV no podía expulsar a su nieto del trono español (TORCY, 1884: XLI; BÉLY, 2007: 408-410). A pesar de ello Luis XIV asumió como un hecho inevitable que Felipe V abandonara el trono a cambio de una compensación territorial y, como prueba de buena fe se comprometió a retirar sus tropas de España (COXE, 1827, I: 544). Los aliados habían dado por sentado que Luis XIV podía imponer una solución política a su nieto, puesto que Versalles parecía gobernar Madrid, como ha señalado Bély (2007: 410-411). Pero no hasta aquel punto. Eugenio y Marlborough se percataron de que los Preliminares eran excesivamente duros -y favorables a Austria- y habían herido el orgullo del enemigo.

Después de que Luis XIV diera la negociación por rota puesto que no garantizaba una “paz tolerable” (SAINT-SIMON, 1984: 1.106), dos diputados holandeses pidieron reunirse de nuevo con Rouillé. El rey de Francia era consciente de que la situación sería muy desagradable para Felipe V porque era preciso acabar con la guerra “à quelque prix que ce soit”.²³ Por su parte el conde de Bergeyck no desfalleció en su intento de alcanzar un acuerdo bilateral con los holandeses para desbloquear aquella difícil situación y con ello alimentó las esperanzas de Felipe V de mantenerse en el trono a

²² GIRARDOT (1864), II, 19-VIII-1709, p 166; GIRARDOT (1864), II, 13-VII-1709, p. 156.

²³ GIRARDOT (1864), II, 1-IV-1709, p. 130.

pesar de los consejos que le daba Amelot. Se trataba de una vana ilusión, a juicio de Luis XIV, que sostenía que “il y a des conjonctures où le courage doit céder à la prudence [...] il vaut mieux songer à régner en quelque endroit que de perdre en même temps tous ses États”.²⁴ Según Amelot la corte de Felipe V había depositado esperanzas vanas en aquellas conversaciones que ya habían concluido sin que fueran atendidos sus plenipotenciarios. Por lo tanto, colegía, Francia sólo tenía dos opciones: o Luis XIV obligaba a su nieto a ceder España a los aliados o bien abandonaba la guerra y dejaba de ayudarle militarmente.²⁵ Tanto si eran ilusiones como si tenían fundamento, las maniobras de Bergeyck fueron siempre vistas con desconfianza por parte del Secretario de Estado Torcy: “son affaire, disait-il, était l’Espagne: il devait tout employer pour y maintenir un roi que les Français voudraient voir chassé pour obtenir la paix”.²⁶ Bergeyck tuvo ocasión de explicar a Luis XIV su plan para convencer a los enemigos de que Francia y España tenían intereses completamente distintos, una idea que en aquel momento convenía a ambos monarcas. Para ello exhortó, sin éxito, a la princesa de los Ursinos para que abandonara España.²⁷ En la misma línea se opuso a la cesión de territorios en los Países Bajos para el elector de Baviera, para compensarlo por su apoyo a los Borbones. Propuso que España cediera cuatro plazas a Francia para que ésta pudiera concluir la paz con las Provincias Unidas. Entonces España negociaría con Holanda, con cuya República debía reconciliarse, contribuiría a la formación de la Barrera con las cuatro plazas cedidas y le daría acceso al comercio español y de Indias.²⁸ Según Torcy

“on sut, non par lui, qu’il entretenait correspondance en Hollande avec une personne de la République qui était en relation avec le Pensionnaire. On n’apprit ni le nom, ni nulle autre circonstance de cette personne inconnue, mais il est certain que ces apparences de négociation bien ou mal fondées donnaient à Bergeyck du crédit en Espagne, et qu’on espérait par son moyen flétrir les ennemis du Roi Catholique”.²⁹

Pero, concluía, “Bergeyck se trompait; ses offres n’étaient pas écoutées à la Haye. Il n’en recevait pas même de réponse”.³⁰ Luis XIV se alegró de que, finalmente, su nieto informara al embajador Blécourt de aquellas negociaciones puesto “qu’il vous fit

²⁴ GIRARDOT (1864), II, 29-IV-1709.

²⁵ ADMAE, CPE 196, Amelot, 20-V-1709, f. 50-50r.

²⁶ TORCY (1884), 28-XII-1709, p. 79.

²⁷ TORCY (1884), 3-I-1710, p. 91.

²⁸ TORCY (1884), 9-I-1710, pp. 100-101.

²⁹ TORCY (1884), 23-I-1710, 118.

³⁰ TORCY (1884), 5-IV-1710, p. 162.

plus longtemps mystère d'une démarche aussi importante que celle qu'il a faite pour entamer une négociation avec mes ennemis sans ma participation” aunque añadía que los aliados exigían que España, las Indias y los Países Bajos fueran cedidos a Carlos III. Y reiteraba que admiraba el coraje de su nieto al negarse a abandonar el trono pero que “il faut aussi consulter les règles de la prudence et peut-être lui feront-elles voir qu'il est plus sage de conserver une partie de ses états que de les perdre entièrement par une résistance mal placée”.³¹

La información sobre las negociaciones, y los rumores constantes que propiciaron tuvieron repercusiones evidentes en España. A juicio del marqués de San Felipe los españoles de mayor inteligencia “veían la política traición del ministerio francés”. Amelot tuvo que reprender al duque de Montellano, al conde de Frigiliana y al duque de Montalto para que se moderasen. Si Frigiliana mostró sumisión, los otros dos respondieron que

“era celo y amor el censurar lo pernicioso al bien de la monarquía [...] que estaban embarcados en la propia nave del Rey, la cual se iba a pique, y la procuraban hundir los que la habían de defender”. El duque de Medinaceli llegó a proponer al rey que hiciera la paz con los ingleses y holandeses. Felipe V le aseguró que su abuelo no le desampararía, tal como reiteraba su padre, el Delfín” (BACALLAR, 1957: 168-169).

Con gran pesar, el 1 de abril de 1709 Luis XIV se vio precisado a comunicar su abandono a Felipe V (BAUDRILLART, 1890, I: 340). En aquellos momentos las dudas en España se acrecentaron: unos giraron la mirada hacia los austracistas, otros pensaron en la alternativa del duque de Orléans. Pero, a la inversa, aquel escenario inestable también conllevó una mayor identificación de Felipe V con los españoles (EGIDO, 2002: 273-274). Entonces formaban el gabinete Francisco Ronquillo, presidente de Castilla, el conde de Frigiliana, el duque de Medina Sidonia, el duque de Montellano, el duque de Veraguas y el duque de San Juan. A juicio del embajador el menos fiable era el conde de Frigiliana porque no podía sufrir que los franceses interviniieran en los asuntos de España. Sin embargo, puntualizaba, ninguno de ellos había dado muestras de inclinación a Carlos III el Archiduque. A la cabeza de la “cabale” se encontraban los consejeros de Estado, el moderado duque de Montalto, el radical conde de Monterrey, el duque de Medinaceli -inactivo desde hacía tiempo-, además del duque del Infantado -

³¹ ADMAE, CPE 199, Luis XIV, 21-IV-1710, f. 71r-72r.

exiliado- y del austracista marqués del Carpio.³² Amelot aludía al descontento de algunos nobles que no se resignaban a la idea de no ser los amos de la política y que se quejaban de que

“on ne menage ni les grands ni la noblesse ni le peuple, qu'on renverse les loix et les usages si sagement établis, que les tribunaux n'ont plus d'autorité et qu'en un mot tout achèvra de se perdre en Espagne”.

Se lamentaba de que aquellos nobles “colorent en mesme temps ces plaintes de l'amour à la patrie et du bien public, ainsi que de leur attachement aux véritables interests du roy leur maistre”. Un discurso que fue renovado y repetido, proseguía, “avec plus d'art que jamais à tous les voyages que Monseigneur le duc d'Orléans a fait à Madrid” tal como él mismo le notificó.³³ Añadía que “la cabale que quelques seigneurs avoient formée ou vouloient former contre le gouvernement” parecía tener como principal objetivo de sus quejas el restablecimiento de las leyes y privilegios de los territorios de la corona de Aragón, abolidos el 1707, y el trato que debería dispensarse a aquellos pueblos. El conde de Aguilar pidió audiencia al rey para explicarle sus ideas al respecto, -un procedimiento inaudito en un ministro a juicio de Amelot, que no debía disentir del parecer del rey-, mientras que el duque de Montellano también se mostró crítico con el duro trato que recibieron los valencianos y aragoneses.³⁴

A principios de mayo, una vez hecha pública la noticia del abandono de Luis XIV el sentimiento antifrancés subió de tono en Madrid y se produjeron algunos incidentes.³⁵ A principios del 1710 era perceptible la “antipatía hacia Francia” que se tradujo en violencia contra los comerciantes franceses y la conculcación de sus derechos.³⁶ En realidad, pocos meses antes, entre finales de octubre y mediados de noviembre de 1709 algunas cédulas reales abrieron las puertas de España a los barcos enemigos y a las mercancías de lana y de seda de Inglaterra y Holanda (LLORET, 2018:621).³⁷ Era una señal inequívoca del cambio de política, lo que sin duda inquietaba a Francia. No en

³² ADMAE, CPE, 189, 21-VI-1709, f. 60-63r.

³³ ADMAE, CPE, 189, 7-I-1709, f. 5-6.

³⁴ ADMAE, CPE 189, 14-I-1709, f. 40-42.

³⁵ ADMAE, CPE, 191, Amelot, 13-V-1709, f. 30-33.

³⁶ ADMAE, CPE, 198, Bourk, 31-III-1710, f. 230-231 y 235-236; Blécourt, 27-I-1710, f. 55-56, 57-59r. y 3-II-1710, f. 28-79r.

³⁷ Entre otras, del 24-X-1709 y del 13-XI-1709.

vano Luis XIV había escrito a principios de 1709 que “le principal objet de la guerre présente est celui du commerce des Indes et des richesses qu’elles produissoient” (GIRARDOT, II, 1864: 121).

La conspiración del duque de Orléans

La situación política se enredó a raíz del descubrimiento de la conspiración del duque de Orléans. Éste, primo de Felipe V y sobrino de Luis XIV, combatió exitosamente como comandante del ejército de España en las campañas de 1707 y 1708. Pero, a su vez, se mostró receptivo con las quejas de nobles y militares a raíz de la abolición de los fueros valencianos y aragoneses orquestada por Amelot, mediante una memoria enviada a Felipe V el 16 de julio de 1707. Ahora pretendía hacer valer sus derechos a la corona hispánica en la eventualidad de que Felipe V se viera obligado a abandonarla. La princesa de los Ursinos, atenta a sus maniobras, denunció un complot a Mme. de Maintenon el 1 de marzo de 1709 (PETITFILS, 2013: 194 y 204).

El duque, después del sitio de Lleida, en 1708, ordenó a su agente Pierre Regnault des Landes que tanteara cuál sería la actitud de los españoles si él ocupara el trono. Durante el invierno de 1708 Regnault contactó en Madrid con los duques de Montalvo y de Montellano, con el conde de Frigiliana, los duques de Medinaceli y de Medinasidonia, los marqueses de Valdecañas y de Bedmar, los duques de Arcos, de Baños y de Sotomayor, y con el conde Fernán Núñez. Se reunió también con Antonio de Silva, y los militares felipistas Antonio de Villarroel y Bonifacio Manrique de Lara, que al cabo de poco tiempo se convertirían en generales austracistas. Villarroel le propuso que entrara en contacto con los británicos y para ello sugirió el nombre del sardo Diego Carol, que se entrevistó con el comandante de las tropas británicas James Stanhope, con el beneplácito del duque de Orléans. Regnault y Carol se reunieron después con Villarroel en Zaragoza. En adelante Orléans decidió prescindir de Carol para proseguir los contactos con Stanhope para lo cual envió a Joseph de Flotte La Crau. Este se dirigió a Lleida y posteriormente a Vilafranca del Penedés para encontrarse con el inglés y hacerle ver que si Felipe V abandonaba España el duque de Orléans opondría con fuerza sus derechos a los de Carlos III puesto que contaba con un amplio apoyo entre los españoles. Parece que el duque, ante la decisión de Luis XIV de

abandonar a Felipe V -después de la sesión del Conseil d'En-Haut del 28 de abril de 1709 en la que se discutió sobre las preliminares de La Haya- le expuso a su tío la posibilidad de reivindicar sus derechos a la corona de España frente a Carlos III. Acto seguido Flotte informó al rey de Francia de los pasos que había dado durante los meses anteriores. Pero Stanhope sólo ofreció al duque de Orléans Navarra y el Languedoc, por su colaboración con la alianza, con lo que éste decidió seguir con sus planes y recabar más apoyo en España mediante Regnault (PEÑALOSA, 2001: 59-64). Otra posible opción era crearle un principado que comprendiera Cataluña, Valencia y Murcia (PETITFILS, 2013: 211).

Lo cierto es que las sospechas de la Ursinos hacia el duque se vieron corroboradas cuando el 25 de marzo interceptó una carta que Regnault enviaba a Flotte en la que aludía a los contactos con los británicos. Se sucedieron, entonces, las medidas represivas por parte de la princesa y de Amelot, como el destierro de Antonio de Silva, que era criado del duque de Uceda, mientras que el duque de Montellano no se libró de una buena reprimenda. En precaución, Luis XIV decidió no enviar a Orléans para la campaña de España. Al tiempo que envió a Torcy a La Haya para negociar la paz comunicó al duque de Orléans que prosiguiera su plan. A tal objeto, el 6 de mayo de 1709 Flotte regresaba a España con el pretexto de recoger el equipaje del duque pero con la misión de advertir a sus interlocutores de que Luis XIV firmaría la paz y que Felipe V debería abandonar el trono. Se reunió con Regnault, con los militares Bonifacio Manrique y con Miguel Pons, hermano del conde de Robres, con el propósito de que apoyaran a un soberano neutral e independiente. Urgía ultimar el plan antes de la eventual partida de Felipe V y del triunfo de Carlos III. En Zaragoza Flotte contactó con los nobles Lierta y Villasegura y en Lleida se entrevistó con los generales Vallejo y Cereceda.

Al final el plan fracasó porque Regnault fue detenido en Olmedo el 7 de junio y, al cabo de un mes, Flotte corrió la misma suerte en Monzón (PEÑALOSA, 2001:64-69). Del interrogatorio realizado a los agentes franceses puede deducirse que los duques de Montalvo y Montellano mostraron clara fidelidad a Felipe V y que solo en el caso de que abandonara España tenían previsto abrazar la causa del duque de Orléans. Queda claro que los agentes mantuvieron contactos en Cataluña, entre los que sobresale Pau

Ignasi Dalmases. Cabe señalar también que el duque comentó a Regnault que querían hacerle rey de Aragón (PEÑALOSA, 2001: 193 y 231-232).

Si bien Felipe V en abril de 1709 ya sospechaba del duque y de sus agentes decidió no tomar ninguna medida al respecto, salvo exponer abiertamente sus impresiones a Luis XIV, hasta que el 5 de julio le comunicó la decisión de tomar cartas en el asunto después de descubrir los movimientos de Flotte en Aragón que tenían por objeto crear un partido a favor del duque.³⁸ A mediados de julio Amelot ofrecía su particular visión del asunto y aludía a

“la cabale qui s'est formée pour engager Monseigneur le duc d'Orléans à les protéger et à faire changer le gouvernement. C'est à dire en bon français à rappeler Mme. la princesse des Ursins et votre ambassadeur”³⁹

Sostiene el marqués de San Felipe que el duque de Orléans ansiaba la caída en desgracia de la princesa de los Ursinos por cuya razón esta seguía de cerca sus movimientos. La camarera mayor descubrió que el duque, dando por supuesta la marcha de Felipe V, había ofrecido a los británicos las plazas de Lleida, Tortosa y el castillo de Pamplona “y como suponía que había de tener el mando de las tropas de España, prometía perder con arte tan enteramente una batalla, que no le quedasen al rey tropas con que subsistir” y que él “ocupando la parte más principal de España, la entregaría a los ingleses, que, ayudados de las tropas austriacas, la poseerían toda; pero que al duque se le daría el reino de Valencia y Navarra, con Murcia y Cartagena, reconociéndole por rey para que él cediese a la Casa de Austria los derechos que tenía a la Corona de España, después de la línea del rey Felipe” (BACALLAR, 1957: 185-186). Por ahora, no podemos comprobar tales conjeturas.

Al analizar aquel oscuro incidente, unos años más tarde, el enviado de Francia en España, el marqués de Bonnac, no albergó dudas acerca de la existencia de un partido que apoyara al duque. También Teófanes Egido (2002: 113) ha destacado las simpatías del partido español hacia el proyecto del duque de Orléans. Pero los acusados Regnault y Flotte, así como el militar Bonifacio Manrique, reiteraron que solo habían contemplado la opción de entronizar al príncipe en el caso de que Felipe V se viera obligado a abandonar España y dejarla en manos de Carlos III -cosa que parecía inminente durante la primavera de 1709, cuando se celebraban las conversaciones de La

³⁸ Felipe V a Luis XIV, 13-IV-1709 y 5-VII-1709, AHN, Estado Leg. 2460-3.

³⁹ ADMAE, CPE, 189, 21-VI-1709, f. 58v-59.

Haya, hasta que en junio Luis XIV rechazó firmar los Preliminares- (PEÑALOSA, 2001: 175-179, 184-190, 191-197). El mismo argumento mantuvo el propio duque de Orléans si damos crédito a Saint-Simon (1905: 67).

Lo cierto es que Felipe V, posiblemente presionado por la princesa de los Ursinos, hizo detener a los agentes del duque. Según Castellví Amelot y la Ursinos “imprimieron en el rey Felipe graves sospechas contra Orléans, que suponían dirigirse a destronizarle” (SAINT-SIMON, 1905: 71; CASTELLVÍ, 1998, II: 598; COXE, 1827, I: 550-551). Luis XIV se apresuró a pedir explicaciones a su nieto sobre las detenciones y, acto seguido, impuso al sobrino y al nieto un estricto secreto sobre aquel episodio. Según Saint-Simon el duque de Orléans fue víctima de la venganza de las dos “dominatrices” (la Ursinos y la Maintenon) a consecuencia del trato frío que Luis XIV le dispensó a partir de entonces y del aislamiento que sufrió por parte de destacados cortesanos empezando por el duque de Berry, aunque se libró de un proceso judicial que parecía inevitable (GUILLAMON, MUÑOZ, 2006: 182; IÑURRITEGUI, VIEJO, 2012: 657-658; SAINT-SIMON, 1905:73-80). Informado por Amelot de la detención de Flotte a raíz de la conspiración del duque de Orléans, Luis XIV le respondió que

“le seul parti qu'il y ait à prendre est celui de l'assoupir au plus tôt et de finir les recherches dont la découverte animera les malintentionnés, et sera un sujet de triomphe pour nos ennemis communs. Je n'ai parlé à mon neveu, et je suis content des sentiments qu'il m'a témoignés aussi bien que des assurances qu'il m'a données de garder exactement le silence que je lui ai imposé. Je demande au roy mon petit-fils d'observer un secret, que je souhaiterois pour ses propres intérêts, qu'il n'eût jamais laissé pénétrer”⁴⁰

Fin de la historia. Todo indica, como hemos podido ver, que el rey de Francia estaba informado de aquellos manejos por lo menos a partir de finales de abril. Su insistencia en que no se hablara más del asunto refuerza esta tesis (PETITFILS, 2013: 2014; COXE, 1827, I: 548). Pero Felipe V no disimuló su indignación ante aquella orden: “je ne puis me pérsauder que vous l'ayez trouvé innocent [se refiere al duque] ny que ses discours ayent pu effacer dans votre esprit des preuves que je vous ay envoyées”⁴¹.

Superado aquel episodio uno de los presuntos implicados en la trama, Diego Carol Doria, redactó un documento dirigido al enviado francés Blécourt en el que sostenía que “los aliados desean la paz y la Francia debe solicitarla [...] Hoy es difíciloso tratar con

⁴⁰ GIRARDOT (1864), II, 5-VIII-1709, p. 161.

⁴¹ Felipe V a Luis XIV, 16-VIII-1709. AHN Estado, Leg. 2460-3.

Inglaterra y Holanda porque absolutamente repugnan la división desta Monarquía y no quieren príncipe francés en España”. En consecuencia apostaba por romper la alianza mediante una negociación con el Imperio y con Saboya. Al primero había que garantizarle los territorios italianos y Flandes y al duque de Saboya había que asegurarle Milán para convertirlo en rey de Lombardía. Era preciso, también, restablecer la relación con el Papa, convertido en “reo de un delito que no ha cometido”. En aquel nuevo escenario, proseguía, los británicos y holandeses no podrían continuar la guerra sin las tropas imperiales. Ello requería, sin duda, la negociación de Felipe V al margen de Francia. Pero, en clave española, el éxito y el crédito internacional, requerían unir mediante “una amorosa confianza los ánimos de toda la nación española”. En primer lugar, había que recuperar el apoyo de los eclesiásticos: “y no hay cosa más fácil de conquistar. Los frailes y clérigos son gente mercenaria”. En Castilla había “poco que vencer porque los castellanos han sido y son fidelísimos y tolerantes [...] aman al rey y aborrecen al Archiduque. Ellos son gente que se pagan con un poco de vanidad”. A pesar de la existencia de algunos austriacos “no han sido tantos los traidores como los descontentos que se han quejado con imprudencia”. Ello, por dos razones: la primera, por los estragos de la guerra y el empobrecimiento; la segunda porque “se ha pretendido reformar el mundo español en tiempo inoportuno. Y este error cometieron los primeros ministros españoles del principio de este reinado”. En definitiva, razonaba:

“Hoy se disputa la corona de España; primero es asegurarla que enmendar a los españoles. Por esta misma regla debe el rey tratar la reconciliación de la Corona de Aragón. Esta gente ha pagado gran parte de sus delitos con el rigor de la guerra, ahora es menester tratarlos como si no hubieran sido rebeldes [...] el único y infalible modo de conquistar aquellos ánimos es la restitución de sus leyes y fueros. Y el rey puede hacerlo sin inconveniente, moderando algunos que puedan ser contrarios a la regalía. La restitución de fueros de Aragón y Valencia le acabará de conquistar a los catalanes”.

Y concluía:

“Finalmente debe el rey considerar que la mejor política no es castigar a los traidores sino convertirlos en leales. Cuando los delitos han transcendido tanto, o se han de perdonar, o se han de destruir enteramente los pueblos y así el medio proporcionado es la benignidad por lo sucedido y la precaución para lo futuro”.⁴²

⁴² ADMAE, CPE, 193. A Blécourt, 17-IX-1709, f. 43-52r.

Se trata de palabras que reflejan una concepción de la política que no coincidía con la de Amelot y que nos informan acerca del ideario del grupo que el duque de Orléans intentó movilizar al servicio de su causa.

Un partido español heterogéneo

De lo que no cabe la menor duda es que, a principios de 1709, el ambiente político en España estaba muy enrarecido y que Luis XIV era consciente de la grave incertidumbre causada por las negociaciones de paz. En consecuencia advirtió a Amelot que estuviera atento a los movimientos del conde de Frigiliana y del duque de Medinaceli.⁴³ Según Francisco de Castellví

“era la corte el mayor laberinto, entendido de pocos [...] esparciéronse voces en la corte que el rey dejaría la España, desamparado de su abuelo; esto inflamaba el corazón de los ministros españoles, prorrumpiendo en injuriosas voces contra franceses”.

Entonces los nobles “abiertamente pedían se apartasen del gobierno los franceses, porque juzgaban recobrarían los visos de soberanos” (CASTELLVÍ, 1998, II: 596). Un papel atribuido al marqués de Mancera -hombre de edad muy avanzada: rondaba los 100 años-, que proclama su fidelidad a Felipe V, da cuenta de aquel estado de opinión.⁴⁴ Después de formular múltiples reproches a los franceses, especialmente en relación con el comercio de Indias y con el desmantelamiento de la flota española en beneficio suyo, reclama al rey:

“Sea español, pues sólo es rey de España, que aunque ultrajados le serán los más fieles vasallos, los que su desgracia ha calumniado traidores. Todos aman a V.M.. todos adoran sus virtudes y todos le reverencian su conducta, pero todos abominan el abandono de ella a otro arbitrio [...] Mire V.M. que hallándose toda la Europa en la estipulación de unas paces, en que se trata solo de V.M. es solo V.M. que las ignora. Francia las executará siempre sacrificando la víctima más preciosa para conservar su simulacro indemne”. Y añade: “las cosas ejecutadas se remedian con la consideración de las venideras reflexiones para su acierto: esta mía puede V.M. estimarla, como de mi amor”⁴⁵.

A finales de mayo de 1709 Luis XIV se hacía eco de “le progrès considérable de l’agitation causée à Madrid par les bruits répandus depuis quelque temps”. Apuntaba

⁴³ GIRARDOT (1864), II 8-IV-1709, p. 132.

⁴⁴ “Papel supuesto del Sr. Marqués de Mancera”. ADMAE, CPE, 448, f. 98-103v.

⁴⁵ “Papel...”, ADMAE, CPE, 448, f. 101-101v.

que las dificultades aún crecerían porque en la negociación no habían sido admitidos los plenipotenciarios de Felipe V.⁴⁶ Tardó pocos días a comunicar a Amelot las proposiciones de paz que había presentado a sus enemigos y que ya eran públicas:

“Je ne suis donc pas étonné qu'on ait bientôt appris à Madrid, que j'offrois de retirer mes troupes d'Espagne, et que je consentirois à la cession que le roy mon petit-fils feroit de cette monarchie et des Indes, retenant pour son partage les royaumes de Naples et Sicile”.⁴⁷

Si bien Luis XIV consideró inaceptables las proposiciones de los aliados tomó algunas medidas para favorecer la idea de la separación de coronas: Amelot debía abandonar Madrid, donde su presencia sería considerada sospechosa, y retiraría sus tropas de España, aunque mantuvo parte de ellas. Así lo argumentaba:

“J'ai rejeté la proposition odieuse de contribuer à le déposséder de son royaume; mais si je continue à lui donner les moyens de s'y maintenir, je rends la paix impossible [...] la paix est absolument nécessaire à mon royaume”.⁴⁸

Cediendo en parte a las presiones de su nieto acabó dejando temporalmente en España un contingente nada despreciable (en función de las nuevas negociaciones) 25 batallones a las órdenes del conde de Aguilar, además de las guarniciones de algunas plazas fuertes. Pero estaba convencido de que la guerra duraría mientras su nieto siguiera en el trono. “La déclaration est dure à faire, mais elle est véritable, et il est nécessaire qu'il soit informé de cette vérité”. Concluía, en tono pesimista: “Je vois qu'il sera mal secondé par les Espagnols, et leur indifférence présente confirme l'opinion que j'avois, que le plus grand nombre se portera facilement à reconnoître l'archiduc”.⁴⁹

Era una difícil encrucijada para los dos monarcas borbónicos, especialmente para el español que no podía contar con el apoyo de su abuelo y que disponía de un ejército insuficiente. El 30 de junio 1709, antes de la partida del grueso de las tropas francesas, Felipe V cambió la composición del Gabinete. Propuso al cardenal Portocarrero formar parte de él pero éste rechazó la propuesta por motivos de edad, aunque luego le asesoró con motivo de la ruptura con la Santa Sede y organizó reuniones en su casa con nobles

⁴⁶ GIRARDOT (1864), II, 27-V-1709, pp. 140-141.

⁴⁷ GIRARDOT (1864), II, 17-VI-1709, p. 147.

⁴⁸ GIRARDOT (1864), II, 24-VI-1709, pp. 148-149.

⁴⁹ GIRARDOT (1864), II, 26-VI-1709, pp. 152-153.

considerados poco fieles al monarca⁵⁰. Integraron el Gabinete el duque de Medinasidonia, Francisco Ronquillo, el conde de Frigiliana, el duque de Veraguas, el marqués de Bedmar (como ministro de la guerra en lugar del duque de San Juan). El duque de Montellano fue excluido y Amelot dejó de asistir a las reuniones. Al frente de Hacienda el marqués de Campoflorido sustituyó a Lorenzo Armengual. En realidad Felipe V entregó el gobierno a los españoles. Es decir, hizo de la necesidad virtud. El duque de Medinaceli quedó encargado de los asuntos exteriores sin asistencia al Despacho (en contra de lo que supone el marqués de San Felipe). Según Amelot su experiencia como embajador en Roma le avalaba, además de contar con una influencia notable en la corte. Señalaba que el cargo no le daría mucho trabajo puesto que las relaciones con la mayoría de potencias de Europa estaban interrumpidas, incluida Roma. Informado sobre aquellos cambios, el cardenal Portocarrero dio su aprobación.⁵¹ Por su parte, la princesa de los Ursinos, “que temía caer con los franceses, tomó abiertamente el partido de los españoles, atenta a su seguridad”, según el marqués de San Felipe (BACALLAR, 1957: 175). No le supo mal a la princesa

“porque crecía su autoridad; y por conciliarse a los españoles hizo que eligiese el rey por único ministro de todos los negocios españoles al duque de Medinaceli [...] nada se hacía sin él [...] sino que despachaba solo algunas veces con el rey, el cual no se fiaba enteramente del duque y lo más secreto se reservaba a la reina, a la princesa y al marqués de Grimaldo, a quien siempre el rey tuvo particular inclinación. El duque de Medinaceli afectaba amor y celo; el rey confianza, y nada de esto había, porque el duque tenía ajeno el ánimo de los intereses del rey, y aunque para satisfacer su vanidad se hizo rogar para admitir el empleo, le admitió de buena gana, porque con esto agigantaba su autoridad [...] Todo lo entendía el rey, pero habiéndole desamparado los franceses, era preciso valerse de los españoles; y para engañar al cuerpo de los grandes, se eligió uno de los más autorizados” (BACALLAR, 1957:182).

Hacía tiempo que Luis XIV había aconsejado al embajador Amelot que aprovechara la buena predisposición del duque de Medinaceli a servir a Felipe V pero sin confiar plenamente en él.⁵² Ahora mantenía sus reservas puesto que consideraba que su objetivo

“semble avoir pour but d'établir un gouvernement particulier où le roy d'Espagne n'auroit de part que celle d'autoriser, par son consentement, les délibérations de ceux qui

⁵⁰ ADMAE, CPE, 191, Amelot, 24-VI-1709, f. 210-212r.; 192, Amelot, 12-VIII-1709, f. 218-219; Aunque murió a mediados de septiembre. 193, Blécourt, 16-IX-1709, f. 32-33.

⁵¹ ADMAE, CPE, 192, Amelot, 1-VII-1709, f. 7-10.

⁵² GIRARDOT (1864), I, 19-IX-1707, p. 236.

formeroient la junte proposée; ce seroit se livrer trop absolument à ses sujets et leur donner le moyen de disposer de son État comme ils le jugeroient à propos”.⁵³

Se trataba, desde este punto de vista, de una involución en el camino iniciado por Jean Orry hacia un gobierno claramente ejecutivo. Era la hora del partido español. Pero el cardenal Portocarrero no aceptó formar parte del Despacho, como deseaba el rey de Francia, que también consideraba al conde de Bergeyck un servidor fiel y cualificado. El más apto para manejar las Finanzas, según Amelot.⁵⁴

Si bien Medinaceli no acabó formando parte del núcleo del gobierno, el duque destacó por su tarea de asesor del rey. Amelot razonaba que

“on doute si l'intention du roy d'Espagne a été de le traiter plus favorablement que les autres ministres, en lui donnant des accès auprès de sa personne et en recevant secrètement ses amis, ou bien si se défiant des intentions d'un sujet du rang du duc de Medinaceli, il a voulu l'exclure honorablement de ses conseils”.

Algunos sostenían que el duque declinó formar parte del gobierno alegando motivos de salud “à fin de se trouver plus libre de prendre, dans la suite, les partis qu'il jugera convenir d'avantage à ses intérêts”.⁵⁵ Así lo confirma la correspondencia que mantuvo con el marqués de Rinuccini, agente del duque de Toscana, como tendremos ocasión de ver.

En aquel momento parece que el núcleo del partido español se estructuraba en torno a algunos nobles y personajes significativos: los duques de Medinaceli y de Uceda, el agente de este último Antonio de Silva, y su secretario Félix de la Cruz. Pero también podríamos incluir en él al conde de Bergeyck, aunque estaba mucho más comprometido con Felipe V. Ya fuera desde posiciones próximas al austracismo o bien inequívocamente felipistas todos compartían un profundo sentimiento antifrancés. La notoria desconfianza hacia la corte de París de que hicieron gala los plenipotenciarios en Utrecht, Bergeyck y el marqués de Osuna, les condujo a intentar reiteradamente la búsqueda de soluciones que tuvieran en cuenta los intereses de la monarquía de España, lejos de la total supeditación a Francia. Ambos reclamaron el retorno de los condados del Rosselló y la Cerdanya, perdidos en la paz de los Pirineos, e insistieron en que España tuviera voz propia en Utrecht.⁵⁶

⁵³ GIRARDOT (1864), II, 8-VII-1709, pp. 153-154.

⁵⁴ ADMAE, CPE, 192, Amelot, 1-VII-1709, f. 9.

⁵⁵ GIRARDOT (1864), II, 17-VII-1709, pp. 158-159.

⁵⁶ ADMAE, CPE, 198, d'Aubigny, 31-III-1710, f. 228-229.

El descontento de Medinaceli y de Uceda -cuñados, respectivamente, de los austracistas Almirante de Castilla y conde de Oropesa- parece indicar que desembocó en actitudes comprometidas con los aliados. Isabel Peñalosa ha contextualizado el *affaire* Medinaceli: las noticias de la negociación de paz en La Haya, sumadas al descubrimiento de la operación Orléans, hicieron que Felipe V imprimiera un cambio radical en su política “pues pasó del desprecio de las intrigas cortesanas, al más absoluto de los temores”. De ahí la necesidad de recuperar el apoyo de la nobleza implicándola en las tareas de gobierno, profundamente descontenta con el sistema de gobierno francés y, en especial, con Amelot y la Ursinos (BACALLAR, 1957: 168-169). En la memoria que redactó Amelot para el enviado extraordinario marqués de Blécourt, después de insistir en que era muy conveniente que la princesa de los Ursinos continuara en su puesto, le prevenía acerca de tres ideas en las que tenía que incidir entre la nobleza y el gobierno: la primera, desmentir que Carlos III aseguraría la integridad territorial de la monarquía tal como demostraban las conversaciones de La Haya; la segunda, que la religión católica saldría perjudicada con el cambio de dominación por la influencia de los protestantes; la tercera, que Felipe V y Francia restablecerían la paz y la prosperidad.⁵⁷

Pero lo cierto es que el conde de Frigiliana, Francisco Ronquillo -presidente del Consejo de Castilla- y el marqués de Bedmar no ahorraron sus críticas a los franceses e intentaron acabar con sus privilegios económicos, a raíz de la discusión sobre los barcos que debían proteger a la flota de Indias. Frigiliana llegó a afirmar que era preferible perder los galeones a que se apropiaran de ellos los franceses.⁵⁸ Torcy declaró enemigo de Francia al marqués de Mejorada mientras que Veraguas era considerado en la corte francesa como el único fiel, un “bon français”. Por esta razón, junto con su hijo, el marqués de Jamaica, eran odiados por los grandes, según Amelot.⁵⁹

⁵⁷ ADMAE, CPE, 193, Amelot, 7-IX-1709, f. 14-16.

⁵⁸ ADMAE, CPE, 194, Du Bourk, 9-XII-1709, f. 219-219r; Blécourt, 14-XII-1709, f. 225r; 30-XII-1709, f. 265r.; 198, Blécourt, 31-III-1710, f. 222-222r.; 194, Du Bourk, 14-XII-1709, f. 225-228.

⁵⁹ ADMAE, CPE, 200, Torcy, 24-VII-1710, f. 106-106r; Marly, 21-VII-1710, f. 18-18r.; Amelot, 7-IX-1709.

La hora del duque de Medinaceli

La batalla de Malplaquet, el 11 de septiembre de 1709, en la que los mariscales Villars y Boufflers sufrieron una “gloriosa derrota” (CORVISIER, 1997:137), permitió resistir a Francia sin que se alterara el equilibrio en el tablero de negociaciones. Pero cuando el 9 de marzo de 1710 se inició una nueva ronda en Geertruidenberg, la situación seguía siendo crítica para Francia. Según Torcy:

“L'état des affaires était déplorable. L'argent manquait absolument. Le crédit était perdu. Les troupes ne se rétablissaient point. Les officiers et les soldats périssaient de misère: nuls magasins, nuls moyens d'en faire. On ne savait comment l'armée subsisterait pendant la campagne. On doutait même si elle pourrait y entrer”.⁶⁰

En aquellas conversaciones las demandas de los aliados aún fueron más duras que en 1709 y exigían que Luis XIV declarara la guerra a su nieto y que le obligara a salir de España. Torcy, además de reiterar la petición de una compensación territorial para Felipe V (consideraba que Nápoles y Sicilia le permitirían salvar su casa y en un momento determinado los holandeses ofrecieron Sicilia y Cerdeña) propuso una elevada cifra en compensación por no declarar la guerra a Felipe V, oferta que fue rechazada por los holandeses.⁶¹ Al final, el viejo rey abandonó a su nieto para defender el territorio francés amenazado en el norte (BÉLY, 2007: 414). Estando así las cosas el 26 de julio los Estados Generales confirmaron la ruptura de las negociaciones.⁶² La guerra prosiguió, lo que no impidió que continuaran las conversaciones. El consejero de Rotterdam, Gualterus Hennequin, a principios de 1711, le comunicó a Torcy la existencia de una propuesta que consistía en que Felipe V abdicara y dejara la corona al príncipe de Asturias. Torcy la calificó de absolutamente visionaria puesto que Felipe V no estaba dispuesto a dejar el trono. Hennequin le respondió que también existía el proyecto de mantener a Felipe V en el trono a cambio de asegurar el comercio a los holandeses y que sus buques de guerra escoltaran a la flota y a los galeones de Indias. El ministro francés, en su *Journal*, escribía al respecto: “Il ne put me dire s'il voulait parler

⁶⁰ TORCY (1884), 19-II-1710, p. 135.

⁶¹ TORCY (1884), Introduction, F. Masson, p. XLII, p. 153, p. 214.

⁶² TORCY (1884), 26-VII-1710, p. 230.

de celui du comte de Bergeyck que le Pensionnaire avait toujours traité de chimérique”.

⁶³

Vamos a detenernos en el ascenso y caída de Medinaceli, máximo exponente de la nobleza española (PONTÓN, 2016: 51) y, por ende, elemento destacado del “partido español”. Había ocupado cargos importantes como el de virrey de Nápoles y había sido miembro del consejo privado del rey en 1702. El propio Medinaceli explica en una carta que el 1 de julio de 1709 le llamaron los reyes. Le argumentaron que sin él no podía haber gobierno y le encargaron “la principal parte, que eran los negocios de estado, queriendo yo lo manejase desde mi casa, yendo a tratar con el rey sobre ellos a las horas que me pareciese y que no me fuesen dañosas”. Ante su reticencia a formar parte del gobierno los reyes aceptaron aquella forma inusual de colaboración de la que se jactaba: “tengo la satisfacción de no asistir en un gabinete donde asiste el embajador de Francia como antes” (CAMBRONERO, 1888: 348; IÑURRITEGUI, VIEJO, 2012: 649 y 654; BAUDRILLART, 1890, I: 374). En realidad hubiera preferido mantenerse al margen porque mantenía una actitud muy crítica con el gobierno y constantemente pretextó achaques de salud para eludir mayores compromisos. El marqués de Rinuccini, representante del duque de Toscana, con quien se carteaba, a principios de noviembre consideraba que era

“muy acertada la idea de mantenerse cuanto más lejos sea posible de la corte, dejando a los pilotos de menor nombre la suerte, o por mejor decir, la desgracia de gobernar la barca en el punto de su naufragio; conserve, pues, V.E. este retiro misterioso y político un poco más tiempo, y no piense en el retiro real que me apuntó va premeditando” (CAMBRONERO, 1888: 351).

Según Charles Le Moyne Iberville, el enviado francés a España entre noviembre de 1709 y febrero de 1710, formalmente para resolver el asunto de la cesión de territorios en los Países Bajos para el elector de Baviera⁶⁴, el duque de Medinaceli aprovechándose de aquella situación crítica propuso al rey que, puesto que Francia les había abandonado, había que tratar con los ingleses y holandeses para hacer un frente contra los franceses, si era preciso. “Le roi d’Espagne ne répondit pas un seul mot à cette proposition” y la reina aprobó que se buscara un acuerdo particular recurriendo “à tous les moyens imaginables pour ne pas abandonner l’Espagne”. Pero que unirse a los

⁶³ TORCY (1884), 15-I-1711, pp. 342-343.

⁶⁴ Iberville, “Mémoire sur les affaires d’Espagne à Monseigneur le marquis de Torcy”, ADMAE, CPE 209, 2-XI-1711 y f. 215-225.

aliados para hacer la guerra a Francia era, a su juicio, una “resolution si horrible qu’elle n’y consentiroit jamais”.⁶⁵ Según escribe Iberville Medinaceli le expresó sin tapujos, en enero de 1710, la “haine irréconciliable” que existía entre ambas naciones (DÉSOS, 2009: 299 y 320). El enviado, inquieto, escribió a Torcy que si Francia no apoyaba a España “on alloit tout simplement l’avoir sur le bras comme ennemie” (BAUDRILLART, 1890, I: 375).

El duque, señala Iberville, contaba con el apoyo de los grandes. A su juicio estos no desvelaron nunca sus verdaderas intenciones y mantuvieron las apariencias de fidelidad a Felipe V, que otorgó gran autoridad al duque hasta el extremo de nombrarlo plenipotenciario para viajar a Holanda para tratar la paz general. El enviado sostenía que Medinaceli y otros grandes de su entorno no tenían reparos en unirse a uno de los aliados que pudiera asegurar la corona y estaban determinados a decantarse por Carlos III el Archiduque por dos razones. La primera porque les parecía el más “aisé de lui faciliter la conquête de l’Espagne qu’il l’estoit à sa Mté. Cque. de recouvrer les états d’Italie”; en segundo lugar porque acercándose a la casa de Austria se liberarían de los vínculos con Francia que consideraban insoportables, un objetivo que jamás conseguirían si gobernaba un rey francés.⁶⁶ Aducía, no obstante, que supieron enmascarar bien su proyecto mediante muestras reiteradas de fidelidad a Felipe V y de supuestas proclamaciones del apoyo que le dispensaban los españoles, jactándose del buen estado de sus tropas que garantizaría la victoria sobre los enemigos sin la ayuda de Francia. Aquellas bellas promesas, dice Iberville, determinaron al rey de España a dar la principal autoridad al duque de Medinaceli descartando otras opciones que propuso la princesa de los Ursinos. En resumen: el enviado no albergaba dudas de que, al fin y al cabo, el proyecto de los grandes, consistía en arruinar los asuntos de Felipe V colocando personas incompetentes al frente del ejército, que no eran de fiar, manteniendo siempre las apariencias de fidelidad para no levantar sospechas de traición y, a la postre, hacer posible, disimulando su malicia, que Carlos III se apoderara de España.⁶⁷

Sea como fuere, persiste la duda, más allá de algunos indicios que aportó la correspondencia interceptada o que encontraron en los registros practicados, sobre el

⁶⁵ Iberville, ADMAE, CPE 209, 2-XI-1711, f. 217.

⁶⁶ Iberville, ADMAE, CPE 209, 2-XI-1711, f. 217v.

⁶⁷ Iberville, ADMAE, CPE 209, 2-XI-1711, f. 218-218v.

motivo de la detención de Medinaceli el 15 de abril de 1710. A juicio del marqués de Campoflorido “habiéndole el rey nuestro confiado una materia de mucha importancia, la descubrió al Archiduque”. Éste denunció una conspiración en la que también estaba implicado el duque de Uceda (PEÑALOSA, 2001:80-83; MARTIN, 2006: 162; DÉSOS, 2009: 296; OCHOA, 2002: 109). El momento de la detención coincide con un punto de máxima tensión entre Madrid y París en el que Blécourt denunció que se pretendía aprehender el dinero de los franceses para acuñar moneda y en el que se discutían abiertamente las exenciones, franquicias y derechos sobre las mercancías que disfrutaban los comerciantes franceses. El enviado llegó al extremo de calificar de antifrancés al Consejo de Indias.⁶⁸

Esta es la versión, bastante verosímil, que ofrece el marqués de San Felipe: una vez rotas las conversaciones de Geertruidenberg, “con gran secreto” los holandeses mediante Pettekum [debía tratarse de Hermann von Petkum, representante de Holstein en las Provincias Unidas de 1699 a 1723], intentaron negociar un tratado con Bergeyck y Torcy en la línea del proyecto ya citado. Francia ofrecía toda la Flandes española y el comercio de Indias a cambio de reconocer a Felipe V. Luis XIV quiso informar de ello a su nieto mediante Iberville. El rey había confiado a Medinaceli los negocios extranjeros y le dio permiso para tratar una paz particular con los enemigos. Este se valía del marqués Carlo Rinuccini, ministro del duque de Toscana que estaba en Holanda y que viajaba a Londres. “Era este Rinuccini hombre avisado y muy capaz, y tenía estrechez con el duque desde que fue enviado de su amo en Madrid; su genio era austriaco”. Medinaceli mantenía correspondencia con él

“pública y secreta, no sin noticia del rey Felipe, a quien persuadía que todo se enderezaba a su utilidad [...] cierto es que por medio del dicho Rinuccini descubrió el duque el secreto a los ingleses y nada les ocultó de lo que trataba la Holanda con el Cristianísimo, o para turbar esta paz, o para sacar más ventajosas condiciones de los ingleses. Aunque haya sido la intención la más sana, el delito de descubrir sin permiso del rey tan gran negociado, no se le puede disculpar”.⁶⁹

Parece que Luis XIV interceptó unas cartas que de Madrid pasaban a Francia y descubrió el doble trato de Medinaceli. Informó de ello a Felipe V que, inmediatamente, hizo prender al duque en el mismo Palacio real. Mandó registrar sus papeles y detuvo a sus secretarios. Una Junta de cinco consejeros reales de Castilla recibió los instrumentos

⁶⁸ ADMAE, CPE, 199, Blécourt, 7-IV-1710, f. 3r-4 y 8-11; 14-IV-1710, f. 25-27r.

⁶⁹ ADMAE, CPE, 199, P. Ursinos, 26-V-1710, f. 178.

y escrituras que le culpaban para formalizar el proceso aunque ignoraba el verdadero motivo de la detención al mantenerse en secreto el asunto. Como observa el marqués de San Felipe el apresamiento del “casi primer ministro” tuvo un gran eco, “pero la verdad la sabían muy pocos”. Lo cierto es que, a partir de entonces, los grandes habían “decaecido de aquella alta e incontrastable autoridad que gozaban” (BACALLAR, 1957: 190-191). Pero Felipe V impuso un “silencio profundo” en expresión de la princesa de los Ursinos, sobre el motivo de la detención. El enviado francés Blécourt no avanzó demasiado en sus pesquisas. Obtuvo una carta anónima en la que se afirmaba que

“on écrit de Hollande que le duc de Medinaceli donna part aux anglois et allemands d'une paix secrète que la France et l'Espagne faisoient avec les hollandais, mesme il les exhorte de l'empêcher ayant pris ses mesures d'introduire l'archiduc cette champagne et d'enlever le roi, le prince d'Asturias et la reine”.⁷⁰

El enviado informó que pudo ver una carta interceptada del duque de Uceda a Medinaceli en la que afirmaba que había que romper la relación con Francia y que el duque de Veraguas y su hijo defendían los intereses de Francia. Y que los comisarios que debían juzgar al duque estaban a la espera de un traductor de italiano para analizar la correspondencia con el marqués de Rinuccini, enviado de Toscana en España que se encontraba en la Haya. Si bien Blécourt no desconfiaba de Rinuccini acababa afirmando que Medinaceli dio aviso a los enemigos de todos los secretos que le confiaron exhortándoles a entrar en España.⁷¹ Al cabo de un mes reconocía que “je ne puis non plus lui rien dire du véritable motif de la détention” y admitía que desconocía si la correspondencia de Medinaceli con Rinuccini contaba con la autorización de Felipe V.⁷² Añadía, a los pocos días, que Rinuccini era “le confident en tout du duc de Medinaceli” y que sus cartas interceptadas eran “très impertinentes”.⁷³

Otra versión bien distinta exculpa a Medinaceli. Se trata de un impreso publicado en La Haya a finales de mayo de 1711. Sostiene que el duque fue víctima de una trama orquestada por Luis XIV para separar a las Provincias Unidas de la Gran Alianza. Al no disponer de crédito para seguir negociando tramó que un ministro de Felipe V les

⁷⁰ ADMAE, CPE, 199, anónima “Lette écrite de Troies le 13 avril 1710 à un religieux irlandais”, f. 107-107r.

⁷¹ ADMAE, CPE, 199, Blécourt, 19-V-1710, f. 131r-132r.; y 19-V-1710, f. 135.

⁷² ADMAE, CPE, 199, Blécourt, 16-VI-1710, f. 234r-235.

⁷³ ADMAE, CPE, 199, Blécourt, 23-VI-1710, f. 262.

ofreciera negociar secretamente y, en teoría a espaldas de Francia, a través del duque de la Toscana que contaba con un residente en La Haya. El trato consistía en ofrecerles comercio franco con las Indias y el puerto de Cádiz en propiedad prometiéndoles Sicilia como garantía en caso de que surgiera algún obstáculo para la materialización del acuerdo. Siendo pública la noticia del abandono de Luis XIV a su nieto y habiendo recibido Felipe V el apoyo de los nobles, el enviado Iberville se desplazó a Madrid llevando consigo las instrucciones secretas para negociar con el duque de Toscana. Felipe V propuso al duque de Medinaceli confiarle

“algunos negocios de estado y guerra de poquíssima entidad para que informase o resolviese constituyéndole al parecer en la confianza interior por primer ministro, pero phantasticamente introducido en la realidad, porque los principales negocios que ocurrieron no llegaron a su noticia”.

El impreso sostiene que el principal objetivo de los reyes era que el duque firmara la propuesta de tratado para los diputados de los Estados Generales sin informarle de la maniobra de Luis XIV. Felipe V y la reina agasajaron a Medinaceli en diversas audiencias pidiéndole su opinión en distintos asuntos. El duque aceptó reclamando garantías de que aquella negociación se realizaba a espaldas de Luis XIV y accedió a enviar la propuesta, como primer ministro, al residente de Florencia en La Haya.

Ante la sorpresa de París, los holandeses descubrieron la maquinación y pusieron fin a aquel intento y Felipe V sacrificó al duque de Medinaceli ante los aliados, convertido en cómplice involuntario de los franceses. El 15 de abril de 1710 fue detenido

“con demostraciones de haber ejecutado algún crimen de lesa magestad ofendiendo en este hecho el inviolable derecho natural contra toda la razón de las gentes y queriendo satisfacer a los aliados para justificar la sinceridad de la Francia procediendo contra el duque con todos los términos del rigor, como si fuera capaz por si de estipular tratado alguno [...] estos son los verdaderos motivos de la prisión de el duque de Medinaceli”⁷⁴.

En cualquier caso no parece que la detención fuera resultado de la presión de Luis XIV. En la carta del 5 de mayo de 1710 que este envió a su nieto le decía:

“Comprendo que hubisteis de tener pruebas realmente evidentes de la traición del duque de Medinaceli para veros obligado a hacerle arrestar [...] Así pues, creo que es vuestra intención instruir a vuestros súbditos sobre la correspondencia criminal que, sospecho, ha

⁷⁴ ADMAE, Mémoires et documents, Espagne, 255, 1711. “Traducción de un papel que en fin de mayo de 1711 se publicó en El Haya en que parece se declaran los motivos de la prisión del duque de Medinaceli” f. 62-66.

mantenido el duque de Medinaceli en contra de vuestro servicio, siempre que, no obstante sus relaciones con los enemigos de V.M. no involucren a gentes que juzgará digna de protección”(GUILLAMON, MUÑOZ, 2006: 205).

Baudrillart interpreta que el rey de Francia no tuvo nada que ver con la detención y que fue motivada por simples suposiciones de Felipe V que no pudo demostrar, sumadas a la pérdida de confianza en el duque (BAUDRILLART, 1890, I: 399). En todo caso conviene recordar que en marzo de 1710 en Madrid se celebraba el fracaso de las conversaciones de Geertruidenberg y que entonces Felipe V podía replantearse la política de atracción de la nobleza española que emprendió unos meses antes (PEÑALOSA, 2001: 79; TORCY, 1884: 164).

Durante los nueve penosos meses que duró la detención (entre abril de 1710, primero en el castillo de Segovia, y su muerte el 26 de enero de 1711 en el castillo de Pamplona) Medinaceli sostuvo siempre su inocencia y afirmó reiteradamente que desconocía el motivo de la misma. Lo cierto es que nunca llegó a ser interrogado y que no se le instruyó un proceso formal (PEÑALOSA, 2001: 79) si bien sabemos que pidió ser juzgado por ministros que “entendieran la razón de estado y no por togados” que tal vez le inculparían de crímenes “de mil cosas que no entendían” (PEÑALOSA, 2001: 94).

El Apuntamiento para el inicio de la causa, formulado a partir de la correspondencia con Rinuccini entre 1709 y 1710, establecía cinco acusaciones mediante cargos bastante inconcretos. A saber: haber mantenido correspondencia con Rinuccini, declarado partidario de los aliados; haberle proporcionado información de lo que ocurría en España y del estado crítico de la monarquía mediante noticias que podían perjudicar a Felipe V; haberle revelado informaciones del Gabinete y que le había confiado el rey “faltando al sagrado secreto que debía observar como ministro”; haber censurado las operaciones del rey, de algunos ministros y del gobierno y haber criticado la dependencia española de Francia; por último, haber apartado problemas de salud para apartarse del gobierno y

“mantenerse con esta neutralidad y afectación para cumplir con uno y con otro partido, mirando el tiempo venidero, de que esto se había de acabar y entrar el Sr. Archiduque a reinar en estos dominios dudando en la conservación del rey en ellos, por lo cual le pedía al marqués en todas sus cartas le avisase de todo para su acierto” (CAMBRONERO, 1888:464, 471).

¿Actuó Medinaceli a favor de la causa austracista? La cosa no parece tan simple. Era, sin lugar a dudas, abiertamente antifrancés y muy crítico con el gobierno de Felipe V por lo que se mostró distante ante el mismo. Pero no parece que su fidelidad al rey quede en entredicho si bien todo indica que estuvo atento a un eventual cambio de gobierno con la llegada de Carlos III. Algunos fragmentos de su correspondencia con Rinuccini arrojan algo de luz sobre su actitud política:

“Este teatro está sin novedad, tan escaso de dinero, como atrasado de providencias, y no menos detenido en resoluciones que convendrían, en correspondencia de cuanto la Francia ejecuta para su paz, pero en sucinto, amigo mío, diré que todo camina al precipicio” (CAMBRONERO, 1888: 352).

Se quejaba del sistema de gobierno

“no haciendo otra cosa que lo que en París se resuelve, no resolviéndose más que lo que la princesa quiere y el confesor [Robinet] aconseja, si la Junta en que este concurre vota fuerte, se ejecuta, si no vota así suele venir a mí, y como mis votos procuro regularlos a la razón y a la posibilidad, sin manifestarlos en el Gabinete, se lleva el negocio a él, y allí en banasta logra Mejorada su fortaleza y el confesor sus influencias”.

Y en relación con la ruptura con Roma escribe: “en España se teme a los obispos y no se fía de las Universidades, con que no se disimula ni se resuelve”. También dirige su crítica a un ministro holandés por “reírse del ministerio español, haber roto todas las medidas que iba tomando para el comercio de Indias, teniendo ya hasta cuatro o seis bajeles propios que enviar y despedido del trato al sujeto que en él entraba” (CAMBRONERO, 1888: 465). En este punto interesa señalar los comentarios elogiosos que dedica a Bergeyck. En relación con la paz, escribe el 9 de noviembre de 1709, “que ya nadie duda concluida”, y que

“los Gabineteros están desesperados, los consejeros de Estado no gustosos y los cortesanos tan agitados como curiosos, particularmente viéndose a los reyes bailar cada noche, al rey continuar el campo, dilatarse el nombrar quién ha de mandar el ejército de Aragón, no adelantarse las disposiciones para la campaña por la falta de medios y mantenerse el confesor y princesa en la confianza y disimulada dirección de todo” (CAMBRONERO, 1888: 466).

La defeción del duque de Uceda

El duque de Uceda había sido embajador en Roma en 1699. Con anterioridad había ocupado un cargo en el consejo de Indias y había sido virrey de Sicilia. A raíz del reconocimiento de Carlos III por parte del Papa Clemente XI Uceda fue enviado a Génova en marzo de 1709, como plenipotenciario en Italia, a donde se dirigieron también los consejeros marqués de Monteleón y cardenal del Giudice y el inquisidor José Molines. Allí debían establecer contacto con los partidarios de Felipe V en los territorios perdidos de Nápoles y Cerdeña, mantener los presidios de Toscana y emprender la conquista de Cerdeña.

Para el marqués de San Felipe se trataba de un consumado traidor: “Los que más íntimamente le trataban, conocían adhería ya interiormente a los austriacos”. Le responsabilizaba plenamente del fracaso de la recuperación de Cerdeña: “Tenía el duque secreta correspondencia con el gobernador de Milán, conde Daun, y con su hermana la condesa de Oropesa [casada con Oropesa] que profesaba eterno odio a los franceses” (GARCIA-BADELL, 2015: 119).

“No estaba aún a este tiempo preso el duque de Medina; y como era su ministerio corresponderse con él, Uceda alentaba aparentemente esta resolución [la recuperación de Cerdeña], pero entre ellos había secreta correspondencia en cifra [...] es indubitable que caminaban ambos duques de acuerdo y Uceda no a favor del rey a quien servía, porque dilató la empresa de Cerdeña” (BACALLAR, 1957: 194).

El enviado francés marqués de Bonnac tampoco albergó dudas al respecto y se refirió a la “défection qu'a fait horreur à tous [...] et par la trahison continuelle dont celle a été précédée”.⁷⁵ Según Iberville, tanto Uceda como el consejero Del Giudice, dieron por cierto en 1709 el rumor de que la paz había concluido y que conllevaba el fin del apoyo francés a Felipe V. Ello explicaría la distancia y la frialdad con la que ambos le trataron entonces.⁷⁶

Uceda y Medinaceli mantenían una relación estrecha desde el tiempo en que el primero era virrey en Sicilia y el segundo en Nápoles. Parece, además, que Uceda intentó, en vano, captar para su causa a Del Giudice, que también estaba en Génova,

⁷⁵ ADMAE, CPE 210, 9-XI-1711, f. 30v.

⁷⁶ Iberville. ADMAE, CPE 209, 2-XI-1711, f. 216.

extremo que éste confesó a Bonnac después de un largo silencio.⁷⁷ Iberville opinaba que Uceda desempeñó un rol político importante gracias a la autoridad que tenía en Italia. A su juicio Medinaceli, como ministro, debió instruirlo personalmente al respecto o bien lo hizo a través de su antiguo secretario Félix de la Cruz, hombre de una habilidad extrema, imbuido de las ideas antifrancesas que reinaban entre los grandes. Sostenía que una vez Medinaceli amplió el poder de Uceda en Italia como plenipotenciario éste actuó con “aire absoluto” y se expresó abiertamente contra los franceses en sus conversaciones mostrando gran frialdad ante las propuestas que le llegaron al servicio del rey de Francia. Además se mostró altivo con Monteleón.⁷⁸

La prisión de Medinaceli y su muerte posterior armó de razones a Uceda para incumplir la orden de Felipe V de personarse en Madrid, donde se sospechaba de su actitud en la frustrada conquista de Cerdeña y temían que abrazara la causa de Carlos III. El duque presentía que estaba bajo sospecha y que el descubrimiento de su correspondencia con Medinaceli proporcionaría argumentos para que le acusaran de traición (BACALLAR, 1957: 35 y 94; M. MARTIN, 2006:153-163; TEDESCO, 2007: 491-548).

Uceda, instalado en Génova, mostró señales inequívocas de cambio de adscripción dinástica en 1711, como ha recordado Roberto Quirós. Lo cierto es que a principios de abril de 1711 Uceda se escribía secretamente con otro tránsfuga, Álvaro Bernardo de Quirós, marqués de Monreal, proporcionándole información de carácter bélico para que la transmitiera al virrey austriaco de Nápoles, el conde Carlo Borromeo Arese. A finales de julio se retiró en su casa de Sanpierdarena y el 11 de octubre rendía pleitesía a Carlos III afirmando haber “salido del tiránico gobierno de franceses”, después de haber sido “inocentemente calumniado e insidiado a la vida y a la honra se había sustraído de la violenta prisión y muerte ejecutada en el duque de Medinaceli, siendo entrabmos cómplices de no sufrir la tiranía de franceses, desea unida la monarquía en su legítimo dueño” (QUIRÓS, 2015b: 208-209).

Si bien, como advierte David Martín, resulta poco probable que Uceda hasta su salida de Roma en 1709 estuviese de parte de los austracistas (MARTIN, 2011: 156), una carta que envió a Medinaceli, el 19 de abril de 1710, da cuenta de la actitud crítica que ambos mantenían (QUIRÓS, 2015b: 205-206). En ella Uceda intercambia puntos

⁷⁷ Iberville. ADMAE, CPE 209, 2-XI-1711, f. 219v-220 y 220v-221v.

⁷⁸ Iberville. ADMAE, CPE 209, 2-XI-1711, f. 218v-219.

de vista con Medinaceli sobre cuestiones que afectan a la política exterior al objeto de actuar al unísono. De hecho muestra su acuerdo con las valoraciones de Medinaceli realizadas en cartas anteriores. Se muestra crítico con el gobierno (“llenaré la mente de desconsuelos con la descripción que haces de esa corte y el que más afixe es cuanto se va llegando a la total experiencia del no haver remedio”; con la política en relación con el Vaticano (“se resolverá tarde, mal y nunca”); y con el comercio de los franceses con las Indias. Alude también, sin concretar, a negociaciones con Inglaterra y Viena que parece que debía emprender en nombre del gobierno. No ahorra críticas a Amelot, a la Ursinos (ambos coinciden en que no marchará de España), al duque de Alba, a Monteleón (“este pícaro está vendido enteramente a Francia”) a Giudice (“bribón”). Se refiere a “las cábulas de Veraguas y Jamaica”, profranceses, y comparte las dudas sobre la expedición de Cerdeña.⁷⁹

También la correspondencia que Uceda mantuvo con su secretario en Madrid Félix de la Cruz durante los dos años siguientes, aunque muy críptica -descifrada por Luis María García-Badell-, proporciona algunas pistas sobre la actitud política del duque en aquellos momentos de la guerra y acerca de su punto de vista crítico con el gobierno y, en especial, con Francia: “caso que los franceses concluyan la guerra con su deseada infame paz, juzgo terminada la comedia, especialmente cuando bolberá ahí tanto francesismo que tirará solo a destruir en vez de remediar” (GARCIA-BADELL, 2015: 392).

En relación con la negociación de la paz, escribe el 5 de abril de 1710:

“Quedo instruido de cuanto te dijó Medinaceli sobre el sistema presente y el que puede traer la revolución de las cosas. Dirásle que yo solo he pretendido saber para obrar, porque no tengo arbitrio, habiéndome resignado al suyo. I como lo abrá visto en mis representaciones i explicaciones subsecuentes, pero aunque fuera capaz de hacer dictamen, viéndolo formado del suyo lo depusiera, conociendo que no ai otro camino que tomar” (GARCIA-BADELL, 2015: 378-379).

No menos significativo resulta el juicio crítico que emite sobre las maniobras del duque de Orléans en España y su temor ante el poder de la princesa de los Ursinos:

“siendo cosa ridícula lo que todos esperan del duque de Orléans, pues sé por Francia lo contrario. Y así es mejor que no nos empeñé más a grandes confianzas con este Príncipe, que solo servirían a mayores desconfianzas lo Ursino [sic], por lo que sin ganar por aquel lado, se perdería por este” (GARCIA-BADELL, 2015: 396).

De forma reiterada denota preocupación por la suerte de su amigo Medinaceli: “el

⁷⁹ AGS, Gracia y Justicia, 739, Génova, 19-IV-1710, s.f.

impenetrable secreto con que corre la causa de Medinaceli cada día se hace más extraño” (GARCIA-BADELL, 2015: 391). En marzo de 1710, en relación con la noticia del apoyo francés para la conquista de Cerdeña apunta que Medinaceli se sirvió “de la noticia para pasársela a los aliados por mejorar las condiciones de su paz” (GARCIA-BADELL, 2015: 373). En cuanto a la detención de Medinaceli, el 31 de julio se refiere a

“la obscuridad de el motivo y solo he podido inferir que pende más hacia el Norte la acusación que a Italia. También se conviene en no ser punto de felonía sino es de haber faltado a la reservada confianza [...] de Florencia se avisa que la causa de la prisión de Medinaceli sea haver cogido en el pliego del ministro de ahí de aquella corte cartas que le escribía de Módena” (GARCIA-BADELL, 2015: 392-393).

Al cabo de un mes sospecha que la orden de detención procedía de Francia:

“Y sobre la especie causal de la prisión que pueda haber venido de Francia para el fin que apuntas, ha días que los que se precian de más bien informados y penetrativos lo suponen según tu adviertes se imagina. Pero la lástima es que aunque el rey lo conozca en evidencia y vea con que alevosía le tratan los franceses, no por eso dejará de obedecer a su voluntad” (GARCIA-BADELL, 2015: 393).

Uceda dejaba clara, por otra parte, su plena confianza en Medinaceli y su fidelidad al rey. Unas semanas antes de la toma de Madrid por Carlos III, el día 6 de septiembre de 1709 y aventuraba a Félix de la Cruz que

“lo más natural es creer que la comedia se ha acabado, que abrá pasándose a Francia el rey y la reina, salida de Madrid y el Archiduque en él, pues todo lo demás es natural considerando, desde el ínfimo al superior, en una igual desesperación por las cargas, injusticias, atropellos, desprecios y agravios que cada uno en su género ha recibido y donde el odio a los franceses es universal, como única causa de los comunes daños” (GARCIA-BADELL, 2015:395).

En aquel contexto las palabras del duque, más que expresar un apoyo incondicional a los Austrias, parecen mostrar su rotundo rechazo del gobierno francés. Al final, como explica Castellví, “resolvieron las dos cortes de París y Madrid prenderlo. Salieron de Tolón dos navíos de guerra que debían ejecutarlo desembarcando por la noche en San Pedro de Arenas. Fue avisado el duque 6 horas antes y por este aviso se libró de la desgracia que le amenazaba” (CASTELLVÍ, 1998, II: 288).

Pero el escenario bélico cambió rápidamente en España. El 3 de diciembre de 1710 Felipe V, con el apoyo de Vendôme, recuperaba Madrid y a continuación ganaba las batallas de Brihuega y Villaviciosa. Resulta significativo que antes de que ello sucediera, el 19 de septiembre, se celebrara una reunión en Valladolid, donde se concentró la corte y la nobleza, a

instancias del duque de Medinasidonia, en la que 28 nobles cerraron filas a favor de Felipe V mediante una carta que enviaron al rey de Francia reclamándole de nuevo su apoyo militar. Dos datos a señalar de aquella reunión: tuvo lugar en casa de Frigiliana -del que tanto desconfiaba Felipe V, según Bonnac- siendo este el redactor de la misma (GONZALEZ, 2007: 272; ALBAREDA, 2010: 303-304) “hombre de elegante pluma y feliz explicación” según el marqués de San Felipe, y se sumó a ella el desterrado duque del Infantado. La nota discordante la ofreció el duque de Osuna al parecerle “cosa indecorosa a la nación clamar por extranjeros socorros y mayormente porque ya quedaba la España desocupada de tropas francesas” (BACALLAR, 1957:204-205; EGIDO, 2002: 274-275). Luis XIV decidió entonces enviar al general Vendôme y, de nuevo, a Amelot. Sin duda, el escenario político había cambiado significativamente despejándose la incertidumbre política iniciada en 1709. No hay que olvidar, por otra parte, que en agosto de 1710 empezaron las conversaciones secretas entre Francia y Gran Bretaña que dieron lugar a los preliminares para la paz de Utrecht.

Un nuevo momento de tensión

Aunque en un contexto político mucho más estable para Felipe V, puesto que se había firmado la paz de Utrecht, el partido español volvió aemerger con vigor en 1714. En aquella ocasión el embajador francés marqués de Brancas contribuyó a reunir en torno a su persona los descontentos con el ministro Jean Orry y la princesa de los Ursinos. No casualmente el marqués era amigo del duque de Orléans, argumento que sirvió a Felipe V para denunciar a su abuelo que Brancas quería apartarlo del trono. Lo cierto es que las reformas de Orry sólo cosecharon rechazo. No sólo de los estamentos privilegiados sino también populares. Pero, además, suscitaron la desaprobación de Luís XIV porque generaban inestabilidad política al tiempo que incrementaban la francofobia. A juicio de Torcy, Orry no debería haber entrado en el Despacho, porque “il n’avoit jamais exercé en France que des emplois fort subalternes” y, a pesar de reconocerle su talento, consideraba que no reunía las cualidades adecuadas para ser primer ministro. Aún más, en una espléndida lección de pragmatismo, no se mostraba partidario de introducir en España

“les usages de France, de casser les anciens tribunaux pour en former d’autres sur le modèle de ceux qui sont établis en France, d’assujettir les espagnols aux mêmes règles que les français, de créer des charges dont les titres et les fonctions estoient également

inconnues a la nation. Chaque pays a ses coutumes différents et souvent il est dangereux de suivir dans un royaume, celles qui sont útiles dans un autre”.⁸⁰

De los pasquines se pasó a algunos episodios violentos. Brancas temía que aquel malestar contra el gobierno desembocara en “quelque revolution et quelque insolence du peuple qui est excité”⁸¹. La princesa de los Ursinos llamó a dos batallones de guardias españolas y valonas para controlar Madrid. Ronquillo, presidente del Consejo de Castilla fue considerado el responsable de aquella sedición, extremo del que Brancas dudaba seriamente.⁸² Pero la osadía no paraba de crecer. Si, hasta entonces, los pasquines y sátiras se habían dirigido contra el gobierno, a partir de mediados de febrero de 1714 empezaron a cebarse con Felipe V “l'accusant de se laisser gouverner entièrement et de n'avoir d'autre mérite que de bon chasseur”, cuyo resultado “retombe sur la France et rend la nation tous les jours plus odieuse”.⁸³ Probablemente aludía a este soneto:

“Orry mandar, el rey obedecer/el uno a presidir, el otro cazar/y de esta suerte solo es desmembrar/de España el cuerpo, en vez de componer./ Aquesta es planta? No, que es deshacer/pues van los más peritos a escardar/ y los que ignoran vienen a ocupar/ lo que en su vida pueden compreender./ Si esto se llama en Francia redimir/ no queremos acá tal redención/ porque (en idioma nuestro) esto es morir./ Y así entre presidente y confesor/todo será maldades encubrir/ a un rey que (sin ser rey) es cazador.”⁸⁴

En aquel momento, aunque quizá sin contar con protagonistas notorios en la primera línea política, el partido español se mostró más activo que nunca en su campaña contra los franceses e incluso contra la figura del rey (ALBAREDA, 2015: 115-116). Un impreso denunciaba:

“padecemos una absoluta enajenación y olvido de nuestras reglas de Estado, gobernándose sus materias por el ajeno, con que precisamente será el único blanco el útil suyo, sin reparar en el daño nuestro [...] Trastornado el gobierno económico, sólo ofrece confusión al discurso, y en el todo y sus partes, con tal insubstancia en los decretos que aun antes se derogan que se establecen. Y los más doloroso es el aumento de extraños tributos, el estrago de las costumbres, las vanas introducciones junto con estar las llaves del reino y sus bastones en forasteras manos, infiriéndose de estos despeños la precisa desatendida consecuencia de hallarse por ellos la nobleza oprimida y despreciada, la medianía desatendida y el común irritado”.

⁸⁰ ADMAE. CPE, 235, Torcy a Del Giudice, 22-IV-1714, f. 154v y 155-155v.

⁸¹ ADMAE. CPE, 228, Brancas, 30-I-1714, f. 102-104 (la cita en f. 103v).

⁸² ADMAE. CPE, 228, Brancas, 5-II-1714, f. 122-127.

⁸³ ADMAE. CPE, 228, Brancas, 13-II-1714, f. 142-142v. y f. 143.

⁸⁴ Real Academia de la Historia 9/5760, f. 138v.

La novedad de aquellos argumentos consistía en que el autor centraba sus esperanzas en Luis I que debía erigirse en “el Moisés del pueblo de Dios, el Zorobabel de su templo, el segundo Pelayo de España y el sin segundo Luis. Él recobrará la perdida honra nuestra, colocándonos en el antiguo trono de la fama, guiándonos valeroso por la carrera de los triunfos” (PALACIO, 1947: 653-654). Se trataba de un precoz anuncio del candidato que defendió el partido castizo en 1724 ante la abdicación de Felipe V, al que sucedió el partido fernandino, que apoyaba al príncipe de Asturias, en los días inmediatos a la muerte de Luis. Un partido organizado de oposición que resurgió de nuevo ante la opinión pública, entonces contrario al retorno, por considerarlo ilegítimo, de Felipe V (EGIDO, 2002: 284 y 143-163).

Bibliografía

- ALBAREDA, J. (2010). *La guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. Barcelona. Crítica.
- ALBAREDA, J. Ed. (2015). *El declive de la monarquía y del imperio español. Los tratados de Utrecht (1713-1714)*. Barcelona. Crítica.
- ALBAREDA, J. (2016). “Le marquis de Brancas, envoyé de France à Madrid, et son affrontement avec le ministre Jean Orry (1713-1714)”. *Revue d'histoire diplomatique*, 3, pp. 277-293.
- BACALLAR, V. (1957). *Comentarios de la guerra de España e historia de su Rey Felipe V*, el Animoso, C. Seco (ed.), tomo 99, Madrid. Biblioteca de Autores Españoles. Atlas.
- BAUDRILLART, A. (1890). *Philippe V et la Cour de France*, vol. I. París. Librairie de Firmin-Didot et cie.
- BÉLY, L. (2004). “La présence et l'action des ambassadeurs de France dans le gouvernement de Philippe V d'Espagne: conduite de la guerre et négociation de la paix”. En: *L'Espagne et ses guerres*. Sous la direction d'Annie Molinié et Alexandra Merle. Paris. PUPS. pp. 183-201.
- BÉLY, L. (2007). *Les relations internationales en Europe, XVIIe-XVIIIe siècles*. París. PUF.
- CAMBRONERO, C. (1888). “Memorias del tiempo de Felipe V”, *Revista contemporánea*, (71), pp. 337-353 y pp. 461-473.
- BERNARDO ARES, J. M. (2008). *Luis XIV rey de España. De los imperios plurinacionales a los estados unitarios (1665-1714)*. Madrid. Iustel.
- CASTRO, de C. (2004). *A la sombra del rey. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*. Madrid. Marcial Pons.
- CASTELLVÍ, F. (1998). Narraciones históricas, vol. II, MUNDET, J.M; ALSINA J.M. (eds.). Madrid. Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pércopo.
- CORVISIER, A. (1997). *La bataille de Malplaquet. 1709. L'effondrement de la France évité*. París. Éditions Economica.
- COXE, W. (1827). *L'Espagne sous les rois de la maison de Bourbon*. París. Chez de Bure Frères.

- DÉSOS, C. (2009). *Les Français de Philippe V. Un modèle nouveau pour gouverner l’Espagne (1700-1724)*. Strasbourg. Presses Universitaires de Strasbourg.
- DUBET, A. (2008). *Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706)*. Madrid. Editorial Biblioteca Nueva.
- ECHEVARRIA BACIGALUPE, M.A., “La guerra de Sucesión en los Países Bajos meridionales”, en F. Edelmayr; V. León, J.I. Ruiz (eds.), *Hispania-Austria III. La Guerra de Sucesión española*, Viena, Institut für Geschichte der Universität Wien, 2008, pp. 192-210.
- EGIDO, T. (2002). *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*. Valladolid. Universidad de Valladolid.
- FERNANDEZ ALBALADEJO, P. (2009). *La crisis de la Monarquía*. Barcelona. Crítica. Marcial Pons.
- GARCIA-BADELL, L.M. (2015) “La última correspondencia cifrada del IV Duque de Uceda, embajador de Felipe V en Roma”. *Cuadernos de Historia del Derecho*, 22, pp. 365-396.
- GIRARDOT, B. de (1864). *Correspondance de Louis XIV avec M. Amelot*, Paris, Aubry Libraire, 1864. Existe traducción española: IÑURRITEGUI, J.M. y VIEJO, J. ed. (2012) *Correspondencia de Luis XIV con M. Amelot, su embajador en España, 1705-1709*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- GONZALEZ, MEZQUITA M. L. (2007). *Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión española. El Almirante de Castilla*. Valladolid. Junta de Castilla y León.
- GUILLAMON ALVAREZ F.J.; MUÑOZ RODRIGUEZ, J.D. (2006). *La formación de un príncipe de la Ilustración*. Selección de la correspondencia privada de Luis XIV a Felipe V durante la Guerra de Sucesión. CAM.
- HANOTIN, G. (2009). *Jean Orry. Un homme des finances royales entre France et Espagne (1701-1705)*. Córdoba. Universidad de Córdoba.
- HANOTIN, G. (2018). *Ambassadeur de deux couronnes. Amelot et les Bourbons, entre commerce et diplomatie*. Madrid. Casa de Velázquez.
- IÑURRITEGUI, J.M. (2001). “1707. La fidelidad y los derechos”, en FERNANDEZ ALBALADEJO, P. (ed.). *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*. Madrid. Marcial Pons. Casa de Velázquez, pp. 245-302.
- LACHIVER, M. (1991). *Les années de misère. La famine au temps du Grand Roi*. París. Fayard.
- LLORET, S. (2018). *Entre princes et marchands: les agents généraux de France à Madrid dans les interstices de la diplomatie (1702-1793)*. Tesis de doctorado, París, Sorbonne Université, Faculté des Lettres.
- MARTIN MARCOS, D. (2011). *El Papado y la Guerra de Sucesión española*. Madrid. Marcial Pons.
- MARTIN VELASCO, M. (2006) “La documentación histórica y la publicística del siglo XVIII. El IV duque de Uceda y su correspondencia con don Félix de la Cruz Aedo”. *Documentación de las Ciencias de la Información*, vol. 29, pp. 141-164.
- OCHOA BRUN, M.A. (2002). *Embajadas rivales. La presencia diplomática de España en Italia durante la guerra de Sucesión*. Madrid. Real Academia de la Historia.
- PALACIO ATARD, V. (1947) “Un escrito político de 1714”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, (18), pp. 642-654.
- PEÑALOSA ESTEBAN-DRAKE, I. (2001). *El Alcázar de Segovia, prisión de estado. La guerra de Sucesión española (1701-1714)*. Segovia. Patronato del Alcázar de Segovia.
- PETITFILS, C. (2013). *Le Régent*. París. Pluriel.

- PONTÓN, G. (2016). *La lucha por la desigualdad. Una historia del mundo occidental en el siglo XVIII*. Barcelona. Pasado y Presente.
- PORTOCARRERO, P. (1998). *Teatro monárquico de España*, C. Sanz (ed.), Madrid, B.O.E., Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- QUIRÓS, R. (2015a). *Constantia et fortitudine. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia, 1706-1714*. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid.
- QUIRÓS, R. (2015b). “Proteo dilettante. Diplomacia y arte a propósito de las embajadas genovesas del IV duque de Uceda”, en QUIROS ROSADO, R., BRAVO LOZANO, C. Eds. (2015). *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*. Valencia. Albatros, pp. 203-215.
- RIBOT, L. (2006). *El arte de gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*. Madrid.
- RIBOT, L. (2010). *Orígenes políticos del testamento de Carlos II. La gestación del cambio dinástico en España*. Madrid. Real Academia de la Historia.
- RIBOT, L. y IÑURRITEGUI, J.M. (Eds.) (2016). *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*. Madrid. Biblioteca Nueva.
- SAINT-SIMON, duc de (1905). *Mémoires de Saint-Simon*, par DE BOISLISLE, A. Tome XVIII. París. Librairie Hachette et Cie.
- SAINT-SIMON, duc de (1984). *Mémoires (1707-1710). Additions au Journal de Dangeau*, III. Y. Coirault (éditeur). Paris, Gallimard.
- TEDESCO, A. (2007). “Juan Francisco Pacheco V duca di Uceda, uomo politico e mecenate tra Palermo, Roma e Vienna nell’epoca della guerra di Successione spagnola”, en ALVAREZ-OSSORIO, A.; GARCIA, B. J. y LEON, V. (eds). *La pérdida de Europa*. Madrid. F. Carlos de Amberes, pp. 491-548.
- TORCY, Marquis de (1884). *Journal inédit de Jean-Baptiste Colbert. 1709-1711*. París. E. Plon, Nourrit et Cie.
- VICENT, I.M. (1996), “Entre prudentes y discretos. La conservación de la Monarquía católica ante el tratado de repartición de 1700”. *Espacio, Tiempo y Forma*, serie IV, Historia Moderna, t. 9, pp. 323-337.



OFICIALES ALDEANOS Y AGENTES DE LA CORTE. UNA PESQUISA DE 1504 EN LOS ALREDEDORES DE MEDINA DEL CAMPO

Laura da Graca

Universidad Nacional de La Plata/Universidad de Buenos Aires, Argentina

Recibido: 29/10/2017

Aceptado: 12/07/2018

RESUMEN

Se analiza una pesquisa de 1504 sobre la actuación de los agentes de la acemillería real en localidades de las comarcas de Arévalo, Olmedo y Medina del Campo, cuyos pobladores fueron forzados a vender pan. Se estudia el desempeño de los oficiales aldeanos frente a ésta y otras imposiciones en términos de lucha contra la renta, de la cual se analizan sus modalidades concretas. Se evalúan las motivaciones de la resistencia a vender, asociadas a la vocación de gestionar libremente la unidad productiva. Se compara lo actuado por los agentes de la corte en los distintos lugares, y se demuestra la sujeción de los contenidos específicos de la relación de explotación al balance de fuerzas.

PALABRAS CLAVE: oficiales aldeanos; acemillería; venta forzada; lucha contra la renta; Arévalo; Olmedo.

VILLAGE OFFICIALS AND ROYAL AGENTS. AN INQUIRY FROM 1504 IN THE SURROUNDINGS OF MEDINA DEL CAMPO

ABSTRACT

The aim of this work is to analyse an inquiry from 1504 over the performance of the mule-keeping royal system agents in some places of the area of Arévalo, Olmedo and Medina del Campo, whose inhabitants were forced to sell grain. The performance of village officials before this and other seigneurial impositions is considered in terms of struggle against rent, of which we will analysed their specific manners. Producers' aim of running their own unit of production explains the opposition to sell by force. The comparative analysis of the performance of royal agents in the different places shows that the specific contents of the exploitative relation are subject to the relation of forces.

KEYWORDS: village officials; mule-keeping royal system; forced sales; struggle against rent; Arévalo; Olmedo.

Laura da Graca es doctora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Es investigadora del Centro de Estudios de Sociedades Precapitalistas del IdIHCS y docente en la Facultad de Humanidades de la UNLP y en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Ha trabajado sobre sistemas señoriales comparados, concejos rurales, diferenciación social campesina, transición al capitalismo agrario, conflictos sociales y transformación de sociedades campesinas. Publicó artículos en las revistas *Studia Historica*, *Journal of Agrarian Change*, *Edad Media*, *En la España Medieval*, *Historia. Instituciones. Documentos*, *Anales de la Universidad de Alicante* y *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, entre otras. Es coeditora de la obra *Studies on pre-capitalist modes of production* (Brill, 2015) y autora del libro *Poder político y dinámica feudal. Procesos de diferenciación social en distintas formas señoriales. Siglos XIV-XVI* (Univ. de Valladolid, 2009). Colaboró en obras colectivas y en la edición de documentos (*Documentación del monasterio de Santo Toribio de Liébana. Apeos de 1515-1538*, Universidad de Cantabria, 2001). Integra el consejo editor de la revista Sociedades Precapitalistas. Correo electrónico: lauradagraca@gmail.com

OFICIALES ALDEANOS Y AGENTES DE LA CORTE. UNA PESQUISA DE 1504 EN LOS ALREDEDORES DE MEDINA DEL CAMPO

Introducción

A fines de octubre de 1504 los Reyes Católicos ordenan investigar la actuación de ciertos agentes de la corte en los alrededores de Medina del Campo, ya que ha sido informado que los encargados de obtener pan para el mantenimiento de la acemillería recibían de los concejos presentes, cohechos y comidas y “fazían a los pueblos algunas vexaciones”.¹ La fuente que analizaremos contiene la provisión que comisiona al notario real para investigar lo ocurrido en los lugares que considere necesario y la pesquisa efectuada por dicho notario. Este material no forma parte de un proceso judicial; se tramita por vía de Cámara, ámbito limitado a unos pocos consultores que asesoran al monarca, de quien depende la resolución. Ésta consta al final del documento, lo que indica la conclusión del expediente (HERRERO JIMÉNEZ, 2006: 11-19).

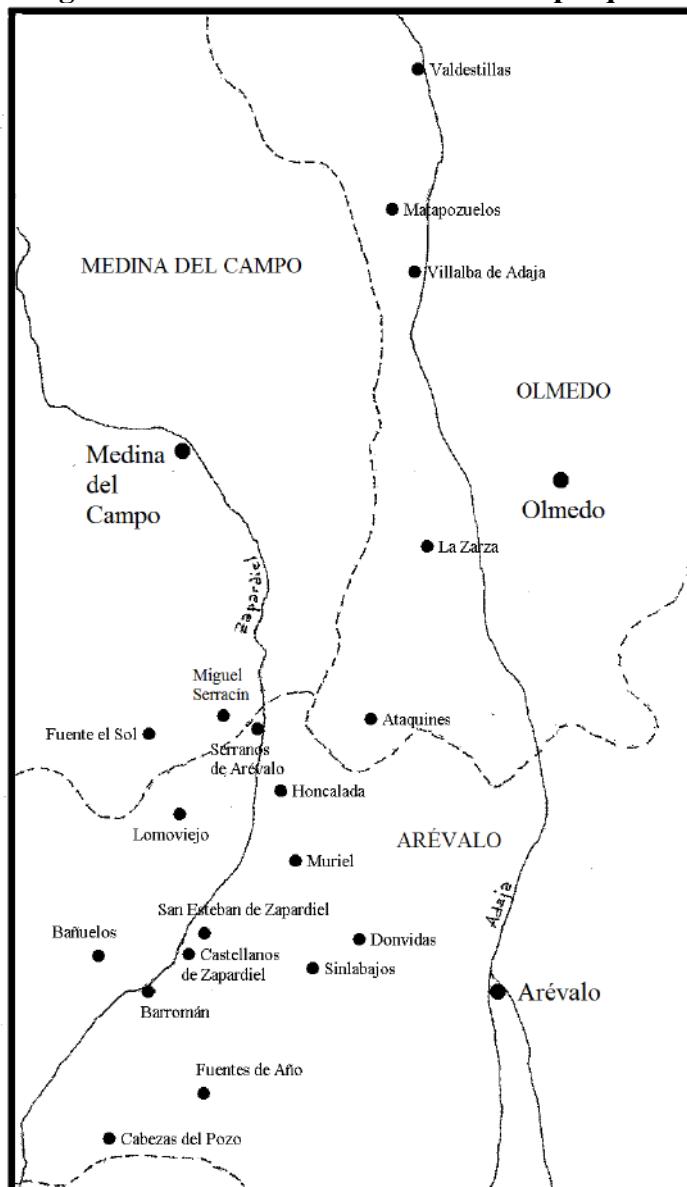
El notario destina una semana a la investigación. Visita primero Fuente el Sol, al sur de Medina del Campo; luego se dirige hacia la jurisdicción de Arévalo: se presenta en Lomoviejo, San Esteban de Zapardiel, Castellanos de Zapardiel, Barromán, Bañuelos y Cabezas del Pozo, y emprende el camino de regreso por las poblaciones de Fuentes de Año, Sinlabajos, Donvidas, Muriel, Honcalada y Serranos de Arévalo, esta última en el límite entre Arévalo y Medina del Campo; ya en la tierra de Medina pasa dos días en Miguel Serracín, y desde allí parte hacia la comarca de Olmedo para visitar Ataquines, La Zarza, Villalba de Adaja y por último Valdestillas, donde da por concluida la pesquisa.²

¹ Archivo General de Simancas (AGS). Cámara de Castilla. Pueblos, leg. 12, exp. 103 (AGS, CP, 12-103). Cataloga el documento Herrero Jiménez (2004: 111). Lo menciona y lo interpreta como expresión de resistencia a las imposiciones señoriales Del Val Valdivieso (1986: 254).

² La investigación del notario se restringe a las localidades mencionadas.

Exceptuando Villalba, a la que menciona como "villa" de Juana de Montalvo, las demás localidades son referidas como "lugares" (incluso Fuente el Sol, señorío privado de Diego de Bracamonte, de cierta jerarquía en tanto concejo no dependiente de un centro urbano) lo que sugiere que se trata de núcleos pequeños o medianos mayormente habitados por campesinos.

Fig. 1. Localidades mencionadas en la pesquisa



Fuente: Elaborado en base a la información de Martínez Díez (1983) sobre las comunidades de villa y tierra de Arévalo, Olmedo y Medina del Campo.

Estos núcleos se encuentran integrados políticamente en las comunidades de Villa y Tierra de Olmedo, Arévalo y Medina del Campo, de titularidad realenga, con la excepción, ya señalada, de Villalba de Adaja, perteneciente a uno de los linajes de la zona, y Fuente el Sol, segregado de Medina del Campo y concedido a Álvaro de Ávila en 1413.³

En los distintos lugares el escribano toma declaración a dos o tres testigos (generalmente oficiales locales) sobre los hechos vinculados a la estadía de los agentes de la acemillería real, quienes han recorrido los pueblos exigiendo ciertas cantidades de trigo y cebada “por sus dineros”, de acuerdo a una carta que obliga a los moradores, por mediación de sus autoridades, a vender pan para el mantenimiento de la acemillería y de su personal.⁴ La imposición se inscribe en el contexto de la crisis agraria de principios del siglo XVI, y en el conjunto de normativas del periodo destinadas a resolver problemas de abastecimiento, las cuales ordenan a las autoridades de los lugares donde hubiere necesidad de pan que determinen quiénes tienen reservas de grano y los obliguen a vender cierta cantidad.⁵ En este marco debemos situar la demanda específica de pan para la corte, surgida a petición del lugarteniente de acemilero mayor de la reina, y que ocasiona la pesquisa en cuestión a raíz de la actuación de los agentes encargados de comprar el cereal.

³ Sobre la entidad de Olmedo y Arévalo dentro de los concejos del obispado de Ávila, véase: (MONSALVO ANTÓN, 2006: 69-85). Sobre la situación jurisdiccional de las aldeas de Arévalo, en su mayoría comprendidas en el realengo, salvo alguna que otra localidad en poder de linajes urbanos (ninguna de las mencionadas en nuestra pesquisa), me remito a: (ÁVILA SEOANE, 2003). Sobre la jerarquía de Medina del Campo como concejo de realengo: (DEL VAL VALDIVIESO, 1986: 240-250; VALDEÓN, 1986: 213-224). Respecto a la formación del señorío de Fuente el Sol, en poder de Diego de Bracamonte al tiempo de la pesquisa: (FRANCO SILVA, 2006).

⁴ La compra de cereal por los pueblos mediante repartimientos forzados sería un recurso eventual, ya que la acemillería se mantiene con un porcentaje de las rentas arrendadas, “el diezmo de cámara” (GONZÁLEZ ARCE, 2009: 785; LADERO QUESADA, 1998: 348). Sobre los gastos de la corte en el periodo: (LADERO QUESADA, 1976: 334). En la provisión se alude a la carta que habilita a los acemileros a comprar cereal mediante repartimientos forzados: “a pedimiento del lugarteniente de azemilero mayor de la reyna ovimos mandado dar vna nuestra carta para que podiese sacar para mantenymiento de azemillería e de las personas que en ella andan pan e cevada, e que el dicho azemilero enbiava a buscar e comprar el dicho pan por algunos lugares comarcanos a esta villa para el dicho su mantenymiento”, AGS, CP, 12-103, fol. 2r.

⁵ “E porque non aya falta de pan e los que lo tovieren lo vendan, mandamos quel corregidor e alcaldes de cada çibdad, villa o logar donde oviere neçesidad de pan, agora sea para los vezinos del logar, agora sea para los llevar por tierra fuera dél (...) con dos regidores e otras dos buenas personas (...) hagan repartimiento por las personas (...) que en la tal çibdad, villa o logar tovieren pan, de lo que les paresçiere que pueden e deven vender, e les manden e apremien que lo vendan, segund les fuere por ello repartido. E que las personas a quien se repartiere sean obligados a lo vender luego a las personas que en ello quisyeren comprar, asý del tal logar commo de otras cualesquier partes de los dichos nuestros reynos e señoríos” (LÓPEZ VILLALBA, 2007: 178). Una sobrecarta de la reina del mismo año insiste sobre la necesidad de apremiar a los productores, abundando en referencias al papel de los oficiales de los concejos (*Ibidem*, pp. 263-266).

El paso de los acemileros por los concejos de los alrededores de Medina del Campo tiene lugar entre septiembre y mediados de octubre de 1504, un tramo notorio de la crisis agraria (COLOMBO, 2012: 187),⁶ y al que anteceden en la región dos años de malas cosechas (DEL VAL VALDIVIESO, 1986: 269).

La pesquisa contiene información de interés. Entre otros aspectos deja en evidencia la necesidad de la intimidación y del empleo de la fuerza para obtener el cereal de los productores. Éstos son obligados a vender en una coyuntura agraria crítica, aunque la imposición no tiene el objeto de abastecer poblaciones sin existencias⁷ sino el de sostener la infraestructura para el transporte del ajuar de la reina.⁸ Puesto que esta exigencia contribuye a la reproducción de la clase de poder, se funda en la facultad señorial de coaccionar a los pobladores rurales y niega a estos últimos el derecho a disponer del producto, la resistencia a contribuir se analizará como expresión de lucha contra la renta, entendida ésta no sólo como apropiación de una porción del excedente sino como forma de explotación de diversos contenidos, los cuales condicionan la reproducción económica, social y política de los productores. Observaremos la actuación de los oficiales locales y de los agentes de la corte desde esta perspectiva.

Las autoridades locales frente a los agentes de la acemilería

En casi todas las localidades los testigos describen a los acemileros como dos hombres de a caballo, uno de ellos identificado como Cebrián Vélez, quien en ocasiones llega acompañado de más oficiales y de acémilas, circunstancia que modifica el carácter de la visita ya que la comitiva, como veremos, también demanda posada. Estos agentes notifican la carta que requiere a los pueblos trigo y cebada, dirigida a los alcaldes y

⁶ Esta coyuntura es objeto de análisis, entre otros, en: (OLIVA HERRER, 2007; MARTÍN GUTIÉRREZ 2007).

⁷ En relación al desabastecimiento Rafael Oliva presenta el caso de la villa de Torremormojón, de mayor entidad que los lugares analizados aquí. Plantea que las autoridades concejiles se hicieron cargo de la compra de cereal en otra localidad; esta actuación a favor de la comunidad, propia de situaciones extremas, habría permitido a la élite legitimarse políticamente (OLIVA HERRER, 2007). La compra de cereal en otras localidades por parte del concejo y su distribución para garantizar el abastecimiento local sería habitual en coyunturas de crisis agraria, así como la posterior derrama para cubrir el gasto (MARTÍN CEA, 1991: 317). Sobre la política del concejo urbano frente a este tipo de situaciones: (SÁNCHEZ BENITO, 1991).

⁸ Sobre los oficios de la corte: (LADERO QUESADA, 1998).

regidores, que deben ocuparse de distribuir la carga entre los pobladores con reservas suficientes, proceder a su recaudación codo a codo con los acemileros, recibir de éstos la paga correspondiente y entregar el dinero a los que aportaron el cereal. Quienes se presentan como “regidores” de estos poblados no ostentan otra jerarquía más que la de estar a cargo de la gestión de asuntos locales; su condición de pecheros o hijos de pecheros se puede comprobar en las localidades sobre las que contamos con padrones.⁹ Muy pocos (generalmente fieles de concejo) saben escribir.

En este nivel, el del concejo rural, nos sitúa nuestra pesquisa, la cual no involucra a representantes de las organizaciones pecheras de los concejos afectados (sexmeros, procuradores de la tierra, procuradores generales), a quienes vemos actuar en otras ocasiones.¹⁰ La investigación, de hecho, no surge a petición de estas instancias. Asimismo, únicamente dos localidades (Villalba de Adaja y Fuente el Sol) tienen la entidad formal de villas, estatuto que no modifica su carácter de modestos núcleos gobernados por campesinos.¹¹ La fuente que analizaremos permite en suma observar el desempeño de oficiales aldeanos en su habitual aislamiento.

Veamos qué ha ocurrido (según las declaraciones de los testigos) en los lugares donde dan detalles sobre la actuación de los acemileros. Intentaremos a continuación reconstruir el trayecto de estos agentes.

⁹ Los apellidos de los oficiales de Ataquines, La Zarza, Matapozuelos y Valdestillas aparecen en padrones de Olmedo de 1483 (HERRERO JIMÉNEZ 2010: 107-109). De acuerdo a Monsalvo Antón (2006: 146) las regidurías rurales, que se documentan a fines del siglo XV, se encuadran en la evolución política de los concejos aldeanos y no implican concentración de poder como en el ámbito urbano.

¹⁰ Para ejemplos de actuaciones puntuales de los sexmeros y procuradores de la tierra de Medina del Campo: (HERRERO JIMÉNEZ, 2004: 199-102, 110). El papel de estas figuras sería muy limitado según Isabel del Val Valdivieso, que estudia el sistema concejil de Medina (DEL VAL VALDIVIESO, 1986: 284-314). Sobre la organización administrativa de la comunidad de villa y tierra de Arévalo y sobre la actividad de sus sexmeros y procuradores aporta datos: (DE MONTALVO, 1928). De esta información se deduce un perfil institucional semejante en términos generales al de los demás concejos del área de la Extremadura, para lo cual se puede ver Monsalvo Antón (2006: 143-157) que estudia los distintos niveles de la organización política de los tributarios, comenzando con el concejo rural. El concejo rural y el vínculo entre el centro urbano y las aldeas desde el punto de vista de la gestión cotidiana y la administración del espacio jurisdiccional han sido estudiados en Da Graca (2015) para el caso de Piedrahíta.

¹¹ Sobre la comunidad rural en Fuente el Sol, véase Da Graca (2018), donde se estudia la práctica agraria y la actividad del tribunal local, al que concurre el sector campesino más estable, que litiga entre sí en defensa de la posesión agraria. Confirma el carácter rural de este núcleo la falta de menciones en los registros notariales a oficios artesanales propios del ámbito urbano.

Valdestillas, en tierra de Olmedo, es el primer lugar visitado por los agentes de la acemilería, a principios de septiembre. Éstos habrían llevado del lugar 50 fanegas de cebada y 100 de trigo, que el concejo repartió entre “las personas que mejor lo podían dar”. Las autoridades afirman que ningún vecino fue agraviado y que lo pueden atestiguar porque acompañaron a los acemileros; del relato se deduce que en esta localidad los oficiales colaboraron con los agentes de la reina.¹² Únicamente el mesonero del pueblo declara que éstos durmieron en su casa y no quisieron pagar la posada.¹³

Los oficiales de la acemilería debieron pasar luego por Matapozuelos, lugar sobre el cual el notario obtiene información a través de un vecino que declara en Valdestillas, quien afirma que los acemileros “pagan bien lo que toman”, aunque oyó decir que a un tal Corroto habrían intentado pagarle por debajo del precio de la pragmática, lo que habría motivado una denuncia formal.¹⁴

El siguiente destino de los acemileros debió haber sido La Zarza, lugar al que llegan a principios de octubre, también en la tierra de Olmedo. Aquí las autoridades reparten 50 fanegas de trigo y 150 de cebada. Al igual que en otros casos la obligación recae sobre “los que mejor la podían dar”. El regidor en principio no formula quejas, aunque vuelve a declarar y esta vez decide denunciar lo actuado por los acemileros:

“al tiempo que los dichos azemileros avían venido por el dicho pan uno dellos avía tomado un açadón e una pala diciendo que avía de abrir los sylos para lo sacar poniendo temores, e que quando esto vieran los del pueblo que vinieron a les dar el pan, e que el dicho azemilero avía [empuñado] la dicha pala e el açada en una taberna”.¹⁵

¹² “Les avían dado ciento e cincuenta fanegas de pan, e que este que depone fue en cogellas e andando por las casas cogiéndolo, pero que todo lo pagaron a este que depone e lo pagó de su mano a los dueños del pan, pero que no les vido llevar cosa syn pagar ni presentes ni cohecho, e si algo llevaran que lo viera o supiera este testigo porque andava con los azemileros por las casas que lo davan e que no fasýan agravio a ninguna persona”, AGS, CP 12-103, fol. 11r.

¹³ *Ibidem*, fol. 11v.

¹⁴ “Ha visto que lo que toman lo pagan bien, e que no ha oydo decir el contrario, salvo que ha oydo decir que un su vecino que se dice el Corroto avían comprado diez fanegas de trigo e que no se la avían querido pagar salvo a quatrocientos maravedís la carga, e que después fuera sobrelo a la corte, e que no sabe sy le acabaron de pagar”, *Ibidem*, fol. 12r. En Fuente el Sol una carga de trigo equivale a 4 fanegas (HERRERO JIMÉNEZ, 2010: 349). Si esta es la equivalencia en Olmedo, según la tasa de 1502 (LÓPEZ VILLALBA, 2007: 177-178) Corroto debería haber cobrado a 440 maravedíes la carga.

¹⁵ AGS, CP 12-103, fol. 11r.

Se deduce que los que disponían de cereal se negaron a vender y que llegaron a un acuerdo intimidados por los agentes de la reina, más numerosos que en otras ocasiones.¹⁶ Éstos atemorizan a los pobladores públicamente, de manera tal que la amenaza de violentar los silos alcance al mayor número de vecinos. Los agentes pagan el cereal por adelantado, lo que tal vez implica la obligación de acarreo.

Algunas declaraciones sugieren negociaciones individuales con los acemileros, como en el caso de Martín García, vecino del lugar, quien testifica que en razón del repartimiento debía aportar cierta cantidad, que no dio cohechos y que acordó la venta de una carga de trigo;¹⁷ frente a las 200 fanegas de cereal pactadas en el lugar el trigo que vende este vecino expresa o bien la distribución de la renta entre un número amplio de personas o un arreglo privado con los agentes de la acemillería, lo que explicaría que se presente a exponer su versión de los hechos.

Según las fechas que surgen de las declaraciones los recaudadores se habrían dirigido después a Donvidas y Sinlabajos, aldeas de Arévalo.

Ante el requerimiento de vender cereal los oficiales de Sinlabajos respondieron que “verían por el pueblo sy lo avía”.¹⁸ El regidor relata que uno de los acemileros “dezía que le dixesen donde lo avía que él se lo tomaría”, lo que evidencia que estos agentes, aunque dispuestos a usar la fuerza, requieren información de los lugareños; ocultar a los acemileros quiénes tienen excedentes es una estrategia que replica una forma individual y permanente de lucha contra la renta, la reserva acerca del volumen de la actividad económica. Este proceder se considera un rasgo típico del productor que gestiona la tenencia familiar (BOIS, 1984: 225; FREEDMAN, 2000: 24), y en especial de aquellos con mayores magnitudes de producción (YUN CASALILLA, 1987: 144); forma parte, por otro lado, de las previsiones de los extractores de renta: en relación al abastecimiento urbano una provisión del mismo año ordena que se informe y registre quiénes tienen excedentes en las aldeas de Medina y en qué cantidad, y que se apremie a los poseedores a declarar esta información y a vender el cereal (HERRERO JIMÉNEZ, 2004: 110). Aunque la medida responde a la situación

¹⁶ “Vinieran a este dicho lugar ciertos azemileros (...) e que con los dichos azemileros venían dos de cavallo e uno en un macho de sylla que se dezía cavallerizo, e el otro se dezía Enzinias”, *Ibidem*, fol. 10v.

¹⁷ *Ibidem*, fol. 11r.

¹⁸ *Ibidem*, fol. 7v.

puntual de escasez y a la presunción de prácticas de acaparamiento, queda en evidencia la dificultad para conocer la producción real en las aldeas, lo que explica que se requiera la colaboración de las autoridades locales. El endurecimiento de las penas para los que ocultaran el cereal es también expresión de esta dificultad; al respecto, otra normativa de 1504 se refiere no sólo a quienes ocultaran su propio grano (por ejemplo “poniéndolo en lugares no acostumbrados”) sino a quienes prestaran ayuda a terceros.¹⁹

El testimonio de los oficiales de Sinlabajos sugiere que han contentado a los acemileros de alguna manera, ya que estos últimos, según el relato, se retiran al ser informados de la escasez de grano en el lugar; el hecho de que hayan posado en casa de uno de los regidores y que éste no aporte mayores detalles supone también una negociación.²⁰

En Donvidas las autoridades aldeanas defienden la producción de los vecinos señalando a los acemileros la cebada almacenada en el silo de la iglesia.²¹ El hecho de que el cura de Donvidas se dedique al préstamo en especie²² tal vez se relacione con esta estrategia. El conflicto aquí se produce entre los acemileros y el mayordomo de la iglesia, cominado a tratar con los que piden cebada porque “lo habían señalado” los del concejo.²³ El mayordomo se resiste a vender argumentando que requería la cebada, ante lo cual, según su relato, un escudero “avía tomado una reja e yva a desquicar la puerta donde estaba la

¹⁹ “Hordenamos y mandamos que de aquí adelante ninguna persona (...) non sea osado en público nin en secreto esconder el trigo nin çevada nin çenteno nin mijo nin harina que toviere, poniéndolo en lugares no acostunbrados, ora el dicho pan sea suyo o ajeno (...) de suerte que el pan que en qualquier manera toviere o estoviere de su mano non sean osados de lo esconder nin encubrir nin dar favor nin consejo nin ayuda para ello nin parteçipar en los dichos frabdes nin encubiertas (...); e quando el dicho pan que asý encubrieren e non magnifastaren fuere ageno, e rrequeridos, non lo magnifastaren (...) pague otro tanto quanto montare e valiere el dicho pan que así encubrieren e más la mitad de todos sus bienes” (DEL SER QUIJANO, 2010: 143).

²⁰ “E que como este testigo vido que todo lo avían menester que no sacaran nada, e asý se fueron, e que posaran en la casa de este testigo pero que lo que gastaron que lo pagaron”. El otro regidor declara que “vino a este lugar un Çebrián Vélez con una carta de sus altezas a pedir pan, e porque le dixera que no había se fue syn ello, e que no sabe ni ha oydo dezir que oviesen llevado presentes ni comidas ni cohechos ni fiziesen agravio a ninguna persona, e que si lo llevaran o lo fizieran que lo supiera porque es regidor del pueblo este testigo”, AGS, CP 12-103, fols. 7v8r.

²¹ “Se avía apeado en casa deste testigo e avía pedido çevada al concejo por virtud de una carta de sus altezas, e que le avía dicho que no avía otra sino la del yglesia”, *Ibidem*.

²² El cura de Donvidas aparece en agosto de 1503 como acreedor de un vecino de Sinlabajos, a quien habría prestado diez fanegas de trigo (LADERO QUESADA, 2007: 173).

²³ Entre ambos habría habido “palabras” y casi habrían “llegado a las manos”; uno “dezía al otro que cierta çevada que llevava de la yglesia que él la tenía comprada, e el otro dezía que el concejo ge lo avía señalado para que lo tomasen”, AGS, CP 12-103, fols. 7v8r.

dicha çevada”; el mayordomo proporciona entonces el cereal y se anticipa también a los recaudadores en la conflictiva instancia de medir las cantidades.²⁴

A partir de aquí ya no es posible reconstruir la ruta de los agentes de la reina, que habrían estado en el resto de las localidades en el curso de una semana. El siguiente lugar visitado pudo haber sido Miguel Serracín, aldea de Medina del Campo en vías de despoblación. En 1504 debió ser una aldea muy modesta, como lo sugiere también la sola presencia de un alcalde como autoridad local. Los acemileros, en esta ocasión, conforman un grupo nutrido y traen con ellos al menos seis azémilas.

El alcalde relata que llegaron al pueblo al anochecer y le informaron el contenido de una carta inaccesible para él: declara que “no avía quien la leyese a la sazón en el pueblo, salvo lo que dezían los que la traýan”, una observación que transmite su resquemor ante el requerimiento y ante la forma en que se anuncia, que lo degrada y le hace notar el desbalance de fuerzas. La siguiente medida en el proceso de coacción es comunicar al alcalde las penas previstas si el lugar no contribuye al requerimiento de vender cereal.²⁵ Nuestro oficial responde que si hubiese cereal “se lo diría”, lo que pone en evidencia que los agentes de la corte dependen de la información que les pueda dar el alcalde y que éste se niega a cooperar. Seguidamente le exigen posada. Aunque el alcalde les indica dónde pueden pasar la noche, los agentes de la acemilería resuelven distribuirse por la fuerza en tres moradas, una de ellas de una viuda,²⁶ con el objeto de llevar a cabo una demostración de fuerzas.

Los tres vecinos afectados relatan su experiencia al escribano. Según la declaración de uno de ellos

“avían estado en su casa (...) dos azémilas desde la tarde hasta otro día en saliendo el sol, e que al tiempo que entraran en su casa le quebraran la puerta para entrar e que le comieran hasta un costal de paja que podía valer seys maravedíes, e que aunque se lo demandó al azemilero que no se lo quiso pagar”.

²⁴ “E quando vido este testigo esto, porque no quebrase la puerta este testigo la abrió e midió veinte e una fanegas de çevada e se las dio, e se las pagó a la tasa de la premática”, *Ibidem*, fol. 8v.

²⁵ *Ibidem*, fol. 10r.

²⁶ *Ibidem*, fol. 10r.

Otro vecino, que hospeda a tres acémilas, relata que ante su reclamo por el consumo de paja “le avían respondido el un azemilero que se fuese para el diablo”. En cuanto a la mujer viuda, afirma que “le quebrantaron una puerta por entrar en su casa una azémila e le comieron un fardo en su casa”.²⁷

El alcalde, que en principio había argumentado que no había pan en el lugar, en vista de los hechos reúne doce fanegas de cebada “de algunos vecinos del pueblo”.²⁸

Serranos es otro núcleo en vías de despoblación al que se le exige contribuir al sostén del sistema de transporte de la reina. El alcalde de Serranos refiere que “se igualaron” con los acemileros en darles 15 fanegas de cebada, aunque éstos “pedían más e dezían que farían cala por el lugar e la sacarían donde la fallasen”, lo cual sugiere que los agentes del señor presumían la existencia de reservas, cuya localización no es inviable, dado que se trata de un poblado pequeño; la amenaza del uso de la fuerza, que el alcalde denuncia como agravio,²⁹ es suficiente para proceder a la negociación. Las autoridades del lugar (este alcalde y “su compañero”) reparten las 15 fanegas “por las personas que mejor las podían dar en el pueblo”.³⁰

En San Esteban los agentes de la corte exigen al concejo una gran cantidad de cereal, ochenta cargas de cebada, cifra que llama la atención del escribano;³¹ el alcalde declara que “por la neçesidad que avía de pan no les dieron syno ochenta fanegas”, que como en los demás lugares provienen de “las casas que más tenían”. La actuación de los acemileros en esta localidad es una expresión literal de la necesidad de la coerción directa para arrancar el excedente en poder de los productores: los acemileros abren por la fuerza las puertas de algunas casas y toman el cereal.³² Una de las casas es la del médico y regidor del pueblo, a la cual llegan cuatro acemileros conducidos por el alcalde. El afectado relata que se negó a

²⁷ *Ibidem*, fol. 9v.

²⁸ *Ibidem*, fol. 10r.

²⁹ “No sabe que tomasen cosa alguna syn pagar ni fizó otro agravio alguno, salvo que dezía quando lo demandava que sy no le davan la dicha çevada que enviaría a donde la fallasen e que la tomaría”, *Ibidem*, fol. 5r.

³⁰ *Ibidem*.

³¹ Repite el dato en el margen, donde suele resumir lo que pagó cada lugar y los agravios de los acemileros.

³² El alcalde declara que “abrieron la puerta de la casa de Miguel Sánchez e syn estar el dicho Miguel Sánchez presente le sacaron veinte fanegas de çevada, e que asymismo fizieran abrir otra casa donde estaba el pan de ciertos arrendadores, e que sin estar el dueño del dicho pan presente le sacaran e llevaran ciertas fanegas de pan, e depositaron los dineros, e que asymismo avían entrado en casa de Torivio, físico, los que asy venían por la dicha çevada, e que por fuerça le sacaron e llevaron diez fanegas de çevada”, *Ibidem*, fol. 5r.

vender las diez fanegas que le pedían porque las requería para alimentar a sus mulas, y que ante su negativa uno de los agentes había entrado a la fuerza dispuesto a medir el grano; el dueño del cereal procedió entonces a reunir las diez fanegas “porque no le fiziesen mala medida en medírselo ellos”,³³ un punto sensible para el organizador de la hacienda, que protege cada partícula de su producción, y en especial para quien está habituado a comerciar.

Otro de los lugares violentados en San Esteban almacenaba el grano de arrendadores de otras localidades, uno de Muriel y otro de Serranos,³⁴ quienes al momento no estaban presentes, por lo que pudieron ser víctimas de fraude por parte de los acemileros a la hora de medir el cereal. La estimación de medidas es uno de los escenarios en los que se desarrolla la disputa en torno a la renta, lo que explica que se denuncie como agravio la realización de este proceso en forma unilateral.³⁵

Los agentes de la acemilería duermen esa noche en la casa de una vecina que declara ante el escribano. La mujer relata que su marido les había dicho que “no creía que la reyna, nuestra señora, mandase tomar el pan que los labradores avían menester para remediar sus casas”, lo que ilustra el impacto de lo ocurrido en el lugar y a la vez confirma la condición campesina de las autoridades locales, a las que hace referencia el comentario, inspirado en lo acontecido ese día en San Esteban. Los agentes de la acemilería no pierden la oportunidad de atemorizar a los dueños de casa, advirtiendo que tomarían el cereal allí donde lo encontrasen; para despejar dudas sobre las exigencias de la reina, aclara un acemilero que ésta también quería que los labradores aportaran sus mulas como acémilas. La mujer que declara se refiere al efecto intimidatorio de estas palabras: “por temor que tuvo el dicho su marido no habló más en ello”³⁶

³³ *Ibidem*, fol. 5v.

³⁴ Uno de los testigos declara que “se quexavan algunos diciendo que les tomavan la çevada por fuerça, especialmente a Torivio, físico, e a Juan de Sevilla, vecino de Serranos, que le avían tomado la çevada de su arrendamiento” (...) “abrieron la puerta de la casa de Miguel Sánchez e la de los arrendadores de Serranos e Muriel e les tomaron la çevada”, *Ibidem*, fols. 5r5v.

³⁵ Los de Donvidas refieren “que por mandado del corregidor han venido algunos que fasen agravio en tomar el pan e medírselo ellos, algunas vezes syn sus dueños, e lo miden como quieren e lo llevan aunque los dueños lo han menester”, *Ibidem*, fol. 8r.

³⁶ *Ibidem*, fol. 5v.

Lo que sucede en la localidad vecina de Castellanos ejemplifica lo anunciado por los agentes de la corte. El regidor organiza el reparto de 34 fanegas de cebada para entregar al acemilero, no obstante lo cual éste “se tomó veinte fanegas que falló en poder de Juan Ferrero”.³⁷ Según lo que relatan dos testigos la cebada no era suya sino de un vecino de otra aldea que la había comprado y pagado por adelantado; aunque el acemilero habría respetado el precio acordado entre las partes, al regidor “le parece que hizo agravio e que no tenía poder para las tomar”.³⁸ El regidor de esta localidad también refiere que un vecino que alojó y dio de comer a los acemileros pretende que el concejo le pague los gastos, en cuyo caso los oficiales del lugar quedarían asociados al problema que se está investigando, la entrega de comidas y presentes a los agentes de la reina. Interrogado al respecto, el anfitrión brinda un relato que trasluce su intención de que el concejo asuma las pérdidas que ha sufrido por servilismo hacia los acemileros, quienes por otro lado parecen haber pagado o intentado pagar lo que consumieron.³⁹ El contraste entre el trato que recibe y prodiga este vecino con lo vivido por los que dan posada en otros lugares sugiere diferencias de estatus entre los anfitriones, mayormente labradores que a diferencia de este caso intentan que los huéspedes compulsivos paguen el alojamiento o denuncian lo ocurrido al escribano. Es significativo entonces que el concejo no haya dado curso al reclamo.

En Muriel los oficiales que tratan con los acemileros se niegan a informarles qué vecinos tienen granos; en cambio, les sugieren que tomen “lo del préstamo e de la iglesia” e incluso que gestionen la recaudación,⁴⁰ que no afectará a la comunidad tributaria.

En Barromán no parece haber habido conflicto con los agentes de la reina. Los oficiales del lugar, a quienes el escribano encuentra saliendo de misa, habrían llegado a un

³⁷ *Ibidem*, fol. 6r.

³⁸ *Ibidem*, fol. 6r.

³⁹ “E que lo que gastaron en su casa en una comida que comieron todos allí fue una gallina e una pierna de carnero e pan e vino (...), e que es verdad que aunque le diera dineros por la paja e posada que no los tomara porque le pareció que era onbre de pro. Fue preguntado si después non ha pedido este testigo lo que así gastaron en su casa los susodichos a Pedro García, regidor, e oficiales de concejo, para que se lo pagasen por concejo. Dixo que es verdad que se lo ha pedido, pero que no llevaría más de lo que le quedó por cobrar, que podrá ser hasta dos reales, diez maravedíes más o diez menos”, *Ibidem*, fol. 6v.

⁴⁰ “Que avían requerido con la carta e que los obedecieron, e que dixeron que sy alguno lo tenía de vender que lo supiese él e que ellos le favorecerían, e que le avía dicho que tomasen lo del préstamo e de la iglesia, e que él avía dicho que se lo diese el concejo, e los del concejo le dixeron que se lo tomase él e que así se avían ydo e que no sabe más”, *Ibidem*, fol. 9r.

acuerdo con el mayordomo de la iglesia, por el cual éste habría aportado 39 de las 40 fanegas de cebada pactadas con los acemileros.⁴¹

En Lomoviejo los enviados de la acemilería demandan 50 cargas de cebada (unas 200 fanegas) y obtienen tan sólo 30 fanegas, producto de un arreglo que el alcalde considera una concesión y que atribuye a las amenazas de los acemileros,⁴² quienes por otro lado posaron en su casa. El alcalde declara: “dizía el dicho Vélez e otro que con él vinía que les dixesen donde avía pan que aunque lo oviesen menester sus dueños e no toviesen otro se lo tomarían”.

El resguardo de esta información es tal vez lo que permite a los oficiales negociar con éxito: consiguen reducir sensiblemente la cantidad a contribuir y que ésta se reparta entre los que tienen cereal para vender “sin hacer fuerza ni agravio”.⁴³

En Fuente el Sol el escribano toma declaración a cinco vecinos, de los cuales cuatro son oficiales en los siguientes puestos: regidor, alcalde, alguacil, fiel de concejo. Fuente el Sol es un núcleo mediano aunque con estatuto de villa apartada “sobre sí” tras su segregación de Medina del Campo, lo que explica la existencia de estructuras de gobierno más complejas. El superior nivel organizativo de este lugar se evidencia en la forma en que proceden los oficiales ante la llegada de los agentes de la reina. Lo primero que resuelve el concejo reunido a campana repicada es responder a los agentes de la corte que “no avía pan en el lugar aun para los vesynos e no lo podían remediar”. Aquéllos advierten que denunciarán al concejo por negarse a contribuir: según declara un testigo “los que pedían el dicho pan pedían por testimonio cómo no les davan el pan para se quexar dellos”; ante esta perspectiva los oficiales inician las negociaciones, y finalmente acuerdan venderles cinco cargas de cebada y tres de trigo. Los agentes de la corte dejan una seña, asumiendo el concejo el compromiso, según se sigue del relato, de llevar el cereal a Medina del Campo. Tras la partida de los acemileros el concejo de Fuente el Sol se reúne nuevamente, y esta

⁴¹ “Se concertó con el concejo que le oviesen de dar quarenta fanegas de cebada, e que estas que las sacaran este que depone e otros por concejo de un sylo del pan de la yglesia con voluntad e consentimiento del mayordomo de la yglesia, excepito una fanega que les vendía para ge las cumplir Pedro Ferrero, e que todo lo pagó el dicho Cebríán”, *Ibidem*, fol. 7r.

⁴² “Deste lugar pedían cincuenta cargas, e que después se concertaron en que les diesen como dixo que les dieran treynta fanegas de cebada porque avía poco pan, e que aun lo que le dieron era menester para el pueblo, pero que por los temores que les ponían avían repartido lo susodicho”, *Ibidem*, fol. 4r.

⁴³ *Ibidem*, fols. 4r4v.

vez resuelve comunicar por medio del alcalde, que viaja a Medina, “que enviasen por el dicho pan e lo recogiesen ellos porque no se podía coger de otra manera”, lo que expresa la negativa del concejo a efectuar la recaudación y a cumplir con el acarreo. La serie de obstáculos que interpone el concejo a la hora de concretar la entrega del cereal explica que los acemileros finalmente acepten reducir a la mitad la exigencia de trigo, quedando a la espera del pan que pagaron, del cual el concejo, al momento de la pesquisa, sólo ha enviado media carga.⁴⁴

En el resto de las localidades los oficiales no dan mayores detalles sobre el paso de los acemileros o no formulaan quejas al respecto, lo que podría sugerir que han negociado exitosamente.⁴⁵

Balance sobre la venta forzada de cereal

En un primer balance notamos que las aldeas en las que se entrega más cereal son también las que reciben antes a los agentes de la corte, por lo que pudieron tener más reservas que en otros lugares, o menos información sobre la cercanía de acemileros demandando cereal: en Valdestillas, a principios de septiembre, venden 150 fanegas de pan (principalmente trigo), y en La Zarza, a principios de octubre, 200 fanegas (principalmente cebada).

Los padrones de Olmedo de 1483 permiten conocer la entidad tributaria de estos lugares veinte años de la pesquisa. Valdestillas contaba con 59 vecinos pecheros y La Zarza con 47 (HERRERO JIMÉNEZ, 2010: 107-109), aunque aquí es mayor el número de “pecheros” en términos de tramos de riqueza, es decir es mayor la cuantía global del lugar.⁴⁶ Si en 1504 la tendencia era la misma La Zarza habrá sido un núcleo relativamente pequeño pero mejor provisto que otros, lo que supone condiciones favorables para quienes demandan pan.

⁴⁴ *Ibidem*, fol. 3r.

⁴⁵ Por ejemplo en el lugar de Cabezas los oficiales declaran que “no avía venido a este dicho lugar azemilero ninguno que oviese hecho agravio ni estación ni llevado presentes ni cohechos que ellos supiesen, salvo pagar bien lo que tomavan”, *Ibidem*, fol. 7r.

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 111-112.

El censo de 1528⁴⁷ ofrece datos de población para todas las localidades, de las cuales podemos conocer el número de vecinos pecheros:

Datos sobre población

Lugares	Vecinos pecheros en 1528
Fuentes de Año	169
Muriel	113
Cabezas del Pozo	110
Lomoviejo	104
Barromán	97
Fuente el Sol	92
Sinlabajos	87
Valdestillas	83
Castellanos	83
San Esteban	73
Honcalada	68
Ataquines	65
Matapozuelos	64
La Zarza	59
Villalba de Adaja	38
Donvidas	34
Miguel Serracín	33
Serranos	29
Bañuelos	28

Fuente: *Censo de Pecheros. Carlos I 1528*

Si bien el censo no registra a los exentos, hidalgos y clérigos, el número de vecinos pecheros es la referencia central para estimar la población, dado el predominio de tributarios en las aldeas, y en cualquier caso nos sirve para comparar la entidad demográfica de las localidades entre sí. Al respecto, consideramos que la diferencia en el tamaño de las aldeas debe ponerse de relieve; si calculamos la población a partir del

⁴⁷ *Censo de Pecheros. Carlos I 1528*, tomo I, p. 35-36 y tomo II, pp. 284-286. Instituto Nacional de Estadística, 2008.

número de vecinos tendríamos lugares con más de 700 habitantes frente a otros que apenas superan los 100 (de hecho éstos se despoblaron).⁴⁸

Limitaremos ahora la encuesta a los lugares que ofrecen datos sobre la cantidad de cereal que llevan los acemileros, combinando esta información con otras variables: el recurso a la violencia física por parte de los recaudadores y la entidad de los concejos rurales, para lo cual jerarquizamos la presencia de un fiel de concejo como indicador de estructuras organizativas más desarrolladas. El oficio de fiel, destinado al control de los dispositivos asociados al abastecimiento interno (fijación de precios, control de pesos y medidas, de normativas sobre carnicerías, etc.) responde a necesidades derivadas del desarrollo del comercio, y se asocia, por ende, al ámbito urbano.⁴⁹ La figura de un fiel de concejo como parte de la estructura de un concejo rural es un hecho a destacar, aun cuando las funciones de este oficial sean más limitadas.⁵⁰

Entidad de las localidades y actuación de los acemileros

Lugares	Vecinos pecheros en 1528	Uso de la fuerza	Fanegas de cereal obtenidas	Presencia de un fiel de concejo
Lomoviejo	104		30	x
Barromán	97		40	
Fuente el Sol	92		8	x
Sinlabajos	87		0	x
Valdestillas	83		150	
Castellanos	83	x	54	
San Esteban	73	x	80	
La Zarza	59	x	200	
Donvidas	34	x	21	
Miguel Serracín	33	x	12	
Serranos	29		15	

Fuente: *Censo de Pecheros. Carlos I 1528* y AGS, CP, 12-103.

⁴⁸ Seguimos el criterio de LUIS LÓPEZ (1987: 338-339) que multiplica por 4,5. Según los datos que este autor aporta para Piedrahíta, el concejo rural más importante, Navarredonda (que comprende dos aldeas), presenta en 1534 285 vecinos pecheros (1283 habitantes) y el de menor entidad 40 vecinos pecheros (180 habitantes). Sobre los despoblados de Medina y Arévalo: (MARTÍNEZ DÍAZ, 1983: 532-535 y 545-550).

⁴⁹ Sobre el oficio de fiel, para el caso de Piedrahíta: (LUIS LÓPEZ, 1987: 278-281).

⁵⁰ De los fieles que encontramos en las aldeas sólo sabemos que llevan el libro de gastos del concejo.

La primera conclusión que extraemos es que el volumen de cereal que llevan los acemileros en los distintos lugares no guarda relación con el número de vecinos pecheros. Aunque la existencia de reservas no necesariamente será proporcional a la magnitud de población, tal como observamos en los padrones de Olmedo (y de hecho las cargas de exigencia regular normalmente se distribuyen entre las aldeas según tramos de riqueza), la falta de proporcionalidad entre la entidad de población y el cereal recaudado en algunos lugares indica que la tasa de exacción está sujeta a otras determinaciones. Dejando de lado Valdestillas, donde las autoridades colaboran con los agentes de la corte, las localidades que entregan más cereal (La Zarza y San Esteban) son aquellas en las que los acemileros intimidan a los vecinos y se muestran dispuestos a abrir los silos por la fuerza valiéndose de palas, rejas y azadones. También emplean la fuerza en Donvidas para obligar al mayordomo de la iglesia, señalado por el concejo, a vender 21 fanegas, y en Castellanos, donde toman 20 fanegas en poder de un vecino pese a que el concejo ya había repartido por el pueblo 34 fanegas de cereal.

Correlativamente, se observa que los núcleos más importantes acuerdan la entrega de cantidades relativamente bajas, o incluso, como en el caso de Sinlabajos, logran escapar a la imposición. Fuentes de Año, el núcleo de mayor población, no recibe la visita de los agentes de la acemilería; en Cabezas del Pozo declaran no haber tenido ningún conflicto y en Barromán y Muriel el cereal aportado no proviene de los vecinos.

La presencia de un fiel de concejo entre los oficiales que declaran, que expresa la mayor complejidad del gobierno local, se corresponde también con lugares de cierta jerarquía poblacional (Fuentes de Año, Lomoviejo, Fuente el Sol, Sinlabajos). El poderío organizativo, ligado en parte al tamaño de las poblaciones, implica una mayor capacidad de enfrentamiento a las imposiciones señoriales, como ha señalado Brenner para otras áreas a la hora de comparar resultados del conflicto de clases (BRENNER, 1988: 57-59). Efectivamente, los lugares con estos atributos son los que negocian exitosamente: en Fuente el Sol no denuncian “agravios” ni “vejaciones”; en Sinlabajos los agentes de la reina parten con las manos vacías, tras posar en la casa del regidor, y en Lomoviejo obtienen 30 fanegas de cebada, una cantidad menor para la entidad del lugar, del cual

esperaban extraer 50 cargas.⁵¹ Estas situaciones contrastan con lo actuado por los mismos agentes en pequeños lugares como Miguel Serracín, una aldea en vías de despoblación, donde los acemileros atemorizan al alcalde y violentan por la noche varias casas para forzar a los vecinos a vender 12 fanegas de cebada.

En todos los lugares los acemileros pagan el cereal a la tasa de la pragmática real. La amenaza del uso de la fuerza por parte del que adquiere el cereal seguida del pago al precio que este último impone (del cual no se quejan los que lo venden) informa un *modus operandi* que recuerda el de sectores populares en los motines de subsistencia del siglo XVIII que describe E. P. Thompson, y de hecho Thompson identifica entre los antecedentes de este accionar la legislación del siglo XVI relativa a situaciones de desabastecimiento (THOMPSON, 1989: 104 y ss.), semejante a la normativa de 1502-1504. Aunque el caso que analizamos no obedece a este tipo de emergencia sino a requerimientos de consumo aristocrático, un elemento en común es la presunción de acaparamiento. Esta circunstancia podría considerarse también para explicar la gran cantidad de grano que los acemileros exigen en algunos lugares, por ejemplo en San Esteban, una localidad con antecedentes extremos en cuanto a prácticas de acaparamiento.⁵²

La presunción sobre la existencia de reservas disponibles pudo estar en la base de la exigencia de 200 fanegas de grano en el lugar de Lomoviejo (aunque aquí los acemileros no consiguen más que 30 fanegas, circunstancia que atribuimos a la capacidad de negociación de los oficiales); de hecho el alcalde testifica que los que contribuyeron “lo avían dado de su voluntad e porque lo tenían para vender”, lo cual descubre que en el pueblo había excedentes comercializables, tal vez concentrados en pocas manos; en este caso, a diferencia de otros núcleos de menor entidad, los oficiales habrían logrado proteger el interés de los vecinos con reservas, quienes no tienen inconveniente en vender una pequeña cantidad, según se deduce de la referencia a que lo hacen “de su gana”.⁵³

⁵¹ En referencia al cereal aportado, frecuentemente los testigos expresan que “se igualaron” o “se concertaron” con los acemileros en determinada cantidad, o que éstos “pedían más”, aunque en pocas ocasiones mencionan cuánto se les exigía en principio, lo que permitiría evaluar mejor la negociación.

⁵² En una cala que se hace en el lugar por mandado de los Reyes Católicos un vecino se niega a vender “diziendo quien pan quisiere que se lo dará, dándole heredades e tierras en pago de ello, e no de otra manera” (DEL SER QUIJANO, 2010: 59). Destaca este caso: (COLOMBO, 2012: 193).

⁵³ AGS, CP 12-103, fols. 4r4v.

Del Val Valdivieso plantea, en relación a este conflicto en particular, que la oposición a contribuir al aprovisionamiento de la corte respondería al deseo generalizado de comerciar libremente (DEL VAL VALDIVIESO, 1986: 253-254). Seguiremos el espíritu general de esta propuesta con algunos matices. La impresión que surge de la pesquisa es que los productores mayormente requerían el cereal para consumo, aunque este argumento se esgrime para negociar la tasa de la exacción, por lo que debe considerarse en términos relativos. No obstante, entre los motivos que en general se alegan para no contribuir⁵⁴ es el que predomina: en Fuente el Sol “no había pan”; en Lomoviejo “había poco”; en Miguel Serracín lo necesitaban “para sus ganados”; en Sinlabajos “todo lo avían menester”, etc.; lo mismo se observa ante imposiciones análogas: en Honcalada el corregidor de Arévalo “no les dexa lo que han menester para su casa”,⁵⁵ en Ataquines ciertos caballeros habrían tomado cebada “de algunos que la avían menester para sus bestias e para comer”.⁵⁶

Incluso en el caso de productores acomodados, como cabe presumir del médico y regidor de San Esteban, las declaraciones sugieren que la venta compulsiva afectaba la marcha de la hacienda. Este oficial, obligado a vender diez fanegas de cebada, declara que “no tenía syno lo que avía menester para sus mulas”; el alcalde testifica que aquellos de quienes tomaron ciertas fanegas de cebada “las avían bien menester para sus ganados”, y en el caso concreto del oficial mencionado (Toribio, físico) “cree este testigo que las avía menester el dicho Torivio porque se quexava mucho dellos porque ge lo sacavan”; la observación sugiere que la venta forzada efectivamente perjudicaba al oficial en cuestión, y que no se habría quejado públicamente si retenía el cereal con fines especulativos.⁵⁷

La necesidad del grano (más que la perspectiva de beneficio) en una coyuntura agraria desfavorable sin dudas motiva en parte la resistencia. Asimismo, y con independencia del factor coyuntural, la pretensión señorial de adquirir el cereal que los productores han destinado al consumo directo o a eventuales transacciones colisiona con el

⁵⁴ La normativa de 1504 que penaliza a los que esconden cereal enumera varios argumentos “ora el dicho pan sea suyo o o ajeno, ora lo tenga en depósito o en comienda o para dar o pagar a otro, ora lo aya menester para neçesydad de sus casas o para lo vender o para otra cualquier cosas que sea” (DEL SER QUIJANO, 2010: 143).

⁵⁵ AGS, CP 12-103, fol. 8v.

⁵⁶ *Ibidem*, fol. 10v.

⁵⁷ *Ibidem*, fol. 5r.

ideal de estos últimos de gestionar de manera autónoma la unidad doméstica, gestión que supone un conjunto de decisiones organizativas entre las cuales tiene importancia planificar o evaluar qué bienes conviene producir y cuáles adquirir o qué parte del producto se comercializa.⁵⁸ Es de notar que los vecinos denuncien, entre otras amenazas verbales de los acemileros, que éstos les hayan advertido que “de diez fanegas que fallasen que tomarían las cinco”,⁵⁹ lo que implica (además de la intención de tomar el cereal compulsivamente) decidir por los productores la porción que éstos requieren para su consumo y para sostener la hacienda, porción cuya magnitud no es evidente.

La venta compulsiva, por otro lado, aun cuando se tramite a un precio conveniente interfiere las relaciones comerciales entre vecinos, como en los casos en que los acemileros toman bienes cuya venta ya estaba pactada con otro comprador, lo que podría afectar vínculos interaldeanos fundados en la regularidad de las transacciones.⁶⁰

Una vecina del pequeño poblado de Miguel Serracín expresa cómo percibe la actuación de los acemileros: “vinían tan sobervios que dezían que avían de entrar a las casas e sacar dellas el pan aunque no quisiesen los que lo tenían”.⁶¹

El motivo de protesta ya no se refiere a la necesidad del pan o al destino que sus dueños quieran darle, que nos es ahora indiferente, sino a la hostilidad de los acemileros, dispuestos a proceder contra la voluntad de los poseedores de reservas. Los términos en que esta vecina formula la cuestión nos llevan al campo de las relaciones sociales en sociedades primitivas (o campesinas, en la terminología actual) y específicamente hacia una forma de intercambio habitual en coyunturas de escasez: la práctica de tomar por fuerza determinados insumos, tasarlos y pagarlos (*rán*), que en el contexto al que hacemos referencia (el de las sagas familiares)⁶² se presenta como opción ante la negativa a vender por parte del que tiene reservas, hacia cuya casa el que quiere comprar se ha desplazado en

⁵⁸ Este aspecto, desarrollado por Chayanov (1974: 133 y ss.), ha sido enfatizado por varios autores; *vid. por ejemplo* Bois (1984: 137 y ss.), y Dyer (1995).

⁵⁹ AGS, CP 12-103, fol. 5v.

⁶⁰ Una de las operaciones que se frustra a causa de los acemileros involucraba a vecinos de Castellanos de Zapardiel y de Madrigal de las Altas Torres. Sobre la importancia y estabilidad de vínculos comerciales fundados en relaciones interpersonales: (DYER, 2014: 91-131).

⁶¹ AGS, CP 12-103, fol. 10r.

⁶² Seguimos el análisis de Miller (1986: 5-42), que trata dos casos puntuales de *rán* tomados de sagas familiares.

vano. Cabe aclarar que el precio es el menos importante de los factores en juego, tanto para el que se niega a vender como para el que decide violentar esa morada y tomar por fuerza los bienes; inversamente al vínculo que establece el regalo la toma forzada afecta el honor del dador y coloca de su lado la obligación de retribuir el daño.⁶³ (En nuestro ejemplo de 1504, si damos lugar a esta dimensión, la devolución se tramita denunciando lo sucedido al escribano.)

En este universo de vínculos sociales (en este caso de no sociabilidad) el hospedaje compulsivo se considera una provocación.⁶⁴ El hecho de que la vecina de Miguel Serracín seguidamente denuncie que le quebrantaron la puerta para hospedar una acémila pone de manifiesto el carácter complementario de ambas prácticas.

Como conclusión de la pesquisa el escribano realiza un balance en el que refiere los episodios más notorios de lo actuado por los acemileros, como el haber violentado las puertas de silos y cámaras para tomar el cereal (que pagaron al precio de la pragmática).⁶⁵ El documento contiene la nota de resolución emanada del poder superior: “la posada y paja que no pagan los azemileros”; el hecho de que el no pago del alojamiento sea el único aspecto objetable del desempeño de los acemileros para la autoridad que los examina confirma la similitud de la venta forzada con las formas primitivas de intercambio que admiten la violencia física contra el dador, violencia que en nuestro contexto se presenta como condición necesaria de la pretensión de renta, y que incluye la posada compulsiva, en contradicción con los criterios de legitimidad que expresa en la nota de resolución el que pretende renta.

⁶³ *Ibidem*: 24.

⁶⁴ *Vid.* el capítulo 136 de la saga de Nial (BERNÁRDEZ, 2003: 270-272): Flosi, un miembro destacado de la comunidad, seguido por su comitiva, para irritar a su oponente antes de enfrentarlo en la asamblea resuelve hacerle “una visita inoportuna” hospedándose por la fuerza en su casa.

⁶⁵ “Por lo que parece por esta pesquisa que Çebrián Vélez y otros que con él fueron fueron a ciertos lugares y sacaron trezentas y noventa y dos fanegas de çevada e CCXXI fanegas e media de trigo, y que los pagaron al precio de la pramática, y que en algunos lugares dezían que sy no ge lo quysiesen dar que ellos lo tomarían donde lo fallasen, y asymismo parece que pedían posadas y ge las davan y que en algunos lugares no pagaron la posada ny la paja, y que demás de las posadas que les davan <una vez en un lugar> los asemileros que con ellos yvan tomavan otras [blanco] y quebravan las puertas para entrar dentro de las casas contra voluntad de sus dueños, y que dezían que donde ellos supiesen que avía çevada lo tomarían y que en algunos lugares tomaron un açadón e una reja para abrir los silos e cámaras donde estoviese el pan”. AGS, CP 12-103, fol. 12v.

Finalmente, vale la pena mencionar que la resistencia a vender cereal a los agentes de la acemilería se atestigua en otras comarcas ajenas a nuestra pesquisa; tal el caso de Benafarces, aldea de Zamora, a cuyos oficiales una cédula de 1504 conmina a entregar 50 fanegas de trigo de las muchas cargas de cereal secuestradas en el lugar para abastecer la acemilería de la reina; la referencia a que los oficiales “no pongan impedimentos” y cumplan lo ordenado, así como el hecho de que se contemplen las necesidades de los vecinos hasta la próxima cosecha, señala la dificultad de los monarcas para obligar a los productores a vender y la oposición que encontraban sus agentes a la hora de recaudar el cereal en las aldeas.⁶⁶

Otras denuncias de los oficiales aldeanos

El objeto de la pesquisa es establecer si los agentes de la acemilería han recibido sobornos de los concejos y si han agraviado a los pobladores. Respecto a los sobornos en todos los lugares los oficiales niegan haber ofrecido comidas, presentes o cohechos a los acemileros. Sin embargo admiten haber actuado en este sentido en otras ocasiones, ante circunstancias que califican como agraviantes, con lo cual los eventuales pagos se presentan como un proceder legítimo. El alcalde de Lomoviejo menciona que el año anterior un portero de cámara del rey les había exigido ropa, y que para mitigar la carga le dieron de comer varios días.⁶⁷ Esta forma de menoscabo de la renta habría sido la respuesta generalizada a la requisita efectuada en 1503 en ocasión de la estadía de la corte en Medina del Campo, ya que se inicia una investigación para saber si los concejos dieron sobornos a los recaudadores.⁶⁸

También han procedido de manera similar en Fuentes de Año; uno de los oficiales, interrogado acerca de sobornos asentados como gastos concejiles admite lo siguiente:

⁶⁶ AGS, Cámara de Castilla, Cédulas, 9, 106, 6.

⁶⁷ AGS, CP 12-103, fol. 4v.

⁶⁸ “Y se informe, asimismo, si además de la ropa les tomaban cebada, paja o leña contra su voluntad, o si por no dar tal ropa dieron paja, cebada, leña o gallinas” (HERRERO JIMÉNEZ, 2004: 108).

“por razón de los agravios que los gallineros fasen en los pueblos avían dado por concejo a comer a un gallinero que no sabe cómo se llama, e que fue en la comida cierto pan e vino e un ansarón porque no fatigase el pueblo”.⁶⁹

Con el mismo propósito el alcalde de Miguel Serracín de 1503 ha negociado con un gallinero ofreciéndole dinero.⁷⁰

Los historiadores se han referido a la actuación particularmente abusiva de los que compran aves por los pueblos para la despensa real (LADERO QUESADA, 1998: 335; SÁNCHEZ QUIÑONES, 2013: 238 y ss), de lo cual da testimonio nuestra pesquisa. Los oficiales de Barromán hacen referencia a la actuación de estos agentes, que perjudican a los productores en el precio de las aves.⁷¹ El alcalde relata su propia experiencia: declara que un gallinero irrumpió en su casa y tomó cuatro gallinas, pagando tres de ellas al precio establecido para las pollas, aunque “eran vien grandes y ponederas”.⁷² Al “diputado o regidor” del lugar de La Zarza “le parece que hazen agravio los caçadores e gallineros en tomar las pollas, aunque sean tan grandes como las viejas”.⁷³ El motivo de descontento concierne no sólo a la venta forzada sino también a la imposición de un criterio de tasación que niega margen de maniobra a los productores, a diferencia de lo que puede esperarse de las transacciones locales. Las aves de corral, por otro lado, según Martín Cea conforman una parte esencial de pequeñas economías domésticas (MARTÍN CEA, 1991: 120), por lo que el reclamo que formulán los oficiales o expresa un interés que trasciende al sector acomodado o bien ilustra los limitados niveles de riqueza de este sector en el ámbito rural.

La presencia de un escribano público en las aldeas estimula la presentación de denuncias; en varios casos se acercan a declarar alcaldes que ya no están en funciones, como el que acusa a los gallineros en Miguel Serracín. Los oficiales de Donvidas y los de

⁶⁹ AGS, CP 12-103, fol. 7v.

⁷⁰ “Un caçador o gallinero de los caçadores avía venido a este dicho lugar, e que avía mostrado una carta de sus altezas para poder sacar gallinas, e quel concejo se avía concertado con él en que le diesen al dicho gallinero treynta e un maravedíes para un par de gallinas, e que ge lo dieron e se fue”, *Ibidem*, fol. 10r.

⁷¹ “los gallineros que vienen fazen algunos agravios, especialmente que dexan de pagar algunas gallinas, e que toman otras que diciendo que son pollas no dan sino a diez maravedíes, e vale tanto como viejas”, AGS, CP 12-103, fol. 7r.

⁷² “Un gallinero que avía venido a este dicho lugar podía aver diez días, que no sabe su nombre, que entrara en su casa e le avía tomado de siete gallinas las quattro; por la una diciendo que era vieja avía pagado veinte maravedíes, e por cada una de las otras aunque eran vien grandes e ponederas no le avían pagado sino a diez maravedíes diciendo que porque eran pollas”, *Ibidem*, fol. 7r.

⁷³ *Ibidem*, fol. 11r.

Honcalada, aldeas de la jurisdicción de Arévalo, denuncian que el corregidor los obliga a vender cereal sin contemplar sus necesidades de consumo;⁷⁴ el alcalde de La Zarza, el mismo que lleva el reclamo sobre el precio de las aves, refiere que un cazador del rey que había estado en el pueblo “tomava de cada montón una mata de paja e se lo llevava syn pagar”; el alcalde de Villalba declara ante el escribano que ciertos caballeros que pasaron por el lugar tomaron el cereal de las eras y no lo pagaron;⁷⁵ Francisco Vara, regidor de Ataquines, acusa al duque de Medina Sidonia, que de camino a la corte llevaba cereal por la fuerza, aunque lo pagaba,⁷⁶ y también al corregidor de Medina, esta vez con un argumento de orden “moral”, ya que habría obligado al mesonero del pueblo a venderle cereal, poniendo en peligro un establecimiento sin el cual “andan perdidas las gentes caminantes”.⁷⁷

La perspectiva de los oficiales aldeanos se aprecia en la forma en que describen a los azemileros. Destacan que vienen a caballo y que no son conocidos en el lugar,⁷⁸ lo cual señala un contraste con la dirigencia local, especialmente en pequeños núcleos rurales. Asimismo, manifiestan descreimiento sobre la validez del documento que deben obedecer, alegando desconocer de quién proviene⁷⁹ o poniendo en evidencia que reciben información contradictoria,⁸⁰ lo que socava la legitimidad del tributo. La negligencia con la que aluden

⁷⁴ “Quel corregidor de Arévalo les ha mandado dar çierto trigo e çevada e que no les dexa lo que han menester para su casa, e que a él e a otros fasen agravio en esto”, AGS, CP 12-103, fol. 8v. Las exigencias del corregidor de Arévalo llevan al concejo de Honcalada a solicitar en instancias superiores una exención con el argumento de que se han estropeado cultivos por efecto de una granizada, a raíz de la cual los vecinos “non tenían qué comer nin senbrar” (DEL SER QUIJANO, 2010: 190).

⁷⁵ AGS, CP 12-103, fol. 11r.

⁷⁶ *Ibidem*, fol. 10v.

⁷⁷ *Ibidem*.

⁷⁸ Por ejemplo “vido este que depone en este dicho lugar cavalgando en sus caballos a dos onbres, e el vno dellos cree que es el dicho Çebrián Vélez, que no sabe el nonbre del otro”; “avían venido a este dicho lugar dos onbres de cavallo a demandar pan”; “uno de cavallo que no sabe su nonbre, el qual le pidió la çevada”; “e que el azemilero non sabe cómo se llama”; “avía venido a este dicho lugar un portero de cámara del rey nuestro señor que no sabe su nonbre mas de quanto dixo, que era de Segovia”, *Ibidem*, fols. 3v, 5v, 8v, 11r, 4v.

⁷⁹ “Vinieran a este dicho lugar ciertos azemileros que se dezían de la reyna con un mandamiento que no sabe este que depone de quién era el mandamiento”, *Ibidem*, fol. 10v.

⁸⁰ “Avía venido a este dicho lugar un onbre que no sabe su nonbre con una carta de sus altezas que pedía trigo e çevada diciendo que era para el azemilera de la reyna (...) e que el corregidor avía dicho que aquel onbre no era de la reyna syno del adelantado de [Murcia]”, *Ibidem*, fol. 9r.

al destinatario del excedente en ocasión de una carga extraordinaria es también una desatribución.⁸¹

La normativa establece la participación de los oficiales aldeanos en la gestión local de las transacciones obligatorias. En relación al problema del desabastecimiento se ha planteado que este tipo de disposición dotaba de mayores facultades coercitivas a las autoridades concejiles (OLIVA HERRER, 2007: 272). La intervención de las autoridades aldeanas, sin embargo, se percibe localmente como necesaria (lo cual se asocia a una de las aspiraciones centrales de las comunidades rurales, la autonomía de gestión) y la vulneración de este derecho como agravio;⁸² por otro lado, el método de los acemileros de tomar por fuerza el cereal, que responde al mandato de apremiar a los productores con reservas, se presenta como ajeno a la práctica de los oficiales aldeanos. Así lo estima un testigo, que respecto a lo sufrido por los arrendadores a quienes tomaron cebada por fuerza declara que “el alcalde no lo hosara fazer”.⁸³

Hemos observado que en varios lugares los oficiales se niegan a cooperar con los agentes de la reina. Esta conducta no es excepcional; se prevé en las Cortes de Toledo de 1480, que cuando regulan la compraventa forzada de gallinas establecen penas para los concejos que no prestaran colaboración a los gallineros.⁸⁴

Por último, en el caso de varios de los oficiales mencionados en nuestra pesquisa se puede comprobar su permanencia en el lugar (o la de sus familias), puesto que sus nombres aparecen en documentación de unos veinte años atrás, al igual que los de algunos de los afectados por la venta compulsiva. Se trata de tributarios empadronados en la máxima

⁸¹ “Avía enviado el corregidor de Arévalo un mandamiento en que mandava dar cierto pan a un obispo”, *Ibidem*, fol. 5v.

⁸² El regidor de San Esteban “cree que no tenían poder para lo tomar por fuerça, porque la carta que ellos traían de sus altezas no hablava syno con las justicias, e que las justicias lo diesen e no se lo tomasen ellos, e pues que ellos se lo mandavan a sacar, que fazían agravio”, AGS, CP 12-103, fol. 5v.

⁸³ *Ibidem*.

⁸⁴ “E porque los dichos gallineros non puedan fazer cohechos nin agrauios e porque puedan traer prestamente ala nuestra corte las aues que fueran menester, mandamos quelas nuestras cartas quelos del nuestro Consejo sobrelo dieren vayan dirigidas alos concejos delas tales cibdades e villas e logares e sus comarcas, para que en cada vno dellos elyjan e pongan vn oficial de su concejo que ande con cada vno de los tales gallineros e les fagan dar las dichas aues e les fagan pagar, so pena quel concejo que luego non pusiere la tal persona e la persona que eligiere non lo aceptase, pague, por cada vez, cada vno dos mill maraudedis para la nuestra camara”, *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, Cortes de Toledo de 1480, pet. 61. Real Acad. Hist., IV, Madrid, 1882.

cuantía⁸⁵ o de vecinos con cierto nivel de riqueza,⁸⁶ lo cual concuerda con el desempeño de tareas de gestión, generalmente a cargo del sector mejor posicionado (HILTON, 1975: 54).⁸⁷ La continuidad de los oficiales aldeanos o de sus familias en el lugar o en la zona,⁸⁸ asociada a la consolidación de la posesión agraria,⁸⁹ implica vínculos vecinales, conocimiento de los asuntos que conciernen al lugar, y también identidad de intereses con el núcleo más estable de la comunidad rural, por lo que cabe esperar de los oficiales el posicionamiento propio del que gestiona la tenencia, posicionamiento que a la hora de conducir el concejo rural se expresa como aspiración de autonomía frente a otros poderes.

Conclusiones

De acuerdo a lo observado en las distintas localidades podemos afirmar que la resistencia a vender cereal a los agentes de la corte, que proponemos enfocar en términos de lucha contra la renta, tuvo un carácter más o menos generalizado. La oposición debió provenir del sector mejor situado de la comunidad rural, que es el más afectado por la obligación de vender. Las autoridades locales representan este interés mediante diversas

⁸⁵ En La Zarza, los nombres de tres de los que testifican en 1504 aparecen en un padrón de 1483 con la cuantía más alta. En Matapozuelos el único que se menciona como afectado en la pesquisa de 1504 es un tal Corroto; en 1483 el lugar tiene 54 vecinos pecheros, entre los cuales figura un Andrés Corroto, empadronado entre los ocho de máxima cuantía (HERRERO JIMÉNEZ, 2010: 107-108). El nombre del regidor del concejo rural de Ataquines (Francisco Vara) que en 1504 denuncia al duque de Medina Sidonia aparece en el padrón de 1483, nuevamente identificando a un pechero de máxima cuantía. El apellido del otro regidor de Ataquines (Nieto) corresponde en dos de tres casos a pecheros enteros (*Ibidem*, p. 107).

⁸⁶ Fernando Ganado, de Lomoviejo, aparece en los registros notariales de Fuente el Sol adquiriendo bienes; Alonso Sevilla, empleando pastores; uno de los vecinos de Fuente el Sol que testifica en 1504, Alonso Rico el Viejo, es un personaje conocido en 1482 (entonces Alonso Rico); se desempeña como arrendador de alcabalas y se distingue del resto por la posesión de numerosas cabezas de ganado y de 30 ansarones, que lleva a la reserva señorial junto a otros propietarios de animales (*Ibidem*, pp. 337, 345, 349, 302, 235, 248, 287, 319, 328, 338, 346).

⁸⁷ Se analiza el accionar de los dirigentes aldeanos en Da Graca (2015: 211-225). Esta dimensión del perfil del campesino enriquecido fundamenta el uso de la categoría “élites rurales”, difundido en reemplazo de categorías puramente económicas; *vid. al respecto*: (APARISI ROMERO, 2013; FURIÓ, 2007). Sobre el papel del estrato superior aldeano, véase entre otros muchos trabajos del autor sobre el tema: (DYER, 1994). Sobre la estabilidad de las fortunas pecheras: (COLOMBO, 2017).

⁸⁸ Destaca la permanencia en el lugar como una cualidad del sector dirigente aldeano Onacker (2014: 209), y como una fuente de liderazgo Olson (1991: 242, 248). El localismo caracteriza incluso a productores de origen campesino que ya no pueden considerarse miembros de esta clase, como los arrendatarios de la Inglaterra del siglo XV, *vid. Dyer* (2007).

⁸⁹ Whittle demuestra la menor movilidad del estrato superior de la comunidad comparativamente con la de otros sectores, rasgo que asocia al grado de consolidación de las economías (WHITTLE, 2007: 36-37).

estrategias: el retaceo de información sobre la localización del grano, la negociación de la tasa de exacción (que pudo incluir sobornos y otros acuerdos no declarados en la pesquisa), el señalamiento de reservas no vecinales, la negativa a realizar la recaudación o el acarreo y la dilación de las entregas y del trámite en general. En cuanto a los agentes de la corte, se verifica el recurso a la fuerza en los lugares más vulnerables, y en especial en aquellos de los que se presumen prácticas de acaparamiento, y el fracaso de la misión recaudatoria en las localidades de mayor entidad poblacional y superior nivel organizativo, todo lo cual ilustra la accidentalidad a la que están sujetos los contenidos específicos de la relación explotativa. El proceso coactivo comprende desde la intimidación y la toma de bienes contra la voluntad de los productores hasta el hospedaje compulsivo y el no pago de la posada y la paja, orientados a vencer la resistencia local.

La motivación principal de la resistencia no parece relacionarse con la expectativa de vender a mayores precios sino con requerimientos de consumo, y en todo caso con la aspiración a administrar libremente la hacienda, lo que implica planificar el destino de la producción y las relaciones comerciales. Esta vocación, que el vínculo señorial contradice, se corresponde con la de conducir sin interferencias los asuntos del concejo rural.

En vista de la actuación de las autoridades locales, debemos considerar algunos matices respecto a su funcionalidad en la reproducción del sistema tributario. Si bien los oficiales aldeanos participan en el circuito de gestión de la renta, facilitando su aceptación, pueden no contribuir a la organización de otras derramas, una inclinación que también forma parte de su perfil, dado que se inscribe en modalidades permanentes de oposición a la renta propias del productor que gestiona su hacienda. La identificación de los oficiales con el interés de la comunidad rural, que en la práctica expresa al núcleo más activo y mejor posicionado del conjunto de vecinos, implica que la expectativa señorial de obtener respaldo aldeano puede verse frustrada. La no subordinación del concejo local también expresa la aspiración al autogobierno, perspectiva que los oficiales reafirman cuando describen a los agentes de la corte como sujetos desconocidos, inciertamente mandatados o portadores de prácticas que difieren de la rutina local de gestión, mayormente limitada a la distribución del tributo. Cabe destacar la presencia de arrendadores, alcaldes y regidores entre los afectados por la venta compulsiva, lo cual profundiza la distinción entre los

elementos aldeanos del sistema de renta y los que provienen de otras esferas y modalidades de extracción de excedente.

Por último, el desempeño de los oficiales aldeanos como tales implica pautas de sociabilidad que se contraponen a la no sociabilidad de los agentes de la corte, una distinción que en nuestro caso tensiona la puja en torno a la renta, de la cual depende el volumen de excedente a transferir y el grado en que se ven afectadas las condiciones de existencia de los productores.

Bibliografía

- APARISI ROMERO, F. (2013). “Las élites rurales en la Edad Media como objeto de estudio: de la marginalidad al centro del debate historiográfico”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 40, pp. 11-34.
- ÁVILA SEOANE, N. (2003). “El proceso de señorialización del concejo de Arévalo en los siglos XIV y XV”, *En la España Medieval*, 26, pp. 97-126.
- BERNÁRDEZ, E. (ed.) (2003). *Saga de Nial*. Madrid. Ediciones Siruela.
- BOIS, G. (1984). *The Crisis of Feudalism. Economy and Society in Eastern Normandy c. 1300-1550*. Cambridge. Cambridge University Press.
- BRENNER, R. (1988). “Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial”. En ASTON, T. H. y PHILPIN, C. H. E. (eds.), *El debate Brenner* (pp. 21-81). Barcelona. Crítica.
- COLOMBO, O. (2012). “Entre lo natural y lo social. Las crisis de subsistencia a fines de la Edad Media castellana (Ávila, 1500-1504)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III Historia Medieval*, 25, pp. 173-198.
- COLOMBO, O. (2017). “Estructuras sociales campesinas en la baja Edad Media. El ejemplo de Bonilla de la Sierra”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 35, 1, pp. 105-128.
- CHAYANOV, A. (1974). *La organización de la unidad económica campesina*. Buenos Aires. Ediciones Nueva Visión.
- DA GRACA, L. (2015). “Concejos rurales y aspectos de gestión en la tierra de Piedrahíta (siglo XV)”, *En la España medieval*, 38, pp. 195-230.
- DA GRACA, L. (2018). “La posesión agraria individual en los registros notariales de Fuente el Sol (1481-1482)”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III Historia Medieval*, 31, pp. 377-402.
- DE MONTALVO, J. J. (1928). *De la Historia de Arévalo y sus sexmos (común de vecinos, ayuntamientos y linajes)*, vol. I. Valladolid. Imprenta Castellana.
- DEL SER QUIJANO, G. (2010). *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XXII (3-V-1504 a 23-XII-1504). Ávila. Institución “Gran Duque de Alba”.

- DEL VAL VALDIVIESO, M. I. (1986). “Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos”. En LORENZO SANZ, E. (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra*, vol. I (pp. 231-314). Valladolid. Ayuntamiento de Medina del Campo.
- DYER, C. (1994). “The English Medieval Village Community and its Decline”, *Journal of British Studies*, 33, pp. 407-429.
- DYER, C. (1995). “Were peasants self sufficient? English Villagers and the Market, 900-1350”. En MORNÉT, E. (ed.), *Campagnes médiévales: l'homme et son espace: Études offertes à Robert Fossier* (pp. 653-666). París. Publications de la Sorbonne.
- DYER, C. (2007). “A Suffolk farmer in the fifteenth century”, *The Agricultural History Review*, 55, pp. 1-22.
- DYER, C. (2014). *A Country Merchant, 1495-1520. Trading and Farming at the End of the Middle Ages*. Oxford. Oxford University Press.
- FRANCO SILVA, A. (2006). “Los señoríos de Oropesa y de Peñaranda de Bracamonte”. En DEL SER QUIJANO, G. (coord.), *Historia de Ávila, III: Edad Media (siglos XIV-XV)* (pp. 371-407). Ávila. Institución “Gran Duque de Alba”.
- FREEDMAN, P. (2000). “La resistencia campesina y la historiografía medieval”, *Edad Media. Revista de Historia*, 3, pp. 17-37.
- FURIÓ, A. (2007). “Las elites rurales en la Europa medieval y moderna. Una aproximación de conjunto”. En RODRÍGUEZ, A. (ed.), *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor* (pp. 391-421). Valencia. PUV.
- GONZÁLEZ ARCE, J. D. (2009). “Trabajar para el príncipe. Los salarios de los servidores de la casa del príncipe de Asturias y Gerona (Juan de Aragón y Castilla 1478-1497), *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2, pp. 777-842.
- HERRERO JIMÉNEZ, M. (2004). *Memoriales de Medina del Campo en la época de los Reyes Católicos. Cámara de Castilla. Archivo General de Simancas (1456-1522)*. Valladolid. Fundación Museo de las Ferias.
- HERRERO JIMÉNEZ, M. (2010). *Padrones y registros notariales medievales abulenses en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*. Ávila. Institución “Gran Duque de Alba”.
- HILTON, R. (1975). “Conflict and collaboration”. En *The English Peasantry in the Later Middle Ages*. Oxford. Clarendon Press.
- LADERO QUESADA, M. A (1976). “La Hacienda Real en Castilla en 1504. Rentas y gastos de la Corona al morir Isabel I”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 3, pp. 309-345.
- LADERO QUESADA, M. A. (1998). “La casa real en la Baja Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25, pp. 327-350.
- LADERO QUESADA, M. F. (2007). *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XX (22-V-1503 a 30-IX-1503). Ávila. Institución “Gran Duque de Alba”.
- LÓPEZ VILLALBA, J. M. (2007). *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XIX (3-XI-1502 a 19-V-1503). Ávila. Institución “Gran Duque de Alba”.
- LUIS LÓPEZ, C. (1987). *La Comunidad de villa y tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*. Ávila. Institución “Gran Duque de Alba”.
- MARTÍN CEA, J. C. (1991). *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*. Junta de Castilla y León.

- MARTÍN GUTIÉRREZ, E. (2007). “La crisis de 1503-1507 en Andalucía. Reflexiones a partir de Jerez de la Frontera”. En OLIVA HERRER, H. R. y BENITO I MONCLÚS, P. (eds.), *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media* (pp. 277-302). Sevilla. Universidad de Sevilla.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1983). *Las comunidades de villa y tierra de la Extremadura castellana*. Madrid. Editora Nacional.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1986). “La comunidad de villa y tierra de Medina”. En LORENZO SANZ, E. (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra*, vol. I (pp. 157-202). Valladolid. Ayuntamiento de Medina del Campo.
- MILLER, W. I. (1986). “Gift, Sale, Payment, Raid: Case Studies in the Negotiation and Classification of Exchange in Medieval Iceland”, *Speculum*, 6/1, pp. 18-50.
- MONSALVO ANTÓN, J. M. (2006). “El realengo y sus estructuras de poder durante la Baja Edad Media”. En DEL SER QUIJANO, G. (coord.), *Historia de Ávila, III: Edad Media (siglos XIV-XV)* (pp. 69-176). Ávila. Institución “Gran Duque de Alba”.
- OLIVA HERRER, R. H. (2007). “Reacciones a la crisis de 1504 en el mundo rural castellano”. En OLIVA HERRER, H. R. y BENITO I MONCLÚS, P. (eds.), *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media* (pp. 259-276). Sevilla. Universidad de Sevilla.
- OLSON, S. (1991). “Jurors of the Village Court Local Leadership Before and After the Plague in Ellington, Huntingdonshire”, *Journal of British Studies*, 30, 3, pp. 237-256.
- ONACKER, E. V. (2014). “Leaders of the pack: a typology of village elites in the fifteenth and sixteenth century Campine area”. En APARISI, F. y ROYO, V. (eds.), *Beyond Lords and Peasants: Rural Elites and Economic Differentiation in Pre-Modern Europe* (pp. 189-215). Valencia. Universitat de València.
- SÁNCHEZ BENITO, J. M. (1991). “Crisis de abastecimiento y administración concejil. Cuenca 1499-1509”, *En la España Medieval*, 14, pp. 275-306.
- SÁNCHEZ QUIÑONES, J. (2013). “El oficio de gallinero en la corte de los Reyes Católicos (1480-1504)”, *Vínculos de Historia*, 2, pp. 233-252.
- THOMPSON, E. P. (1989). “La economía ‘moral’ de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”. En *Tradición, revuelta y conciencia de clase*. Barcelona. Crítica.
- VALDEÓN, J. (1986). “Medina del Campo en los siglos XIV y XV”. En LORENZO SANZ, E. (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra*, vol. I (pp. 205-230). Valladolid. Ayuntamiento de Medina del Campo.
- WHITTLE, J. (2007). “Population mobility in rural Norfolk among landholders and others c. 1440-1600”. En DYER, C. (ed.). *The self-contained village? The social history of rural communities 1250-1900*, vol. 2 (pp. 28-45). Hatfield. University of Hertfordshire.
- YUN CASALILLA, B. (1987). *Sobre la transición al capitalismo en Castilla*. Junta de Castilla y León.



EL CONTROL DEL PATRIMONIO RURAL POR EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA DURANTE LA EDAD MODERNA: UNA APROXIMACIÓN AL SISTEMA DE TENENCIAS

María Seijas Montero

Universidad de Vigo, España

Recibido: 25/04/2018

Aceptado: 23/08/2018

RESUMEN

Desde finales del siglo XII hasta la desamortización de Madoz de 1855 el sistema de tenencias fue una de las vías adoptadas por el cabildo catedralicio compostelano para gestionar la explotación de sus bienes rústicos y urbanos. Básicamente, una tenencia se componía de un conjunto de bienes de distinto origen y calidad, que conformaban un lote de propiedades de muy diversas características. La administración corría a cargo de los prebendados después de su adquisición en subasta pública mediante la cual se fijaba el canon anual que debían pagar a la institución. Su disfrute confería a los canónigos amplios derechos sobre la gestión del patrimonio. Partiendo de esta premisa, se estudia, por un lado, el conjunto de tenencias que servían al cabildo para controlar sus diferentes propiedades rústicas y, por otro, el ámbito territorial de algunas tenencias, quiénes eran sus beneficiarios o cómo se llevó a cabo su administración durante la Edad Moderna.

PALABRAS CLAVE: patrimonio rural; cabildo de Santiago; Edad Moderna; gestión; tenencias.

THE CONTROL OF THE RURAL HERITAGE BY THE CHAPTER OF THE CATHEDRAL OF SANTIAGO DE COMPOSTELA DURING THE MODERN AGE: AN APPROACH TO THE SYSTEM OF TENURES.

ABSTRACT

From the end of the 12th century until the disentailment of Madoz in 1855, the system of tenures was one of the ways adopted by the cathedral chapter of Compostela to manage the exploitation of its rural and urban properties. Basically, a tenancy consisted of a set of

goods of different origin and quality, which made up a lot of properties with very different characteristics. The administration was in charge of the prebendaries after its acquisition in public auction by means of which the annual tax was set that had to pay to the institution. Their enjoyment gave the canons ample rights over the management of the patrimony. Starting from this premise, we study, on the one hand, the set of tenures that served the chapter to control their different rustic properties and, on the other, the territorial scope of some holdings, who were its beneficiaries or how their administration was carried out during the Modern Age.

KEY WORDS: rural heritage; chater of Santiago; modern age; management; tenures.

María Seijas Montero es licenciada en Geografía e Historia, especialidad en Historia Moderna, y doctora en Geografía e Historia por la Universidad de Santiago de Compostela. Profesora titular del área de Historia Moderna en el Departamento de Historia, Arte y Geografía de la Universidad de Vigo. Sus trabajos de investigación se han centrado en dos ámbitos preferentes: el estudio del clero regular en la Galicia moderna y la investigación en historia social. En la actualidad se ocupa del estudio de las élites eclesiásticas gallegas y la interrelación de sus miembros con otras élites y grupos de poder. Participó como ponente y comunicante en diferentes congresos nacionales e internacionales y en varios proyectos de investigación financiados por instituciones públicas en las Universidades de Santiago, Vigo y León. Como fruto de este trabajo tiene numerosas publicaciones en obras colectivas y revistas científicas, destacando, entre otras, las monografías: *Las tierras de Trasdeza en el siglo XVIII: dominio del priorato de Carboeiro* (2001) y *Los cistercienses en el sudoeste de Galicia a fines del Antiguo Régimen* (2010). Correo electrónico: mariaseijas@uvigo.es

EL CONTROL DEL PATRIMONIO RURAL POR EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA DURANTE LA EDAD MODERNA: UNA APROXIMACIÓN AL SISTEMA DE TENENCIAS*

La organización y gestión del dominio capitular a través de las tenencias

Desde sus orígenes a principios del siglo XII el cabildo compostelano fue adquiriendo un importante patrimonio que constituyó, junto con las diferentes rentas eclesiásticas -Voto de Santiago, diezmos, primicias, etc.- y algunos juros y censos, su principal fuente de riqueza. De acuerdo con los usos de la mayoría de las instituciones eclesiásticas, Francisco Pérez Rodríguez ha puesto de manifiesto que eran tres las formas jurídicas de adquisición de los bienes: donaciones, compra-ventas y permutes. En el primer caso, el acrecentamiento de las propiedades de la institución tuvo su razón de ser, sobre todo, en la legación de bienes procedentes de los miembros del cabildo, pero también en las donaciones -tierras, cotos, casas, diversas cantidades en metálico...- realizadas por reyes, nobles, burgueses o gentes de otra condición social¹. La finalidad de estas donaciones atendía a la celebración de aniversarios anuales por el alma del donante y sus parientes o, en ciertas ocasiones, a la fundación de capillas particulares dentro del templo apostólico (PÉREZ, 1994: 2-18). En cuanto a las compras, en caso homologable a las permutes, podían ser efectuadas por la corporación, con la intención de redondear o completar sus posesiones en determinados lugares, o bien -y esto era más habitual- por los capitulares individualmente para ampliar el conjunto de bienes que tenían arrendados del cabildo.

Precisamente la existencia de numerosos bienes, rurales y urbanos, en diferentes lugares llevó al cabildo medieval a organizarlos en dos grandes bloques patrimoniales:

* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación: *Clero y sociedad en el noroeste de la península ibérica (siglos XV-XIX)*. Ref.º: HAR2017-82473-P (AEI/FEDER, UE).

¹ Legar los bienes al cabildo por los propios canónigos era habitual en otras instituciones peninsulares. Entre muchos otros (FERNÁNDEZ, 1985: 73-74; MONTES, 1988: 31 y ABREU, 2009: 25-30).

prestimonios y tenencias. Los primeros, concedidos por el prelado como último responsable de la sede, si bien procedían de la mesa capitular, eran algo consustancial a una canonía, es decir, un derecho propio del canónigo por el que no debía pagar nada. Aparte otra serie de derechos y ganancias, los miembros de la congregación capitular vivieron de los frutos o rentas prestimoniales hasta el siglo XV. A partir de entonces, muchos prestimonios pasarían a constituir nuevas tenencias -si bien conservarían en algunos casos la denominación de *préstamo*-, se agregarían a otras o se anexionarían a dignidades concretas. Por su parte, las tenencias constituían un conjunto de bienes de distinto origen y calidad, normalmente en una misma parroquia o en otras limítrofes, pero también en feligresías más alejadas, que conformaban un lote de propiedades de muy diversas características. La administración, como en las otras catedrales gallegas, corría a cargo de los prebendados tras su adquisición en subasta pública mediante la cual se fijaba el canon anual que pagarían por su arriendo a la mesa capitular. F. Pérez sostiene que el sistema de tenencias parece haber nacido a finales del siglo XII, cuando el papa Alejandro III confirmaba una composición entre el arzobispo y el cabildo apostólico por la cual el producto de los bienes que la Iglesia de Santiago tenía en el reino de Portugal y en la diócesis de Tui iría destinado al pago de las cenas cotidianas de los canónigos. Esta concordia fue el origen de una de las tenencias más antiguas del cabildo: la denominada de las Cenas o Cornelhá, coto en el que se situaban la mayor parte de los bienes integrados en la tenencia. Probablemente ya desde ese momento, debido a la lejanía de las propiedades portuguesas y tudenses de la capital compostelana, la renta producida por el conjunto de los bienes llegaría a Santiago en numerario, no en especie, y las cenas se convertirían en una distribución diaria en moneda que recibiría cada canónigo². Así, la corporación se aseguraba unos ingresos estables en dinero y se ahorraba muchos problemas inherentes a esos bienes, pues el disfrute de las tenencias confería a los canónigos, generalmente de por vida, amplios derechos sobre la gestión del patrimonio (PÉREZ, 1994: 57-58).

Durante el período moderno, especialmente desde el siglo XVI, el sistema de administración de los bienes del cabildo sufriría algunas modificaciones. En este sentido las

² En los *Índices y pautas de mazos de tenencias del siglo XVII* la tenencia de las Cenas o Cornelhá era designada como Salbatierra. Archivo Catedral de Santiago (ACS). P-1670. Sign.: 164.

constituciones del arzobispo Francisco Blanco de 1578, vigentes hasta finales del XIX, estipulaban diversas cuestiones referidas a la hacienda de la mesa capitular³. En primer lugar señalaban que, como ya ocurría con anterioridad, y a fin de asegurar su conservación, los oficiales capitulares debían realizar visitas a las tenencias, una vez cada diez años. Se las apeaba y demarcaba con el objetivo de conocer la hacienda existente en cada una. Igualmente, cuando una tenencia vacaba se levantaba un memorial -si no lo hubiere- de su renta y hacienda para que los prebendados pudiesen conocer su valor de cara a la subasta. Una vez rematada el tenenciero debía hacer nuevo recuento cada primero de año y presentarlo en cabildo al objeto de cotejar su incremento o detrimento (IGLESIAS, 2012: 214). Su incumplimiento facultaba al cabildo la imposición de penas de descuento en las distribuciones que correspondían al prebendado en la catedral. En segundo lugar, se prohibía la administración por tenencias de las rentas del Voto de Santiago y las sinecuras, es decir, los ingresos por diezmos que recibía el cabildo de más de un centenar de parroquias gallegas, y que durante el período medieval se habían gestionado mediante esta fórmula (REY, 1992: 153). Sin embargo, esta constitución no se observó estrictamente, ya que esta práctica todavía se frecuentaba en la década inicial del siglo XVII⁴. Después se llevaría a cabo una lenta reforma administrativa que liberaría los Votos y diezmos de las tenencias, es decir, las rentas variables y dependientes de la producción agraria -o de la evolución de la población- y pasarián a ser controladas por el mayordomo capitular (REY, 1984: 651). Del mismo modo, en las constituciones se exigía, como condición necesaria para el disfrute de una tenencia, la calidad de beneficiado quien la podía traspasar a otro con el consentimiento capitular. En cambio, sí se permitía al tenenciero, gestor de la tenencia, el arriendo a personas legas por tres, seis o nueve años. Vacaba el contrato de

³ En este trabajo se han consultado las constituciones reimpressas en el siglo XVIII y conservadas en la Biblioteca de la Universidad de Santiago (BUS): *Constituciones establecidas por el Ilustrísimo i Reverendísimo Señor son Francisco Blanco, Arzobispo de Santiago: juntamente con los Ilustrísimos Señores Dean y Cabildo de la dicha Santa Iglesia, i con su consentimiento, para el buen govierno de ella, ansi en lo que toca al servicio del Altar, i Coro, i Oficios de los Prebendados, i otros Ministros, como al Cabildo, i conservación de la Hacienda de la Mesa Capitular* (1781). Santiago de Compostela. Por Ignacio Aguayo, Impresor de la Santa Iglesia.

⁴ En 28 de junio de 1601 el cabildo ordenó que se diesen en tenencia los votos de Lemos y Quiroga por evitar algunos inconvenientes. En 2 de agosto de 1602 se remataron los primeros en Alonso Bravo de la Cava por 12.320 reales y los segundos en Baltasar de Sandoval en 3.000 reales. La administración en tenencias también se daba en las sinecuras. *Actas capitulares*. ACS. IG 558. fol. 111v e IG 559. fols. 52r-53v. (REY, 1985: 323-368).

arrendamiento una vez que finalizase el de la tenencia. Al fin y al cabo, recuérdese que el Concilio tridentino, finalizado en 1563, impuso a los canónigos la obligación de residir en Santiago de ahí que se optase por el arrendamiento al mejor postor. Así, por ejemplo, en 1587 Antonio de Borja, canónigo en Santiago, tenenciero de la tenencia de Ares y Besoucos, que le había sido rematada por el cabildo en 196.500 maravedís, la arrendaba con sus frutos y rentas a Fernando Casa Patiño, vecino del puerto de Ares, por su vida o mientras fuese tenenciero en precio anual de 216.500 maravedís y cuatro millares de sardinas. Unos años después, en 1612, hizo lo mismo a favor del capitán Cristóbal Beltrán de Losada, vecino de la villa de Ares, durante nueve años y por una renta anual de seiscientos ducados. Y en 1659, el canónigo Antonio de Landíbar y Briñas, tenenciero de la tenencia de San Mamed de Rivadulla, arrendó a Gregorio de Parada, vecino de esa feligresía, los frutos y rentas de dicha tenencia, durante tres años y por una pensión anual de doscientos doce ducados⁵. De tal manera, el cabildo, al explotar su patrimonio a través de las tenencias, se ahorraba importantes gastos ya que era el tenenciero el encargado de gestionar el patrimonio y de pagar cada año la suma acordada (REY, 2015: 157). Por su parte, el canónigo tenenciero obtenía en su beneficio la diferencia entre lo que realmente producían los bienes de la tenencia y el precio señalado en la subasta realizada por la corporación capitular.

En consecuencia, los beneficiados accedían a las tenencias cuando vacaban -por muerte o renuncia- a través de las subastas realizadas durante tres sesiones del cabildo⁶. En muchas ocasiones los capitulares ponían en quiebra sus tenencias. Si había pujador -caso contrario el tenenciero se quedaría con ellas hasta la próxima subasta-, el cabildo las remataba de nuevo, normalmente en la misma cantidad o ligeramente superior, pero

⁵ *Protocolos notariales*. ACS. P 100. fols. 76r-78v; P 149. fols. 236r-237r. y P 204. fols. 375r-376v.

⁶ Para el siglo XVIII existen varios ejemplos sobre algunos de los motivos por los que vacaban las tenencias: en cabildo de 2 de agosto de 1727 “se vio relación de don Antonio García Argüelles en que hacía vacas las tenencias de Ares y Besoucos, casares de Luou, San Pedro de Dimo, Albertín y Pedro Louzao con que se las admitan todas y no alla quiebra en ellas vista por dichos señores atendiendo a la edad de dicho señor y estar jubilado admitieron la dejación sin que sirva de ejemplar”. *Actas capitulares*. ACS. IG 493. fol. 384v. En 1728 lo hacen las de Sabardes y Leiloyo, Caxarville y Santa Cruz porque Don José Francisco Bermúdez de Mandía, canónigo lectoral, fue electo obispo de Astorga por Su Majestad informando en cabildo el 21/08/1728 con la Real Provisión. En 1735 vaca la de Cuenga y Amarante por el ascenso de Don Cayetano Gil Taboada, canónigo, inquisidor y administrador del Real Hospital, al obispado de Lugo dando cuenta en cabildo de 29/11/1735. *Vacantes de casas y tenencias (1697-1848)*. ACS. Sign: 114/3. s. fol.

también por un precio inferior, de modo que asumía la diferencia el tenenciero anterior. Fue el caso de la tenencia de Figueiras administrada por el canónigo Antonio Romero de Leis y Caldas por 770 reales anuales; al ponerla en quiebra, en agosto de 1726, el cabildo la remató en Antonio García Argüelles por 600 reales. Los 170 restantes corrían a cargo del citado Antonio. Al año siguiente ocurrió lo mismo con la de Don Payo, rematada unos meses antes en el cardenal Juan Antonio de la Cuesta y Huerta en 500 reales, con exclusión de dos prados; tras la quiebra se remató en el cardenal José Francisco Bermúdez de Castro y Andrade en 410 reales. El dicho Cuesta lo aceptó y se obligó a pagar los 90 reales anuales que había de quiebra. Y en cabildo celebrado a 21 de agosto de 1744 don Antonio de la Torre volvió a poner en quiebra -ya lo había hecho el 4 de agosto, pero no hubo quien las pujase- las tenencias de Aníbal Rodríguez, Rodrigo Rodríguez y Linares. Se remataron a don Juan Francisco Caamaño en los mismos precios que las tenía el citado Antonio: 4.630, 2.300 y 2.420 reales, respectivamente⁷.

Otro caso sería el del traspaso de tenencias con el beneplácito del cabildo. Este mecanismo lo adoptó en 1632 el cardenal don Francisco de la Calle, quien solicitó a la institución poder traspasar sus tenencias a su sobrino y coadjutor, el doctor Gabriel de la Calle⁸. Esto suponía una gran ventaja para el que aceptaba la tenencia, pues evitaría la subasta, es decir, la posibilidad de perder la tenencia o el incremento de la cantidad estipulada cuando se formalizase el arriendo. Pero, además, los prebendados que cedían sus tenencias salvaguardaban los intereses de parentesco favoreciendo a los miembros más jóvenes de su linaje.

Cuando se celebraba la puja todos los prebendados podían participar quedándose con ella el mejor postor, es decir, el que ofreciese un precio más alto. Tras formalizarse el contrato o remate, habitualmente de forma vitalicia, el tenenciero debía presentar, en un plazo aproximado de quince días, las fianzas que garantizasen el cobro de la cantidad fija anual convenida por el usufructo de las tenencias⁹. Desde 1789, por acuerdo capitular de 4

⁷ *Actas capitulares*. ACS. IG 493. fols. 335r-335v y fol. 386r; IG 522. fol. 327v y fol. 274v.

⁸ *Actas capitulares*. ACS. IG 565. fols. 119r-119v.

⁹ Por ejemplo, por acuerdo capitular de 3 de agosto de 1624 el cabildo admitió las fianzas otorgadas por el maestro Taboada a la tenencia de Viñós que le fue rematada el 31 de julio del corriente. El 22 de junio de 1640 aceptó la fianza otorgada por el licenciado Gonzalo Taboada, canónigo de Santiago, para seguridad del

de agosto, el importe de esas fianzas no podía ser inferior a 1.000 ducados¹⁰. El tanto fijo anual que pagaban los capitulares por el disfrute de las tenencias debía abonarse en tres plazos cuatrimestrales, comenzando a principios de agosto y finalizando en el mes de abril del año siguiente. A propósito de ello, cabe advertir que las constituciones preveían duras sanciones para los tenencieros morosos. Desde castigos con penas de descuento, aplicadas también a los fiadores, hasta ser despojados de sus tenencias dos meses después de haber vencido el período de pago¹¹. El responsable de cobrar anualmente la cantidad fijada en el remate era el mayordomo de la mesa capitular que se encargaba del control global del sistema de tenencias. Ponía orden y unificaba criterios en los métodos de administración de los diversos tenencieros (IGLESIAS, SANDOVAL Y SEIJAS MONTERO, 2009: 15-16).

Precisamente, como ha demostrado Rey Castelao, al fijarse en la proporción representada por las tenencias dentro del volumen global de los ingresos del cabildo se constata un desfase notable antes y después del último tercio del XVI. Es decir, tras la expansión territorial de la renta del Voto fuera de Galicia y su conversión en el ingreso fundamental de la institución. Así, por ejemplo, en 1512-13 el cabildo percibía por las tenencias 551.453 reales anuales -el 47,3% del total-, 643.443 reales -44%- en 1522-23 o 3.801.341 reales -48,7%- en 1559-61. Por su parte, en el seiscientos las tenencias, como señala la profesora Rey, al ser arrendamientos vitalicios, solo con un enorme retraso reflejaron la coyuntura de los precios, por lo que prácticamente no notaron la crisis de fines de la centuria. Además, su montante se elevó en menor medida que los capítulos sujetos a variación anual, es decir, las sinecuras y Votos (REY, 1984: 648, 650). En el setecientos la proporción de los ingresos representada por las tenencias tendió a decrecer dentro de la estructura económica del cabildo, sobre todo en su segunda mitad, coincidiendo con una época de alza de precios que no afectaría a las cantidades comprometidas por las tenencias - aunque sí a los tenencieros- y justificaría el aumento porcentual de los otros capítulos. De este modo, si entre 1750-59 suponían el 20% de los ingresos del cabildo, con unos 348.000

remate que se le hizo de la tenencia de Ares, y salió por su fiador el doctor Jacinto Martínez Sarmiento, arcediano y canónigo de Santiago. *Actas capitulares*. ACS. IG 563. fols. 204v-208r e IG 566. fols. 239v-240r.

¹⁰ *Actas capitulares*. ACS. IG 567. fol. 183r.

¹¹ Así, en cabildo celebrado en 31 de enero de 1620 se ordenó al señor mayordomo que pusiese en descuento, como dice la constitución, a los señores tenencieros y sus fiadores que no pagasen la cuantía en que les fueron rematadas las tenencias. *Actas capitulares*. ACS. IG 562. fols. 407r-408v.

reales, en 1770-79 el porcentaje sería del 15,9% -en torno a 415.800 reales- y en 1790-99 de solo el 12,8% -alrededor de 458.000 reales-¹².

Finalmente, las constituciones ordenaban que una vez rematadas, los beneficiados debían tener bien reparadas las tenencias a vista y parecer de dos oficiales nombrados por la institución catedralicia. Al cabo de un mes tendrían que requerir al citado cabildo el nombramiento de un visitador para inspeccionar la tenencia o tenencias que tuviesen. Del mismo modo, cuando el canónigo tenenciero quería hacer alguna obra importante en su tenencia debía informar al cabildo -no era necesario si la obra era menor- para que fuesen dos personas a visitarla y juzgasen si debía costearla el tenenciero o la corporación capitular¹³. Por citar algún ejemplo concreto, en sesión capitular celebrada en 24 de mayo de 1604 el cabildo ordenaba al arcediano Samaniego, mayordomo de la mesa capitular, que pagase al canónigo Vivero veinte ducados para ayudar al traslado de un palomar en la tenencia de Arnois y Veiga; y el 13 de septiembre de 1606 se ordenaba al mayordomo Alonso López que entregase al racionero Bartolomé Hernández Bueno 201 reales y medio para arreglar las casas de Hortas de la tenencia de Don Juan Muñiz¹⁴.

Por otra parte, aunque rebasa los límites de este estudio determinar qué tipo de bienes o derechos conformarían cada tenencia, se puede indicar, a modo de anécdota referencial, que podían englobar desde derechos derivados de la propiedad, incluidos los señoriales, o propiedades territoriales sin derecho señorial, hasta determinados derechos sobre iglesias parroquiales, esto es, presentación de beneficios o percepción de las rentas eclesiásticas debidas por los feligreses. Se pueden alegar ejemplos: a la tenencia de Abelenda pertenecían las presentaciones de los beneficios de Santa María de Alón en Xallas, y San Vicente de Rial y San Salvador de Bembibre en O Val do Dubra; a la de San Andrián de Vilariño las dos terceras partes de diezmos mayores y menores de Santo Adrián de Vilariño y San Benito de Fefiñáns en tierras cambadesas; la de Arnois y Veiga, en A Ulla, tenía la jurisdicción del coto de A Veiga y elegía juez el tenenciero, además cada vasallo

¹² Los valores absolutos fueron calculados a través de los datos proporcionados por (REY, 2015: 156, 166-167).

¹³ Sobre los visitadores de hacienda y los dos oficiales del siglo XVIII, cuyo cometido en este último caso era dar el informe técnico del asunto, véase (TAÍN, 1992: 552-601).

¹⁴ *Actas capitulares*. ACS. IG 560. fols. 61v-62r y fols. 291r-291v.

hacía su día de servicio “así en maja, como en los demás labores” y a la muerte de cada cabeza de casa pagaban dieciocho reales por razón de luctuosa; otro caso sería el de la tenencia de Francisco Tribiño a la que pertenecía la mitad de la presentación del beneficio de Santa Mariña de Ribasar, en la zona sudoccidental de la ciudad, y la otra mitad al Hospital Real de Santiago¹⁵. En ocasiones, y no era un problema menor, muchos bienes podían estar administrados por uno o varios canónigos pues la propiedad en cuestión estaba integrada en tenencias distintas lo que, probablemente, originaría más de un conflicto entre los tenencieros¹⁶.

En lo que concierne al usufructo de los bienes incluidos en las tenencias, cuando estas no eran arrendadas en su totalidad, solían entregarse a diferentes personas, tras su ratificación en reunión capitular, con la intención de obtener mayor rentabilidad. Se practicaban dos tipos de contratos: foros y arriendos. Hay un sinfín de ejemplos en las escrituras notariales del cabildo compostelano. Así lo atestigua el arriendo realizado en 1582, en representación de la corporación, por el canónigo Diego de Alba, inquisidor en el reino de Galicia y tenenciero de la tenencia de Reyes, a favor de Juan de Seoane y su mujer, María de Freiría, vecinos de San Cristovo de Reis, del lugar de Pite, en la citada feligresía y tenencia, durante el tiempo que fuese tenenciero y por pensión anual de trece rapadas de centeno, una marrana o por ella un ducado, un par de capones, un cabrito y la obligación de llevar un *carreto* de pan y una pipa de vino desde la citada parroquia a la ciudad de Santiago. En 1608 el cabildo aforó a Isabel Fernández, viuda, vecina de la villa de Ribadavia, por su vida, la de su hijo Antonio de Lemos, y tres voces, la viña de A Gandarela, perteneciente a la tenencia de Cuenga y Amarante, por una renta anual de dos cañados de vino blanco que debía pagar al tenenciero en san Miguel de septiembre. Y en 1644 el canónigo Antonio Saavedra, tenenciero de la tenencia de Mencía de Andrade, arrendó a Jácome Vázquez Varela, escribano de Su Majestad, vecino de Santa María de

¹⁵ *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54. fols. 9r, 16r, 137v y 343r.

¹⁶ Aunque no es objeto de atención en este trabajo el análisis de las propiedades urbanas integradas en las tenencias se puede señalar que esta situación era frecuente encontrarla en las casas compostelanas. Un buen ejemplo sería el de la tenencia de Abelenda a la que pertenecían dos cuartos de una casa en la rúa da Caldeirería, la cuarta de la mano izquierda bajando de la plazuela de Feijoo, y los otros dos cuartos tocaban el uno a la tenencia de Martín Rubio y el otro al priorato de Santa María de Sar. *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54. fol. 9r.

Leborei, el lugar de A Ermida, sito en dicha parroquia, durante su vida y por una pensión anual de doce ferrados de centeno¹⁷.

En definitiva, la organización del patrimonio rural a través de las tenencias permitió al cabildo gozar del derecho de recibir un tanto fijo anual, además de vigilar, haciendo responsable al tenenciero, los diferentes bienes rústicos, hasta fines del período moderno. En la segunda mitad del XIX la desamortización acabaría por esparcir los bienes de las tenencias, marcando el inicio de su definitiva decadencia.

El origen de las tenencias y sus beneficiarios en la Edad Moderna

Para el período medieval, pese a la dificultad de concretar el origen de las tenencias, F. Pérez discernió la posibilidad de distinguir varios grupos en virtud de su naturaleza originaria. Algunas debían su nombre al destino al que se aplicaban sus rentas -la ya mencionada de las Cenas o la de los Maitines reservada para pagar a los canónigos que asistían a coro-; en otras, su nombre recuerda al personaje o personajes que las fundaron - Martín Migalla, Juan Pérez de Tuy, Don Bernardo y don Pedro Abril- y una parte importante llevaban el nombre del lugar o parroquia de su localización geográfica - Abeancos, Berdía, Carcacía- e incluso nombres de arciprestazgos como Bezoucos que dio lugar a la tenencia de Ares y Besoucos (PÉREZ, 1994: 60). Por lo que aquí concierne, nos importa conocer el origen de las tenencias fundadas en el Antiguo Régimen y aquellas que, siendo medievales, seguían existiendo en esa época. Para ello se han utilizado los nombres de las tenencias recogidas en los tumbos viejos medievales, en los nuevos del XVIII, y en otros índices, pautas y repertorios realizados en época moderna que en ocasiones especifican el origen de la tenencia¹⁸. Los resultados (tabla 1) demuestran que de las 148

¹⁷ *Protocolos notariales*. ACS. P 085. fols.399r-400v; P 136. fols. 424r-426v y P 183. fols. 453r-454v.

¹⁸ Como nombre de la tenencia se ha elegido el más reciente y, en las de igual cronología, el predominante. *Tumbo viejo nº 1*, [d. 1352]. ACS. CF 18; *Tumbo viejo nº 2*, [d. 1352]. ACS. CF 17; *Tumbo viejo nº 3*, 1464. ACS. CF 14; *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54; *Tumbo nuevo nº 2*, 1740. ACS. CF 55; *Índices y pautas de mazos de tenencias, XVII-XVIII*. ACS. Signs. 162-164; *Repertorios de documentos relativos a tenencias, 1783*. ACS. Sign. 166-167/1; *Pautas de las thenencias contenidas en este libro, en que se da razón de los ynstrumentos tocantes a ellas que se hallan en los libros antiguos del Archivo, XVIII*. ACS. Sign. 168 y *Pautas de documentos relativos a tenencias, XVIII-XIX*. ACS. Sign. 169/1. Esta documentación se utilizó con

tenencias registradas en la modernidad 118, es decir el 79,8%, se habían creado en la Edad Media, 24 -16,2%- en época moderna y 6 -4%- se desconoce pues solo aparecen mencionadas en los índices modernos, pero no se puede confirmar en qué momento fueron creadas¹⁹.

Cuadro 1: Origen cronológico de las tenencias modernas

TENENCIA	AÑO ²⁰	TENENCIA	AÑO
Francisco Tribiño	1511	Vite	1624
Casal de Sura o Angueira	1527	Doña Mayor Patiño	1628
Casal de Busto	1531	Grande de Valdivieso	1630
Velasco	1568	Pequeña de Valdivieso	1630
Montoto o prior Pedro García	1572	Caxarville	1632
Sada	1574	Solláns	1640
Aníbal Rodríguez	1575	Antonio Martínez	1654?
Casares de Fernán Pérez	1592	Iglesario de Traba	1697
Grande de Mencía de Andrade	1605	Cardenal Mella	1708
Pequeña de Mencía de Andrade	1605	Señor Arzobispo don fray Antonio Monroy	1715
Miguel Pérez	1609?	Costa en Socastro	1760
Antonio Francisco	1614	Noceda	1762

Fuente: *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54; *Tumbo nuevo nº 2*, 1740. ACS. CF 55 y *Casas y Tenencias*. ACS. Sign.: 162

De igual modo las denominaciones de las tenencias modernas respondían a una doble división: las que poseían el nombre del fundador o fundadora, un 66,6% del total, (Aníbal

anterioridad para la elaboración del índice de autoridades de tenencias. Véase (IGLESIAS, SANDOVAL Y SEIJAS MONTERO, 2009: 133-216).

¹⁹ Sí se puede afirmar con toda seguridad que la tenencia de Baños existía ya en 1542 cuando el canónigo Pedro González Sarmiento se la arrendó a Diego de Quiroga, vecino y regidor de la ciudad de A Coruña, durante tres años y por 10.000 maravedís anuales. *Protocolos notariales*. ACS. P 009. fol. 439. La del Iglesario de Gesteda fue rematada en 1639 a Juan de Santiago Figueroa. *Actas capitulares*. ACS. IG 566. fols. 193r-194v. En cuanto a la de Noal en 1576 se arrendó, por virtud del poder del tesorero don Juan de Mimbreño, a favor de Pedro Vidal el lugar y casal de Outeiro, sito en San Vicente de Noal y perteneciente a la citada tenencia. *Índices y pautas de mazos de tenencias, XVII-XVIII*. ACS. Sign. 164. Las tenencias de Armeá, Casal de Boqueijón y Santiago de la Puebla solo se citan en los índices modernos. *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54; *Índices y pautas de mazos de tenencias, XVII-XVIII*. ACS. Signs. 162-164 y *Pautas de las thenencias contenidas en este libro, en que se da razón de los ynstrumentos tocantes a ellas que se hallan en los libros antiguos del Archivo*, XVIII. ACS. Sign.: 168.

²⁰ Se refiere, en función a la documentación conservada, al año en el que se otorga el testamento de la persona que legaba sus bienes a la institución, el de compras y permutas realizadas por el cabildo o la fecha en la cual la corporación capitular tomaba posesión de diferentes lugares y bienes.

Rodríguez, Francisco Tribiño, arzobispo fray Antonio Monroy, Mencía de Andrade, etc.) y las designadas con un topónimo, 33,4%, que podía denotar tanto un lugar -Casal de Busto, Casal de Sura, Caxarville y Solláns- como una feligresía - Noceda, Sada y Vite-.

Pese a que la fecha de origen de algunas tenencias es dudosa o aproximada (cuadro 1), en función del nombre que poseen y la documentación revisada, se pueden colegir algunos datos significativos. En primer lugar resulta evidente el mayor peso que tienen los siglos XVI -en especial su segunda mitad- y XVII -durante la primera-, pues la creación de veinte tenencias, esto es el 83,3% del total, tuvo lugar en esas centurias y solo cuatro - 16,7% - durante el setecientos. En cuanto al origen que justificaría la posterior aparición de las tenencias en dieciséis ocasiones, dos tercios del total, estaría en el conjunto de bienes donados a la institución capitular por diferentes personas, laicas o eclesiásticas, con el objetivo de instaurar diferentes fundaciones piadosas y asistenciales²¹. Representativa en este sentido fue la tenencia de Aníbal Rodríguez. Su origen se encuentra en una cláusula testamentaria del que había sido canónigo compostelano entre 1556-1577, en la que declaraba las casas, bienes y hacienda que dejaba al cabildo para la fundación de unas obras pías de beneficencia, como dotar huérfanas y vestir pobres, y para la celebración de misas y aniversarios, asegurándose así la perpetuación de su memoria y la salvación eterna²². No debe desdeñarse que en la sociedad de Antiguo Régimen la muerte era un factor omnipresente en todo lugar y momento pues se creía en la existencia de otro mundo en el que, dependiendo del comportamiento en vida, se lograba la salvación o la condenación eterna. Seguramente en esta idea se fundamentaron las fundaciones encargadas por el canónigo Aníbal Rodríguez²³. Del mismo tipo eran las dos tenencias formadas con la hacienda de Mencía de Andrade. Descendiente de la casa de Andrade y personaje destacado de la sociedad compostelana de la segunda mitad del XVI. Mencía donaría parte de sus bienes por testamento otorgado en 1571 y tres codicilos de 1584. El cabildo tomaría

²¹ Fue el caso de las tenencias de Aníbal Rodríguez, Antonio Francisco, Antonio Martínez, Cardenal Mella, Casal de Busto, Casares de Fernán Pérez, doña Mayor Patiño, Noceda, Francisco Tribiño, Grande y Pequeña de Mencía de Andrade, Grande y Pequeña de Valdivieso, Montoto o prior Pedro García, fray Antonio Monroy y Velasco.

²² *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54. fol. 35r y *Casas y Tenencias*. ACS. Sign.: 162.

²³ Sobre el análisis de los comportamientos ante la muerte en el período moderno véase, por ejemplo, (BARREIRO, 1984: 27-60, REY, 1991: 171-208; LÓPEZ, 1996: 156-189; GONZÁLEZ, 2002; MARTÍN, 2002: 511-534; QUINTANA, 2006: 181-216 Y GARCÍA, 2008: 97-128).

posesión de ellos en la primavera de 1605 para las misas que imponía en su capilla de San Pedro de la catedral y para la dotación de seis doncellas parientes suyas o de su primer marido, el mercader Álvaro García de Fuffín, o en su defecto, vecinas de las parroquias compostelanas de San Benito del Campo, San Andrés o la propia ciudad de Santiago (SEIJAS MONTERO, 2010: 227). Otro buen ejemplo fue la donación de varios lugares y hacienda que recibió en 1630 la institución catedralicia de Pedro Díaz de Valdivieso, escribano de número y cabildo, para un aniversario en la capilla de San Juan, donde se debía sepultar, y para la dotación de una capellanía en el coro de la catedral, -eliendo como primer capellán a su cuñado Pedro de Leirado-, con la obligación de decir tres misas rezadas con sus responsos en la capilla de Ánimas -lunes, miércoles y sábado- por su alma y la de los difuntos de su familia. Además, establecía que quien se hiciese con el cargo de escribano pagaría 1.600 ducados que se emplearían en otro aniversario, en renta o censo para su mayor aumento, en defensa de algún pleito promovido a la hacienda de la tenencia o en el incremento de las memorias. Unas propiedades que completaban las que su primera mujer, Juana de Leirado, había cedido al cabildo por codicilo de 1623 y que se repartirían en dos lotes o tenencias -Grande y Pequeña de Valdivieso- para su mejor administración²⁴.

Algo semejante ocurrió, aunque se podrían citar otros ejemplos, con el cardenal Antonio Manuel de Mella y Villar. Por su testamento otorgado en 1708 fundaba dos capellanías en el altar de la Virgen de la Soledad, en el trascoro del recinto catedralicio, servidas por capellanes elegidos por el cabildo “con preferencia de sus parientes”. Creaba así una vía para la promoción eclesiástica de los miembros de su familia²⁵. En ocasiones el conjunto de bienes que donaban los canónigos se dejaban a un pariente antes de pasar definitivamente al cabildo. Así lo mando el canónigo Pedro Yáñez -tenencia que se unió con la de Antonio Francisco por acuerdo capitular de 1644 por su proximidad en Ribadavia- que dejó sus bienes a dos sobrinas monjas del convento de Santa María de Belvís, en la ciudad compostelana, por sus vidas, y tras su defunción a la corporación capitular con la condición de celebrar un aniversario por su alma. Sin embargo, en 1614,

²⁴ *Casas y Tenencias*. ACS. Sign.: 167.

²⁵ *Tumbo nuevo nº 1*, 1740. ACS. CF 55. fol. 96r y *Casas y Tenencias*. ACS. Sign.: 162.

tras la muerte del canónigo, las monjas cedieron al cabildo la hacienda con carga de que les diesen 400 reales anuales²⁶.

Al lado de las tenencias que tuvieron su origen en el establecimiento previo de fundaciones perpetuas, hay que mencionar otras causas -permutas, donaciones, ejecuciones y compras- que justificarían su formación y cuya importancia fue menor, pues representaron el 33,3% del total²⁷. Para el XVI se puede poner como ejemplo el Casal de Sura o Angueira cuya creación estuvo ligada a la permuta realizada por el cabildo en 1527 de los casares de Vilaboa, en Santa Mariña de Gastrar, con Miguel Rodríguez de Angueira por la tercera parte de la aldea de Sura, sita en Santa María de Ameixenda, ambas en la diócesis de Santiago²⁸. Por su parte, la de Sada se constituyó tras la donación testamentaria realizada por el cardenal de Santiago Pedro Varela en 29 de abril de 1570. Dos años después dotó también al cabildo con la hacienda que había recibido por herencia del prior Pedro García para “hacer un cuerpo de hacienda e tenencia que se llame la tenencia del cardenal Pedro Varela e prior Pedro García”²⁹. De la hacienda de Caxarville, situada en San Miguel de Sarandón, y que había pertenecido a la tenencia de Rodrigo Rodríguez, el cabildo hizo nueva tenencia a raíz del pleito litigado con Lope de Janeiro por los bienes del referido lugar y cuya sentencia se ejecutó en 1632³⁰. También en el seiscientos se fundó la tenencia de Solláns como consecuencia de la compra que realizó en 1640 el cabildo a Miguel Pillado de Luaces, escribano de asiento de la Real Audiencia de Galicia, del lugar homónimo, sito en San Xoán de Calo en la diócesis compostelana, por 4.450 reales redimidos de las memorias del citado Pedro Díaz de Valdiveso³¹.

Se evidencia, por tanto, que el nacimiento de las tenencias modernas y, simultáneamente, la cantidad de propiedades que las componían, dependería de la fortuna personal del capitular que las había fundado, cuya onomástica y apellidos nominarían la tenencia en cuestión. Además, como ya ocurrió en el período medieval, cuando la tenencia

²⁶ *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54. fol. 43r.

²⁷ Fue el caso de las tenencias de Casal de Sura o Angueira, Caxarville, Iglesario de Traba, Miguel Pérez, Sada, Sollán y Vite.

²⁸ *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54.

²⁹ *Mazos de tenencias*. ACS. Sign.: 68/6. fols. 5r-5v.

³⁰ *Mazos de tenencias*. ACS. Sign.: 23/1. fols. 2r-35r.

³¹ *Índices y pautas de mazos de tenencias, XVII-XVIII*. ACS. Sign.: 164 y R-1783: *Repertorio de documentos relativos a tenencias*. ACS. Sign.: 167/1.

estaba constituida por bienes localizados en un solo lugar -Caxarville, Solláns-, o en el conjunto de ellos destacaba un sitio determinado -Sada- era este el nombre escogido para designar la tenencia³².

Por otro lado, la gestión de una o más tenencias dependía, sobre todo, de la capacidad económica de cada canónigo. Por ejemplo, en 1712 la mesa capitular recibió 327.595 reales de 40 tenencieros, en 1761 entregaron 445.409 reales 48 tenencieros y en 1783 la suma ascendió a 502.088 reales aportados por 53 tenencieros. Parece, por tanto, que la suma de tenencieros variaba en función del número de componentes de la institución capitular, sin embargo, algunos capitulares no regentaban ninguna tenencia y otros administraban varias³³.

Para el siglo XVIII se han podido reconstruir 57 tenencias -el 41% del total de 139- con los nombres de los beneficiados encargados de su administración y las cantidades que desembolsaron a la mesa común del cabildo (tabla 2)³⁴. Como media cada tenencia tuvo a lo largo de la centuria siete tenencieros, aunque en ocasiones -Antonio Francisco, Oubiña- alcanzaron los once y en otras no superaron los cinco -Angeriz, Garabal, Grande de Valdivieso, etc.-³⁵. En total fueron 168 los canónigos que administraron ese medio centenar largo de tenencias y de ellos 31, esto es, el 18,4%, gestionaron al mismo tiempo cuatro o cinco tenencias; seis tenencieros -3,5%- entre seis y siete; y solo dos -1,1%- ocho y once

³² Sobre la designación de las tenencias de origen medieval véase (PÉREZ, 1994: 64).

³³ *Libros de hacienda*. ACS. IG 457; IG 463a e IG 466.

³⁴ En la tabla los números indican los diferentes remates realizados durante el setecientos en cada una de las tenencias.

³⁵ Así, en 1712 la tenencia de Antonio Francisco, administrada hasta ese momento por Juan Antonio de Somoza y Caamaño Montenegro se remató en Gabriel de la Huerta y Posada en 598 reales; en 1725 en Antonio Romero de Leis y Caldas en 700 reales; cinco años después en Fabián Antonio de Pardiñas Villardefrancos en la misma cantidad; en 1732 en Miguel Pereira y Mahía en 710 reales; un año después en Domingo García de Orgeira de Estúa por los mismos 710 reales; en 1741, tras el fallecimiento del anterior, la tenencia pasó a manos de Álvaro Froilán Romero Figueiroa en 700 reales; dos años después se convierte en tenenciero Antonio José de la Torre y Gil por la misma cantidad; en 1759 Joaquín Ignacio Pardo la obtiene por 750 reales; en 1773 Antonio Aguera Bustamante en 600 reales y, finalmente, en 1793 Pedro Alejandro de Inguanzo se hace con ella por 700 reales. La de Oubiña se remató, por las cantidades que se indican en la tabla 2, en los canónigos Antonio de Parga (1713), Manuel Francisco Rodríguez de Castro (1718), Francisco Jerónimo Cisneros Sarmiento (1747), Tomás José Nicolás Portillo y Yermo (1751), Antonio José de la Torre y Gil (1757), Francisco Villariño (1759), José Ramón Antonio Hernández de Uzal (1762), Toribio del Campillo y Cosío (1770), Melchor Benito Taboada (1782) y Manuel Ventura de Fraga y Varela (1792). Por su parte, la de Angeriz estuvo bajo la administración de Luís Francisco Bermúdez de Castro (1700), José Joaquín Herrán y Zarate (1727), Juan Mateo de Losada y Enríquez Varela (1755), Melchor Benito Taboada (1769) y Santiago Ignacio Baquero y Malvar (1792). *Vacantes de casas y tenencias (1697-1848)*. ACS. Sign.: 114/3. s. fol.

tenencias, respectivamente. Los 129 restantes no superaron en ningún caso las tres tenencias. Se pueden mencionar algunos ejemplos: Melchor Benito Taboda, canónigo entre 1762-91, regentó durante ese período once tenencias que el cabildo le remató en 36.370 reales³⁶. Los bienes y propiedades de esas tenencias se distribuían por 52 parroquias situadas, principalmente, en las proximidades de Santiago, pero también en las comarcas del Baixo Ulla y Xallas, o en tierras de Salnés, entre la ría de Arousa y la ría de Pontevedra. Otro caso significativo fue el de Álvaro Froilán Romero Figueroa, canónigo entre 1734-62, y encargado de gestionar ocho tenencias por las que pagó 33.170 reales³⁷. Los bienes se repartían por 33 parroquias emplazadas también en comarcas limítrofes a Santiago, y en zonas más alejadas, como las tierras de O Ribeiro, en la diócesis orensana. Finalmente, el maestrescuela Diego Juan de Ulloa (1733-64) regentaba siete tenencias por las que desembolsó 35.880 reales³⁸. Sus propiedades eran muy numerosas extendiéndose por 66 parroquias de las diócesis de Santiago y, sobre todo, de las de Lugo -tierras de Samos y Sarria- y Ourense -zona de O Ribeiro-.

La distribución territorial de las tenencias: algunos ejemplos

El documento más completo para conocer las parroquias en las que estaban situados los lugares integrados en las tenencias capitulares es el *Yndice de Parroquias en el que*

³⁶ En 1762 Melchor Benito Taboada obtuvo la tenencia de Don Nuño en 8.600 reales; dos años después la de Condomiña en 6.600 reales y la de Teresa González Abril en solo 360 reales; en 1765 la de Albertín en 2.100 reales; en 1768 se hizo cargo de las tenencias de Don Juan Ladrón por 510 reales, Casares de Luou por 1.600 y Linares por 2.600 reales; al año siguiente de las de Don Bernardo y don Pedro Abril por 8.000 reales, Angeriz por 1.350 y Francelos por 810; finalmente, en 1782 consiguió la tenencia de Oubiña por 3.840 reales. *Vacantes de casas y tenencias (1697-1848)*. ACS. Sign.: 114/3. s. fol.

³⁷ El cabildo remató a Álvaro Froilán Romero la tenencia de Paredes, Cangas y Taboira en 1737 por 7.200 reales; en 1739 la de Casal de Busto y Miguel Pérez en 420 y 820 reales, respectivamente; en 1740 la de Martín Migalla en 310 reales; al año siguiente la de Antonio Francisco en 700; en 1751 la de Santa Baya de Boiro en 18.400 reales; siete años después la de San Pedro de Dímo en 4.110 reales y en 1761 la de Caxarville en 1.210 reales. *Vacantes de casas y tenencias (1697-1848)*. ACS. Sign.: 114/3. s. fol.

³⁸ En 1736 Diego Juan de Ulloa recibió la tenencia de Cuenga y Amarante por 10.000 reales; en 1741 la de Ameo en 5.760 reales y la de Solláns en 370; en 1749 la Grande por 4.450 reales y la de Portomarín en 6.690; en 1756 la de Francisco Triboño en 6.820 y, por último, la de Albertín en 1759 por 1.790 reales. *Vacantes de casas y tenencias (1697-1848)*. ACS. Sign.: 114/3. s. fol.

tiene fincas el Cabildo de Santiago (1818)³⁹. En él se indica, después de la entrada de cada feligresía, ordenadas alfabéticamente, el nombre de cada lugar, la renta anual que producía, la tenencia en la que se englobaban y si llevaban anejos otros derechos de tipo vasallático o jurisdiccional⁴⁰. Es decir, las propiedades capitulares no se correspondían con una parroquia completa, sino que podían abarcar un solo lugar, varios, o diversos bienes en una misma feligresía. Con dos de los datos que ofrece este documento (nombre de tenencia y de parroquia), completándolos con la diócesis, y sus divisiones en arcedianatos y arciprestazgos, se ha elaborado el mapa 1 incluido en el apéndice⁴¹. En el Índice se recogen 131 de las 148 tenencias que se habían localizado como registradas durante los siglos de la modernidad⁴². Así pues, en Galicia el dominio del cabildo de Santiago se extendía, siguiendo el repertorio de 1818, por 130 tenencias de muy diversa magnitud -además de la de Pieros en la diócesis de Astorga- cuyos bienes se repartían por 333 parroquias: 276 - 82,9% - situadas en la diócesis de Santiago, 43 -12,9% - en la de Lugo, 12 -3,6% - en la de Ourense y solo 2 -0,6% - en la de Tui. Tal como era de esperar (véase mapa 1) la mayor parte de los bienes englobados en las tenencias capitulares se localizaban en los alrededores

³⁹ *Yndice de las parroquias en que se hallan sitos los lugares pertenecientes a las tenencias del 11mº Cabildo de Santiago por orden alfabetico*, 1818. *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101. Este documento ya ha sido utilizado para la elaboración de los índices por tenencias, parroquias y provincias que han sido publicados en (IGLESIAS, SANDOVAL Y SEIJAS MONTERO, 2009: 231-286).

⁴⁰ Caso, por ejemplo, del tenenciero de la tenencia de María Ares Candelera, que reunía todas sus propiedades en las cercanías de Santiago, y recibía por el lugar de Servide, en San Vicenzo de Berres, 55 ferrados de centeno y 8 capones, y por una viña 9 ferrados de centeno; del lugar de Torrente, en Santa María de Conxo, 65 ferrados de centeno, 2 gallinas, 6 carros de leña o por ellos 60 reales; y del lugar de Cambade, en San Miguel de Moreira, 4 ferrados de centeno y 4 capones. En la tenencia de Doña Maior Rodríguez, con propiedades en la zona de Fisterra y Rianxo, al tenenciero le tocaba de renta 14 ferrados de centeno, 14 de menudo, 2 capones y 2 cabritos por el lugar de Buía; y 16 ferrados de centeno, 16 de menudo y 2 gallinas por el de Araño, ambos en Santa Baía de O Araño; por unas heredades en San Vicenzo de Duio 48 ferrados de trigo; y, finalmente, por el lugar de Pastoriza, en San Salvador de Taragoña, 48 ferrados de centeno, 1 carnero y 2 gallinas. *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101.

⁴¹ Quiero con estas líneas expresar mi sincero agradecimiento a Laura Rodicio Pereira, doctoranda del área de historia moderna de la Universidad de Vigo, por la inestimable ayuda en la elaboración de los mapas 1 y 3.

⁴² Se advierte que en el repertorio de 1818 no se registran trece tenencias de fundación medieval: Arines, Casal de París y Brión, Don Juan Múñiz, Doña Urraca, Lage, Maitines, Rial y Bembibre, Salbaterra, San Juan de Ortoño, Santa María de Lestedo, Santo Thome de Ayames, Tarás, y Toro y Abesames. Tampoco se incluyen las tenencias de fundación dudosa: Armeá, Baños y Santiago de la Puebla. Como tenencia nueva aparece una designada como Mesa capitular con posesiones en Santiago de Vilarmateo, arciprestazgo norteño de Pruzos, en la diócesis compostelana. Sobre esta última tenencia en el índice se indica que “pagan los sucesores de don Ramón Blanco de Andrade por foro de unas heredades en esta parroquia que dejó a la iglesia don Pedro Pardo de Andrade, dueño del coto de Baltar, y otros, 120 reales”. *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101.

de la ciudad compostelana, aunque también existían propiedades relativamente alejadas de Santiago, especialmente, en las diócesis lucense y oreñana.

Los datos recabados confirman que los bienes pertenecientes a 116 tenencias se distribuían exclusivamente por parroquias de la sede compostelana, en otras diez -como se verá- estaban también repartidos por diversas feligresías de los obispados de Ourense y Lugo, y solo en cuatro ocasiones –Abeancos, Antonio Francisco, Cuenga y Amarante y Teis y Valladares- se localizaban fuera del territorio diocesano de Santiago. En primer lugar, dado el importante número de tenencias localizadas en esta última diócesis, más de un centenar, y en aras de una mejor organización, se ha realizado una triple división en función de la distancia a la ciudad apostólica y la distribución de las parroquias por arciprestazgos: zona norte o territorios de los arcedianatos de Nendos, Trastámara y Cornado; zona centro, principalmente las zonas próximas a Santiago, en los arciprestazgos de Xiro, Maía, Iria, Bama, Dubra, Barcala y Ribadulla; y zona sur que comprendía el arciprestazgo de Postmarcos, entre la ría de Arousa y la parte final de la de Muros, y buena parte de los territorios del arcedianato de Salnés, en la vertiente norte de la ría de Pontevedra (véase mapa 2). Así, en 86 parroquias situadas en diecinueve arciprestazgos de la franja septentrional tenían bienes 44 tenencias, aunque hay que tener en cuenta que catorce poseían propiedades en tierras de diferentes arciprestazgos. Por poner algún ejemplo, la del Cardenal Mella contaba con posesiones en feligresías pertenecientes a los arciprestazgos interiores de Barbeiros, Bembexo, Berreo de Arriba, Ferreiros e Insua. Y la de Francisco Tribiño en los dos Berreo, Céltigos y Seaia⁴³. En la zona central eran 104 las tenencias -39 repetidas en varios arciprestazgos- que tenían bienes repartidos por 109 feligresías de los siete arciprestazgos que han sido contenidos en esta zona. Y, finalmente, en ocho arciprestazgos del territorio meridional, es decir, Postmarcos y los que pertenecían al arcedianato de Salnés -a excepción de Ridadulla incluido en la franja central- se constataría la existencia de propiedades en 81 parroquias integradas en 30 tenencias -9 con repetición-.

⁴³ En la zona norte solo había un arciprestazgo, Sobrado, en el que el cabildo compostelano no tenía bienes englobados en tenencias.

De este modo, parece evidente que cuanto mayor era la lejanía con respecto a la catedral jacobea menor era la presencia de tenencias y, por lo tanto, de posesiones capitulares en las parroquias rurales. Al contrario, en el arciprestazgo de Xiro, al que pertenecía la ciudad, se agrupaban 27 parroquias con bienes comprendidos en una mayor cantidad de tenencias, 58⁴⁴. Algo más al este, en Ribadulla, había 24 parroquias con propiedades de 29 tenencias y en la zona oeste, el fértil valle de A Maía, agrupaba los bienes de 27 tenencias en 14 parroquias⁴⁵. Si descendemos a escala parroquial la situación no difiere mucho, ya que la mayor concentración de tenencias por parroquia se daba en las feligresías rurales de Santiago y en la zona sur de la ciudad, especialmente en O Val do Ulla y, en menor medida, hacia la zona oeste de Compostela. Así, por ejemplo, quince tenencias tenían bienes en Santa María de Sar, ocho en San Xoán de Calo o siete en San Simón de Ons de Cacheiras, todas ellas en el arciprestazgo de Xiro. En la zona norte ninguna parroquia contaba con bienes de más de tres tenencias y en la franja sur destacaba Santa María de Paradela, en el cercano arciprestazgo de Tabeirós, que aglutinaba los bienes de siete tenencias.

Por otro lado, en el conjunto del obispado lucense la administración de los bienes rurales del cabildo catedralicio se llevó a cabo, principalmente, a través de cuatro tenencias, dos de creación medieval, y otras dos establecidas en los primeros años del seiscientos con los bienes legados por Mencía de Andrade. La tenencia de Noente y Ollares reunía parte de sus propiedades en lugares de seis feligresías de la zona central de Galicia (arciprestazgos de Deza y Dozón), esto es, el 35,8% de las catorce parroquias que en la geografía gallega tenían bienes reunidos en esta tenencia⁴⁶. En todo caso, la mayor concentración se localizaba a orillas del río Miño (arciprestazgos de Monforte, Sarria y Cotos de la Derecha), en las veinticinco parroquias -89,2% del total- que aglutinaban bienes pertenecientes a la

⁴⁴ La concentración de propiedades próximas a la catedral y las rentas que generaban también ha sido constatada, por ejemplo, en el cabildo salmantino o en el lucense (GARCÍA FIGUEROLA, 1989: 39 y BURGO LÓPEZ, 1993: 70).

⁴⁵ En la franja central la relación se completaba con las seis parroquias y diez tenencias del arciprestazgo de Bama; las cinco parroquias y seis tenencias de Barcala; las 12 parroquias y 10 tenencias de Dubra y las 21 parroquias y 22 tenencias de Iria.

⁴⁶ Los bienes de la tenencia de Noente y Ollares en la diócesis lucense se situaban en Santa María de Albarellos, Santa Mariña de Cangas, Santiago de Catasós, San Xiao de Rodís, San Fiz de A Xesta y Santa María de Dozón. *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101.

tenencia llamada Portomarín, quizás por el mayor número de propiedades agrupadas en la parroquia homónima⁴⁷. La relación se completaba con las siete feligresías de la zona occidental (arciprestazgos de Abeancos, Monterroso y Ulloa) en las que se localizaban los bienes de las dos tenencias de Mencía de Andrade -35% de las parroquias en el caso de la Grande y solo 5% en la Pequeña-. Finalmente, la pequeña tenencia de Abeancos, en tierras de Melide, concentraba sus bienes exclusivamente en la diócesis lucense, en la parroquia análoga, y las tenencias Grande, Cardenal Mella y Grande de Valdivieso repartían sus bienes por tres parroquias de los arciprestazgos de Abeancos y Deza⁴⁸.

En la diócesis de Ourense la presencia de las propiedades capitulares se concentraba en los valles del Avia y Miño, en tierras de O Ribeiro. Es decir, una comarca genuinamente vitícola. Los intereses del cabildo compostelano por las tierras de viñedo, tal y como ocurrió con otras instituciones eclesiásticas, en especial las comunidades cistercienses, datan de los siglos centrales de la Edad Media y no decayeron durante el período moderno⁴⁹. En el medievo la tenencia de Quinza, cuya creación estaría ligada a las donaciones realizadas a finales del siglo XII y principios del XIII por doña Urraca Fernández de Traba y Alfonso IX, fue la mayor y más importante explotación vitícola del cabildo en el Ribeiro de Avia⁵⁰. En los siglos modernos la misma tenencia, denominada ya Cuenga y Amarante, tenía todos sus bienes distribuidos por seis feligresías situadas al noroeste de la diócesis auriense, concretamente, en el denominado arcedianato de Castela⁵¹. Las otras tenencias que tenían algunas propiedades en el entorno de Ribadavia, aunque concentraban la mayor parte de sus bienes en la diócesis compostelana, eran las de Abelenda, en el mismo arcedianato, las de Codeseda y Caldas y Portas, en la maestrescolía

⁴⁷ El listado de parroquias en las que tenía bienes la tenencia de Portomarín puede verse en (IGLESIAS, SANDOVAL Y SEIJAS MONTERO, 2009: 244-255).

⁴⁸ Los bienes de la tenencia Grande se situaban en la feligresía de Santaia de Serantes, los del Cardenal Mella en San Pedro de San Román y los de la Grande de Valdivieso en las tierras dezanas de San Xián de Saíres. *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101.

⁴⁹ El papel de la viticultura en la Galicia moderna fue estudiado por (SAAVEDRA, 1996: 213-269). Sobre la importancia del vino en algunos monasterios gallegos véase el detallado trabajo del mismo autor (SAAVEDRA, 2016: 240-295).

⁵⁰ La tenencia de Quinza en la Edad Media ha sido analizada por (PÉREZ, 1993-1994: 83-90).

⁵¹ En la Edad Moderna las feligresías de la diócesis orensana se organizaban en torno a los diez territorios correspondientes a las dignidades de la catedral auriense: deanato, vicariato, chantría, maestrescolía de Orcellón, maestrescolía de Caldelas y arcedianatos de Castela, Limia, Baronceli, Bíbal y Celanova. (BARREIRO, 2002: 473).

de Orcellón, y la Grande de Mencía de Andrade en el territorio del vicariato⁵². Además, en la zona oriental orensana se encontraban los bienes que las tenencias de Aníbal Rodríguez y Codeseda tenían en la feligresía de San Pedro de Vilanova, en la comarca de Valdeorras, pero perteneciente a la diócesis de Astorga.

En la pequeña diócesis tudense la presencia de las tenencias del cabildo compostelano era prácticamente testimonial pues solo una, Teis y Valladares, en el arciprestazgo de Fragoso, tenía algunas propiedades en las feligresías de Santo André de Valadares y San Salvador de Teis, en el valle homónimo⁵³.

Finalmente, se comprueba que la administración a través de las tenencias era un sistema complejo, que no podría reducirse a la existencia de bienes acotados a una única parroquia. De hecho, cerca del 70% de las tenencias tenían propiedades en varias feligresías diseminadas por la geografía gallega.

El cuadro 2 refleja las doce tenencias -el 9,2% del total- que aglutinaban bienes en más de diez parroquias, otras veinte -15,3%- oscilaban entre cinco y diez, y las 98 restantes -75,3%- no superaban las cuatro feligresías, entre ellas cuarenta y dos que concentraban sus propiedades en una única parroquia⁵⁴.

⁵² Las parroquias donde se localizaban los bienes de la tenencia de Cuenga y Amarante eran San Martiño de Beariz, San Cibrao de Las, San Tomé de Madarnás, San Fiz de Navío, San Paio de Ventosela y San Miguel de Vilar de Reis. En la de Abelenda en Santa Mariña de Abelenda. En la de Caldas y Portas en San Mamede de Moldes. En Codeseda en San Martiño de Cameixa. Y en la Grande de Mencía de Andrade en San Martiño de Alongos. *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101.

⁵³ La diócesis de Tui estaba dividida en 13 arciprestazgos cuyos arciprestes eran nombrados por las nueve dignidades de la catedral: deán, chantre, maestrescuela, tesorero y los arcedianos de Miñor, Montes, Cerbeira, Alabruge y Taboexa. (REY, 2002: 605).

⁵⁴ El repertorio de tenencias que tienen bienes en menos de once feligresías puede verse (IGLESIAS, SANDOVAL Y SEIJAS MONTERO, 2009: 233-247).

Cuadro 2: Tenencias con bienes en más feligresías por diócesis (1818)

Tenencia	Santiago	Lugo	Ourense	Total
Portomarín	3	25		28
Codeseda	25		2	27
Francisco Tribiño	21			21
Grande de Mencía de Andrade	13	6	1	20
Pequeña de Mencía de Andrade	19	1		20
Cardenal Mella	19	1		20
Paredes, Cangas y Taboirós	19			19
Caldas y Portas	17		1	18
Aníbal Rodríguez	16			16
Noente y Ollares	8	6		14
Viduido	12			12
Don Gonzalo Obispo	11			11
Total	183	39	4	226

Fuente: *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101

Entre las tenencias con bienes en más feligresías siete fueron de fundación medieval y cinco se habían constituido en la modernidad. En los primeros puestos se encuentran, precisamente, estas últimas⁵⁵. La de Francisco Tribiño o *Treviño*, tiene su origen en los bienes que dejó al cabildo el que fuera regidor compostelano -al menos desde 1481- por testamento otorgado en Santiago el 27 de septiembre de 1511. También llegaría a ejercer como notario público de la ciudad y como alcalde mayor del arzobispo Fonseca (VAZQUEZ, 2002: 140). Tribiño fue además cumplidor de las últimas voluntades del notario Lope Gómez de Marzoa, fundador del Estudio Viejo compostelano a principios del XVI, y que legó parte de sus bienes a la institución catedralicia a cambio de sus favores espirituales (RUBIO Y GARCÍA-FERNÁNDEZ, 2016: 243-286). Como se puede observar en el mapa 3 la tenencia repartía sus bienes por 21 feligresías de la diócesis compostelana, concentradas la mayor parte en la franja noroccidental de la ciudad -siendo la más alejada la de San Martín de Cores, en el arciprestazgo costero de Seaia- y en la zona norte y

⁵⁵ Se debe advertir que la parroquia de San Mamede de Ribadulla tenía propiedades de las tenencias del Cardenal Mella y la Pequeña de Mencía de Andrade; la de Santo Estevo de Transmonte de las de Francisco Tribiño y Cardenal Mella; la de Santa María de Cruces de la Grande de Mencía de Andrade y Francisco Tribiño; y la de Santa María de Leborei de las dos tenencias de Mencía. En el mapa 3 solo aparecen marcadas en una de las tenencias en las que se agrupaban los bienes.

nororiental de Compostela, territorios de los arciprestazgos de Dubra y Berreo de Arriba. Las propiedades de Tribiño se completaban con las tres feligresías situadas al sur de la ciudad: la compostelana de Santa María de Villestro y, en la comarca del Baixo Ulla, Santa María de Cruces y Santa Mariña de Ribasar dentro del arciprestazgo de Iria. En cuanto a las dos tenencias de Mencía de Andrade fueron creadas, como ya se ha dicho, por la donación particular de una cuantiosa partida de bienes. Mencía era bisnieta de Violante de Andrade, nieta asimismo de Fernán Pérez de Andrade “o Boo”, señor de Pontedeume, y uno de los miembros más destacados del linaje de los Andrade en el período medieval⁵⁶.

Sin duda, la condición social de Mencía se refleja en el privilegiado lugar en el que fue sepultada: la capilla de San Pedro, junto a la puerta santa, de la catedral compostelana⁵⁷. La hacienda que recibió el cabildo tras su muerte fue distribuida por la institución en dos lotes. En primer lugar, los bienes que acabarían conformando la tenencia grande repartidos por doce parroquias de la diócesis compostelana, siete de la lucense y una de la orensana. En segundo, la tenencia pequeña con propiedades en diecinueve feligresías de la diócesis de Santiago y una, Santa María de Leborei, en la de Lugo. Es decir, parece que había una mayor dispersión en el primer caso, incluso, dentro de la propia diócesis compostelana, pues las propiedades hormigueaban en siete arciprestazgos: los costeros de Bergantiños y Soneira, los interiores de Xiro, Maía e Iria, en el entorno de Santiago, y Cétigos y Dubra en la zona occidental de la ciudad. En el obispado de Lugo los bienes se repartían por cuatro parroquias del arciprestazgo de Ulloa, una del de Monterroso y dos del de Abeancos, todos situados en la zona occidental de la diócesis.

Finalmente, en San Martiño de Alongos, al sur de la ciudad de las burgas, se localizaban los bienes pertenecientes a la tenencia grande en el obispado de Ourense. Por su parte, de las veinte feligresías que englobaban los bienes de la tenencia pequeña, además de los de la parroquia lucense de Santa María de Leborei y los de Santa Comba de San Pedro, en el arciprestazgo de Céltigos, hay que destacar el agrupamiento en dieciocho feligresías

⁵⁶ Sobre la vida de Fernán Pérez de Andrade véase (VÁZQUEZ, 1990: 797-820; GARCÍA, 1994; CORREAS, 2004). Violante de Andrade fue estudiada por (PRESEDO, 2008: 189-218).

⁵⁷ Las obras que costeó Mencía en la citada capilla han sido analizadas por (GOY, 1992: 603-629). Las diferencias sociales en la elección de la sepultura han sido estudiadas por (GONZÁLEZ, 2002: 419-424).

pertenecientes a siete arciprestazgos colindantes con la ciudad del apóstol (Bama, Berreo de Abaixo, Iria, Maía, Ribadulla, Tabeirós y Xiro).

Tenía igual magnitud, al menos en el número de feligresías por las que se extendían los bienes, la tenencia del Cardenal Mella. Antonio Manuel de Mella y Villar, natural de la feligresía compostelana de San Fiz de Solovio, y fallecido el 7 de julio de 1708, era hijo de Mauro Mejuto de Mella, descendiente de la Casa de los Mejutos de Fonte Arcada, en Santa María de Arnego, tierras de Deza, y de Isabel Naviza López de Riva y Castro, natural de San Cristovo de Pezobre, en la diócesis lucense. Antonio Manuel ocupó una de las cardenalías de la catedral de Santiago desde 1696 hasta su muerte en 1708. Fue también tesorero del Santo Oficio. Su familia estuvo muy vinculada a la institución catedralicia, pues tres sobrinos -Ignacio, Francisco y Antonio Mella Varela- fueron cardenales en Santiago durante la primera mitad del XVIII (SEIJAS MONTERO Y RODICIO, 2017: 429-439). La mayor parte de los bienes que se agruparon en la tenencia del Cardenal Mella estaban reunidos en la franja nororiental de la ciudad, en ocho parroquias del arciprestazgo de Barbeiros y una del de Berreo de Arriba; en la zona este las propiedades se distribuían por tres feligresías del arciprestazgo de Bembexo, dos en Ferreiros y una en Insua. Y al sur de Santiago, los bienes se agrupaban en dos feligresías del arciprestazgo de Ribadulla, una en cada uno de los de Tabeirós y Montes, y otra en el arciprestazgo lucense de Abeancos.

Por último, la tenencia de Aníbal Rodríguez, con bienes repartidos por dieciséis feligresías de las diócesis gallegas, además de los de San Pedro de Vilanova en el obispado de Astorga, se creó tras la donación realizada al cabildo por este canónigo compostelano de la segunda mitad del XVI. Aníbal, que había ocupado, entre otros, los cargos de archivero, contador mayor de las cuentas de la hacienda o procurador general del cabildo, era hijo de Gabriel Rodríguez, que había sido arcediano de Reina en la catedral compostelana. Desempeñaba el cargo de deán de Lugo cuando nació su vástago (IGLESIAS, 2012: 419, 537, 559). En su testamento, otorgado el 16 de junio de 1575, Aníbal condicionó la donación de bienes a que “estuviesen siempre unidos e incorporados, sin que se pudiesen dividir ni trocar, y en todo tiempo se tuviesen y reputasen por renta y tenencia de su nombre y apellido. Cuyos bienes y hacienda mandó perpetuamente al cabildo por vía de administración, por cuyo respecto, el de la manutención y conservación de la dicha

hacienda, llevase la cuarta parte”⁵⁸. Los bienes de la tenencia se repartían por diez parroquias de O Val do Ulla (arciprestazgos de Taboirós y Ribadulla), cinco de la Tierra de Santiago (arciprestazgos de Xiro y Maía), y una, Santa María de Cequeril, en tierras de Caldas (arciprestazgo de Moraña) en la parte sudoccidental de Galicia.

A modo de recapitulación

A lo largo de estas páginas se ha intentado hacer una pequeña aproximación a las tenencias, es decir, los bienes y propiedades administrados por los capitulares de la catedral de Santiago. Este sistema se convirtió en uno de los mecanismos mediante el cual la corporación gestionó la explotación de sus tierras. En Galicia no fue privativo del cabildo compostelano. Sin embargo, para el período moderno sigue siendo desconocido en el ámbito de los estudios de otros cabildos hispanos, a pesar de los importantes avances que se han hecho sobre la gestión y administración de sus bienes, por lo que no es posible compararlo con el de otras catedrales de importancia.

De este trabajo se desprende que para el caso compostelano, a pesar de su origen y arraigada tradición medieval, el sistema de tenencias se consolidó en los tiempos modernos. Constituían un conjunto de bienes de distinto origen y calidad que conformaban un lote de propiedades de muy diversas características. Los prebendados se encargaban de su administración tras su adquisición en subasta pública mediante la cual se fijaba el canon anual que pagarían por su arriendo a la mesa capitular. Los resultados han demostrado que en la Edad Moderna existieron, al menos, 148 tenencias, 16,2% de las cuales se fundaron durante los siglos XVI-XVIII. También se ha podido comprobar que los capitulares podían gestionar varias tenencias al mismo tiempo, dependiendo, probablemente, de la capacidad económica de cada uno. Finalmente, los datos recabados han confirmado que los bienes pertenecientes a las tenencias se distribuían por varias diócesis gallegas. No obstante, las posesiones capitulares eran más frecuentes en parroquias situadas en el área más inmediata de influencia de la ciudad jacobea.

⁵⁸ R-1783: *Repertorio de documentos relativos a tenencias*. ACS. Sign.: 166.

Apéndice

Tabla 1: Tenencias capitulares (XVI-XVIII)

TENENCIAS FUNDADAS EN LA EDAD MEDIA		
Abalga	Deanes	Órreo
Abeancos	Don Bernardo y don Pedro Abril	Oubiña
Abegondo	Don Gonzalo Obispo	Paredes, Cangas y Tabeirós
Abelenda	Don Juan Múñiz	Pedro Louzao
Abiñóns	Don Juan Ladrón	Pegariños
Agros da Conga	Don Juan Palla	Penelas
Agulla	Don Nuño	Pieros (León)
Albertín	Don Payo	Portomarín
Ameo	Don Pedro Alonso	Portomouro
Angeriz	Doña Maior Rodríguez	Quintas del Padrón
Angrois	Doña Urraca	Reyes
Aradas	Enjo	Rial y Bembibre
Árbol y Villapedre	Fernán Vieites Leitón	Rodrigo Rodríguez
Arcos de Condesa	Figueiras	Sabardes y Leiloyo
Ares y Besoucos	Firminstáns	Salbatierra
Argalo	Francelos	San Adrián de Vilariño
Arines	Gamás	San Juan de Calo
Arnois y Veiga	Garabal	San Juan de Ortoño
Artes	Grande	San Mamed de Rivadulla
Bazar y Salgueiros	Hervidíns	San Miguel da Portela
Bea y Rosallo	Jerusalem	San Payo de Sabugueira
Becesso	Joén	San Pedro de Dimo
Berdía	Juan Alonso Fiscallo	Santa Baya de Boiro
Bernal Bujo	Juan Ares de Cana o Castiñeiro de Lobo	Santa Cruz
Billestro	Juan Fernández das Canas	Santa Eulalia de Vedra
Buen Jesús	Juan González de Otero y Asados	Santa María de Lestedo
Caldas y Portas	Juan Pérez de Tuy	Santo Thomé de Ayames
Camouco	Lage	Siete Coros
Carcacía	Linares	Tarás
Cardenal Juan Domínguez	Maitines	Teis y Valladares
Casal de Paris y Brión	María Ares Candelera	Teresa González Abril
Casal de Vea	Martín Migalla	Toro y Abesames (Zamora)

Casal de Viso	Martín Rubio	Viduido
Casares de Luou	Matomao	Vieiro
Cobas	Mesego y Juan Boleyro	Vieja de las Casas
Codeseda	Millán	Vigo y Muniferral
Condomiña	Noente y Ollares	Vijoy
Coto de Lago	Nueva de las Casas de Piñeiro	Villar de Cruces
Cousu	Nueva de Santiago	
Cuenga y Amarante	Oca y Grande de Juan Boleyro	
TENENCIAS FUNDADAS EN LA EDAD MODERNA		TENENCIAS DUDOSAS
Aníbal Rodríguez	Grande de Valdivieso	Armeá
Antonio Francisco	Iglesario de Traba	Baños
Antonio Martínez	Miguel Pérez	Casal de Boqueijón
Cardenal Mella	Montoto o prior Pedro García	Iglesario de Gesteda
Casal de Busto	Noceda	Noal
Casal de Sura o Angueira	Pequeña de Mencía de Andrade	Santiago de la Puebla (Salamanca)
Casares de Fernán Pérez	Pequeña de Valdivieso	
Caxarville	Sada	
Costa en Socastro	Señor Arzobispo don fray Antonio Monroy	
Doña Mayor Patiño	Solláns	
Francisco Tribiño	Velasco	
Grande de Mencía de Andrade	Vite	

Fuente: *Tumbo viejo nº 1*. ACS. CF 18; *Tumbo viejo nº 2*. ACS. CF 17; *Tumbo viejo nº 3*, 1464. ACS. CF 14; *Tumbo nuevo nº 1*, 1736. ACS. CF 54; *Tumbo nuevo nº 2*, 1740. ACS. CF 55; *Casas y tenencias*. ACS. Signs.: 162-164; signs.: 166-167/1; sign.: 168 y sign.: 169/1.

Tabla 2: Remates de algunas tenencias en el siglo XVIII (en reales)

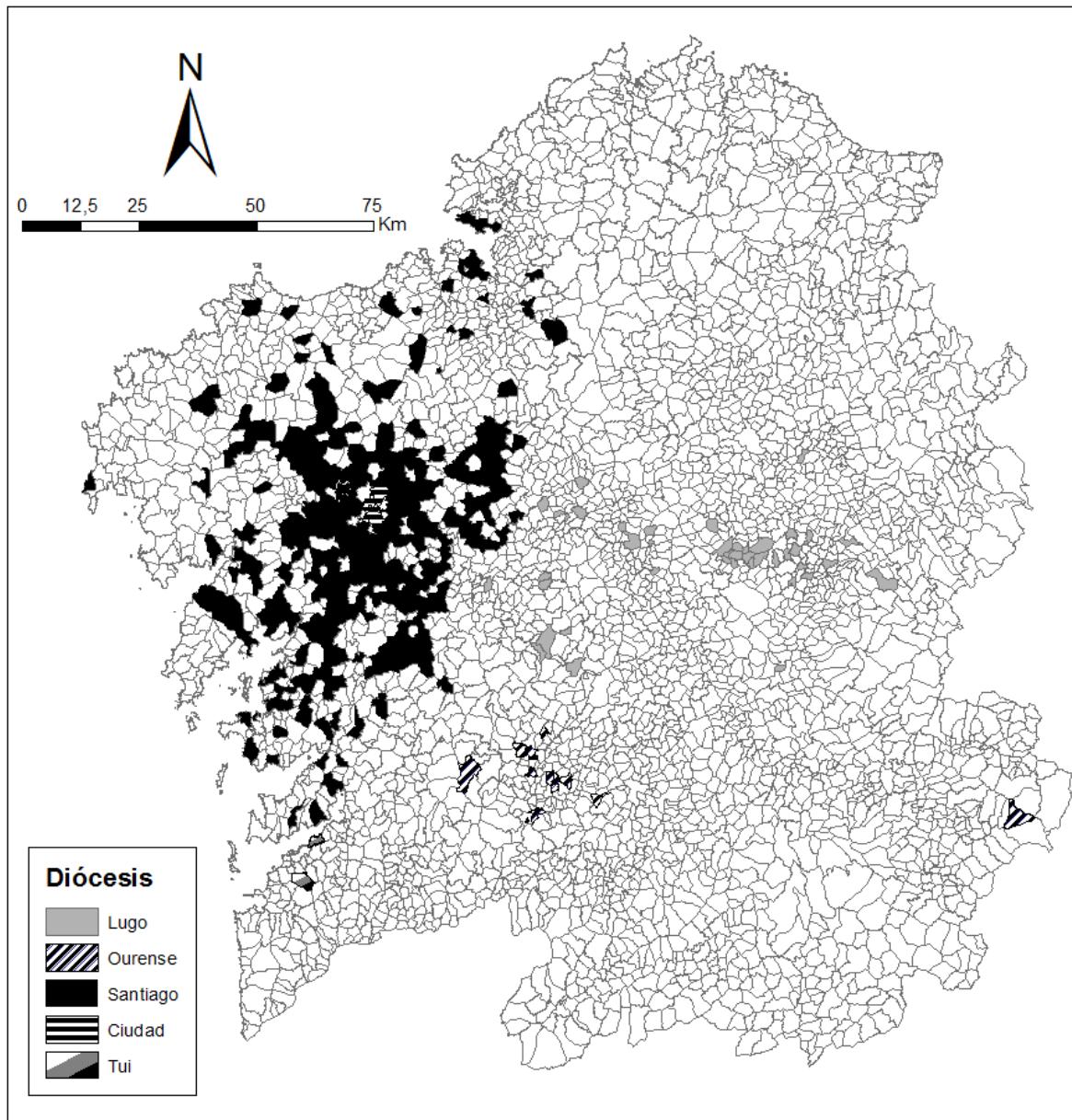
Tenencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Abelenda	380	600	700	510	600	660	660	900			
Abiñóns		1.910	2.000	1.520	1.600	1.810	2.300				
Albertín	688	1.000	1.500	1.500	1.610	1.750	1.790	2.100	2.560	2.880	
Ameo	5.110	3.300	5.210	5.210	5.760	8.270	8.210				
Angeriz		730	1.070	1.200	1.350	2.010					
Aníbal Rodríguez	4.080	5.050	4.630	4.630	6.210	6.400	9.500				
Antonio Francisco	598	598	700	700	710	710	700	700	750	600	700

Tenencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Arnois y Veiga	5.700	6.011	5.600	6.800	6.600	9.000					
Bazar y Salgueiros	2.110	2.600	2.850	2.850	930						
Bea y Rosallo	1.400	2.730	2.730	2.800	1.600	2.710	3.540				
Berdía	600	600	600	900	970	1.220	2.020				
Caldas y Portas	2.966	4.420	7.100	6.000	8.410	9.610	5.200	6.010			
Carcacía	2.800	2.800	2.800	2.710	3.600	5.160					
Casal de Busto	124	220	310	320	340	420	500	600	710		
Casal de Sura o Angueira		100	120	170	220	320	400				
Casal de Vea	82	82	100	100	160	170	300				
Casares de Luou		1.320	1.500	1.530	1.600	2.300	3.230				
Caxarville	600	600	990	810	1.210	1.210	1.210	3.420			
Codeseda	12.250	14.525	12.100	16.220	14.000	20.000	25.000	19.050			
Condomiña	4.465	5.600	4.600	5.500	6.740	6.000	6.600	8.900	13.010		
Cuenga y Amarante	1.592	9.115	9.650	11.400	10.000	9.000	12.100				
Don Bernardo y don Pedro Abril	5.650	5.650	5.660	7.000	7.000	8.000	5.810				
Don Juan Ladrón		810	1.000	1.150	440	510	710				
Don Nuño	2.992	5.500	5.500	5.620	8.600	10.600					
Fernán Vieites Leitón	400	400	400	490	430	600	800	1.160			
Firminstáns	385	1.205	1.860	1.550	2.030	2.030	2.000	3.650			
Francelos		500	530	810	810	1.020					
Francisco Tribiño	6.048	6.350	6.200	5.490	6.820	8.300	8.900	8.900	10.560		
Gamás	443	670	1.120	1.240	1.240	1.900	3.110				
Garabal	1.134	1.540	1.850	2.400	3.400						
Grande		3.910	4.400	4.450	5.520	5.000	6.200				
Grande de Mencía de Andrade	2.650	3.800	3.800	3.800	4.620	6.700	8.500				
Grande de Valdivieso	1.630	1.600	2.100	2.010	3.000	4.510					
Iglesario de Traba	298	260	310	260	260	560					
Joén	400	720	750	1.030	1.000	1.400	1.780				
Juan Alonso Fiscallo		1.120	1.000	1.210	1.210	2.250	3.010				
Linares		1.250	1.500	1.920	2.420	2.420	2.600	3.500	6.050		
María Ares Candelera		510	510	630	720	1.370					

Tenencia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Martín Migalla	125	200	220	260	310	310	310	310	380		
Matomao		650	770	1.000	750	1.100	2.010				
Miguel Pérez	434	650	650	710	820	1.000	1.120				
Noal		800	850	1.000							
Noente y Ollares	3.410	3.720	3.830	5.530	4.250	5.770					
Nueva de Santiago	1.455	1.720	1.720	1.730	1.800	2.500	4.000				
Oubiña	1.050	1.610	1.610	2.210	1.800	1.800	2.530	2.000	2.230	3.840	3.880
Paredes, Cangas y Tabeirós	4.400	4.200	6.320	7.200	5.510	8.120	10.840				
Pedro Louzao	466	760	1.100	950	1.120	1.600	1.720	2.420			
Pegariños	1.485	1.300	1.400	1.500	1.900	1.900	1.960	3.200			
Portomarín	4.805	5.010	6.980	6.690	8.050	14.020	15.200				
Portomouro	800	600	900	810	850	1.470	1.680	2.100			
Quintas del Padrón		1.160	900	1.050	1.300	1.300	2.020	3.000			
San Pedro de Dimo	916	2.170	2.500	2.660	3.530	4.110	4.630	1.310			
Santa Baya de Boiro	6.600	16.000	24.000	18.400	28.020	26.010	35.000				
Santa Cruz		1.260	1.300	1.100	1.770	2.590					
Solláns	191	285	310	370	470	750					
Teresa González Abril	134	208	300	300	300	470	360	520			
Vieiro		585	585	650	570		770	870	1.370		

Fuente: *Vacantes de casas y tenencias (1697-1848)*. ACS. Sign.: 114/3, s. fol. y *Actas Capitulares*. ACS. IG 488; IG 491-493; IG 520-529 e IG 568-569.

**Mapa 1: Parroquias en las que se localizan los bienes de las tenencias del cabildo
(1818)**



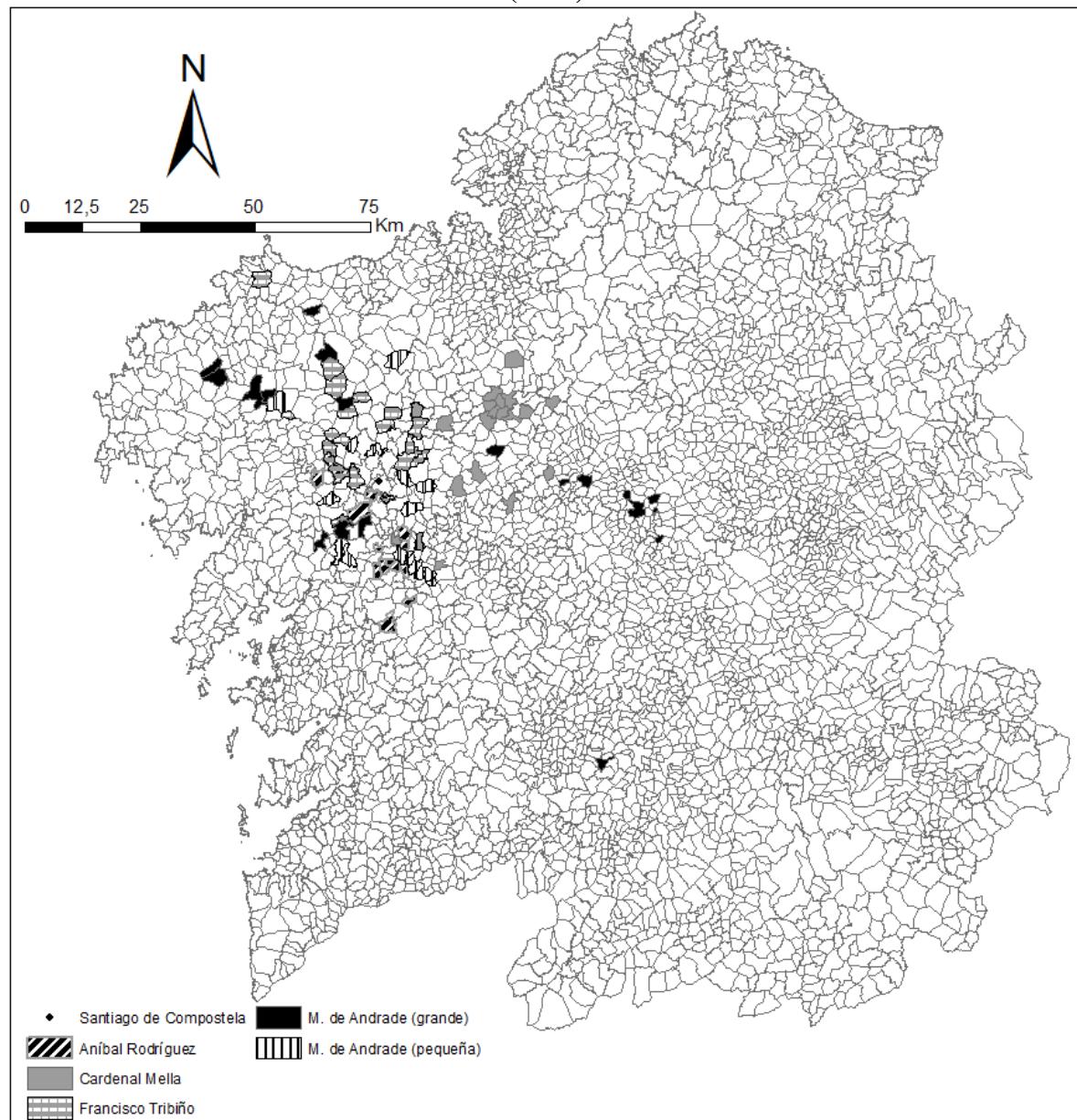
Fuente: *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101

Mapa 2: Arcedianatos y arciprestazgos en la diócesis compostelana



Fuente: (GONZÁLEZ, 2002: 825).

Mapa 3: Parroquias en las que se localizan los bienes de algunas tenencias modernas (1818)



Fuente: *Casas y Tenencias*. ACS. Libro 101

Bibliografía

- ABREU SOEIRO DE BARROS, A. A. (2009). “A Adquisição de bens pelo cabido de Braga (1300-1350)”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 8, pp. 25-30.
- BARREIRO MALLÓN, B. (1984). “La nobleza asturiana ante la muerte y la vida”. En EIRAS ROEL, A. (coord.), *La documentación notarial y la historia*. (pp. 27-60). Santiago de Compostela. Universidad de Santiago.
- BARREIRO MALLÓN, B. (2002). “La diócesis de Orense en la Edad Moderna”. En GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas: Lugo, Mondoñedo-Ferrol, Orense*. (pp. 471-533). Madrid. Biblioteca de Autores Cristianos.
- BURGO LÓPEZ, M. C. (1993). “La estructura económica del cabildo de Lugo a finales del siglo XVIII”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 2, pp. 65-84.
- CORREAS ARIAS, J. F. (2006). *Fernán Pérez de Andrade, o Bóo: mentalidade e realidade social*. A Coruña. Editorial Toxosoutos.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A. (1985). *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo XV*. Valladolid. Universidad de Valladolid.
- GARCÍA ORO, J. (1994). *Don Fernando de Andrade. Conde de Villalba (1477-1540)*. Santiago de Compostela. Xunta de Galicia.
- GOY DIZ, A. (1992). “La capilla de doña Mencía de Andrade de la Catedral de Santiago”, *Compostellanum*, XXXVII, 3-4, pp. 603-629.
- IGLESIAS ORTEGA, A. (2012). *La catedral de Santiago de Compostela y sus capitulares: funcionamiento y sociología de un cabildo en el siglo XVI*. A Coruña. Deputación Provincial.
- IGLESIAS ORTEGA, A., SANDOVAL VEREA, F. M. y SEIJAS MONTERO, M. (2009). *Inventario de casas y tenencias*. Santiago de Compostela. Cabildo de la S.A.M.I. Catedral.
- LÓPEZ LÓPEZ, R. J. (1996). “Comportamientos ante la muerte en los núcleos urbanos del noroeste peninsular durante la Edad Moderna”. En FERNÁNDEZ PINTOS, P. y otros. *V Semana Galega da Historia*. Santiago de Compostela.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (2008). “Percepciones de la muerte en la cultura popular de la Edad Moderna”. En MATECÓN NOVELLÁN, T. (aut.), *Bajío y la historia de la cultura popular. Cuarenta años de debate*. (pp. 97-128). Santander. Universidad de Cantabria.
- GARCÍA FIGUEROLA, L. C. (1989). *La economía del cabildo salmantino del siglo XVIII*. Salamanca. Ediciones Universidad de Salamanca.
- GONZÁLEZ LOPO, D. L. (2002). *Los comportamientos religiosos en la Galicia del Barroco*. Santiago de Compostela. Xunta de Galicia.
- MARTÍN GARCÍA, A. (2002). “Procedencias territoriales y actitudes ante la muerte en la escuadra de la Habana (1780-1783)”, *Revista de Indias*, 62, 225, pp. 511-534.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (1988). *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media*. Sevilla. Fundación Fondo Cultural.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J. (1993-1994). “La explotación de la vid por el cabildo compostelano en el Ribeiro de Avia: la tenencia de Quinza (ss. XII-XIV)”, *Minius*, 2-3, pp. 83-90.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J. (1994). *El dominio del cabildo catedral de Santiago de Compostela en la Edad Media (siglos XII-XIV)*. Santiago de Compostela. Tórculo Edicións.

- PRESEDO GARAZO, A. (2008). “Los logros materiales y simbólicos de una mujer noble en Galicia a comienzos de la época moderna: Doña Violante de Andrade (c. 1484-1538)”, *Sémata. Ciencias sociais e humanidades*, 20, pp. 189-218.
- QUINTANA ANDRÉS, P. C. (2006). “Actitudes del alto clero canario ante la muerte: preeminencia, ostentación social y conflictividad durante la Edad Moderna”, *El Museo Canario*, 61, pp. 181-216.
- REY CASTELAO, O. (1984). *El Voto de Santiago en la España moderna*. (Tesis de doctorado en Historia). Santiago de Compostela. Universidad de Santiago.
- REY CASTELAO, O. (1985). “La renta del Voto de Santiago y las instituciones jacobeas”, *Compostellanum*, XXX, 3-4, pp. 323-368.
- REY CASTELAO, O. (1991). La muerte en Galicia: actitudes religiosas ante el más allá en el Antiguo Régimen. En CASTRO, X. y JUANA LÓPEZ, J. de, *Mentalidades colectivas e ideoloxías*. (pp. 171-208). Ourense. Deputación Provincial.
- REY CASTELAO, O. (1992). “El reparto social del diezmo en Galicia”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 1, pp. 145-162.
- REY CASTELAO, O. (2002). “La diócesis de Tui en la época moderna”. En GARCÍA ORO, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas: Santiago de Compostela, Tuy-Vigo*. (pp. 571-664). Madrid. Biblioteca de Autores Cristianos.
- REY CASTELAO, O. (2015). “La economía del cabildo de Santiago de Compostela: crisis y problemas de gestión (1780-1834)”, *Hereditas Monasteriorum*, 7, pp. 147-170.
- RUBIO MARTÍNEZ, A. y GARCÍA-FERNÁNDEZ, M. (2016). “Las últimas voluntades de Lope Gómez de Marzoa: un ome poderoso y muy emparentado en la cibdad de Santiago”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, LXIII, 129, pp. 243-286.
- SAAVEDRA, P. (1996). “A economía vitícola na Galicia do Antigo Régime”. En SAAVEDRA, P. *Das casas de morada ó monte comunal* (pp. 213-269). Santiago de Compostela, Xunta de Galicia.
- SAAVEDRA, P. (2016). “Monasterios y conventos entre los comienzos de la Edad Moderna y la desamortización”. En ANDRADE CERNADAS, J. M. *El protagonismo monástico a través de la historia*. (pp. 240-295). A Coruña. Hércules de Ediciones.
- SEIJAS MONTERO, M. (2010). “Las fundaciones pías de la catedral de Santiago: el ejemplo de Mencía de Andrade”, *Sémata. Ciencias sociais e humanidades*, 22, pp. 213-234.
- SEIJAS MONTERO, M. y RODICIO PEREIRA, L. (2017). “Los cabildos catedralicios de Santiago y Orense en el reinado de Felipe V”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 39, 1, pp. 429-439.
- TAÍN GUZMÁN, M. (1992). “Los informes de los canónigos visitadores de hacienda y de los aparejadores y maestros de obras de la catedral de Santiago en el siglo XVIII”, *Compostellanum*, XXVII, 3-4, pp. 552-601.
- VÁZQUEZ BARTOMEU, M. (2002). *La hacienda arzobispal compostelana. Libros de recaudación (1481-83 y 1487-91)*. Santiago de Compostela. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- VÁZQUEZ, M. J. (1990). “Aportación al estudio de la nobleza gallega en el medievo: la Casa de Andrade”, *Estudios Mindonienses*, 6, pp. 797-820.



LA REINA DOÑA MARIANA Y EL EMBAJADOR HOLANDÉS HIERONYMUS VAN BERVENINGK

Mercedes Llorente

Universidade Dos Açores, Portugal

Recibido: 16/04/2018

Aceptado: 27/10/2018

RESUMEN

Este artículo analiza un retrato colectivo en el cual aparece representados la reina regente Doña Mariana de Austria recibiendo al embajador holandés Hieronymus van Berveningk, con su esposa y un miembro femenino de su familia. Dicho retrato, realizado en La Haya, es una reconstrucción holandesa del recibimiento que se le dio a van Berveningk en Madrid. Nuestra hipótesis es que se realizó tras el éxito final de las negociaciones entre las Provincias Unidas y la Monarquía Católica, donde el Embajador holandés se hace copartícipe de dicho éxito habiendo sido un fracaso su embajada a la corte de Madrid.

PALABRAS CLAVE: Mariana de Austria; Hieronymus van Berveningk; retrato; cultura visual y material; ceremonial; Holanda-España siglo XVII; historia diplomática.

QUEEN MARIANA AND THE DUTCH AMBASSADOR HIERONYMUS VAN BERVENINGK

ABSTRACT

This article analyzes a collective portrait in which Queen Regent Mariana of Austria is depicted receiving the Dutch ambassador Hieronymus van Berveningk, with his wife and a female member of his family. This portrait, painted in The Hague, is a Dutch reconstruction of the reception given to van Berveningk in Madrid. Our hypothesis is that it was ordered after the final success of the negotiations between the United Provinces and the Catholic Monarchy, when the Dutch Ambassador becomes a partner of that success, although his embassy to the court of Madrid was a failure.

KEYWORDS: Mariana of Habsburg; Hieronymus van Berveningk; portraiture; Visual and Material Culture; Ceremonial; Dutch-Spain Seventeenth Century; Diplomatic History.

Mercedes Llorente realizó su tesis doctoral en University College London con el título: *The Image of the Catholic Queen. Mariana of Austria: Consort, Regent and Queen Mother*. Actualmente, es investigadora integrada - postdoctoral en CHAM - FCSH / NOVA-UAc, (Lisboa, Portugal); donde está trabajando en el proyecto "The Portrayal of the Braganza Consort Queen (1640-1754)". Forma parte del proyecto I+D de la UNED (España): "Poder y representación en la edad moderna. Agentes diplomáticos como mediadores culturales en los siglos XVI-XVIII". Asimismo, ha colaborado con grupos de investigación como el Instituto La Corte en Europa (IULCE, UAM) y la Fundación Carlos de Amberes como Asesor Científico en el área de Historia del Arte (2014). Es especialista en Cultura Visual, con especial interés en la representación de mujeres de la realeza y de niños en las cortes de la Península Ibérica. Ha publicado varios ensayos sobre este tema: "La representación de dos reinas ibéricas: Luisa de Gusmão y Mariana de Austria" en *Mujeres de la realeza Ibérica mediadoras políticas y culturales*, 2019; *Las Meninas y Mariana in Mourning*, Ediciones del Orto, 2018; "The Portraits of Queen Mariana of Austria as Governor, Tutor, and Curator by Juan Bautista del Mazo and Juan Carreño de Miranda (1665-1676)", en *Habsburg Women of Early Modern Europe*, Ed. Prof. Anne Cruz and Dr. Maria Galli Stampino (Ashgate, 2013), este libro fue galardonado por la Society for the Study of Early Modern Women.

Ha participado en seminarios, congresos, conferencias a nivel nacional e internacional. Acaba de realizar un seminario titulado: *Mujeres de la realeza Ibérica mediadoras políticas y culturales*, 25/10/2018 (CHAM / FCSH/NOVA-UAc - FCT- Instituto Cervantes Lisboa). Es miembro del Comité Ejecutivo de la Association for Spanish and Portuguese Historical Studies y de otras asociaciones como la Renaissance Society of America. Correo electrónico: mllorentem@hotmail.com

LA REINA DOÑA MARIANA Y EL EMBAJADOR HOLANDES HIERONYMUS VAN BERVENINGK

Introducción

Este retrato se enmarca dentro de las relaciones hispano-neerlandesas que se inician tras la firma de la paz de Münster en 1648, tras el largo conflicto bélico. A pesar del antagonismo de ambos mundos se consolidó poco a poco un trato que fue modificándose con los acontecimientos de la política europea de la segunda mitad del siglo XVII, donde Francia se afianzaba como la potencia rival para ambas. Esta relación con la Monarquía abrió a las Provincias Unidas el comercio de los territorios españoles y las afianzó como potencia comercial.

No se dio una igualdad de representantes diplomáticos, la Monarquía Católica desde muy pronto designó un embajador ordinario que eran los que enviaban como representantes de monarquías o repúblicas con la misma igualdad de rango que la Monarquía a la que se representaba o superior a esta. Las quejas de los sucesivos embajadores de la Monarquía en La Haya no dejaron de llegar a Madrid, ya que el trato en la República era diferente para los representantes de la Monarquía Católica respecto al resto de las delegaciones y con la administración local (HERRERO SÁNCHEZ, 2014).

En 1656 llegaba a la corte de Madrid el primer delegado enviado desde la República, Hendrik van Reede van Renswoude.¹ Estos delegados no tenían gran poder a la hora de llegar acuerdos políticos ya que la República prefería para estos temas las embajadas extraordinarias. La primera de estas delegaciones fue enviada, con tres embajadores, por los Estados Generales a Madrid en la primavera de 1660 para felicitar al rey por el casamiento de la infanta María Teresa con Luis XIV. Con dicha embajada se consolidan los acuerdos económicos pactados en 1648 y se confirman las relaciones

¹ Hendrik van Reede van Renswoude llegaría a ser embajador ordinario a partir de 1664, en: (EBBEN, 2002: 48). También: (HERRERO SÁNCHEZ, 2014: 143).

políticas, mostrando el acercamiento entre la República y la Monarquía Hispánica.² Los neerlandeses sólo dieron este paso tras la firma de la paz de los Pirineos entre España y Francia (1659).

España mantuvo en el exterior una excelente política diplomática, lo que hizo que siguiera siendo una de las potencias de Europa a pesar de los muchos frentes abiertos que tenía como eran la guerra con Portugal o los conflictos posteriores a la paz de los Pirineos con Francia que en 1667 invadió los Países Bajos. Este último conflicto puso fin a la política de no intervención por parte de las Provincias Unidas, lo que llevó a un mayor acercamiento con la única potencia con la que se podía unir en ese momento, la Monarquía Católica.³ Lo que reforzó y mantuvo la alianza entre holandeses y españoles desde 1668, con la paz de Aquisgrán, hasta la paz de Nimega en 1678 fue su enemigo en común, es decir, Francia.

Cuatro años más tarde de esa primera embajada holandesa, el 17 de septiembre de 1665 moría Felipe IV y asumía el gobierno Mariana de Austria, su segunda mujer, como regente de su hijo Carlos II de cuatro años hasta que en 1674 Carlos alcanzara su mayoría de edad. La regencia no fue un periodo tranquilo, internamente produjo una serie de luchas entre la reina madre y ciertas facciones aristocráticas. A estas pugnas de poder se sumaron otras, como las que se dieron entre Mariana y don Juan José de Austria, hermanastro del rey-niño. Fue en este contexto que la regente tuvo que encontrar la manera de fortalecer su posición, algo que Mariana logra con cierto éxito.

A partir de ese momento Mariana deja a un lado la imagen de reina consorte para asumir su nuevo papel como gobernadora que dirige la monarquía Católica. Doña Mariana gobierna en nombre de su hijo, para ello retoma la imagen de la viuda virtuosa que es capaz de actuar de forma varonil gracias a su fortaleza y excepcional virtud.⁴ Esta imagen había sido utilizada por primera vez en la Casa de los Habsburgos por Margarita de Austria y fue, desde entonces, un referente para muchas de las mujeres de esta dinastía que llegaban al poder siendo viudas.

² Esta primera embajada regresó en 1661.

³ Sobre las relaciones de las Provincias Unidas y la Monarquía Católica ver: (SALINAS, 1989, 1994; ISRAEL, 1997; HERRERO SÁNCHEZ, 2000).

⁴ Sobre la regencia de Mariana hay cada vez más estudios, destacamos algunos que consideramos importantes: (LÓPEZ-CORDÓN, 1998, 1999, 2003; LÓPEZ-CORDÓN y FRANCO RUBIO, 2005; GÓMEZ-CENTURIÓN, 1981; CAMPBELL, 1996; OLIVÁN SANTALIESTRA, 2006a, 2006b). Sobre la imagen de Mariana como mujer fuerte mirar: (LLORENTE, 2006, 2010).

En los primeros cuadros, la reina Mariana es retratada acompañada por el rey Carlos II, señalando claramente que es por ser su madre por lo que dirige la monarquía. Los distintos pintores dan soluciones diferentes a las nuevas funciones que la reina va asumiendo. En algunos cuadros tenemos a una Mariana más activa en su oficio de gobernante (LLORENTE, 2006: 211-238; 2010: 26-40). Los nuevos cuadros tienen en común a la reina Mariana con el monjil o el hábito viudal, enfatizando su lealtad a su esposo; la representación de la reina sentada, junto a una mesa y con papeles y pluma sobre ella son algunos de los elementos constantes en sus retratos durante la regencia (LLORENTE, 2008: 1777-1810, 2012, 2013: 197-222; BERNIS, 1982: 145-154; GARCÍA SANZ y SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, 1996: 136; WYHE, 2013: 243-273; COLOMER y DESCALZO, 2014).

Dentro de las nuevas funciones de Mariana como regente estaba recibir a los embajadores, la siguiente embajada extraordinaria que envían los Estados Generales será la de van Berveningk, tras la muerte de Hendrik van Reede van Renswoude en 1669.

Mariana y el embajador holandés

Este retrato es uno de los pocos en el que la reina Mariana aparece realizando las funciones de gobernadora sin su hijo y refleja el poder que la reina tenía, aparece acompañada por un grupo de personas de su séquito y gracias a las etiquetas y al ceremonial podremos saber de quienes se trata. Esta única pintura que tenemos de la reina regente recibiendo a un embajador se realiza por encargo del propio embajador holandés Hieronymus van Berveningk al pintor Gaspar Netscher entre 1672 y 1674, se da esta fecha porque se piensa que el cuadro se mandaría hacer tras alcanzar los acuerdos posteriores a la estancia en la corte de Madrid del embajador holandés, es decir, a partir de diciembre de 1671 que es cuando se alcanza el primero de ellos (Fig. 1).⁵ Van Berveningk pasó un corto periodo de tiempo en la corte de Madrid, tan sólo

⁵ Hieronymus van Beverningk (1614-90). *Nederlands buitengewoon ambassadeur, wordt in geheime audiëntie ontvangen door de Spaanse koningin-regentes Maria-Anna van Oostenrijk*, Rijksmuseum con número de inventario SK-A- 4128. Medidas 70 x79 cm. Firmado C. Netscher. Fue vendido el 25 de febrero de 1966 en la Casa Christie de Londres a Mr. Ferry-Engell y pasó en 1967 al Rijksmuseum. Bibliografía sobre este cuadro: (HOFSTEDE DE GROOT, 1907-1912; ANGULO INÍGUEZ, 1973: 351; THIEL, 1976; FRANITS, 2004; WIESEMAN, 2002).

cinco meses. El tema del cuadro pintado por Gaspar Netscher es la primera audiencia del embajador a la reina regente Mariana de Austria, donde le hace entrega de las credenciales.

Figura N° 1: Gaspar Netscher, *Hieronymus van Beverningk (1614-90). Nederlands buitengewoon ambassadeur, wordt in geheime audiëntie ontvangen door de Spaanse koningin-regentes Maria-Anna van Oostenrijk, 2 maart, c. 1672-1674.*



Olio sobre lienzo, [70 x 79 cm]. Rijksmuseum, Ámsterdam (Holanda).

Sabemos que el embajador de Holanda Hieronymus van Berveningk llegó el 22 de febrero de 1671 y fue recibido por la reina regente el día 2 de marzo de 1671. No debió hacer mucho caso a las indicaciones del introductor de embajadores, el cual tenía entre sus funciones el asesorar en la primera entrada solemne a la ciudad para evitar

conflictos protocolarios; pues de este embajador dice Pötting en su diario que: “visitado en esta Corte, no hiço la función de su primera audiencia con caballos, sino solamente en coche; ni combidó a ninguno de nosotros (los) Embaxadores” (NIETO NUÑO, 1993: 179) y tampoco vistió a la española si el cuadro es fiel a cómo iba vestido el embajador.

Van Berveningk negoció con el Condestable de Castilla sobre la aceptación por parte de España de dar ayuda a las Provincias Unidas contra el expansionismo francés y conseguir una alianza con los Habsburgo. El Consejo de Estado estaba dividido entre los que estaban a favor de ayudar a la República y los que estaban a favor de no ir contra Francia; finalmente, el Consejo de Estado admitió a trámite las demandas del embajador pero ante la actitud dilatoria de la Monarquía, van Berveningk regresó en Julio de 1671, sin resolver nada y llevándose una imagen de debilidad de la capital. Se hicieron realidad las dudas que desde el primer momento albergó el embajador de su posible fracaso y la imposibilidad de lograr sus objetivos en la corte de Madrid, aunque su actitud tampoco facilitó las negociaciones y a esto hay que añadir que no sabía moverse en la corte madrileña (HERRERO SÁNCHEZ, 2014: 147).

El acuerdo de pacto defensivo se alcanzaría más adelante el 17 de diciembre de 1671 en La Haya y este se completó con un compromiso de no apoyar tregua de paz por separado en caso de ruptura, firmado al año siguiente el 22 de febrero de 1672. Y ese mismo año, el 18 de marzo, se consigue aprobar el Tratado de Asistencia recíproca que se alcanzó en Bruselas entre Cornelio de Witt, van Vryberghe y Monterrey; finalmente, tras la invasión de la República se subscribiría el Tratado de La Haya del 31 de agosto de 1673 (HERRERO SÁNCHEZ, 2000: 191).⁶

⁶ En 1671 España se compromete con las Provincias Unidas a un pacto defensivo, para precaverse de un ataque francés en la región. La alianza había sido negociada por Don Juan Domingo Méndez de Hao y Guzmán, Conde de Monterrey. Cuando el ataque se produjo, la reacción fue una alianza contra Francia, formada por: Holanda, España, Dinamarca, El Elector Federico Guillermo de Brandenburgo, otros príncipes del Imperio y el Duque de Lorena. Aunque el tratado firmado con Francia por parte del Imperio se realizó en 1671, se conoce sólo oficialmente en 1673. Mariana protesta a su hermano y finalmente se firma un Tratado de Rokycan el 28 de agosto de 1673, se reconstruye la alianza Habsburgo. Tras esto se firma en La Haya el Tratado de Alianza entre España, Imperio, Holanda y Lorena. Lira jugó su papel junto al resto de embajadores Balbases en Viena, Fresno en Londres. Véase: (OCHOA BRUN, 2006).

Figura N° 2: Jan de Baen, *Portrait of Hieronymus van Beverningh*, 1670.



Olio sobre lienzo, (156 x 121,5 cm), Rijksmuseum (Amsterdam, Holanda).

Diego Angulo comenta que ni Gaspar Nitscher⁷, ni ningún discípulo suyo estuvieron con el embajador en Madrid, por lo que el cuadro se debió pintar en La Haya.

⁷ Caspar (o Gaspar) Netscher (1639, Heildeberg - 1684, La heno), pintor de retratos y de género que pudo nacer en Alemania. Los primeros años de Netscher están envueltos en la oscuridad. Debido a su gran aptitud para la pintura fue puesto bajo un artista local llamado Hendrick Coster, y en 1654 se convirtió en estudiante de Ter Borch en Deventer. Fue uno de los alumno más dotado de Ter Borch, probablemente trabajó como asistente. En 1658 partió hacia Italia para completar su educación allí. Sin embargo, no llegó más al sur de Burdeos, donde se casó con una mujer local. Allí trabajó duro para ganarse la vida pintando esos pequeños cuadros de gabinete. Después se muda a La Haya en 1662, posiblemente debido a

Los fondos del cuadro si se comparan con los retratos del embajador y su mujer realizados por el pintor Jan de Baen hacia 1670 (Fig. 2 y 3), son muy parecidos al fondo que enmarca a este grupo de españoles y holandés que son testigos de la entrega de credenciales del embajador.⁸ El grupo lo forman tres hombres y cuatro mujeres, todos dispuestos alrededor de la reina Mariana que se encuentra sentada en el centro derecha de la imagen.

En primer plano y a la derecha esta retratada Joanne le Gillon (1635-1706), mujer de van Berveningk, y cerrando el grupo en el lado izquierdo el pintor ha representado a una joven que podría pertenecer a la familia del embajador pues viste los mismos colores que él. Joanne le Gillon viste a la francesa con un cuerpo encorsetado de color negro y blanco, de mangas cortas que dejan ver la camisa interior y que se adorna con lazos de color negro. La sobrefalda abierta permite ver la enagua muy decorada con colores plata, dorado y rojo. El escote no es muy bajo y sobresale un encaje, va adornado con tres broches de perlas, uno delante y dos sobre los hombros. Al cuello lleva un collar de perlas y unos grandes pendientes a juego. Su peinado también es a la francesa, con rizos que enmarcan su frente y otros que caen sobre sus hombros. Porta un abanico en su mano derecha y mira hacia el espectador. Esta retratada al lado izquierdo de la reina Mariana, junto a su silla, cerrando el grupo por la parte derecha, como se ha mencionado.

Justo al otro lado y enmarcada por el gran ventanal está retratada la joven vestida, también, a la francesa con un cuerpo y una sobrefalda de colores marrones decorados con flores, que dejan ver las mangas de la camisa; la sobrefalda se recoge atrás para mostrar la enagua de seda de color plata rematada con pasamanería del mismo color; el escote del cuerpo es más pronunciado y está adornado con un broche. Su cabello está recogido y deja caer sobre los hombros dos tirabuzones. Al cuello lleva un collar doble de perlas del que cuelga una cruz, en su muñeca izquierda lleva una pulsera doble a juego con el collar y sostiene en su mano derecha un abanico, mientras la izquierda con un gesto delicado reposa sobre cuerpo.

los procesamientos de Protestantes, volvió su atención al retrato, y fue donde cosechó más éxitos. Fue patrocinado por Guillermo III. En sus cuadros de representaciones musicales y conversaciones fue donde consiguió expresar sus capacidades como pintor. La elección de estos temas y la introducción de figuras femeninas, vestidas en ricos brillantes, fueron imitados de Ter Borch. Estaba ganando fama y riqueza cuando se murió prematuramente en 1684.

⁸ Jan de Baen, *Hieronymus van Beverningk (1614-90)*, SK-A-963 Rijksmuseum y su esposa *Johanna le Gillon (1635-1706)*, número de inventario SK-A-964.

Figura N° 3: Jan de Baen, *Portrait of Johanna le Gillon*, 1670,



Olio sobre lienzo, (156,5 x 121,5 cm), Rijksmuseum (Ámsterdam; Holanda)

No se ha encontrado, todavía, documentación que confirme que Joanne le Gillon acompañó a su marido a la corte de Madrid, y tampoco se ha encontrado nada que muestre la función o funciones que pudo desempeñar durante la estancia de su marido en la corte de Madrid. Lo que consigue el pintor al añadir a la mujer del embajador y al otro miembro femenino de su séquito, ya que el matrimonio no tuvo hijos, es enfatizar y destacar la importancia de las mujeres en la familia de van Berveningk o quizá la

importancia que tuvieron estas en la corte de Madrid o en las negociaciones posteriores en La Haya. Al mismo tiempo, Netscher está representando en su pintura algo que no sucedió, ya que las mujeres de los embajadores podían ser recibidas por la reina pero por protocolo, nunca en la primera audiencia de sus maridos donde se entregaban las credenciales al rey, en este caso, a la reina gobernadora y tutora Mariana de Austria.⁹

Lo que si es cierto es que durante la regencia las mujeres fueron agentes importantes porque era a través de ellas como se podía acceder a la reina y al rey-niño con más facilidad. Las mujeres de los embajadores podían jugar un papel destacado y fundamental de colaboración en los objetivos a lograr en las diferentes embajadas de sus maridos como han demostrado varios estudios.¹⁰

Hyeronymus van Beverningk no va vestido a la español, como sería el protocolo, sino a la francesa; con un sobretodo largo de color marrón con adornos dorados y negros sobre los hombros; las mangas del abrigo sobre los codos con un manguito vuelto hacia arriba en tonos más claros, que dejan ver la camisa con bordados en los puños; la corbata de encaje blanco y negro combina con los bordados negros de los hombros; nos figuramos que bajo él llevaría el chaleco y los calzones recogidos a la rodilla; con su mano izquierda sostiene su sombrero y en su mano derecha porta la credencial que ofrece a la reina; el embajador se hace representar arrodillado a los pies de la reina regente.¹¹

La reina Mariana va vestida de viuda con el monjil, sentada, bajo dosel y sobre tarima; a su lado derecha se sitúa un bufete ricamente adornado sobre él que se encuentran varios papeles, que aluden a su tarea de gobierno. Si comparamos este retrato de la reina Mariana con retratos de Herrera Barnuevo, como el de la Colección

⁹ Etiquetas 1648-1651, Archivo General Palacio Real de Madrid (AGPRM), Histórica, Cajas 51-54. La Condesa D'Aulnoy describe como la recibió la reina Mariana en su exilio de Toledo en: (D'AULNOY, 1899, 1962; MAURA GAMAZO y GÓNZALEZ AMEZUA, 1947). Lady Ann Fanshawe fue recibida también por la reina Mariana y lo describe así: “*Her Majesty was at the end of the room, sitting on three cushions under the royal canopy, and the Empress on the left ... Then, Her Majesty asked me to sit, which I did on a cushion provided for this purpose. The other ladies sat down on a level lower than that of the senior maid, over whom no one but the Princesses has precedence*”, en: (FANSHAWE, 1907).

¹⁰ Entre los estudios hay que destacar los de la Doctora Laura Oliván. Ver: (OLIVÁN SANTALIESTRA, 2016a, 2016b).

¹¹ Hyeronymus van Beverningk, (nace en Gouda, 1614-muere en Oud Teylinger, 1690). Fue un diplomático holandés. Fue Tesorero General de la República de los Países Bajos Unidos (1657-1665), que renunció para evitar ser asociado con la facción Loevestein, y regresó a la diplomacia. Fue una de las personalidades más influyentes en la República, había negociado los tratados de paz firmados con Inglaterra. Su ruptura con De Witt fue bien recibido por el estatúder Guillermo III. Beverningk jugó un papel importante en la negociación de los Tratados de Breda y Aquisgrán (1667-1668), pero cayó en desgracia después del Tratado de Nimega con Francia (1679).

Privada de Barcelona, se puede afirmar que algún retrato de este pintor podría haber servido como modelo para la figura de Mariana pintada por Netscher.¹²

El intercambio de regalos era parte de la vida de la corte, era un instrumento que establecía lazos de amistad y alianzas políticas, se regalaban retratos, cuadros, tapices, joyas, relojes, etc. Sabemos que algunos embajadores recibieron un retrato de sus majestades al finalizar su embajada en la corte de Madrid, es el caso del embajador inglés Sándwich y los alemanes Pötting y Harrach.¹³ Y también sabemos que a los otros embajadores holandeses el rey Felipe IV les obsequio con una joya, no sabemos si también con un retrato. Lo lógico es pensar que el embajador van Berveningk recibiría el mismo regalo que sus predecesores de la embajada extraordinaria de 1661, una joya y no sabemos si también un retrato. Otra posibilidad sería que alguien en La Haya dejará un retrato de la reina Mariana al pintor Gaspar Netscher para que lo usara de modelo. La persona más lógica en quien pensar es el propio don Manuel Francisco de Lira, porque es muy probable que él sí tuviera un retrato de la reina en la embajada de La Haya.

Detrás del bufete aparece un cardenal. La ficha del Rijksmuseum lo identifica como Luis Fernández de Portocarrero (1635-1709), pero Diego Angulo sugiere que sea el cardenal de Aragón.¹⁴ Comparando el retratado con el grabado de la Biblioteca Nacional con número IH-520-4, se confirma el parecido y que sea efectivamente el cardenal don Pascual de Aragón, como dice Angulo (BARCIA y PAVÓN, 1901-1905). En ese momento era el coronel del regimiento de la guardia real, y por tanto, debía estar presente en la recepción de cualquier embajador.¹⁵ El hermano del cardenal coronel don Pascual de Aragón era el Condestable que fue el encargado de llevar las negociaciones con el representante holandés.

Al fondo, a través de una ventana, se ve un palacio, que quiere parecer el Alcázar de Madrid. Por detrás de la silla real se encuentran otros dos personajes más: Una mujer

¹² Sobre el pintor Herrera Barnuevo como retratador ver: (CEÁN BERMÚDEZ, 1800: 288; PÉREZ SÁNCHEZ, 2005; ANGULO IÑIGUEZ, 1962: 71-72; ANGULO IÑIGUEZ y PÉREZ SÁNCHEZ, 1983; YOUNG, 1984: 488-493, 1986: 126-130; WETHEY, 1956: 40-46, 1966: 15-34; COLLAR DE CÁCERES, 2003: 113-123; DÍAZ GARCÍA, 2005: 51-66. Sobre los retratos de Mariana de Austria por Herrera Barnuevo, ver: (LLORENTE, 2012: 110-120).

¹³ Sobre los retratos regalados al embajador Pötting y Harrach ver: (MARZOLF, 1961; PÉREZ SÁNCHEZ, 1985: 15-236, 1986: 18-55; LLORENTE, 2008: 1777-1810, 2013: 197-222; MALCOLM, 2003: 161-175).

¹⁴ No creemos que fuera el cardenal Portocarrero, el parecido físico no coincide.

¹⁵ El 13 de agosto de 1670 comenta Pötting: “(...) Al mismo tiempo declaró la Reyna al Cardenal de Aragón, don Pascual, coronel del Regimiento de la Guardia, resolución mirada a todas luces poco acertada, pudiéndose preguntar in liceat miscere sacra profanis” en: (NIETO NUÑO, 1993: p. 137).

vestida con monjil y un hombre con traje de etiqueta. Si se siguen las etiquetas, lo lógico sería afirmar que la mujer con tocas de viuda, sea la camarera mayor de la reina. En esos años era la señora doña Elvira Ponce de León Marquesa de Villanueva de Valdueza quien acompañaba a la reina en todas sus actividades diarias.¹⁶

Dependiendo del tipo de audiencia que fuese, el hombre situado justamente detrás de la silla de la reina podría ser el camarero mayor de la reina o uno de los camareros semaneros.¹⁷ Las etiquetas de palacio describen que para las entradas públicas y primeras audiencias de los nuncios, embajadores de coronas, las de Venecia y Estados Generales tenían que entrar

“(...) el Mayordomo acompañando al Nuncio o embajador, hasta la segunda reverencia, (...)” y continúan detallando que dicho mayordomo “(...) En la audiencia ordinaria está arrimado a la pared en que está la silla de su magd., el más inmediato a ella”.¹⁸

Y, es precisamente así como aparece representado este hombre. Terminada la audiencia con el rey, el embajador pasa a la cámara de la reina primero y después del príncipe e infantes, para los besamanos. El camarero mayor de la reina Mariana en 1670 era el duque del Infantado, si tomamos como referencia el retrato del duque pintado por Carreño Miranda en el museo del Prado y lo comparamos con el hombre que se representa en el cuadro que estamos analizamos, no existe ningún parecido por lo que se descarta que el representado sea él.

Pero si la audiencia de la reina es con un enviado ordinario o extraordinario de Holanda, como es el caso de esta embajada extraordinaria de las Provincias Unidas, el hombre que está retratado a su izquierda podría ser don Manuel Francisco de Lira que era el conductor de embajadores en el momento en que llegó el embajador holandés a Madrid; una de las funciones del introductor de embajadores era la de ser el encargado del asesoramiento del ceremonial de la entrada a la corte para la entrega de las

¹⁶ Fue nombrada Camarera mayor el 8 de enero de 1654 y sirvió a doña Mariana como reina consorte, reina regente y reina madre. Marchó con ella al destierro de Toledo (1677-1679) y regresó a la corte con la reina madre, sirviendo en su casa hasta su muerte. Véase: (LÓPEZ-CORDÓN, 2003: 123-152).

¹⁷ Cuando el Camarero Mayor está ausente del palacio, es sustituido por el Camarero Semanero. Etiquetas 1648-1651, Archivo General Palacio Real de Madrid, (AGPRM), Histórica, Cajas 51-54. Las etiquetas dicen al respecto: “De las etiquetas antiguas consta que quando hauían de tener audiencia con su magd. la primera vez los cardenales, potentados, embajadores y grandes que benían a la corte, acudían al maiordomo maior para que diese cuenta a su magd. de su llegada, y les embiaba la orden para la audiencia, disponía el acompañamiento y lo demás necesario para aquel acto, y parece que esto se devía obserbar, pero oy sólo está en vso en dar la orden al semanero para que prebenga la casa para el acompañamiento de los embajadores que se cubren.”

creenciales, como ya ha sido mencionado. Según las etiquetas las entradas públicas de estos enviados se realizan de la forma siguiente:

“(...) que todos los Embiados, offi. ordinarios, como extraordinarios hacen sus entradas públicas, ha de ir a su posada el Conductor (de embajadores) con el coche de S. Majestad a guías. En que entran el Enviado y a su lado el Conductor, y guiándole a palacio le introduce a la audiencia de S. Majestad, (...) y entrando unido con él hasta la segunda reverencia se queda allí”. (DUMONT, 1739: 331)

La vestimenta que lleva es la española protocolaria que se caracteriza por la golilla blanca, ropilla, jubón, calzones y capa, todo de negro.¹⁹

Lira fue designado posteriormente como el nuevo delegado de la Monarquía Católica en La Haya, llegando en abril de 1671 a Holanda, y reanudando las negociaciones con los Estados Generales y firmando el primer acuerdo en diciembre de 1671. Es más verosímil que el retratado fuera Lira en este cuadro porque se encontraba en la misma ciudad pero, también, se puede querer resaltar su importante participación en las negociaciones de los acuerdos que se firman a partir de su llegada a La Haya entre los Estados Generales y la Monarquía Católica.²⁰

El ceremonial diplomático muestra, en teoría, la relación que había entre príncipes o gobernantes. El ceremonial diplomático tenía que reflejar el hecho de que dos, o más, príncipes rara vez estaban físicamente presentes al mismo tiempo. Lo habitual era que los contactos no fueran directos, sino que se hacían a través de los agentes diplomáticos que representaban e iban en representación de su soberano, el respeto dado a un soberano extranjero era dispensado a su representante diplomático. La evidencia claramente muestra que la preocupación por el honor y la gloria del príncipe era de hecho una parte significativa de la función del ceremonial en la diplomacia moderna.

¹⁸ Etiquetas 1648-1651, Archivo General Palacio Real de Madrid, (AGPRM), Histórica, Cajas 51-54.

¹⁹ Pötting hace una descripción del embajador francés, marqués de Villars, donde comenta que no va apropiadamente vestido, es decir, sin valona, ni capa. (NIETO NUÑO, 1993: 234). Checa Cremades describe el traje para recepción del embajador Sueco en 1655 (2003: 276). También Aterido Fernández (2003) da cuenta del embajador vestido a la española. Felipe IV prohibe la gorguera con la Pragmática de Austeridad que fue sustituida por pequeñas golillas, como ésta.

²⁰ Don Manuel de Lira era el conductor de embajadores en el momento en que llegó el embajador holandés a Madrid y en abril pasó a su nuevo puesto en Holanda. Pötting dice que el 23 de octubre de 1670 felicitó a Don Manuel de Lira por haberle dado la Residencia de la corte española en Holanda (NIETO NUÑO, 1993: 152; MAURA GAMAZO, 1911: 137). Francisco de Lira fue un hombre importante en la política exterior española en Holanda e Italia. Conocía también el terreno militar y pudo guiar a Madrid en la toma de decisiones del Consejo de Estado y al rey. Gracias a personas como Lira la

La recepción de embajadores en el ceremonial

Las etiquetas de palacio nos detallan como recibía por primera vez en audiencia, el rey a los embajadores que se cubren y el ceremonial que se utilizaba es como sigue:

“La primera vez que algún embajador de los que se cubren tiene audiencia con su magd. da la orden al maiordomo maior, y él al semanero de el día que ha de ser, ordena al vgier de vianda que avise a los gentiles (f. 245r.) de la voca, acroes y costilleres que están en la anttecámara a ora señalada”.

Sale el maiordomo, pónese a cauallo en el zaguán, y lleua a la mano yzquierda el gentil hombre de la voca más antiguo; ban a la casa de el embajador donde se han de apear, y con el gentil hombre de la voca que ba a su lado y otro alguno si quiere bajar a ponerse a cauallo, y si es embajador que tiene aquí residencia, el que acaua ba en medio, el que biene a la mano derecha y el maiordomo a la yzquierda, y si no hai embajador de residencia el maiordomo lleua al embajador a la mano derecha.

En llegando a palacio sube con ellos el acompañamiento a la cámara donde su magd. esttá, y después de hauer dado su embajada y a cumplido con aquella función”.²¹

Seguimos ahora con la descripción más precisa de Jean Dumont, que describe la audiencia así:

“(...) entre el Mayordomo acompañando al Nuncio o embajador, hasta la segunda reverencia, y acercándose este a S. Majestad de pie, y mandándose se cubra pone en sus Reales manos, la carta original, que trae de su Soberano, en creencia de su Embaxada, y en concluida la audiencia, sale retirándose, sin volver la espalda, saludando a los Grandes desde la segunda reverencia (...)”(DUMONT, 1739: 329-230)

A continuación pasa el nuncio o embajador a la cámara de la reina:

“(...) se ha de salir a recibir el Mayordomo Semanero de su Majestad a la sala, y el Mayordomo Mayor a la puerta de la cámara, donde la Reyna estuviese, acabando el besamanos. Acompaña al embajador, el Mayordomo Semanero (...) cortesía a la Camarera Mayor y a las damas de la Reyna”. (DUMONT, 1739: 329-230)

Pasa después a realizar el mismo besamanos al príncipe y a los infantes. Las etiquetas generales prosiguen:

“(...) a la buelta los embajadores, si hai dos, mudan lugares, quedando siempre a la mano yzquierda el maiordomo que buelbe con ellos a su casa y los acompaña hastta dejarlos en su quartto. buelta hir en coche, y en este caso ha de ser en el de el mayordomo, y la casa se despide en el zaguán de palacio”.²²

Monarquía solucionó muchos antagonismos desde La Haya y Bruselas y así no se entró en conflictos. Véase: (HERRERO SÁNCHEZ, 2014: 138, 2000; SALINAS, 1989, 1994, 2000).

²¹ Recivim[ien]to de embajadores que se cubren, Etiquetas 1648-1651, Archivo General Palacio Real de Madrid, (AGPRM), Histórica, (f. 245v.).

²² Recivim[ien]to de embajadores que se cubren, Etiquetas 1648-1651, Archivo General Palacio Real de Madrid, (AGPRM), Histórica, (f. 245v.).

Las diferencias entre los grados de los embajadores hacen que las audiencias sean distintas. Lo que si queda claro es que los embajadores realizan el ceremonial del besamanos a la reina consorte española. Cuando Mariana pasa a ser reina gobernadora se la describe como nos relata Cosme III de Médici en el siguiente fragmento:

“Estaba la reina en pie y el Rey a su derecha, apoyado en el flanco de una gran mesa de pórvido que terminaba en el ángulo de una ventana abierta hasta el piso en medio de uno de los lados mayores de la sala.” (SÁNCHEZ RIVERO, 1927: 31)

Es decir, en la narración que da Cosme III, tanto el rey Carlos como la reina Mariana están recibiendo de igual manera a como lo hacía el rey Felipe IV. En la primera embajada extraordinaria de la República los embajadores fueron admitidos como relata Cosme III. Los embajadores Johan van Merode, Godard Adriaan van Reede van Amerongen y Philip van Humalda llegaron a la corte de Madrid desde Laredo el 17 de diciembre de 1660 y fueron llevados ante Felipe IV. Los enviados diplomáticos se dirigieron al rey en francés, lengua de la diplomacia de la República y el rey se descubrió ante ellos y respondió en castellano y alemán, lo cual suponía que los embajadores debían descubrirse a su vez (ISRAEL, 1997; HERRERO SÁNCHEZ, 2014).

En cambio, en el cuadro que se está analizando del pintor Netscher, la reina no aparece retratada en un besamanos como reina consorte, ni en una audiencia como describe Cosme III, sino sentada. Es importante destacar que si Mariana permanece sentada y no de pie, esto implica que al Gran Pensionario de Holanda se le otorga un rango inferior y no recibe los mismos honores que los embajadores de coronas (ROSEN, 1980: 452-476).²³ Lo cual como se ha visto no fue así. Felipe IV y la propia reina regente reconocen la soberanía de las Provincias Unidas y se les da el mismo estatus que a los representantes de monarquías o repúblicas con la misma igualdad de rango que la Monarquía o superior a esta, para desesperación de los embajadores españoles en La Haya que no eran reconocidos como los neerlandeses en Madrid. La importancia y el status de los países modernos venía determinado por el orden dado en la jerarquía internacional (ROSEN, 1980: 475).

²³ El Gran Pensionario fue el funcionario holandés más importante de las Provincias Unidas. En teoría era solamente un funcionario público; la provincial dominante de entre las siete provincias unidas: El

¿Por qué van Berveningk se hace pintar de esta manera? El cuadro es sorprendente por su temática, se representa el ceremonial de la entrada del embajador Holandés en la corte de Madrid presentando las credenciales a la reina gobernadora doña Mariana de Austria, regente, tutora y curadora del rey Carlos II. Esta reinterpretación holandesa muestra varias cosas que no acontecieron: la recepción de la reina sentada, el trato de no igualdad de la Monarquía Católica a la República, y el añadir a la recepción a dos miembros femeninos de la familia del embajador, que se sabe no pudieron estar presentes en dicha ceremonia como ya se ha explicado. Puede que la única manera de compensar la falta de fidelidad de la pintura a esa primera audiencia del embajador a la reina regente donde le hace entrega de las credenciales, sea el representar al embajador a los pies de su majestad la reina Mariana. Además se conoce que el cuadro era para la casa de van Berveningk, por tanto, no para mostrarlo en un espacio público, como por ejemplo el retrato del *Consejo de Deventer* pintado por Gerard ter Borch en 1667 para el ayuntamiento de Deventer, donde sigue colgado, lo que hace que el no seguir el protocolo no fuese tan relevante (ISRAEL, 1995: 880).

Conclusiones

La capacidad de los representantes de la República en la corte de la Monarquía Hispánica evidenciaban problemas para llegar a acuerdo políticos en Madrid, por la compliijidad de toma de decisiones de la República; en general, la estancia en la corte de estos representantes era una preparación para después llegar a acuerdos en La Haya (HERRERO SÁNCHEZ, 2014: 143-144). Se puede pensar que la no exitosa embajada a Madrid de Hieronymus van Berveningk fuese, posteriormente, un éxito que llevo a la firma de los sucesivos acuerdos (HERRERO SÁNCHEZ, 2014: 145). Solo tras el éxito final de las negociaciones entre las Provincias Unidas y la Monarquía Católica se encarga el cuadro. De esta manera no se está resaltando la inferioridad de rango, ni de trato dado por la regente al embajador holandés, que hay que insistir no se dio, sino el acuerdo alcanzado y el éxito de su embajada a Madrid y el reconocimiento del trabajo realizado por determinados agentes en esos compromisos por parte del embajador holandés, como es el caso concreto de Lira. Desde esta perspectiva hay que entender

condado de Holanda. En la práctica, el gran pensionario de Holanda fue el líder político de toda la

también la inclusión de su mujer, que como ya se ha explicado no pudo estar presente en el primer encuentro del embajador con la regente pero que seguramente jugó un papel importante como agente alternativo o no oficial encargándose de la construcción de puentes políticos y culturales que vienen a reforzar el éxito no solo del embajador Hieronymus van Berveningk sino el de su familia.²⁴

Bibliografía

- ANGULO IÑÍGUEZ, D. (1962). “Herrera Barnuevo y el retrato de Carlos II del Museo de Barcelona”, *AEA*, Vol. XXXV, pp. 71-72.
- ANGULO IÑÍGUEZ, D. (1973). “La reina Mariana de Austria recibe al embajador Holandés Bevernck, cuadro atribuido a G. Netscher”, *Archivo Español de Arte*, tomo XLVI, nº 183, p. 351.
- ANGULO IÑÍGUEZ, D. y PÉREZ SÁNCHEZ, A. E. (1983) *Historia de la pintura española. Escuela madrileña del segundo tercio del siglo XVII*. Madrid. Instituto Diego Velázquez.
- ASENJO GONZÁLEZ, E. (2006) *Don Juan José y las Artes (1629-1679)*. Madrid. Fundación de apoyo a la historia del arte hispánico.
- ATERIDO FERNÁNDEZ, Á. (2003) “De reyes, embajadores, pintores y un enano: John Closterman en la corte de Carlos II”, en *Arte y diplomacia de la monarquía Hispánica en el siglo XVII*. (pp. 193-204). Madrid. Fernando Villaverde Ediciones.
- D'AULNOY, M.-C. Le Jumel de Barnevile, baronne, (1899) *Letters of the Travels into Spain*. Londres. G.P. Putnam's sons.
- D'AULNOY, M.-C. (1962) *Viaje por España en 1679 y 1680*. Barcelona. La Nave.
- BARCIA y PAVÓN, Á. M. (1901-1905) *Catálogo de los retratos de personajes españoles que se conservan en la Sección de Estampas y Bellas Artes de la Biblioteca Nacional*. Madrid. Imprenta de Archivos, número 110-4.
- BERNIS, Carmen, (1982) “El traje de viudas y dueñas en los cuadros de Velázquez y su escuela”. En *Miscelánea de arte*. (pp. 145-154). Madrid. CSIC.
- CAMPBELL, J. M. (1996) “Women and Factionalism in the Court of Carlos II of Spain” in Sánchez, M. & Saint-Saens, A. (ed.), *Spanish Women in the Golden Age: Images and Realities*. (pp. 109-124). London. Greenwood Press.
- CEÁN BERMÚDEZ, J. A. (1800) *Diccionario de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*. Madrid. Real Academia de San Fernando, II.

república holandesa, cuando no había Estatúder en el poder

²⁴ Sanjay Subrahmanyam afirma que “cuando eran estados, imperios o cortes asimétricos los que entraban en contacto, la commensurabilidad de las relaciones de amistad, principio básico de la diplomacia, debía ser tejida por agentes alternativos o no oficiales, quienes además debían encargarse de construir puentes culturales, a través de traducciones semánticas o de artefactos visuales que ellos mismos ponían en circulación”, ver: (SUBRAHMANYAN, 2012; CARRIÓN-INVERNIZZI, 2016: 21).

- CHECA CREMADES, F. (2003) *Cortes del Barroco. De Bernini y Velázquez a Luca Giordano, Catálogo de la exposición del Palacio Real de Madrid y Palacio Real de Aranjuez, 15 de octubre 2003 – 12 de febrero de 2004*. Madrid. SEACEX.
- COLOMER, J. L. y DESCALZO, A. (ed.) (2014) *Vestir a la Española en las cortes europeas, siglos XVI y XVII*. Madrid. Centro de Estudios Europeos Hispánico, 2 vols.
- COLLAR DE CÁCERES, F. (2003). “Notas sobre Herrera Barnuevo” en *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte, (UAM)*, Vol. XV, pp. 113-123.
- CRESPO SOLANA, A. (2011). “Elementos de transnacionalidad en el comercio flamenco-holandés en Europa y la Monarquía hispánica”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, N°. 10, 2011, pp. 55-76.
- CRESPO SOLANA, A. (2002) “Las comunidades mercantiles y el mantenimiento de los sistemas comerciales de España, Flandes y la República holandesa, 1648-1750”. En CRESPO SOLANA, A. y Manuel HERRERO SÁNCHEZ, M. (Coord.), *España y las 17 provincias de los Países Bajos: una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*. (pp. 443-468). Córdoba. Universidad de Córdoba, Vol. 2.
- DÍAZ GARCÍA, A. (2005). “Nuevos datos sobre Sebastián de Herrera Barnuevo en los Recoletos Agustinos y en el Colegio Imperial de Madrid” *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte, (U.A.M.)*, vol. XVII: 51-66.
- DUMONT, J. (1739) *Le ceremonial Diplomatique des cours de l'Europe, ou collection des actes*, Amsterdam. Chez les Janssons à Waesberger, Wetstein & Smith & Z. Chatelain.
- EBBEN, M. A. (2002) “Teoría y práctica de la política exterior de Johan de Witt: El caso España, 1663-1672”. En CRESPO SOLANA, A. y Manuel HERRERO SÁNCHEZ, M. (Coord.), *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVII)*. (pp.45-64). Córdoba. Universidad de Córdoba.
- FANSHAWE, A. (1907). *The Memoirs of Ann Fanshawe, Wife of the Right Honble Sir Richard Fanshawe*, London. J Lane.
- FRANITS, W. E. (2004) *Dutch Seventeenth-Century Genre Painting: Its Stylistic and Thematic Evolution*, New Heaven & London. Yale University Press.
- FRUTOS, L. (2014). “Una española en la corte de los Colonna. Lorenza de la Cerda (1681-1697) y los cambios en la visibilidad de las mujeres en Roma”, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, N° 34, pp. 205-233.
- GARCÍA SANZ, A. y SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M. L. (1996) “Iconografía de monjas, santas y beatas españolas en los monasterios reales españoles” en *VIII Jornadas de Arte. La mujer en el arte español*. (pp. 131-142). Madrid. CSIC.
- GÓMEZ-CENTURIÓN, C. (1981) *Sátira política y protesta popular durante el reinado de Carlos II*, Tesis de Licenciatura, Universidad Complutense, Madrid. UCM.
- HERRERO SÁNCHEZ, M. (2000) *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid. CSIC.
- HERRERO SÁNCHEZ, M. (2014). “La red diplomática de las Provincias Unidas en la corte española durante la segunda mitad del siglo XVII” *Dimensioni e problema della ricerca storica*, 1, pp. 131-163.
- HOFSTEDE DE GROOT, C. (1907-1912). *Beschreibendes und Kritisches Verzeichnis der Werke der hervorragendsten holländischen Maler des 17. Jahrhunderts / nach dem Muster von John Smith's catalogue raisonné*. Esslingen & Paris. Paul Neff Verlag. Vol.5.
- ISRAEL, J. I. (1995). *The Dutch Republic. Its Rise, Greatness, and Fall 1477-1806*, Oxford. Clarendon Press.
- ISRAEL, J. I. (1997). *La república holandesa y el mundo hispánico 1606-1661*, Madrid. Nerea.

- LÓPEZ-CORDÓN, M. V. (1998). ‘Mujer, poder y apariencia o las vicisitudes de la regencia’, *Studia Histórica. Historia Moderna*, nº19, 49-66.
- LÓPEZ-CORDÓN, M. V. (1999). “Poder femenino e interpretación historiográfica: el gobierno de las mujeres como manifestación de crisis política”. En BOSSE, M. POTTHAST, B. y STOLL, A. (ed.), *La creatividad femenina en el mundo hispánico: María de zayas, Isabel Rebeca Correa, Sor Juana Inés de la Cruz*. (pp. 67-88). Kassel. Reichenberger, Vol. 1.
- LÓPEZ-CORDÓN, M. V. (2003). “Entre damas anda el juego: las camareras mayores de palacio en la edad moderna” en *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II, pp. 123-152.
- LÓPEZ-CORDÓN, M. V. y FRANCO, G. (ed.) (2005) *La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica, Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna (Madrid, 2-4 de Junio de 2004)*. Madrid. Fundación Española de Historia Moderna.
- LLORENTE, M. (2006). “Imagen y autoridad en una regencia: los retratos de Mariana de Austria y los límites del poder” *Studia Histórica*, Vol. 28, pp. 211-238.
- LLORENTE, M. (2010). “Queen Mariana of Austria as Regent and the Boundaries of Her Power in Mazo’s Portrait”, *Object*, Number 12, pp. 26-40.
- LLORENTE, M. (2008). “Mariana como gobernadora”. En MARTÍNEZ MILLAN, J. y MARÇAL LOURENÇO, M. P. (Coord.), *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa: Las casas de las reinas (siglos XV-XIX). Arte, música, espiritualidad y literatura (11-14 de diciembre de 2007)*. (pp. 1777-1810). Madrid. Ed. Polifemo, vol. III.
- LLORENTE, M. (2012). *The Image of the Catholic Queen. Mariana of Austria: Consort, Regent and Queen Mother*, PhD University College London, London. UCL.
- LLORENTE, M. (2013). “The Portraits of Queen Mariana of Austria as Governor, Tutor, and Curator by Juan Bautista del Mazo and Juan Carreño de Miranda (1665-1676)”. En CRUZ, A. and GALLI STAMPINO, M. (ed.), *Habsburg Women of Early Modern Europe*. (pp. 197-222). Surrey & Burlington. Ashgate.
- MALCOLM, A. (2003). “Arte, diplomacia y política de la corte durante las embajadas de Sandwich a Madrid y Lisboa (1666-1668)”. En *Arte y diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*. (pp. 161-175). Madrid. Fernando Villaverde ediciones.
- MARZOLF, R. A. (1961). *Life and Work of Juan Carreño de Miranda (1614-1685)*. Michigan. Ann Arbor, University Microfilm International.
- MAURA GAMAZO, G., duque de, (1911). *Carlos II y su corte*. Madrid. Librería de F. Beltrán, volumen II.
- MAURA GAMAZO, G. y GÓNZALEZ AMEZUA, A. (1947). *Fantasías y realidades del viaje a Madrid de la Condesa D'Aulnoy*. Madrid. Agustín Calleja.
- MÍNGUEZ CORNELLES, V. (1993). “La metáfora lunar: la imagen de la reina en la emblemática española”, *Millars: Espai i historia*, N° 16, pp. 29-46.
- MÍNGUEZ CORNELLES, V. (2013). *La invención de Carlos II. Apoteosis simbólica*, Madrid. Centro de Estudios Europa Hispánica.
- MÍNGUEZ CORNELLES, V. (2016). “Los dos cuerpos de Carlos II”, *Libros de la Corte.es*, N°. Extra 4, 2016, pp. 68-91.
- NIETO NUÑO, M. (1993). *Diario del Conde Pötting, Embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1674)*. Madrid. Ministerio de Asuntos Exteriores.
- MITCHELL, S. Z. (2013). “Habsburg Motherhood: The Power of Mariana, Mother and Regent for Carlos II of Spain”. En CRUZ, A. & GALLI STAMPINO, M. (ed.), *Habsburg Women of Early Modern Europe*. (pp. 175-194). Surrey & Burlington. Ashgate.

- OCHOA BRUN, M. Á. (2006). *Historia de la diplomacia española. La edad Barroca II*, Madrid. Biblioteca Diplomática Española. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Vol. VIII.
- OLIVÁN SANTALIESTRA, L. (2006a) *Mariana de Austria: Imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*, Madrid. Ed. Complutense
- OLIVÁN SANTALIESTRA, L. (2006b) “Egregia virago: La mujer como agente del poder en la corte de Mariana de Austria”, *Actas XIII coloquio internacional AEIHM*,
- OLIVÁN SANTALIESTRA, L. (2016a). “Amazonas del secreto en la embajada madrileña del Graf von Pötting (1663-1674)”, *Memoria y civilización*, 19, pp. 221-254
- OLIVÁN SANTALIESTRA, L. (2016b). “Idas y vueltas de un matrimonio de embajadores: Memoria, identidad y género en los relatos de viaje de Fernando Bonaventura y Johanna Theresia Harrach (1673-1677)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV Historia Moderna*, 29, pp. 39-64.
- PASCUAL CHENEL A. (2010). “Retórica del poder y persuasión política: Los retratos dobles de Carlos II y Mariana de Austria”, *Goya: Revista de arte*, Nº 331, pp. 124-145
- PÉREZ SÁNCHEZ, A. E. (1985) *Juan Carreño de Miranda (1614-1685)*. Avilés. Ayuntamiento de Avilés.
- PÉREZ SÁNCHEZ, A. E. (1986) *Carreño, Rizi, Herrera y la pintura madrileña de su tiempo (1650-1700), Catálogo de la exposición*. Madrid. Ministerio de Cultura.
- PÉREZ SÁNCHEZ, A. E. (2005). *Pintura española de los siglos XVII y XVIII en la Fundación Lázaro Galdiano*. Madrid. Fundación Lázaro Galdiano.
- ROSSEN, W. (1980). “Early Modern Diplomatic Ceremonial: A systems Approach”, *The Journal of Modern History*, Vol. 52, nº 3, Sep., pp. 452-476.
- SALINAS, D. (1989). *La diplomacia española en las relaciones con Holanda durante el reinado de Carlos II*. Madrid. Ministerio de Asuntos Exteriores.
- SALINAS, D. (1994) *Espionaje y gastos en la diplomacia española (1663-1683)*. En sus documentos. Madrid. Ámbito Ediciones S.A.
- SÁNCHEZ RIVERO, Á. (1927) *Viaje de Cosme III por España (1668-1669) Madrid y su provincia*. Madrid. Ayuntamiento de Madrid, vol. I.
- SANZ AYÁN, C. (2009). “La fiesta cortesana en tiempos de Carlos II”. En RIBOT GARCÍA, L.A. (Coord.), *Carlos II: el rey y su entorno cortesano*. (pp. 241-270). Madrid. CEEH.
- SANZ AYÁN, C. (2008). “La reina viuda Mariana de Neoburgo (1700-1706). Primeras batallas contra la invisibilidad”. En MARTÍNEZ MILLAN, J. y MARÇAL LOURENÇO, M. P. (Coord.), *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa: Las casas de las reinas (siglos XV-XIX). Arte, música, espiritualidad y literatura (11-14 de diciembre de 2007)*. (pp. 459-482). Madrid. Ed. Polifemo. Vol. III.
- SUBRAHMANYAN, S. (2012). *Courtly Encounters. Traslating Courtliness and Violence in Early Modern Eurasia*, Cambridge. Harvard University Press. En CARRIÓN-INVERNIZZI, D. (dir.) (2016). *Embaidores culturales. Transferencias y lealtades de la diplomacia española de la edad moderna*. Madrid. UNED.
- THIEL, P. J. J. van (dir.) (1976). *All the Paintings of the Rijksmuseum in Ámsterdam. A complete illustrated Catalogue*. Ámsterdam. Gary Schwartz.
- WETHEY, H. E. (1956). “Decorative Projects of Sebastian de Herrera Barnuevo”, *The Burlington Magazine*, Vol 98, Nº 635, Feb., pp. 40-46.
- WETHEY, H. E. (1966). “Herrera Barnuevo and his Chapel in the Descalzas Reales”, *Art Bulletin*, Vol 48, Nº 1, Mar., pp. 15-34.

- WIESEMAN, M. E. (2002). *Gaspar Netscher and Late Seventeenth-Century Dutch Painting*. Doornspijk. Davaco.
- WYHE, C. van, (2013). *The Making and Meaning of the Monastic Habit at Spanish Habsburg Courts*. En CRUZ, A. and GALLI STAMPINO, M. (ed.), *Habsburg Women of Early Modern Europe*. (pp. 243-273). Surrey & Burlington. Ashgate.
- YOUNG, E. (1984). “Portraits of Carlos II of Spain in British Collection”, *The Burlington Magazine*, Vol. 126, nº 977 Aug., pp. 488-493.
- YOUNG, E. (1986). “Retratos pintados de Carlos II en el Museo Lázaro Galdiano” *Goya*, nº 193-195, pp. 126-130.



LOS LIBROS DE UNA ARISTÓCRATA EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII: EL “ÍNDICE” DE MARIANA DE SILVA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO (1778)*

Francisco Precioso Izquierdo

Universidad de Murcia, España

Recibido: 22/05/2018

Aceptado: 29/06/2018

RESUMEN

En este artículo analizamos la composición del “Índice” inédito de libros propios de Mariana de Silva y Álvarez de Toledo, esposa del XIV duque de Medina-Sidonia. El objetivo principal no es otro que estudiar el papel que los libros ocuparon en el desarrollo de la cultura de la alta nobleza española de mediados del siglo XVIII, en especial, entre las mujeres de la aristocracia de ese periodo. Para ello profundizamos en el orden de prioridades lectoras de nuestra protagonista a partir de un análisis pormenorizado de las más de cuatrocientas entradas de libros recogidas en un “Índice” cuya transcripción se incorpora en la parte final del artículo.

PALABRAS CLAVE: Índice de libros; lectura; cultura nobiliaria; mujer; siglo XVIII.

THE BOOKS OF AN ARISTOCRATA IN SPAIN OF THE 18TH CENTURY: THE “INDEX” OF MARIANA DE SILVA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO (1778)

ABSTRACT

In this article we analyze the composition of the unpublished “Index” of the library of Mariana de Silva and Álvarez de Toledo, wife of the XIV Duke of Medina-Sidonia. The objective is to study the role that books occupied in the development of the culture of the high Spanish nobility of the mid-eighteenth century, especially among the women of the aristocracy of that period. Therefore we will study the order of reading priorities of our protagonist from a detailed analysis of the more than four hundred entries of books collected in a catalog whose transcription is incorporated in the final part of the article.

* Este trabajo forma parte de los proyectos de investigación: “Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)”, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (HAR2017-84226-C6-1-P) y “Nobilitas II- Estudios y base documental de la nobleza del Reino de Murcia, siglos XV-XIX. Segunda fase: análisis comparativos”, financiado por la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (15300/PHC/10).

KEYWORDS: Book index; Reading; Noble culture; Woman; 18th century.

Francisco Precioso Izquierdo es doctor en Historia Moderna por la Universidad de Murcia (Premio Extraordinario de Doctorado). Ha sido investigador postdoctoral en el Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa (ICS-UL). En la actualidad ha sido propuesto como Profesor Ayudante Doctor en la Universidad de La Laguna. Sus líneas de investigación han abarcado temáticas diversas entre las que destacan el estudio del reformismo político español del siglo XVIII, los grupos de poder en torno a la administración borbónica y la nobleza. Miembro del proyecto de investigación “Nobilitas”, sus prioridades de trabajo se han dirigido principalmente hacia dos objetos de estudio que desarrolla en este momento: el análisis de ciertas casas aristocráticas castellanas y su papel en el cambio dinástico –con especial atención a la casa de Villena- así como la evolución del ideal nobiliario en la sociedad hispánica de finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. Es autor de numerosos artículos en revistas especializadas, capítulos de libros y de la monografía, *Melchor Macanaz. La derrota de un héroe* (Cátedra, 2017). Correo electrónico: f.precioso@gmail.com

LOS LIBROS DE UNA ARISTOCRATA EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII: EL “ÍNDICE” DE MARIANA DE SILVA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO (1778)

Introducción

La conquista de las letras y con ello la atracción que una parte de la alta nobleza comenzó a sentir por los libros fue sin duda uno de los fenómenos más significativos de la cultura nobiliaria europea de los siglos modernos. La necesidad cada vez más evidente de los nobles por dotarse de conocimientos técnicos y prácticos con los que desempeñar los cargos y empleos de una administración real en vías de profesionalización, la importancia de la educación religiosa en el marco de la rivalidad teológica surgida de los movimientos de Reforma y Contrarreforma e incluso los usos sociales y las posibilidades de distinción que permitían la posesión y exhibición de la cultura escrita, son elementos que explican -según J. Dewald (2004: 218-224)- la rápida expansión del factor libro entre la nobleza moderna del viejo Continente, proceso del que no quedó aislada la aristocracia hispánica (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1973: 159-164; CARRASCO MARTÍNEZ, 2000: 84-87; BOUZA ÁLVAREZ, 2003: 77-100).

Esa conquista de las letras destacó por ser un fenómeno social y cultural común a ambos sexos en el que participaron –no sin dificultades y diferencias- hombres y mujeres de la nobleza europea desde finales del siglo XV (DEWALD, 2004: 222-223). En el caso español, si bien se produjo un notable incremento de mujeres nobles alfabetizadas e incorporadas a la cultura libresca desde las centurias del Quinientos (CÁTEDRA y ROJO VEGA, 2004; MAILLARD ÁLVAREZ, 2005: 167-182) y el Seiscientos (DADSON, 1998; BOUZA ÁLVAREZ, 2006: 169-191), fue sobre todo en el Setecientos cuando se incrementaron exponencialmente las tasas de alfabetización femeninas hasta alcanzar -en el estamento nobiliario- unos índices no muy lejanos al de los hombres (ARIAS DE SAAVEDRA, 2017: 57-82; BOLUFER PERUGA, 2007: 112-142). La práctica lectora y escritora por parte de la mujer noble facilitó, a su vez, la adquisición y posesión de libros que potencialmente podían ser leídos en cualquier

momento, algo que además era estimulado y recomendado por los intelectuales y reformadores encargados de definir las trazas ideales del ser noble en el siglo XVIII (PRECIOSO IZQUIERDO, 2018; HERNÁNDEZ FRANCO y PRECIOSO IZQUIERDO, 2018). Buen ejemplo de esto último lo encontramos en la obra del religioso Antonio Vila y Camps,¹ *El noble bien educado: instruccion politico moral de un maestro a su discipulo: en que en un compendio de la moral christiana se dan documentos para la perfecta educacion de un caballero.*² Escrita en 1776, su autor se esforzaba en ofrecer un auténtico plan de estudios a las familias de la nobleza para que sus hijos llegaran a alcanzar las cualidades de “buen cristiano, la de buen cortesano y la de hombre de bien”.³ Junto a la serie de disciplinas y saberes de corte humanístico y científico que recomendaba enseñar desde la más tierna infancia, Vila y Camps pedía no descuidar las obligaciones referidas a los libros y a la lectura, muy especialmente, las relacionadas con la formación de:

“una Biblioteca de los mejores libros que sean útiles, y necesarios, para poder continuamente estudiar (...) y no solo para ostentación. Hay muchos que se precian de tener buenos libros, y en realidad los tienen ¿pero de qué les sirven, si apenas leen el Prólogo?”.⁴

La recomendación teórica del religioso era congruente con un tiempo en el que las bibliotecas privadas se multiplicaron entre buena parte de la nobleza española del XVIII (ENCISO RECIO, 2002; ARIAS DE SAAVEDRA, 2009: 15-61; CHARTIER, 1994). También indudablemente entre las mujeres nobles. De hecho, en la actualidad, una parte destacada de la historiografía ha comenzado a estudiar catálogos y colecciones de libros con el fin de aislar -más allá de una serie de elementos cuantitativos- ciertos valores que nos permiten explorar el orden de prioridades culturales de la nobleza femenina con los que poder advertir visos de cambio y transformación entre las posibles lecturas de las mujeres de la nobleza dieciochesca (ARIAS DE SAAVEDRA, 2017: 57-82; REY CASTELAO, 2015: 257-292).⁵ En la estela de esa historiografía planteamos nuestro análisis del “Índice de libros propios” de doña Mariana de Silva y Álvarez de Toledo,

¹ Algunos datos sobre la obra de Antonio Vila y Camps, vid.: (AGUILAR PIÑAL, 1981: 430-431).

² Hemos consultado el ejemplar conservado en la Biblioteca Nacional de España (BNE). Manuscritos (Mss), 5189.

³ BNE. MSS. 5189, p. 3.

⁴ BNE. MSS. 5189, pp. 183-184.

⁵ Sobre las bibliotecas femeninas españolas en los dos siglos anteriores, vid.: (GUILLAUME-ALONSO, 1999: 61-76).

hija de la XI duquesa de Alba y esposa del XIV duque de Medina Sidonia. Se trata por tanto de un miembro de la alta nobleza cortesana cuyo índice, compuesto por 426 entradas de obras, se nos antoja un documento de enorme interés para comprobar el grado de recepción de las novedades literarias, políticas e historiográficas del momento entre la élite nobiliaria española. Para ello realizaremos un exhaustivo estudio de las obras poseídas por la aristócrata con el fin de comprender el papel que los *nuevos* -o no tan nuevos- libros ocuparon en el desarrollo cultural y en el mundo lector de nuestra protagonista, incorporando en la parte final del trabajo la transcripción literal de un índice que por la cantidad y calidad de las entradas recogidas se encontraba al alcance de muy pocos en la España del último tercio del siglo XVIII.

Mariana De Silva y Álvarez De Toledo: linaje y erudición de una aristócrata dieciochesca

Es obvio que la mera posesión de libros no supone necesariamente su lectura. Es más, aunque ésta llegara a producirse, también nos sería sumamente difícil conocer sus efectos en la realidad inmediata de su poseedor sin otras fuentes alternativas a los catálogos, índices o inventarios que suelen emplearse para estudiar el complejo lector de una persona o un grupo.⁶ Muchos de los libros que figuran en tales documentos han podido llegar a través de herencias y otro tipo de transmisiones que no implican inicialmente más que la recepción de ciertas operaciones patrimoniales, sin descartar aquellos otros que fueron objeto de obsequio o regalo. Sin embargo, a pesar de las precauciones propias de este tipo de análisis, consideramos que el estudio de una biblioteca o -sin llegar a eso- de los libros de una persona sigue siendo un medio válido y eficaz para conocer algo más de ella. La posesión de libros -incluso cuando no se leen- denota una serie de peculiaridades que sitúan a su dueño en unas coordenadas sociales y culturales concretas determinadas por el haz de posibles lecturas a su alcance. Dicho de otro modo: aunque no se leyera todo lo que un catálogo o un inventario registra sí sabemos que al menos *podía* ser leído, lo que define desde entonces un límite de posibilidades capaz de ser explorado como vía de acceso al potencial universo intelectual de su titular.

⁶ Un estudio de interés sobre las diferencias entre tipos de documentos, ausencias y posibilidades de explotación, vid.: (INFANTES DE MIGUEL, 1998: 163-170; PEDRAZA, 1999: 137-58).

El caso que nos ocupa es un buen ejemplo de cómo, a través de una relación de libros, podemos llegar a conocer algo más de la circunstancia de su propietaria. Hasta el momento son bien pocos los datos que conocemos de Mariana de Silva y Álvarez de Toledo, miembro de la nobleza cortesana y linajuda mejor situada de la España del XVIII. Nos consta que era hija de María Teresa Álvarez de Toledo, XI duquesa de Alba, y de Manuel de Silva y Haro, X conde de Galve. Al parecer nació a mediados del mes de mayo de 1726 en Viena⁷, ciudad en la que había recalado su padre tras el final de la guerra de Sucesión (ÁLVAREZ Y BAENA, 1791: 260) y donde se mantendrá hasta la amnistía que acompañó a la firma de la Paz de 1725 (LEÓN SANZ, 2007: 99).⁸ Era hermana de Fernando de Silva y Álvarez de Toledo, futuro XII duque de Alba, y de María Teresa de Silva y Álvarez de Toledo, esposa del III duque de Berwick.

Como era natural entre las mujeres de la más alta nobleza de su tiempo, nuestra protagonista desempeñó algunos servicios cortesanos cerca de la familia real, en su caso como dama de la infanta María Teresa de Borbón, hija de Felipe V y futura Delfina de Francia,⁹ así como de las reinas Isabel de Farnesio, Bárbara de Braganza y María Amalia de Sajonia (EZQUERRA DEL BAYO, 1959: 69). Sin embargo, lo más importante seguía siendo la concertación de un matrimonio que estuviera a la altura del estatus y prestigio de su familia, lo que hizo decantar la opción a favor de Pedro de Guzmán y Pacheco, XIV duque de Medina Sidonia. El acuerdo entre ambos se cerró en 1739 mediante la firma de las capitulaciones matrimoniales¹⁰, si bien la celebración del matrimonio hubo de esperar hasta 1743.

Muchos más, por el contrario, son los datos que conocemos de su marido, de quien se ha destacado un perfil altamente intelectual y desarrollado hasta el punto de que algunos investigadores lo convierten en uno de los representantes de la aristocracia española de su tiempo más abierto a las ideas *ilustradas* (RODRÍGUEZ ARBETETA, 2017: 171-204). Lo cierto es que además de acumular honores y dignidades en la corte de mediados de siglo (Caballero de la Orden del Toisón de Oro en 1753, Caballerizo

⁷ Según nota del archivero de la casa de Alba de mediados del siglo XVIII, Juan José Jimeno, había sido bautizado en Viena el 19 de mayo de 1726, vid. “Explicación del Árbol Genealógico de los Señores, de esta Cassa, con sus Casamientos, y Empleos que obtuvieron, con cita de Instrumentos”, Archivo Ducal de Alba (ADA), C. 198, nº 24, f. 208. Debo este dato al profesor Juan Hernández Franco.

⁸ Sobre la participación e implicación del estamento nobiliario castellano en la causa del Archiduque Carlos, vid.: (GONZÁLEZ MEZQUITTA, 2007).

⁹ Archivo General Fundación Casa Medina Sidonia (AGFCMS), legajo 771.

¹⁰ AGFCMS, legajo 768.

mayor de la reina en 1758, Caballerizo mayor del rey en 1768 y Caballero de la Orden de Carlos III en 1771), el XIV duque de Medina Sidonia atesoró una notable carrera en algunas de las instituciones culturales más significativas tanto dentro como fuera de la España borbónica: académico de la Real Academia Española, académico de honor de la Academia de Agricultura de la Coruña, miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid y académico de la Royal Society de Londres (RODRÍGUEZ ARBETETA, 2017: 178-179). Su relevante trayectoria en el mundo cultural revelaba una sólida formación que había comenzado a fraguarse en sus años de juventud, una etapa en la que tuvo por mentor o preceptor al erudito valenciano Gregorio Mayans y Siscar. Más tarde supo contactar y mantener correspondencia con algunas de las plumas más significativas de las primeras generaciones españolas las Luces, como los benedictinos Feijoo y Martín Sarmiento, el jesuita Antonio Eximeno o el marino Jorge Juan (MILLÁN CHIVITE, 1980: 145-170; RODRÍGUEZ ARBETETA, 2017: 181).

En ese ambiente intelectual no faltó desde luego incentivo para la formación de una extensa librería en la que compilar y recoger las principales novedades de su época, dando cuerpo así a un patrimonio de libros no vinculados a la casa que legaría a su muerte en 1779 al académico Juan de Aravaca (RODRÍGUEZ ARBETETA, 2017: 191). En un entorno de lecturas y de libros similar y no muy lejano tuvieron que desenvolverse las inquietudes culturales de su mujer. Lamentablemente no nos constan las formas de adquisición y las prácticas de lectura de doña Mariana, aunque el registro de sus libros “propios” sí que nos ofrece posibilidades suficientes para penetrar en el orden de lecturas potenciales y examinar el mayor o menor grado de recepción de algunos de los títulos más polémicos y novedosos de su tiempo.

El “Índice de libros propios” de Mariana De Silva

El documento en el que se recogen los libros de doña Mariana de Silva no es otro que el “Índice de Libros propios” conservado en el Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia, ubicado en el palacio de los Guzmán de la ciudad gaditana de Sanlúcar de Barrameda.¹¹ Esta institución custodia el fondo generado durante siglos por

¹¹ AGFCMS, legajo 789, s/f.

el ducado de Medina Sidonia, entre cuya extensa producción documental se encuentran los papeles referidos al gobierno del XIV duque y su mujer.

De los pocos datos externos que nos pueden proporcionar información sobre la elaboración del “Índice” contamos con la fecha de su confección, 1778, año del fallecimiento de la duquesa. Este hecho podría llevarnos a suponer la intencionalidad del documento y su intervención en el contexto de las operaciones de sucesión activadas tras la muerte de doña Mariana a finales del mes de marzo de ese año, aunque nada parece indicar que en el momento de la preparación del “Índice” su propietaria hubiese fallecido ya. La transcripción literal del título del documento es la siguiente: “Índice de los Libros que tiene propios para su uso la Excelentísima Señora Duquesa de Medina-Sydonia mi Señora. Año de 1778”.¹² En ningún momento se deja entrever la circunstancia del fallecimiento de la duquesa ni hallamos alusiones a su memoria, por lo que muy probablemente nos encontremos ante un índice de libros elaborado con los fines usuales de registro y control de las obras. El mismo título nos ofrece un segundo dato que merece ser tenido en cuenta: el adjetivo “propios” y la acotación “para su uso” nos está indicando la pertenencia en exclusiva a la duquesa de unos libros que se quieren individualizar de otros y que su dueña habría adquirido a lo largo de su vida para sí misma. En este sentido, la serie de obras citadas en el “Índice” pueden y deben considerarse patrimonio de doña Mariana como bienes adquiridos para su lectura y recreo, lo que al mismo tiempo nos revela un perfil definido por el gusto y la afición de su propietaria hacia la práctica lectora y la acumulación y conservación de libros.

La información que contiene el “Índice” alude a una serie de aspectos concretos de las obras entre los que no suelen faltar la localización en el estante correspondiente, el número de volúmenes, el apellido del autor (no en todos los casos), el título (generalmente abreviado) y en muy contadas ocasiones el idioma. Por ellos sabemos que la librería de doña Mariana estaba compuesta por dos grandes armarios de libros formados cada uno de ellos por nueve estantes en los que se acumulaban obras en los formatos habituales, desde cuarto, octavo hasta folio y pergamino. Junto a ellos se registra el contenido de otro mueble destinado a la conservación principalmente de prensa y gacetas nacionales y extrajeras. En total hemos contabilizado 426 entradas de obras que se corresponden con 1094 volúmenes, un dato notablemente superior a la

¹² *Ídem.*

media de las bibliotecas y fondos conocidos de algunas de las mujeres de la nobleza española del XVIII.¹³

Según se desprende de la información de cada entrada parece que el criterio de ordenación estaba determinado en función del formato de la obra. En este caso, dominan las ediciones pequeñas y manejables en octavo (hemos cuantificado un total de 188) y cuarto (170) destinadas principalmente a devocionarios, novelas así como tratados y obras de divulgación, frente a los formatos más grandes y minoritarios como el folio (18) e incluso el pergamo (23 obras de las cuales 10 se hallaban en cuarto).¹⁴ A pesar de no ser prácticamente referido el atributo del idioma, resulta evidente el dominio de libros en español, seguido en un lejano segundo lugar por las ediciones en francés de diferentes novelas, memorias y gacetas (apenas un total de 34), junto a algunas comedias y dramas en italiano y varios ejercicios y oficios espirituales en latín.

Sin más información que la ya referida, las entradas que forman el “Índice” son propicias para la realización de un análisis temático sobre las lecturas potenciales de su propietaria. En este punto debemos de justificar la elaboración de una serie de categorías propias e instrumentales que nos han ayudado a tal fin: se trata fundamentalmente de etiquetas abiertas en las que hemos integrado libros que guardan una cierta relación temática entre sí junto a dos categorías residuales en las que se han computado, en primer lugar, aquellos libros no identificados, bien por la falta de elementos esenciales en la entrada, bien por la imposibilidad de singularizarlos (un 7%), mientras que en segundo lugar, se ha establecido una etiqueta genérica, “Otros”, en la que incluimos los temas más minoritarios del “Índice” (una veintena de obras entre libros de genealogía, costumbre, guías, calendarios, etc.).

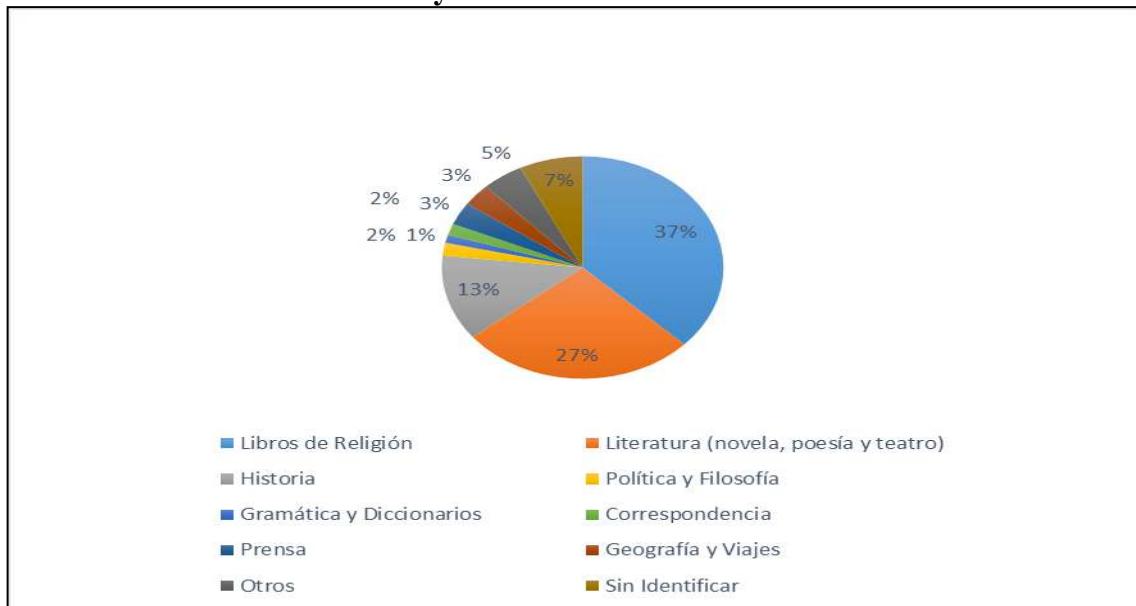
En líneas generales, la distribución temática de los libros de doña Mariana sigue la pauta establecida en otros casos conocidos en los que dominan la temática religiosa (con un 37%), seguida de la literatura (entre novela, poesía y teatro, un 27%) y obra histórica (13%). Muy lejos de estas tres primeras categorías se advierte la presencia de libros de geografía y viajes (un 3%), gramática y diccionarios (2%), prensa (nacional e

¹³ En la síntesis de Arias de Saavedra se utilizan siete casos ya estudiados de bibliotecas nobiliarias femeninas (a cuya cita nos remitimos en la presente nota) cuyos registros de libros quedan por debajo del “Índice” de Mariana de Silva. Así, el mayor número de obras correspondería a la marquesa viuda de Astorga, quien en 1803 contaba con 116 títulos y 580 volúmenes, seguidos de cerca por los 108 títulos y 137 volúmenes de la I condesa de Villamena (en 1711) y por los 96 títulos y 215 volúmenes de la dama vasca doña María de Soroa (1743); vid.: (ARIAS DE SAAVEDRA, 2017: 66-67).

¹⁴ Quedan sin especificar en el “Índice” el formato un total de 27 obras.

internacional), política y filosofía así como correspondencia impresa. En este sentido, si bien la presencia del libro religioso es incontestable, la suma de obra no sacra (entre literaria, histórica, geográfica y política, fundamentalmente) alcanza y supera la mitad de los libros recogidos en el “Índice” de doña Mariana.

Tabla gráfica I. Distribución temática del “Índice de Libros” de Mariana de Silva y Álvarez de Toledo.

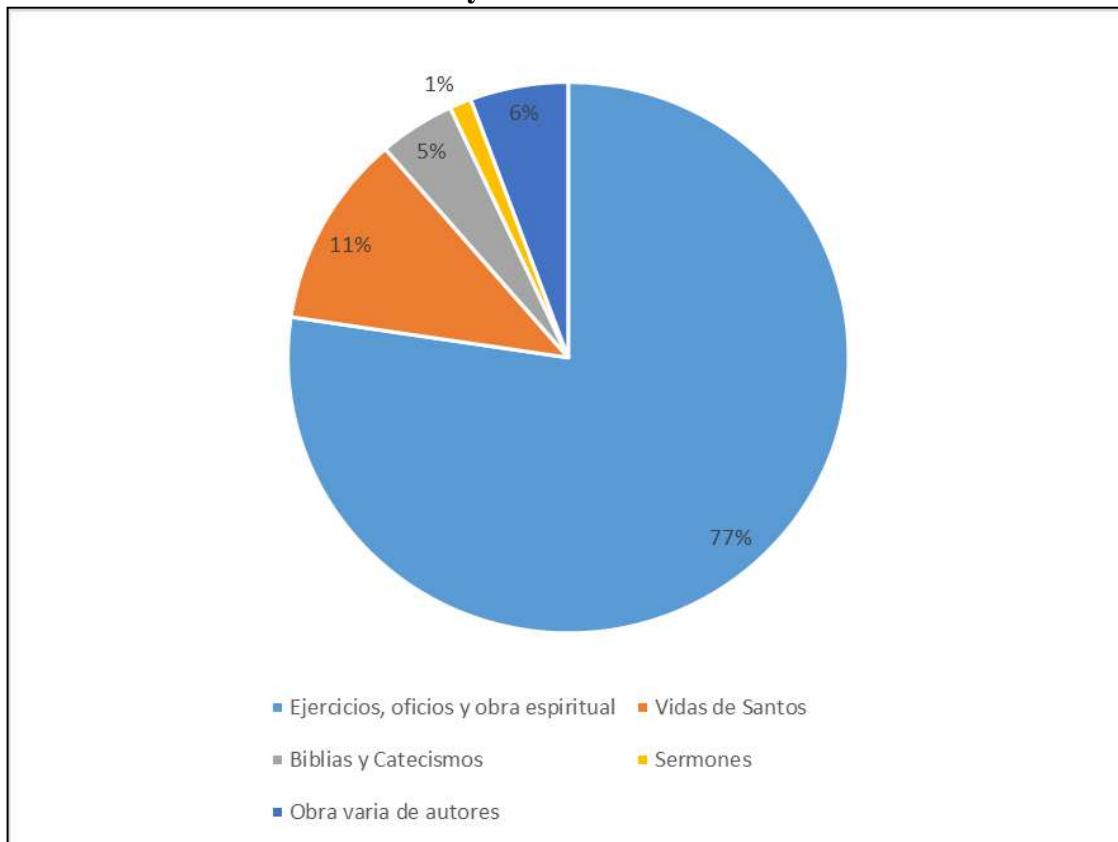


Fuente: AGFCMS, Legajo, 789, s/f.

Los libros de Religión

El protagonismo de los libros de contenido religioso es una de las características señaladas en los estudios sobre bibliotecas femeninas de la nobleza del setecientos (ARIAS DE SAAVEDRA, 2017: 69-71). El caso del “Índice” de doña Mariana no es una excepción, ya que con un total de 159 entradas y un 37% ocupa la parte temática más numerosa. Bajo la etiqueta “Libros de Religión” agrupamos un conjunto de obras heterogéneas que van desde sermones, vidas de Santos, Biblias y Catecismos hasta obra espiritual de los grandes autores del siglo anterior así como diferentes ejercicios y oficios religiosos.

Tabla gráfica II. Distribución porcentual de Libros de Religión de Mariana de Silva y Álvarez de Toledo



Fuente: AGFCMS, Legajo, 789, s/f.

Precisamente, este último bloque es el más numeroso al contar con un 77% del total de las entradas de este tipo de contenido. Entre ellos abundan obras en formato pequeño con libros de oración como el tomo en octavo de *Oraciones para las mañanas*, otro de *Oraciones y Meditaciones diarias* o el de *Oraciones y ejercicios espirituales para todos los días de la Semana, sacadas de las obras de Fray Luis de Granada*. Tampoco faltan devocionarios y oficios para determinados momentos del calendario litúrgico tales como la *Novena a Nuestra Señora de los Dolores*, el tomo de *Novena, y compendio de la vida de San Francisco de Sales*, el *Oficio de Nuestra Señora, que se ha de decir desde el dia de la Purificación, hasta las vísperas del primer Domingo de Adviento* o el tomo de *Oficio de los Santos*.¹⁵ Los ejercicios espirituales, por su parte, están presentes en obras como el tomo en octavo de *Exercicio cotidiano espiritual*,

¹⁵ Sobre las características y el contenido de este tipo de libros, vid.: (EGIDO LÓPEZ, 2003: 415-423).

dedicado a María Santísima en su misterio de la anunciaciόn, el *Metodo practico para hablar con Dios*, del jesuita francés Antoine Franc (traducido por el también jesuita Francisco Martínez) y los específicamente dirigidos para la preparación de la “buena muerte”, como el 2º *tomo de la muerte prevenida o cristiana preparación* o el volumen de *Ejercicios a la buena muerte*.¹⁶

El género hagiográfico -tan en boga durante los siglos modernos- también se encuentra representado en el “Índice” con diversas vidas venerables y de Santos. En el primer caso destaca cierto predominio femenino con publicaciones como el volumen en cuarto de la *Vida de la Venerable hermana Francisca Badia* o en el mismo formato la *Vida de la Madre Sor Josefa María de Santa Ynes*; entre los modelos de santidad destacan sobre todo los masculinos, entre los que abundan ejemplos como los de San Felipe Neri o San Ramón Nonato frente a un único tomo con la *Vida de Santa Rita de Casia*.¹⁷

En cuanto a los sermones, el “Índice” de doña Mariana solamente hace referencia a dos compendios, uno, con los pronunciados por el obispo y predicador francés de comienzos del siglo XVIII, Jean Baptiste Massillon, y otro, con dos tomos de los *Sermones varios* de fray Manuel de Guerra y Ribera dedicados a Juan de Austria (GARCÍA PÉREZ, 2017: 237-265; CERDÁN SORIA ORTEGA, 1950). En francés se conserva un único ejemplar de la biblia, en este caso, la edición preparada por el maestro de *Saci*. En cambio, el número de catecismos asciende hasta cuatro, dos del padre Ripalda, uno del cardenal Fleury (su *Catecismo histórico*) y otro tomo con el *Catecismo seráfico de la venerable Orden tercera de San Francisco*. Presentes están también los grandes nombres de la espiritualidad española de los siglos XVI y XVII, a excepción de la madre Sor María Jesús de Ágreda. En este sentido no faltan obras varias de autores como fray Luis de Granada, Santa Teresa o la mexicana sor Juana Inés de la Cruz, de la que además se conserva un ejemplar de su obra en verso, *Inundación castálida* (GONZÁLEZ ROLDÁN, 2010: 88-101; PERELMUTER, 2004). Tampoco se echan en falta las obras del escritor y religioso hellinero Cristóbal Lozano, autor de gran

¹⁶ Sobre la difusión de las lecturas devocionales en la España del siglo XVIII, vid.: (BUIGUES, 1998: 515-530).

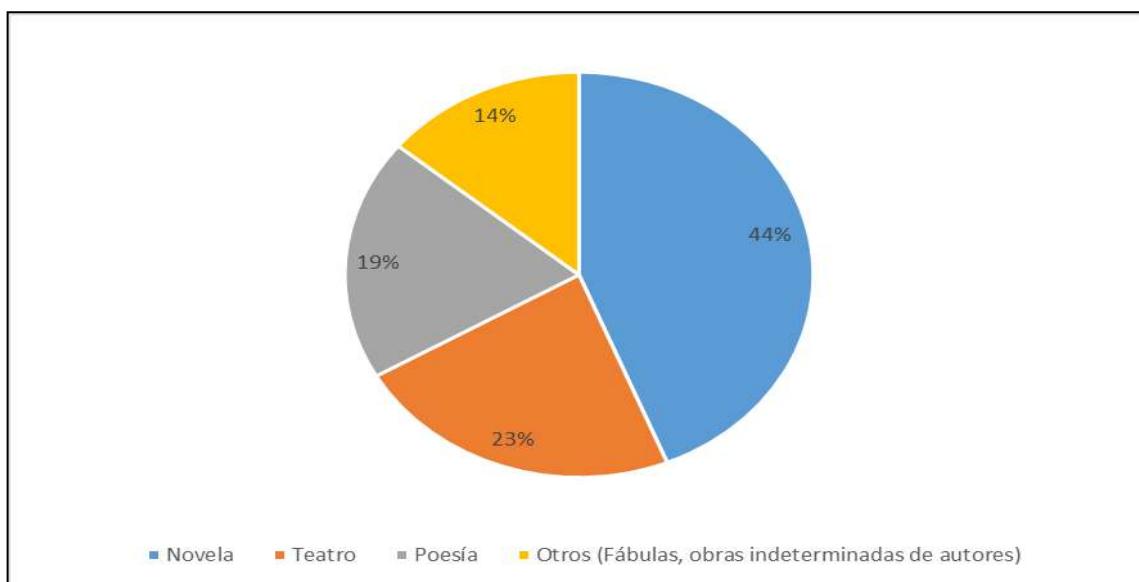
¹⁷ Este género de literatura religiosa ha sido comúnmente empleado por los estudiosos de la sociedad, cultura y religión en la Edad Moderna. Sobre sus posibilidades como fuente histórica, vid.: (LÓPEZ, 2015: 365-391); una visión de conjunto, vid.: (EGIDO LÓPEZ, 2000: 61-85).

protagonismo en las bibliotecas españolas del siglo XVIII (RIPOL, 1991: 96-104)¹⁸ como muestra la de doña Mariana, quien conservaba ediciones de *Reyes nuevos de Toledo, Soledades de la Vida, El hijo de David y David perseguido*. El jesuita Croiset se cita a través de los 18 tomos en francés de su *Año Cristiano*,¹⁹ mientras que Kempis es aludido en diferentes libros de oraciones.

Literatura

Si en los “Libros de Religión” observamos una línea de cierta continuidad con autores y títulos de los dos siglos anteriores, en el capítulo de literatura nos percatamos de una tendencia similar aunque quizás algo más receptiva a las novedades de su tiempo. De los 115 registros de obras literarias (un 27% del total), la novela es de largo el género literario con mayor presencia en el “Índice” de doña Mariana, seguida por el teatro, la poesía y finalmente un conjunto de obra indeterminada de autores conocidos.

Tabla gráfica III. Distribución porcentual de las obras de literatura de Mariana de Silva y Álvarez de Toledo.



Fuente: AGFCMS, Legajo, 789, s/f.

¹⁸ Datos sobre la obra de Lozano, vid.: (ENTRAMBASAGUAS, 1973: 275-291 y 403-409).

¹⁹ Sobre la edición navarra de la obra, vid.: (ITÚRBIDE DÍAZ, 1997: 191-222).

Entre la novela destacan nombres propios de la tradición castellana como el de Miguel de Cervantes, de quien se conservan los cuatro tomos de la *Vida y hechos de Don Quijote*, una de las ediciones dieciochescas más logradas y difundidas de la obra cervantina, así como *Los trabajos de Persiles y Sigismunda* y dos tomos en octavo de sus novelas sin identificar.²⁰ Junto a estas encontramos otras obras del mismo género como las de Mariana de Carvajal, José Camerino, Pérez de Montalbán o Francisco Santos con su *Día y noche de Madrid*. La novela picaresca está representada por obras como *El perro y la calentura* o la *Picara Justina*. La novela extranjera cuenta con diversos ejemplares de autores reconocidos del siglo XVIII como el inglés Samuel Richardson, de quien constan dos ediciones (una en francés y otra en español) de su *Historia del caballero Grandison* y una francesa de *Clarisa, la historia de una joven dama*. De Alain-René Lesage se recoge una entrada de su novela picaresca, la *Historia de Gil Blas* (publicada entre 1715 y 1735), mientras que de finales del siglo anterior son las populares novelas *Aventuras de Telémaco*, de Fenelón, y la *Histoire de Hipolite, Comte de Duglas*, de la baronesa d'Aulnoy (VICENS PUJOL, 2014: 367-383). A medio camino entre la novela y la literatura didáctica o con fines educativos hemos de referir ciertos títulos de muy heterogéneo contenido dirigidos específicamente a la formación de la mujer, como *La señora instruida [en la conducta de una feliz y virtuosa vida]*, del jesuita William Darrel, el *[Tratado de] la educación de las hijas*, de Fenelón, publicaciones como *Magasin des enfants* y *Magasin des adolescents* e incluso el repertorio de ejemplos de vidas y conductas femeninas que contiene el tomo de *Las mujeres vindicadas de las calumnias de los hombres*, del bibliotecario real Juan Bautista Cubí.²¹

La poesía ocupa un lugar destacado con obras de autores bien conocidos del Siglo de Oro como Quevedo y su *Parnaso español*²², Antonio de Solís, José Navarro y sus *Poesías varias* o Bernardino de Rebolledo. Obras líricas del setecientos como *Perromachina*, de Nieto Molina, o los tratados de Luzán en su *Poética* y de Iriarte en el

²⁰ Sobre la influencia y difusión de la novela cervantina en el siglo XVIII, vid.: (ÁLVAREZ BARRIENTOS, 1987-1989: 47-62); el número 26 de los *Cuadernos de Estudio del siglo XVIII* contiene numerosa información sobre la presencia de Cervantes en la Europa dieciochista, vid.: (MARTÍNEZ MATA, 2016: 9-16).

²¹ Algunas notas sobre la obra de Cubí en Palacios Fernández (2002: 26-28); una perspectiva general sobre el papel de este tipo de literatura en la formación de la identidad femenina durante el siglo XVIII, vid.: (BOLUFE PERUGA, 1998; MORANT DEUSA, 2016: 277-291).

²² Los problemas de las ediciones dieciochescas del *Parnaso español* de Quevedo, vid.: (PLATA PARGA, 1997: 173-188).

Arte poético de Horacio (SALAS SALGADO, 1999: 253-262) completan parte de este capítulo. El teatro tiene una presencia mayor incluso que la poesía con autores tan significativos como Tirso de Molina, Cervantes, Calderón, Moreto o Solís, junto a algún dramaturgo del setecientos como el italiano Goldoni y Nicolás Fernández de Moratín. Sin título encontramos varios conjuntos de obras de escritores de la talla de Lope de Vega, Quevedo, Gerardo Lobo, Luis de Ulloa y Molière, así como dos fábulas, en concreto, las de Esopo y Fedro.

Los libros de Historia

Frente a las obras de literatura y religión, los libros de historia ocupan una posición relegada en el “Índice” de doña Mariana. De los 53 títulos de este campo (un 13%) solo dos van a corresponder a una disciplina en auge en ese momento como era la historia natural, uno, la obra de Joseph Quer *Flora española*, y otro, *Espectaculo de la naturaleza*, escrito en francés por el Abad Pluche y traducido al español por el jesuita Esteban de Terreros y Pando.²³ En cambio, la mayor parte de las obras de contenido histórico van a corresponder, por un lado, a biografías y memorias de reyes, ministros y cortesanos cercanos a la corona, y por otro, a crónicas y aproximaciones históricas a determinados episodios de cierta transcendencia. Entre las memorias destaca la serie de relatos franceses como el de Madame de Maintenon o el de Mademoiselle de Montpensier, mientras que entre las historias de vidas ilustres hemos de subrayar el predominio español con obras como la *Historia del Duque de Alba*, la *Historia del Duque de Granada*, la del Conde-Duque de Olivares, el *Elogio de Don Alvaro de Bazan* o la Historia de Carlos V de Sandoval.²⁴

En el capítulo de obras históricas se encuentran algunos de los nombres más significativos de las primeras generaciones de cronistas e historiadores españoles del periodo moderno tales como el padre Mariana y su *Historia de España*, Solís y la *Historia de la conquista de México*²⁵ y más recientes como José Antonio de Viera y la *Historia de Canarias* o *Huelva ilustrada* de Juan Agustín de Mora. No faltan tampoco

²³ Sobre la difusión de obras de historia natural en el siglo XVIII, vid.: (GOMIS, 2004: 201-218).

²⁴ El contexto de la publicación de la obra de Sandoval, vid.: (KAGAN, 2010: 136-140).

²⁵ Es un dato común que se repite en la mayoría de bibliotecas femeninas del mismo periodo, vid.: (ARIAS DE SAAVEDRA, 2017: 71-72).

algunas crónicas de episodios bélicos como las *Guerras de Flandes*, de Francisco Lanario, la *Guerra de Granada hecha por el rey Felipe II contra los moriscos de aquel reino*, de Diego Hurtado de Mendoza, la *Campaña de Portugal por la parte de Estremadura el año de 1662*, de Mascarenhas o relatos de viajes de reyes como el de Felipe V.

Geografía, Prensa, Pensamiento político, Correspondencia, Gramática y “Otros”: las minorías del “Índice”

A enorme distancia de los libros de religión, las obras literarias y las históricas sigue un conjunto variado de títulos que hemos podido aislar en una serie de categorías referenciales. Entre las de contenido geográfico tenemos que destacar la descripción elaborada por el misionero jesuita Joseph Gumilla, *El Orinoco ilustrado* (publicada en 1741), diferentes obras misceláneas como el *Compendio curioso del Atlas abreviado*, de Ginés Campillo, así como varios almanaques geográficos, publicaciones como la de Pedro Rodríguez de Campomanes y su *Noticia Geográfica del Reyno y caminos de Portugal* o relatos de viajes como el de Antonio Ponz y los 6 tomos de su *Viage por España*.²⁶

No son pocas las cabeceras de prensa periódica de la época que localizamos en el “Índice”, un género desde luego fundamental en la transmisión y difusión de ideas y discursos sobre la realidad social más inmediata de sus lectores (CRESPO SÁNCHEZ, 2015: 79-322). Entre la amplia gama de periódicos destacan no sólo los españoles (como el *Diario de Madrid* y la *Gaceta de Madrid*), sino también abundantes gacetas extranjeras tal y como se puede comprobar con los diversos números de la *Gaceta de los Payses Bajos*, *Gaceta de la Haya*, *Gaceta de Utrek*, *Correo del bajo Rin* y la *Gaceta de Francia*. Tampoco faltará la presencia de uno de los periodistas más célebres de la segunda mitad del siglo XVIII, Francisco Mariano Nipho, con una de sus primeras empresas de publicación, *Cajón de Sastre* (GONZÁLEZ ALCÁZAR, 2015: 111-124;

²⁶ Sobre los cambios en el contenido de las diferentes ediciones de la obra de Ponz, vid.: (BLASCO CASTIÑEYRA, 1990: 223-304); una reflexión de conjunto sobre la literatura de viajes en la España del setecientos, vid.: (BOLUFER PERUGA, 2003: 255-300).

PÉREZ LASHERAS, 2015: 137-150) a la que se añaden dos ediciones de su traducción a la obra *El amigo de las Mugeres*²⁷.

Por su parte, los títulos de pensamiento político y filosófico son relativamente escasos, destacando algunas obras como la antijesuítica *Deducción cronológica*, del portugués José de Seabra da Silva o *De los delitos y las penas*, del italiano Cesare Beccaria. El erudito valenciano Gregorio Mayans está presente a través de sus *Cartas de varias Autores*, Voltaire lo hará por medio de sus *Cartas Filosóficas* y Montesquieu en sus *Consideraciones sobre las causas de la grandeza y decadencia de los romanos*.²⁸

Mucho más residuales son los casos de correspondencia impresa conservada por doña Mariana, entre las que destacan varios conjuntos de cartas como los de *Don Nicolas Antonio y de Don Antonio de Solis* (publicadas por Mayans) o de autores franceses como Madame de Maintenon. En el capítulo de diccionarios ocupa un lugar prominente el de Sobrino, seguido por el hispano-francés publicado por González de Mendoza, la Gramática latina de Iriarte y uno monográfico sobre términos bíblicos.

Al margen de las categorías anteriores contamos con diversos ejemplos de obras que apenas suman una veintena de títulos y que salvo excepciones resulta muy difícil su categorización o asimilación en etiquetas más representativas. Nos referimos a aquellas obras que nosotros denominados con toda la generalidad “Otros”. En este sentido, llama la atención el escaso número de libros de genealogía poseídos por doña Mariana, entre los que solo destacan las obras de un autor como Luis Salazar y Castro con dos de sus trabajos más conocidos, la *Historia de la Casa de Lara y Glorias de la Casa de Farnesio*.²⁹ Junto a ellos debemos notar también el registro de diferentes calendarios y guías monográficas sobre comercio, astronomía y artistas franceses.

De igual modo hemos de referirnos a una serie de ejemplares de temática muy heterogénea que va desde el contenido medicinal de las *Nuevas utilidades de la Quina*, de Josef Alsinet,³⁰ a los aspectos higiénicos del *Arte de Barbero, Peluquero, Baño, que contiene el modo de hacer la barba, y de cortar los cabellos*, de Garsault (GARCÍA HURTADO, 2003: 259-274; ORTEGO AGUSTÍN, 2009: 67-92, espec. 87-88), a otros

²⁷ Algunas notas sobre la posición de Nipho respecto a la mujer, vid.: (ANGULO EGEA, 2006: 471-488).

²⁸ Sobre la difusión en España de la obra de Montesquieu, vid.: (VÁZQUEZ JIMÉNEZ y HERRERO, 1991: 143-158).

²⁹ Sobre la obra del genealogista Salazar y Castro sigue siendo de referencia: (SORIA MESA, 1997).

³⁰ La difusión de la literatura sobre plantas medicinales en la España del siglo XVIII, vid.: (GONZÁLEZ BUENO y RODRÍGUEZ NOZAL, 2000).

como el *Arte de ensayar oro y plata*, de Bernardo Muñoz de Amador, el tomo en octavo del *Conocimiento de las catorce Aves menores de Jaula*, un vals de música y diversas ordenanzas militares.

A modo de conclusión

Este breve análisis por el contenido más destacado del “Índice” de libros propios de doña Mariana nos ha permitido conocer las características fundamentales de la masa de obras pertenecientes a la aristócrata. En general, como hemos podido comprobar, la pauta de posibles lecturas sigue una tendencia clara que encuentra reflejo a su vez en la de otras nobles españolas de la misma centuria. El predominio de obras de religión es evidente, y entre ellas, destacan las tradicionales lecturas de devoción y espiritualidad junto a las vidas de Santos. En el campo de la literatura se subraya la preponderancia de la novela, la poesía y el teatro, mientras que en las obras de contenido histórico son abundantes las memorias y biografías de reyes y gobernantes así como las historias nacionales o ciertos episodios bélicos. La significativa presencia de periódicos y de la literatura geográfica frente al reducido número de libros de pensamiento político y el escaso peso de la genealogía terminan por configurar las características temáticas principales del “Índice”.

A pesar de no desentonar globalmente con lo establecido para el resto de la nobleza femenina del XVIII, el caso de doña Mariana presenta ciertas especificidades que merecen ser subrayadas. En primer lugar, aunque la cronología de una gran parte de sus libros pertenezca a períodos anteriores, especialmente a los siglos XVII y en menor medida XVI, muchas de las obras referidas en el documento apuntan ya claramente a una penetración de obras dieciochescas. Esta influencia es notoria en materias como la literatura (sobre todo en la novela extranjera y también en la poesía) y menórramente la historia. Pero, sin duda, el ámbito en el que más se percibe la recepción del espíritu de su tiempo es en esas otras materias de menor presencia numérica como la geografía y literatura de viajes (con autores tan destacados como Gumilla, Campomanes y Ponz), la prensa, las escasas obras de pensamiento político (dominado por autores del XVIII), la correspondencia y los diversos diccionarios y gramáticas.

La influencia normal de los autores del momento esconde una segunda conclusión no menos importante: la apertura del “Índice” de doña Mariana a publicaciones extranjeras, fundamentalmente francesas. Aunque la ausencia de la nota del idioma en la entrada de cada obra nos ha privado de una fuente de información muy relevante, sí hemos podido percatarnos de la tenencia de ciertos libros que conocieron una importante difusión en monarquías vecinas como la francesa, de donde proceden novelas tan populares como las elaboradas por autores de la talla de Alain-René Lesage, Fenelón o la baronesa d’Aulnoy, sin olvidarnos de las obras del inglés Samuel Richardson y alguna que otra pieza teatral italiana. Una apertura que revela un mantenido interés por las publicaciones foráneas de las que podía tener noticias a través de la prensa periódica extranjera que seguía recibiendo.

Sin embargo, la característica más definitoria del “Índice” es el elevado número de títulos relacionados, un total de 426 obras que la duquesa poseía y que pudo haber leído a lo largo de su vida. Este dato, muy por encima de los catálogos conocidos de otras aristócratas, nos muestra la importancia que para una parte de la alta nobleza femenina del setecientos tuvieron los libros y la lectura en el desarrollo de una cultura nobiliaria que hizo de la posesión de obras escritas una fuente más de distinción. Aunque no compartieran los mismos temas y gustos lectores, los hombres y las mujeres de la alta nobleza del XVIII parecieron asumir como un deber propio de su privilegiada condición la acumulación de libros, su exhibición y lectura como prácticas distintivas de una cultura cada vez más intelectual que contribuía a diferenciarlos del común. Un saber, en definitiva, que en el último tercio del XVIII no sólo mantuvo la mirada hacia atrás sino que se abrió a la recepción de las novedades de su tiempo, integrando en bibliotecas y librerías a autores clásicos junto a los escritores y obras más renovadoras del siglo.

Transcripción. Legajo 789. Índice de los Libros propios de Dña. Mariana de Silva Duquesa de Medina Sidonia. Índice de los Libros que tiene propios para su uso la Excelentísima Señora Duquesa de Medina-Sydonia mi Señora. Año de 1778.³¹

Armario de Libros. Estante 1º. N°. 1º

Tomos.

2. Obras de Santa Teresa, en Pasta. (1)
2. Cartas de Santa Teresa Yd. (2)
3. Diccionarios de Mendoza³². (3)
3. Quer Flora Española. Yd. (4)
15. Obras de Lope de Vega. Yd. (5)
1. Vida de la Venerable Madre Sor Francisca Fremiot (6)
1. Fundación de Capuchinas de Granada. El 2º tomo, falta el 1º. (7)
1. Cartas de una Yndia del Perú. (8)

Nº. 2º. En 8º

Tomos.

15. Memoires pour servir a l'Histoire de Madame de Maintenon. (9)
8. Histoire du Chevalier Grandison, falta el tomo 4º. (10)
10. Anciann Testamento. (11)
6. Histoire de Clarise. (12)
8. Memoires de Montgon. (13)
2. Magacin des adolescens. (14)

Nº. 3º.

Tomos

1. Diccionario de la Biblia (15)
11. Biblie de Saci (16)
26. Causes Celebres. (17)
10. Memoire de Sulli. (18)

Nº. 4º.

Tomos.

6. Memoire Danne Dautri (19)
2. Letre de Ninon. (20)
2. Memoires du Berville. (21)
2. Letres de la Marquise de M (22)
2. Letres de Dumot. (23)
4. Historia de Gil Blas. (24)
2. Nuist Parisi. (25)
1. Caractere de Femmes. (26)
5. Esais sur Paris. (27)

³¹ Hemos optado por una transcripción literal de la fuente en la que únicamente se han desarrollado las abreviaturas que no admiten otra forma posible y se han corregido algunos nombres o apellidos cuya formulación literal podía dificultar la comprensión de lo transcrita. Al final de cada entrada, entre paréntesis, se indica el número de la obra en el conjunto del “Índice”.

³² Tachado: Sobrino.

2. Historia de Carlos 6º. (28)
3. Memoire de la Housaie. (29)
9. Cabine des Fees. (30)
2. Histoire de Hipolite Comte de Duglas. (31)
2. Aventuras de Telemaco. (32)
1. Voyage de la raison en Europe. (33)
1. Sermones de Marsillon. (34)
2. Magasin des enfans. (35)
1. Abrege de la Morale. (36)
2. Deduccione Cronologica. (37)
2. Memoires de la Cour d'Espagne. (38)
1. Abrage de la Histoire de Espagne. (39)
1. Journée du Chretien (40)

Nº. 5º. En 8º. Pasta.

Tomos.

18. El Año Christiano en 18 tomos en Frances, 12 de los meses del año, uno de Adviento, tres de Quaresma y dos de las Dominicas del año. (41)
8. Memoires de Mademoiselle de Montpensier. (42)
2. Letres au Prince Royal de Suede. (43)
6. Parnaso Español, falta el 2º tomo y el 4º está duplicado. (44)
6. Viage de España. (45)
3. Sucesión RL de España. (46)
4. Meditaciones de Bosuet. (47)
2. Turbaciones de Polonia. (48)

Nº. 8º. En 4º. Pasta.

Tomos.

2. Historia del Duque de Alba. (49)
14. Obras de Torres, falta el 1º tomo. (50)
2. Florez. Reynas Catholicas. (51)
7. Asturias Ylustrada, dividida en 4 tomos, que componen ocho volúmenes, y falta la parte 1ª del segundo tomo. (52)
1. Glorias de España. (53)
16. Espectaculo de la naturaleza, falta el tomo 13. (54)
2. Viages de Enrique Wanton. (55)
2. Vida de San Phelipe Neri. (56)
1. Vida de la Venerable Madre Luisa de Jesús. (57)
1. La caridad discreta practicada con los Mendigos, y utilidades que logra la república en su recogimiento. (58)
1. Vida de la Ynfanta Doña Sancha Alfonso. (59)
1. Viera Historia de Canarias. (60)
1. Sarmiento. Obras Póstumas. (61)
1. Tragedia de Hernan Cortes. (62)

Nº. 8º. En Pasta, y 8º.

1. Semana Santa Ympreso en Paris, en 4º. (63)
1. Manual Christiano. (64)
7. Oficio de Semana Santa. (65)

1. Vida y virtudes de la señora Doña Maria Ana Reyna de Portugal. (66)
1. Vida del Duque de Granada. (67)
1. Exercicio cotidiano de las que mandó imprimir mi Señora. (68)
1. Vida del Siervo de Dios Pablo de Arezo. (69)
1. Oraciones para las mañanas. (70)
1. El Arte Poético de Horacio por Iriarte. (71)
1. Meditaciones compuestas por Santa Juana Francisca Fremiot. (72)
1. Diario del Christiano del Padre Croiset. (73)
1. La Farfala, o la Cómica convertida. (74)
1. Vida de Santa Rita de Casia. (75)
1. Oficio de Nuestra Señora. (76)
1. Cartas de Don Nicolás Antonio y de Don Antonio de Solís. (77)
1. Vida de Salomón. (78)
1. Confianza en la Misericordia de Dios. (79)
1. Novena de Nuestra Señora de los Dolores. (80)
1. Catecismo de la Doctrina Cristiana del Padre Ripalda. (81)
1. Oficio de Nuestra Señora, que se ha de decir desde el dia de la Purificación, hasta las vísperas del primer Domingo de Adviento. (82)
1. Oficio de los Santos. (83)
1. Ejercicio espiritual cotidiano con su caja. (84)
1. Ejercicio cotidiano espiritual, dedicado a María Santísima en su misterio de la anunciaciόn. (85)
1. Manual cristiano con su caja. (86)
1. Compendio de la Religión. (87)
1. Eternidad de diversas eternidades de gloria a los justos en el Cielo, y de tormento en el Ynfierno al Pecador. (88)
1. Método práctico para hablar con Dios. (89)
1. Novena a Nuestra Señora de los Dolores. (90)
1. Comedia eufrosina. (91)
1. El curioso y sabio Alejandro fiscal y Juez de vidas agenes. (92)
1. Oficio de Nuestra Señora. (93)
1. Elogio de Don Álvaro de Bazan, primer Marqués de Santa Cruz. (94)
1. Manual de la Milicia de Jesucristo, Venerable orden Tercera de Santo Domingo. (95)
1. Arte de Barbero, Peluquero, Baño, que contiene el modo de hacer la barba, y de cortar los cabellos. (96)
1. Celinga Historia Chinesca. (97)
1. La Vida de Pedrille del Campo Rom. (98)
1. La Petrimetra comica nueva. (99)
1. Desengaño de los vicios y arrepentimiento del hombre. (100)
1. Novena al Dulcísimo nombre de Jesús. (101)
1. Ejercicios a la buena muerte. (102)
1. Oficio de Difuntos. (103)
1. Meditaciones, y sentimientos para la Santa Comunión en Francés. (104)
1. Para el Artículo de la muerte. (105)
1. Campaña de Portugal por la parte de Estremadura. (106)
- 1º. Noticia Geográfica del Reyno y caminos de Portugal. (107)
- 1º. Horas Rs. dedicadas a María Santísima en francés, y latín. (108)
- 1º. Meditaciones cristianas para un retiro Espiritual, compuesto por Madama Ysavel de Borbon, Ynfanta de España en Ytaliano. (109)

- 1º. Oraciones y ejercicios espirituales para todos los días de la Semana, sacadas de las obras de Fray Luis de Granada. (110)
1. Avisos para Palacio. (111)
- 1º. Nuevas utilidades de la Quina. (112)
- 1º. Conocimiento de las catorce Aves menores de Jaula. (113)
- 1º. La Esposa Fiel Dramma Jocosa en Música. (114)
- 1º. Tabletes Astronómicos. (115)
- 1º. Recogimiento de Apotegmas antiguas y modernas puestas en verso francés. (116)
- 1º. Cartas de Voltaire. (117)
1. Campaña de la Corte. (118)
3. Pensamientos, o Reflexiones cristianos de Nepeu. (119)
1. Semana Santa Cristiana traducido del Francés por Don Joaquin Castellot. (120)
1. Egercicios y Meditaciones para los días de la Semana Santa, sacadas de las Obras de Fray Luis de Granada. (121)
1. Oficio de la Semana Santa en Latín y Francés. (122)
1. Oficio de los muertos (123)
3. Oficio de la Virgen, tres Tomitos. (124)
1. Oficio de la Virgen (125)
1. Estrenas de Minerva (126)
1. Oraciones y Meditaciones diarias. (127)
1. Egercicio cotidiano. (128)
1. Oficio de la Virgen. (129)
- 1 Oficio de la Virgen (130)
1. Oficio de la Virgen para el primer tiempo del año. (131)
- 1º. Oficio de la Virgen en tres tomitos, y falta el primo. (132)
- 1º. Que contiene varias oraciones incluyendo en él el Ymno de Quempis. (133)
1. Oficio de Difuntos. (134)
1. Los siete Salmos Penitenciales. (135)
1. Esclamaciones, o Meditaciones de Santa Teresa de Jesus. (136)
- 1º. Oficio de la Virgen en dos tomos, 1º. y 3º. (137)
- 1º Vida de San Ramon Nonato. (138)
- 1º. Breves Meditaciones sobre los Novisimos, repartidas por los días del mes. (139)
- 1º. Oficio de la Virgen en Pergamino, el 2º. y el 3º. tomo. (140)
1. Exercicio cotidiano en Pergamino. (141)
- 1º. Epitome de la Historia Fabulosa de los Dioses, en pergamino. (142)
- 1º. Relox espiritual para llevar a Dios presente en toda hora. (143)
1. Oficio de la Virgen en pergamino. (144)
- 1º. Actos de las tres Virtudes Theologales, y devoción a los siete dolores, y siete gozos principales que tuvo en su vida San Josef. (145)
- 1º. Catecismo seráfico de la venerable Orden tercera de San Francisco. (146)
- 1º. Novena, y compendio de la vida de San Francisco de Sales. (147)
- 1º. Las nueve lamentaciones de la Semana Santa en verso castellano. (148)
1. Doctrina cristiana para Niños, y Adultos, según lamente de San Carlos Borromeo. (149)
- 1º. Práctica común para asistir a la Misa rezada y cantada. (150)
- 1º. Catecismo del Padre Ripalda. (151)
- 1º. Oficio de Difuntos. (152)
- 1º. Metodo de la Oración mental y su práctica. (153)
- 1º. Oficio del Espiritu Santo. (154)
1. Misal Romano en Francés y Latín. (155)

- 1º. Horas nuevas dedicadas a las Damas de San Ciro. (156)
- 1º Gramatica de Sobrino. (157)
- 1º. El Pintor Ytaleano. (158)
- 1º. El 2º tomo de la muerte prevenida o cristiana preparación. (159)
- 1º. Oficio de los Santos en Pergamino. (160)
- 1. Oficio de los Santos. (161)
- 1. La Pintura de una Muger honesta en Frances. (162)
- 1º. Las Fabulas de [E]sopo. (163)
- 1º. Consejos de la Amistad. (164)
- 1º. Cartas de Madama de Maintenon el tom. 3º. (165)
- 1. Historia del caballero Grandison el tomo 3º. (166)
- 1. Obras de Molier el tomo 4º. (167)
- 1. Obras Drammaticas de Nericault Destouches Tomo 2º. (168)
- 1º. Almanaque Geográfico. (169)
- 1. El Jornal del cristiano. (170)
- 1. Camino del Cielo, en Francés. (171)
- 1. Almanaque elemental, o Tabla general de la Historia de Francia. (172)
- 1. Almanaque Geográfico (173)
- 1. Acuerdo del viajador. (174)
- 1. El pequeño Ramo en Francés. (175)
- 1º. Operaciones hechas por la regla del ciento. (176)
- 1º Disertación histórica sobre la invención de letras, o caracteres de escribir. (177)
- 1. Almanaque de las cercanías de Paris. (178)
- 1. Geografía familiar de todo el Mundo. (179)

Nº. 9. en Folio.

- 1. Luz de verdades católicas (180)
- 4. Historia de la Casa de Lara. (181)
- 1. Glorias de la Casa de Farnesio. (182)
- 1. Viages del Rey Felipe 5º. (183)
- 2. Guerra de Quaresma. (184)
- 2. Marial de Guerra. (185)
- 2. El 6º y 7º Tomos de los Sermones varios de Guerra. (186)
- 2. Guerra Oraciones Rs duplicado. (187)
- 4. Corte santa de Causin. (188)
- 2. Los Tomos 2º. 3º. y 4º. de la Corte Santa. (189)
- 1. La Poética de Luzan. (190)
- 1. Cronica de la Casa del Rey Don Pedro el Cruel. (191)
- 1. Memorias de cosas notables del Duque del Ynfantado³³. (192)
- 1. Descripcion del Escorial, duplicado (193)
- 1. Expediente del Obispo de Cuenca. (194)
- 1. Viage de Ambrosio de Morales. (195)
- 1. Memorias del Rey Don Alonso. (196)
- 1. Ensayo del Teatro español (197)

Armario 2º

³³ Tachado.

Nº. 1º. en Pergamino.

Tomos.

1. Persecuciones de los Jesuitas al Obispo Cardenas³⁴. (198)
2. Colección general Del Reyno Jesuítico. (199)
- 1º. Poesías de Salazar (200)
1. El 2º tomo del entretenido. (201)
1. El tomo 4º de la vida de San Damaso. (202)
1. El tomo 2º de las obras poéticas de Rebolledo (203)
- 1 Deza Donaires de tercicore. (204)
1. Para algunos por Matías de los Reyes. (205)
1. Obras del Príncipe de Esquilache. (206)
2. El 2º y 3º tomo de las obras de Santa Teresa. (207)
1. Educación pública en 8º. (208)
1. Rosigneli Verdades eternas. (209)
1. El primer Tomo de sucesos Memorables del Mundo. (210)
1. Fantasias de un susto. (211)
2. La 2ª y 3ª parte de la Alegria Cómica. (212)
1. Obras del Padre Falconi. Fegejo opera Drammatica. (213)
1. Obras en prosa escrita à varios asuntos. (214)
1. El 2º Tomo del Catecismo de Fleuri. (215)
1. Jaen de Confesiones el 2º tomo duplicado. (216)
1. Meditaciones del Padre Luis de la Puente. (217)
2. Monarquía ebrea en Pasta. (218)
1. Gramática de Yriarte Yd. (219)
1. Vida de la Emperatriz Leonor, Yd. (220)
1. Obras de la Archiduquesa. (221)

Nº. 2º. En 8º.

1. Vida de Fray Luis de Granada. (222)
26. Obras de Fray Luis de Granada, falta el tomo 22. (223)
2. Cartilla Política y cristiana. (224)
2. Conversaciones familiares. (225)
3. Historia de los Reyes de España. (226)
1. Obras de Moratín. (227)
1. Ceremonias de la Misa. (228)
2. Compendio de la Historia de España. (229)
4. El Pensador. (230)
2. Confesiones de San Agustín. (231)

Nº. 3º. En 4º.

15. Historia del Pueblo de Dios en 12 tomos y 15 volúmenes. (232)
2. Castejon, Glorias a la Virgen. (233)
3. Castejon, el 1º tomo Advientos, y quaresmas al Rey, duplicado, el 2º quaresma a los Reales Consejos, tambien duplicado, y el 3º Funeral de Reyes. (234)
3. 2ºs. Tomos. Castejon, voces al Alma. (235)
3. Teatro de los Dioses. (236)

³⁴ Desde *Persecuciones de los Jesuitas al Obispo Cardenas* hasta *El 2º y 3º tomo de las obras de Santa Teresa* aparece indicado el formato en 4º.

3. Silva Deducción Cronológica de Portugal. (237)
1. Lozano Reyes nuevos de Toledo. (238)
1. Lozano Soledades de la Vida. (239)
3. Lozano el hijo de David. (240)
1. Lozano el 2º tomo de David perseguido. (241)

Nº. 4.

1. Vida del Padre Fray Tomas de la Virgen. (242)
1. Venegas Obras Liricas (243)
1. Muñoz, Arte de Ensayar. (244)
5. Obras de Quevedo, de Ympresion de Bruselas, con las obras Póstumas de Ympresion de Madrid. (245)
1. Obras de Geraldo Lobo. (246)
2. Historia de Moscova. (247)
1. Vida de San Camilo de Lolis. (248)
2. Sales, Cartas Espirituales. (249)
1. El 2º tomo de las Epístolas de Sales. (250)
1. Obras de don Andrés Capilla. (251)
8. Asturias Ylustrada en 4 tomos, y 8 volúmenes. (252)
1. Obras del Almirante, Manuscritas. (253)
1. Centon Epistolario. (254)
1. Mendoza Guerras de Granada. (255)
1. Deleyte de la Discreción. (256)
7. Año cristiano enero y Febrero Duplicados Marzo Abril y Mayo que componen siete tomos. (257)
2. Año Teresiano Febrero, y Marzo en pasta. (258)
1. Lanario Guerras de Flandes. (259)
2. Comentarios de España. (260)

Nº. 5º.

7. Cajón de Sastre. (261)
1. La Señora instruida. (262)
1. Devocionario Serafico. (263)
2. Dos Juegos el Amigo de las Mugeres. (264)
1. Las Mugeres Vindicadas. (265)
1. La Moschea. (266)
1. La ingeniosa Elena. (267)
1. Epístolas de San Gerónimo. (268)
2. Oficio de la Virgen. (269)
1. Despertador de la Fè. (270)
1. Ordenanzas de Guardias Españolas. (271)
1. Columbiere Meditaciones, o Platicas, sobre la Pasión de Cristo (272)
1. Ordenanzas de S. M. para el Manejo de Armas de la Ynfanteria. (273)
2. Educación de las Hijas. (274)
1. Costumbres de los cristianos. (275)
1. Día y noche de Madrid. (276)
1. Historia, o Romancero del Cid. (277)
1. Leonera y Rosaura. (278)
1. Vida de la Venerable hermana Franca. Badia. (279)

1. Colección de escritos publicados en Holanda. (280)
1. Felicidad de España. (281)
1. Avisos para Palacio. (282)
1. Compendio curioso de[l] atlas. (283)
3. Exercicios de San Ignacio. (284)
1. Historia del Hombre. (285)
1. Vida de Doña Ana de Bosiroy. (286)
5. Meditaciones de Andrade el primo y 4º tomo duplicados. (287)
1. La Perromachia. (288)
1. Tratado de la oración de San Pedro Alcántara (289)
1. Juego de Damas. (290)
1. El Perro y la Calentura. (291)
1. El Juez de Vidas agenas. (292)
1. Avisos a los Literatos. (293)
1. Advertencias para el régimen y gobierno de una Alma según sus circunstancias, y estado, manuscrito. (294)
1. Fabulas de Fedro. (295)
1. Costumbres de los Ysraelitas. (296)
1. Grandezas de los Romanos. (297)
2. Mayans Cartas de varias Autores. (298)
2. Pomey, Panteón Místico. (299)
1. Guerras de Flandes parte 1ª del tomo 2º. (300)

Nº. 6º.

4. Operas de Netastacio en Ytaliano. (301)
2. El 2º y 4º tomo de óperas de Netastacio. (302)
10. Poesías de Netastacio el primer tomo duplicado. (303)
9. Goldeni Comedias en Ytaliano. (304)
1. Goldoni. Teatro Cómico. (305)
4. Vida y hechos de don Quijote. (306)
1. Penas y delitos. (307)
4. Obras de Zavaleta. (308)
2. La Dorotea de Lope. (309)
4. Sucesos del Mundo. (310)
2. Solís, Historia de Mexico. (311)

Nº. 7º.

2. Historia del Duque Federico. (312)
7. Horsi, historia Eclesiástica. (313)
2. Guirnalda Mística. (314)
1. Compendio histórico de la Europa. (315)
3. Obras del Conde Rebolledo. (316)
2. Obras del Maestro Leon. (317)
4. Montemayor historia de Francia. (318)
3. Guía y avisos de forasteros. (319)
2. Obras de Montoro. (320)
1. Vida de la Madre Sor Josefa María de Santa Ynes. (321)
1. Historia de nuestra Señora de la Porta de Avila. (322)
1. Historia del Monasterio de la Trinidad. (323)

1. Tamarine, la Dama Beata. (324)
1. La Pícara Justina. (325)
1. Napoles recuperada de Esquilache. (326)
1. Vida de San Cayetano. (327)
1. Vida de la Venerable Doña Ana Pastor. (328)
1. Los trabajos de Persiles y Sigismunda. (329)

Nº. 8º.

2. Paseos por Granada. (330)
7. Cumilla el Orinoco Ylustrado. (331)
1. Obras de Jacinto Polo. (332)
2. Obras de Mendoza. (333)
1. Sousa historia del Conde Duque de Olivares. (334)
1. Papeles varios. (335)
3. Obras de Sor Juana de la Cruz. (336)
3. Otro Juego de las obras Poemas de Sor Juana Ynes de la Cruz. (337)
1. Obras de Lupercio y del Doctor Bartolomé Leonardo. (338)
1. La Pícara Justina³⁵. (339)
1. Entretenimiento de las Musas. (340)
1. Sucesos y prodigios de Amor. Novelas exemplares. (341)
1. Inundación Castalida de Sor Juana de la Cruz. (342)
1. Ramillete Poético de las discretas flores. (343)
1. Traducción Poética Castellana de los doce Libros de la Eneida de Virgilio por Don Francisco de Enciso. (344)
1. Novelas de Carvajal. (345)
1. Poesias varias de Solís. (346)
1. Novelas sin las vocales. (347)
2. 2º. y 3º. tomo de las Fantasmas de Madrid. (348)
1. Rimas humanas y Divinas de Burguillos. (349)
1. Novelas amorosas de Camarino. (350)
1. Hechos de Sancho Davila (351)
1. Obras de don Luis de Ulloa. (352)
1. Las transformaciones de Ovidio, traducidos por el Licenciado Viana. (353)
1. Obras Póstumas de don Gabriel Álvarez. (354)
1. Menosprecio de Corte. (355)
1. Tertulia de Aldea. (356)
2. Cancer obras Poéticas. (357)
1. Vida de San Benito Palermo. (358)
1. Lujan obras Métricas. (359)
1. Poema a San Rafael. (360)
2. Huelva Ylustrada. (361)
1. Cartas de San Andrés Abelino. (362)
1. Poesias varias de Navarro. (363)
1. Urco, y Mitilene, manuscrito (364)
1. Exercicio Quotidiano en Latín. (365)

Nº. 9º.

³⁵ Tachado.

1. Autos Sacramentales al Nacimiento de Cristo con sus Loas y Entremeses recogidos de los mayores ingenios de España. (366)
17. Tres Juegos de los Autos Sacramentales de Calderon faltando al un Juego el 6º. tomo. (367)
12. Comedias varias. (368)
3. Comedias de Solís. (369)
1. Comedias de Bustamante. (370)
2. Poesías de Salazar. (371)
3. Comedias del Maestro Tirso de Molina. (372)
6. Comedias de Calderon desde el 4º. hasta el 9º. tomo. (373)
2. Comedias de Cervantes. (374)
1. Autos escogidos de Calderon manuscritos y encuadrados en Pasta verde. (375)
2. Comedias de Cañizares. (376)
1. Romancero general. (377)
1. Comedias y Sainetes varios manuscritos. (378)
1. El 2º. tomo de las Obras de Candamo. (379)
2. 2º. y 3º. tomo de las Comedias de Moreto. (380)
2. Dos 2ºs. tomos de las Comedias de Salazar. (381)
2. Historia de Carlos 5º., por Sandobal, 1ª. y 2ª. parte. (382)

Armario de Libros de la Guarda ropa.

32. Mercurios de varios años³⁶. (383)
4. Almanak de Comercio en Francés. (384)
2. Varios Piscatores. (385)
4. Mento moderno. (386)
3. Dicerio enciclopédico (387)
1. Varios en Castellano. (388)
3. Dramas en Castellano. (389)
45. Diarios de Madrid desde el año de 758 hasta 776 (390)
8. Noticias extraordinarias de diversos Parages desde 769 hasta 778. (391)
2. Correo de España año 770. y 71. (392)
2. Gacetas de los Payses Bajos año 769. (393)
9. Gacetas de la Haya 776. hasta 778. (394)
3. Dramas en Ytaliano. en 8º. (395)
2. Obras en Ytaliano en 4º. (396)
3. Noticias del Mundo. 772 hasta 775. (397)
1. Dramas en Frances. en 4º. (398)
1. Dramas en Frances: en 8º. (399)
1. Epilogador Matritense años 763 y 64 (400)
1. Diderot Padre de Familias. (401)
1. Almanak Real. 775. (402)
4. Dramas en Castellano. en 4º. (403)
3. Varios Papeles. curiosos en 4º. (404)
1. Almanak de los Artistas de Francia, año 772. (405)
9. Gacetas de Utrek 1769 hasta 778. (406)
11. Gacetas de Madrid 762 hasta 769. (407)
2. Correo del bajo Rin 770. y 71. (408)

³⁶ Desde *Mercurios de varios años* hasta *Dramas en Castellano* aparece indicado en 8º.

2. Gacetas, y Diario de dos Puentes de 777 y 78. (409)
13. Gacetas de Francia 763 hasta 778. (410)
2. Gaceta. Saludable 1770 y 72. (411)
1. Vails de Música. (412)
1. Cartilla de Pintura y Contradanz. (413)
34. Enquadernados en Pasta de Dramas en Ytaliano de varios tamaños, y de otros Papeles. (414)

Nº. 6º. 8º. Pasta.

Tomos.

2. Novelas de Cervantes. (415)
2. Villegas las Heroticas. (416)
16. Historia de España por Mariana, faltan el 1º. y 2º. tomo. (417)
2. Historia de Mexico por Solis. (418)
4. Nepeu. Pensamientos, o reflexiones christianas. (419)
4. Meditaciones del Padre Andrade. (420)
4. Adviento, y Quaresma de Burdalve. (421)
2. Negociaciones secretas. (422)
12. Diario de Santos, o Meditaciones para cada uno de los días del año. (423)
4. Guirnalda Mistica formada en el círculo del año. (424)
1. Methodes Raisonnee du Blason. (425)
1. Causes amusantes et connues. (426)

Bibliografía

AGUILAR PIÑAL, F. (1981). *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, tomo VIII. Madrid. CSIC.

ÁLVAREZ BARRIENTOS, J. (1987-1989). “Sobre la institucionalización de la literatura. Cervantes y la novela en las historias literarias del XVIII”, *Anales Cervantinos*, 25-27, pp. 47-62.

ÁLVAREZ Y BAENA, J. A. (1791). *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico por el orden alfabético de sus nombres*, Volumen 4. Madrid. Oficina de Benito Cano.

ANGULO EGEA, Mª. (2006). “Virtuosa, casta y heroica. La mujer española en el Melólogo del XVIII”, *Revista de Literatura*, vol. LXVIII, 136, pp. 471-488.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. (2009). “Libros, lectores y bibliotecas privadas en la España del siglo XVIII”, *Chronica Nova*, 35, pp. 15-61.

ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, I. (2017). “Lectura y bibliotecas de mujeres en la España del siglo XVIII. Una aproximación”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 23, pp. 57-82.

BLASCO CASTIÑEYRA, S. (1990). “El «Viaje de España» de don Antonio Ponz. Compendio de las alteraciones introducidas por el autor en todas las ediciones de su obra”, *Anales de Historia del Arte*, 2, pp. 223-304.

BOLUFER PERUGA, M. (1998). *Mujeres e Ilustración: La construcción de la feminidad en la Ilustración española*. Valencia. Institució Alfons el Magnanim.

BOLUFER PERUGA, M. (2003). “Civilización, costumbres y política en la literatura de viajes a España en el siglo XVIII”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 29, pp. 255-300.

- BOLUFER PERUGA, M. (2007). “Mujeres de letras: Escritoras y lectoras del siglo XVIII”. En R. M^a BALLESTEROS GARCÍA y C. ESCUDERO GALLEGOS (eds.). *Feminismos en las dos orillas*. (pp. 113-142). Málaga. Universidad de Málaga.
- BOUZA ÁLVAREZ, F. (2003). “Escribir en la corte: la cultura de la nobleza cortesana y las formas de comunicación en el Siglo de Oro”. En VV. AA. *Vivir el Siglo de Oro: poder, cultura, e historia en la época moderna: estudios homenaje al profesor Ángel Rodríguez Sánchez*. (pp. 77-100). Salamanca. Universidad de Salamanca.
- BOUZA ÁLVAREZ, F. (2006). “Memorias de la lectura y escritura de las mujeres en el Siglo de Oro”. En I. MORANT DEUSA (dir.). *Historia de las Mujeres en España y América Latina. II. El Mundo Moderno*. (pp. 169-191). Madrid. Cátedra.
- BUGUES, J. M. (1998). “Las lecturas más comunes de los españoles en el siglo XVIII”, *Bulletin Hispanique*, t. 100, 2, pp. 515-530.
- CARRASCO MARTÍNEZ, A. (2000). *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*. Barcelona. Ariel.
- CÁTEDRA, P. M. y ROJO VEGA, A. (2004). *Bibliotecas y lecturas de mujeres. Siglo XVI*. Salamanca. Instituto de Historia del Libro y de la Lectura.
- CERDÁN SORIA ORTEGA, F. (1950). *El Maestro Fray Manuel de Guerra y Ribera y la oratoria sagrada de su tiempo*. Granada. Universidad de Granada.
- CHARTIER, R. (1994). *El orden de los libros. Lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII*. Barcelona. Gedisa.
- CRESPO SÁNCHEZ, F. J. (2015). *Crear opinión para controlar la opinión. Ideología, sociedad y familia en el siglo XIX*. Madrid. Doce Calles.
- DADSON, T. J. (1998). *Libros, lectores y lecturas. Estudios sobre bibliotecas particulares españolas del Siglo de Oro*. Madrid. Arco Libros.
- DEWALD, J. (2003). *La nobleza europea, 1400-1800*. Valencia. Real Maestranza de Caballería de Ronda.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1973). *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Barcelona. Akal.
- EGIDO LÓPEZ, T. (2000). “Hagiografía y estereotipos de santidad contra-rreformismo. (La manipulación de san Juan de la Cruz)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 25, pp. 61-85.
- EGIDO LÓPEZ, T. (2003). “Obras y obritas de devoción”. En V. INFANTES, F. LÓPEZ y J. F. BOTREL (eds.). *Historia de la edición y la lectura en España, 1472-1914*. (pp. 415-423). Madrid. Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- ENCISO RECIO, L. M. (2002). *Barroco e Ilustración en las bibliotecas privadas españolas del siglo XVIII*. Madrid. Real Academia de la Historia.
- ENTRAMBASAGUAS, J. (1973). *Estudios y ensayos de investigación y crítica. De la leyenda de Rosamundo a Jovellanos*. Madrid. CSIC.
- EZQUERRA DEL BAYO, J. (1959). *La duquesa de Alba y Goya. Estudio biográfico y artístico*. Madrid. Aguilar.
- GARCÍA HURTADO, M-R. (2003). “Cuando los libros fueron el arma de los extranjeros. Influencia de Francia en la vida cotidiana española del siglo XVIII”. En M^a B. VILAR GARCÍA y PEZZI CRISTÓBAL, P. (dirs.). *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional, celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, vol. 2. (pp. 259-274). Málaga. Universidad de Málaga.
- GARCÍA PÉREZ, F. J. (2017). “La oratoria sagrada como arma política: los predicadores reales de Juan José de Austria”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 26, pp. 237-265.

- GOMIS, A. (2004). “La divulgación de la historia natural en la España del siglo XVIII”. En L. ESPAÑOL GONZÁLEZ, J. J. ESCRIBANO BENITO y M^a A. MARTÍNEZ GARCÍA (coords.). *Historia de las ciencias y de las técnicas*, vol. 1. (pp. 201-218). Universidad de La Rioja.
- GONZÁLEZ ALCÁZAR, F. (2015). “Ideas sobre la sátira en el Cajón de Sastre de Nipho”. En J. M^a. MAESTRE MAESTRE, M. A. DÍAZ GITO y A. ROMERO FERRER (eds.). *Francisco Mariano Nipho: el nacimiento de la prensa y de la crítica literaria periodística en la España del siglo XVIII*. (pp. 111-124). Madrid. CSIC.
- GONZÁLEZ BUENO, A. y RODRÍGUEZ NOZAL, R. (2000). *Plantas americanas para la España ilustrada: génesis, desarrollo y ocaso del proyecto español de expediciones botánicas*. Madrid. Editorial Complutense.
- GONZÁLEZ MEZQUITA, M^a L. (2007). *Oposición y Disidencia en la Guerra de Sucesión Española. El Almirante de Castilla*. Valladolid. Junta de Castilla y León.
- GONZÁLEZ ROLDÁN, A. (2010). “Sobre la estructura de la Inundación Castálida”, en P. CIVIL y F. CRÉMOUX (eds.). En *Actas del XVI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, vol. 2. (pp. 88-101). París. Iberoamericana.
- GUILLAUME-ALONSO, A. (1999). “Des bibliothèques féminines en Espagne (XVI^e-XVII^e siècles)”, en D. de COURCELLES y C. VAL JULIÁN (eds.). *Des Femmes et des Livres. France et Espagne, XVI^e-XVII^e siècles*. (pp. 61-76). Chartres. Publications de l’École des Chartres.
- HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PRECIOSO IZQUIERDO, F. (2018). “¿De la cultura de las armas a la cultura de las letras? Discusión intelectual y evolución del ideal nobiliario en la España Moderna”, en J. A. GUILLÉN BERRENDERO y R. SÁNCHEZ (eds.), *Quod Honestum. Duelo, honor y corte en los siglos XVI al XX*. (En prensa). Madrid. Dykinson.
- INFANTES DE MIGUEL, V. (1998). “La memoria de la biblioteca: el inventario”. En A. REDONDO, P. M. CÁTEDRA GARCÍA y M^a L. LÓPEZ-VIDRIERO ABELLO (eds.). *El escrito en el Siglo de Oro: prácticas y representaciones*. (pp. 163-170). Salamanca. Universidad de Salamanca.
- ITÚRBIDE DÍAZ, J. (1997). “La Edición navarra del “Año Cristiano” de Jean Croiset: un testimonio de venta de libros por suscripción en el siglo XVIII”, *Príncipe de Viana*, Año 58, 210, pp. 191-222.
- KAGAN, R. L. (2010). *Los cronistas y la corona. La política de la Historia en España en las Edades Media y Moderna*. Madrid. Marcial Pons.
- LEÓN SANZ, V. (2007). “Austracistas”. En J. CANAL (ed.). *Exilios: los éxodos políticos en la historia de España, siglo XV-XX*. (p. 99). Madrid. Sílex.
- LÓPEZ, R. J. (2015). “La hagiografía como fuente para la Historia social y cultural de la Edad Moderna”, en O. REY CASTELAO y F. SUÁREZ GOLÁN (eds.). *Los vestidos de Clio: Métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973-2013)*. (pp. 365-391). Santiago de Compostela. Universidad de Santiago de Compostela.
- MAILLARD ÁLVAREZ, N. (2005). “Lecturas femeninas en el Renacimiento: mujeres y libros en Sevilla durante la segunda mitad del siglo XVI”. En M^a del V. GONZÁLEZ DE LA PEÑA (Coord.). *Mujer y cultura escrita: Del mito al siglo XXI*. (167-182). Gijón. Trea.
- MARTÍNEZ MATA, E. (2016). “Nota preliminar. Cervantes en el siglo XVIII”, *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 26, pp. 9-16.
- MILLÁN CHIVITE, J. L. (1980). “El testamento político de un ilustrado andaluz: el XIV duque de Medina Sidonia”, *Gades*, 5, pp. 145-170.

- MORANT DEUSA, I. (2016). “Educar deleitando. Los usos de la novela formativa en el siglo XVIII”. En M.-R. GARCÍA HURTADO (ed.). *El siglo XVIII en femenino. Las mujeres en el siglo de las Luces*. (pp. 277-291). Madrid. Síntesis.
- ORTEGO AGUSTÍN, M^a A. (2009). “Discursos y prácticas sobre el cuerpo y la higiene en la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, VIII, pp. 67-92.
- PALACIOS FERNÁNDEZ, E. (2002). *La mujer y las letras en la España del siglo XVIII*. Madrid. Ediciones del Laberinto.
- PEDRAZA, M. (1999). “Lector, lecturas, bibliotecas...: El inventario como fuente para su investigación histórica”, *Anales de Documentación*, 2, pp. 137-58.
- PERELMUTER, R. (2004). *Los límites de la femineidad en sor Juana Inés de la Cruz: estrategias retóricas y recepción literaria*. Madrid-Frankfurt-Pamplona. Iberoamericana/Vervuert-Universidad de Navarra.
- PÉREZ LASHERAS, A. (2015). “La literatura española de los Siglos de Oro en el Cajón de Sastre”, en J. M^a. MAESTRE MAESTRE, M. A. DÍAZ GITO y A. ROMERO FERRER (eds.), *Francisco Mariano Nipho: el nacimiento de la prensa y de la crítica literaria periodística en la España del siglo XVIII*. (pp. 137-150). Madrid. CSIC.
- PLATA PARGA, F. (1997). “Inquisición y censura en el siglo XVIII: el Parnaso español de Quevedo”, *La Perinola: Revista de investigación quevediana*, 1, pp. 173-188.
- PRECIOSO IZQUIERDO, F. (2018). “Un problema académico: la idea de nobleza en la primera mitad del siglo XVIII. Los discursos de Pedro Scotti y José de Abreu en la Real Academia Española”, *Hispanic Research Journal*, 19/4, pp. 345-360.
- REY CASTELAO, O. (2015). “Lecturas y libros en clave de género: una perspectiva comparada sobre la segunda mitad del siglo XVIII”. En J. J. IGLESIAS GARCÍA, R. M. PÉREZ GARCÍA y F. FERNÁNDEZ CHAVES (coords.). *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. (pp. 257-292). Sevilla. Universidad de Sevilla.
- RIPOL, B. (1991). *La novela barroca. Catálogo bio-bibliográfico (1620-1700)*. Salamanca. Ediciones Universidad de Salamanca.
- RODRÍGUEZ ARBETETA, B. (2017). “La muerte en el camino. Testamento y exequias en Vilafranca del Penedés del XIV duque de Medina Sidonia”, en *III y IV Jornadas de Investigación del Patrimonio Sanluqueño*. (pp. 171-204). Sanlúcar de Barrameda. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- SALAS SALGADO, F. (1999). “Observaciones sobre la traducción de Tomás de Iriarte de la “Poética” de Horacio”. En F. LAFARGA (ed.). *La traducción en España (1750-1830). Lengua, literatura, cultura*. (pp. 253-262). Lérida. Universitat de Lleida.
- SORIA MESA, E. (1997). *La biblioteca genealógica de don Luis Salazar y Castro*. Córdoba. Universidad de Córdoba.
- VÁZQUEZ JIMÉNEZ, L. y HERRERO, I. (1991). “Recepción de Montesquieu en España a través de las traducciones”. En F. LAFARGA y M^a L. DONAIRE FERNÁNDEZ (eds.). *Traducción y adaptación cultural: España-Francia*. (pp. 143-158). Oviedo. Universidad de Oviedo.
- VICENS PUJOL, C. (2014) “Recepción de la obra de Madame d’Aulnoy en España: traducciones y prólogos”, *Cédille. Revista de Estudios Franceses*, 10, pp. 367-383.



MOVILIDAD, DINERO Y CRÉDITO EN LA FORMACIÓN DE LA ECONOMÍA-MUNDO MODERNA

Francisco Cebreiro Ares

Universidad de Santiago de Compostela, España

Recibido: 06/12/2018

Aceptado: 11/12/2018

RESUMEN

En esta introducción se realiza un repaso sintético sobre el papel de la historia monetaria en la formación de una historiografía sobre la noción de economía mundo moderna. En segundo lugar, propugna por una aproximación conjunta que aborde los asuntos monetarios en los fenómenos migratorios como posible punto de ampliación historiográfica. En último lugar, a través del análisis de los trabajos presentados en el dossier, se proponen una serie de ejes comunes que podrían vertebrar un proyecto de investigación futuro.

PALABRAS CLAVE: movilidad; migraciones; economía-mundo; redes; dinero; crédito.

MOBILITY, MONEY AND CREDIT IN THE DEVELOPMENT OF WORLD-ECONOMY

ABSTRACT

This foreword provides a concise review on monetary historiography and its connection to the development of the notion of world-economy. An analytical approach focused on the mobility of people, credit and money is suggested as a supplementary historical perspective. In the final section, several common axes for future research are outlined as a result of the analyses presented in the papers of this dossier.

KEYWORDS: mobility; migration; world-economy; networks; money; credit.

Francisco Cebreiro Ares es investigador postdoctoral en la Universidad de Santiago de Compostela. Licenciado en Historia (2012), Máster en Estudios Internacionales (2013) y Doctor en Historia (2018) por la misma universidad. Así mismo es miembro del grupo

de investigación de Historia Moderna G.I.-1921 (USC) y participa en los proyectos de investigación Proyecto “Culturas urbanas: las ciudades interiores en el NO ibérico, dinámicas e impacto en el espacio rural” (HAR2015-64014-C3-3-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comisión Europea (FEDER), así como del Proyecto “*Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries*” (RESISTANCE-H2020-MSCA-RISE-2017) financiado por el Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea a través de la acción Marie Skłodowska-Curie (acuerdo de subvención No 778076). Correo electrónico: francisco.cebreiro@usc.es

MOVILIDAD, DINERO Y CRÉDITO EN LA FORMACIÓN DE LA ECONOMÍA-MUNDO MODERNA. INTRODUCCIÓN

En una conferencia pronunciada en 1939, el historiador francés Marc Bloch otorgaba a los fenómenos monetarios el privilegio de ser uno de los mejores intérpretes de la vida humana (BLOCH, 1954). Por su parte, Fernand Braudel señaló los ejes monetarios internacionales, sus redes y sus flujos como uno de los ángulos principales para la formación de la economía-mundo moderna (BRAUDEL, 1976 I : 493-523 y 612-717; 1984 I, 380-417; II. 57-86 y 111-135). Sin embargo en la obra de Immanuel Wallerstein, precisamente aquella que acuñaría con más fuerza el concepto de economía-mundo para los siglos modernos, los asuntos monetarios no revisten un elemento central del análisis, más allá de la revisión historiográfica en torno a la revolución de los precios (WALLERSTEIN, 1974-2011).

Las escasísimas síntesis sobre el papel jugado por la moneda en Época Moderna se centran en el aspecto estructural, siguiendo una de las dos vertientes de la interpretación monetaria de las sociedades del pasado, aquella de raíz más *labroussiana* (VILAR, 1974). Si bien la importancia de observar los factores económicos como elementos *estructurantes* de las variables vitales de las sociedades históricas es capital, son pocos los trabajos que han procurado *conjugar las monedas y los hombres*, asumiendo toda la complejidad económica, política y social del proceso, sin olvidar las masas y los rostros particulares (CIPOLLA, 1990). En este sentido, parece que el reto de estudiar los fenómenos del dinero en perspectiva histórica ha sido tomado en mayor medida en el aspecto puramente económico, más que en las variables humanas del proceso. La más reciente historiografía se ha centrado en el impacto de los grandes flujos monetarios, desde un punto de vista cuantitativo y muy especialmente en la circulación del metal precioso, o moneda metálica, como factor explicativo a la hora de conformar interdependencias y economías globales (BARRETT, 1990; FLYNN & GIRÁLDEZ, 1997; FLYNN, GIRÁLDEZ & VON GLAHN, 2003; VAN

CAUWENBERGUE ed., 1989), así como la vinculación de estos con las redes mercantiles (GUNN, 2018).

Por otro lado, el análisis de los movimientos migratorios de Época Moderna apenas ha lidiado con asuntos monetarios, pese al hecho de que a partir del siglo XX los economistas hayan otorgado un papel económico relevante al fenómeno de las remesas de los emigrantes (EIRAS ROEL, 1991a y 1991b; ROBINSON ed., 1990; DÍAZ-BRIQUETS & WEINTRAUB eds., 1991; CUECUECHA & PEDERZINI, eds. 2012). Una excepción a este extremo son aquellos trabajos que se han interesado por la repatriación de herencias peninsulares en el mundo hispánico (GARCÍA-ABÁSOLO, 1992; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, 1995; BARRIENTOS MÁRQUEZ, 2003; PELEGRI PEDROSA, 2004). Como en muchas otras cuestiones historiográficas, parte de la explicación proviene de la dificultad que plantea encontrar fuentes que pongan de manifiesto las variables monetarias de las migraciones, sus efectos y vinculaciones. En muchos casos, el propio registro documental de los fenómenos migratorios se hace difícil, pues buena parte de los efectivos migrantes se situaron por debajo del umbral de la riqueza y relevancia social que deja un registro documental en el ámbito de la actividad privada, esencialmente notarial.

* * *

Los trabajos presentados en este dossier, titulado *Movilidad, dinero y crédito en la formación de la economía mundo moderna*, son los primeros frutos de un grupo de investigadores que, a raíz de dos congresos, se han coordinado para realizar investigaciones que pongan de manifiesto la relación entre los movimientos humanos y los flujos monetarios. Los investigadores que componen este grupo en proceso de consolidación, comparten la idea de la existencia y relevancia de un fenómeno dialéctico entre los movimientos de las personas y los flujos monetarios.¹

¹ Las sesiones de congreso que fueron conformando el grupo fueron, en primer lugar, "Migration flows, money and credit (XVI-XIX centuries): foreign money and absentees' money" desarrollada en el marco del XI Congreso de la Asociación de Demografía Histórica (Cádiz, 21-24 de junio de 2016); y en segundo lugar, "El impacto monetario de las migraciones en la formación de la Economía-Mundo (s. XVI-XIX)" en el XII Congreso Internacional de la Asociación Española de Historia Económica (Salamanca, 6-9 de septiembre de 2017).

En el primer trabajo, J. P. Díaz López (Universidad de Almería) reconstruye el itinerario de la segunda marquesa del Cenete (Mencía de Mendoza) y sus caudales desde Castilla hasta Flandes, gracias a un análisis detallado de la contabilidad y correspondencia de la casa nobiliar. Su investigación muestra toda la complejidad y riqueza, en los dos sentidos del término, de un traslado nobiliar donde un solo individuo determina un verdadero fenómeno "migratorio". Las relaciones entre nobleza, movilidad, comercio y banca son substantivas merced a los dineros de las rentas feudales de la marquesa.

Por su parte, Daniele Andreozzi (Università degli Studi di Trieste) ilustra la complejidad de las rutas del tálero (moneda de plata) austriaco a través de la urbe cosmopolita en la cual se había convertido el puerto de Trieste durante la segunda mitad del siglo XVIII. Tanto el flujo económico como humano, deviene esencialmente de una voluntad política enmarcada en la fase final del Mediterráneo moderno. Los procesos judiciales, junto con la correspondencia consular y administrativa, le permiten reconstruir, y poner nombres propios, al movimiento de una plata esencialmente española, de cuño austriaco, negociada por un crisol de hombres de diversas procedencias, y que tenía el Levante por destino.

En un trabajo exploratorio, Francisco Cebreiro Ares (Universidade de Santiago de Compostela) muestra la existencia de un complejo e institucionalizado mercado del crédito hipotecario entre los *emigrantes de base* oriundos de la comarca gallega de Santiago de Compostela asentados en Cádiz. La importancia del asiento documental de las escrituras de obligación en el registro de hipotecas de la ciudad gallega a partir de 1770, pone de manifiesto la deslocalización de una relación de raíz agraria sobre una ciudad mercantil y el traslado no solo de individuos sino también de documentos notariales en ambos sentidos.

Frente a una aparente diversidad de cronologías, espacios y grupos sociales, emergen una serie de elementos comunes que dan coherencia a esta perspectiva de análisis: i) Un *concepto transversal de la movilidad* y la dimensión de las fuentes; ii) Los entornos bidimensionales, microcosmos y redes y iii) La identificación de *nódulos y pivotes agentes*.

1. Un concepto transversal de la movilidad y la dimensión de las fuentes

El planteamiento de la movilidad humana y las migraciones desde una perspectiva monetaria facilita la implementación de un concepto transversal de lo que significa el desplazamiento de individuos durante la Época Moderna. De esta manera se considera dentro de un mismo proyecto de investigación al vendedor de hortalizas gallego en Cádiz, a la nobleza castellana en Flandes o a los comerciantes del Mediterráneo. Los autores son claros a la hora de poner de manifiesto este rasgo: "Los viajes y las estancias en Flandes de Mencía suponen una forma de emigración (...)" (Díaz López) y descriptivos:

"Nelle reti della diffusione dei talleri alla fonte troviamo i circuiti cosmopoliti della burocrazia imperiale e della finanza europea e i loro protagonisti, alla foce, nei territori di Levante, Asia e Africa, troviamo i mercanti, sudditi di Venezia, degli Asburgo, e dell'Impero Ottomano 'greci' ortodossi e armeni ed ebrei (...)" (Andreozzi).

Al mismo tiempo, este concepto transversal de la movilidad está en relación con el empleo de fuentes que habían sido poco utilizadas desde una perspectiva social y económica de las migraciones, como puede ser el Registro de Hipotecas castellano (Cebreiro Ares), las contabilidades y correspondencias nobiliares (Díaz López) o los procesos judiciales y la correspondencia consular (Andreozzi).

2. Los entornos bidimensionales, microcosmos y redes

Los resultados de estas investigaciones ponen de manifiesto la riqueza de las vinculaciones entre los movimientos de los individuos y del dinero gracias al análisis detallado de *entornos bidimensionales*: Flandes y las ferias castellanas (Díaz López), el entorno rural gallego y Cádiz (Cebreiro Ares) o Trieste y el Levante (Andreozzi). Éstos tránsitos permiten no solo la vinculación material de mercancías y personas, sino también de documentos e información entre entornos relativamente *simétricos* como las ferias europeas del siglo XVI o los puertos del Mediterráneo, pero también otros claramente *asimétricos* como las aldeas compostelanas y la urbe gaditana. En este sentido se amplía el área internacionalizada, generalmente restringida a los grandes nobles y comerciantes, también a la emigración laboral de base:

"Este entorno bidimensional [el mercado del crédito hipotecario entre Compostela y Cádiz] conecta, a través de los emigrantes de base y los pivotes de mayor fortuna, dos espacios estructuralmente diferentes y con funcionalidades opuestas: de un lado, las parroquias rurales del sur compostelano son el espacio del tiempo lento, de las estructuras, donde el emigrante tiene su casa de origen y su propiedad más o menos secular; por otro, la ciudad gaditana, del tiempo acelerado, donde estos gallegos son simplemente una unidad de fuerza de trabajo, conectada en una red de solidaridad de clase y familia" (Cebreiro Ares).

El análisis de dichas fuentes menos habituales en el estudio migratorio, permiten reconstruir en detalle, tanto cualitativo como cuantitativo, los *microcosmos* conformados por los movimientos monetarios e individuales en las contabilidades nobiliares (Díaz López); por las características estructurales de los mercados crediticios creados por los migrantes en sus lugares de destino (Cebreiro Ares); o por las *redes* que conectan los despachos de la política económica de Viena con los asuntos del tráfico monetario más o menos delictivo en el Mediterráneo (Andreozzi).

3. La identificación de nódulos y pivotes agente

La revisión de estos primeros trabajos evidencian claramente dos aspectos puestos de manifiesto por la historiografía reciente: de un lado, la importancia de los *nódulos geográficos* para la articulación de dichos flujos internacionales, por otro, el papel de una serie de personajes secundarios como *pivotes agente* de esta *historia monetaria migrante*. Si quizás el primer aspecto es una realidad ampliamente conocida por la historiografía, que en nuestro caso se manifiesta en las ferias castellanas y flamencas (Díaz López) y los puertos de Trieste o Cádiz (Andreozzi y Cebreiro Ares), resultan mucho más relevantes los ejemplos y las dinámicas descritas en torno a los personajes que hacen posible no solo la conexión entre espacios sino también entre grupos. Son los personajes como Recalde y Plano los que hacen posible la integración financiera de Flandes con Castilla, pero también la integración del capital excedente de la renta feudal, nada menos que 45,3 millones de maravedíes en una década, en los flujos de letra de cambio europeo (Díaz López). Para el caso de Trieste, la constelación formada por Chotek, Fries, Baldassare, Saraf o Rossetti conecta a través del puerto del Friuli la plata de los tálberos con el comercio del Levante (Andreozzi). La visión de una emigración pobre y analfabeta para el caso gallego, adquiere mayor *riqueza* gracias a

personajes como Vicente Palomo o Araujo-Fariña, que hacen posible el tráfico de *obligaciones* entre el puerto andaluz y Santiago de Compostela.

* * *

De forma paralela a estos grandes temas transversales, también emergen cuestiones que a buen seguro darán pie a nuevas investigaciones. Es el caso del análisis del coste de los desplazamientos en la emigración, los encadenamientos migrantes, las mecánicas de las transferencias monetarias o las asimetrías cuantitativas entre espacios e individuos.

En último término, estos trabajos muestran cómo el movimiento de personas y los flujos monetarios no solo estaban relacionados entre sí, sino que eran uno de los motores para la integración de la economía-mundo. Se trata de *una integración en dos sentidos*: geográfico y social. De un lado integrar nuevos espacios, bien periféricos, bien profundizando las dinámicas de mercado en los territorios europeos, de otro, integrar cada vez a más grupos sociales y contingentes humanos en la economía-mundo. Sin embargo no nos encontramos ante una conclusión, sino ante un comienzo.

Bibliografía

- BARRET, W. (1990). “World bullion flows, 1450-1800”. En TRACY, J. (ed.). *The Rise of Merchant Empires: Long Distance Trade in the Early Modern World 1350-1750. Studies in Comparative Early Modern History*. (pp. 224-254). Cambridge. Cambridge University Press.
- BARRIENTOS MÁRQUEZ, M. M. (2003). *La fortuna y la muerte: andaluces en América en la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- BLOCH, M. (1954). *Esquisse d'une Histoire Monétaire de L'Europe*. París. Armand Colin.
- BRAUDEL, F. (1976). *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. México-Madrid-Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.
- BRAUDEL, F. (1984). *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV-XVIII, t. I. Las estructuras de lo cotidiano; t. II. Los juegos del intercambio*. Madrid. Alianza Editorial.
- CIPOLLA, C. M. (1990). *Il governo della moneta a Firenze e a Milano nei secoli XIV-XVI*. Bologna. il Mulino.
- CUECUECHA, A. & PEDERZINI, C, (eds.). (2012). *Migration and remittances from Mexico. Trends, Impacts, and New Challenges*. New York. Lexington books.
- EIRAS ROEL, A. (dir.) (1991a). *Emigración española y portuguesa a América*. Alicante. Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.

- EIRAS ROEL, A. (ed.) (1991b). *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*. Madrid. Asociación Española de Historia Moderna.
- FLYNN D. O. & GIRÁLDEZ, A. (eds.) (1997). *Metals and monies in an emerging global economy*. Aldershot. Variorum.
- FLYNN, D. O., GIRÁLDEZ, A. & VON GLAHN, R. (eds.) (2003). *Global connections and monetary history, 1470-1800*. Burlington. Ashgate.
- GARCÍA-ABÁSOLO, A. (1992). *La vida y la muerte en las Indias. Cordobeses en América (siglos XVI-XVIII)*. Córdoba. Monte de Piedad y Caja de Ahorros.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C. A. (1995). *Dineros de ventura: la varia fortuna de la emigración a Indias (siglos XVI-XVII)*. Sevilla. Universidad de Sevilla.
- GUNN, G. C. (2018). *World Trade Systems of the East and West. Nagasaki and the Asian Bullion Trade Networks*. Leiden. Brill.
- PELEGRI PEDROSA, L. V. (2004). *El botín del Nuevo Mundo: capitales indianos en Extremadura*. Badajoz. Editorial Muñoz Moya.
- ROBINSON, D. J. (ed.) (1990). *Migration in Colonial Spanish America*. Cambridge. Cambridge University Press.
- VAN CAUWENBERGHE, (ed.) (1989). *Precious Metals, Coinage and the Changes of Monetary Structures in Latin-America, Europe and Asia (Late Middle Ages- Early Modern Times)*. Leuven. Leuven University Press.
- VILAR, P. (1974). *Or et monnaie dans l'histoire*. París. Champs Flammarion.
- WALLERSTEIN, I. (1974-2011). *The Modern World-System*, IV vols. New York and London. University of California Press.



TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN LA PRIMERA GLOBALIZACIÓN: LOS MARQUESES DEL CENETE EN FLANDES (1530-1539)

Julián Díaz López

Universidad de Almería, España

Recibido: 30/05/2018

Aceptado: 03/10/2018

RESUMEN

El marquesado del Cenete fue uno de los últimos señoríos medievales. El primer titular fue Rodrigo de Mendoza. Su hija Mencía, casada con Enrique de Nassau, residió en Breda entre 1530 y 1539. La documentación fundamental que se emplea son las contabilidades del tesorero, de los mayordomos y la correspondencia que se conserva. El objetivo es el análisis de las élites nobiliarias y del poder financiero que las sustentaba. En concreto, las transferencias de capital desde Castilla hasta Breda durante esa década. Se ponen de manifiesto los actores presentes, especialmente Arnao del Plano, banquero de los marqueses en Flandes. También los instrumentos financieros empleados, casi exclusivamente la letra de cambio a corto plazo, así como la cuantía de los envíos y cómo los marqueses eran prestatarios, pero también prestamistas al permitir que el banquero dispusiese del capital durante meses.

PALABRAS CLAVE: marquesado del Cenete; Mencía de Mendoza; Enrique de Nassau; transferencias de capital; Arnao del Plano; emigración a Flandes.

CAPITAL TRANSFER IN THE FIRST GLOBALISATION: THE MARQUISATE OF CENETE IN FLANDERS (1530-1539)

ABSTRACT

The Marquisate of Cenete was one of the last medieval seigneuries and it was set up by the Cardinal Mendoza to his oldest son, Rodrigo de Mendoza. His daughter, Mencía, who was married Enrique de Nassau, lived in Breda from 1530 to 1539. The essential documentation employed are the treasured and butler's accountings as well as the preserved correspondence.

The main aim of this article is the analysis of the noble elite and the financial strength that support them in the fiscal historical framework. In particular, the capital transfers from Castile to Breda for that decade. It brings to light the people who were interested in, specially Arnao del Plano, who was the marquises' banker in Flanders. Specially all

the financial instrument used, mainly the short-term bill of exchange and the volume of capital sent. The marquesses were borrowers but also moneylenders, allowing the banker to have funds available for months.

KEYWORDS: Marquisate of Cenete; Mencía de Mendoza; Enrique de Nassau; capital transfer; Arnao del Plano; emigration to Flanders.

Julián Díaz López es doctor en Historia Moderna por la Universidad de Granada. Colaborador Honorario de la Universidad de Almería desde el año 2012, pertenece al Grupo de Investigación Surclío de esta Universidad. Ha participado como investigador en diversos proyectos de investigación de las Universidades de Málaga y Complutense de Madrid, así como en proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía. Es miembro de la Red de Investigación Cooperativa Arca Comunis, que tiene su sede en la Universidad de Málaga. Ha publicado numerosos trabajos de investigación centrados en la fiscalidad como línea de investigación básica. Destacan: *El valle del Andarax en el siglo XVIII. Propiedad de la tierra y paisaje agrario en el Catastro de Ensenada* (Editorial Universidad de Granada, 1995). Y el titulado “Usurpar, rentabilizar y encubrir: la gestión de los habices del marquesado del Cenete en la época morisca”, en D. Menjot, M. Sánchez Martínez (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el occidente medieval (siglos XIII-XV)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 2011, pp. 207-222. Correo electrónico: padilo@ual.es

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN LA PRIMERA GLOBALIZACIÓN: LOS MARQUESES DEL CENETE EN FLANDES (1530-1539)

Introducción

Durante la primera mitad del siglo XVI se produjeron numerosas transformaciones geopolíticas, económicas y descubrimientos científicos que dieron lugar a lo que los historiadores han denominado recientemente la primera edad global (GÓMEZ CAMACHO, 2000:323-337; GORDON y MORALES, 2018:128-135). La corona de Castilla, que ya había iniciado la construcción estatal con los Reyes Católicos, se transformó y abrió al mundo durante estas décadas, desarrollando bajo el gobierno de Carlos V un imperio plurinuclear en el que el centro continuó siendo el reino castellano (YUN CASALILLA, 2004).

En este contexto se creó el marquesado del Cenete a finales del siglo XV. Una construcción feudal tardía, dispersa, formada por agregación de diversos territorios en los reinos de Castilla, Valencia y Granada. Su artífice fue el cardenal Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo, que aprovechó su posición preeminente en la Corte, y especialmente su cercanía a Isabel de Castilla para crear un linaje familiar propio en la persona de su hijo mayor, Rodrigo de Mendoza (GÓMEZ LORENTE, 1990).

Cuando murió el primer marqués en 1523, su hija y heredera, Mencía de Mendoza (1508-1554), era una joven con rentas suficientemente saneadas como para ser observada por toda la nobleza castellana como posible enlace. Precisamente por ello Carlos V decidió casarla con Enrique III de Nassau, conde de Nassau, un noble flamenco que se había mantenido en el séquito del Emperador desde su juventud y había llegado con él a tierras castellanas. La boda se celebró en 1524 y supuso la introducción de profundos cambios en la estructura y planteamientos del señorío. De forma paralela al imperio carolino, a través de sus titulares y sus conexiones, el Cenete se abrió a Europa. Entre 1530 y 1539 la marquesa residió en Breda con su marido, exceptuando un breve retorno a Castilla. Los viajes y las estancias en Flandes de Mencía suponen una

forma de “emigración” que interesó a la joven señora, a su esposo, y a casi toda su corte señorial.

Los historiadores (LIMBURG, 1908; LASSO DE LA VEGA, 1942; STEPPE, 1969 y 1985; VOSTERS, 1985, 1991a, 1991b y 2007; HIDALGO OGAYAR, 1997; GARCÍA PÉREZ, 2004a y 2004b) se han detenido ampliamente en diversos aspectos de la personalidad de Mencía, pero el análisis de los mecanismos empleados para allegar los capitales procedentes de las rentas hasta donde los necesitaban los marqueses no ha sido abordado hasta ahora. Aquí es donde apunta el objetivo fundamental de este trabajo. Un estudio de caso en el que tendrá especial relevancia la cuantificación de los capitales que se aportaban, la mecánica de la transferencia de los fondos desde las plazas castellanas hasta Amberes, y la descripción de quiénes eran los actores más importantes presentes en los procesos. Todo ello enmarcado en la red fiscal y financiera creada por el primer marqués y desarrollada por Mencía y Nassau; y en la tela de araña de factores, comerciantes y banqueros que se había constituido en los territorios europeos desde finales del siglo XV. A través de una casa nobiliaria que fue capaz de mejorar sus ingresos y mantener su “salud administrativa”, manteniéndose al margen de la crisis de la aristocracia que ya comenzaba a ser notoria (STONE, 1976), o al recurso a administradores externos (CARRASCO MARTÍNEZ, 1991) y préstamos sin garantía real e intereses elevados (SALAS ALMELA, 2017; GARCÍA GUERRA, 2013; GARCÍA GUERRA, en prensa).

Material y métodos

La base del estudio es la rica documentación económica y contable conservada. En concreto, las contabilidades de los mayordomos responsables de la hacienda de la marquesa en Breda durante las estancias, García de Montalvo en la primera¹ e Yñigo López de Cúñiga en la segunda;² la que llevó el tesorero general del marquesado, Francisco de Recalde (que se conserva íntegra desde 1524 hasta 1542);³ y la correspondencia que se generó entre los marqueses, especialmente la señora, y su

¹ Contabilidad de García de Montalvo, 1532-33. Archivo Nacional de Cataluña [ANC]1-960-T, leg. 142, doc. 5.

² Contabilidad de Iñigo López de Zúñiga, 1535-40. ANC1-960-T, leg. 142, doc. 7.

³ Libro de cuentas generales de cargos y datas del tesorero Francisco de Recalde, 1524-42. ANC1-960-T, leg. 968.

tesorero Recalde, su banquero en Amberes, Arnao del Plano, y otros actores de la red construida en torno a la corte señorial.⁴

La metodología empleada es original en cuanto a su aplicación en procesos hacendísticos de la época moderna referidos a casas nobiliarias. Hasta este momento la investigación se ha centrado en la hacienda pública, especialmente en el ámbito central (por ejemplo, CARRETERO, 2000) y con un gran “apego a las fuentes regias”, pero se conocen pocos trabajos basados en contabilidades privadas, sean relativas a haciendas señoriales o a sus financieros protagonistas (SALAS ALMELA, 2017:586). No sabemos, hasta este momento, de la existencia de una documentación tan minuciosa de carácter señorial como para permitir su volcado exhaustivo en bases de datos. Sería muy importante que se pudiese contar con otras fuentes de este tipo. Su análisis permitiría realizar estudios comparativos con otras casas nobiliarias.

Como se ha apuntado, los legajos que manejamos detallan todos los apuntes contables de los mayordomos y del tesorero mayor del marquesado, organizadas en cargo y data. Las bases de datos que se han construido posibilitan un acercamiento a los conceptos contables y a los personajes, de forma crítica y estadística al tiempo. Un método de estudio que se incardina en la Historia fiscal, apoyada en dos paradigmas conceptuales. En primer lugar, el análisis del poder a través de las élites y las redes, basadas en la revalorización del individuo como sujeto histórico; y con un poder financiero que lo sustenta y que condiciona las relaciones personales y sociales. En segundo término, el comercio, el negocio y el empréstito, como una urdimbre socioeconómica sobre la que se forjan buena parte de los sistemas hacendísticos. En nuestro caso, conviene destacar la fluida circulación de mercancías y capitales entre Castilla y Flandes protagonizada por los mercaderes españoles (ALONSO GARCÍA, 2006) en el marco de la llamada primera globalización. La solvencia económica y técnica de los *hombres de negocios* o *mercaderes-banqueros* les convirtió en protagonistas de las haciendas de las grandes instituciones, como la monarquía o las casas señoriales (ALONSO GARCÍA, 2008): tesoreros, contadores, mayordomos, factores y otros oficiales tendrán esta procedencia (de CARLOS MORALES, 2000).

⁴ Correspondencia. Especialmente en ANC1-960-T, legajos 127, 128 y 129.

Resultados

La construcción del Imperio, las redes comerciales y la estancia en Flandes de los marqueses

Desde mediados del siglo XV hasta los años centrales del XVI se produjeron en los reinos europeos transformaciones muy profundas, tanto en la organización política como en las estructuras económicas. En el primer caso, una serie de territorios dispersos se organizaron como estados, como fue el caso de la Castilla de los Reyes Católicos. En el segundo, en las últimas décadas del Cuatrocientos se dieron procesos expansivos apoyados en el incremento de la población y el desarrollo de la producción de materias primas que, correlativamente, generaron un incremento del volumen de renta de las haciendas reales, nobiliarias y locales. De forma paralela se fueron poniendo las bases de un nuevo modelo de desarrollo económico: la cristalización de nuevas formas de pago y crédito, el sistema interconectado de ferias (CASADO ALONSO, 2009:27) y el descubrimiento de las minas de plata alemanas, entre otros (CARBONI y FORNASARI, 2009:148). Unido todo ello a la expansión colonial y a la llegada de metales americanos, generaron lo que se ha denominado primera globalización de la economía. En este contexto expansivo se configuró el marquesado del Cenete y se situó en primera línea de la política imperial.

La familia Mendoza ya era poderosa en Castilla desde mediados del siglo XV. Décadas después, la alianza del cardenal Pedro González de Mendoza con la reina Isabel de Castilla y el príncipe Fernando de Aragón, le posibilitó participar activamente en el diseño de la política de los monarcas y en las actuaciones contra el reino nazarita granadino. Así, la nueva rama familiar de los Mendoza fue sentando las bases territoriales de sus dominios en Guadalajara, en Valencia, y en el recién conquistado reino de Granada. Unos territorios dispersos y unos señores bastante viajeros, que obligarán desde el primer momento al establecimiento de una red de control sobre los poderes intermedios de cada uno de los estados señoriales y sobre los actores encargados de transportar las rentas hasta donde las necesitaban los nuevos marqueses. Para ello, el primer marqués, Rodrigo de Mendoza, durante las dos primeras décadas del XVI construyó una hacienda propia en sus territorios, especialmente los granadinos, y

fue creando una estructura financiera apoyada en los genoveses, poniendo a Andrea Canizani como tesorero central afincado en Valencia.

La etapa en la que la segunda marquesa ocupó la titularidad del marquesado coincide prácticamente con el reinado de Carlos V, específicamente desde el final del conflicto comunero y agermanado. Superadas las tensiones castellanas, Carlos V se volcará hacia la política europea y la expansión trasatlántica. La construcción de un Imperio en el que Castilla ocuparía una posición central generó tensiones tanto en el exterior como entre los diversos poderes del Reino. El monarca tendrá la necesidad de mantener un pacto fiscal, renovado de tiempo en tiempo, entre la Corona, el Reino (representado en las Cortes) y la aristocracia. A las presiones de estos poderes habría que sumar la obligación de organizar la expansión atlántica, fiscalizar las permanentes zozobras monetarias que iba generando la llegada del oro americano, y controlar activamente la presencia en Europa, especialmente en los Países Bajos, gestionando el enfrentamiento con Francia.

En este contexto, el Cenete era un señorío peculiar. Sus titulares fueron capaces de conjugar la fuerza de la coerción y la estrategia negociadora en las relaciones con sus vasallos, manteniéndose cerca de los poderes intermedios de las comunidades locales, especialmente de los moriscos y mejorando sus rentas con sucesivos convenios. En los primeros años de su matrimonio, entre 1524 y 1527, los nuevos marqueses modernizaron la gestión y actualizaron la percepción de las rentas de sus territorios. Pero los intereses más directos de Nassau estaban vinculados al servicio a la Corona. Así, en julio 1529 partió de Castilla para acompañar a Carlos en sus campañas europeas. Después se apartó de la primera línea de la política imperial y se retiró a sus posesiones de Flandes, en concreto a Breda, hasta su muerte en 1538.

Con el objeto de reunirse con su esposo, Mencía viajó a Breda en 1530.⁵ La *emigración* de la marquesa tuvo algunas peculiaridades. La acompañaba una corte de sirvientes y criados en lo que era un traslado casi inédito en la corona de Castilla. Aunque eran frecuentes en los enlaces de la realeza, la alta nobleza tendía a unirse con vástagos de los otros reinos peninsulares; y, el cambio de residencia buscaba también,

⁵ Las contabilidades reflejan de forma minuciosa los gastos de todos los trasladados. A través de ellos se puede establecer el recorrido y las etapas de los viajes. Esta documentación desmiente la cronología y los itinerarios descritos por Vosters (1985:5) cuando afirma que, entre 1529 y 1530, realizó un periplo por Italia, Alemania y Francia (Gastos de despensa en 1530-31, ANC1-960-T, leg. 136, doc. 7).

en el caso de Mencía, nuevos aires culturales más modernos entrando en contacto con intelectuales erasmistas del círculo de su conocido, el valenciano Juan Luis Vives.

En agosto de 1533 la marquesa partió de regreso a Castilla⁶ con objeto de preparar la boda de su hermana María de Mendoza con Diego Hurtado de Mendoza, conde de Saldaña. El viaje duró cerca de dos años, puesto que en julio de 1535 partieron de nuevo a Breda. Allí residió hasta que, una vez que falleció Nassau en septiembre de 1538 y resolvió algunas cuestiones de la herencia con el único hijo de Nassau, Renato de Chalón, príncipe de Orange, Mencía organizó su regreso. Un viaje que, iniciado el 15 de octubre de 1539, le llevó hasta Valencia, pasando por París, Aviñón, Montpellier, Narbona y Perpiñán, para residir en su castillo de Ayora.

Ingresos contables, mecanismos de transferencia de capitales y créditos

Las rentas procedentes de todos los estados señoriales del marquesado del Cenete se centralizaban, al menos en su formato contable, en el tesorero mayor, Francisco de Recalde. Éste, desde su privilegiada posición en Valladolid, controlaba todos los ingresos y los pagos que se realizaban, aunque fuesen ejecutados de forma directa por los mayordomos de los diversos territorios. Era también el encargado de gestionar los cambios de moneda para que puntualmente llegasen las transferencias de capital a los marqueses en Europa. Entre 1530 y 1540 Recalde anotó en su contabilidad un total de 45.356.365 mrs. (más de 120.000 ducados) transferidos a Flandes y a otras capitales europeas donde se encontraba Nassau. De ellos, los mayordomos encargados de gestionar el gasto de Mencía y su corte recibieron y anotaron en sus contabilidades 25.291.578. El resto, más de 20 millones, fueron recibidos y gestionados directamente por Nassau. Contemplando únicamente estas cantidades ya podemos entender que su matrimonio con Mencía fue un negocio muy rentable y que las rentas del Cenete sirvieron, con seguridad, para financiar sus intereses.

⁶ Para gestionar el traslado de la recámara de la marquesa hasta Jadraque se organizó un protocolo que se ha conservado detalladamente en ANC1-960-T, 118, 44. 1533. También conocemos todos los objetos que se incorporaron al equipaje en el viaje de regreso hasta Breda: ANC1-960-T, 120, 45. 1533 (García Pérez, 2004:161-173).

1. En la primera estancia

El tesorero Recalde anotó en su contabilidad entre 1530 y 1534 transferencias de capitales por valor de 22.213.238 mrs., casi 60.000 ducados (tabla 1). El mayordomo García de Montalvo recogió en el cargo de sus cuentas en Breda las entregas de los servidores de Nassau, con un total de 10.948,75 florines (2.189.750 mrs.). A ello hay que añadir la que se le hizo en metálico antes de la partida de Castilla (2,5 millones de maravedís) y los 1.658.643 mrs. entregados por Recalde entre 1530 y 1531, antes de hacerse cargo Montalvo de las cuentas. La diferencia entre las dos contabilidades nos arroja una diferencia que supera los 15,8 millones de maravedís, que fueron recibidos y gastados directamente por el conde Nassau. De la cercanía de éste al Emperador y de su participación en las campañas europeas se podría inferir que parte de este capital se aplicara a ellas, lógicamente mediante préstamos o adelantos que tendrían contraprestaciones dinerarias o de prebendas. Llegar a esclarecer este punto, o simplemente cuál fuera el destino de esas sumas pondría luz sobre una parte de la financiación de la política europea carolina.

Tabla 1: Transferencias de capitales a Flandes (1530-1534)

Año	Importe (mrs.)	Observaciones
1530	1.658.643	
1532	4.252.550	6 partidas y suplidos de García de Montalvo
1532	2.430.000	Enviados a Nassau a Augusta
1533	2.229.200	
1533	7.892.845	Entregados por Gaspar de Múgica a Nassau
1534	3.750.000	
Total	22.213.238	

Fuente: Contabilidad del tesorero Recalde, 1524-42. ANC1-960-T, leg. 968.

El mecanismo de transferencia de capitales en esta primera estancia presenta una característica fundamental: la dispersión, tanto en los cambios (banqueros), como en los mercaderes a los que acudían los marqueses para pedir adelantos de las rentas, recibir los pagos o encargar compras de productos de lujo. Los instrumentos de pago fueron:

primero las entregas en metálico para los gastos del viaje que hizo Francisco de Recalde al mayordomo García de Montalvo; después convivieron los envíos en moneda con la letra de cambio.

Durante los años 1531 y 1532 los encargados de aportar el dinero a las arcas de la marquesa fueron criados del conde Nassau, primero Enrique Monteneo, recibidor de Breda, sustituido en el cargo desde mediados de ese año por Dirique Sesín; el mayordomo de la marquesa, García de Montalvo; y Pargamón, camarero del marqués. Conocemos algunos datos sobre el mecanismo de las transferencias y los actores que intervinieron. En concreto, en la contabilidad del tesorero Recalde aparece un apunte en la data de 4.202.550 mrs. enviados a Flandes desglosados en seis instrumentos de crédito sucesivos: un envío de 1.500 ducados (562.500 mrs.) en 4 de noviembre de 1531 con Fernando Castaño, posta del rey de Portugal, seguramente en metálico; otro de 4.000 ducados (1.500.000 mrs.) hecho efectivo en la feria de Vergas de Navidad de 1531 mediante una letra de Martín Xica; un tercero de 2.000 ducados (720.000 mrs.) por letra sobre Juan Carlos Galafetat; otro de igual cantidad por letra de Alonso Fernández de Espínola; 2.500 escudos (538.500 mrs.) por otra letra sobre Antonio de Santa Cruz; y 450 escudos (161.550 mrs.) por letra sobre Juan de Mendieta.

Durante el año siguiente, 1533, ya tenemos más noticias de los importes transferidos, de los actores y de los mecanismos empleados. En un caso Juan de Múxica, cambio en Amberes, pagó por Francisco de Recalde en la feria de Vergas a maese Juan Estirpen, secretario y recibidor de la marquesa, 112.500 mrs. en florines por su salario de 1531, 32 y 33. Este sistema consistente en un pago realizado por un cambio en Flandes abonado por el tesorero desde Castilla se empleó en contadas ocasiones, siendo ésta la que está documentada de forma más clara.

En otros casos el tesorero ingresaba el dinero a transferir en un cambio de Medina o de Rioseco. Es el caso que se recoge en la tabla 2, que describe el mecanismo con todos los actores implicados. En ellos siempre el dador es Recalde, que entregaba el capital en maravedíes a un cambio en una plaza de Castilla (Medina o Rioseco) para que su factor en Flandes abonase en la feria siguiente el importe estipulado en escudos según el cambio negociado con “mesié” [monsieur] de Malá, gobernador de Breda y representante del marqués.

Tabla 2: Importes enviados por Recalde al marqués en una sola partida

Entrega (mrs.)	A (tomador)	Sobre	Entrega (escudos)
369.600	Juan de Spínola	Alonso Fdez. de Spínola	1.100
336.500	Rodrigo Dueñas	Diego de Torres	1.000
336.000	Juan de Burgos	Diego de Ortega	1.000
402.600	Juan de Castro y Astudillo	Antonio Santacruz	1.200
336.000	Iñigo del Hospital	Gregorio de Ayala y Jacques de Vite	1.100
336.000	Diego de Carrión		1.000

Fuente: Contabilidad del tesorero Recalde, 1524-42. ANC1-960-T, leg. 968.

También debió ser esta la mecánica utilizada para el envío de 10.000 ducados en mayo de 1533.⁷ En el documento, se anotó de forma minuciosa todo el proceso desarrollado. En orden cronológico se dieron los siguientes pasos. En primer lugar, la orden de pago, que seguro iba acompañada de una letra de cambio, firmada por Recalde en Valladolid a 26 de mayo. En ella se anota que Gaspar de Múxica pagaría en la feria de Amberes corriente de junio el capital a un cambio de 37,5 placas por ducado. En segundo término, se describe el desglose de las diferentes monedas e incluso suplidos en las que el citado Múxica realizó el pago en dos lugares diferentes: lo entregado por el propio cambio en Amberes a Pargamón, camarero del marqués, y lo que Francisco de la Peña, criado de Múxica, depositó en Bruselas. Se emplearon para el pago escudos del sol, ducados de España y de Italia, angelotes, cazolus, nobles de la reja, felipos y florines. También se anotaron los importes de varios adelantos realizados por el banquero a cuenta del marqués del Cenete. En tercer lugar, la carta de contento situada en las espaldas de la letra de cambio y la carta de pago, ambas firmadas por el marqués Nassau en 5 de agosto de 1533.

Aunque debían ser muy raros, también tenemos constancia en estos años de un préstamo concertado en Flandes para ser abonado por el maestre racional de Valencia, mayordomo de las rentas del marquesado en este reino. Es el caso del cambio de 1.000

⁷ ANC1-960-T, 137, 51. 1532. Diversas cuentas de gastos en diversas cosas en España y Europa.

ducados⁸ que concertó el 9 de julio de 1533 Martín López de Calatayud, mercader de Amberes, a nombre de Mencía de Mendoza, con Alonso de Santacruz cambio residente también en esa ciudad, a 36.5 placas por ducado. Para garantizar el pago se entregaron letras para que el maestre rational de Valencia las pagase a ocho días vista. En este caso, de forma directa, las rentas de las baronías valencianas sufragaron los gastos de la marquesa en la ciudad flamenca. La letra tuvo su reflejo contable en los apuntes de Recalde, tanto en el cargo como en la data, pero el capital no pasó físicamente por las arcas del tesorero.

2. En la segunda estancia

Al igual que había ocurrido durante los años de la primera, en esta estancia difieren bastante los capitales enviados por Recalde y anotados en su contabilidad y los gestionados por el mayordomo López de Cúñiga. Las transferencias del tesorero ascendieron a 23.143.127 mrs., mientras que el mayordomo recibió 18.943.185. El importe controlado y gastado directamente por Nassau ascendió por tanto a 4.199.942 mrs., la cuarta parte del que hemos anotado en la primera estancia. La menor diferencia posiblemente se debiese a la menor actividad del conde, ya muy anciano; y por el elevado control que ejercía la marquesa, centralizando todo el gasto a través de su banquero y factor Arnao del Plano.

En este período, el mercader y banquero Plano fue el actor principal de los marqueses en Flandes (BRUMONT, 2015; DÍAZ LÓPEZ, en prensa). Aunque ya había participado de forma esporádica en la transferencia de capitales durante el primer viaje, el trabajo de este bearnés afincado en Amberes como factor, como informador, como servidor cercano de los marqueses del Cenete, en definitiva, fue muy importante para ambos y proporcionó enormes ventajas de posición a Arnao del Plano. Pero no menos importantes fueron sus servicios como banquero de los señores de Mendoza-Nassau. Mediante ellos, entre 1535 y 1541, se responsabilizó del traslado de todos sus capitales desde las ferias de Medina, Rioseco y Villalón hasta las de los Países Bajos (Amberes y Vergas); se preocupó de tener “engrasada” la maquinaria de la hacienda señorial para que no le faltasen los aportes financieros; se benefició de adelantos de capitales

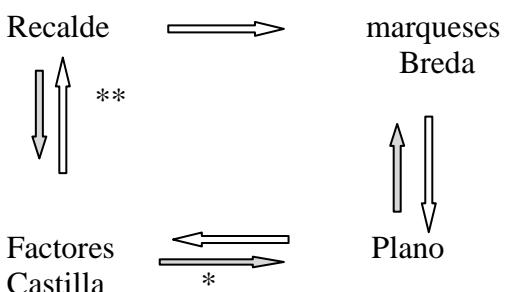
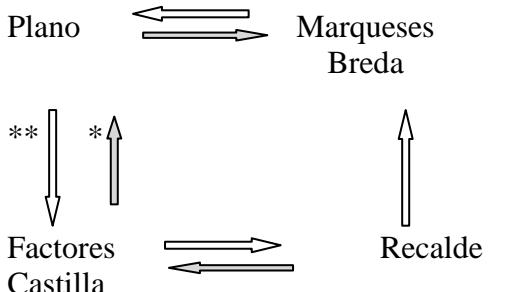
⁸ ANC1-960-T, 137, 52. 1533. Cuenta de los 1.000 ducados que tomaron a cambio en Amberes de parte de doña Mencía para hacer compras en la ciudad.

realizados por Recalde para sus negocios; y se aprovechó de cambios de moneda favorables entre Castilla y los Países Bajos durante esta coyuntura.

Los mecanismos para realizar las transferencias de capitales desde la tesorería general del marquesado, es decir, desde la caja de Francisco de Recalde hasta las arcas de su mayordomo en Breda, López de Cúñiga, eran los siguientes (tabla 3): cuando Recalde actuaba como dador (A), éste era quien depositaba el capital en los cambios (los factores castellanos que representaban a Plano y que actuaban como tomadores), en los pagamentos de la feria correspondiente, en ducados, y éstos le firmaban una letra de cambio. Recalde anotaba en su contabilidad el pago en la data y mandaba la letra a Yñigo López de Cúñiga (beneficiario en nombre de los marqueses) en Breda, quien, una vez recibida, la presentaba al cobro a Plano en florines, unos meses después de haber sido abonada por Recalde en Castilla. En este caso el capital de la hacienda marquesal servía como un préstamo a corto plazo para el banquero antuerpiense. A su vez, los factores castellanos compensaban con Plano en sus cuentas el dinero entregado por Recalde enviándole mercancías castellanas a Amberes, por lo que el capital no salía de Castilla. Este esquema es parecido al funcionamiento típico de las letras de cambio (RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, 1995:27). En cambio, en otras ocasiones Plano actuaba como dador (B). En este caso, entregaba el capital a Yñigo López de Cúñiga en nombre de los marqueses en florines, quien le firmaba una letra de cambio. Plano enviaba la letra a sus factores en Castilla, que la presentaban al cobro a Recalde en la feria estipulada y la abonaba en ducados. Seguidamente los factores compensaban a Plano enviando mercancías desde Castilla hasta Amberes. Recalde anotaba el pago en su contabilidad como data, es decir, como entregado a los marqueses.

El funcionamiento preciso puede seguirse en la tabla 4, en la que se recogen los dadores, la fecha del crédito, los librados, la feria, la fecha de pago y el importe de cada una de las operaciones. La primera idea que salta a la vista de la tabla es el cambio de tendencia que se produjo a partir de junio de 1537. Hasta esa fecha predominaban los créditos de Plano a la marquesa, pero a partir de ese momento únicamente aparece uno, en septiembre de 1538. Todos los demás son créditos de la hacienda marquesal a Arnao.

Tabla 3: Mecanismo de pagos actuando Plano como banquero

A. Recalde actuaba como dador	B. Plano actuaba como dador
	
* envío de mercancías ** anotaba en su contabilidad dineroy letras	

Fuente: Contabilidad de Yñigo López de Cúñiga. ANC1-960-T, leg. 142, doc. 7.

En cuanto a los instrumentos financieros empleados por los marqueses y los plazos acordados, en la contabilidad de Recalde solo aparecen préstamos con un máximo de un año de plazo. Su débito siempre era flotante, de carácter coyuntural, ligado a satisfacer necesidades inmediatas de capital (CORONA y DÍAZ, 2003; CASADO ALONSO, 2009:37). Los marqueses, al menos durante este periodo y según los datos que manejamos, no recurrieron a la deuda consolidada, como censos, algo frecuente entre la nobleza castellana. Puede que sus rentas fuesen lo suficientemente afianzadas como para no tener que acudir al endeudamiento a largo plazo.

Los créditos que se negociaban, por tanto, fuesen en un sentido o en otro, es decir, de Arnao del Plano a la marquesa o de la hacienda marquesal vía tesorero Recalde en Castilla a Plano, tenían un plazo de pago que se situaba en torno a los seis meses. En la tabla 4 podemos ver cómo el primer crédito que hizo Plano a la hacienda de Mencía en Breda fue anotado en el libro de Yñigo López de Cúñiga el día 3 de noviembre de 1535 y abonado por Recalde en la feria de Cuaresma de Villalón cuyos pagos eran en junio del año siguiente. Los sucesivos tuvieron una periodicidad similar. En algunos casos desconocemos la fecha del libramiento, en otros simplemente se anotó en la contabilidad del mayordomo que se recibieron de Arnao del Plano, sin especificar la fecha. En el último apunte de la contabilidad de López de Cúñiga el mecanismo del

pago fue algo más complejo. Guillermo Legrás, un cambio de Ruan, adelantó a la marquesa en 1539, durante su viaje de regreso a Valencia, más de 700.000 mrs. mediante una letra sobre Arnao del Plano, que debió ser girada a Recalde para que se la abonase en una feria castellana posterior. Puede tratarse de una letra conjunta de 2.000 ducados que junto con otros banqueros y mercaderes de Amberes envió Arnao del Plano a Recalde en 1540 (GORIS, 1925:124).

Tabla 4: Pagos en Flandes (1535-1539)

Dador	Fecha crédito	Librado	Feria y fecha de pago	Importe
Plano	1535-11-03	Recalde	Villalón Cuaresma (junio 36)	3.000 duc
Plano	1536-02-03	Recalde	Medina mayo (julio 36)	4.000 duc
Plano	1536-06-09	Recalde	Rioseco agosto (sep-oct 36)	2.000 duc
Plano	1536-09-18	Recalde	Medina octubre (dic 36)	3.000 duc
Plano	1537-02-06	Recalde	Medina mayo (julio 37)	4.000 duc
Plano	1537-05-27	Recalde	Rioseco agosto (sep-oct 37)	2.000 duc
Recalde	Feria junio 37	Plano	(1537-08-03)	3.000 duc
Recalde		Plano	Vergas sept (1537-12-15)	3.000 duc
Recalde		Plano	Vergas Navidad (1538-02-16)	2.000 duc
Recalde		Plano	Vergas pascua (1538-05-14)	2.000 duc
Plano	1538-09-17	Recalde	Medina octubre (dic 38)	3.000 duc
Recalde		Plano	Amberes sept (1538-12-20)	3.000 duc
Recalde		Plano	Vergas Navidad (1539-02-17)	2.000 duc
Recalde		Plano	Vergas pascua (1539-05-20)	2.000 duc
Plano			“recibió de Arnao del Plano”	2.864.335 m.
Plano			“recibió de Arnao del Plano”	3.000 duc
Guillermo Legrás (Ruán)	1539	Plano		703.850 m.

Notas: duc: ducados; m.: maravedís. **Fuente:** Contabilidad de Yñigo López de Cúñiga. ANC1-960-T, leg. 142, doc. 7.

Arnao del Plano mantenía relaciones muy fluidas con toda la comunidad financiera de los Países Bajos, no solo con los españoles, sino también con los propios naturales, con los franceses e incluso con los alemanes. Precisamente se preocupó de mantener a lo largo de su vida una incógnita sobre su naturaleza y origen (BRUMONT y PRIOTTI, 2014:147). Estableció sociedad con factores y financieros destacados como Gregorio de Ayala (con quien llegó a emparentar casando con su hija), Alonso de Santagadea, Martín de Ugarte, Juan de Lezama, Francisco del Valle y Rodrigo de

Espinosa, que se dedicaba al comercio de mercancías entre Flandes y Castilla, como una forma de compensar las letras de los marqueses. A través de ellos Plano hizo negocios con otros comerciantes castellanos, bilbaínos e incluso alemanes. También participaron como prestamistas de los marqueses banqueros franceses, como los Bonvisi de Lyon (CASADO ALONSO, 2009:34). Pero también la relación entre Arnao del Plano y Mencía de Mendoza llegó a ser bastante cercana. Prueba de ello es que, cuando el banquero casó, la marquesa le regaló una vajilla de plata valorada en más de cien mil maravedíes.⁹

Conclusiones

En la primera mitad del XVI el estado creado por los Reyes Católicos se fue transformando en un gran imperio enmarcado en la primera globalización de la economía. Castilla se constituyó como un reino plurinuclear y se integró también de forma paralela en las redes comerciales y financieras europeas y atlánticas. Una tela de araña que vinculaba a factores y banqueros con la Corona, con la hacienda real y con la nobleza. Una red en la que, al menos en Flandes, era importante la presencia de banqueros castellanos, que contrataba con la escasa concurrencia de italianos, muy importantes en Castilla, como es bien conocido.

En este contexto, el matrimonio de la II marquesa del Cenete con Enrique de Nassau supuso un salto cualitativo y cuantitativo a sus horizontes. Mediante la unión Nassau dispondrá de un enorme caudal de rentas que, incluso, puede que se aplicasen a apoyar económicamente la política europea del Emperador. De forma paralela, para Mencía de Mendoza significó poder entrar en contacto con corrientes de pensamiento modernas, vinculadas a Luis Vives y a los erasmistas.

En estas décadas, el Cenete era una casa nobiliaria peculiar en el contexto castellano. En el Reino, la norma de las actitudes señoriales era el apego a la tierra, a las posesiones que eran la base de su economía. Con estas premisas y con un gasto desbordado algunas casas ya comenzaban a tener problemas para cubrirlo. Para mantenerse tuvieron que recurrir al endeudamiento a largo plazo (censos) y no tanto al préstamo a corto plazo, que solo podía resolver necesidades coyunturales. Por el

⁹ ANC1-960-T, leg. 143, d. 1.

contrario, el Cenete mantuvo su poder económico a lo largo de la primera mitad del XVI, mejoró sus rentas mediante la firma de acuerdos con los vasallos a través de los líderes colaboracionistas de la mayoría morisca (DÍAZ LÓPEZ, 2011); recurrió al crédito solo para mantener el gasto en momentos en los que no llegaban las partidas desde los territorios; y no llegó a tener dificultades como las descritas para otras casas como la de Pastrana en la primera mitad del siglo XVII (CARRASCO MARTÍNEZ, 1991:90) o para alguna del *messogiorno* español de Italia como la de Mélito (GARCÍA GUERRA, 2013, en prensa).¹⁰ Pero que, por el contrario, se parecía a la mayoría de las casas nobiliarias en los elevados gastos suntuarios (profusión de joyas, pinturas, manjares extraordinarios, etc.).

Todos los gastos de la marquesa durante los años en que fue emigrante y una parte importante de los de su marido, fueron sufragados por las rentas de sus posesiones hispanas mediante transferencias de capital. En los traspasos de tan importantes sumas de dinero hay denominadores comunes: el empleo casi exclusivo de la letra como instrumento de cambio; la utilización de los servicios de banqueros castellanos o vinculados fuertemente a la unidad política como agentes de cambio; las ferias como el marco físico en el que se materializaban los contratos; y un tipo de deuda negociada que siempre era flotante y raramente superaba los seis meses de plazo. Una peculiaridad que distinguió a los Mendoza-Nassau de otras casas nobiliarias en las que el crédito procedía especialmente de la renta fija, juros y censos (SALAS ALMELA, 2017:604-605).

Bibliografía

ALONSO GARCÍA, D. (2006). "Ducados entre dos dinastías: la circulación de capital entre Castilla y Flandes a comienzos del siglo XVI", en SANZ AYÁN, C. y GARCÍA GARCÍA, B. J., (coords.), *Banca, crédito y capital: la Monarquía Hispánica y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*. Madrid. Fundación Carlos de Amberes, pp. 85-104.

ALONSO GARCÍA, D. (2008). "Finances royales et monde financier dans la création de la monarchie espagnole", en DUBET, A. (coord.). *Les finances royales dans la monarchie espagnole (XVI^e-XIX^e siècles)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes.

¹⁰ Agradezco a la Dra. García Guerra la gentileza de proporcionarme este trabajo que aún está pendiente de publicar.

- ALONSO GARCÍA, D. (2016). *Mercados y mercaderes en los siglos XVI y XVII. Una historia global*, Madrid, Síntesis.
- BRUMONT, F. (2015). “Arnao del Plano, oloronais, bourgeois d’Anvers et financier de Charles Quint”, *Revue de Pau et du Béarn*, nº 42, pp. 237-242.
- BRUMONT, F., PRIOTTI, J. Ph. (2014). “Identités marchandes Merciers et hommes d’affaires dans le commerce entre les Pays-Bas et l’Espagne (1533-1556)”, en *Bulletin de la Commission Royale d’Histoire (Bruselas)*, nº 180, pp. 139-360.
- CARBONI, M. y FORNASARI, M. (2009). “Le reti del credito tra pubblico e privato nella Bologna dell’età moderna”, en GARCÍA GUERRA, E. M^a. y DE LUCA, G. (a cura di), *In mercato del credito in Età Moderna. Reti e operatori finanziari nello spazio europeo*, Ed. Franco Angeli, Milano, pp. 145-162.
- CARLOS MORALES, C. J. de (2000). *Carlos V y el crédito de Castilla: el tesorero general Francisco de Vargas y la Hacienda Real entre 1516 y 1524*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
- CARRASCO MARTÍNEZ, A. (1991). “Una forma de gestión de las haciendas señoriales en dificultades: los contratos de administración con hombres de negocios durante la primera mitad del siglo XVII”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 14, pp. 87-105.
- CARRETERO ZAMORA, J. M. (2000). “Fiscalidad parlamentaria y deuda imperial”, en GARCÍA GARCÍA, B. J. (coord.), *El imperio de Carlos V: procesos de agregación y conflictos*, Madrid, pp. 157-184.
- CASADO ALONSO, H. (2009). “Crédito y comercio en las ferias de Medina del Campo en la primera mitad del siglo XVI”, en GARCÍA GUERRA, E. M^a. y DE LUCA, G. (a cura di), *In mercato del credito in Età Moderna. Reti e operatori finanziari nello spazio europeo*, Ed. Franco Angeli, Milano, pp. 21-48.
- CORONA, J. F., DÍAZ, A. (2003). *Introducción a la hacienda pública*, Madrid, Ariel.
- DÍAZ LÓPEZ, J. P. (2011). “Usurpar, rentabilizar y encubrir: la gestión de los ‘habices’ del marquesado del Cenete en la época morisca”, en MENJOT, D., SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. (eds.). *El dinero de Dios: Iglesia y fiscalidad en el Occidente medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, pp. 209-224.
- DÍAZ LOPEZ, J. P. (en prensa), “Arnao del Plano, factor y banquero de los marqueses del Cenete en Amberes”.
- DÍAZ LÓPEZ, J. P., MUÑOZ BUENDÍA, A. (2012). “Los hacedores de la hacienda señorial: la red fiscal y financiera de los Mendoza-Nassau, marqueses del Cenete”, en GALÁN SÁNCHEZ, Á., GARCÍA FERNÁNDEZ, E., VÍTORES CASADO, I. (eds.), *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas medieval y moderna*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, pp. 269-290.
- FRANCO SILVA, A. (1982). “La herencia patrimonial del gran cardenal de España Don Pedro González de Mendoza”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 9, pp. 453-490.
- GARCÍA GUERRA, E. M^a. (2013). “Banchieri e feudatari: alcuni esempi di gestione del patrimonio nel Mezzogiorno spagnolo: Modina, Tagliacozzo, Melito (secolo XVI)”, en DANDOLO, F. y SABATINI, G., *I Carafa di Maddaloni. La feudalità napoletana nel Mezzogiorno spagnolo*, Saletta dell’Uva, Caserta, pp. 301-319.
- GARCÍA GUERRA, E. M^a. (en prensa). “¿Cómo conseguir el alivio financiero de ‘casas excelentísimas’? Los contratos de administración por banqueros de los patrimonios nobiliarios (siglo XVI)”.
- GARCÍA PÉREZ, N. (2004a). *Entre España y Flandes: corpus documental de Mencía de Mendoza*, Murcia, Nausíkaá.
- GARCÍA PÉREZ, N. (2004b). *Mencía de Mendoza (1508-1554)*, Madrid, Ediciones del Orto.

- GÓMEZ CAMACHO, F. (2000). “Globalización, nominalismo y dinero en los doctores españoles de los siglos XVI y XVII”, en Bernal Rodríguez, A. M. (ed.), *Dinero, moneda y crédito: de la monarquía hispánica a la integración monetaria europea*, Madrid, pp. 323-337.
- GÓMEZ LORENTE, M. (1990). *El marquesado del Cenete (1490-1523)*, Tesis no publicada, Universidad de Granada, Granada.
- GORDON, P. y MORALES, J. J. (2018). “La Ruta de la Plata y la primera globalización”, *Política exterior*, Vol. 32, n.º 181, pp. 128-135.
- GORIS, J. A. (1925). *Étude sur les colonies marchandes méridionales (portugais, espagnols, italiens) à Anvers de 1488 à 1567*, Louvain, Librairie Universitaire.
- HIDALGO OGAYAR, J. (1997). *Doña Mencía de Mendoza, marquesa del Zenete, condesa de Nassau y duquesa de Calabria, ejemplo de mujer culta en el siglo XVI*, CSIC, Madrid.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. (2009). “Las redes sociales de las élites: conceptos, fuentes y aplicaciones”, en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J. J., DELGADO BARRADO, J. M. (eds.). *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Vol. 1 (Nuevas perspectivas), Córdoba, Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, pp. 77-112.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., OLIVERI KORTA, O. (eds.) (2010). *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*, Madrid, Sílex.
- LASSO DE LA VEGA Y LÓPEZ DE TEJADA, M. (1942). *Doña Mencía de Mendoza, Marquesa del Cenete (1508-1554)*, Madrid, Real Academia de la Historia.
- LIMBURG, R. van (1908). *Een Spaanche Gravin van Nassau, Mencía de Mendoza, Markiezin van Zenete (1508-1554)*, Leiden.
- LUCA, G. de (2009), “Sensali e mercato del credito a Milano tra XVI e XVII secolo”, en GARCÍA GUERRA, E. M. y DE LUCA, G. (a cura di). *In mercato del credito in Età Moderna. Reti e operatori finanziari nello spazio europeo*, Ed. Franco Angeli, Milano, pp. 239-258.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, R. (1995). *Mercaderes castellanos del siglo de oro*, Valladolid, Universidad.
- SALAS ALMELA, L. (2017), “‘Con una llaga abierta para regar toda la tierra’: financiación, crédito y fórmulas de endeudamiento de la casa de Medina Sidonia (1536-1648)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 42 (2), pp. 586-613.
- STEPPE, J. K. (1969). “Mencía de Mendoza et ses relations avec Erasme, Gilles de Buselyden et Jean-Luis Vives”, en *Scrinium Erasmianum. Mélanges historiques publiés sous le patronage de l’Université de Louvain à l’occasion du cinquième centenaire de la naissance d’Erasme*. Leiden, Brill, vol. II, pp. 449-506.
- STEPPE, J. K. (1985). “Mécénant espagnol et art flamand au XVIe. Siècle”, en *Splendeurs d’Espagne et les villes Belges, 1500-1700*, Bruselas, vol. I, pp. 247-280.
- STONE, L. (1976). *La crisis de la aristocracia, 1558-1641*, Revista de Occidente.
- VOSTERS, S. A. (1985). “Doña Mencía de Mendoza: señora de Breda y virreina de Valencia”, *Cuadernos de Bibliofilia: revista trimestral del libro antiguo*, nº. 13, pp. 3-13.
- VOSTERS, S. A. (1991a). “Doña Mencía de Mendoza: virreina y humanista de Valencia”, *Historia 16*, nº. 180, pp. 30-40.
- VOSTERS, S. A. (1991b). “Los Nassau de Breda”, *Historia 16*, nº. 213, pp. 86-94.
- VOSTERS, S. A. (2007). *La dama y el humanista (Doña Mencía de Mendoza y Juan Luis Vives entre Flandes y Valencia)*, Nausíkaä, Murcia.
- YUN CASALILLO, B. (2004). *Marte contra Minerva. El precio del Imperio español, c. 1450-1600*, Barcelona.



**"NON DESIDERATE DA' TURCHI". TALLERI DI MARIA TERESA,
FINANZIERI E MERCANTI LUNGO LE ROTTE
DEL LEVANTE (XVIII SECOLO)**

Daniele Andreozzi

Università degli studi di Trieste, Italia

Recibido: 30/05/2018

Aceptado: 24/10/2018

ABSTRACT

Dalla metà del Settecento fino al XX secolo il tallero di Maria Teresa d'Asburgo, o Levantiner Thaler, fu una delle più importanti monete commerciali o 'trade dollar' d'argento, utilizzata nell'Impero Ottomano, in Levante, in Africa e in Asia fino in Cina. Si calcola che dal 1741 a oggi siano stati prodotti almeno 390 milioni di talleri di Maria Teresa. Di questi almeno tre quarti furono coniati nelle zecche asburgiche. L'idea di coniare una moneta merce nacque attorno alla metà del '700 all'interno della Corte di Vienna, della grande burocrazia imperiale e dei circuiti finanziari 'internazionali' a esse connessi e si intrecciò densamente con lo sviluppo di Trieste e dei suoi traffici. In tutto questo due uomini appaiono sicuri protagonisti. Uno fu un boemo, il conte Rudolf Chotek, e l'altro il banchiere alsaziano Johann Fries. Secondo i contemporanei, la superiorità del tallero di Maria Teresa, più che sull'intrinseco, si basava sul gradimento che incontrava presso il gusto dei consumatori "sudditi ottomani". Nei circuiti mediterranei i talleri ebbero un ruolo fondamentale nei meccanismi dei commerci con il Levante. Inoltre, consentendo il movimento delle merci e delle persone nell'ariee in cui erano utilizzati, i talleri resero possibile la mobilità di donne e uomini lungo le rotte del mare e il loro insediarsi negli snodi che collegavano le varie rotte le une con le altre. Alcune viceinde giudiziarie e alcuni 'casi criminali', che assunsero anche la dimensione di intrighi 'internazionali', ci consentono di svelare gli attori del traffico dei talleri e alcuni frammenti delle catene cosmopolite che attraverso Trieste ne gestivano il commercio.

PAROLE CHIAVE: talleri; Maria Teresa d'Asburgo; Trieste, Impero ottomano; XVIII secolo; Johann Fries; Rudolf Chotek; monete d'argento; Mediterraneo.

**"NON DESIDERATE DA' TURCHI". THALERS OF MARIA TERESA,
FINANCIERS AND MERCHANTS ALONG THE ROUTES
OF THE LEVANTE (XVIII CENTURY)**

ABSTRACT

From the mid-eighteenth century until the twentieth century, the Thaler of Maria Theresa of Hapsburg, or Levantiner Thaler, was one of the most important silver commercial or trade dollar coin. It was used in the Ottoman Empire, in the Levant, in Africa and in Asia up to China. It is estimated that at least 390 million thalers of Maria Theresa were produced from 1741 to today and of these at least three quarters were coined in Hapsburg mints. The idea of minting a commodity coin was born around the mid-eighteenth century within the Court of Vienna, the great imperial bureaucracy and of the 'international' financial circuits connected to them and became densely intertwined with the development of Trieste and its trades. In all this two men appear to be sure protagonists. One was a Bohemian, Count Rudolf Chotek, and the other was the Alsatian banker Johann Fries. According to the contemporaries, the superiority of Maria Theresa's thalers more than on the intrinsic, was based on the liking that met with the taste of the consumers "Ottoman subjects". In the Mediterranean circuits the thalers played a fundamental role in the mechanisms of trade with the Levant. In addition to allowing the movement of goods and people in the areas where they were used, the thalers, supporting commercial traffic, made possible the mobility of women and men along the sea routes and their settling in the junctions that linked these routes to each other. Some judicial disputes and some cases of 'black crime', which take on the appearance of international intrigues and real criminal actions, allow us to unveil the actors of this trade and some fragments of the 'cosmopolitan' chains which, through Trieste, they managed the traffic of the thalers.

KEYWORDS: thaler; Maria Theresia of Absbourg; Trieste; Ottoman Empire; XVIII century; Johann Fries; Rudolf Chotek; silver coins, Mediterranean.

"NON DESIDERATE DA' TURCHI". TÁLERO DE MARÍA TERESA, BANQUEROS Y MERCADERES A LO LARGO DE LAS RUTAS DEL LEVANTE (SIGLO XVIII)

RESUMEN

Desde mediados del siglo XVIII hasta el siglo XX, el tálero de María Teresa de Habsburgo, o Levantiner Thaler, fue una de las monedas comerciales de plata más importantes, o 'trade dolar', utilizadas en el Imperio Otomano, el Levante, África y Asia hasta China. Se estima que al menos 390 millones de táleros de María Teresa fueron producidos desde 1741 hasta hoy. De estos, al menos tres cuartas partes fueron acuñados en cecas habsbúrgicas. La idea de acuñar una moneda mercancía nació a mediados del siglo XVIII dentro de la Corte de Viena, de la gran burocracia imperial y de los circuitos financieros "internacionales" conectados a ellos y se entrelazó densamente con el desarrollo de Trieste y su comercio. En todo este proceso, dos hombres aparecen como protagonistas. Uno de origen bohemio, el conde Rudolf Chotek, y el otro alsaciano, el banquero Johann Fries. De acuerdo con los contemporáneos, la superioridad del Tálero de María Teresa, más que en lo intrínseco, se basaba en la apreciación que adquirió en los consumidores "súbditos otomanos". En los circuitos mediterráneos, los táleros jugaron un papel fundamental en los mecanismos

de comercio con el Levante. Además, al permitir el movimiento de bienes y personas en las áreas donde se utilizaban, los tálberos hicieron posible la movilidad de mujeres y hombres a lo largo de las rutas marítimas y su asentamiento en las articulaciones que conectaban las distintas rutas entre sí. Algunos procesos judiciales y algunos 'casos criminales', que también asumieron la dimensión de intrigas 'internacionales', nos permiten descubrir a los actores del tráfico de los thalers y algunos fragmentos de las cadenas cosmopolitas que a través de Trieste manejaron el comercio.

PALABRAS CLAVE: talleri; Maria Teresa de Habsburg; Trieste, Imperio Otomano; Siglo XVIII; Johann Fries; Rudolf Chotek; Monedas de plata; Mediterráneo.

Daniele Andreozzi (PhD in Social History of Europe) is Associate Professor of Economic History at the University of Trieste where teaches European Economic History and Global Economic History. His recent research interests focus on growth and crisis in the economic systems as well as relationship between trade mechanisms, social practices, norms, the institutions and economic system. Most recent publications included *Respectabilité et confiance au travers de la norme et de la fraude. Le cas de Trieste au XVIIIe siècle*, in "Rives Méditerranéennes", 49, 2014, pp. 81 - 98; *La gloria di un dilatato commercio». L'intrico delle politiche e lo sviluppo di Trieste nell'Adriatico centro settentrionale (1700-1730)*, in "Melanges de l'Ecole française de Rome", 127 (1), 2015, pp. 2 – 18; *The «Barbican of Europe». The Plague of Split and the Strategy of Defence in the Adriatic Area between the Venetian Territories and the Ottoman Empire (Eighteenth Century)*, "Popolazione e Storia", 16, 2 (2015), pp. 115 - 137; «*Ne pas celui de la Nation». Moralità, norme, interessi e commerci tra Trieste, il mare e gli spazi mercantili (XVIII secolo)*», Storia economica, XIX, 2016, 2, pp. 403 - 431. Moreover he edited *Mediterranean doubts. Trading Companies, Conflicts and Strategies in the Global Spaces. XIV - XIX Centuries*, New Digital Press, Palermo 2017. Correo electrónico: DANIELE.ANDREOZZI@dispes.units.it

"NON DESIDERATE DA' TURCHI". TALLERI DI MARIA TERESA, FINANZIERI E MERCANTI LUNGO LE ROTTE DEL LEVANTE (XVIII SECOLO)

Trieste

Trieste, porto asburgico nell'Adriatico, ebbe un velocissimo sviluppo nel corso del Settecento. Eletta porto franco nel 1719 dall'Imperatore Carlo VI d'Asburgo, la sua crescita, però, non fu dipendente dalle sole politiche statali. Anzi, da un lato le iniziative imperiali per buona parte si dimostrarono fallimentari e di breve respiro, dall'altro a partire dai primi anni Trenta del secolo la Corte di Vienna si disinteressò di Trieste attirata da altre urgenze nello scenario europeo. In tale contesto, furono le forze del mare delle marinerie dei porti medio piccoli dell'Adriatico e Mediterraneo, connesse ai mutamenti nelle rotte e nelle gerarchie dei traffici che in quegli anni si verificarono in seguito al ritrarsi dell'egemonia della Repubblica Serenissima di Venezia, a sostenere in modo assai spontaneo la crescita della città e del suo porto. Questo portò in città un consistente flusso di donne e uomini di diverse religioni (ebrei, armeni, cattolici, protestanti, ortodossi) e diverse provenienze (Venezia e domini veneziani in Levante, Impero ottomano, Balcani, Penisola italiana, Europa continentale e centrale, Sud del Mediterraneo). Costoro sostinnero la crescita nella prima metà del secolo e formarono un primo nucleo di un nuovo ceto mercantile cosmopolita che scalzò l'antico patriziato urbano dal controllo della città.¹

L'Impero, con Maria Teresa d'Asburgo, tornò a occuparsi di Trieste nel 1749, scegliendo proprio tale ceto come perno del governo della città e della sua economia. Da questo momento la città visse una nuova fase di crescita. La sua popolazione, che dai circa 5.000 abitanti di inizio Settecento era cresciuta attorno ai 10.000 verso la metà,

¹ Per la storia di Trieste si veda Finzi – Panjek (2001), Finzi -Panariti – Panjek (2003) e Finzi - Magris – Miccoli (2002). Per un mio punto di vista Andreozzi (2011 e 2015). La presente ricerca è stata condotta nel quadro delle attività del PRIN 2015NMSJAZ.

arrivò a 30.000 unità a fine secolo e il porto raggiunse la sua dimensione emporiale (GATTI, 2005: 35-72; ANDREOZZI, 2017: 101-123).

Nella seconda metà del XVIII secolo, fattore importante di tale impetuosa crescita, e nel contesto della storia di Trieste sostanzialmente sconosciuto, fu anche il tallero d'argento dell'imperatrice Maria Teresa d'Asburgo. Gli uomini coinvolti nei circuiti di tale moneta furono tra i principali protagonisti dello sviluppo della città e la rete disegnata dai flussi della moneta fu percorsa anche dagli uomini e dalle donne che ne sostennero lo sviluppo demografico. Infatti, a fronte di un rapporto tra nascite e morti negativo, l'aumento della popolazione venne sostenuto dall'immigrazione che fu alla base dell'aspetto cosmopolita che caratterizzò Trieste (BRESCHI, KALC, NAVARRA, 2001: 69-237).

Il Tallero

Dalla metà del Settecento fino al XX secolo il tallero di Maria Teresa d'Asburgo, o Levantiner Thaler, fu una delle più importanti monete commerciali o 'trade dollar' d'argento, utilizzata nell'Impero Ottomano, in Levante, in Africa e in Asia fino in Cina (FISCHEL, 1912; TSCHOGGL, 2001).² Si calcola che dal 1741 a oggi siano stati prodotti almeno 390 milioni di talleri di Maria Teresa. Di questi almeno tre quarti furono coniati nelle zecche asburgiche (TSCHOGGL, 2001: 444). In particolare, tra il 1751 e il 1766 ne furono coniati 31.055.615 pezzi nelle zecche di Vienna, Hall e Günzburg; tra il 1777 e il 1781 1.220.404 nella sola Vienna, tra il 1785 e il 1790 19.016.899 in quelle di Vienna, Günzburg, Kremnitz e Karlsburg (FISCHEL, 1912: 200). L'idea di coniare una moneta merce nacque attorno alla metà del '700 all'interno della Corte di Vienna, della grande burocrazia imperiale e dei circuiti finanziari 'internazionali' a esse connessi e si intrecciò densamente con lo sviluppo di Trieste e dei suoi traffici. In tutto questo due

² Per quanto concerne la rilevanza del tallero di Maria Teresa nei circuiti monetari mondiali dell'epoca si veda la recensione di Jonh Maynard Keynes (1914: 257-260) al libro di Fischel (1912). Sui circuiti monetari mondiali e le valute che nel tempo ne sono state protagoniste Cipolla (1996), Day (1984), Allen (2002: 63-70 e 113-118), Flynn, Giraldez e Von Glahn (2003), Pezzolo (2006) e Flynn (2015). Con 'trade dollar' si intende, appunto, una moneta d'argento coniata per facilitare i commerci con l'Oriente.

uomini appaiono sicuri protagonisti. Uno fu un boemo, il conte Rudolf Chotek, e l'altro il banchiere alsaziano Johann Fries.³

Nel corso della sua lunga carriera, terminata con la morte nel 1771, Chotek, «cavaliere di gran nascita», fu influente cancelliere della corte di Maria Teresa, ministro delle finanze e, proprio alla metà del XVIII secolo, capo della Banca Municipale di Vienna e Presidente del Direttorio commerciale, che, con diverse denominazioni, ebbe la responsabilità massima nello sviluppo di Trieste. Uno sviluppo cui Chotek era legato pure per i suoi investimenti e interessi personali in molte delle iniziative commerciali avviate nella piazza. A corte il Boemo era legato al potente principe Wenzel Anton Kaunitz e al conte Ludwing Zinzendorf (DIKSON, 1987: 229-231 e 235-242; FABER, 2003: 27-28).

Fries, invece, proveniva da una famiglia patrizia di Mühlhouse, nell'Alsazia. Dopo essersi occupato dell'approvvigionamento dell'esercito imperiale nel corso degli anni 'Quaranta, all'età di 29 anni si fece carico con successo di una complessa operazione finanziaria concernente il trasferimento di 100.000 sterline d'oro inglesi a Vienna e come ricompensa ottenne la cittadinanza imperiale, cittadinanza che precedentemente gli era stata rifiutata in quanto calvinista. Diventò un esponente di primo piano della piazza finanziaria di Vienna, banchiere -aveva fondato la banca Fries & Company considerata una delle principali banche di tale piazza-, imprenditore manifatturiero e impegnato nel mondo dei commerci, era considerato uno degli uomini più ricchi del suo tempo e, dopo essere stato nominato barone, ricevette anche il titolo di conte. La burocrazia della Repubblica di Venezia lo qualifica come "cambista",⁴ sottolineando il suo ruolo nei traffici monetari, e gran parte dei suoi guadagni derivavano dalla gestione del debito pubblico e dai rifornimenti all'esercito (DIKSON, 1987: 172 - 178). Strettamente connesso a Chotek e, a sua volta, a Kaunitz, aveva molti interessi a Trieste e nelle imprese commerciali che riguardavano la città e forti legami con il gruppo finanziario dei Proli, uno dei principali gruppi finanziari di Anversa che dall'inizio del secolo aveva investito nei porti imperiali di Trieste e Rijeka (Fiume). Nel

³ Come vedremo più avanti, con moneta merce non si intende qui una moneta dotata di valore intrinseco, ma una moneta coniata per l'esportazione, che di fatto era trattata come una merce e commerciata come tale a un prezzo superiore al suo valore, con un 'aggio' (FISCHEL, 1912: 69-70; PEEZ e RAUDNITZ, 1898: 38)

⁴ Missiva del 14 luglio 1781 del console veneziano a Trieste ai Cinque savi alla mercanzia, Archivio di Stato di Venezia (ASV), Cinque savi alla mercanzia (Savi), I S. 757.

1785, in seguito ai rovesci finanziari di una compagnia commerciale triestina cui anche Fries era interessato, il gruppo Proli fece bancarotta ad Anversa e il conte Charles Proli si suicidò. Il *Journal Politique ou Gazette des Gazettes* dell'aprile 1785 scriveva che la bancarotta era stimata in 20 milioni di fiorini, di cui 400.000 a carico di una compagnia di Amsterdam, 400.000 di una di Livorno e il resto di una moltitudine di piccoli investitori rovinati dalla troppa fiducia accordata alla Compagnia e ai suoi direttori. Il fallimento poteva essere evitato solo grazie all'aiuto dello Stato, per altro creditore di 180.000 fiorini, e di due grandi banchieri, «la maison de Romberg» di Bruxelles e Fries. Il 19 giugno di quell'anno, però, quest'ultimo, in circostanze poco chiare, fu trovato morto nella sua «bella terra di Feslau», vicino a Vienna e la sua carriera, in cui i talleri ebbero un ruolo fondamentale, ebbe fine (DIKSON, 1987: 158, 172-178 e 202-203; FREUDENBERGER, 2003: 169-171; ANDREOZZI, 2016: 424-428; JOURNAL, 1785: 22-23).

Nel 1752, nel quadro del Direttorio Commerciale e in stretta collaborazione con il banchiere alsaziano, Chotek propose la creazione di una moneta merce. Infatti, poiché le importazioni dai domini ottomani superavano di gran lunga le esportazioni, l'unico modo per rendere possibile tale commercio era quello di consentire la fuoriuscita di monete dato che “turchi” e “greci” accettavano volentieri i “talleri” con un aggio, pagando, cioè, un prezzo maggiore rispetto al valore originale. Per questo suggeriva di coniare una moneta la cui uscita dai confini fosse libera e destinata a questo scopo di modo che fosse solo una merce, un “objectum commercii”, entrando così in competizione con le altre monete d'argento impiegate per questo, soprattutto le piastre spagnole e i talleri prodotti da altri stati europei (DIKSON, 1987: 173; FISCHEL, 1912: 5-6 e 69-70; MITTEILUNGEN, 1897: 518 – 520). La proposta di Chotek venne accolta. Se talleri con l'effige di Maria Teresa erano coniati dal 1741 e un editto del 1748 aveva già stabilito peso e intrinseco delle monete coniate, fu una convenzione siglata nel 1753 tra Maria Teresa e il Duca di Baviera che li definì definitivamente per il tallero, fissando anche il cambio fiorino/tallero e segnando la data di nascita del tallero di Maria Teresa quale ‘moneta merce’. Inoltre, con il chiaro intento di sviluppare i traffici commerciali di Trieste, si stabilì che tale porto e le rotte del mare fossero la via privilegiata dello smercio dei talleri e quelle di terra, anche nelle zone di confine, vietate. Nel contempo a Fries venne assegnato il monopolio del commercio del tallero con l'Impero ottomano,

ricevette un cospicuo prestito privo di interesse per avviare tale attività e gli fu concessa una commissione su ogni moneta esportata. Così, nel corso del XVIII secolo, attraverso Trieste i talleri si diffusero velocemente nell'Impero Ottomano, a Costantinopoli, Izmir, Tessalonia, Il Cairo, Alessandria e da lì, lungo le vie delle carovane, a Suez, verso il mar Rosso e il Golfo Persico, Massawa, Moka, Gedda, Muscat e poi nell'Africa dell'Est, Asia e Cina (FISCHEL, 1912: 1-6; BARENDE, 2009: 1002-1004; PANZAC, 1982: 30-31). In tali luoghi i talleri erano utilizzati come moneta nei commerci e nella circolazione monetaria e anche come gioielli.

Il ruolo di Fries non era limitato solamente allo smercio dei talleri coniati. L'alsaziano si occupava pure di procurare argento alle zecche, anche acquistando monete d'argento di altri stati, come le "sivigliane" spagnole, poi fuse e gran parte dei talleri erano prodotti con argento che proveniva da privati.⁵ Ad esempio, nel 1764 furono coniati 13.700 talleri utilizzando argento statale e 876.053 impiegando quello privato (FISCHEL, 1912: 12). Per altro, la diffusione e l'elevato numero di talleri coniati testimoniano gli enormi guadagni dello Stato e di Fries e di quanti, come Chotek, erano a lui collegati. Tra il 1752 e il 1763, l'alsaziano vendette oltre otto milioni di talleri e procurò l'argento per tre milioni. Il ricavo complessivo delle vendite fu di 1.225.049 fiorini e la sua commissione di 410.093. Al 1767 le casse imperiali avevano guadagnato dallo smercio dei talleri 1.191.217 fiorini (DIKSON, 1987: 173).

Nel corso della seconda metà del '700 la normativa concernente la produzione e lo smercio dei talleri fu modificata più volte. A motivare e modellare i cambiamenti furono i meccanismi del governo asburgico e lo scontrarsi e intrecciarsi degli interessi dei grandi membri della corte e della burocrazia asburgica e dei protagonisti dei circuiti finanziari 'internazionali' (DIKSON, 1987). Inoltre, un ruolo ebbero le difficoltà di reperimento dell'argento. Tuttavia, pure ai fini di questo scritto, furono determinanti le problematiche connesse al contrabbando e lo spaccio di talleri falsi e, soprattutto, alla concorrenza con le altre monete 'internazionali', la piastra spagnola e anche i talleri coniati dagli altri Stati italiani come la Repubblica di Venezia e il Granducato di Toscana.⁶

⁵ Missiva del 10 giugno 1769 del Console imperiale a Genova all'Intendenza Commerciale di Trieste. Archivio di Stato di Trieste (AST), Intendenza commerciale (IC), 586.

⁶ Su contrabbandi e falsificazioni e le concorrenze delle altre monete vedi Cipolla (1994: 59-72), Tucci (1979: 71-130; 1973: 542-543; 1781: 275-216) e Muller (1997).

Nel 1766 il contratto di Fries per lo smercio dei talleri venne riconfermato per dieci anni. Così l'alsaziano mantenne il controllo del commercio delle monete, ma, con l'obiettivo di facilitare il commercio dei talleri di Maria Teresa, il suo monopolio fu limitato e il traffico venne in parte liberalizzato (DIKSON, 1987: 173; FISCHEL, 1912: 47; MITTEILUNGEN, 1987: 521). Come in precedenza, a Trieste e a Vienna vi erano magazzini di deposito per i talleri, le monete dovevano essere accompagnate da un "passaporto", registrate e sigillate e poi i mercanti che avevano avuto la licenza di esportazione dovevano ottenere un attestato che certificasse che questa era effettivamente avvenuta. Da Trieste l'esportazione doveva essere effettuata obbligatoriamente per via mare. Per ogni moneta esportata doveva essere pagata una commissione nelle mani di Fries, in qualità di "direttore dello smercio dei talleri", e alla zecca statale che li aveva coniati. Nell'occasione, inoltre, fu annunciata una dura lotta al contrabbando e venne liberalizzato il commercio, ai fini dell'esportazione, dei talleri d'Italia e del Tirolo, che adesso potevano raggiungere Trieste senza passare per Vienna, così come avveniva per Venezia e gli altri porti mediterranei.⁷

Concorrenze e norme

Mentre si susseguivano tali modifiche, il contenuto intrinseco del tallero non mutò e anche il suo aspetto si stabilizzò. Questo avvenne nel confronto con le altre monete rivali, confronto di cui sempre gli anni Sessanta furono un momento critico.⁸

A detta dei contemporanei, la superiorità dei talleri di Maria Teresa più che sull'intrinseco, si basava sul gradimento che incontrava presso il gusto dei consumatori "sudditi ottomani". I "Turchi" e i "Levantini" rifiutavano i talleri su cui era effigiata la "maestà dell'Imperatore", quelli con l'"Immacolata concezione con la luna sotti i piedi attesa la venerazione che hanno a quest'ultimo geroglifico" e quelli che nello stemma imperiale avevano spada e scettro. Accettavano, invece, "solamente" quelli con l'effige di Maria Teresa senza scettro e spada. Per tale motivo i mercanti triestini accettavano a

⁷ Rescritto imperiale del 13 dicembre 1766 sul commercio dei talleri. AST, IC, 586.

⁸ Nell'Impero asburgico la moneta ufficiale era il fiorino, divisibile in sessanta carantani e pari a 5,295 lire veneziane, ma nel XVIII secolo, come scrive Paolo Iancis, "era abitualmente preferito un più agile arrotondamento di 1 fiorino per 5 lire" (IANCIS, 2001: 15). Il tallero, invece, era stato coniato per essere esportato come una merce e non per la circolazione interna. Era stata comunque, come abbiamo visto, fissata una parità legale con il fiorino e i talleri erano esportati con un aggio rispetto a questa.

loro volta solamente questi e su tali motivi si fondava la capacità del tallero di Maria Teresa di imporsi come standard riconosciuto nel Levante.⁹

Già nei primi anni '60, però, la piazza di Trieste soffriva la concorrenza di Venezia dove, in determinate congiunture, i talleri imperiali erano reperibili a condizioni migliori. Tuttavia la rivalità di Venezia si fece più aggressiva verso al fine del decennio, quando la Repubblica decise a sua volta di coniare un tallero "veneto" che fosse "moneta di merce, cioè di commercio". Inoltre, perché il loro uso fosse esclusivamente riservato al mondo dei commerci e non venissero utilizzati nei rapporti con lo Stato, come, ad esempio, nel pagamento delle tasse, ne venne fissato un doppio corso. Il prezzo di mercato era libero e invece, per quanto concerneva i pagamenti allo stato, fu stabilito lo svantaggioso valore, inferiore all'intrinseco, di un ducato e un quarto. Infine venne vietata l'introduzione di talleri forestieri nelle isole venete del Levante, uno degli snodi del traffico dei talleri, se non per transito.¹⁰

Punto di forza del tallero veneto erano la migliore qualità e la maggiore quantità dell'intrinseco e se la prima non era "facile a risaltare alla cognizione della nazione levantina per cui specialmente" erano prodotti i talleri, la seconda era "certamente sensibile a tutti". Poi, nella competizione aveva un ruolo determinante il prezzo. Infatti, il confronto dei prezzi tra le monete merci era molto complesso e strategico, anche perché il loro valore aumentava nel corso del viaggio verso Levante e il prezzo cresceva ad ogni passaggio di mano tra i vari intermediari. I talleri imperiali erano svantaggiati a causa dei costi dei trasporti per via di terra per coprire la distanza tra le zecche che li producevano e i porti in cui erano smerciati. Un simile caso si era verificato a Livorno nei due anni in cui erano stati coniati i talleri con l'immagine dell'imperatore Francesco I. Sebbene questi avessero in Levante scarso "credito" erano riusciti a mettere in

⁹ Relazione di Giuseppe Belusco, presidente della Borsa mercantile, dell'8 agosto 1763, inviata all'Intendenza commerciale. AST, IC, 586. Per la storia monetaria dell'Impero ottomano vedi Pamuk (1997).

¹⁰ Proclama del tallero veneto del 25 marzo 1769. AST, IC, 585. A Venezia le monete reali erano valutate in moneta di conto. Questa era la lira veneziana, suddivisa in venti soldi mentre un soldo era frazionato in dodici denari. Sempre come moneta di conto vi era la lira di grosso pari a 96 lire (HOCQUET, 1990: 564-567; DARU, 1837: 112). Come scrive Pierre Antoine Daru, la tipologia delle monete effettivamente circolanti e il loro reciproco valore, espresso in moneta di conto, erano estremamente mutevoli. Nel Settecento tra le più importanti erano il Ducato e lo Zecchino d'oro, una moneta anch'essa molto utilizzata come merce negli scambi con l'Oriente. Nella seconda metà del '700 erano valutate, rispettivamente 14 e 22 lire (DARU, 1837: 109-112; TUCCI, 1981: 284-299; LAZARI, 1851; MULLER, 1997). Anche a Venezia il tallero d'argento non venne ideato per la circolazione interna, ma per l'esportazione.

difficoltà i Levantiner Thaler su quella piazza. Tale aggravio poteva favorire Venezia che non doveva sopportare tali costi. Anche perché le zecche asburgiche, per facilitare lo smercio dei propri talleri, li inviavano pure su quella piazza e a prezzi concorrenziali. Tra il gennaio e il marzo del 1769 ne erano state inviate dodici casse al prezzo di 2 fiorini e 8 carantani, quando nel medesimo periodo il “Magazzino di deposito dei talleri” di Trieste li rendeva lì disponibili a 2 fiorini e 10 carantani. A detta del ceto mercantile triestino, che cercava di difendere il proprio ruolo strategico, questo non solo avrebbe spinto tutti ad acquistare le monete nella città lagunare, ma avrebbe anche fatto di questa “il deposito generale dei talleri”. La debolezza delle monete venete, invece, era rappresentata dagli eccessivi costi che dovevano sopportare quelli che portavano alla zecca di Venezia argento e altre monete, come quelle spagnole, per farle fondere e riconiare. Tale aggravio faceva ipotizzare che la “sorte” dei talleri veneti non potesse essere “grande” e i tentativi della Repubblica, che aveva inviato “mostre” delle nuove monete “in tutti i porti e paesi di commercio col Levante”, avevano avuto scarso successo. Solo una piccola quantità ne era stata impiegata per comprare tabacco a Salonicco.¹¹

Due mesi dopo la comparsa del tallero veneto, in ogni caso, Vienna ne vietò l’introduzione nei propri domini perché “scarsi” di intrinseco e di peso diseguale. Forse si trattò di una mossa per minare la fiducia sulla moneta sul nascere e, infatti, ordinò che tutti i consoli imperiali fossero avvertiti.¹² Ad esempio, in risposta a tale sollecitazione, Cosimo Conti, console a Genova, avvisò i “negozianti” suoi “amici” che di continuo facevano “spedizioni di Sivigliane d’argento per farne coniare talleri” e pure i suoi “amici di Levante e Barberia”.¹³ Inoltre il governo asburgico assegnò i diritti di esportazione a un pool di banche estere localizzate a Venezia, Genova, Livorno e Marsiglia, principali piazze nelle relazioni con il Levante e il Sud del Mediterraneo e dove l’utilizzo dei talleri per bilanciare le importazioni era particolarmente diffuso

¹¹ Relazioni del 31 marzo e 19 aprile 1769 all’Intendenza Commerciale sull’introduzione del tallero veneto. AST, IC, 585. “Nella consulta del Supremo Consiglio di Economia del 9 agosto 1771 sulla Riforma delle monete stesa da Cesare Beccaria” si afferma che tra il 1766 e il 1770 per lo stato di Milano erano transitate, provenienti da Genova e dirette a Augusta, 2.385.278 “pezzi di Spagna” e, tra il 1766 e il 1769, 855.766 talleri provenienti da Augusta e diretti a Genova (Vianello, 1939: 65).

¹² Divieto dell’introduzione di talleri veneti del 13 maggio 1769. AST, IC, 585.

¹³ Missiva del 10 giugno 1769 di Cosimo Conti, console imperiale a Genova. AST, IC, 585.

(MITTEILUNGEN, 1897: 519, 525, 527; FISCHEL, 1912: 6; CARRIÈRE, 1966: 241).¹⁴

In ogni caso, o per la debolezza del tallero veneto, o grazie a tali provvedimenti e al fatto che il suo valore intrinseco e peso non vennero mai alterati, il tallero di Maria Teresa vinse la sfida. In questo, però, probabilmente l'aspetto estetico continuò ad avere importanza non secondaria. Per produrre il nuovo tallero Venezia era ricorsa a un incisore "tedesco" e aveva cercato di farla il più possibile simile ai Levantiner Thaler "per renderlo più grato ai Levantini": era stata tolta la corona alla donna effigiata che rappresentava la Repubblica e ne era stata anche mutata la postura. Inoltre al leone, presente sulla moneta, erano state aggiunte le ali.¹⁵ Per venire incontro a tale preferenza e sfruttare la forza della riconoscibilità, i talleri imperiali continuarono a portare l'effige di Maria Teresa anche dopo la sua morte (FISCHEL, 1912:8).

Nel frattempo, tra il 1776 e il 1777 il traffico dei talleri fu completamente liberalizzato (FISCHEL, 1912: 6) con l'eccezione dell'esportazione via terra di qualsiasi moneta d'argento dall'Ungheria, Transilvania e Banato di Temswar verso l'Impero ottomano di cui venne confermato il divieto. Solo le aree direttamente confinanti potevano utilizzarle nel commercio al minuto.¹⁶ Poi, nel 1787, anche alla zecca di Milano venne concesse di poter coniare i Levantiner Thaler (FISCHEL, 1912: 7).

Trieste, talleri, donne, uomini

Nei circuiti mediterranei il tallero svolse un ruolo fondamentale nei meccanismi degli scambi con il Levante, mantenendo la bilancia dei pagamenti in equilibrio. Ad esempio, erano utilizzati nelle relazioni di scambio con le aree da cui arrivavano caffè e tabacco. Inoltre servivano a dare valore ai carichi che occupavano gli spazi nelle stive delle navi che salpavano verso Oriente, rendendo convenienti i commerci e ammortizzando i costi dei viaggi. In questo era fondamentale la loro relazione con le merci pesanti e povere come scrisse l'economista napoletano Ferdinando Galiani nel

¹⁴ Sul ruolo di Genova e di Venezia nel traffico dei talleri Tucci (1973: 542-53; 1981: 279-299) e Vianello (1939: 11, 65).

¹⁵ Relazione del 19 giugno 1769 inviata all'Intendenza Commerciale sull'introduzione del tallero veneto. AST, IC, 585.

¹⁶ Divieto di esportazione delle monete d'argento del 5 luglio 1777. AST, Cesareo Regio Governo (CRG), 183.

suo *Dialoghi sul commercio dei grani*, del 1770 (1978: 220-225). Galiani, infatti, aveva evidenziato l'importanza della coesistenza sulle navi di merci piccole e preziose, quali monete, gioielli e merci di lusso con altre povere e pesanti. Le prime rendevano le relazioni commerciali redditizie, le seconde garantivano una doppia sicurezza sia consentendo di celare le merci preziose all'interno della nave e di farle viaggiare inosservate e più protette, sia dando maggiore capacità alle imbarcazioni di difendersi dai pericoli del mare. Così, oltre a permettere gli spostamenti di merci e persone nelle aree dove erano utilizzati, i talleri, sostenendo i traffici commerciali, rendevano possibile la mobilità di donne e uomini lungo le rotte del mare e il loro insediarsi negli snodi che legavano tali rotte tra loro. Questo ruolo, inoltre, aveva una importanza ancora maggiore a Trieste, porto che crebbe velocemente nel corso del XVIII secolo grazie all'immigrazione e dotato di scarse merci da esportare e con forti limiti di capitalizzazione.

Tuttavia, le notizie che concernono il traffico dei talleri nella piazza sono assai scarse e nella storiografia se ne è quasi persa memoria. Tra le poche tracce, che sono state già richiamate, l'esistenza del Deposito, qualche cenno ai talleri messi a disposizione dei mercanti locali e al loro coinvolgimento, 4000 talleri imbarcati su una nave della Société Triestine di William Bolts e poi le tasse imposte dagli uffici di Sanità su tale merce (WANNER, 2004: 57-73; ANDREOZZI, 2016: 424-427; HALLWARD, 1920).¹⁷ Si può ipotizzare che questo fosse dovuto proprio alla segretezza necessaria per svolgere tali traffici e alle criticità connesse ai costi delle necessarie assicurazioni. Se si fosse saputo su quale imbarcazione fossero state caricate le monete, la sua navigazione nelle pericolose acque adriatiche e mediterranee sarebbe stata troppo insicura. Nelle reti della diffusione dei talleri alla fonte troviamo i circuiti cosmopoliti della burocrazia imperiale e della finanza europea e i loro protagonisti; alla foce, nei territori di Levante, Asia e Africa, troviamo i mercanti, sudditi di Venezia, degli Asburgo e dell'Impero Ottomano 'greci' ortodossi e armeni ed ebrei e quelli attivi nelle aree coinvolte nei traffici. Più difficile è capire quali fossero i protagonisti del segmento intermedio di tali flussi, quello attivo sulla piazza di Trieste (FISCHEL, 1912: 98-106 e 171-173; BARENDS, 2009: 1002-1004).¹⁸

¹⁷ Ordine del 31 maggio 1776 sulle imposte dell'Ufficio di Sanità. AST, CRG, Cesareo Regio Governo, 94.

¹⁸ Sui mercanti greci e ottomani si veda Faroqui e Veinstein (2008) e Grenet (2013).

Dobbiamo quindi seguire piste assai labili.

Quando, nel 1769 furono assegnati i diritti di esportazione al pool di banche estere, le piazze scelte erano strettamente legate a Trieste. Qui operava una filiale della ditta Brentano Cimaroli e Venino. Questa, di origine genovese, aveva importanti ramificazioni proprio a Genova, Livorno e Vienna, dove era considerata una delle banche più importanti lì presenti. La Brentano, Cimaroli e Venino non disdegnavano di operare nei commerci e nel comparto manifatturiero, ma era specializzata nei traffici internazionali di monete e nei prestiti agli Stati e soprattutto alla Corte di Vienna (FELLONI, 1971).¹⁹ Inoltre i legami con Livorno non facevano capo solamente a tale ditta, ma anche a Pasquale Ricci. Ricci era arrivato a Trieste da Livorno attorno agli anni '50. Appartenente al mondo mercantile, era entrato nella burocrazia imperiale, sommando numerose cariche e diventando uno dei principali esponenti del governo asburgico in città. Inoltre, aveva stretto forti legami con il ceto mercantile locale, entrando, in modo occulto, in molte delle più remunerative iniziative imprenditoriali avviate in città e diventando uno degli uomini più potenti di Trieste. Qui era anche il responsabile dell'ufficio incaricato della gestione del commercio dei talleri, mentre suo fratello Giuliano era consolone imperiale a Livorno. Tra Ricci, la Brentano Cimaroli e Venino e Fries vi erano stretti rapporti di interesse (PANARITI, 1998: 121-127; ANDREOZZI, 2014: 86-87).

Inoltre nei traffici era senza dubbio coinvolto il ceto mercantile locale, ma non riusciamo a cogliere un preciso protagonista e le sue pratiche. In effetti sono solo alcune liti giudiziarie e alcuni casi di 'cronaca nera', che assumono l'aspetto di intrighi 'internazionali e vere e proprie azioni criminose, a consentirci di svelare gli attori di tale commercio e alcuni frammenti delle catene 'cosmopolite' che, attraverso Trieste, gestivano il traffico dei talleri.

Ad esempio, nel settembre del 1766, l'anno in cui il commercio delle monete fu parzialmente liberalizzato, tre sudditi turchi, "cambisti armeni", Serkis, Menas e Agab, fecero causa al 'greco' Pietro Calogheracchi, incarcerato a Trieste. Oggetto della disputa un contratto di prestito a 61 giorni stipulato a Costantinopoli e non restituito che, di fatto, era una operazione di cambio e trasporto monete, del valore di 2435 fiorini e del relativo interesse. I testimoni convocati si muovevano tutti tra questa piazza e il

¹⁹ Distinta di alcuni servigi della casa Brentani Cimarolo e Venino di Trieste prestati a quella piazza e all'aggrandimento del suo commercio. ASTS, Intendenza commerciale 288, 142, s.d.

Levante: Panajotti Mazzocapacchi e Riso Stamati, ‘greci’, Pietro Pace e Costantino Pulici, “sudditi ottomani”, Nassut Reis, “turco ottomano” e, tra le varie questioni, i giudici cercavano, col loro aiuto, di chiarire le pratiche in uso tra i mercanti ottomani e nelle piazze mercantili, affrontando la questione dell’usura. Riguardo ciò scrivevano che “li capitalisti proprietari dei loro capitali consistenti in dinaro percepiscono il frutto e frutti e per questo cambisti sono denominati, cosa che non viene disapprovata né dalla legge comune, né universale, anzi cosa che viene approvata e protetta in tutte le città e piazze particolarmente mercantili”.²⁰ Analoghe reti emergevano nei traffici di monete false. Nel 1783, a Zara, dominio veneziano oggi in Croazia, furono arrestate alcune persone, di cui non venne rivelata l’identità, perché avevano coniato falsi zecchini veneti d’oro, ducati e talleri imperiali “in grandi quantità” con l’intenzione di andare alla fiera di Senigallia, nello Stato pontificio, a spacciarli. L’individuazione del covo e dei falsari era stata resa possibile grazie alle indicazioni di un “turco” che ne aveva ricevuto “grossa somma”.²¹

In tale contesto, inoltre, duri contrasti caratterizzavano le catene di relazioni che, attorno al traffico del Mediterraneo, collegavano Trieste alle coste meridionali del Mediterraneo, tra Izmir e il Cairo.

Alla fine degli anni Sessanta, sempre nel periodo in cui il traffico dei talleri venne profondamente riformato, a Trieste, su iniziativa di Giorgio Saraf, un armeno che si muoveva tra l’Impero ottomano e il porto asburgico, venne fondata una compagnia per il commercio con Il Cairo. Nel gennaio del 1769, però, una nave lì inviata incontrò inaspettati ostacoli in una sosta ad Alessandria d’Egitto. Saraf, a bordo in qualità di sovraccarico, venne identificato come suddito turco e quindi gli furono negati i privilegi doganali di cui avrebbero dovuto godere i sudditi imperiali. Tuttavia la questione forse era più intricata e, per abbandonare velocemente il porto, Saraf cambiò imbarcazione e raggiunse Izmir, pagando un nolo altissimo, pari a 2600 piastre contro le 1500 che aveva pagato per il viaggio tra Trieste e Alessandria. A collegare il viaggio al commercio dei talleri era un’annotazione del console veneziano, che scrisse che l’armeno difficilmente sarebbe riuscito a vendere le sue merci nel nuovo porto scelto

²⁰ Protocolli degli atti C.R. Intendenza in causis summi Principis del 20, 23 e 24 settembre 1766. AST, CRG, 1183.

²¹ Avviso del 13 aprile 1783 e senza data sulla circolazione di talleri contraffatti, 18 aprile 1783 e s.d. AST, CRG, 94.

dove, però, avrebbe potuto “utilmente impiegar il fondo di talleri che tiene in ragione della Compagnia”. Di sicuro la questione non si risolse facilmente e la Compagnia si rivolse a Costantinopoli, ottenendo una ordinanza del Gran Visir in proprio favore. Tuttavia il Divano del Cairo, il consiglio che governava quel luogo, la respinse e ai soci non rimase che lamentarsi dell’errore fatto, sostenendo che sarebbe convenuto rivolgersi, per accordi preventivi, a un bey locale. A fine luglio arrivò a Trieste un’imbarcazione ragusea noleggiata dalla compagnia, ma qui le fu negato l’ingresso in porto perché era in possesso di una patente di sanità non idonea. Alla nave non restò che prendere il largo, forse diretta a Ancona, e di lì a poco la compagnia fece fallimento.²²

Innestandosi su tale tentativo, una famiglia mercantile di origine bresciana, i Rossetti, cercò di proseguire questo progetto, anche in accordo con mercanti inglesi. Nel 1778 Carlo Rossetti tentò di ottenere privilegi per avviare un commercio tra Trieste, l’Egitto e, via Suez, Bombay e il Bengala. Nel 1781 venne fatto un nuovo e più ambizioso tentativo di cui furono protagonisti Domenico Francesco Balletti, uno dei principali mercanti di Trieste, Teodoro Zaccar, un mercante armeno giunto a Trieste da Il Cairo, e il fratello di Rossetti, Baldassare, che era bresciano e suddito veneziano, ma viveva a Il Cairo. A dare forza al tentativo, cui partecipava pure un socio occulto residente a Venezia, l’appoggio di uno dei principali ministri delle finanze di Vienna, che possiamo identificare in Fries, e quello di Antonio Cassis Faraone, l’ottomano “gran doganiere” de Il Cairo, cui si attribuiva un capitale di molti milioni di fiorini e che nel 1784 si trasferì a Trieste.²³ La compagnia si proponeva di collegare Trieste con Izmir, Cairo e, sempre via Suez, con l’India e la sua esistenza incontrò forti ostilità sia da parte di Venezia, sia dell’Inghilterra, sia da parte di interessi localizzati nell’Impero Ottomano. Il tutto diede via a un intrigo ‘internazionale’ -si sparse anche la voce che Venezia avesse deciso di far uccidere Baldassare- difficile da dipanare, in un contesto caratterizzato da tradimenti e doppi giochi (TAMARO, 1942: 320-322; ANDREOZZI, 2017a: 77-79).

Nel 1781 Baldassare si trasferì a Trieste con la moglie e si diceva avesse un capitale di 5 milioni di fiorini. Gli affari della compagnia sembravano essere

²² Dispacci del console veneziano in Trieste del 21 gennaio, 18 marzo e 22 luglio 1769 (ASV, Savi 753) e 3 giugno 1781 (ASV, Savi, 757).

²³ Missive del 8 luglio e 27 ottobre 1781 del console veneziano a Trieste agli Inquisitori di Stato. ASV, Inquisitori di Stato (Inquisitori), 181.

promettenti, ma nel 1782, un episodio dai contorni oscuri rivelò le tensioni che esistevano nei porti della costa meridionale del Mediterraneo. In estate Cassis noleggiò una imbarcazione a Alessandria d'Egitto che, in tutta fretta e senza carico, andò a imbarcare Giuseppe Zaccar, sotto doganiere a Damietta, custodito in un castello. Il nolo, 400 zecchini veneti, era stato pagato da Abdula Zaccar, socio della ditta Balletti e Zaccar, e l'imbarcazione doveva portarlo a Trieste con lettere del Gran Doganiere e del console imperiale di Alessandria. Si vociferava che fosse fuggito per i timori che c'erano per la sua vita.²⁴ Nel 1784, sempre in circostante non del tutto chiare, anche Cassis si trasferì a Trieste con la moglie e i suoi capitali. Quando arrivò ad attenderlo c'era proprio Fries. In tale occasione, Pietro Antonio Pittoni, direttore della polizia in città, scrisse che in Trieste "nous avons eu un concours de millionaires" (TAMARO, 1942: 101).

A consentirci di gettare un po' di luce sui contrasti che, attorno al traffico dei talleri e delle monete, erano in atto tra Il Cairo, Alessandria, Izmir e Acri, e a annodare i fili dell'intrigo è un episodio apparentemente banale e ancora più oscuro.

Nel 1786 il capitano, giovane e inesperto, Giuseppe Pasquali, residente a Trieste ma nativo di Silba (Selva), nella Dalmazia Veneta, stipulò un contratto con un mercante armeno suddito turco di Acri, allora appunto dominio ottomano, Elia Attalà, per trasportare merci ad Alessandria d'Egitto. Nell'affare si intromisero Pietro Bonovich e Andrea Bilafer, delle Bocche di Cattaro, oggi in Croazia ma allora Dominio veneziano. I due che in precedenza avevano già fatto affari con Attalà ed erano in contatto con il Pascià di Acri, Ahmad Pasha al-Jazzar, con il quali trafficavano in diamanti e monete, convinsero Pasquali a simulare un naufragio presso Rodi per impadronirsi del carico e in particolare di 2000 talleri destinati proprio al Pascià. Parte del carico era di proprietà della compagnia di Balletti, Zaccar e Rossetti, che anche furono in parte attori del procedimento legale.²⁵

Se questa è la verità giudiziaria che ci tramandano gli atti del processo a carico di Pasquali, diversa fu la versione del Console di Venezia residente a Trieste (ANDREOZZI, 2014: 95-96). Il Console, con qualche renitenza, svelò le relazioni di

²⁴ Missiva del 18 agosto 1782 del console di Venezia in Trieste agli Inquisitori di Stato. ASV, Inquisitori 518.

²⁵ Missive del console veneziano a Trieste del 4 e 11 agosto, 2 ottobre 1785 e 27 aprile 1786. ASV, Savi, 759.

quanti erano coinvolti nell'accaduto. Ad esempio, Bonovich era uno dei complici di Vasso Oxegovich, suddito veneziano di Castelnuovo, che nel 1780 aveva saccheggiato una imbarcazione ottomana presso Salonicco uccidendo alcuni passeggeri turchi ed ebrei (SARTORI, 1998: 301 - 302); Balletti era in affari con Attalà e tra Bilafer e il Pascià di Acri che, secondo quanto affermava il Console, dopo l'accaduto lo aveva accolto "con favore", vi erano stretti legami. Soprattutto, spiegò di aver cercato di non farsi invischiare troppo nella questione, nonostante i molti sudditi della Serenissima coinvolti e le insistenze di Balletti, perché sospettava che l'affare celasse al suo interno intrighi connessi ai rapporti tra i mercanti coinvolti, il Pascià e pure le magistrature asburgiche. Lo aveva reso sospettoso anche lo strano e arrendevole comportamento di Pasquali e il fatto che in città si sapesse che la sentenza, emessa a Klagenfurt, sarebbe stata lieve, "forse perché fu innocente".²⁶ E in effetti la sentenza fu lieve. A Giuseppe venne risparmiata la vita e fu condannato a un esilio che sostanzialmente gli consentì di rientrare a casa (ANDREOZZI, 2014: 95-96).

Il Pascià, per altro, non era una persona qualsiasi. Originario della Bosnia e di oscure origini, fece carriera militare in Egitto al servizio di vari potentati come capo militare, guadagnandosi il soprannome di "macellaio" (al-Jazzar). Poi si trasferì in Siria dove fu incaricato di difendere Beirut dall'assalto della flotta russa, si arrese cambiando partito tra i vari contendenti e fuggì con i soldi delle tasse. Poi continuò a muoversi tra i diversi protagonisti delle contese esistente nell'area, e nel 1776 fu nominato governatore di Sidone e spostò la capitale ad Acri che difese più volte con successo. Nel 1799, alleato con la marina inglese, sconfisse Napoleone, costringendolo a lasciare la Palestina. Nel 1795 gli venne affidato anche il governo di Damasco (PHILIPP, 1998: 118-119; YARBAK, 1988: 16-17).

Proprio la figura di Ahmad Pasha lega quanto accaduto ai traffici dei talleri e delle monete, per altro fondamentali per la gestione delle funzioni militari, e lo colloca all'interno di una rivalità che, anche per il controllo di quel commercio, lo contrapponeva a Cassis. Nel 1787 il Pascià fece sequestrare 200.000 "piastre" d'argento a un certo Stefani, console di Ragusa (Dubrovnik) in Acri e che a Trieste era lo scrivano di Balletti, con l'accusa, veritiera secondo le spie della Serenissima, che in realtà

²⁶ Missive del 4 e 11 agosto e 2 ottobre 1785 e del 24 aprile 1786 del Console veneziano a Trieste. ASV, Savi, 759.

appartenessero proprio al Gran Doganiere. Balletti, rivendicandone la proprietà, subito corse a Vienna per cercare l'appoggio necessario per limitare i danni.²⁷

Bibliografia

- ALLEN, L. (2002). *Il sistema finanziario globale. Dal 1750 a oggi*. Bruno Mondadori. Milano.
- ANDREOZZI, D. (2011). "Il peso delle parole. Linguaggi di esclusione e linguaggi di inclusione nella storia di Trieste". In SCARICGLIA, R. (a cura di). *Trieste multiculturale. Comunità e linguaggi di integrazione*. (pp.13-38). Bologna. Il Mulino.
- ANDREOZZI, D. (2015). "«La gloria di un dilatato commercio». L'intrico delle politiche e lo sviluppo di Trieste nell'Adriatico centro settentrionale (1700-1730)", *Mélanges de l'École française de Rome - Italie et Méditerranée modernes et contemporaines*, 127-1.
- ANDREOZZI, D. (2014). "Respectabilité et confiance au travers de la norme et de la fraude. Le cas de Trieste au XVIII siecle", *Rives Méditerranéennes*, 49, pp. 81 – 98.
- ANDREOZZI, D (2016). "«Ne pas celui de la Nation». Moralità, norme, interessi e commerci tra Trieste, il mare e gli spazi mercantili (XVIII secolo)", *Storia economica*, XIX, 2, pp. 403 – 431.
- ANDREOZZI, D. (2017). "«Comincia a prendere il nome». Growth and urban Development in Trieste at the time of Maria Theresa". In ANDREOZZI, D. e MOCARELLI, L. (a cura di). *The Empress Cities: Urban Centres, Societies and Economies in the Age of Maria Theresia von Habsburg*. (101-123). Trieste. EUT.
- ANDREOZZI, D (2017a). "From the Black Sea to the Americas. The trading companies of Trieste and the global commercial network (18th century)". In ANDREOZZI, D. (a cura di), *Mediterranean doubts. Trading Companies, Conflicts and Strategies in the Global Spaces. XIV - XIX Centuries*. (pp. 65-87). New Digital Press. Palermo.
- BARENDE, R. (2009). *Arabian Seas 1700-1763, Man and Merchandise*. Voll. II. Brill.
- BRESCHI, M., KALC, A., NAVARRA, E. (2001). "La nascita di una città. Storia minima della popolazione di Trieste, secc. XVIII-XIX". In FINZI, R. e PANJEK, G. (2001) (a cura di). *Storia economica e sociale di Trieste*, vol. I, *La città dei gruppi, 1719-1918*. (pp. 69-237). LINT. Trieste.
- CARRIÈRE, C. (1966). "Notes sur les relations commerciales entre Gênes et Marseille au XVIIIe siècle". In *Actes du 1er congrès historique Provence-Ligurie* (pp. 227-252). Fédération historique de Provence. Vintimille, Bordighera.
- CIPOLLA, C. M. (1996). *Conquistadores, pirati, mercatanti. La saga dell'argento spagnolo*. Il Mulino, Bologna.
- CIPOLLA, C. M. (1994). "La truffa del secolo (XVII)". In ID., *Tre storie extravaganti*. (pp. 59-72). Bologna. Il Mulino.
- DARU, P. A. (1837). *Storia della repubblica di Venezia*. Tomo IV. Tipografia elvetica. Capolago.
- DAY, J. (1984). *Étude d'histoire monétaire*. Presses Universitaires de Lille. Lille.

²⁷ Missiva del 30 settembre 1787 del console veneziano in Trieste. ASV, Savi, 759.

- DICKSON, P. G. M. (1987). *Finance and Government under Maria Theresia 1740 – 1780*. Vol. I, *Society and Government*. Clarendon Press. Oxford.
- FABER, E. (2003). "Territorio e amministrazione". In FINZI, R., PANARITI, L., PANJEK, G. (a cura di). *Storia economica e sociale di Trieste*, vol. II, *La città dei traffici*. (pp. 21-53). Lint. Trieste.
- FAROQUI, S., VEINSTEIN, G. (eds) (2008). *Merchants in the Ottoman Empire*. Peeters. Paris, Laouvain, Dudley.
- FELLONI, G. (1971). *Gli investimenti finanziari genovesi in Europa tra il Seicento e la restaurazione*. Giuffre. Milano.
- FINZI, R., PANJEK, G. (2001) (a cura di). *Storia economica e sociale di Trieste*, vol. I, *La città dei gruppi, 1719-1918*. LINT. Trieste.
- FINZI, R., MAGRIS, C., MICCOLI, G. (a cura di) (2002). *Storia d'Italia. Le Regioni dall'Unità a oggi. Il Friuli-Venezia Giulia*. Einaudi. Torino.
- FINZI, R., PANARITI, L., PANGEK G. (a cura di) (2003). *Storia economica e sociale di Trieste*, vol. II, *La città dei traffici*. LINT. Trieste
- FISCHEL, M.M. (1912). *Le Thaler de Marie-Thérèse. Etude de Sociologie et d'Histoire économique*. Marchal. Dijon.
- FLYNN, O.D. (2015). "Silver in a global context, 1400-1800". In BENTLEY, J.H., SUBRAHMANYAM, S., WIESNER-HANKS M. E. (eds.). *The Cambridge World History*, vol. VI, *The Construction of a Global World 1400-1800 ce*, Part 2, Patterns of Change (pp. 213-239). Cambridge University Press. Cambridge.
- FLYNN, O. D., GIRALDEZ, A., VON GLAHN, R. (eds.) (2003). *Global connections and monetary history, 1470-1800*. Ashgate. Aldershot
- FREUDENBERGER, H. (2003). *Lost Momentum; Austrian Economic Development 1750s – 1830s*. Sage Publications. Wien.
- GALIANI, F. (1978). *Dialoghi sul commercio dei grani*. Editori Riuniti. Roma.
- GATTI, C. (2005). "Numeri, forse uomini. Riflessioni quantitative sulla Trieste di metà Settecento". In ANDREOZZI, D. e GATTI, C. (a cura di). *Trieste e l'Adriatico. Uomini, merci, conflitti*. (pp. 35-72). EUT. Trieste.
- GRENET, M. (2013). "Grecs de nation, sujets ottomans : expérience diasporique et entre-deux identitaires, v.1770-v.1830". In DAKHLIA, J., KAISER, W. (dir.). *Les musulmans dans l'histoire de l'Europe, t. II, Passages et contacts en Méditerranée*. (311-344). Paris, Albin Michel. Paris.
- HALLWARD, N. L. (1920). *William Bolts. A Dutch Adventurer under John Company*. Cambridge University Press. Cambridge.
- HOCQUET, J-C. (1990). *Il sale e la fortuna di Venezia*. Jouvence. Roma.
- KEYNES, J. M. (1912). "Review a M.M. Fischel, Le Thaler de Marie-Thérèse. Etude de sociologie et d'Histoire économique". *The Economic Journal*, 24, 94, pp. 257-260.
- IANCIS, P. (2001). "Manifattori e lavoranza". *Le forme del lavoro a Gorizia nel Settecento*. Edizioni della laguna. Gorizia.
- JOURNAL POLITIQUE OU GAZETTE DES GAZETTES, Avril, Seconde Quinzaine, 1785.
- LAZARI, V. (1851). *Le monete dei possedimenti veneziani di Oltremare e di Terraferma descritte e illustrate da Vincenzo Lazari*. Venezia.
- MITTEILUNGEN K. K. (1987). *Finanz* – III. Jahrgang – 1. Heft Wien.
- MULLER, R. C. (1997). *The Venetian money market*. John Hopkins University Press. Baltimore-London.

- PAMUK, S. (1997). *A Monetary History of the Ottoman Empire*. C.U.P. Cambridge.
- PANARITI, L. (1998). "IL dannato commercio. Trieste nel XVIII secolo". *Metodi e Ricerche*, XVII, 2, pp. 111-127.
- PANZAC, D. (1982). "Affréteurs ottomans et capitaines Français à Alexandrie", *Revue de l'Occident musulman et de le Mediteranée*, 34, 1982, pp. 23 – 38.
- PEER, C. e RAUDNITZ, J. (1898). *Geschichte des M. Theresien Thalers*, Wien
- PEZZOLO, L. (2006). "Prezzi, monete e istituzioni in Europa e nel mediterraneo in età moderna", *Note di lavoro*, 16, pp. 2-41.
- PHILIPP, T. (1988). "Personal Loyalty and Political power of Mamluks in the Eighteenth Century", in PHILIPP, Th. and HAARMANN, U. (eds.). *The Mamluks in Egyptian politics and society*. Cambridge University Press. Cambridge.
- SARTORI, F. (1998) (a cura di). *Alvise Foscari. Provveditore generale in Dalmazia e Albania. Dispacci da Zara*. La Malcontenta. Venezia.
- TAMARO, A. (1942). "Fine del Settecento a Trieste. Lettere del Barone P.A. Pittoni (1782-1801)", *Archeografo Triestino*, IV, 756.
- TSCHOGL, A. E. (2001). "Maria Theresa's Thaler: a case of international money", *Eastern Economic Journal*, 27/4, pp. 443-461.
- TUCCI, U. (1973). "Le monete in Italia", in *Storia d'Italia*, volume Quinto, *I documenti*, a cura di Ruggero Romano e Corrado Vivanti. pp. 537 – 579. Einaudi, Torino
- TUCCI, U. (1979). "L'avventura orientale del tallaro veneziano nel XVIII secolo", *Archivio Veneto*, CX, 148, 71-130.
- TUCCI, U. (1981). "Le emissioni monetarie di Venezia e i movimenti internazionali dell'oro". In *Mercanti, navi, monete nel Cinquecento veneziano*. (pp. 275-316). Il Mulino. Bologna.
- VIANELLO A.C. (1939). *La riforma monetaria in Lombardia*. Giuffrè. Milano.
- WANNER, M. (2004). "William Bolts and Société Imperiale Asiatique de Trieste 1781-1785". *Prague papers on History of International Relations*, pp 57-73.
- YARBAK, M. (1988). *Haifa in the late ottoman period, 1864-1914, A Muslim Town in Transition*. Brill. Leiden.



EL ROSTRO HIPOTECADO DE LA EMIGRACIÓN: UN MERCADO DEL CRÉDITO DESPLAZADO ENTRE LOS EMIGRANTES COMPOSTELANOS EN CÁDIZ AL FINAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1770-1804)¹

Francisco Cebreiro Ares

Universidad de Santiago de Compostela, España

Recibido: 30/05/2018

Aceptado: 29/08/2018

RESUMEN

Este trabajo constituye una pequeña aportación para el estudio de las vinculaciones del crédito con los movimientos migratorios al final del Antiguo Régimen. En particular, se aborda el caso del crédito hipotecario de los emigrantes gallegos en Cádiz, originarios de la zona sur de la comarca santiaguesa (Santiago de Compostela, Galicia, España), impuestos sobre sus bienes raíces sitios en sus lugares de origen entre 1770 y 1804. Los mecanismos y variables del proceso que se ponen de manifiesto durante la investigación pueden colaborar a una mejor comprensión de los fenómenos tempranos de emigración y movilidad del capital en un sentido relativamente novedoso, en tanto en cuanto observamos en fecha temprana procesos complejos de articulación transterritorializada que afectan los lugares de origen.

PALABRAS CLAVE: movimientos migratorios; Galicia; siglo XVIII; préstamo hipotecario; Cádiz.

THE MORTGAGED FACE OF MIGRATION: A DELOCALISED CREDIT MARKET BETWEEN COMPOSTELAN EMIGRANTS IN CADIZ AT THE END OF THE ANCIEN REGIME (1770-1804)

¹ El presente trabajo se ha elaborado en el marco del Proyecto “Culturas urbanas: las ciudades interiores en el NO ibérico, dinámicas e impacto en el espacio rural” (HAR2015-64014-C3-3-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comisión Europea (FEDER), así como del Proyecto “*Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries*” (RESISTANCE-H2020-MSCA-RISE-2017) financiado por el Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea a través de la acción Marie Skłodowska-Curie (acuerdo de subvención No 778076).

Quiero así mismo mostrar mi agradecimiento a los dos revisores anónimos por los comentarios realizados a este trabajo.

ABSTRACT

This paper aims to shed some light on the connection between credit and migration in preindustrial society. It deals with the mortgage credit set up in the rural areas south of Santiago de Compostela between 1770 and 1804 by Galician workers in the Andalusian town of Cádiz. The data gives an early perspective on the connection between land, capital and credit as they relate to a complex network of transregional decisions. Research on the mechanisms, dynamics and key players in this monetary process provide a relatively new perspective on the broader phenomenon of migration and capital mobility.

KEYWORDS: migration; Galicia; 18th century; mortgage loans; Cádiz.

Francisco Cebreiro Ares es investigador postdoctoral en la Universidad de Santiago de Compostela. Licenciado en Historia (2012), Máster en Estudios Internacionales (2013) y Doctor en Historia (2018) por la misma universidad. Así mismo es miembro del grupo de investigación de Historia Moderna G.I.-1921 (USC) y participa en los proyectos de investigación Proyecto “Culturas urbanas: las ciudades interiores en el NO ibérico, dinámicas e impacto en el espacio rural” (HAR2015-64014-C3-3-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comisión Europea (FEDER), así como del Proyecto “*Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries*” (RESISTANCE-H2020-MSCA-RISE-2017) financiado por el Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea a través de la acción Marie Skłodowska-Curie (acuerdo de subvención No 778076). Correo electrónico: francisco.cebreiro@usc.es

EL ROSTRO HIPOTECADO DE LA EMIGRACIÓN: UN MERCADO DEL CRÉDITO DESPLAZADO ENTRE LOS EMIGRANTES COMPOSTELANOS EN CÁDIZ AL FINAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1770-1804)

La emigración laboral ha sido considerada como un factor estructural de la sociedad gallega contemporánea. Si el fenómeno migratorio gallego alcanzó, a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, una categoría central a nivel socioeconómico - e incluso simbólico- sus orígenes se encuentran en las estructuras y variables de la sociedad gallega de Antiguo Régimen.

Galicia tenía a finales del Antiguo Régimen prácticamente los mismos límites actuales: casi treinta mil kilómetros cuadrados de tierra flanqueados por mil quinientos kilómetros de costa conformaban un dique de traza Ibérico frente al Océano Atlántico entre Asturias y Portugal. En este espacio se repartían, a finales del Antiguo Régimen, no menos de un millón de almas, lo que hacía de Galicia el reino de la España peninsular más densamente poblado por estas fechas, llegando a imputar a mediados del siglo XVIII el 13,4% del total de la población española en el 5,8% de la superficie (EIRAS ROEL 1996). Estas características estructurales, así como sus variados regímenes demográficos y socioeconómicos -especialmente en torno a la propiedad y división de la tierra- hacían de Galicia un territorio propicio a los movimientos migratorios de expulsión.

La centralidad del fenómeno migratorio en la historiografía gallega ha generado un abundante número de publicaciones donde destacan los trabajos de la escuela compostelana de Historia Moderna, bajo la cátedra del profesor Eiras Roel (Universidade de Santiago de Compostela) (HERNÁNDEZ BORGE & DURÁN VILLA, 1992). En palabras del prenotado investigador, el vector de dichas investigaciones se centró en "poner de relieve las relaciones observables entre corrientes migratorias y mecanismos demográficos (...) se presta atención al fenómeno migratorio como un componente del sistema" (EIRAS ROEL, 1994: 38). Este *leitmotiv* tuvo por

resultado un extraordinario conocimiento cuantitativo del fenómeno en su vertiente demográfica -para los lugares de origen de la migración (Galicia)- pero un proporcionalmente inferior conocimiento de sus variables y condiciones en los lugares de destino -resto de la península ibérica y área colonial-.

Los caracteres estructurales de esta emigración mostraban con claridad sus variables cuantitativas gracias al análisis de las fuentes pre-estadísticas del siglo XVIII. Los estudios de Eiras Roel, Rey Castelao y Deber García estimaban un desequilibrio intersexual (p.m.) notable (déficit de varones 10-30%) para el 28,7% de las localidades gallegas y un déficit menor en el 22,1% (según datos del Catastro de Ensenada, 1752). Estas cifras eran confirmadas, e incluso ampliadas, en el recuento de 1762 y el censo de 1787, donde más de un 10% de las jurisdicciones gallegas mostraban una emigración muy fuerte o moderada (p.m. \leq 70 a 80) y el 79,7% registraban el fenómeno en un grado leve (p.m. de 80 a 100). Si las regiones del interior gallego lucense y orensano se veían afectadas por una emigración estacional en ocupaciones agrarias y de servicio doméstico castellano, las regiones atlánticas -de mayor emigración que las de interior- registraban desplazamientos plurianuales a las ciudades andaluzas y portuguesas. Esta ruta castellana también había afectado a las comarcas atlánticas en el siglo XVII, pero a lo largo del XVIII había sido substituida por el destino atlántico, fuese portugués o andaluz (REY CASTELAO, 1994: 87-101).

Esta región atlántica -antiguas provincias de Tuy y Santiago centro-sur- que se erige a lo largo del siglo XVIII como la principal proveedora de emigración gallega hacia las ciudades andaluzas -muy especialmente a Cádiz-, comparte una serie de rasgos estructurales. Todas ellas se enmarcan en lo que el profesor Eiras ha denominado como *modelo demográfico 1*, caracterizado por: unas altísimas densidades de población (+60 / 120); dominio de la familia conyugal con un corto número de miembros; una población envejecida; de escaso crecimiento; con fuertes mecanismos de regulación de nupcialidad y fecundidad; con una larga esperanza de vida; y que se organiza en régimen de herencia dominado por la mejora simple (las más de las veces con preferencia femenina, resultado de la ausencia de varones en la emigración). Estas parroquias se encuentran en un proceso de estancamiento demográfico-productivo en el siglo XVIII, resultado de una temprana introducción del cultivo del maíz, intensidad en la dedicación agraria de la tierra, y en general, un bloqueo de todos los mecanismos

tradicionales al alcance de las sociedades rurales de Antiguo Régimen, tras su exponencial crecimiento en del siglo XVII (EIRAS ROEL, 1996: 261).

La emigración gallega originaria del occidente atlántico con dirección a los centros urbanos andaluces era un fenómeno antiguo constatado desde el siglo XVII (1645-1690), pero que se intensifica en el siglo XVIII reemplazando al destino castellano previo (EIRAS ROEL, 1994: 50). Sin duda, el Cádiz de la *Carrera de Indias* es el mayor polo de atracción de este fenómeno migratorio. En 1773 los gallegos componen el 6,29% de la población masculina gaditana. En este contingente de más de dos mil hombres predominan los varones jóvenes (15-24 años, 34,2%) y los adultos jóvenes (25-34 años, 26,2%). La mitad de estos jóvenes confirman la visión arquetípica de la emigración gallega: ocupados en los oficios más básicos del sector terciario (mandaderos, porteadores, aguadores, etc.). Si bien un 10% se ocupan en todos los estratos del comercio, incluido el de *cargadores* a Indias. En consecuencia, más de la mitad de estos gallegos tienen a la hora de su muerte entierros modestos, por debajo de la media local gaditana. De las siete antiguas provincias, la de Santiago es la que más gallegos aporta a la ciudad andaluza, seguida de la de Tuy (PASCUA SÁNCHEZ, 1994 y 2002). En este trabajo nos acercaremos a las relaciones crediticias establecidas entre estos emigrantes de base, ocupados en la ciudad gaditana, y sus lugares de origen en el centro sur rural de la comarca santiaguesa.

Desde la perspectiva del estudio histórico de los mercados crediticios, la labor historiográfica ha sido sobresaliente en las últimas décadas. Además, se trata de un fenómeno historiográfico de relevancia tanto en el ámbito Europeo como Latinoamericano. Desde la historiografía europea es posible identificar una línea de investigación que hunde sus raíces en el análisis regional, rural y también urbano, que identifica la relevancia del crédito como un sector principal de las relaciones socioeconómicas en las sociedades de Antiguo Régimen (GOUBERT, 1968; JACQUART, 1974; SERVAIS, 1982; FONTAINE *et allí*, 1997; POSTEL-VINAY, 1998). Más recientemente, destacan dos grandes aportaciones. Por un lado, la omnipresencia y significado social del crédito a partir del análisis detallado de la religiosidad generada por el endeudamiento en el ejemplo aportado por la Inglaterra del siglo XVII (MULDREW, 1998). Por otro, el análisis de los mercados del crédito urbano y el papel principal de los notarios como mediadores sociales que vendrían a solventar

las incertidumbres de la información en mercados interpersonales de información asimétrica, tal y como se confirmó para el caso de París a lo largo del siglo XVIII (HOFFMAN, POSTEL-VINAY & ROSENTHAL, 2001).

Desde el otro lado del Atlántico, la historiografía Latinoamericana cuenta de la misma manera con trabajos destacados sobre mercados regionales del crédito y sobre el papel del crédito institucional. En especial, los estudios sobre el México de los siglos XVI y XVIII nos ofrecen una rica perspectiva del origen y ocaso del crédito colonial, con especial atención a la multitud de tipologías notariales involucradas así como la interacción de diversos grupos sociales con los intereses de la Real Hacienda Hispánica (GREENOW, 1983; MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, 1995 y 2001; SÁNCHEZ MALDONADO, 2004; WOBESER, 2003 y 2011).

Esta realidad contrasta con lo poco que sabemos del papel del crédito en la sociedad gallega de Antiguo Régimen. El retrato que es posible extraer en este momento entronca con las perspectivas pesimistas de una Galicia rural, donde el crédito es un epifenómeno marginal que se auto sustenta en el relato de una mayoría campesina abrumadora, sin posibilidad de mejorar sus condiciones materiales, frente a una burguesía cuantitativamente escasa y débil que abraza una alianza finisecular con la nobleza menor que no se ha trasladado a la Corte a lo largo del siglo XVIII (GARCÍA LOMBARDERO, 1973; EIRAS ROEL, 1981). Si bien es cierto que precisamente los trabajos realizados destacan la riqueza y complejidad de las escrituras vinculadas al crédito, así como el papel de los espacios rurales y de la emigración en estos circuitos (FERREIRO PORTO, 1977; SAAVEDRA FERNÁNDEZ, 1981).

Es en la intersección de ambos planos, la emigración compostelana a Cádiz y la necesidad de profundizar en el papel desempeñado por los mecanismos crediticios en el desarrollo de la sociedad gallega, donde se inserta esta primera aproximación que pretende mostrar la existencia y complejidad de un dispositivo de crédito notarial altamente institucionalizado que permitía conectar las decisiones y necesidades monetarias de los gallegos en la ciudad gaditana con sus propiedades y derechos seculares en sus parroquias de origen.

El mecanismo de endeudamiento hipotecario

Dentro de la tipología formal del crédito notarial hispánico de Antiguo Régimen, la *obligación* era la forma escritural más sencilla, por lo cual abrazó a la práctica totalidad de la sociedad, en una muy variada nómina de circunstancias. Estas obligaciones podían ser, desde el punto de vista material, de dos clases. De un lado aquellas que no consignaban ningún bien específico sobre el cual se imponía una garantía hipotecaria, de las que sí lo hacían. En todo caso, al tratarse de una obligación personal, el deudor respondería hipotéticamente con la totalidad de sus bienes a fin de satisfacer la deuda. De esta manera se suele denominar *obligaciones hipotecarias* a aquellas que consignaban un bien específico a la hora de redactar la escritura notarial de obligación (GREENOW, 1983: 25-36; DEHOUVE, 1993: 5; FERREIRO PORTO, 1997: 289-306).

Las escrituras de obligación con garantía hipotecaria que conforman la base de este análisis (50), fueron en su mayoría realizadas ante escribanos de Cádiz, para luego ser remitidas a Galicia por los acreedores y asentadas en los libros del Registro de Hipotecas de Santiago de Compostela entre 1770 y 1804, jurisdicción a la que pertenecen todos los deudores, al hallarse sus bienes dentro del radio registral del oficio santiagués. El *Registro de Hipotecas* fue una de las primeras instituciones registrales contemporáneas. Fue creado en 1768, dentro del programa reformista carolino, tras varios intentos de configuraciones similares en reinados anteriores. Las características y circunstancias del registro como fuente documental, en especial para el caso gallego, han sido abordadas en otro trabajo (CEBREIRO ARES, 2016). La fuente documental que nos ocupa ha sido escasamente empleada (CONGOST, 1990a y 1990b), y tan solo conocemos su utilización para analizar los mercados de crédito en el caso de Guadalajara y su región (Méjico) (GREENOW, 1983).

El aspecto más relevante de la formalización del Registro para este trabajo es que no refleja la totalidad del mercado del crédito notarial formalizado en la ciudad compostelana y su provincia, sino solamente aquellas transacciones que contenían una garantía hipotecaria y eran voluntariamente presentadas por los acreedores para registro, aunque dicha presentación fuese formalmente obligatoria. Las escrituras se consignaban sobre el partido donde se hallaban los bienes obligados, indistintamente de la residencia personal del deudor o acreedor. Esta debilidad inicial de la muestra, es sin embargo para

el caso que nos ocupa muy significativa en la ponderación de las obligaciones gaditanas frente al total de actos registrados de este modo.

Figura 1: Número de obligaciones registradas en el Oficio de Hipotecas compostelano entre 1770 y 1804. Total, de actores ajenos a la ciudad de Santiago y de emigrados en Cádiz. Importes en reales de vellón

	Total de obligaciones en el registro compostelano		Deudores y acreedores foráneos		Obligaciones en Cádiz	
	N	importe	n	importe	n	importe
1770-1774	16	163.397	3	1.485	6	7.173
1775-1779	14	324.032	4	4.688	3	3.080
1780-1784	32	211.974	3	2.424	6	6.570
1785-1789	44	229.424	11	77.616	9	17.369
1790-1794	48	505.331	9	90.459	8	14.734
1795-1799	66	732.214	8	25.560	8	14.804
1800-1804	104	812.146	30	62.070	4	20.341
Totales	324	2.978.518	68	264.302	44	84.071

Fuente: AHUS, FCH, libros de Santiago de Compostela, varios años entre 1770-1804.

La figura 1 ilustra claramente cómo las obligaciones gaditanas son proporcionalmente relevantes frente al total de las consignadas en el Registro de Hipotecas, pero sobre todo son extraordinariamente significativas frente al total de actores ajenos al ámbito urbano de la ciudad, es decir que el registro de escrituras sobre bienes rurales es especialmente escasa, y se encuadra en el fenómeno más general de descenso del crédito rural notarial institucionalizado que ha sido estudiado en otro trabajo (CEBREIRO ARES, en prensa). Podemos observar cómo el número de créditos realizados en Cádiz, y registrados en Compostela, es hasta 1800 igual o superior a los realizados por individuos ajenos a la ciudad gallega e incluso cómo el volumen adeudado por los emigrantes en la ciudad gaditana, y presentado posteriormente al registro, es en varios quinquenios superior al total registrado en la provincia por actuantes no urbanos 1770-1774 y 1780-1784. Esto no quiere decir que el mercado del crédito gallego en Cádiz fuese superior al total del crédito sobre la provincia compostelana, sino solamente que se trataba de un espacio cuantitativamente relevante, en comparación a las posibilidades ordinarias de endeudamiento existentes en los entornos rurales de origen.

La diferencia entre las 44 escrituras de la tabla y las 50 de la muestra empleada estriba en que las primeras son aquellas realizadas en la ciudad andaluza -y ante escribanos gaditanos- mientras en la segunda cifra se añaden aquellas pocas realizadas ante escribanos compostelanos describiendo *a posteriori* créditos contraídos durante el periodo de emigración.

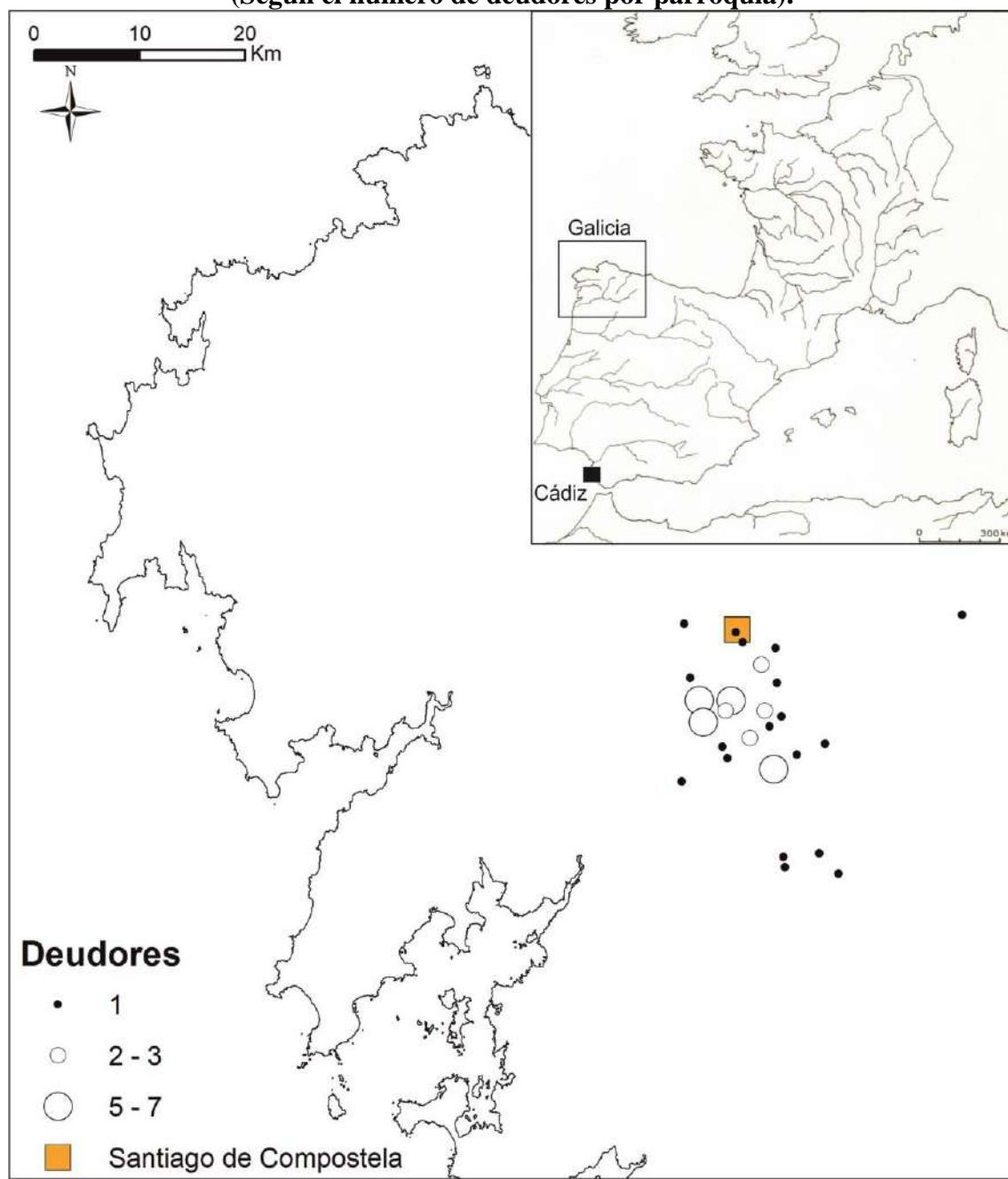
Sin embargo, este tablero gaditano de préstamos entre gallegos no era en absoluto una novedad y su existencia es muy anterior a la creación del Registro de Hipotecas. A buen seguro, las obligaciones crediticias ante notario estuvieron presentes desde las primeras décadas del fenómeno migratorio. Sirva como ejemplo el crédito hallado en un protocolo gaditano de 1756: el 12 de septiembre del referido año, Blas Domínguez -natural de Santa María de Vuisadre, en el arzobispado de Santiago- se obligaba a pagar a Francisco Miguéns -de Santo Tomé de Sorribas-, el importe de 35 pesos de a 128 cuartos cada uno.²

Si avanzamos sobre nuestra muestra, podemos caracterizar este mercado de crédito desplazado que afectó a buena parte de las parroquias más implicadas en el fenómeno migratorio gaditano. Al componer una cartografía de los lugares de residencia de los deudores obtenemos el siguiente mapa, que se restringe al área cubierta por el propio registro de hipotecas compostelano, limitando al suroeste con el de Padrón y Pontevedra (figura 2).³

² Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), *Francisco Huertas*, 3136/1756-58, f.203.

³ El mapa ha sido realizado gracias a la colaboración con nuestro compañero Miguel Carrero Pazos (GEPN-AAT, USC).

**Figura 2. Mapa de distribución de los deudores de préstamos en Cádiz
(Según el número de deudores por parroquia).**



Fuente: AHUS, FCH, libros de Santiago de Compostela, varios años entre 1770-1804.

El mapa muestra cómo la gran mayoría de las parroquias afectadas por el crédito hipotecario en Cádiz se sitúan en el núcleo rural del sur de la ciudad, que linda con el curso medio del río Ulla (actual ayuntamiento de Teo): entre Cacheiras, Calo, Luou y Santa Baia de Oza. Algo más al sur, del otro lado del río, habría una segunda zona de menor intensidad -en torno a la localidad de A Estrada- con parroquias como Santo

Estevo de Lagartóns y San Lourenzo de Ouzande. Además de esta distribución de los deudores, solo hay dos casos en los que la parroquia de residencia de los acreedores no se encuentra en la nómina de los deudores: San Salvador de Baloira (A Estrada) acreedor de Santa Baia de Oza, y otro de San Pedro de Lema (Arzúa) acreedor de un deudor de San Pedro de Villanueva.

Esta zona del "creciente fértil" sur de la ciudad de Santiago ha sido estudiado en detalle por la profesora Ofelia Rey Castelao. Se trata de una región climáticamente privilegiada, caracterizada por el cultivo de la vid, por un régimen de extracción de la renta relativamente moderado y que comparte la mayoría de los rasgos demográficos anteriormente señalados para la fachada atlántica (REY CASTELAO, 1981). La distancia entre estas parroquias y la ciudad andaluza era de unos mil kilómetros por la ruta castellana y de unos cien kilómetros menos por la ruta portuguesa. En ambos casos, lo habitual era realizar el traslado en etapas, desarrollando alguna tarea o pequeñas ventas de productos en las ciudades castellanas o portuguesas antes de alcanzar el destino andaluz.

Este mercado del crédito se ejecutó dentro de un círculo muy determinado en sus características, con variables muy marcadas: i) hombres; ii) parientes o vecinos que hipotecan, iii) a corto plazo (de 6 a 24 meses); iv) sobre sus legítimas; v) por pequeñas cantidades de entre los 500 y los 2.500 reales. Este cuadro tan rígido se desdibuja parcialmente a finales de siglo, con algunas operaciones más abultadas merced a algunas pequeñas compañías mercantiles.

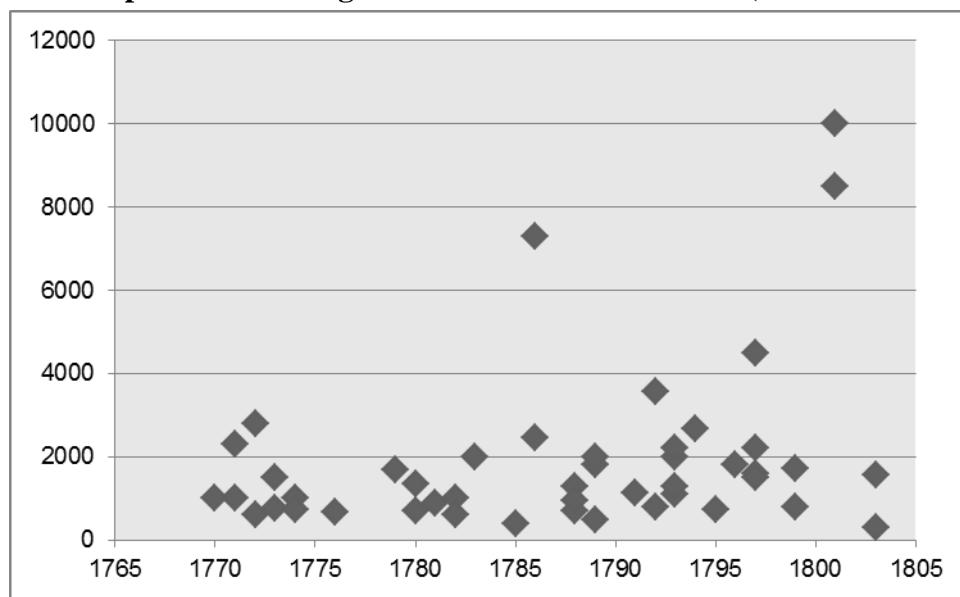
En este sentido, pudiese sorprender que en todos los casos nos encontremos ante escrituras realizadas por varones, teniendo en cuenta que uno de los rasgos diferenciadores de la emigración gallega en Cádiz es la participación femenina -un tercio de los otorgantes gallegos de testamento en la ciudad gaditana a lo largo del siglo XVIII son mujeres (PASCUA SÁNCHEZ: 1994)-. Sin embargo es posible que este escenario crediticio se amolde en mayor medida a la oleada de emigración de tipo joven, plurianual, que o bien retorna o su parroquia de origen estacionalmente, o bien da el salto a Indias. Por su parte, el papel femenino se torna primordial en la actuación económica y notarial de las mujeres, sobre todo esposas, en los lugares de origen (RIAL GARCIA: 1994).

De las 50 escrituras, solo en 18 casos tenemos la información concreta y explícita de la parroquia del acreedor. El balance es apabullante, pues de ellos en quince casos el deudor y el acreedor son de la misma parroquia y solo en los restantes tres casos conocidos lo son de otra, en cualquier caso próxima. Es más, en trece ocasiones aparecen referencias explícitas al parentesco entre los interesados: padre/hijo (1), primos (3), hermanos (4); compadres (1); suegro/yerno (2), entre cuñados (2). Lo que muestra claramente el carácter familiar en los encadenamientos de esta emigración.

Si observamos los importes veremos claramente cómo dominan los valores inferiores a dos mil reales de vellón, imputando casi tres cuartas partes del total de las operaciones, y tan solo tres préstamos superan los cinco mil reales, con un techo en los diez mil reales. Los valores muestran cierta estabilidad a lo largo del período al menos hasta 1797. Los importes de mayor cuantía se observan al final del período, y se deben a circunstancias particulares de los individuos implicados, que como veremos, superan la transacción prototípica (figura 3).

Es muy relevante destacar que esta frecuencia dominante entre los 600 y los 2.000 reales coincide tanto con lo que sabemos sobre coste del pasaje a Indias (1.200-2.000 reales) (FERNANDEZ ROMERO, 1989: 116-117), como sobre todo, con los valores promedios calculados para las compraventas de tierras (esencialmente su parte de legítima paterna y/o materna) de estos emigrantes. Tanto las realizadas en las ciudades andaluzas, por ejemplo en el caso sevillano (Santiago, media 1.677 reales; Tuy, media 831 reales), como las celebradas por poder en sus lugares de origen (GAMERO ROJAS, 1991: 222). Por todo ello se forma una cierta *identidad* lógica entre: valor de la tierra, valor de la herencia y valor de las operaciones, tanto de venta como de pasaje.

Figura 3: Dispersión cronológica de los valores adeudados (en reales de vellón)



Fuente: AHUS, FCH, libros de Santiago de Compostela, varios años entre 1770-1804. (n=46).

Si descendemos a las circunstancias de estos préstamos podemos describir en mayor detalle esta comunidad desplazada, algunas de sus ocupaciones, y sus variables sociales. El trece de noviembre de 1770, Juan y Matías Chousiño -naturales de San Simón de Cacheiras- otorgaban una obligación a pagar en término de cuatro años a favor de su primo Pedro de Dubra, por importe de cincuenta pesos fuertes de ciento setenta cuartos, es decir de veinte reales de vellón cada uno. Los hermanos eran marineros del buque nombrado *La Ventura*, "que está a hacer viaje al puerto del Callao de Lima en Indias", como garantía, estos hipotecaban la herencia de sus padres -Simón Chousiño y María de Dubra- en la misma parroquia. En este caso concreto, aunque desconocemos la profesión de su primo Pedro, la información declarada por los hermanos hace pensar que se trataba de una pequeña aportación de capital para que estos adquiriesen algunas mercaderías dentro del margen al que tenían derecho como marineros.⁴ Dos años más tarde, de una forma similar, Antonio Bustelo -vendedor de hortalizas en la ciudad de Cádiz- hacía obligación de pagarle a su paisano Vicente Gómez ciento cuarenta pesos en tres años contra la herencia de sus padres.⁵ Algunos de los otros oficios que aparecen representados en la muestra, son también prototípicos de

⁴ Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela (AHUS), Fondo de Contaduría de Hipotecas de Santiago (FCH), *libro del año 1770*, Obligación ante Bernardo de la Calle por ausencia de Juan Antonio Salgado.

⁵ AHUS, FCH, *libro del año 1772*, f.495v.

la emigración gallega, sin embargo no nos es posible perfilar una sociología profesional dado que los casos en los que se especifica la ocupación de los actuantes son escasísimos. Por ejemplo Antonio Santiso, era acarreador, oriundo de San Félix de Quión, y acreedor de su vecino Antonio de Parga por importe de 1.704 reales. Antonio tenía que hipotecar todos sus bienes, incluidos los que le había comprado él antes a Antonio Fernández Duro.⁶

Junto a los oficios de marinero, estibador o regatón, otro marco clásico de la emigración era el recinto hospitalario. Cayetano Vidal, soldado de Marina de la segunda compañía del noveno regimiento -natural de Santa María la Real de Sar (parroquia de la propia ciudad compostelana)-, estando enfermo en el Real Hospital de Cádiz -sala de San Antonio y cámara número ocho- reconocía que había gastado en la atención de sus enfermedades los 1.120 reales que su hermano Andrés Vidal le había entregado por vía de depósito, y como garantía, hipotecaba la parte de su herencia materna.⁷ También enfermo, pero en el hospital del convento de San Juan de Dios, Antonio de Fuentes -natural de la parroquia de San Andrés de Trobe- había pedido prestado a su yerno, primero 3.554 reales en noviembre de 1792 y 2.000 reales en el febrero siguiente. Antonio hipotecaba a favor de su yerno su casa y tierras en Trobe, de las cuales podría explícitamente reintegrarse el segundo en caso de su fallecimiento.⁸

Tan delicada como la hospitalaria era la tesisura carcelaria. Antonio Braña, de San Simón de Ons de Cacheiras, estando preso en la cárcel de la ciudad de Cádiz en 1794, padecía un pleito donde José Carballo, su convecino de Cacheiras, le reclamaba 2.500 reales. Por una parte 2.200 reales que le había prestado en escritura de abril de 1792, y los 320 restantes "de un pagaré que le firmara en diecinueve de diciembre próximo pasado". Con una nueva escritura de obligación se daba punto al desencuentro, aceptando Braña pagar toda la deuda más 150 reales de costas originadas en el pleito, (total 2.660 reales) en un plazo de catorce meses.⁹ El recurso a las deudas verbales y la escrituración en papeles simples era generalizada en Época Moderna y especialmente común en los entornos migratorios rurales (SAAVEDRA FERNÁNDEZ, 2001).

⁶ AHUS, FCH, *libro del año 1799*, f.297v.

⁷ AHUS, FCH, *libro del año 1791*, f.34v.

⁸ AHUS, FCH, *libros de los años 1792*, f.20v y 1793, f.3.

⁹ AHUS, FCH, *libro de 1794*, f.30.

En esta esfera migratoria del crédito, el parentesco entre los involucrados era frecuente, tal y como ya hemos señalado. Los hermanos Juan e Ignacio Rivas, naturales de Santa María de Luou, reconocían cómo Juan debía a Ignacio 720 reales, hipotecando Juan su parte de la herencia paterna. En esta escritura también se manifestaba un rasgo típico del crédito rural, aunque este se desarrollase en el corazón de la metrópoli gaditana, el deudor aceptaba ya en la escritura notarial la ejecución en caso de impago: "dando facultad al acreedor para que no cumpliendo con dicho plazo, reciba los dichos bienes para cubrir la deuda, en los que para cuando llegue el caso, le hizo venta real".¹⁰ También era recurrente el endeudamiento entre cuñados. Manuel Prieto, de San Julián de Calo, se obligaba a pagar en Cádiz a su cuñado Manuel Fernández 1.300 reales de vellón. Prieto afirmaba en la hipoteca, que el crédito se garantizaba con las compras que había hecho en la dicha parroquia de Calo, y si estas no llegasen, con las otras propiedades que tenía en la parroquia vecina de Santa María de Viduido.¹¹ Menos habituales eran las escrituras-préstamo entre primos. Ignacio Pérez natural de la parroquia de San Cristóbal de Reis se obligaba a pagar a los hermanos José y Francisco Pérez, primos hermanos de aquel, 4.500 reales de vellón. Ignacio hipotecaba a su vez, su propia herencia con la de José Caxaville que había adquirido en 1763 ante el notario gaditano Juan Antonio Salgado.¹²

Ya hemos podido apreciar a través de los casos descritos, que otro rasgo de este colectivo es el haber ido adquiriendo un mayor número de tierras a las heredadas en sus lugares de origen. Bien cuando retornaban a sus casas con algún caudal, bien en las abundantes compras de propiedades y herencias entre gallegos en la misma ciudad gaditana.

Algunas de estas obligaciones, no se realizaban en las escribanías gaditanas, sino que se asentaban a la vuelta de los emigrantes en los lugares de origen, lo que las hace más difíciles de rastrear. Por ejemplo, el ocho de julio de 1780, en la parroquia de San Pedro de Bugallido, dos paisanos de Luou asentaban una deuda previa. Domingo de Angueira se reconocía deudor de setecientos reales de vellón a José de Angueira: cuatrocientos se los había dado "hallándose los dos en la ciudad de Cádiz" y los trescientos restantes se los entregaba de pronto. El pago debía saldarse en plazo de un

¹⁰ AHUS, FCH, *libro de 1775*, f.38.

¹¹ AHUS, FCH, *libro de 1793*, f.9.

¹² AHUS, FCH, *libro de 1797*, f.185v.

año, con hipoteca de una heredad labradía de ferrado y medio de centeno.¹³ Aunque la escritura no lo expresa de manera explícita, es posible que ambos fueran hermanos o primos. De manera similar, Pedro Benito Caxaville, escrituraba en su parroquia de origen (San Pedro de Carcaciá) en febrero de 1781, cómo su hermano José le había prestado novecientos reales el 24 de agosto de 1779 a término de tres años. Ahora Pedro le entregaba a su hermano doscientos setenta y cinco, renovando la obligación por dos años en el resto de los seiscientos veinte y cinco reales e hipotecando tres fincas, dos de medio ferrado y otra de cuatro "concas" (unidad divisora del ferrado), con la famosa cláusula: si no "pagare", "llevé directamente su hermano estos dichos tres pedacitos de tierra por tasa de peritos".¹⁴ Dos años más tarde, en Cádiz, era el hermano acreedor Ignacio, el que se convertía en deudor de Silvestre Vidal, su compadre, por cien pesos fuertes, hipotecando toda su herencia.¹⁵ La misma circunstancia se daba con los hermanos Nieves, oriundos de Calo. En 1786, Luis se obligaba en Cádiz a pagarle a Antonio 2.459 reales de vellón a diez y seis meses, hipotecando especialmente "dos *leiras* [campos, en idioma gallego] que ambos conocían bien". Siete años más tarde, era Antonio Nieves, quien se obligaba con Manuel Quinteiro -su cuñado- por 2.200 reales.¹⁶

De esta manera podemos también observar, que se daban encadenamientos entre los diferentes integrantes del grupo, y que estos encadenamientos deparaban que los que primero eran deudores, luego se convirtiesen en acreedores, y vice versa. Este periodo de dos años, en el que habitualmente se ejecutaban las idas y venidas de los gallegos desde la ciudad andaluza a sus parroquias de origen, era así mismo el reloj principal de estos adeudos. Si observamos la frecuencia de los vencimientos de las obligaciones, el periodo de entre uno y dos años es el más habitual (figura 4). Pero también hay que tener en cuenta que el plazo de seis meses a dos años, era el más usual en los préstamos encaminados a la emigración ultramarina en general (FERNÁNDEZ ROMERO, 1989: 81-83). Según nos acerquemos a las décadas finales del siglo, los periodos establecidos para el recobro se acortarán, debido a las circunstancias de la coyuntura económica: escasez de liquidez e inflación. Al final de la centuria aparecen periodos de vencimiento

¹³ AHUS, FCH, *libro de 1780*, f.357v.

¹⁴ AHUS, FCH, *libro de 1781*, f.396v.

¹⁵ AHUS, FCH, *libro de 1783*, f.237v.

¹⁶ AHUS, FCH, *libro de 1786*, f.469v. y *libro de 1793*, f.6

de seis meses o inferiores que tienen claramente el objetivo de lograr lo antes posible la ejecución hipotecaria de los deudores.

Figura 4. Periodos de vencimiento de los créditos

Meses	(n)
más 48	1
37-48	3
25-36	4
13-24	15
7 a 12	8
0 a 6	5
<hr/>	
a voluntad	6
Mixto	2
s./d.	6

Fuente: Igual a las anteriores

En algunos casos, estos préstamos sacaban a paisanos de empeños con otros sujetos, mostrando los lazos de solidaridad dentro de la familia y del grupo "de los nacionales". En 1795, Pedro Touris -de San Simón de Ons de Cacheiras- se obligaba a pagar a Francisco Fernández -de la misma vecindad- 48 pesos de a quince reales, que este último había pagado a Don Vicente Palomo en su lugar. Pedro debía satisfacer los primeros 14 pesos en los siguientes quince días y el resto en mesnadas, hipotecando unas tierras que tenía en el lugar de Ribeira en la misma parroquia, heredadas de su padre.¹⁷ Don Vicente Palomo había hecho otro préstamo a Ventura Rivela, de Santa María de Luou, casi diez años antes, en 1786, por importe de 486 pesos. Este fue uno de los préstamos más destacados de la muestra, y Rivela tuvo que hipotecar la fabulosa cifra de "bienes y tierras (en los que) que se cogen doscientos ferrados de maíz, dos cargas de centeno, una de trigo, sus casas y muebles en Santa María de Luou".¹⁸

Como muestra la escritura anterior, en este espacio también se negociaban pagos de rentas en las parroquias de origen. Francisco Casal -de San Miguel de Raríz- se obligaba en 1795 a pagar 2.160 reales en una escritura previa del 2 de julio del año pasado. La deuda se saldaría en grano: Francisco -o su hermano José Casal- debían entregar en su parroquia de origen un total de 216 ferrados de maíz de buena calidad a razón de 30 ferrados anuales. Este tipo de obligación se asemeja a otra fórmula de

¹⁷ AHUS, FCH, *Libro de 1795*, f. 77.

¹⁸ AHUS, FCH, *Libro de 1786*, f. 466.

endeudamiento rural muy bien conocida en los lugares de origen denominada *venta de renta* (FERREIRO PORTO, 1977; REY CASTELAO, 1981: 152-153).¹⁹

Si bien estas obligaciones ponían de manifiesto, no solo el enjambre de pequeños trabajadores y sus problemas cotidianos, sino también, redes más bastas de solidaridad y comercio gallego en la ciudad de Cádiz. En 1799, y ante el escribano santiagués Agustín Varela Sotomayor, José Montoiro y Dominga Laiño su mujer -labradores y vecinos de San Martín de Arines- declaraban que el marido había estado en Cádiz varios años, donde había entablado negocios con otro paisano, Juan de Carvia -natural de San Simón de Ons de Cacheiras- quien todavía vivía en Cádiz. Cuando José había decidido volver a Galicia, Juan le había entregado 3.207 reales de su caudal de empréstito, cantidad a la que se había sumado otros mil reales que el mismo Juan mandaba entregar desde Cádiz por mano del comerciante compostelano don Francisco Casal Vaamonde.²⁰

Desde los años noventa, los cambios en la dinámica de los créditos motivados por las fluctuaciones de numerario disponible también se hicieron notar en este microcosmos galaico desplazado en la capital andaluza. Se entregaban cantidades más abultadas, por la inflación y la concentración del capital, a plazos más cortos. Aparecían, como hemos visto, operaciones que incluían negociaciones de rentas en grano en lugar de pagos en dinero. En esa lógica de "revancha de la economía feudal" que no es tal retorno, sino una optimización de la ganancia ante la escalada en los precios. También aparecen operaciones "inusuales" -o casi fraudulentas- como la de Domingo Antonio Doexo -natural de San Juan de Recesende- que obtiene dos créditos en el mes de mayo de 1801, de tres acreedores diferentes sobre los mismos bienes (cuestión esta del delito de estelionato que precisamente trataba de combatir el Registro). En la primera escritura, obtiene 5.500 reales de Antonio Verea y 4.500 de Ignacio de la Iglesia, a cuatro años. Unos días más tarde, don José Tresdellas -probablemente un comerciante- le presta otros 8.500 "que le hizo buena obra de prestarle de su comercio" a tres años.²¹

Finalmente, la última de las obligaciones registradas para el período, sí refleja la típica remesa de caudales. Andrés Picón, de la parroquia de San Julián de Sales se

¹⁹ AHUS, FCH, *Libro de 1795*, f.81v.

²⁰ AHUS, *Protocolos de Santiago*, Agustín Varela Sotomayor, 24 de enero de 1799.

²¹ AHUS, FCH, *Libro de 1801*, f. 487v.

obligaba a reintegrar a su hijo Manuel, residente en Cádiz, los 1.000 reales que le había remitido, y a al parecer se había gastado ya el progenitor.²²

Redes de pago entre Cádiz y la tierra de Santiago

Todo este entramado que ha puesto de manifiesto el Registro de Hipotecas santiagués necesitaba de una contrapartida que hiciese posible la circulación de capitales, o en otras palabras, que hiciese efectivas las obligaciones contraídas en Cádiz. De esta manera existieron redes informales entre los acreedores de los gallegos endeudados en Cádiz y sus agentes en Galicia, aunque evidentemente son más difíciles de rastrear en el registro documental. Los propios compañeros de fatigas de esta emigración de base, o los afortunados que llegaban a alcanzar el grado de comerciantes a partir de un pasado cercano más humilde, aprovechaban sus retornos a Galicia para ajustar cuentas y mantener la efectividad de este circuito del crédito.

Por ejemplo en 1780 Antonio Balado, vecino de San Andrés de Trobe se obligaba a pagar a don Francisco García Camino -vecino de Cádiz- 1.770 reales de vellón, como resultado del dinero entregado y operaciones en torno al concurso de acreedores sobre Francisco de Barros, vecino de San Andrés de Sarandón y deudor de don Francisco García. Aunque recibía el tratamiento de "don" por el escribano, la firma de don Francisco era bastante más tosca que la de Antonio. Tan solo unos días más tarde de la primera escritura, José González Padillo y su mujer se obligaban también con don Francisco García en 300 reales más, a razón de cien reales anuales en los siguientes tres años. El matrimonio era a su vez deudor del quebrado Barros, motivo por el cual García ejercía su derecho de cobro. Parece que, o bien los compradores de las tierras de Barros no satisfacían realmente las compras en dinero, quedando los débitos como deuda, o bien el "gaditano" prestaba los productos monetarios en la parroquia, para reforzar lazos de dependencia y quizás reproducir el ciclo que había llevado a Barros al concurso. Esta voluntad de mantener los lazos de dependencia económica se manifiesta en el préstamo de 1.497 reales realizado a Francisco Mareque y Manuel Matalobos, ambos de San Pedro de Sarandón, que habían de pagar "a la persona que diputare dicho d. Francisco García Camino, en la ciudad de Santiago". El factor que dejó don Francisco en la

²² AHUS, FCH, *Libro de 1803*, f.27v.

parroquia fue don Jacobo Ramón de Araujo y Fariña, vecino de Santa Eulalia de Vedra. Seguramente temeroso de Dios y de la travesía, don Francisco incluso hizo testamento en la parroquia antes de retornar a Cádiz. Gracias a este testamento sabemos lo que podíamos haber ya supuesto, es decir, que el gaditano don Francisco era hijo de gallegos. En concreto de Francisco García y de Francisca de Ínsua, vecinos de San Martín de Cores.²³ El año siguiente (1782), realizaba operaciones de cobro sobre los bienes y derechos de Juan Constenla, continuaba con la misma política de compras, y operaba también en las ventas de otros vecinos emigrados en Cádiz que le otorgaban poder para ello, como por ejemplo Romualdo Peiteado.²⁴

Esta red cobradora gaditana se muestra con mayor claridad en el caso de Benito y Pedro Amigo -padre e hijo- oriundos de San Andrés de Trobe. Pedro había estado trabajando en Cádiz durante varios años y en 1780 había necesitado dinero, consiguiendo un préstamo en la ciudad gaditana de 3.000 reales de manos de don José Andrés Rodríguez, vecino a su vez originariamente de la próxima parroquia de Vedra. Ahora padre e hijo tenían que afianzar de nuevo la deuda a favor de Jacobo Ramón de Araujo y Fariña, apoderado de don José, y como hemos visto también de don Francisco. Así parece que figuras como Araujo-Fariña, podrían haberse especializado en la gestión de redes de emigración rural, de igual manera que tenemos los grandes agentes de los dineros ultramarinos en ciudades como A Coruña o Santiago.²⁵

Aunque no podamos ponderar el caudal anual que llegaba (y salía) de esta forma a la ciudad compostelana, está claro que varios comerciantes con tratos en la ciudad gaditana ejercieron como banqueros de los emigrantes, beneficiándose de la intermediación de estos pequeños caudales. Felipe Ribeiro, labrador de San Juan de Calo se cobraba de un préstamo que había hecho a su vecino, cinco años atrás cuando ambos estaban en la ciudad de Cádiz, por importe de 2.000 reales de manos y en la casa del comerciante compostelano don Alberto Rosende. Narciso García, originario de Santa Eulalia de Vigo y residente en Cádiz, libraba también a través de letras de cambio contra el comerciante compostelano don Juan Antonio González Parada remesas de algunos emigrantes como su vecino Miguel de Vilas, por importe de dos mil reales.

²³ AHUS, *Protocolos de Santiago*, Jacobo de Araujo 1780, f.41 y 54. También realizó ante el mismo escribano varias ventas de las tierras de Barros, ff.55, 57, 59, 62, 63, 68, 71 y 78. Actuaciones del Ramón Araujo como apoderado en el protocolo de 1783, ff. 79, 101 y 105.

²⁴ AHUS, *Protocolos de Santiago*, Jacobo de Araujo 1782, f. 136, 137, 138, 142, 144, 148

²⁵ AHUS, *Protocolos de Santiago*, Jacobo de Araujo, 1784, f.21.

Incluso Antonio Guldris, que se había empleado como *mozo de pan* por las calles de Cádiz, había logrado de esta manera ser acreedor de varios residentes en la ciudad, sobre todo gallegos. Tras lo cual, y habiendo retorna a casa con este dudoso patrimonio, buscaba desde Santiago lograr el cobro de estas *deudas gaditanas* en 1791.²⁶

Conclusiones

Con todo lo dicho, la relación entre emigración y moneda como un mecanismo unidireccional y provechoso, es decir como los economistas conceptualizan las remesas, no solo es engañosa, sino que no responde a la realidad histórica. Los factores monetarios de las migraciones -y sus derroteros- fueron más complejos tanto en Época Moderna como en la actualidad, pudiendo incluso poner en peligro los intereses de los migrantes y sus familias en sus lugares de origen.

Sirviése como elemento positivo o negativo para la promoción de las familias de los emigrados, sabemos de la existencia de un mercado del crédito hipotecario entre los gallegos residentes en Cádiz a finales del Antiguo Régimen. Aquellos emigrantes que lograban una cierta cantidad de dinero, lo prestaban a alguno de sus vecinos para aliviar sus obligaciones o encarar el viaje a América, sobre la garantía de un patrimonio inmobiliario heredado que el acreedor conocía muy bien, porque lo había caminado o incluso trabajado de manera solidaria antes de la emigración de ambos. Sin embargo, esta imagen atomizada, horizontal y solidaria no debe hacernos olvidar la presencia más sigilosa de figuras mayores, acreedores a los que se vincula la fortuna de los pequeños trabajadores: son *los don Vicente Palomo* en Cádiz o *los don Francisco García Camino* en sus retornos santiagueses. Junto a estos se sitúa una segunda pieza imprescindible, el pivote local en Galicia, conocedor de la zona y de los vecinos, son *los Araujo-Fariña*.

Este proceso responde a una realidad estructural de la emigración, que a buen seguro se dio de manera similar en otros espacios y entre otros colectivos, pero que contó desde 1768 en el caso Hispánico con las particularidades del Registro de Hipotecas. Es conveniente recordar que nos encontramos ante el nivel superior de institucionalización del crédito, el cual involucraba no solamente a escribanos en el

²⁶ AHUS, *Protocolos de Santiago*, Domingo Antonio Domínguez Moreiras 1791, ff. 4, 16 y 8.

registro notarial de los adeudos, sino también un viaje posterior de la escritura notarial hasta el notario de ayuntamiento encargado del registro en la ciudad compostelana. Este tráfico de escrituras notariales también precede al registro, pero ahora se incardina dentro del mismo, mostrando el grado de relevancia y publicidad de esta emigración gallega y sus operaciones.

La recurrencia de cierto grado de parentesco, pero sobre todo, la vecindad común de los implicados pone de manifiesto de manera clara un aspecto evidente de la funcionalidad en los mercados de crédito notarial. Las instituciones notariales y registrales no cumplían solamente una función relacional, al substituir la fe privada por la pública, sino también espacial al trasladar acuerdos tomados entre partes situadas en lugares distantes de aquellos sobre los que también habían de surtir efecto. No solo la *distancia relacional* (WASSERMAN, 2015: 94-97) sino también la propia distancia geográfica explica la mediación registral. Aquellos que eventualmente habrían de ejecutar acciones de cobro o embargo necesitaban la prueba escrita trasladada hasta las latitudes donde se encontraban los bienes hipotecados, para actuar en consecuencia.

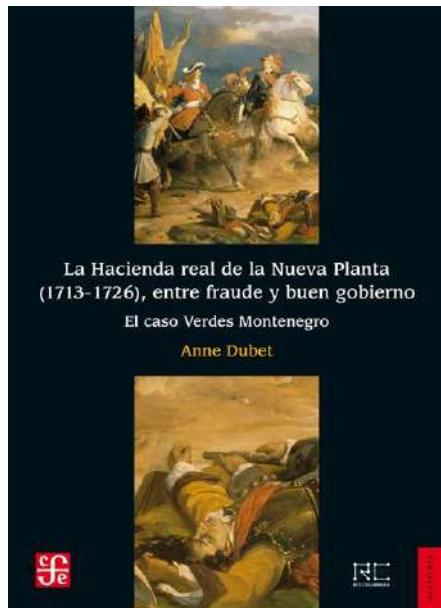
En este trabajo hemos intentado situar la emigración gallega en su *entorno bidimensional*. El Registro de Hipotecas viene a sumarse, en el último tercio del siglo XVIII, como un canal formal -junto a las seculares escrituras notariales- en un entorno dominado por las relaciones informales de escaso registro documental. Este entorno bidimensional conecta, a través de los emigrantes de base y los *pivotes* de mayor fortuna, dos espacios estructuralmente diferentes y con funcionalidades opuestas: de un lado, las parroquias rurales del sur compostelano son el espacio del *tempo* lento, de las *estructuras*, donde el emigrante tiene su casa de origen y su propiedad más o menos secular; por otro, la ciudad gaditana, del *tempo* acelerado, donde estos gallegos son simplemente una unidad de fuerza de trabajo, conectada en una red de solidaridad de clase y familia.

Queda ahora por delante una tarea mucho más basta y compleja, investigar el grado de impacto en la estructura agraria secular gallega de las decisiones crediticias de los emigrantes en Cádiz, que quizás habrían configurando de esta forma pequeños cambios: cambios en la propiedad de la tierra, cambios en la propiedad de la renta cerealística "libre" (no señorial), cambios en la herencia cuando no retornaban, cambios en las suertes cuando si lo hacían.

BIBLIOGRAFÍA

- CEBREIRO ARES, F. (2016). El Registro de Hipotecas y sus posibilidades para la historia urbana: El caso de Santiago de Compostela 1768-1810. En GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (coord.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*. (pp.613-626) Valladolid, Fundación Española de Historia Moderna.
- CEBREIRO ARES, F. (en prensa). Transformaciones del crédito hipotecario en Santiago de Compostela a finales del Antiguo Régimen. En LÓPEZ VELA, R. (ed.) *Ciudades, gentes e intercambios en la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*. (paginación por determinar) Editorial de la Universidad de Cantabria, Santander.
- CONGOST, R. (1990a). *Els propietaris i els altres. La regió de Girona 1768-1862*, Vic, Eumo editorial.
- CONGOST, R. (1990b). "Una font poc utilitzada: el registre d'hipoteques", *Estudis d'història agrària* (1990), 8, pp. 201-234.
- DEHOUVE, D. (1993). La réglementation du crédit: quelques définitions. En CHAMOUX, M N. et ali, *Prêter et Emprunter: Pratiques de crédit au Mexique*, (pp. 3-8), Paris, Editions de la Maison des Sciences de l'Homme.
- EIRAS ROEL, A. (1981). La burguesía mercantil compostelana a mediados del siglo XVIII: mentalidad tradicional e inmovilismo económico. En EIRAS ROEL, A y colaboradores, *La Historia Social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, (pp. 521-564) Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- EIRAS ROEL, A. (1994). Migraciones internas y medium-distance en España en la Edad Moderna. En EIRAS ROEL, A y REY CASTELAO, O. (ed.). *Migraciones internas y medium-distance en la Península Ibérica, 1500-1900*, (pp. 37-84.) Santiago de Compostela., Universidade de Santiago de Compostela.
- EIRAS ROEL, A. (1996). *La población de Galicia (1700-1860). Crecimiento, distribución espacial y estructura de la población de Galicia en los siglos XVIII y XIX*, Santiago de Compostela, Fundación Caixa Galicia.
- FERNÁNDEZ ROMERO, A. M. (1989). *La huella de los indios en la documentación notarial*, Oviedo, Consejo de Comunidades Asturianas.
- FERREIRO PORTO, J. (1977). Fuentes para el estudio de las formas del crédito popular en el Antiguo Régimen: obligaciones-préstamo, ventas de renta y ventas de censo. En EIRAS ROEL, et allí, *Quince trabajos de historia cuantitativa serial de Galicia*, (pp. 289-306) Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- FONTAINE, L, POSTEL-VINAY G., ROSENTHAL, J-L, SERVAIS, P. (ed.) (1997). *Des personnes aux institutions. Réseaux et culture du crédit du XVIe au XXe siècle en Europe*, Louvain-la-Neuve.
- GAMERO ROJAS, M. (1991). Huellas de la actividad económica de la emigración: las ventas de bienes inmuebles en el norte de España en la Sevilla de 1770 a 1834. En EIRAS ROEL, A. *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*, (pp. 215-225) Madrid, Asociación Española de Historia Moderna.
- GARCÍA-LOMBARDERO, J. (1973). *La agricultura y el estancamiento económico de Galicia en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI.
- GOUBERT, P. (1968). *Cent mille provinciaux au XVIIe siècle*, Paris, Flammarion.
- GREENOW, L. (1983). *Credit and socioeconomic Change in Colonial Mexico. Loans and Mortgages in Guadalajara, 1720-1820*, Colorado, Westview Press.
- HERNÁNDEZ BORGE, J. & DURAN VILLA F. R. (1992). *Guía bibliográfica de emigración galega*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.

- HOFFMAN, P.T., POSTEL-VINAY, G. ROSENTHAL, J-L, (2001). *Des marchés sans prix: une économie politique du crédit à Paris, 1660-1870*, Paris, Les Editions EHESS.
- JACQUART, J. (1974). *La crise rurale en Ile-de-France 1550-1670*, Paris, Armand Colin.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, P. (1995). *El crédito a largo plazo en el siglo XVI: Ciudad de México (1550-1620)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, P. (2001). *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- MULDREW, C. (1998). *The Economy of Obligation. The Culture of Credit and Social Relations in Early Modern England*, London, Palgrave Macmillan.
- PASCUA SÁNCHEZ, M. J. (1994). Los gallegos en el Cádiz de la Carrera de Indias. Balance de un proceso migratorio (1675-1778). En EIRAS ROEL, A y REY CASTELAO, O. (eds.) *Migraciones internas y medium-distance en la Península Ibérica, 1500-1900*. (pp. 845-858) Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- PASCUA SÁNCHEZ, M. J. (2002). Gallegos y otras gentes del norte en Andalucía. la presencia gallega en Cádiz, 1682-1778. En EIRAS ROEL, A. y GONZÁLEZ LOPO, D. L. (coords.) *Movilidad interna y migraciones intraeuropeas en la península Ibérica*, (pp. 55-77), Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- POSTEL-VINAY, G. (1998). *La terre et l'argent. L'agriculture et le crédit en France du XVIIIe au début du XXe siècle*, Paris, Albin Michel.
- REY CASTELAO, O. (1981). *Aproximación a la historia rural en la comarca de la Ulla (siglos XVII y XVIII)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- REY CASTELAO, O. (1994). Migraciones Internas y medium-distance en Galicia, siglos XVI-XIX. En EIRAS ROEL, A y REY CASTELAO, O. (ed.) *Migraciones internas y medium-distance en la Península Ibérica, 1500-1900*. (pp. 85-130) Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- RIAL GARCÍA, S. (1994). La actuación de las mujeres de ausentes en el comercio de bienes raíces en el entorno de la Tierra de Santiago, 1700-1840. En EIRAS ROEL, A y REY CASTELAO, O. (eds.) *Migraciones internas y medium-distance en la Península Ibérica, 1500-1900*. (pp. 499-516). Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P. (1981). Mecanismos informais de crédito na Galicia rural a fins do Antigo Réxime. En BALBOA LÓPEZ, X. y PERNAS OROZA, H. (coords.) *Entre nós. Estudos de arte, xeografía e historia en homenaxe ó profesor Xosé Manuel Pose Antelo*, (pp. 439-456), Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- SÁNCHEZ MALDONADO, M. I. (2004). *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804*. Zamora, El Colegio de Michoacán.
- SERVAIS, (1982). P. *La rente constituée dans le ban de Herve au XVIIIe siècle*. Brussels, Crédit communal de Belgique.
- WOBESER, G. von (2003). *La consolidación de Vales Reales como factor determinante de la lucha por la independencia en México, 1804-1808*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- WOBESER, G. von (2011). *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica.



Reseña de: DUBET, A. (2015). *La Hacienda Real de Nueva Planta (1713-1726). Entre el fraude y buen gobierno: el caso Verdes Montenegro*. Fondo de Cultura Económica de España. Madrid. 645 pp. ISBN 9788437507255.

Ana María Coll Coll

Universitat de les Illes Balears, España

anamaría.coll@uib.es

Recibido: 09/09/2018

Aceptado: 30/09/2018

PALABRAS CLAVES: hacienda real española; reformas; Tesorería General; crédito; fraude; siglo XVIII.

KEY WORDS: Spanish public finances; reforms; General Treasury; credit; financier fraud; 18th century.

El caso Verdes Montenegro sirve de punto de partida para empezar un viaje hacia el interior de un edificio en construcción: la nueva Hacienda real de los Borbones. Como cualquier buen viaje, este cubre muchas de las lagunas que uno tiene antes de emprenderlo, aquellas que discurrieron por las primeras décadas del asentamiento y la estructuración del nuevo modelo administrativo del siglo XVIII.

En esta publicación, fruto de años de investigación de la autora sobre las primeras etapas de la construcción de la Hacienda, no solo sale a la palestra la lucha por establecer una Tesorería General o una Tesorería Mayor y todo lo que ello conlleva. Lejos de ser un monográfico sobre la Tesorería, nos regala una visión global de la complejidad existente a la hora de moldear el nuevo aparato de gobierno de los Borbones y de las trabas encontradas a la hora de aplicar los modelos teóricos que se sucedieron. La exhaustiva bibliografía y la rica documentación archivística que contiene dan un tremendo valor a este trabajo, que debemos considerar como obra de referencia a la hora de adentrarnos en esta etapa histórica, pues conceptos inherentes a los estudios de la Hacienda y de la fiscalidad del siglo XVIII jalonan las páginas de este libro: control, crédito, fraude, negocios privados, rentas, asientos...

La primera parte se presenta como una lección magistral en la que la autora parte de una reflexión sobre el significado del término fraude, necesario para entender el proceso político y judicial que se da a conocer posteriormente en el libro. Un proceso que se convierte en el pretexto perfecto para presentar al lector los entresijos de la Corte, las fricciones entre la Secretaría de Hacienda y la de Guerra, o las existentes entre la primera y la Tesorería, así como los intereses personales y de grupo que cambiaron el rumbo de los proyectos planteados en el marco propuesto en el título de esta obra (1713-1726).

La autora, más allá de las conocidas reformas de Orry o Bergeyck, de las Secretarías o de los intendentes, y de todo lo que ya había sido objeto de una investigación profunda, pone aquí a la Tesorería en un primer plano para darle toda la atención que se merece. Un epígrafe, el de "La Tesorería Mayor en el centro del edificio", refiriéndose al proyecto de Campoflorido, Ministro de Hacienda a principios de los años 1720s, refleja esta intención, y es que este será el instrumento de control fundamental para sustentar el nuevo edificio institucional. El porqué de este lento proceso se ve clarificado en este libro, el resultado también, pues con él se zanja la polémica en torno a la canalización de los ingresos y los gastos bajo un mismo núcleo de control y se avanza en el siglo XVIII, a través de un bloque formado por la Secretaría de hacienda, la Tesorería General y las Contadurías generales de valores y distribución. Un bloque acompañado por la supervivencia de los delegados

territoriales de este modelo y de las intendencias de ejército, y que marcará el camino a seguir a las Rentas que emulan el modelo de la Tesorería General.

La segunda parte del libro gira en torno al proceso político y a la causa judicial abierta contra Fernando Verdes Montenegro, Tesorero Mayor desde 1721 y Secretario de Hacienda durante el reinado de Luis I. Separado de su cargo con el restablecimiento de Felipe V, fue víctima de un proceso de carácter político que saca a la luz muchas de las debilidades del sistema. La actuación de Verdes como Tesorero Mayor y el dictamen del fiscal, que demuestra el tráfico de efectos y la falsedad del estado de los fondos, nos presentan a un Verdes culpable, pero la autora extiende el análisis al personaje público, a su familia, a su red clientelar, a todo lo que se encuentra anexo a su cargo y que es descrito con detalle para que podamos desentrañar el verdadero significado de los delitos cometidos y de todo lo que rodea a este caso, que culmina en 1727 con la rehabilitación y el resarcimiento de Verdes.

La comprensión del contexto en el que se desarrollan los hechos requiere del análisis de la polémica existente entre los actores de esta escena en torno al sistema de gestión presupuestaria, y ello con un período clave, el del reinado de Luis I, cuyo fin coincidirá con un intento de reorientación fiscal, la denominada por la autora “la imposible reforma fiscal de 1724”. La dimisión de Campoflorido, el encumbramiento de Miraval, y con él de Verdes, se unen al desfile de personajes como Grimaldo, Orendain o Hinojosa, todos ellos elementos fundamentales de esta historia y cuyos intereses individuales y coaliciones cambiantes marcaron el ritmo de la edificación de la Hacienda en este primer cuarto de siglo.

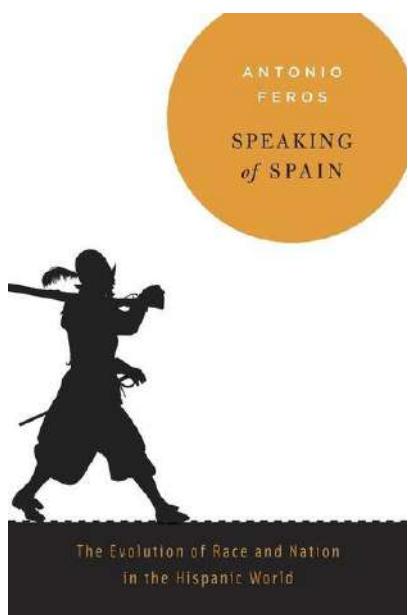
El tercer bloque es el que entra de lleno en los proyectos institucionales, en las diferentes propuestas que se dan en estas primeras décadas y en sus interpretaciones. Y lo hace mostrando todos los puntos de fricción: el gobierno, la administración, las rentas, los intendentes, los grupos financieros... a la vez que hace hincapié en el nivel de control que se ejerce sobre la Tesorería en espacios cronológicos diferentes, remarcando un factor clave para todas las fórmulas y reformas: la necesidad de controlar el crédito. En efecto, la documentación revela que la Tesorería es a la vez uno de los engranajes del control contable y una máquina utilizada por los Ministros de Hacienda para generar una deuda

corriente. En este apartado, términos como control, unificación y autonomía son definidos como los causantes de luchas de poder internas, como en la que se sitúa al principal protagonista de este libro, Fernando Verdes Montenegro, pues la elección de una u otra opción conllevaba la existencia de unos u otros beneficiarios. Igualmente, nos hace una observación a tener en cuenta, el peso de la personalidad y la formación de los protagonistas. Esto se liga a la sentencia recogida en el libro: el funcionamiento del modelo que se afianzará seguirá descansando sobre la buena relación entre el ministro de Hacienda y el Tesorero.

En definitiva, gracias a las reflexiones que nos ofrece la autora podemos comprender el porqué de estas décadas de indecisión y del triunfo de un modelo, pero también la estructura de la gestión hacendística resultante, así como la novedad que implica la valoración de la preparación, la *inteligencia* y la experiencia en los encargados de dicha gestión, sin olvidar la reflexión sobre las lecturas que se pueden dar del fraude. Todo ello nos da razones de más para destacar la importancia de este libro, no solo por su calidad sino por la transversalidad de su contenido.



Reseña de FEROS, A. (2017). *Speaking of Spain. The evolution of Race and Nation in the Hispanic World*. Cambridge. Harvard University Press. 384 pp. ISBN 978067405514.



Facundo García

Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina
facundodgarcia@gmail.com

Recibido: 15/09/2018

Aceptado: 01/10/2018

PALABRAS CLAVE: Monarquía de España; nación; raza; etnias; conceptos.

KEY WORDS: Monarchy of Spain; nation; race; ethnicities; concepts.

Podría la presente recensión resumirse en la relación que se establece entre el autor de la obra y su innegable capacidad heurística. De hecho, la investigación que realiza Antonio Feros desde hace décadas se caracteriza por la precisión conceptual, la construcción de argumentos y su capacidad para destacar a los lectores aquellos puntos que los estudios académicos pasaron por alto al referirse a la Monarquía de España. Razones por las cuales, la reseña que aquí se presenta de *Speaking of Spain* no alcanzará -sin duda- la precisión con la que el autor aborda los problemas históricos que hacen a su última obra.

Speaking of Spain da cuenta de los elementos que Francesco Benigno -entre otros historiadores- señaló respecto al alcance de la perspectiva identitaria para los estudios históricos. En especial, por destacarse en dichos trabajos cómo incluso los intereses son resultado de una época, reconocibles sólo en relación a escalas de valores propios de una sociedad y su tiempo (BENIGNO, 2013: 65). Así, la fabricación de identidades estaría ligada al planteo de discursos que definen el ser social pero que no parten de la uniformidad sino de la diversidad y que muchas veces resultan contradictorios entre sí. De forma que las posturas defendidas por los diferentes grupos sociales, todas ellas en interacción, sirven para imponer una particular interpretación de la sociedad, las instituciones y su historia. Por ello, la identidad se constituye como elemento de definición ideológico de cualquier unidad política.

Tales discursos identitarios serían las ficciones -como Morgan (2006) las define- que intentaron combinar un tiempo de creciente mundialización con el proceso por el cual las estructuras estatales propias del Antiguo Régimen se moldearon y perfeccionaron, expresando su voluntad por asegurar el control de la Monarquía sobre la sociedad. De manera que, poner el énfasis en los sujetos, sus intereses y la forma en que construían y comprendían su realidad, no sólo permite revalorizar las experiencias individuales sino también poner en cuestión las macroidentidades antes sostenidas acríticamente. Por caso, construcciones conceptuales como *nación* e *hispanidad* sirven como ejemplo. Es en este sentido que el año 1492 se constituiría en la bisagra desde la cual observar procesos que Feros también identifica en España durante el siglo XX y XXI: escasa unificación política del Estado; reclamos por los derechos soberanos de las comunidades autónomas -Cataluña-; debates sobre el significado del "ser español" y la Hispanidad; presencia de población extranjera en la Península, que hoy suma a judíos y musulmanes, la inmigración latinoamericana.

Speaking of Spain aborda cómo los hombres comprenden y promueven ideas sobre la construcción originaria, las características propias que ellos asignan al proceso y la forma en que se levantan arquetipos conceptuales que propician la elaboración de definiciones. En este caso, la tríada de la que Feros se ocupa es: nación y raza en la Monarquía de España. Y es en este plano donde se encuentra a su vez una de las mayores pretensiones del libro:

abordar el Antiguo Régimen español en su conjunto dando especial valor a determinados territorios y sus poblaciones. La trascendencia de las poblaciones judía y musulmana en la historia de la Península es innegable. Ya hace más de cincuenta años que Américo Castro y Claudio Sánchez Albornoz -ambos desde el exilio- tuvieran su contrapunto inicial sobre la identidad del ser español. De hecho, desde entonces, los trabajos sobre el tema no pararon de aumentar. Actividad que nucleó a investigadores como Carmelo Lisón Tolosana, José Manuel Nieto Soria y Jesús Torrecilla, entre otros. Tampoco es causal que la obra dialogue en forma constante con los trabajos de Pablo Fernández Albaladejo, máximo especialista en dichos problemas en la actualidad. Lo que sí es necesario resaltar es la escala elegida por Feros para analizar el problema de la "forja" de la nación y la raza "española" entre fines del siglo XV y principios del XIX. Dimensión que analítica presente en los trabajos de Jean Pierre Dedieu y José María Imízcoz Beunza, junto a sus equipos, en torno a lo que se ha definido como "paradigma relacional". Es importante insistir en este punto porque, salvo los ejemplos señalados, pocas veces sucede en las investigaciones históricas que los territorios americanos sean incorporados para discutir un problema concreto que atraviesa a la Monarquía en su conjunto. Así, a pesar de que algunos temas merecerían una discusión específica en el capítulo 4 del texto, titulado "*The Others without*", es destacable que el autor intente superar tanto las interpretaciones eurocéntricas como los prejuicios dados entre "modernistas" y "colonialistas". Al respecto, las obras de John Elliott y Antony Pagden funcionan como la torre desde la cual se observa el muro académico que divide los dominios de la Monarquía de España. *Speaking of Spain* bien puede entenderse como una empresa de reflexión individual que, a partir del análisis cultural de las ideas políticas y sociales dadas sobre un problema específico, problematiza una unidad política global.

En este sentido, Antonio Feros propone una historia de los mitos que diferentes élites formularon en el contexto de la construcción de la Monarquía. Así, el autor examina los discursos que crearon distintos escenarios de unificación política. Espacios donde la imposición de la autoridad regia -en contextos temporales y geográficos diferentes- estuvo en conflicto con identidades y autoridades locales. Acerca de ello, el texto abunda en ejemplos sobre el replanteo constante del binomio lenguaje/política. En especial, al constatarse que las ideas de los individuos en coyunturas específicas no siempre coincidían

en torno a la relación entre la lengua, la percepción del territorio y la política. Por caso, Portugal y Cataluña durante el siglo XVII sirven al autor para demostrar dicha idea. De manera que el lenguaje en política, según aquí demuestra Antonio Feros, no sería tan sólo un instrumento de combate al servicio del poder sino también una de sus posibles manifestaciones. Es decir, el poder en circulación que toma forma de discursos y que desde allí impregna todo el lenguaje proyectándose sobre la sociedad en su conjunto. En tal sentido, el autor parte del reconocimiento del lenguaje como un hecho social y geográfico, que engendra o produce poder en forma comunicativa y que inevitablemente lleva consigo la interacción del plano filológico con el práctico: el contexto como significante de la lengua. De ahí que las palabras "generen" realidades y que el significado de las unidades lingüísticas cambie constantemente. En efecto, Feros argumenta que "es fundamental distinguir entre la historia de una dinastía -Habsburgo- de la historia de la comunidad territorial identificada desde tiempos inmemorial como "España" (Hispania). En la Península Ibérica, los reinos Habsburgo fueron parte de una monarquía global. Pero, los reinos peninsulares, junto con las Indias, formaron ellos mismos no solo la parte principal de dicha monarquía global sino también la parte que claramente se diferenciaba del resto de las posesiones de los Austrias españoles (p. 14).

Acorde con ello, el aporte de España y sus élites letradas -para el siglo XVIII diríamos Ilustradas- a la tradición política y simbólica europea: los debates dados en los dominios de la Monarquía -al margen de Filipinas- sobre la constitución de la nación y la definición de una teoría de la raza, claramente, no científica. Cuestión que, según Feros, nació del replanteo de la identidad a consecuencia del proceso de unificación política impulsado por los Reyes Católicos y la proyección del poder imperial hispano iniciado por entonces. Ahí, la creencia y autopercepción sobre el surgimiento de una *hispanidad* que se basó en la conceptualización del *populus hispanorum* durante los siglos XVI y XVII y se fundamentó en la existencia de linajes antiguos, anteriores al arribo de las sucesivas migraciones históricas que sufrió la Península. De manera que, tal concepción situó en términos antropológicos a los "españoles" en un lugar superior con respecto a los grupos étnicos que, desde la Antigüedad, habían poblado Iberia. Así, los pueblos provenientes del Norte de África como también celtas, judíos, griegos, romanos, fenicios, árabes, e incluso

los visigodos -tan apreciados por la historiografía nacionalista española del siglo XIX y XX- fueron apartados al momento de diseñar al verdadero "español". Por cuanto, la identidad española resultó de una operación discursiva, una "construcción idealizada" (p. 51) propia, que a base de la manipulación de la historia demográfica local, teorías y leyes, pretendió borrar los múltiples procesos de mestizajes desarrollados en la Península. Al respecto, Feros entiende que dicha operación metodológica partió de la matriz religiosa del orden social de ese momento: en concreto, de los supuestos bíblicos asociados al poblamiento originario del territorio por Tubal y sus descendientes, más las teorías que postulaban el origen divino de los linajes humanos y la diferenciación climática. De hecho, sería dicho conjunto el que permitió definir a los linajes, establecer criterios de pureza de sangre y cimentar a la nobleza como un grupo social preeminente.

Ahora bien, ¿qué pasaba con los "españoles" no nacidos en la Península? Según lo explica Feros, el control social ejercido por la Inquisición a través de los *Estatutos* permitía -gracias al proceso de discriminación étnica que ellos impulsaban en los dominios del soberano hispano- regular la participación de los individuos en el gobierno de las instituciones. Estudios de Jean Frédéric Schaub (2015) también dan cuenta de ello. Pero los españoles de entonces fueron definidos por criterios climáticos, atributos sanguíneos y su lugar de nacimiento. Entonces, ¿qué status tenía un súbdito no europeo? Es aquí donde Feros avanza sobre el caso de las Indias y los "españoles americanos". Con la particularidad de que aquí la definición de los mismos partió no sólo de la oposición de los españoles con los "otros" locales, mestizos e indios, sino también de la forma en que se estructuró la dominación monárquica, ya no organizada en reinos sino en torno a ciudades al ser América territorio adscripto a la corona castellana.

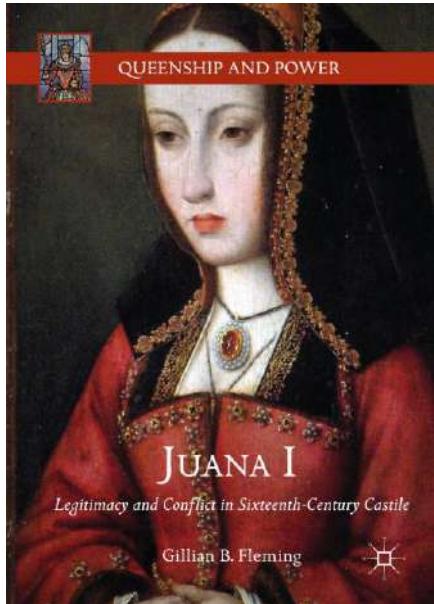
Y ello nos pone de frente a una de las ideas principales que recorre a *Speaking of Spain*: que las naciones tienen orígenes específicos sólo comprensibles en sus contextos, los cuales resultan imposibles de analizar si no se considera la autopercepción de los propios individuos en un territorio y período dado. En cuanto hace al libro, ello significa, como bien destaca Feros, poner al descubierto la consuetudinaria contienda -más historiográfica que real para los individuos de entonces- entre los conceptos de *nación* y *patria*. Sucede que la primera no existió durante la Edad Moderna entre otras razones a causa de los límites que la

segunda le impuso, pero también por la consecuente naturaleza agregativa de la Monarquía y la imposición de la identidad castellana sobre las construcciones regionales. Así se entiende, además, que Feros adhiera a la definición de la unidad política española como una “monarquía compuesta”, considerando que la identidad que terminó por imponerse sobre el territorio fue la castellana, siempre en tensión -claro está- con las restantes fabricaciones identitarias ibéricas. A saber, los originarios de Castilla expuestos frente a los otros peninsulares, tanto en la Península como en América. Incluso, con las otras etnias, como en el caso de judíos y moros. De hecho, el mismo Feros esboza una posible razón al respecto: “en el proceso de creación identitaria, los españoles de la Península no necesitaron inventar razas judías y musulmana. En su lugar, distinguieron claramente dichas comunidades como pertenecientes a linajes separados de los españoles, como extraños o extranjeros, pero también como portadores de las impurezas asociadas a sus linajes” (p. 77). No todos los Peninsulares estaban de acuerdo con la marginación de judíos, moros o aborígenes americanos, de hecho uno de los grandes logros del libro es la incorporación de las perspectivas identitarias acerca de la genealogía de la hispanidad.

En definitiva, *Speaking of Spain* nos propone una explicación, fundada en un exhaustivo aparato heurístico, del tránsito que la Monarquía de España realizó desde una unidad política compuesta a la construcción decimonónica de la nación española a partir de la discusión de los conceptos de raza y nación. O, si se quiere, del paso y particular ensamble que en la Península Ibérica se dio entre un interesado “patriotismo santificado”, la forja de la comunidad hispana y su resultado, la hispanidad. Un libro que enlaza procesos intelectuales con prácticas políticas y sociales de individuos entre fines del siglo XV y principios del XIX. Tal vez, la amplitud cronológica y geográfica de la obra genera campos en los que el debate se plantea como una posibilidad. Sin embargo, ello mismo define a *Speaking of Spain*: un estudio coherente, argumentado y provocativo sobre algunos mitos identitarios fabricados en la *longue durée* de la Monarquía.

Bibliografía

- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. (2017). “El paradigma relacional. Actores, redes, procesos para una historia global”. En BERTRAND, M.; ANDÚJAR CASTILLO, F.; GLESENER, Th. (eds.). *Gobernar y Reformar la Monarquía: Los agentes políticos y administrativos en España y América Siglos XVI – XIX.* (pp. 65-80). Madrid. Albatros.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. (2017). “Por una Historia Conectada”. Aplicaciones del análisis relacional.”, *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 4/7, pp. 1-9.
- MORGAN, E. (2006). *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos.* México DF. Siglo XXI.
- SCHAUB, J.-F. (2015). *Pour une politique de la race.* Paris. Seuil.



Reseña de FLEMING, G. (2018). *Juana I. Legitimacy and Conflict in the Sixteenth-Century Castile*. Londres. Palgrave Macmillan. 356 pp. ISBN 9783319743462.

Maricel Gomez

Universidad de Buenos Aires, Argentina

marujagomez1967@gmail.com

Recibido: 14/12/2018

Aceptado: 18/12/2018

PALABRAS CLAVE: Juana I; legitimidad; conflictos; mito.

KEY WORDS: Juana I; legitimacy; conflicts; myth.

El constante desafío que implica estudiar la totalidad de los reinos ibéricos desde sus primeros tiempos hasta la conformación de la actual España remite a evaluar una estimulante multiplicidad de actores, estrategias y contextos susceptibles de ser indagados hasta nuestros días.

Si bien la conformación del Estado moderno español tardó muchos siglos en tomar una estructura definitiva, podríamos decir que a partir del matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando II de Aragón encontraremos la inserción efectiva de la Península en el contexto europeo. En palabras de John H. Elliott, dicho enlace demostró ser “el preludio de un proceso vital, en donde la Castilla medieval asumía la dirección de la nueva España y marchaba a la conquista de un Imperio” (ELLIOTT, 1969). Sin

embargo, ambos nunca hubieran pensado que algún día esos reinos forjados a sangre, sudor y lágrimas caería en una de sus hijas: estamos hablando de Juana I de Castilla.

Luego de la infatigable caracterización de la joven princesa que ejerció buena parte de la historiografía a lo largo del siglo XIX y XX, en las últimas décadas se fue dando una revisión crítica, alejada de todos los apelativos, etiquetas y representaciones otorgadas a la mujer que sufría "por amor". Gillian Fleming se encarga de echar luz a la vida y acciones de Juana, buscando desmitificar las visiones sobre la reputación en la que fue confinada, centrándose en su rol gubernamental y trazando sus posibles estrategias de poder teniendo en cuenta el conflictivo proceso de crisis política y dinástica que aconteció en su tiempo. La autora busca ilustrar a la real Juana antes de focalizar en la imagen de "Juana la Loca" (p.IX).

Juana I. Legitimacy and Conflict in the Sixteenth Century Castile es el resultado de la tesis doctoral de Fleming, defendida en el King's College de Londres. La autora se dedica al análisis de diferentes temáticas entre la historia de la Baja Edad Media y la Temprana Modernidad, enfatizando en las relaciones entre España e Inglaterra.

La hipótesis sugerida por la autora radica en que si bien se ha considerado que en la práctica Juana I habría padecido síntomas de una "fallida gobernante", se ha olvidado la importancia de su periodo de reinado personal entre los años 1506 y 1507. En ese sentido sería necesario evaluar a Juana como una figura clave en el corazón de una profunda y extensa crisis de legitimidad, y demostrar la manera en que tanto sus estrategias como su forma de ejercer el poder influenció a un período de transición crucial para Europa en general y España en particular (p.10).

El libro se compone de 15 capítulos. Comenzando por el primero, llamado "In the Footsteps of Juana", la autora desarrolla el contexto donde partirá su eje problemático, sugiriendo el año de inicio de la crisis dinástica en 1497, en el marco del inesperado fallecimiento del hermano de la princesa, Juan de Aragón. A partir de aquí, se sucederán diferentes debates para decidir finalmente quienes serán los herederos de Isabel de Castilla. Al mismo tiempo, Fleming hace un recorrido por las principales corrientes historiográficas que prestaron atención a la figura de Juana a lo largo del siglo XIX y XX.

En el capítulo 2, "Señora Archiduquesa (1496-1497)" se detalla los acontecimientos que llevaron a la celebración del matrimonio entre la princesa con el

heredero del Sacro Imperio, Felipe el Hermoso (1478-1506), hijo de Maximiliano de Habsburgo (1459-1519) y María de Borgoña (1457-1482). Éste fue el resultado de la política de matrimonios elaborada por los Reyes Católicos, con el claro objetivo de establecer alianzas mediante estos enlaces (Recordemos también el casamiento de Catalina de Aragón con los hijos de Enrique VII Tudor: primero con Arturo, y luego del fallecimiento de éste, su posterior matrimonio con Enrique VIII).

En el capítulo 3, "A Troubled Transition (1497-1504)", Fleming desarrolla el clima de incertidumbre causado por la muerte de Juan de Aragón, profundizándose las dudas respecto de quién heredará los reinos de su madre y quién se hará cargo del futuro de Castilla. Esta situación provocó el regreso anticipado de Juana y Felipe de su luna de miel.

En el capítulo 4, "Ferdinand's House (1504-1505)", se visualizan las actitudes del Fernando el Católico luego de la muerte de su esposa y sus apreciaciones sobre las posibilidades de que su hija y su yerno se hiciesen cargo de la situación castellana. La autora señala que la prioridad máxima que se buscó en ese momento fue la necesidad de evitar la revolución social y asegurar la unidad política (p.69). Si bien en las Cortes de Toro (1505) se buscó legitimar el rol del monarca de Aragón al trono castellano, se notó el contundente apoyo de buena parte de los nobles hacia Juana.

En el capítulo 5, "Castaway (1505-1506)" se mencionan los enfrentamientos internos que llevan Juana y su marido, así como el éxito referido a que tanto ella como su hermana Catalina finalmente alcanzaron las posiciones más elevadas en los reinos de Castilla como Inglaterra, respectivamente.

En el capítulo 6, "Cortes (1506)", se desarrollan los conflictos entre los diferentes partidos que están a favor de Fernando el Católico y Juana I. Uno de los factores desestabilizantes de la situación fue la participación del Cardenal Cisneros (1436-1517) en las intrigas políticas de aquel tiempo, ubicándose a favor del rey y siendo muy escéptico de las facultades de la princesa.

En el capítulo 7, "Queen and Archbishop (1506)", la autora nos remonta al momento en el que Juana, al mismo tiempo que sufre la muerte de su esposo, se da cuenta que su mismo padre es aquel que obstaculiza su camino a ser finalmente la verdadera heredera castellana. Si bien durante este momento Fernando viajó a Nápoles para solucionar conflictos diplomáticos, Juana ensayó una forma de administración

paralela entre los años 1506 y 1507 donde pudo lograr la formación de una corte y establecer vínculos diplomáticos con los monarcas de Francia y Portugal.

El capítulo 8, "The Personal Rule of Juana I (1506-1507)", Fleming profundiza en los detalles del reinado personal de la hija de Fernando el Católico, adjudicándose tareas relativas a la firma de cédulas, la obtención de fondos para la construcción de su propio patronazgo y gobierno (p.161). La autora remarca que buena parte de la historiografía que estudió este período suele olvidarlo para resaltar la regencia del Cardenal Cisneros en esa misma época, lo cierto es que la misma debe dividirse en dos partes: la primera debe abarcar la gestión de dicho religioso, y en segundo lugar le sigue el mandato de Juana I (p.162). Pero lo que es cierto es que entre ambos actores se encontró una virulenta tensión que se hacía evidente en las declaraciones de sus colaboradores más fervientes.

En el capítulo 9, "Entrapment (1507-1511)", el regreso de Fernando a tierras castellanas hizo complicar aún más las cosas. Como producto de su alianza con el rey Luis XII (1462-1515), Fernando prometió casarse con la sobrina de su análogo francés, Germana de Foix (1488-1536). Teniendo en cuenta que este acontecimiento pondría en un peligro relativo a Juana, lo concreto fue que Fernando ordena su traslado en 1509 a Tordesillas por la fuerza. Las sospechas de la joven viuda son latentes, hasta que la misma se imaginó que la encerrarían para luego asesinarla. Esto provocó en ella un estado de profunda rebeldía, donde los carceleros mismos contaban que pasaba días sin probar bocado o levantarse de su cama.

En el capítulo 10, "Coup (1516-1519)", nos encontramos en el contexto de la muerte del Rey Católico en 1516 y la breve regencia del Cardenal Cisneros en el período 1516-1517. Aunque el hijo de Juana, el futuro Carlos I, sólo podía aspirar al trono sólo si fallecía su madre, los consejeros reales no hicieron caso de esta condición y pasando por encima de las facultades de la reina nombraron monarca legítimo a su primogénito pero teniendo en cuenta que co-gobernaba junto a su madre. Fleming consideró que además de este "golpe político" ejercido por dichos funcionarios, Carlos I siguió esa línea luego de su llegada a Asturias en 1517 y ejecutó el "golpe económico" debido a que no sólo se hizo de los fondos de los diferentes reinos a su cargo, sino que para su aspiración a la corona del Sacro Imperio necesitó obligatoriamente de los servicios de los banqueros Fugger para su campaña política (p.212).

El capítulo 11, "The Giant's War (1519-1520)" se concentra en el contexto de los enfrentamientos continentales de aquel periodo, como también de los logros de Carlos, que no sólo fue nombrado rey junto a su madre en las Cortes de Zaragoza, mientras que tiempo después se convirtió en Emperador del Sacro Imperio en 1519. Esto generó grandes reservas en buena parte de la nobleza que consideraba un "extranjero" al joven monarca, ya que según ellos el mismo estaba más concentrado en el afuera que en el adentro de los reinos ibéricos.

En el capítulo 12, "Vengeance (1520-1522)", la autora describe las tensiones provocadas en medio de los levantamientos generados por las Comunidades de Castilla y las Germanías de Valencia, donde la responsabilidad recayó en Carlos I pero una de sus posibles soluciones implicaban el rol que Juana I podía tomar en este contexto. Teniendo en cuenta aquellas versiones que sostuvieron que la gobernante podría haber caído en una trampa, Joseph Pérez afirmó que ella se había negado rotundamente a firmar cualquier documento que los insurrectos le alcanzaran, salvando así la corona de su propio hijo (PÉREZ, 2004).

En el capítulo 13, "The Politics of Penitence (1521-1539)", Fleming detalla las represalias que Carlos tomó en contra de su madre, no sólo entrometiéndose con sus facultades políticas, sino también profundizando los severos controles de su encierro en Tordesillas. La autora señala de nuevo que a partir de este momento Juana cae en una nueva crisis que fue retomada por los historiadores como una crisis de "melancolía" o "locura" (p.282).

El capítulo 14, "The Demons of Tordesillas (1550-1555)", cuenta los últimos años en la vida de Juana, en medio de una nueva etapa de dudas con respecto a la sucesión de su hijo Carlos a causa de su grave estado de salud. Si bien era evidente que la resolución de la herencia quedaba a manos de su hermano Fernando (1503-1564) y de su hijo Felipe II (1527-1598), Manuel Rodríguez Salgado argumentó que el fallecimiento de la reina en 1555 tuvo un carácter casi "providencial" porque evitó un posible choque entre tío y sobrino que podría haber llegado a mayores (RODRÍGUEZ SALGADO, 1992).

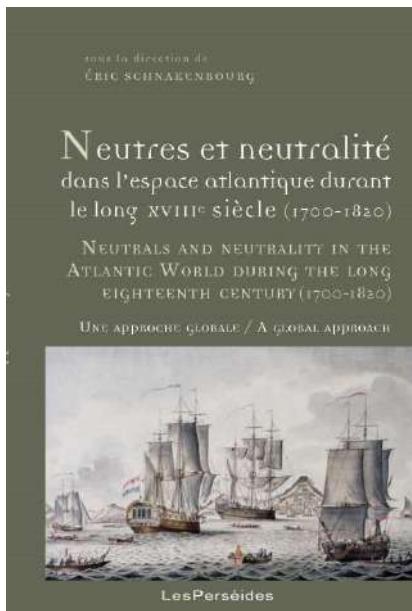
Al mismo tiempo, hay fuertes acusaciones de que la reina madre sufría de una posesión diabólica que no la podía mantener en pie. Según la autora, quizá ésta fue una confusión ya que no tuvo un diagnóstico médico serio como para que sea verdaderamente cierto (p.307).

El capítulo 15, "Out of the Shadows", constituye las conclusiones y reflexiones finales tomadas por Fleming. En primer lugar, se ha buscado focalizar en la vida de la reina madre para dejar a un lado aquellas versiones "míticas" sobre su figura. Por otro lado, ella constituyó una importante pieza en el medio de una crisis política y dinástica que finalmente tuvo resolución en el momento de su muerte. Consecutivamente, se convirtió en presa de intereses personales ajenos y por ello tuvo que consagrarse su vida al encierro en el que fue sometida. Pero en aquellos momentos donde amenazaba la derrota, Juana pudo encontrar aquellos intersticios donde poder gobernar como legítima heredera materna y poder demostrar a los demás aquellos aprendizajes que según otros no tenía.

El libro de Gillian Fleming resulta ser un detallado análisis de una situación crucial en el espacio peninsular, en donde la estructura concreta del poder monárquico estuvo en plena construcción. Sin duda, el papel jugado por Juana I en tal conflictivo escenario merece ser objeto de nuevas interpretaciones en el campo historiográfico.

Bibliografía

- ELLIOTT, J.H (1969). *La España Imperial (1469-1716)*. Barcelona. Editorial Vicens-Vives.
- PÉREZ, J. (2004). *Carlos V*. Madrid. Editorial Folio.
- RODRÍGUEZ-SALGADO M. J. (1992). *Un imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo*. Barcelona. Crítica.



Reseña de SCHNAKENBOURG, É. (Dir.) (2015). *Neutres et neutralité dans l'espace atlantique durant le long XVIIIe siècle (1700-1820). / Neutrals and Neutrality in the Atlantic World during the long eighteenth century (1700-1820). Une approche globale / A global approach.* Bécherel. Les Perséides. coll. Le Monde Atlantique. 491 pp. ISBN 978-2-37125-014-7.

María Luz González Mezquita
Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina /
Real Academia de la Historia-España (AC)
gomezqui@mdp.edu.ar

Recibido: 15/10/2018
Aceptado: 23/10/2018

PALABRAS CLAVE: neutralidad; siglo XVIII; espacio atlántico; historia conectada; aproximación global.

KEY WORDS: neutrality; eighteenth century; Atlantic world; Connected History; Global Approach.

En el campo de las relaciones internacionales mucho se ha escrito en torno a los conflictos que derivan en enfrentamientos armados y sobre las dificultades para ponerles fin. Sin embargo, no es tan frecuente en el mundo de quienes prefieren no elegir un bando y pasan al campo de la neutralidad. Pero ¿Qué significa ser neutral? ¿Se pueden trazar fronteras nítidas entre beligerantes y no-beligerantes? ¿Cómo se configuran los ámbitos de la neutralidad? ¿Qué actores y prácticas intervienen intermediando en estas situaciones?

Responder estas y otras cuestiones es el objetivo de este libro que reúne trabajos bajo la dirección de Éric Schnakenbourg, de reconocida trayectoria por sus aportes al

estudio de los neutrales y la neutralidad (SCHNAKENBOURG: 2008, 2010, 2011, 2011b, 2013). La obra está organizada en cuatro secciones precedidas de una introducción sobre la neutralidad en el mundo atlántico. En la primera se analizan la circulación y las redes del comercio neutral, la segunda centra su atención en los actores de la neutralidad atlántica, la tercera describe los centros del comercio neutral y la cuarta aborda el papel de la neutralidad en las rivalidades interestatales.

Actuando de manera legal o ilegal el transporte neutral jugaba un papel central para abastecer las colonias francesas del siglo XVIII, más generalmente, con el crecimiento del comercio internacional. Ante el aumento de la competencia por el comercio, la exacerbación de las rivalidades coloniales y la intensificación de los conflictos armados, la neutralidad en el Atlántico adquirió importancia creciente en el siglo XVIII. Cuando la guerra se producía, las banderas neutrales tomaban ventaja de la situación apropiándose de la actividad mercantil de los beligerantes dado que su transporte estaba interrumpido. Es interesante precisar qué es la neutralidad en sentido estricto, entendida como la elección de un país que rehúsa estar involucrado en un conflicto aunque este status suponga, sin embargo, una cierta proximidad con la guerra que le permitía a los neutrales mantener varias clases de relaciones con los estados involucrados.

El estudio de la neutralidad ha sido por mucho tiempo un tema para expertos en historia del derecho. En los años recientes sin embargo, se han realizado estudios sobre neutralidad en los siglos XVII y XVIII por parte de historiadores desde diferentes perspectivas europeas. Pero, desde la investigación de Richard Pares en 1930 no hubo un estudio específico dedicado al transporte y comercio neutrales en el mundo atlántico, aunque si aumentaron sobre aspectos tales como la circulación de individuos, bienes, ideas, formas de intercambio, guerra, corso, política exterior, que han contribuido a conocer mejor ciertos aspectos relacionados con la neutralidad y los neutrales. En este sentido, se declara como propósito del volumen cumplir con dos objetivos: explorar las formas por las cuales la investigación reciente sobre la Historia Atlántica nos permite comprender mejor las prácticas de la neutralidad y de las acciones de neutrales, y en segundo lugar, reflexionar sobre cómo la perspectiva de neutralidad puede contribuir a nuestro conocimiento del mundo atlántico.

El estudio de la neutralidad, es parte de este complejo contexto ya que la misma tuvo diversas manifestaciones. En el mundo atlántico, la actividad neutral incluía tres diferentes acciones: la simple cobertura de actividades bajo bandera no beligerante de barcos y mercaderías; transporte en el nombre de súbditos de estados beligerantes; y el permanente crecimiento de las relaciones comerciales. Así, aunque un estado fuera neutral, para sus súbditos era posible mantener su comercio con territorios beligerantes. Su habilidad para hacerse cargo de parte del comercio de los países en conflicto y de actuar como intermediarios entre socios comerciales que se habían vuelto enemigos, los convertía en actores esenciales en tiempos de guerra. Un espacio extenso, la distancia del país originario, el entrecruce de soberanías, y las ambiciones de los poderes coloniales para controlar el transporte y comercio de sus colonias, a pesar del endémico contrabando, hacen del mundo atlántico un contexto ideal para estudiar la neutralidad.

En el siglo XVIII la economía atlántica estaba floreciendo, como lo muestra el crecimiento del comercio entre las colonias y sus metrópolis europeas. En este sentido - afirma Schnakenbourg- el comercio y transporte neutrales en el Atlántico tuvo que enfrentar dos desafíos. El primero estaba directamente conectado al contexto, el cual requería saber qué clase de intercambio podían proveer los neutrales y el grado de tolerancia de los beligerantes. El segundo, fue más económico, ya que caía dentro del balance de poder que caracteriza todas las situaciones de mercado. El tiempo de guerra no puede simplemente ser considerado como un momento cuando el comercio se interrumpe. Por cierto, a pesar de los conflictos las mercaderías nunca cesaron de moverse a través del mundo atlántico. Consecuentemente, la guerra no destruyó las relaciones comerciales que había en tiempos de paz. Pero hay que considerar los cambios, investigando el comercio atlántico a través de la óptica de los neutrales ya que permite reflexionar sobre el tiempo de guerra como un momento clave en la reorganización de las relaciones comerciales, y también como un estímulo al comercio. Bajo la apariencia de neutralidad, la circulación atlántica fue reconfigurada geográficamente por la apertura de nuevos canales, la participación de actores, que habían jugado roles secundarios en tiempos de paz, y por el repentino atractivo de ciertos lugares que habían sido despreciados con anterioridad. El análisis de la organización de redes y circulación de comercio neutral durante las guerras del siglo XVIII permite profundizar el concepto de Imperio y su relación con la ambición de los

países europeos para mantener su monopolio comercial con sus propias colonias americanas o percibir el beneficio de flexibilizarlo. Estudiar la neutralidad se postula como una oportunidad para ampliar nuestra mirada del espacio atlántico más allá del marco imperial de dos formas: desde arriba usando una perspectiva comprehensiva de la circulación atlántica, y, desde abajo, en una escala local o regional.

La primera sección de este libro se ocupa de la circulación y las redes del comercio neutral en el mundo atlántico y de la forma en que se plantean estrategias modificadas por las necesidades de las guerras para obtener beneficios de la situación, poniendo en evidencia mecanismos pragmáticos. La historia de las redes comerciales en la modernidad ha sido recientemente el tema de renovado interés como parte del crecimiento de la historia transnacional y conectada que examina las dinámicas de circulación más allá de los marcos nacionales e imperiales. Así, Ana Crespo Solana señala el ejemplo de Cádiz (1700-1720) para estudiar cómo la guerra afectó las estrategias comerciales y las formas en las cuales las redes mercantiles se adaptaron a las circunstancias de las guerras que tuvieron influencia en las relaciones comerciales entre el Báltico y otras áreas europeas. Diferentes factores influyeron para sostener la ruta entre Amsterdam y Cádiz. Los comerciantes neutrales jugaron un papel importante como intermediarios con barcos bajo banderas escandinavas o hanseáticas.

El capítulo de Holger Weiss basando sus investigaciones en los datos proveídos por la base de datos para el comercio transatlántico de esclavos (TAST) se centra en el caso de Dinamarca para discutir los efectos de su neutralidad y su relación en el comercio transatlántico de esclavos. Los beneficios de la neutralidad danesa en el Atlántico fueron evidentes en el Caribe donde los puertos libres daneses se desarrollaron como centros regionales para la re-exportación de azúcar y esclavos. La rápida reorganización del comercio vía neutrales tan pronto como se declaraban las guerras muestra claramente que el comercio neutral estaba basado en prácticas de contrabando previas a los conflictos. Estas prácticas también pueden encontrarse en las relaciones entre las colonias francesas en las Indias occidentales y las posesiones británicas en América del Norte durante la primera mitad del siglo XVIII.

Éric Schnakenbourg, en su capítulo, muestra las diferentes formas que tomaron estos intercambios durante la Guerra de los Siete Años, con respecto al comercio neutral y las colonias francesas de las Antillas durante la Guerra de los Siete Años cuando la

superioridad de la Armada Real obligó a Francia a suspender el régimen del *exclusif*. Para comprender de manera integral el enfrentamiento franco-ingles, es necesario considerar los enfrentamientos en territorios no europeos. La determinación inglesa para reforzar su presencia en las Antillas motiva las ofensivas sobre las islas francesas y su superioridad naval le permite impedir casi totalmente los intercambios entre Francia y sus colonias por eso, los neutrales son admitidos en las colonias francesas durante la guerra.

Es significativo destacar el estudio del comercio neutral más allá del conflicto ya que las relaciones entre enemigos no aparecen con la guerra ni desaparecen con la paz. Esta constatación invita a analizar las redes de relaciones que superan los conflictos y llevan a preguntar por la pertinencia de los enfoques meramente militares o nacionales para intentar enfoques transversales que permitan descubrir la realidad compleja de las prácticas.

Recurrir a los neutrales era parte de la apertura del intercambio inter-americano, que no se interrumpía cuando la paz era restaurada, sino que continuaba a través del contrabando. Sin embargo, llevar los negocios bajo el manto de la neutralidad, no era siempre fácil, como Boris Deschanel enfatiza en su contribución sobre las sociedades de comercio Chauvert en Marsella entre 1789 y 1802. Se propone investigar las prácticas que los comerciantes pudieron aplicar para ajustar sus actividades a un contexto con nuevas condiciones de intercambios, a través de parte de la correspondencia conservada de la compañía. De esta manera se busca definir el concepto de neutralidad atlántica de actores comerciales que no pertenecen al gran mundo del comercio sino a los estratos intermediarios de estas actividades. Las actitudes de Chauvert y sus redes neutrales no son excepcionales, se inscriben en dinámicas de lógicas colectivas con los mismos modos de funcionamiento y jerarquización que tenían otras redes mercantiles. Su estudio demuestra la integración de los espacios oceánicos, mediterráneos y continentales mostrando la importancia de las relaciones transoceánicas más allá de los límites del Atlántico.

Las redes establecidas durante las guerras podían fomentar la creación de nuevas y duraderas relaciones comerciales. Silvia Marzagalli así lo analiza a propósito del comercio de Estados Unidos durante las guerras de la Revolución Francesa y napoleónicas (1793-1815), cuando los armadores de este país se mostraron

particularmente activos, se adaptaron a circunstancias específicas y, de esta manera crearon una nueva circulación geográfica. Mientras Francia y Gran Bretaña se enfrentaron en el curso del largo siglo XVIII, los armadores y los comerciantes de países neutrales se beneficiaron del crecimiento de la demanda internacional de los servicios de transporte. No sólo reconfiguran el espacio durante la guerra sino que participan en el cambio temporal de las reglas de juego. Esta contribución muestra a partir del comercio marítimo de Burdeos, la modalidad de la presencia americana en tiempos de guerra para ilustrar el rol de armadores y negociantes americanos en la organización espacial de intercambios y para comprender el tejido relacional en los que se inscriben. Se ha tendido tradicionalmente a considerar que los conflictos alteran temporalmente los circuitos comerciales, y que el curso “natural” se retoma con el regreso de la paz. Pero se puede sugerir una lectura diferente, que nace de la simple constatación de que, lejos de constituir una situación excepcional, los períodos de conflicto, acentúan la realidad en la que se desarrolla la economía de los hombres del XVIII.

La segunda sección de este volumen se centra en los actores individuales de la neutralidad atlántica, aquellos que tomaron ventaja de situaciones bélicas para desarrollar sus negocios. También de la forma en que ellos percibieron la neutralidad condicionados por varios factores: su lugar de residencia, el alcance de sus redes, su rol económico, y su nacionalidad. Barry L. Stiefel apunta a este tema en su contribución sobre el papel desempeñado por los judíos como intermediarios en el mundo neutral atlántico y cómo se beneficiaron de esta situación en los territorios neutrales del Caribe o en América del Norte durante los siglos XVII y XVIII. Se interroga sobre la forma en que su participación entre neutrales y beligerantes pudo alterar el desarrollo de los conflictos. ¿Esta intervención se consideraba problemática o beneficiosa por parte de los beligerantes? En realidad, aunque la cobertura de no beligerantes era el camino clave para tomar ventaja de la neutralidad, durante el período turbulento de las guerras de revolución francesa, la cuestión resultaba problemática pues el sólo criterio de nacionalidad o religión no era suficiente. Manuel Covo lo muestra con el estudio de las circulaciones entre Santo Domingo en las Antillas y los Estados Unidos en los años 1790.

La cuestión de la neutralidad de la joven república americana durante las guerras revolucionarias, -en un contexto de radicalización política- ha sido objeto de muchos estudios en la historia diplomática. Aquí se busca una explicación atendiendo a los intereses comerciales estadounidenses en relación con Europa y el Caribe. En ese contexto, los hombres soportan categorizaciones equívocas y las nacionalidades resultan ambiguas. A su vez, la confiabilidad del comercio neutral era esencial para la supervivencia en tiempo de guerra y para el crecimiento a largo plazo. El Consulado Real de Cuba consideró la posibilidad de recurrir a neutrales entre 1797 y 1807. Dominique Goncalvès muestra a través de las actas de sesiones del Consulado cómo esta institución formada por los principales plantadores y comerciantes de la isla, tenía reclamos que fueron más allá de la guerra y desafiaron los mismos principios de la organización económica colonial española. A fines del siglo XVIII la economía cubana era totalmente dependiente de las comunicaciones marítimas. España no consumía la totalidad de la producción azucarera y necesitaba nuevos mercados y proveedores, además desde 1790 no podía proveer las embarcaciones necesarias para el tráfico marítimo generado por esa actividad. Para afrontar estos problemas recurrió a los neutrales -en este caso los Estados Unidos-, dando lugar a una forma indirecta de suavizar las estrictas legislaciones comerciales de los imperios europeos en América.

De hecho, aún fuera de los marcos oficiales, los comerciantes practicaban neutralidad en aquello que mejor conviniera a sus intereses como lo demuestra Clément Thibaud. Su capítulo examina estos tipos de prácticas de los neutrales y el nacimiento del primer republicanismo hispano-americano (1793-1820). La importancia de los actores informales deriva de la falta de apoyo a nivel internacional para las nuevas repúblicas. La intervención de los diplomáticos no puede ser la única explicación al fin a la rivalidad entre Francia y Gran Bretaña por el control del Atlántico sino que debe considerarse las prácticas de contrabando y de actores de status indefinido. Según se propone en el trabajo, para comprender el rol de los neutrales en el curso de estas revoluciones (analizando el caso, de tierra firme: Venezuela y Nueva Granada) es necesario reconstruir la complejidad del momento y de las estructuras imperiales en el espacio caribeño.

La tercera sección sobre los centros del comercio neutral, se ocupa de las redes de comercio neutral que no sólo involucraban hombres, sino también lugares. Varios

capítulos se dedican a los puertos americanos y europeos que experimentaron un significativo crecimiento en la actividad gracias a la neutralidad de su territorio. La polarización de intercambios y de redes puede ser explicada por el deseo de los gobiernos no beligerantes y de las administraciones locales de tomar ventaja de las circunstancias tomando medidas adecuadas. El caso de San Eustaquio estudiado por Victor Enthoven sirve como claro ejemplo. Se analiza la controversia anglo-holandesa acerca de los derechos neutrales (1680-1780). Los holandeses defensores del concepto de libertad comercial usaron la isla en tiempos de guerra para todo tipo de acciones legales e ilegales y se enfrentaron a las regulaciones comerciales inglesas dando lugar a una batalla legal. La guerra de independencia norteamericana dio al puerto franco y neutral de Ostende una oportunidad de crecimiento que lo convirtieron en un importante polo del comercio internacional durante algún tiempo. El estudio de François Antoine afirma que las ventajas que obtuvieron los puertos flamencos gracias a la neutralidad, no fueron resultado de una mera casualidad sino que deben considerarse dentro del marco de los factores de desarrollo económico de larga duración.

En Portugal, la apertura hacia el Atlántico tuvo más impacto y duración. Miguel Dantas da Cruz subraya la importancia de la neutralidad y el comercio durante las guerras de la Revolución y napoleónicas también para el desarrollo del comercio exterior portugués en general, y para Lisboa en particular (1793-1814). Se aportan datos que amplían el conocimiento de los cambios estructurales de la economía portuguesa al final del Antiguo Régimen, reflexionando sobre su relación con el comercio neutral en Europa y América. Los lugares cuyas actividades florecieron en tiempos de guerra fueron caracterizados por su cosmopolitismo. Este fue el caso de la isla de San Bartolomé en las dos primeras décadas del siglo XIX, a causa de la neutralidad sueca, estudiada por Ale Pålsson. Su puerto, Gustavia atrajo habitantes de diferentes regiones del mundo atlántico y de la Europa continental, que esperaban encontrar un lugar seguro para sus negocios y, al mismo tiempo por la posibilidad de ser súbdito sueco lo que los convertía en oficialmente neutrales. De esta manera la isla generó una identidad cosmopolita fundada en los intereses comunes del comercio neutral ya que la guerra afectaba a todos los comerciantes por igual.

La cuarta parte incluye contribuciones sobre las relaciones entre países rivales en el mundo atlántico. El siglo XVIII fue un período de regulación de los conflictos

marítimos por parte de los europeos, luego por los norteamericanos basada en principios tales como la libertad de los mares o la lucha contra la piratería, en la que, las condiciones de la neutralidad atlántica fueron decisivas. Los argumentos usados por beligerantes y neutrales fueron parte del desarrollo de un espacio atlántico diplomático y legal. Hasta la mitad del siglo XVIII, cuando la diplomacia francesa y la inglesa tuvieron que resolver situaciones ambiguas en Norte América, usaron el recurso a la neutralidad, como muestra la contribución de François Ternat sobre un asunto tan espinoso como la neutralización de la frontera: un ensayo de solución diplomática en América del Norte en vísperas de la Guerra de los Siete Años.

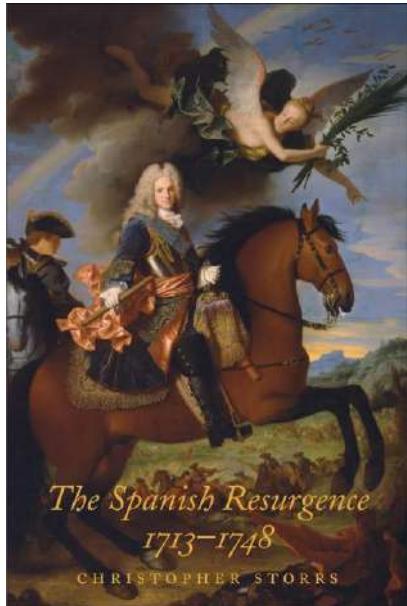
En realidad, los problemas entre Francia e Inglaterra terminaron en América del Norte en una neutralización de las fronteras. Con la independencia de los Estados Unidos, asuntos relacionados con la neutralidad fueron objeto de nuevos desarrollos. Marc Belissa (ocupándose del período de las guerras de la Revolución francesa y napoleónicas) destaca que, desde su origen diplomacia norteamericana hizo de la neutralidad una elección político-filosófica y una estrategia activa. Así la neutralidad fue el centro no solo de su política exterior, sino una de las condiciones de su desarrollo interior y de su existencia misma como república en un mundo dominado por las monarquías. Durante las guerras de la Independencia latinoamericanas entre 1810 y 1820, los poderes neutrales aprovecharon para fomentar la caída del Imperio atlántico español. El estudio de Nicolas Terrien muestra la importancia de la neutralidad de los puertos de Estados Unidos y el Caribe para los insurgentes (1810-1825) analizando las tensiones entre las diferentes lógicas defendidas por los neutrales -intereses comerciales y estratégicos en un contexto internacional y sobre todo atlántico- ante los levantamientos americanos y los partidarios de la autoridad territorial

¿Cooperación o neutralidad? ¿Sustitución en los intercambios de tiempo de paz o modalidad de contrabando? ¿Cómo superar las miradas esencialistas, los marcos nacionales o imperiales que se traducen en una historia geográfica de un espacio marítimo y sus costas? Con claridad de propósitos, con un marco epistemológico claro y con un riguroso trabajo conceptual, los trabajos reunidos en este volumen se proponen problematizar estas y otras preguntas sobre las acciones de los neutrales y sus consecuencias en tiempos de guerra. Los estudios están acompañados de cuadros y mapas claros y pertinentes y se fundamentan en fuentes documentales y bibliografía

específica proveniente de diferentes campos disciplinares. Con un protagonismo de procesos fundamentales para comprender el largo siglo XVIII, consiguen centrar el interés en la relación dialéctica entre beligerantes-neutrales. Aspiran así a revertir posiciones explicativas tradicionales a partir de una aproximación global, orientada por la historia conectada, que nos muestra una realidad compleja en la que los flujos de actores, bienes e ideas se intersectan y las redes de relaciones, tanto como los actores intermedios ponen en evidencia mecanismos que favorecen una mejor comprensión de las prácticas y representaciones que hicieron del mundo atlántico un espacio dinámico.

Bibliografía

- SCHNAKENBOURG, É. (2013). *Entre la guerre et la paix: Neutralité et relations internationales, XVII-XVIIIe siècles*. Rennes. Presses Universitaires de Rennes.
- SCHNAKENBOURG, É. (2011a). *Entre espionnage et curiosité, le voyage du marquis de Poterat vers la mer Noire 1781*. Paris. Garnier Flammarion.
- SCHNAKENBOURG É. (2011b). “Sous le masque des neutres: la circulation des marchandises en temps de guerre (1680-1780)”. En: BEAUREPAIRE, P. & POURCHASSE, P. (ed.). *Les circulations internationales en Europe (1680-1780)*. (pp. 101-119). Paris. PUR.
- SCHNAKENBOURG É. (2010). *La Scandinavie à l'époque moderne (fin XVe-début XIXe siècle)*. Paris. Belin Sup., avec la collaboration de Jean-Marie Maillefer.
- SCHNAKENBOURG É. (2008). *La France, le Nord et l'Europe au début du XVIIIe siècle*. Paris. Honoré Champion.



Reseña de STORRS, Ch. (2016). *The Spanish Resurgence 1713-1748*. New Haven & London. Yale University Press. 310 pp. ISBN 9780300216899.

María Luz González Mezquita

Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina / Real

Academia de la Historia-España (AC)

gomezqui@mdp.edu.ar

Recibido: 11/12/2018

Aceptado: 13/12/2018

PALABRAS CLAVE: siglo XVIII; Felipe V; España borbónica; resurgimiento.

KEY WORDS: eighteenth century; Philip V; Bourbon-Spain; resurgence.

Para caracterizar las últimas décadas del siglo XVII, Storrs propuso el concepto de “resiliencia” (STORRS, 2003, 2006) que describe la capacidad de resistencia que tiene un material cuando es sometido a presión y la posterior recuperación de su forma inicial. De esta manera, representaba lo sucedido en la Monarquía de España, manifestando su oposición al tópico que establece que España, durante el reinado del último de los Austrias, vivió una situación de fracaso y, al mismo tiempo, poniendo en duda el supuesto abandono de las ambiciones imperiales españolas.

La muerte de Carlos II sin herederos, a pesar de las disposiciones testamentarias del monarca, fue seguida por la Guerra de Sucesión Española que suele considerarse como el momento que divide la historia de la España moderna de una manera

significativa. Se ha dado por aceptado que el cambio de dinastía de Austria a Borbones implica el paso de una España que se hundía en el desastre a otra que, de pronto, mejoraba sustancialmente su status. En el mejor de los casos, esto suponía un salvataje que la eximía de un desastre mayor. Sin embargo, las últimas investigaciones parecen contradecir en gran medida las afirmaciones de la historiografía tradicional, tal como hemos analizado detalladamente en otra oportunidad (GONZALEZ MEZQUITA, 2018). Con frecuencia, se ha privilegiado el estudio de la segunda mitad del siglo XVIII, y el reinado de Carlos III ha monopolizado el interés de los investigadores, que han soslayado las primeras décadas del siglo, que permanecen ignoradas en muchos aspectos aún. Incluso en los estudios en que se reconoce la importancia de la Guerra de Sucesión Española, en muchos de ellos se define el proceso, como un descenso de la Monarquía de España para ocupar un papel poco relevante en el concierto internacional. La contracción territorial sería, para muchos autores decimonónicos, por ejemplo, la necesaria consecuencia de una larga "decadencia" española. Por otra parte, se ha profundizado el estudio del impacto de los resultados de lo que fue el enfrentamiento civil a través del análisis de los cambios jurisdiccionales internos. No obstante el tiempo transcurrido desde la designada por Henry Kamen (KAMEN, 1974[1969]) como la "edad oscura" (1665-1746) de la moderna historiografía española, todavía subsisten aspectos en los que es necesario profundizar a pesar de la numerosa producción historiográfica reciente (STORRS, 2016). El autor se propone ir más allá de las afirmaciones repetidas, sobre todo en los manuales al uso, y se ha preocupado por analizar los últimos años del siglo XVII y la primera mitad del siglo XVIII (STORRS, 2003, 2006, 2016). Sus investigaciones lo han llevado a sostener que los ministros de Carlos II y el propio rey trabajaron para defender la integridad de los territorios del Imperio y realizaron ingentes esfuerzos para sanear diferentes áreas de la maquinaria monárquica para lograr ese objetivo. La llegada de una nueva dinastía puede así entenderse como un momento con cambios significativos -algunas veces sobredimensionados- pero, al mismo tiempo, con muchas continuidades que llevaron a lo que Storrs identifica como un Resurgimiento del poder español después de 1713, sobre todo en el norte de África e Italia, donde entre los años 1710 y 1740 las fuerzas de Felipe V parecían resucitar los dominios españoles del siglo XVI. Este *Risorgimento* español se concretó en una agresiva política mediterránea que percibe con claridad el

representante veneciano -Daniel Bragadin- en Madrid en 1725. Los efectos también se notaron en el mundo atlántico como resultado de las lógicas interacciones entre los diferentes ámbitos de la Monarquía. Los intereses mediterráneos que dominaron la política desde el fin de la Guerra de Sucesión, no podían dejar de lado la preocupación por la injerencia inglesa en América, que culminaría con la Guerra de la Oreja de Jenkins (1739).

Las condiciones establecidas en los tratados de Utrecht, produjeron insatisfacción entre los participantes de la Guerra. Felipe V nunca se había resignado a lo acordado en los acuerdos y se propuso revertir una situación que consideraba desventajosa. La presencia de su segunda mujer, Isabel de Farnesio, es un factor más -no el único- que debe considerarse para entender la política revisionista iniciada con Alberoni. En el libro se concede un lugar importante al análisis de la política de Felipe V en el norte de África y se le asigna una intención estratégica pero también religiosa. El autor considera que un rey devoto que había demostrado su interés por el lugar que ocupaban la "guerra de religión" en su afirmación en el trono, no despreciaría considerar sus reclamos en esa región entendidos como una cruzada contra los infieles.

En cualquier caso, estos proyectos alentaron la actuación del rey en el Mediterráneo por ejemplo con el envío de una flota contra los turcos en Corfú en 1716. En 1717 sus fuerzas invadieron Cerdeña, en 1718 Sicilia. Esto derivó en la formación de la Cuádruple Alianza y una guerra entre 1718-1720 a la que Felipe V terminó adhiriendo, abandonando Sicilia y Cerdeña ocupándose de Ceuta para levantar un sitio que llevaba 20 años. En 1731 por alianza con Inglaterra pudo ocupar los ducados centrales para el príncipe Carlos. En 1732 reconquistó Orán y Mazalquivir. Por el Tratado de Familia con Francia en 1735 tomó Nápoles, Sicilia y otros presidios (Carlos fue coronado rey de las dos Sicilias). España no se detuvo y a la muerte del emperador Carlos VI en 1740, quiso aprovechar la Guerra de Sucesión Austriaca para beneficiarse en Italia. A pesar de la guerra con Inglaterra en América desde 1739, (fracasado asalto inglés a Cartagena en 1741) nunca descuidó la actuación de las tropas españolas en el norte de Italia. En 1746 casi se había restaurado el poder español tal como era en 1700, ante lo cual María Teresa envió fuerzas a Italia posponiendo el problema de Silesia. Por otra parte, murió Felipe V y en 1748 la paz confirmó a Carlos en Nápoles y otorgó a Felipe Parma y Piacenza.

De esta manera, durante treinta años, España había amenazado la paz de Europa y los historiadores -sostiene Storrs- no lo han tomado en cuenta por diversas razones: Por un lado, en el período se ha priorizado la respuesta de otros poderes ante los desafíos planteados por la corte de Madrid. Por otra parte, el surgimiento de Rusia y Prusia en el norte se ha considerado más importante que la incompleta victoria de los españoles frente a sus ambiciones mediterráneas. También se debe considerar una creencia que se halla extendida dentro y fuera de España y es que, el momento más destacado en la historia de la España moderna fue el colapso del Antiguo Régimen en el siglo XIX, cuya clave interpretativa se encuentra en la inmediata era precedente, esto es, la segunda mitad del XVIII, y en el fallo de Carlos III para salvar la monarquía Borbónica.

Todo lo afirmado no niega el lugar que los académicos han asignado al reinado de Felipe V como un momento en que se inicia la construcción de una España moderna, centralizada y unitaria por parte de un rey patriota, lograda, en parte, como consecuencia de la Guerra y con la supresión de los fueros regionales. En este contexto, el Resurgimiento en el Mediterráneo se ha leído con una perspectiva reducida, como una distracción en el camino de la construcción del "estado". Además, las empresas en la región no siempre fueron exitosas y, sumado a esta situación, desde 1748 la política exterior volvió la espalda al Mediterráneo y miró hacia América con interés creciente.

Las campañas mediterráneas del primer Borbón español, que han sido tan poco reconocidas, delinearon un revisionismo español que resultó ser uno de los principales aspectos de la política internacional en la época posterior a Utrecht. Las dificultades dinásticas y económicas de Francia e Inglaterra entre 1713-39, favorecían el juego estratégico español; por eso, en 1735 el conde de Montijo representante de Felipe V en Londres afirmaba que los acuerdos de Utrecht habían desaparecido (p. 11 del libro reseñado).

Los cambios producidos en este período en dirección a lo que se ha llamado el estado fiscal-militar, (STORRS, 2009), no se pueden separar de sus objetivos generales, en especial, en África y en Italia y constituyen un caso en el que las demandas de la guerra dieron forma al "estado", sobre todo en sus políticas fiscales. El autor señala que estas afirmaciones son más válidas para Felipe V que para su hijo Carlos III, ya que sus

medidas de gobierno fueron los fundamentos que hicieron posibles los cambios atribuidos en exclusividad a Carlos.

¿Fueron los Borbones sinónimo de Ilustración, reformas y modernización del aparato "estatal"? ¿Cuál sería la relación entre el reformismo de influencia francesa y las propuestas de renovación locales? ¿Cómo fueron recibidas las cláusulas de los tratados de Utrecht en España? ¿Qué grado de aceptación tuvieron las iniciativas del revisionismo de Utrecht emprendidas por el rey y quiénes fueron los verdaderos artífices de esos logros? En esta obra, organizada en siete capítulos (I: El ejército, II: La flota, III: Las finanzas, IV: El gobierno y la política, V: La España foral, VI: Italia e identidad, VII: El Resurgimiento de España 1713-1748), se procede a un análisis sobre la movilización de recursos y las tensiones de una España plural que podían desembocar en desacuerdos aunque no se llegara a poner en cuestión la autoridad del rey. Es interesante la precaución sostenida en torno a los conceptos de modernización y reformas que deben considerarse en relación con los contextos específicos de su aplicación. Storrs destaca la importancia del objetivo esencial de Felipe V que apuntaba a la preservación o recuperación de los territorios españoles en el norte de África y de Italia, -sin descuidar los americanos- lo cual apunta a la conservación y continuidad más que a ruptura que señalan muchos historiadores a propósito del cambio de dinastía partiendo de su conocimiento de períodos que se suponen contrapuestos.

El autor busca las explicaciones del Resurgimiento español después de la Guerra de Sucesión y el impacto que generó en la Monarquía de España. En este sentido, su investigación se orienta hacia la reconstrucción de una monarquía compuesta que había sido desarticulada en sus posesiones extrapeninsulares europeas y, al mismo tiempo a los primeros pasos de lo que podría definirse como una unidad política y una identidad nacional con todas las reservas y discusiones que estos procesos implican.

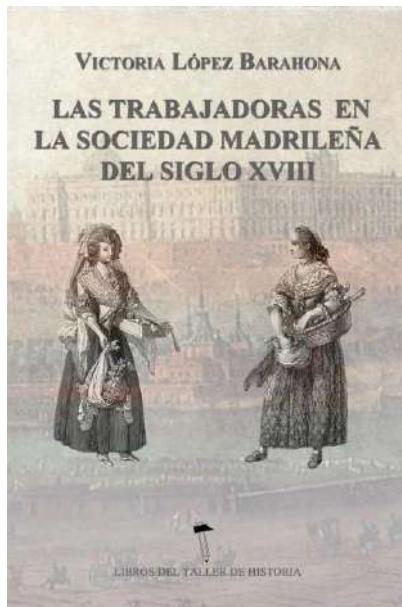
Los argumentos se fundamentan en la utilización de una bibliografía exhaustiva y de fuentes de diverso tipo procedentes del Archivo General de Simancas, el Archivo Nacional de Madrid, archivos municipales, correspondencia y fuentes nobiliarias, publicaciones oficiales como la *Gaceta de Madrid*, correspondencia en archivos extranjeros de los enviados de diferentes países en España (sobre todo de Saboya). Este *corpus* documental le permite organizar la demostración de su hipótesis sobre los éxitos españoles que deben atribuirse no sólo a la debilidad de sus enemigos sino a sus propios

esfuerzos y a la habilidad para tejer las alianzas convenientes. Estos pactos a nivel internacional eran posibles porque España había conseguido un ejército y una marina poderosa resultado de las modificaciones en la milicia y de los cambios administrativos y fiscales promovidos por nuevos agentes en el ámbito político que supieron aprovechar los producidos en el reinado anterior.

La obra elude las consignas paradójicas de la historiografía tradicional: bajo Carlos II, España habría interesado a las otras potencias europeas a causa de su debilidad y con Felipe V las preocupaba a causa de su aparente fortaleza. Su consulta resulta, por lo tanto, imprescindible para comprender una etapa bifronte -la recuperación de España en la primera mitad del siglo XVIII- promoviendo un conocimiento integrado del final de la dinastía Habsburgo y de la segunda mitad de la centuria.

Bibliografía

- GONZALEZ MEZQUITA, M. L. (2018). "Entre esperanzas y temores: Expectativas sobre la 'renovación' de la Monarquía de España entre dos siglos". *Magallánica, Revista de Historia Moderna*, 4 / 8, pp. 14-52.
- KAMEN, H. (1974[1969]). *La Guerra de Sucesión en España 1700-1715*. Barcelona. Crítica.
- STORRS, Ch. (2016). "Reflections on Spain's historiographical "Dark Ages" (1665-1746)". En: GONZÁLEZ MEZQUITA, M. L. (Ed.). *Historia Moderna: Actores, discursos y prácticas*. (pp. 25-30). Mar del Plata. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- STORRS, Ch. (2015). "El rey desconocido. Las audiencias de Carlos II con Costanzo Operti, 1690-1700". En GARCÍA GARCÍA, B. y ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A. (eds.). *Vísperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*. (pp. 273-296). Madrid. Fundación Carlos de Amberes.
- STORRS, Ch. (2012). "The Spanish Risorgimento in the Western Mediterranean an Italy 1707-1748" *European History Quarterly*, vol. 42, October, pp. 555-577
- STORRS, Ch. (ed.) (2009). *The Fiscal-Military State in Eighteenth Century Europe. Essays in honour of P.G.M. Dickson*. Farnham. Ashgate Editions.
- STORRS, Ch. (2006) *The Resilience of the Spanish Monarchy 1665-1700*. New York. Oxford University Press. Versión española: *La resistencia de la Monarquía Hispánica (1665-1700)*. Madrid. Actas.
- STORRS, C. (2003): "La pervivencia de la monarquía española bajo el reinado de Carlos II (1665-1700)". *Manuscrits*, 21, pp. 39-61.



Reseña de LÓPEZ BARAHONA, V. (2016). *Las trabajadoras en la sociedad madrileña del siglo XVIII*. Madrid. ACCI Ediciones-Asociación cultural y científica iberoamericana. 356 pp. ISBN 9788416549795.

Adriana N. Milano

Universidad Nacional de Rosario, Argentina
adria_milano@yahoo.com.ar

Recibido: 18/10/2018

Aceptado: 28/10/2018

PALABRAS CLAVE: trabajadoras; Ilustración; género; monarquía española; Modernidad; mercado de trabajo.

KEY WORDS: female workers; Enlightenment; gender; Spanish Monarchy; modernity; work market.

La presente obra de López Barahona ofrece un valioso aporte a campos historiográficos como los de la historia social del trabajo, la historia de las mujeres y del género. El libro deriva de su tesis doctoral, de allí la exhaustividad en el trabajo con fuentes y consulta de bibliografía; a la vez de reflejar en cada página el resultado de un arduo trabajo previo de investigación de una autora con amplia trayectoria en el campo de los estudios sobre el trabajo durante la modernidad como eje para delimitar sus objetos de análisis.

En su prolífica producción académica, la autora se ha ocupado de temas variados

como los artesanos europeos urbanos, la industria doméstica, la demanda cortesana, la pobreza o cuestiones más puntuales derivadas del mundo del trabajo y la producción, como las redes informales de crédito, el vagabundeo y la reclusión; entre otros tópicos que aportan a la historia socioeconómica europea y, en particular, a la española.

En esta oportunidad su interés se centra en las trabajadoras de la sociedad madrileña dieciochista; en un intento, exitoso por cierto, de demostrar la importancia del mundo laboral femenino, en absoluto irrelevante en comparación con el masculino. El libro se divide en tres partes que comportan un total de doce capítulos precedidos por una introducción donde la autora aclara que sexo (y género), clase y trabajo constituyen los conceptos matrizes de la investigación presentada.

En la primera sección, que se completa con la lectura de cuatro capítulos, la autora recorre el mundo del trabajo en general en Madrid, a la que califica como una “ciudad cortesana”. Se detiene en aspectos como la caracterización de sus tierras y la población, con un análisis que diferencia el centro de la periferia en términos espaciales; la economía cortesana con su mercado laboral; la organización social del trabajo; los salarios y, por último, las condiciones de vida de la población laboral.

La centralidad geográfica de Madrid, su entorno rural inmediato y los arrabales donde se concentraba la población trabajadora son analizados por López Barahona en todas sus implicancias. De manera complementaria, incluye una interpretación del índice poblacional desde el siglo XVI, con especial detenimiento en el segmento activo femenino, según los censos demográficos del siglo XVIII y otras fuentes. En cuanto al mercado de trabajo y la economía urbana, realiza un análisis minucioso de la composición de la producción primaria representada por los cultivos de las huertas extramuros y por el ganado ingresado para consumo de la ciudad. A ello se sumaba la influencia de la demanda suntuaria de las élites urbanas y las mercancías básicas del resto de la población, donde la valoración de la estructura productiva madrileña le permite concluir que se hallaba básicamente volcada a satisfacer la demanda interna. Considera el comercio de manufacturas y los gremios involucrados (relación de interés en la historiografía europea reciente sobre el trabajo); análisis que complejiza con el agregado de las categorías ocupacionales presentes en las tiendas de manufacturas (mancebos, aprendices y criadas), el rol de los obradores y su función redistribuidora; además del peso de los trabajadores autónomos que vendían al público. Es destacable el

acuerdo de la autora en no descartar rubros en su análisis, que la condujo a considerar incluso a la construcción y servicios no cualificados, categorías que le permitieron concluir que esos dos ámbitos fueron los que mayores excedentes de trabajo absorbieron. No dejó de lado tampoco a la industria rural y la demanda urbana, segmento este último que analiza hasta su crisis entre los años 1800 y 1830. Respecto de la organización social del trabajo, pone de relieve cómo las unidades domésticas independientes del sector artesanal combinaban diferentes tipos de relaciones laborales: con trabajo autónomo del jefe de familia; con dependientes extradomésticos e intradomésticos; o con la participación de productores domésticos consanguíneos y sirvientes. En ese contexto López Barahona aprovecha para presentar al lector la interacción del trabajo de las mujeres con el marco gremial, revelando su participación activa en casi todos los oficios de la industria y el comercio urbano, situación reforzada por la conexión de los distintos oficios a las unidades domésticas; con consideraciones sobre clase, género y división del trabajo que las involucraban. En ese último aspecto, el libro muestra una vez más la persistencia durante la modernidad de la conexión estrecha entre familia y unidad de producción, donde el trabajo se confunde con el ámbito de lo privado.

En el capítulo final de la sección, se detiene en los salarios y condiciones de vida de la población laboral, con el análisis de rangos de ingresos y su evolución durante el siglo XVIII; su vinculación a categorías como pobreza, paro y marginación según los distintos segmentos sociales e indagando en las raíces de la discriminación salarial que operó como un desincentivo a la plena actividad femenina. Sobre el cierre expone las relaciones entre pobreza, trabajo y control social que desveló a los humanistas desde el siglo XVI, preocupación a la que se sumarían luego los ilustrados dieciochistas.

La segunda parte del libro trata sobre los oficios y actividades económicas de las madrileñas, a quienes analiza en cinco capítulos dedicados a las criadas, las cuidadoras- como enfermeras y lavanderas-, las trabajadoras del mercado en las Plazas de abastos, el caso especial del Rastro como motor femenino de la economía urbana y las artesanas o comerciantes de ropa. La autora profundiza en observaciones semánticas alrededor del concepto de “criadas” y términos asociados para pasar luego al análisis estadístico del conjunto de las criadas madrileñas. Las considera en cuenta a su procedencia, estado civil y número de hijos; formas de contratación; retribuciones; vinculación a las

unidades domésticas; ambiente laboral y relaciones con los amos. Entre los aportes en este eje de temas, quizás uno de los más destacables sea su valoración de los criados en general como el punto de intersección de “unas formas feudales de relación” y otras que esbozan al trabajador libre a medida que el mercado de trabajo se expandía. El mismo tipo de análisis estadístico utiliza para las cuidadoras; deteniéndose en las enfermeras y las lavanderas como “ejército laboral invisible” con vidas al borde de la indigencia y al margen de los censos de artes y oficios, pero cruciales para las economías de subsistencia y la “decencia en el vestir”, de importancia simbólica como imperativo social de la época.

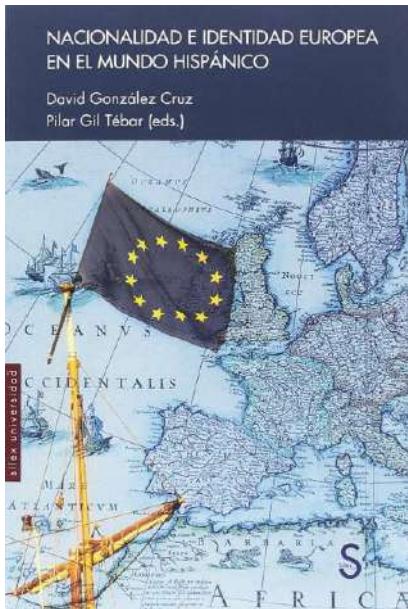
No menos minucioso es el examen de Barahona sobre el trabajo femenino en los mercados de abasto de alimentos, tercer fuente de empleo de las mujeres madrileñas luego del servicio doméstico y la lavandería; evaluación que efectúa con consideración del porcentaje de puestos de titularidad femenina en la ciudad, discriminado en función de sus distintos cuarteles y de los patrones de relación laboral que descubre en el abigarrado mundo del mercado de abasto. Capítulo especial reserva para el mercado del Rastro y el rol de las mujeres en el suministro y distribución de carnes; significación del gremio de las mondongueras además del rol de las seberas y traperas.

En acuerdo con la historiografía que reconoce que el crecimiento económico de las ciudades modernas se debió a la industria confeccionista, con rol fundamental del trabajo femenino, Barahona aborda a las artesanas y distribuidoras de ropa de Madrid. Introduce al lector en la actividad de las “roperas de nuevo”; el fenómeno del “*ready to wear clothing*”, ropa lista para llevar, originario de la Inglaterra del siglo XVII pero también difundido en Italia y Países Bajos. La información estadística del capítulo, al igual que en los anteriores, se complementa con ejemplos de casos de mujeres reconocidas en el sector: roperas, modistas, bateras, escofieteras, costureras, ropavejeras o revendedoras de ropa usada.

La tercera parte de la obra trata puntualmente las relaciones de género y el rubro del textil madrileño tema que Barahona presenta a lo largo de tres capítulos. En el primero de ellos aborda las “escuelas-taller” como un nuevo canal para el aprendizaje, cuestión importante que se asoció a las nuevas disposiciones reales que durante los gobiernos borbónicos del siglo XVIII comenzaron a ensayarse para promover el progreso económico en asociación con la educación como herramienta regeneradora. El

capítulo recorre las implicancias de tales escuelas promovidas por la Corona, las condiciones de trabajo que brindaban en su interior y el fomento de la “industria popular” y el discurso sobre la ociosidad femenina de Pedro Rodríguez de Campomanes detrás de su implementación. Ahonda en la reglamentación de tales escuelas y el magisterio femenino canalizado a través de ellas; su vinculación con las Sociedades Económicas de Amigos del País (organismos de fomento de la agricultura, comercio e industria creados por la monarquía española durante el siglo XVIII); las condiciones de trabajo y su significación en la precarización del trabajo femenino.

El libro representa una muy buena oportunidad de avanzar sobre temas de gran actualidad dentro de las discusiones académicas por abordar cuestiones como el mundo del trabajo en clave femenina y en un siglo fundamental a nivel europeo, de la monarquía hispánica y de sus dominios; periodo en que las reflexiones de la Ilustración circulaban en intercambios intelectuales y recomendaciones a los gobiernos; con la adopción de medidas de gran significación para el futuro. Visibilizar a las mujeres en su calidad de fuerza de trabajo en el Madrid del siglo XVIII es un excelente aporte para evidenciar el peso, frecuentemente ignorado, del componente femenino en el mercado laboral y para promover futuros estudios comparativos o avanzar en otras temáticas derivadas.



Reseña de GONZÁLEZ CRUZ, D. y GIL TÉBAR, P. (eds.). (2018). *Nacionalidad e identidad europea en el Mundo Hispánico*. Madrid. Sílex Universidad. 371 pp. ISBN 9788477376736.

Ofelia Rey Castelao

Universidad de Santiago de Compostela, España
ofelia.rey@usc.es

Recibido: 03/08/2018

Aceptado: 04/08/2018

PALABRAS CLAVE: nacionalidad; identidad; Europa; Mundo hispánico.

KEYWORDS: nationality; identity; Europe; Hispanic World.

Los editores de la obra que comentamos tienen tras de sí una amplia trayectoria relacionada con el tema general del libro, aunque desde enfoques diferentes, la Historia y la Antropología. Ahora han sabido reunir quince trabajos de conocidos investigadores cuya diversa adscripción a áreas científicas afines entre sí y complementarias, aporta un análisis multifactorial a los dos elementos clave que amalgaman sus textos: la nacionalidad y la identidad. Así pues, no es solo un libro de Historia, aunque esta sirva como cuadro general: desde una perspectiva histórica y, en concreto, desde los siglos de la Edad Moderna abordan ambas cuestiones los trabajos firmados por modernistas como David González Cruz, Ciaran O'Scea, David Martín Marcos, Alain Hugon, Roberto J. López, Díaz Blanco y Antonio M. González Díaz, y americanistas -Mª Eugenia Petit-

Breuilh-; desde el ámbito filológico-literario lo hacen Navarro Domínguez y Cutillas Ferrer; mientras que la observación a partir de la sociología es lo que hacen Carmen Ascanio, Verónica Borrell y Rontomé Romero, Pilar Gil Tébar ofrece la necesaria dimensión antropológica. Esta colaboración múltiple se adapta a la procedencia intelectual de los conceptos que se enuncian en el título.

Por otra parte, los autores de los diferentes capítulos son investigadores de centros docentes y de investigación, españoles en su mayoría –dominando la Universidad de Huelva, a la que pertenecen los editores-, a quienes se les han unido otros de Francia, Italia, Irlanda o Portugal, lo que colabora a una perspectiva desde dentro y desde fuera. Se trata de un grupo internacional que está habituado a trabajar sobre temas referidos a los territorios de la monarquía hispánica. Desde el punto de vista de la cronología abarcada en el libro, como puede observarse, en su título no se hace ninguna acotación, por cuanto llega hasta la actualidad, aunque una gran parte de los trabajos se refiere a la Edad Moderna.

La introducción que precede a esos trabajos expone claramente cuáles son los objetivos que se propusieron los editores de esta publicación: reproduciendo sus palabras, el objetivo central es analizar el “proceso de construcción de una identidad europea ligada a la evolución de la consideración de las comunidades extranjeras y del trato que se les ha otorgado” en los territorios que formaron parte de la Corona española, especialmente los peninsulares pero también los americanos y norteafricanos, tratando localizar y diagnosticar las diferencias y similitudes y las diversas concepciones que en cada uno se tenían sobre el “otro”. En cuanto a la segunda noción que aparece en el título, la nacionalidad, se contempla como el “elemento instrumentalizado en las leyes y tratados internacionales, así como en los mecanismos de inclusión y exclusión étnico-religiosos que pudieron haber influido decisivamente en la elaboración de esa posible identidad favoreciéndola, dificultándola o, en su caso, impidiendo su constitución”. En tercer lugar, es importante subrayar que la obra está pensada desde hoy, procurando identificar aquellas líneas de continuidad que permiten indagar sobre las raíces históricas de la identidad europea del siglo XXI, comprender sus fundamentos culturales, intelectuales, políticos y sociales, y poner a la vista la “paradoja de la coexistencia de un esfuerzo por la formación de una conciencia europea en un continente donde la mayoría de sus habitantes se consideran extranjeros entre sí”.

Empezando por esta dimensión, que vincula el quehacer de los historiadores con la interpretación del tiempo en el que vivimos, se trata ampliamente en varios trabajos de muy diferente enfoque, pero que coinciden en el análisis de la percepción del *otro*. Uno es el de Carmen Ascanio Sánchez (“Españoles de origen latinoamericano: Nacionalidad, identidades y ciudadanía”, págs. 287-307), que parte del principio de que en el contexto actual de un mundo en movimiento, las políticas de pertenencia y los procesos de integración/exclusión tendrían que tener en cuenta la diversidad de origen de las personas que conforman los nacionales de un territorio. Otro es el de Victoria Borrell Velasco que se centra en un punto caliente de intercambio y observación como es el enclave nor-africano de Melilla, que lo es por su pasado y en la actualidad, y que sirve a la autora para analizar la condición europea de esa ciudad que se caracteriza por la enorme diversidad de su sociedad (“La identidad europea en las cinco comunidades étnico-religiosas de Melilla: Discursos y contextos, págs. 333-355). Un núcleo muy parecido por sus circunstancias, Ceuta, es estudiado por Carlos Rontomé Romero analizando su recorrido histórico hasta configurarse “como baluarte identitario europeo en el Norte de África” (“Construyendo la identidad europea en el norte de África. Castellanos, portugueses y moros en Ceuta”, págs. 357-371). En cuanto al trabajo de Pilar Gil Tébar (“La representación de España y Europa en Iberoamérica. El caso de México”, págs. 309-331), plantea la débil idea que la actual población mexicana tiene de la condición europea de España, al tiempo que subraya, a través de testimonios muy diversos, en especial de medios de comunicación, la frialdad y lejanía con la que se ve a Europa desde la antigua Nueva España.

En lo que se refiere al seguimiento de la mencionada indagación sobre las líneas de continuidad histórica de la identidad europea, está el trabajo de Roberto Javier López López (“Peregrinación y peregrinos europeos a Santiago en la Edad Moderna”, págs. 111-134), donde se trata una de las vías de construcción de esa identidad que más interesa a los políticos de la Unión Europea en estos momentos, cuestionando esa utilización a través de datos históricos. En cierto modo, David González Cruz se plantea algo en esa misma línea, al poner en duda que el expansionismo de los diferentes estados europeos pudiera contribuir a la conformación de una “identidad supraestatal compartida” o caminar hacia modelos de convivencia que se teorizaron a

fines del setecientos (“Identidad europea y extranjeros en los dominios de la Corona Española: Los tratados internacionales del siglo XVIII”, págs. 38-67).

Dos de los trabajos emplean en su elaboración fuentes de tipo literario. Eloy Navarro Domínguez aborda en su artículo (“España y Europa en la literatura española del siglo XVIII”, págs. 135-178), la reflexión y debate en torno a la pertenencia o no a Europa sostenido en la Ilustración, mientras en Europa se cuestionaba si España era europea. En cuanto al trabajo de José Francisco Cutillas Ferrer, destaca el exotismo de su tema, ya que raras veces se estudian los espacios asiáticos, que sin embargo, eran de creciente interés político en aquel mismo siglo (“El Irán post-safaví y la Europa del siglo XVIII: Intereses y percepciones contrapuestos”, págs. 267-285). También son de carácter narrativo las fuentes que emplea Alain Hugon en sus páginas, en concreto las gacetas, para ver cómo las guerras eran ocasión para la ocupación y liberación de espacios y, en consecuencia, de inclusión y exclusión, perfilando las identidades de los grupos en conflicto: “Heterotopía: Las manifestaciones de las identidades europeas e hispánicas en tiempo de guerras en las gacetas en francés en Europa (*Gazette de Leyde, Courrier d'Avignon*, 1749-1762), págs. 89-110.

La percepción de los europeos y de Europa se analiza también en el libro, pero desde otro enfoque. María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda (“La visión sobre los europeos en la periferia de la monarquía hispánica en la segunda mitad del siglo XVIII: La Patagonia”, págs. 179-199) se ocupa de un territorio extremo del imperio que en el período de estudio adquiere una gran importancia estratégica, lo que se tradujo en acciones para su conocimiento, de modo que la autora se plantea si la *ciencia* pudo actuar como amalgama identitaria entre los europeos allí presentes con respecto a los *americanos*. Y por parte de José Manuel Díaz Blanco, se atiende a la cuestión de la percepción de Europa, empleando para ello fuentes iconográficas y un observatorio concreto pero muy cualificado, el hispalense, para subrayar la escasez y limitación de indicios sobre la idea de Europa como entidad común que circulaban en la sociedad sevillana del setecientos (“Europa en Europa: Un análisis circunscrito sobre la circulación de la idea europea (Sevilla, siglo XVIII)”, págs. 243-266).

El capítulo que suscribe Ciaran O'Scea, buen conocedor de los extranjeros en España, estudia la gestión de las naturalizaciones de esos extranjeros en el siglo XVII, entendidas como una prerrogativa del patronazgo de la monarquía ejercido con cautela

política (“Naturalizado por merced de su majestad”: Identidad y privilegio durante los reinados de Felipe III y Felipe IV”, págs. 19-37). En una línea temáticamente similar, Davide Maffi observa la incorporación en las élites hispanas de hombres procedentes de los territorios de Italia, tomando para esto varios ejemplos de familias muy significativas cuya integración fue favorecida por la política de los Borbones con respecto a aquellos territorios (“Militares italianos en la España del siglo XVIII. Grupos de poder e integración social”, págs. 201-218).

Dos de los capítulos tienen su referencia territorial en Portugal y, de modo específico, la franja fronteriza. Antonio Manuel González Díaz, atendiendo a la más meridional, en la desembocadura del río Guadiana, revela las diferencias y falta de empatía entre los habitantes de los dos lados derivadas tanto de las situaciones de guerra como de los usos pesqueros (“La frontera entre el suroeste de Andalucía y el Algarve portugués: Un territorio difícil para la idea de Europa”, págs. 219-241). Y David Martín Marcos (“Pertenencia, territorio y diplomacia desde abajo: La Raya hispano-portuguesa y la "tutela" de Utrecht, 1712-1716”, págs. 68-88), se detiene en un tema relacionado con el anterior, por cuanto se ocupa también de la frontera, en su caso, de las resistencias cotidianas, la permanencia de una identidad ambigua o la configuración de identidades separadas.

En síntesis, el libro coordinado por David González Cruz y Pilar Gil Tébar aborda un tema de la máxima actualidad por cuanto el camino hacia una unión real de los territorios europeos está sometido a tensiones crecientes cuya gestión es difícil, sin que las instituciones europeas parezcan estar preparadas para elaborar una estrategia colaborativa. Los capítulos que hemos comentado, escritos sobre fuentes muy variadas y metodologías diferentes, ayudan a comprender que tensiones ha habido siempre - incluso mucho más intensas que ahora- y que la construcción de una idea de identidad europea se basó históricamente en muchas debilidades y solo en algunas fortalezas, pero que en esto mismo puede radicar el futuro de Europa.